

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Manual de Organización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 párrafo primero, apartado D, fracción VII, 17 fracciones I, III, IV y XXIII, 45 párrafo primero, y 46 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012 y 1, 4, 5, 7, 11 fracciones XVII y XVIII, del Reglamento Interior del SENASICA, vigente, y

### CONSIDERANDO

Que el propósito del Manual de Organización es precisar la estructura funcional del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASICA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y especificar el aporte de cada área que la conforma para cumplir con su misión de regular, administrar y fomentar las actividades de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, reduciendo los riesgos inherentes en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, en beneficio de los productores, consumidores e industria, he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA)

**PRIMERO.-** Con el objeto de que los servidores públicos del SENASICA y el público en general, puedan consultar el Manual de Organización del SENASICA, se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en la página electrónica: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/manual-de-organizacion-50509>.

**SEGUNDO.-** De forma adicional dicho Manual puede ser consultado de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección General de Administración e Informática del SENASICA, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Piso 3, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530 y en la Normateca de la SAGARPA

**TERCERO.-** Dicho Manual de Organización es de observancia obligatoria, y su aplicación y cumplimiento deberá ser observado por todos los servidores públicos que conforman el SENASICA, por lo que deberán conocer su contenido y alcance.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Manual de Organización entró en vigor en fecha 16 de octubre de 2017 y fue autorizado por el C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Lic. José Eduardo Calzada Roviroso.

**Segundo.-** Se abroga el Manual de Organización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, del 18 de mayo de 2015.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.

(R.- 464872)



**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA**

SEPTIEMBRE 2017

# Índice

---

	Página
Código de Ética	3
Código de Conducta	6
I.- Introducción	11
II.- Antecedentes	12
III.- Marco Jurídico-Administrativo	15
IV.- Atribuciones	48
V.- Misión	54
VI.- Visión	54
VII.- Estructura Orgánica	55
VIII.- Organigrama	63
IX.- Descripción de Funciones	101
• Determinante y nombre del Área	
• Objetivos	
• Funciones	
X.- Glosario	567
XI.- Firmas de Revisión	582
XII.- Firma de Autorización	585

## Código de Ética

---

I. Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. Legalidad.-

Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. Honradez.-

Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. Lealtad.-

Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. Imparcialidad.-

Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. Eficiencia.-

Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

II. Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

1. Interés Público.-

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

## 2. Respeto.-

Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

## 3. Respeto a los Derechos Humanos.-

Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

## 4. Igualdad y no discriminación.-

Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

## 5. Equidad de género.-

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

## 6. Entorno Cultural y Ecológico.-

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

## 7. Integridad.-

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

## 8. Cooperación.-

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.



#### 9. Liderazgo.-

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

#### 10. Transparencia.-

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

#### 11. Rendición de Cuentas.-

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

## Código de Conducta

---

Los valores que enmarcan la conducta del servidor público del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) publicado en noviembre de 2016, de acuerdo al análisis de los resultados obtenidos en el Diagnóstico del estado que guarda la ética, la integridad y la prevención de conflictos de interés en el SENASICA y para dar certeza a nuestros servidores públicos, respecto de las conductas que deberán observar en su quehacer cotidiano desde el punto de vista ético, el Código de Conducta que se presenta se hizo relacionando dichos resultados con las Reglas de Integridad, encuadrándolas en nueve apartados, en el que se atiende principalmente el de Actuación Pública, tal como se manifestó en el ejercicio de identificación de conductas riesgosas.

I.- Conductas en la actuación pública que deberán aplicar los servidores públicos:

1. Conozco y aplico la misión y la visión del SENASICA.
2. Administro y utilizo de manera adecuada, responsable y racional los recursos financieros, humanos, materiales e informáticos que se asignan para el cumplimiento de mis metas y objetivos en la institución.
3. Denuncio como víctima o como testigo, los actos deshonestos o indebidos.
4. Fomento entre mis compañeros la cultura de la denuncia.
5. Solicito la intervención de mis superiores en las situaciones o casos en que se altera la armonía y el clima laboral.
6. Utilizo los distintos medios de comunicación para compartir información institucional y de interés general, con el propósito de incrementar la eficiencia y asertividad en mi área de trabajo.
7. Me informo de los compromisos y responsabilidades que contraigo respecto de la información reservada o confidencial a la que tengo acceso por virtud de mi cargo.
8. Me actualizo acerca de mis obligaciones y responsabilidades para ejercer el cargo público.
9. Me capacito y actualizo en el tema de organización de la información.
10. Fomento y gestiono para mí y mi personal subordinado la capacitación y actualización de conocimientos acerca del marco regulatorio aplicable a sus funciones y atribuciones.
11. Conozco y fomento entre mis compañeros, el cumplimiento de: el Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta del SENASICA.
12. Observo estrictamente los protocolos aprobados para la ejecución de la vigilancia epidemiológica y expedición de documentos oficiales.

13. Cumpló sin excepciones, con los protocolos aprobados para la ejecución de las técnicas específicas en mi área de trabajo.

14. Trato con respeto y cortesía a usuarios y visitantes a las instalaciones del SENASICA, inclusive en los casos de inconformidad o de rechazo de solicitud de servicios.

15. Denuncio ante mis superiores cuando algún solicitante de servicios me ofrece dádivas o regalos a cambio de darle trato preferencial.

16. Uso eficientemente y promuevo el reciclaje de recursos como agua, energía eléctrica, papelería, entre otros.

17. Aplico las medidas de seguridad prescritas en la normatividad, para asegurar la integridad de los documentos y la información.

18. Utilizo o promuevo el uso de sistemas electrónicos para que los trámites se realicen en forma segura y automatizada.

19. Realizo auditorías a los sistemas, mediante verificación en campo, con muestras aleatorias.

20. Audito periódicamente y de forma aleatoria el otorgamiento de la contraseña usuario confiable para la importación, a fin de verificar que se haya cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

21. Evalúo los productos y/o servicios licitados con base en el Anexo Técnico preestablecido por la Institución y las ofertas de los licitantes, sin incurrir en preferencias personales.

22. Aplico imparcialmente la normatividad para la atención de trámites y servicios que proporciona el SENASICA.

23. Trato con respeto y cortesía a mis compañeros, superiores y subordinados.

24. Trabajo en equipo con los demás miembros de mi área, para la consecución de objetivos y metas.

II.- Conductas de los servidores públicos en el manejo de la información pública:

1. Protejo la información relacionada con la Seguridad Nacional a la que tengo acceso.

2. Soy responsable y cuidadoso con la información que se genera en mi área de trabajo.

3. Me capacito y actualizo en materia de archivos, transparencia y acceso a la información pública.

4. Vigilo y presento sugerencias para una política de control documental en el SENASICA, que permita la correcta integración de la documentación.

III. Conductas de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



1. Conozco y aplico la normatividad en materia de adquisiciones y contrataciones públicas, otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
  2. Me conduzco con ética e integridad en actos de adquisiciones y contrataciones públicas.
  3. Promuevo el uso del buzón de quejas y denuncias entre los concursantes que estén a disgusto con un proceso.
  4. Promuevo el uso de sistemas o procedimientos, para que los trámites se realicen en forma imparcial, automatizada y segura.
  5. Conozco y aplico el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
  6. Como residente de obra, registro en la bitácora, toda reunión con el superintendente de construcción.
- IV. Conductas de los servidores públicos en la aplicación de programas gubernamentales
1. Aplico de manera racional e inmediata, el presupuesto de los Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
  2. Evito la triangulación en la transferencia de los recursos.
  3. Proporciono sólo la información contenida en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA.
- V. Conductas de los servidores públicos en la atención de trámites y servicios.
1. Ajusto mi atención al público, de acuerdo al procedimiento y protocolos preestablecidos.
  2. Atiendo de manera respetuosa, amable y paciente al público que requiere algún trámite o servicio.
  3. Explico al usuario de manera clara y fundada, cuando su solicitud tiene una respuesta negativa.
  4. Opero sistemas electrónicos, para que los trámites se realicen en forma segura y automatizada.
  5. Me informo y cumplo con los procedimientos internos para la obtención y comprobación de recursos.
  6. Utilizo los sistemas informáticos que me proporciona el SENASICA para la aplicación de pagos y remuneraciones
- VI. Conductas de los servidores públicos en la administración de recursos humanos.
1. Actúo con imparcialidad y aplicando los criterios de mérito, en los procesos de admisión de personal en los que participo como seleccionador.

2. Genero reportes e informes periódicos para observar el avance en el cumplimiento de las metas individuales anuales programadas.

3. Respeto el horario de labores.

4. Mi permanencia en el centro de trabajo, está dedicada íntegramente a la atención de mis funciones.

5. Trato de manera digna y respetuosa a mi personal subordinado.

6. Me esfuerzo para que los resultados de mi trabajo sean del nivel de responsabilidad de mi puesto.

VII. Conductas de los servidores públicos en la administración de bienes muebles e inmuebles.

1. Utilizo de manera racional los bienes que me son asignados para el desempeño de mis funciones.

2. Promuevo y practico el reciclaje de materiales y el uso de archivos electrónicos para evitar el uso de papel y el ahorro de agua y energía.

3. Contribuyo a mantener en buen estado las instalaciones del SENASICA.

4. Realizo la revisión trimestral para conocer el probable aprovechamiento y conservación del mobiliario y equipo.

VIII. Conductas de los servidores públicos en materia de evaluación del servicio público y control interno.

1. Proporciono sólo la información contenida en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA.

2. Respeto los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades normativas o fiscalizadoras.

3. Atiendo las recomendaciones recibidas de las autoridades normativas, fiscalizadoras u organizaciones de derechos humanos.

4. Atiendo los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

5. Respaldo la información financiera, presupuestaria o de operación que genera el SENASICA.

6. Superviso y propongo mejoras a los planes y programas de mi área de adscripción.

7. Reviso y en su caso implemento, las propuestas de mi personal para mejorar deficiencias en la operación, procesos, trámites y servicios.

8. Promuevo el establecimiento de indicadores y protocolos de actuación.

IX. Conductas de los servidores públicos en la aplicación de procedimientos administrativos.

1. Respeto las formalidades esenciales del procedimiento aplicable en mi área de trabajo.
  2. Proporciono a la autoridad o al usuario que lo requiera, toda la información necesaria para atenderle en su trámite o servicio.
  3. Evito tener acercamientos más allá de lo institucional, con proveedores y prestadores de servicios del SENASICA.
  4. Atiendo o recomiendo atender de manera inmediata, las recomendaciones procedentes de organismos de derechos humanos.
- X. Conductas de los servidores públicos para el desempeño permanente con integridad.
1. Permanezco atento a las políticas y criterios que promueven instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública.
  2. Permanezco atento a las políticas y criterios que promueven instancias encargadas de velar por los derechos humanos, equidad de género y no discriminación.

#### XI. COMPORTAMIENTO DIGNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1. Mantengo una conducta de absoluto respeto, privacidad y discreción, respecto de las expresiones de la sexualidad propia, la de mis compañeras y/o compañeros y/o usuarios de servicios.
2. Promuevo entre mis compañeros y compañeras, el respeto a la vida íntima de las personas, y a la abstención de conductas de connotación sexual en el trabajo.
3. Promuevo una política de denuncia entre compañeras y/o compañeros y/o usuarios de servicios, respecto de situaciones que les genere malestar de tipo físico, moral o emocional, por la expresión de situaciones sexuales que pudieran ejercerse por parte de una servidora o servidor público o de una persona solicitante de trámites y servicios del SENASICA.

## I. Introducción

---

El propósito del presente Manual es caracterizar de manera precisa la estructura funcional del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Órgano Administrativo Desconcentrado, especificando el aporte de las áreas con el objeto primordial de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas de acuerdo al Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y garantizar a nivel nacional la sanidad e inocuidad de los productos de origen animal y vegetal en beneficio de la sociedad.

Este constituye un instrumento de gran utilidad para la toma de decisiones en los planes y programas de trabajo que sean encomendados por los mandos superiores, además de facilitar la organización de los sistemas de trabajo y la adecuación de funciones, de forma tal que siempre sean encaminadas a cumplir con los objetivos generales del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, así como los lineamientos establecidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en materia administrativa y de atención a la satisfacción de la gran demanda de servicios por parte de los productores del campo.

## II. Antecedentes

---

El origen del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se remonta al año de 1900, cuando se crea la Comisión de Parasitología Agrícola; en 1927 se constituye la Oficina Federal para la Defensa Agrícola, formulando la Ley Federal de Plagas; el Reglamento de Policía Sanitaria Agrícola y diversas cuarentenas que constituyeron los primeros ordenamientos jurídicos de las actividades fitosanitarias de aquella época. Posteriormente, se constituyó el Departamento de Defensa Agrícola adscrito a la Dirección General de Agricultura.

Simultáneamente con las modificaciones de la estructura que atiende los aspectos de sanidad vegetal, en 1933 se crea la Oficina de Sanidad Animal de la cual dependían dos secciones, una de prevención y otra de combate, además de contar con un grupo de médicos veterinarios regionales. Esta oficina se encontraba adscrita al Departamento de Zootécnica, el cual dependía de la Dirección de Fomento Agrícola.

Posteriormente, en 1938 la oficina de Sanidad Animal se transformó en Departamento, dependiendo de la Dirección General de Ganadería, al cual lo conformaban seis secciones, la de médicos veterinarios regionales; puertos y fronteras; campaña y legislación consultiva; etiología de las enfermedades; epizootiología y la de control de productos biológicos.

Más tarde en 1949, dadas las necesidades de una mayor asistencia fitosanitaria al campo y el crecimiento de la institución, por acuerdo presidencial se transformó en Dirección General de Defensa Agrícola y, en 1952 por acuerdo presidencial, el Departamento de Sanidad Animal se transforma en la Dirección General de Sanidad e Higiene Pecuaria, misma que en 1956 modificó su nomenclatura a Dirección General de Sanidad Animal.

Para 1964, la Dirección General de Defensa Agrícola cambió su denominación a la de Dirección General de Sanidad Vegetal. La estructura de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) no había presentado cambios en su organización hasta que en 1984, la administración de ese entonces inició la tarea de reorganizar a la Secretaría en su conjunto, a fin de lograr que su estructura respondiera a las demandas que implicaba el desarrollo rural integral.

Dentro del Programa de Desarrollo Rural Integral participo en un papel importante en el control y erradicación de plagas, enfermedades y malezas, cuyos daños representaban un porcentaje significativo de la cosecha potencial, es por esto, que en el año de 1964 se efectuó una revisión profunda de la estructura de la Dirección General de Sanidad Vegetal planteándose la necesidad de contar con una organización acorde a las demandas fitosanitarias que reclamaba el agro mexicano y congruente con el funcionamiento global de la Secretaría, por ello, en marzo de 1985, se formalizó su estructura.

En 1985, en atención al proceso de restructuración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), se adecuó su estructura con el mismo enfoque considerado para la Dirección General de Sanidad Vegetal.

En este orden en 1988, se separaron las áreas de Sanidad Vegetal, Salud Animal y Sanidad Forestal, para dar origen a nuevas Direcciones Generales, dependientes de las Subsecretarías de Agricultura y de Ganadería y Forestal, respectivamente.



Hasta el año de 1992, las tareas encargadas en combinar los esfuerzos a nivel internacional para combatir la introducción de plagas y enfermedades entre los países, eran desempeñadas por las Direcciones Generales de Sanidad Vegetal, Salud Animal y Protección Forestal, mismas que a fines de ese año, debido a los lineamientos de modernización administrativa establecidos por el Ejecutivo Federal, se transfieren en cuanto a estructura, funciones y recursos dando origen a la Coordinación del Servicio de Cuarentena Vegetal y Animal, misma que en julio de 1993, reordena su estructura ocupacional quedando integrada como Coordinación Ejecutiva de Inspección Fitozoosanitaria Internacional en Puertos, Aeropuertos y Fronteras (CEIFI).

En septiembre de 1995, se crea la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, que suple a la CEIFI. En ésta se refuerzan los métodos de control para evitar la posible internación de productos y subproductos de origen animal, vegetal y forestal que constituyeron un riesgo fitozoosanitario al sector agropecuario del país, en el marco de la apertura comercial.

El Diario Oficial de la Federación publicó el 12 de abril de 1996, el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el cual se establece la creación de la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria (CONASAG) como Órgano Administrativo Desconcentrado, conformado por un Vocal Ejecutivo, 4 Direcciones Generales siendo éstas, la de Sanidad Vegetal, Salud Animal, Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, y la de Administración y Finanzas; así como por 14 Direcciones de Área, 35 Subdirecciones y 55 Jefaturas de Departamento.

El 10 de julio de 2001, se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por lo que la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria cambia de denominación a Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), adquiriendo nuevas atribuciones y conservando la misma estructura.

En el mes de abril del año 2003, con la finalidad de adecuarse a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior y en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada el 7 de diciembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2003 se modificó la estructura orgánica ocupacional del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, la cual contaba con una Dirección en Jefe, 6 Direcciones Generales, 20 Direcciones de Área, 44 Subdirecciones de Área y 86 Jefaturas de Departamento.

La publicación de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados del 18 de marzo de 2005 y la publicación de la Ley de Productos Orgánicos publicada el 7 de febrero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, implicó nuevas atribuciones para el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y generó también modificaciones en la estructura organizacional del Órgano Desconcentrado.

Posteriormente el 15 de noviembre de 2006, se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. En particular, el artículo 49, que hace referencia a las atribuciones del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y el artículo 50 que señala la creación de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Para el 25 de abril de 2012 queda abrogado el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de anterior fecha, pero en su Artículo Octavo Transitorio señala que: “Las atribuciones previstas en los artículos 37 al 60 del Reglamento que se abroga, continuarán aplicándose en lo conducente, hasta en tanto no se emita el Reglamento Interior del Órgano Administrativo Desconcentrado correspondiente, por lo que aún tiene validez el de la fecha anterior.

Con la modificación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada el 2 de febrero de 2007; la publicación de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables el 24 de julio de 2007; la publicación de la Ley Federal de Sanidad Animal el 25 de julio de 2007; la modificación de la Ley Federal de Sanidad Vegetal el 26 de julio de 2007 con una modificación a través de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se realizó una Declaración de invalidez de artículos, publicada con fecha 18 de noviembre de 2008; la publicación del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados con fecha del 19 de marzo de 2008 y la modificación de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización del 30 de abril de 2009 todas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, se fortalecieron algunas atribuciones del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a la vez que se crearon nuevas atribuciones.

El 15 de julio de 2013 se publicaron las Bases de Colaboración, que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El día 21 de julio de 2016 se publicó en el DOF el Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Al respecto, y para apoyar de manera importante el desarrollo de las metas y programas institucionales, el Órgano Administrativo Desconcentrado cuenta con Especialistas Agropecuarios “A”, “B” y “C”, así como Supervisores Estatales y Supervisores en Línea, quienes, con el desempeño de sus actividades, contribuyen de manera significativa al cumplimiento de las funciones encomendadas a cada Dirección General donde se encuentran adscritos. Cabe señalar que, de acuerdo al grado de especialización del perfil profesional de los Especialistas Agropecuarios, estos realizan diversas actividades en diferentes áreas, sin que el área a que estén adscritos tenga que ser definitiva.

Actualmente el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria cuenta con 1 Dirección en Jefe, 6 Direcciones Generales, 1 Unidad de Promoción y Vinculación, 1 Unidad de Coordinación y Enlace, 32 Direcciones de Área, 8 Representaciones Regionales, 80 Subdirectores de Área, 165 Jefaturas de Departamento, 12 Coordinaciones, 7 Secretarías Técnicas y 1 Secretaría Particular. Dichas unidades administrativas integran el presente Manual de Organización, sustituyendo la versión de mayo de 2015. Por lo anterior el presente Manual contiene las modificaciones y actualizaciones de conformidad al nuevo escenario registrado ante la Secretaría de la Función Pública, “CREATIF103171704051206” autorizado y registrado a partir del 06 de marzo de 2017, mediante oficio No. SSFP/408/0449/2017 Y SSFP/DGOR/0621/2017 DE FECHA 27 de abril de 2017.

## III. Marco Jurídico - Administrativo

---

### Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas y adiciones.

### Disposiciones Jurídicas Internacionales

- Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, firmado en Roma, Italia.  
D.O.F. 16-VII-1971.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en Nueva York, 16/12/1966  
D.O.F. 12-V-1981.
- Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, firmado en Roma, Italia.  
D.O.F. 04-III-1982.
- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio -GATT-.  
D.O.F. 29-X-1986.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado en Río de Janeiro, Brasil.  
D.O.F. 07-V-1993.
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte.  
D.O.F. 20-XII-1993.
- Acuerdo por el que se Establece la Organización Mundial de Comercio (OMC).  
D.O.F. 15-IV-1994.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.  
D.O.F. 09-I-1995.
- Tratado de Libre Comercio celebrado entre México y Costa Rica.  
D.O.F. 10-I-1995.
- Tratado de Libre Comercio celebrado entre México y Nicaragua.  
D.O.F. 01-VII-1998.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".  
D.O.F. 01-IX-1998.



- Tratado de Libre Comercio celebrado entre México y Chile.  
D.O.F. 28-VII-1999.
- Tratado de Libre Comercio celebrado entre México, El Salvador, Guatemala y Honduras.  
D.O.F. 14-III-2000.
- Tratado de Libre Comercio celebrado entre México y los países miembros de la Unión Europea.  
D.O.F. 26-VI-2000.
- Tratado de Libre Comercio celebrado entre México e Israel.  
D.O.F. 28-VI-2000.
- Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, adoptado mediante resolución 12/97 durante el 29 período de sesiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, firmado en Roma, Italia.  
D.O.F. 30-XI-2000.
- Tratado de Libre Comercio celebrado entre México y la Asociación Europea de Libre Comercio.  
D.O.F. 29-VII-2001.
- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado en Montreal, Canadá.  
D.O.F. 28-X-2003.
- Tratado de Libre Comercio celebrado entre México y Uruguay.  
D.O.F. 14-VII-2004.
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.  
D.O.F. 31-III-2005.
- Acuerdo Internacional del Café 2007.  
D.O.F. 15-IV-2011.
- Tratado de Libre Comercio celebrado entre México y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.  
D.O.F. 09-I-2012

### Leyes

- Ley sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se denominarán Asociaciones Agrícolas.  
D.O.F. 27-VIII-1932 y sus reformas y adiciones.
- Ley Sobre el Contrato de Seguro.  
D.O.F. 31-VIII-1935 y sus reformas y adiciones.

- Ley de Expropiación.  
D.O.F. 25-XI-1936 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de las y los trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional.  
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
D.O.F. 01-IV-1970 y sus reformas y adiciones.
- Ley sobre Elaboración y Venta de Café Tostado.  
D.O.F. 25-V-1972 y sus reformas y adiciones
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal  
(D.O.F. 27-XII-1978) y sus reformas y adiciones
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
D.O.F. 29-XII-1978 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Información, Estadística y Geografía.  
D.O.F. 30-XII-1980 y sus reformas y adiciones
- Ley Federal de Derechos.  
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 31-XII-1982 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.  
D.O.F. 07-II-1984 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.  
D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Mar.  
D.O.F. 08-I-1986 y sus reformas y adiciones.

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.  
D.O.F. 24-XII-1986 y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Distritos de Desarrollo Rural.  
D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas y adiciones.
- Ley Agraria.  
D.O.F. 26-II-1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.  
D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Aguas Nacionales.  
D.O.F. 01-XII-1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.  
D.O.F. 24-XII-1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Puertos.  
D.O.F. 19-VII-1993 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Comercio Exterior.  
D.O.F. 27-VII-1993 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Inversión Extranjera.  
D.O.F. 27-XII-1993 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.  
D.O.F. 05-I-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Sociedades Cooperativas.  
D.O.F. 03-VIII-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.  
D.O.F. 26-V-1995 y sus reformas y adiciones.

- Ley Aduanera.  
D.O.F. 15-XII-1995 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Aeropuertos.  
D.O.F. 22-XII-1995y sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras.  
D.O.F. 23-X-1996 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Variedades Vegetales.  
D.O.F. 25-X-1996 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.  
D.O.F. 06-I-1999 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.  
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Vida Silvestre.  
D.O.F. 03-VII-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.  
D.O.F. 07-XII-2001 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Capitalización de Procampo.  
D.O.F. 31-XII-2001 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.  
D. O. F. 01-I-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.  
D.O.F. 05-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.  
D.O.F. 05-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11-VI-2002, y sus reformas y adiciones.

- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
D.O.F. 19-XII-2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Energía para el Campo.  
D.O.F. 30-XII-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.  
D.O.F. 25-II-2003 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 10-IV-2003, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.  
D.O.F. 02-IX-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.  
D.O.F. 31-XII-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Nacional.  
D.O.F. 31-I-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.  
D.O.F. 18-III-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.  
D.O.F. 13-V-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.  
D.O.F. 22-VIII-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.  
D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Productos Orgánicos.  
D.O.F. 07-II-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de las y los trabajadores del Estado.  
D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas y adiciones

- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.  
D.O.F.15-VI-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.  
D.O.F. 18-VI-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.  
D.O.F. 24-VII-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Animal.  
D.O.F. 25-VII-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
D.O.F. 31-XII-2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.  
D.O.F. 29-V-2009 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.  
D.O.F. 16-XI-2011 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.  
D.O.F. 11-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Archivos.  
D.O.F. 23-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.  
D.O.F. 09-VI-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.  
D.O.F. 11-VI-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas  
DOF 18-VII-2016
- Ley Federal de Competencia Económica.  
D.O.F. 23-V-2014 y sus reformas y adiciones
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 14-VII-2014 y sus reformas y adiciones.

- Ley Federal de Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 14-VII-2014 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
D.O.F. 04-V-2015 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
(D.O.F. 09-V-2016) y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados  
DOF 26-I-2017

### Códigos

- Código de Comercio.  
D.O.F. 07-X-1889 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil Federal.  
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal.  
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Penales.  
D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.  
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.

### Reglamentos

- Reglamento para la industrialización sanitaria de la carne.  
D.O.F. 13-II-1950 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.  
D.O.F. 06-V-1955 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos en materia de movilización de animales y sus productos.

D.O.F. 12-VI-1968 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento para la Determinación de Coeficientes de Agostadero.  
D.O.F. 28-VIII-1978 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento para el Control de Productos Químico-Farmacéuticos, Biológicos, Alimenticios, Equipos y Servicios para Animales.  
D.O.F. 12-I-1979 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento para Campañas de Sanidad Animal.  
D.O.F. 26-IV-1979 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos en materia de sanidad vegetal.  
D.O.F. 30-XII-1979 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.  
D.O.F. 18-II-1985 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.  
D.O.F. 26-V-1993 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.  
D.O.F. 30-XII-1993 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.  
D.O.F. 12-I-1994 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Puertos.  
D.O.F. 21-XI-1994 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Aduanera.  
D.O.F. 06-VI-1996 y sus reformas y adiciones
- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera.  
D.O.F. 08-IX-1998 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.  
D.O.F. 24-IX-1998 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.  
D.O.F. 14-I-1999 y sus reformas y adiciones.



- Reglamento de la Ley de Pesca.  
D.O.F. 29-IX-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.  
D.O.F. 24-XII-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.  
D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos.  
D.O.F. 17-II-2000 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.  
D.O.F. 30-V-2000 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.  
D.O.F. 30-XI-2000 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.  
D.O.F. 19-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
D.O.F. 17-VI-2003, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.  
D.O.F. 04-XII-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 26-I-2004 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.  
D.O.F. 05-X-2004 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.  
D.O.F. 21-II-2005 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.  
D.O.F. 03-VIII-2006 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.  
D.O.F. 30-XI-2006 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
D.O.F. 04-XII-2006 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 06-IX-2007 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.  
D.O.F. 12-X-2007 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.  
D.O.F. 19-III-2008 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.  
D.O.F. 14-VII-2008 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 7-XII-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.  
D.O.F. 01-IV-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.  
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.  
D.O.F. 02-IX-2011 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.  
D.O.F. 25-IV-2012 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Ley Federal Sanidad Animal.  
D.O.F. 21-V-2012.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal  
D.O.F. 15-VII-2016

- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.  
D.O.F. 08-XI-2015.
- Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.  
D.O.F. 21-VII-2016

## Decretos

- Decreto por el que se promulga la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, adoptada en la Ciudad de Roma, Italia, el 6 de diciembre de 1951.  
D.O.F. 16-VII-1976 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Agricultura, y Recursos Hidráulicos a otorgar Concesiones en favor de personas físicas o morales, que se dediquen a la aplicación de plaguicidas en los programas de sanidad agropecuaria.  
D.O.F. 19-VII-1978 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se declaran Enfermedades Exóticas de los Animales para México, la Fiebre Aftosa, Peste Porcina Africana, la Peste Bovina y otras, asimismo se declaran Plagas y Enfermedades Exóticas de los Vegetales para México, las Plagas que Atacan a los Árboles de género Citrus, las Enfermedades de las Plantas del Cafeto y otras.  
D.O.F. 14-XI-1979 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se establecen las bases para la ejecución en los Estados Unidos Mexicanos, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de Fondo Común Para los Productos Básicos.  
D.O.F. 04-XI-1983 y sus reformas y adiciones.
- Decreto que establece las Bases de Coordinación de las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y de Salud, deberán observar en relación con plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.  
D.O.F. 15-X-1987 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se Establecen Diversas Medidas en Materia de Adquisiciones, Uso de Papel y de la Certificación de Manejo Sustentable de Bosques por la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 05-IX-2007 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.  
D.O.F. 14-I-2011.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 10-XII-2012 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.

D.O.F. 22-I-2013 y sus reformas y adiciones.

- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.  
D.O.F. 20-V-2013.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.  
D.O.F. 13-XII-2013 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se aprueba el Programa para la Seguridad Nacional 2014 – 2018.  
D.O.F. 30-IV-2014.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

#### **Acuerdos**

- Acuerdo entre el Gobierno Federal de los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para la erradicación del Gusano Barrenador del Ganado.  
D.O.F. 28-VIII-1972 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo relativo al trámite de Expedición de los Permisos de Importación o Exportación de Productos Agropecuarios y Forestales.  
D.O.F. 31-VIII-1979 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual se constituye el Programa de la Campaña Nacional Contra la Pulorosis y Tifoidea Aviar.  
D.O.F. 26-II-1980 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual se establece en el Territorio Nacional con carácter general, la Campaña Nacional Contra el Cólera Porcino y se aprueba el Programa respectivo.  
D.O.F. 25-III-1980 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el cual se establece la Campaña Contra el Gusano Barrenador del Ganado, así como el Programa respectivo.  
D.O.F. 23-III-1981 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se constituye el Programa Línea de Control de Ganado de la República Mexicana, y se establecen los Cordones Zoonosanitarios, incluyéndose en el mismo, el procedimiento que deberá observarse para el funcionamiento de dicho Programa.  
D.O.F. 22-IV-1981 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el cual se establece la Campaña Nacional Contra la Brucelosis de Ganado Bovino, Caprino, Ovino y Porcino.  
D.O.F. 28-IV-1981 y sus reformas y adiciones.

- Acuerdo que establece en el Territorio Nacional con carácter general, obligatorio y permanente la Campaña Contra la Garrapata, así como el Programa respectivo.  
D.O.F. 24-VI-1982 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se dispone que el conjunto de la documentación contable, consistente en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria o justificatoria del ingreso y del Gasto Público de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, constituyen el archivo contable gubernamental que deberá guardarse, conservarse y custodiarse.  
D.O.F. 12-XI-1982 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo que establece las bases administrativas generales respecto de las disposiciones legales que regulan la asignación y uso de los bienes y servicios que se pongan a la disposición de los funcionarios y empleados de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 15-XII-1982 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen normas para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial a las y los servidores públicos.  
D.O.F. 09-II-1983 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se declara enfermedad exótica para México la Influenza Aviar y se establece cuarentena para las aves y productos avícolas que se pretendan introducir al Territorio Nacional, procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica.  
D.O.F. 19-XII-1983 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el cual se declara de orden público e interés social la prevención y control de la Abeja Africana para evitar su diseminación y los daños que pueda producir su ingreso al Territorio Nacional.  
D.O.F. 30-X-1984 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se crea el Comité Consultivo Para el Control de la Abeja Africana.  
D.O.F. 03-XII-1984 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Desarrollo Pecuario.  
D.O.F. 05-VI-1987 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Agricultura del gobierno de los Estados Unidos de América, para prevenir la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales. Suscrito entre los países.  
D.O.F. 21-I-1988.
- Acuerdo por el que se Instituye en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos el Sistema Nacional de Emergencia en Salud Animal.  
D.O.F. 17-II-1988 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen Distritos de Desarrollo Rural y sus Centros de Apoyo.  
D.O.F. 08-VIII-1988 y sus reformas y adiciones.

- Acuerdo por el cual se declara la presencia en Territorio Nacional de una enfermedad hemorrágica en conejos, enfermedad de tipo exótico y que pone en operación el Sistema Nacional de Emergencia en Salud Animal, (SINESA).  
D.O.F. 21 -II-1989 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Sanidad Animal.  
D.O.F. 25-IX-1991 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se delega en favor de los titulares de las Delegaciones de la SARH en los Estados, la facultad de expedir las Autorizaciones Fitosanitarias para la Importación de Productos Vegetales.  
D.O.F. 02-IX-1992 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo Mediante el cual se dan a Conocer las Reglas en Materia de Compras del Sector Público para la Participación de las Empresas Micro, Pequeñas y Medianas, para las Reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y para la Determinación del Grado de Integración Nacional.  
D.O.F. 24-II-1994 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (OMC) Acuerdo de la OMC sobre cómo pueden los gobiernos aplicar las medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, la salud de los animales y la preservación de los vegetales (medidas sanitarias y fitosanitarias o por sus siglas MSF), se establecen las reglas básicas.  
D.O.F. 01-I-1995 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual se delega en el Director de Servicios Fitosanitarios de la Dirección General de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la facultad de expedir el certificado fitosanitario para la importación de plaguicidas.  
D.O.F. 03-V-1996 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo de Clasificación y Codificación de mercancías cuya importación está sujeta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.  
D.O.F. 16-V-1996 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el cual se adscriben a las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interno de la Secretaría, los funcionarios que en dicho instrumento jurídico se menciona.  
D.O.F. 11-VI-1996 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se confiere al Director General Jurídico la facultad para que firme las resoluciones que recaigan a los recursos de revisión, que contra actos de Servidores Públicos de esta dependencia del Ejecutivo Federal interpongan los particulares con fundamento en la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y cuya expedición corresponda al delegante.  
D.O.F. 21-VIII-1996 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

D.O.F. 30-VI-2007 y sus reformas y adiciones.

- Acuerdo mediante el cual se enlistan las enfermedades y plagas de los animales, exóticas y endémicas de notificación obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 20-IX-2007 y sus modificaciones.
- Acuerdo mediante el cual se enlistan las enfermedades y plagas de los animales, exóticas y endémicas de notificación obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 21-IX-2007 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se Crea con Carácter Permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.  
D.O.F.15-I-2009 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual se expide el manual de percepciones de las y los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-V-2009 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se delegan en el titular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y en sus directores generales de Salud Animal, Sanidad Vegetal, e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, las facultades y funciones que se indican.  
D.O.F. 22-VI-2009 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Científico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en materia de organismos genéticamente modificados.  
D.O.F. 22-VI-2009 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para Regular el Uso del Programa Informático para la Elaboración, Control y Seguimiento de la Bitácora de Obra pública por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.  
D.O.F. 9-IX-2009 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establece la contraseña de calidad zoonosanitaria para los usuarios confiables en la importación.  
D.O.F. 28-V-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.  
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.  
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.



- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia. D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia. D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. D.O.F. 13-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. D.O.F. 15-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del Huanglongbing (*Candidatus Liberibacter spp.*) y su vector. D.O.F. 16-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. D.O.F. 16-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 09-VIII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 09-VIII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se establecen los medios de consulta de requisitos para la importación al territorio nacional de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad animal. D.O.F. 13-X-2010.
- Acuerdo por el que se especifican los productos no medicados para uso o consumo animal que se desregulan. D.O.F. 29-XI-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal. D.O.F. 28-XII-2010 y sus reformas y adiciones.



- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. D.O.F. 28-XII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonositarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad. D.O.F. 21-VI- 2011.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se exenta a los caballos para deportes y espectáculos del certificado zoonositario de movilización. D.O.F. 21-IX-2011.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. D.O.F. 30-XII-2011 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal. D.O.F. 7-II-2012.
- Acuerdo por el que se exige de la presentación de documentos ante el Registro Nacional Agropecuario. D.O.F. 11-IV-2012 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos en materia de sanidad para la importación de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de los productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para el uso o consumo de dichas especies. D.O.F 25-V-2012.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. D.O.F. 25-V-2012 y sus modificaciones.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 31-V-2012 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras. D.O.F. 9-VIII-2012.
- Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.* D.O.F 10-IX-2012.

- Acuerdo por el que se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de tubérculo de papa a los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F 19-III-2014.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015.  
D.O.F. 28-XII-2014 y sus modificaciones.

### Oficios y Circulares

- Oficio Criterios de puestos tipo. N°. SSFP/412/019.  
16-XI-2007.
- Oficio circular no. SSFP/408/07/09 por el que se comunican, a los oficiales mayores en las dependencias y órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal en los que opera el sistema del Servicio Profesional de Carrera, los criterios para los casos en que es posible determinar que un servidor público puede continuar ocupando un puesto que sea modificado con motivo de una reestructura organizacional, a fin de otorgar flexibilidad acorde a las necesidades institucionales.  
D.O.F.17-III-2009.

### Guías Técnicas para la elaboración y actualización de Manuales

- Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización  
28-III-2017

### Documentos Normativo-Administrativos

- Programa de la Campaña Nacional contra la Brucelosis en Ganado Bovino.  
D.O.F. 18-V-1981 y sus reformas y adiciones.
- Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana.  
D.O.F. 03-XII-1984 y sus reformas y adiciones.
- Acta Constitutiva de la Comisión Nacional para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis.  
D.O.F. 10-IX-1993 y sus reformas y adiciones.
- NOM-001-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de los túnidos con embarcaciones de cerco en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico y con embarcaciones de cerco de bandera mexicana en aguas internacionales y aguas jurisdiccionales de otros países que se encuentren en el Océano Pacífico Oriental.  
D.O.F. 31-XII-1993 y sus modificaciones.
- NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas de aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 04-III-1994 y sus modificaciones.

- NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.  
D.O.F. 28-IV-1994 y sus modificaciones.
- NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana.  
D.O.F. 28-IV-1994 y sus modificaciones.
- NOM-003-ZOO-1994, Criterios para la operación de Laboratorios de pruebas aprobados en materia zoonosanitaria.  
D.O.F. 28-IV-1994 y sus modificaciones.
- NOM-012-PESC-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California.  
D.O.F. 29-VI-1994 y sus modificaciones.
- NOM-010-PESC-1993, Que establece los requisitos sanitarios para la importación de organismos acuáticos vivos en cualquiera de sus fases de desarrollo destinados a la acuicultura u ornato en el territorio nacional.  
D.O.F. 16-VIII-1994 y sus modificaciones.
- NOM-011-PESC-1993, Para regular la aplicación de cuarentenas, a efecto de prevenir la introducción y dispersión de enfermedades certificables y notificables, en la importación de organismos acuáticos vivos en cualquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuicultura.  
D.O.F. 16-VIII-1994 y sus modificaciones.
- NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.  
D.O.F. 01-IX-1994 y sus modificaciones.
- NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.  
D.O.F. 19-IX-1994 y sus modificaciones.
- NOM-001-PESC-1994, Para regular el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa El Cuchillo-Solidaridad, ubicada en el Municipio de China, N. L.  
D.O.F. 14-X-1994 y sus modificaciones.
- NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoonosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos.  
D.O.F. 16-XI-1994 y sus modificaciones.
- NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.  
D.O.F. 16-XI-1994 y sus modificaciones.

- NOM-010-ZOO-1994, Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves, por espectrometría de absorción atómica.  
D.O.F. 09-1-1995 y sus modificaciones.
- NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos.  
D.O.F. 17-I-1995 y sus modificaciones.
- Campaña Nacional para la prevención y control de la Rabia NOM-011-SSA2-1993.  
D.O.F.25-I-1995 y sus reformas y adiciones.
- NOM-011-ZOO-1994, Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina densitometría.  
D.O.F. 28-II-1995 y sus modificaciones.
- NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle presentación velogénica.  
D.O.F. 28-II-1995 y sus modificaciones.
- NOM-015-ZOO-1994, Análisis de arsénico, en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.  
D.O.F. 08-III-1995 y sus modificaciones.
- NOM-016-ZOO-1994, Análisis de mercurio en hígado, músculos y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves, por espectrometría de absorción atómica.  
D.O.F. 09-III-1995 y sus modificaciones.
- NOM-014-ZOO-1994, Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos equinos, porcinos, ovinos y aves, por cromatografía de gases.  
D.O.F. 17-III-1995 y sus modificaciones.
- NOM-017-ZOO-1994, Análisis de bencimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos alta resolución.  
D.O.F. 27-III-1995 y sus modificaciones.
- NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo recreativo en las aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 09-V-1995 y sus modificaciones.
- NOM-020-ZOO-1995, Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos alta resolución.  
D.O.F. 22-V-1995 y sus modificaciones.
- NOM-021-ZOO-1995, Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

D.O.F. 23-V-1995 y sus modificaciones.

- NOM-023-ZOO-1995, Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.  
D.O.F. 14-IX-1995 y sus modificaciones.
- NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoonosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.  
D.O.F. 16-X-1995 y sus modificaciones.
- NOM-025-ZOO-1995, Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.  
D.O.F. 16-X-1995 y sus modificaciones.
- NOM-026-ZOO-1994, Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales.  
D.O.F. 27-XI-1995 y sus modificaciones.
- NOM-027-ZOO-1995 Proceso zoonosanitario del semen de animales domésticos.  
D.O.F. 11-I-1996 y sus modificaciones.
- NOM-028-ZOO-1995 Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves por cromatografía de gases.  
D.O.F. 24-I-1996 y sus modificaciones.
- NOM-022-ZOO-1995, Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.  
D.O.F. 31-I-1996 y sus modificaciones.
- NOM-029-ZOO-1995 Características y especificaciones para las instalaciones y equipo de laboratorios de pruebas y/o análisis en materia zoonosanitaria.  
D.O.F. 14-II-1996 y sus modificaciones.
- NOM-006-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos mínimos aplicables a situaciones generales que deberán cumplir los vegetales, sus productos y subproductos que se pretendan importar cuando éstos no estén establecidos en una norma oficial específica.  
D.O.F. 26-II-1996 y sus modificaciones.
- NOM-034-ZOO-1996 Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases-espectrometría de masas.  
D.O.F. 27-II-1996 y sus modificaciones.

- NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium Bovis*).  
D.O.F. 08-III-1996 y sus modificaciones.
- NOM-030-ZOO-1995 Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación Zoosanitaria.  
D.O.F. 17-IV-1996 y sus modificaciones.
- NOM-036-ZOO-1996 Requisitos mínimos para las vacunas contra la fiebre porcina clásica.  
D.O.F. 01-VI-1996 y sus modificaciones.
- NOM-033-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en comercializar plaguicidas agrícolas.  
D.O.F. 24-VI-1996 y sus modificaciones.
- NOM-034-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila e importación de plaguicidas agrícolas.  
D.O.F. 24-VI-1996 y sus modificaciones.
- NOM-035-ZOO-1996 Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de rabia en las especies domésticas.  
D.O.F. 26-VI-1996 y sus modificaciones.
- NOM-005-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción del gorgojo khapra.  
D.O.F. 04-VII-1996 y sus modificaciones.
- NOM-056-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos fitosanitarios para la movilización nacional, importación y establecimiento de pruebas de campo de organismos manipulados mediante la aplicación de ingeniería genética.  
D.O.F. 11-VII-1996 y sus modificaciones.
- NOM-057-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para emitir el dictamen de análisis de residuos de plaguicidas.  
D.O.F. 30-VII-1996 y sus modificaciones.
- NOM-038-ZOO-1995 Requisitos mínimos para las bacterias empleadas en la prevención y control de la Leptospirosis bovina.  
D.O.F. 05-VIII-1996 y sus modificaciones.
- NOM-045-ZOO-1995 Características zoosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentren animales para ferias, exposiciones, subastas, tianguis y eventos similares.  
D.O.F. 05-VIII-1996 y sus modificaciones.

- NOM-041-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.  
D.O.F. 20-VIII-1996 y sus modificaciones.
- NOM-011-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de los cítricos.  
D.O.F. 24-IX-1996 y sus modificaciones.
- NOM-036-FITO-1995, Por la que se establecen los criterios para la aprobación de personas morales interesadas en fungir como laboratorios de diagnóstico fitosanitario y análisis de plaguicidas.  
D.O.F. 30-IX-1996 y sus modificaciones.
- NOM-040-ZOO-1995 Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por éstos.  
D.O.F. 04-X-1996 y sus modificaciones.
- NOM-037-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.  
D.O.F. 29 -X-1996 y sus modificaciones.
- NOM-004-ZOO-1994, Control de residuos tóxicos en carne, grasa, hígado y riñón de bovinos, equinos, porcinos y ovinos.  
D.O.F. 08-XI-1996 y sus modificaciones.
- NOM-010-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del plátano.  
D.O.F. 18-XI-1996 y sus modificaciones.
- NOM-013-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del arroz.  
D.O.F. 02-XII-1996 y sus modificaciones.
- NOM-016-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de la caña del azúcar.  
D.O.F. 02-XII-1996 y sus modificaciones.
- NOM-017-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del trigo.  
D.O.F. 05-XII-1996 y sus modificaciones.
- NOM-018-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del maíz.  
D.O.F. 10-XII-1996 y sus modificaciones.

- NOM-019-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del café.  
D.O.F. 10-XII-1996 y sus modificaciones.
- NOM-014-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del algodonero.  
D.O.F. 20-XII-1996 y sus modificaciones.
- NOM-022-FITO-1995, Requisitos y especificaciones que deben cumplir las personas morales para la prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios.  
D.O.F. 02-I-1997 y sus modificaciones.
- NOM-032-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la realización de estudios de efectividad biológica de plaguicidas agrícolas y su dictamen técnico.  
D.O.F. 08-I-1997 y sus modificaciones.
- NOM-035-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la aprobación de personas físicas como unidades de verificación.  
D.O.F. 16-I-1997 y sus modificaciones.
- NOM-047-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, bacterinas y antígenos empleados en la prevención y control de la salmonelosis aviar.  
D.O.F. 11-II-1997 y sus modificaciones.
- NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica.  
D.O.F. 19-II-1997 y sus modificaciones.
- NOM-049-ZOO-1995 Requisitos mínimos para bacterinas empleadas en la prevención y control de la Pasteurelisis neumónica bovina producida por Pasteurella multocida serotipos A y D.  
D.O.F. 03-III-1997 y sus modificaciones.
- NOM-048-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la enfermedad de Aujeszky.  
D.O.F. 12-III-1997 y sus modificaciones.
- NOM-015-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del cocotero.  
D.O.F. 22-IV-1997 y sus modificaciones.
- NOM-052-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas empleadas en la prevención y control de la enfermedad de Newcastle.  
D.O.F. 24-IV-1997 y sus modificaciones.



- NOM-052-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para presentar el aviso de inicio de funcionamiento por las personas físicas o morales que se dediquen a la aplicación aérea de plaguicidas agrícolas.  
D.O.F. 10-VI-1997 y sus modificaciones.
- NOM-006-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California.  
D.O.F. 01-VII-1997 y sus modificaciones.
- NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.  
D.O.F. 16-VII-1997 y sus modificaciones.
- NOM-002-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 31 de diciembre de 1993.  
D.O.F. 30-VII-1997 y sus modificaciones.
- NOM-023-PESC-1996, Que regula el aprovechamiento de las especies de túnidos con embarcaciones palangreras en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.  
D.O.F. 04-VIII-1997 y sus modificaciones.
- NOM-026-FITO-1995, Por la que se establece el control de plagas del algodonero.  
D.O.F. 10-IX-1997 y sus modificaciones.
- NOM-053-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la brucelosis en los animales.  
D.O.F. 28-X-1997 y sus modificaciones.
- Normas básicas de IFOAM. (Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Ecológica), Organización Internacional de la FAO (Food and Agriculture Organization=Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) acreditada desde 1997.
- NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.  
D.O.F. 23-III-1998 y sus modificaciones.
- NOM-006-ZOO-1993, Requisitos de efectividad biológica para los ixodídeos de uso en bovinos y método de prueba.  
D.O.F. 06-IV-1998 y sus modificaciones.
- NOM-075-FITO-1997, Por la que se establece los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.  
D.O.F. 23-IV-1998 y sus modificaciones.
- NOM-054-ZOO-1996, Establecimiento de cuarentenas para animales y sus productos.

D.O.F. 08-VI-1998 y sus modificaciones.

- NOM-057-ZOO-1997, Método de prueba para la evaluación de efectividad en acaricidas para el control de la Varroa.  
D.O.F. 08-VI-1998 y sus modificaciones.
- NOM-055-ZOO-1995, Requisitos mínimos para la elaboración de vacunas emulsionadas inactivadas contra la influenza aviar subtipo H5N2.  
D.O.F. 29-VI-1998 y sus modificaciones.
- NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.  
D.O.F. 18-XI-1998 y sus modificaciones.
- NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.  
D.O.F. 11-II-1999 y sus modificaciones.
- NOM-056-ZOO-1995, Especificaciones técnicas para las pruebas diagnósticas que realicen los laboratorios de pruebas aprobados en materia zoonosanitaria.  
D.O.F. 22-II-1999 y sus modificaciones.
- NOM-024-PESC-1999, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en los embalses de la presa Vicente Guerrero, su derivadora y el canal principal, ubicados en el Estado de Tamaulipas.  
D.O.F. 09-II-2000 y sus modificaciones.
- NOM-025-PESC-1999, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Luis Donald Colosio Murrieta (Huites), ubicado en los estados de Sinaloa, Sonora y Chihuahua.  
D.O.F. 09-II-2000 y sus modificaciones.
- NOM-026-PESC-1999, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicada en el Estado de Nayarit.  
D.O.F. 09-II-2000 y sus modificaciones.
- NOM-059-ZOO-1997, Salud animal, especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Manejo técnico del material publicitario.  
D.O.F. 01-III-2000 y sus modificaciones.
- NOM-043-FITO-1999, Especificaciones para prevenir la introducción de malezas cuarentenarias a México.  
D.O.F. 01-III-2000 y sus modificaciones.
- NOM-076-FITO-1999, Sistema preventivo y dispositivo nacional de emergencia contra las moscas exóticas de la fruta.  
D.O.F. 03-IV-2000 y sus modificaciones.

- NOM-077-FITO-2000, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones para la realización de estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal.  
D.O.F. 11-IV-2000 y sus modificaciones.
- NOM-068-FITO-2000, Por la que se establecen las medidas fitosanitarias para combatir el moko del plátano y prevenir su diseminación.  
D.O.F. 21-IV-2000 y sus modificaciones.
- NOM-025-FITO-2000, Para el establecimiento de zonas bajo protección y zonas libres de plagas cuarentenarias de la papa.  
D.O.F. 12-VI-2000 y sus modificaciones.
- NOM-061-ZOO-1999, Especificaciones zoonosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal.  
D.O.F. 11-X-2000 y sus modificaciones.
- NOM-028-PESC-2000, Pesca responsable en la presa Ing. Fernando Hiriart Balderrama (Zimapán), Hidalgo y Querétaro. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 30-X-2000 y sus modificaciones.
- NOM-027-PESC-2000, Pesca responsable en la presa Adolfo López Mateos El Infiernillo, Michoacán y Guerrero. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 31-X-2000 y sus modificaciones.
- NOM-002-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra la broca del café.  
D.O.F. 18-IV-2001 y sus modificaciones.
- NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoonosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.  
D.O.F. 28-VI-2001 y sus modificaciones.
- NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos.  
D.O.F. 10-VIII-2001 y sus modificaciones.
- NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.  
D.O.F. 22-VIII-2001 y sus modificaciones.
- NOM-030-PESC-2000, Requisitos para determinar la presencia de enfermedades virales de crustáceos acuáticos vivos, muertos, sus productos o subproductos en cualquier presentación y artemia (*Artemia spp*), para su introducción al territorio nacional y su movilización en el mismo.  
D.O.F. 23-I-2002 y sus modificaciones.
- NOM-001-FITO-2001, Por la que se establece la campaña contra el carbón parcial del trigo.  
D.O.F. 08-II-2002 y sus modificaciones.

- Reglas de Operación del PROCAMPO.  
D.O.F. 20-II-2002 y sus reformas y adiciones.
- NOM-031-PESC-2000, Pesca responsable en el embalse de la Presa José López Portillo (Cerro Prieto), ubicada en el estado de Nuevo León. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 10-IV-2002 y sus modificaciones.
- NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.  
D.O.F. 22-V-2002 y sus modificaciones.
- NOM-081-FITO-2001, Manejo y eliminación de focos de infestación de plagas, mediante el establecimiento o reordenamiento de fechas de siembra, cosecha y destrucción de residuos.  
D.O.F. 18-IX-2002 y sus modificaciones.
- NOM-058-ZOO-1999, Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación e inspección zoonosanitaria.  
D.O.F. 17-XII-2002 y sus modificaciones.
- NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.  
D.O.F. 27-I-2003 y sus modificaciones.
- NOM-040-FITO-2002, Requisitos y especificaciones para la producción y movilización nacional de papa comercial.  
D.O.F. 21-II-2003 y sus modificaciones.
- NOM-041-FITO-2002, Requisitos y especificaciones fitosanitarios para la producción de material propagativo asexual de papa.  
D.O.F. 04-III-2003 y sus modificaciones.
- NOM-063-ZOO-1999, Especificaciones que deben cumplir los biológicos empleados en la prevención y control de enfermedades que afectan a los animales domésticos.  
D.O.F. 02-VI-2003 y sus modificaciones.
- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 20-II-2004 y sus reformas y adiciones.
- NOM-034-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la presa “Emilio Portes Gil” (San Lorenzo), ubicada en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 27-V-2004 y sus modificaciones.

- NOM-033-PESC-2003, Pesca responsable en el Sistema Lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las Lagunas Chairel y la escondida, ubicados en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 28-V-2004 y sus modificaciones.
- NOM-032-PESC-2003, Pesca responsable en el Lago de Chapala, ubicado en los estados de Jalisco y Michoacán. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 01-VI-2004 y sus modificaciones.
- NOM-035-PESC-2000, Pesca responsable en el embalse de la presa “José S. Noriega” (vaquerías o mimbres), ubicada en el estado de Nuevo León. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 11-X-2004 y sus modificaciones.
- Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.  
D.O.F. 20-XII-2004 y sus modificaciones.
- NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate.  
D.O.F. 18-V-2005 y sus modificaciones.
- NOM-042-PESC-2003. Pesca responsable en el embalse de la presa Falcón en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 19-VII-2006 y sus modificaciones.
- NOM-043-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la presa Marte R. Gómez en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 20-VII-2006 y sus modificaciones.
- NOM-046-PESC-2005, Pesca responsable en el embalse de la presa La Amistad en el Estado de Coahuila. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 21-VII-2006 y sus modificaciones.
- NOM-039-PESC-2003, pesca responsable de jaiba en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico. Especificaciones para su aprovechamiento.  
D.O.F. 26-VII-2006 y sus modificaciones.
- NOM-050-PESC-2004, Pesca responsable en el embalse del lago “Tecocomulco” en el Estado de Hidalgo. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 14-VIII-2006 y sus modificaciones.
- NOM-044-PESC-2004, Pesca responsable en el embalse de la presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 11-IX-2006 y sus modificaciones.

- Normas Conforme a las Cuales se Llevarán a Cabo los Avalúos y Justipreciaciones de Rentas a que se Refiere la Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 27-IX-2006 y sus modificaciones.
- NOM-051-PESC-2005, Pesca responsable en el embalse de la presa Venustiano Carranza, en el Estado de Coahuila. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 27-XII-2006 y sus modificaciones.
- Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-XII-2006 y sus modificaciones.
- NOM-061-PESC-2006, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 22-I-2007 y sus modificaciones.
- Lineamientos que Regulan las Cuotas de Telefonía Celular en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 02-II-2007 y sus modificaciones.
- Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.  
D.O.F. 28-II-2007 y sus modificaciones.
- NOM-041-PESC-2004, Pesca responsable en el lago de Catemaco, ubicado en el Estado de Veracruz. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 15-III-2007 y sus modificaciones.
- NOM-037-PESC-2004, Pesca responsable en el Sistema Lagunar formado por las humedales del Usumacinta, en los municipios de Catazajá, Palenque y La Libertad en el Estado de Chiapas, Jonuta, Emiliano Zapata y Balancán en el Estado de Tabasco, Ciudad del Carmen y Palizadas en el Estado de Campeche. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 21-III-2007 y sus modificaciones.
- NOM-063-PESC-2005, Pesca responsable de curvinagolfina -Cynoscionthonopterus- en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. Especificaciones para su aprovechamiento.  
D.O.F. 16-VIII-2007 y sus modificaciones.
- Lineamientos para la Determinación de los Requerimientos de Información que Deberá Contener el Mecanismo de Planeación de Programas y Proyectos de Inversión.  
D.O.F. 18-III-2008 y sus modificaciones.
- Lineamientos Relativos a los Dictámenes de los Programas y Proyectos de Inversión a Cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 18-III-2008 y sus modificaciones.

- Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión.  
D.O.F. 18-III-2008 y sus modificaciones.
- Lineamientos para el Seguimiento de la Rentabilidad de los Programas y Proyectos de Inversión de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 18-III-2008 y sus modificaciones.
- Lineamientos para el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.  
D.O.F. 18-III-2008 y sus modificaciones.
- NOM-062-PESC-2007, Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras.  
D.O.F. 24-IV-2008 y sus modificaciones.
- Procedimiento Administrativo que Regula la Emisión de Avalúos y Justipreciaciones de Rentas a que se Refieren los Artículos 143 y 144 de la Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 28-X-2008 y sus modificaciones.
- Procedimiento en que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, deberán Presentar el Informe de Cumplimiento a lo Dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Of. No. 415.02.1-08- 0835).  
D.O.F. 28-XI-2008 y sus modificaciones.
- Metodología y Criterios de Carácter Técnico para la Elaboración de Trabajos Valuatorios que Permitan Dictaminar el Valor de los Bienes Intangibles, Bienes Inmuebles, Bienes Muebles Usados, Unidades Instaladas y Unidades Económicas de los que las Dependencias, la Procuraduría General de la República, las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República y las Entidades Pretendan Adquirir Derechos de Propiedad, Posesión o Cualquier Otro Derecho Real Mediante Compra-Venta, Arrendamiento Financiero, Permuta, Donación y Dación en Pago.  
D.O.F. 26-I-2009 y sus modificaciones.
- NOM-036-PESC-2007, Pesca responsable en el Lago de Pátzcuaro ubicado en el Estado de Michoacán. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 02-III-2009 y sus modificaciones.
- NOM-048-PESC-2007, Pesca responsable en el embalse de la presa Miguel Alemán, ubicada en el Estado de México. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.  
D.O.F. 04-III-2009 y sus modificaciones.
- NOM-065-PESC-2007, Para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe.  
D.O.F. 24-III-2009 y sus modificaciones.

- Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-209. D.O.F. 09-IV-2009 y sus modificaciones.
- Metodología para la Comparación de Ofertas Económicas en los Procedimientos de Contratación de los Proyectos para Prestación de Servicios a Cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 04-VIII-2009 y sus modificaciones.
- Lineamientos para las Adquisiciones de Papel para Uso de Oficina por Parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 02-X-2009 y sus modificaciones.
- Normas Internacionales para medidas fitosanitarias, 1 a 32 Producidas por la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN Roma, 2009.
- NOM-067-ZOO-2007, Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas. D.O.F. 20- V-2011 y sus modificaciones.
- Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. D.O.F. 15-VII-2013.

#### Otras disposiciones

- Tesis 2ª. /J.152/2015 / (10ª), Semanario Judicial de la Federación, Decima Época, 2010889, 22 de Enero 2016. Disponible en la siguiente liga (<http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2010889&Clase=DetalleSemanarioBL> ).



## IV. Atribuciones

---

Con fundamento en el Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el DOF el 21 de julio del 2016.

Artículo 1.- El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con autonomía técnica, operativa y de gestión, con la estructura orgánica y las atribuciones específicas determinadas en el presente Reglamento.

Artículo 11.- El Director en Jefe del SENASICA, además de las que el Reglamento Interior de la Secretaría confiere a los Titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados, tiene las facultades siguientes:

**I.** Detectar las mercancías de importación que estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el SENASICA y las autoridades aduaneras en puntos de entrada al país, por la fracción arancelaria correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación conjuntamente con la Secretaría de Economía;

**II.** Detectar las mercancías que estarán sujetas a regulación por parte de la Secretaría para su movilización, exportación, reexportación y tránsito, con base en su nivel de riesgo y sujetándose para tal efecto en las disposiciones jurídicas aplicables;

**III.** Conducir la activación e instrumentación de los Dispositivos Nacionales de Emergencia de Sanidad Animal, de Sanidad Vegetal y el de Sanidad Acuícola, que ordene el Secretario mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación;

**IV.** Declarar el estatus sanitario y fitosanitario de estados, municipios, zonas y regiones del país;

**V.** Emitir el reconocimiento de zonas, regiones o países como libres de enfermedades y plagas;

**VI.** Conducir la integración y administración del Registro Público del Sistema de Vigilancia de Sanidad Animal, previsto en el artículo 158 de la Ley Federal de Sanidad Animal;

**VII.** Establecer la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones mediante las cuales se establezcan contraseñas de calidad zoonosanitaria, distintivos y su equivalente en las demás materias competencia del SENASICA para identificar mercancías, instalaciones, procesos o servicios que garanticen el cumplimiento de la normativa aplicable o que hayan cumplido con las disposiciones de carácter voluntario establecidas para tal fin;

**VIII.** Conducir el cumplimiento de las obligaciones que la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y su Reglamento establecen para la Secretaría;

**IX.** Establecer los lineamientos y criterios generales a los que se sujetará la evaluación de la conformidad, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción IV-A y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización



para aquellas normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales y otras especificaciones que regulen materias del ámbito de competencia del SENASICA;

**X.** Conducir el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría en materia de sanidad animal, bienestar animal y buenas prácticas pecuarias, acuícolas y pesqueras, y de manufactura, así como los sistemas de reducción de riesgos de contaminación, en unidades de producción primaria, en los Establecimientos TIF, rastros, unidades de sacrificio y demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal, recursos pesqueros y recursos acuícolas para consumo humano y de productos para uso o consumo animal;

**XI.** Ejercer directamente o por conducto de las unidades administrativas del SENASICA, las atribuciones conferidas a la Secretaría en materia de buenas prácticas agrícolas y de sistemas de reducción de riesgos de contaminación;

**XII.** Establecer los criterios y procedimientos internos para la suscripción de los convenios, contratos, concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y demás instrumentos jurídicos en que intervenga o sea competencia del SENASICA, designando al servidor público que pueda establecerlos en su representación;

**XIII.** Impulsar ante las instancias de seguridad nacional competentes, la ejecución de las acciones en materia de sanidad animal, vegetal y acuícola, necesarias para proteger a la población del país frente a las amenazas y riesgos;

**XIV.** Colaborar con el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional en la Red Nacional de Información, en términos del artículo 27 de la Ley de Seguridad Nacional;

**XV.** Designar a los servidores públicos que atenderán los requerimientos que formule el Consejo de Seguridad Nacional al SENASICA;

**XVI.** Emitir, previo acuerdo del Secretario, las disposiciones jurídicas generales necesarias para salvaguardar la seguridad agroalimentaria, en casos relacionados con la seguridad nacional en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

**XVII.** Establecer los sistemas, los procedimientos, los criterios y lineamientos de carácter técnico y administrativo, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a su cargo, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial;

**XVIII.** Someter a consideración del Secretario los anteproyectos de iniciativas de leyes y de decretos legislativos, así como de proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, disposiciones técnicas y demás normas jurídicas, cuyo contenido normativo corresponda al ámbito de competencia del SENASICA, por conducto y previa opinión jurídica del Abogado General de la Secretaría;

**XIX.** Conducir la coordinación del otorgamiento de los Premios Nacionales de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal;

**XX.** Designar a los encargados del despacho de las unidades administrativas del SENASICA, en términos del artículo 33 del presente Reglamento;

**XXI.** Proponer el nombramiento de los representantes de la Secretaría ante el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal, el Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario y demás organizaciones relacionadas con la competencia del SENASICA conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

**XXII.** Participar en los foros y organismos internacionales, cuyas facultades y funciones incidan en la competencia del SENASICA y, en su caso, designar al servidor público que lo represente;

**XXIII.** Proponer al Secretario la suscripción de los acuerdos interinstitucionales con los órganos gubernamentales extranjeros equivalentes, cualquiera que sea su denominación, en materia sanitaria en coordinación con las instancias competentes y con sujeción a las leyes y disposiciones aplicables;

**XXIV.** Proponer al Secretario y a las autoridades competentes, dentro del ámbito de competencia del SENASICA, las acciones y estrategias necesarias para la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones regulatorias y medidas zoonosológicas y fitosanitarias; la celebración de acuerdos de reconocimiento de equivalencia y de inspección con otros países; la celebración o adhesión a los tratados internacionales y, la suscripción de acuerdos interinstitucionales para estos objetivos;

**XXV.** Acreditar la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, el carácter orgánico o sustentable, de los productos agropecuarios y procesos productivos de éstos;

**XXVI.** Conducir la ejecución de los programas de estímulo y de apoyo a la producción y transformación de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural;

**XXVII.** Proponer al Secretario la suscripción de convenios de reconocimiento mutuo en materia de evaluación de la conformidad de productos agropecuarios sujetos a normalización sanitaria e inocuidad, y

**XXVIII.** Determinar libremente el nombramiento y remoción de los servidores públicos del SENASICA que no formen parte del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

**Artículo 17.** Corresponderá a los directores generales:

- I. Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño de la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes;
- III. Ejercer las facultades que les sean delegadas, realizar los actos que le instruya su superior jerárquico y aquellos que les correspondan por suplencia;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que legal y reglamentariamente les correspondan;

- V.** Formular el anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo y, una vez aprobado, vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- VI.** Colaborar con los titulares de las demás unidades administrativas o servidores públicos, cuando así lo requiera el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VII.** Proporcionar la información, datos o la cooperación técnica que les sea requerida internamente o por otras dependencias o entidades o entes públicos, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- VIII.** Promover, formular e instrumentar los programas de ahorro, productividad, transparencia y mejora regulatoria en la unidad administrativa a su cargo;
- IX.** Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que sea necesario;
- X.** Autorizar conforme a las necesidades del servicio o, cuando corresponda, emitir su visto bueno en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para el otorgamiento de licencias al personal a su cargo, y participar, directamente o a través de un representante, en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad;
- XI.** Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo;
- XII.** Elaborar, en el ámbito de su competencia, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como participar en los comités consultivos nacionales de normalización y en los demás organismos de colaboración;
- XIII.** Proponer los anteproyectos relativos a la organización, fusión, modificación o supresión de las áreas que integran la unidad administrativa a su cargo;
- XIV.** Colaborar con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera y las Delegaciones de la Secretaría, en la integración de la información que procesan dichos órganos;
- XV.** Colaborar, en el ámbito de su competencia, respecto de los asuntos de carácter internacional con la unidad administrativa correspondiente;
- XVI.** Promover, organizar y patrocinar, la celebración de congresos, seminarios, foros, consultas, exposiciones, ferias y concursos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;
- XVII.** Establecer las normas para la formulación, operación y evaluación de los planes, programas y proyectos a su cargo, con la participación que corresponda a la Dirección General de Planeación y Evaluación;
- XVIII.** Emitir criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, o demás instrumentos análogos que se requieran en las materias competencia de su unidad administrativa;

**XIX.** Someter a la aprobación de su superior los estudios y proyectos que se elaboren en el área de su responsabilidad;

**XX.** Formular y proponer al Oficial Mayor los manuales de organización y de procedimientos correspondientes a su unidad administrativa y colaborar con el de servicios al público en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;

**XXI.** Participar en la ejecución del Programa Interno de Protección Civil;

**XXII.** Supervisar que se cumpla estrictamente con las disposiciones jurídicas en todos los asuntos cuya atención les corresponda, y

**XXIII.** Ejercer las demás facultades que les señalen otras disposiciones jurídicas, así como las que les confiera su superior jerárquico o el Secretario.

**Artículo 46.** Los titulares de los órganos administrativos desconcentrados, además de las facultades previstas en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, en lo que corresponda, tendrán las siguientes facultades:

**I.** Conducir la administración del personal así como, los recursos financieros y materiales que se les asignen para el desarrollo de sus actividades;

**II.** Coordinar la ejecución de su programa operativo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

**III.** Proponer al Secretario la delegación de facultades en servidores públicos subalternos;

**IV.** Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado;

**V.** Suscribir los anexos de ejecución a celebrarse con gobiernos estatales y municipales, derivados de los actos jurídicos a que se refiere la fracción XIX del artículo 5 del presente Reglamento;

**VI.** Suscribir los convenios o bases de colaboración con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como los convenios de concertación con las organizaciones sociales y de productores del sector agroalimentario, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

**VII.** Participar, en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de compromisos programáticos concertados con otras dependencias y entidades paraestatales sectorizadas, dentro del marco de los programas sectoriales de la Secretaría;

**VIII.** Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, para el eficaz despacho de los asuntos de su competencia;

- IX.** Atender y, en su caso, resolver los asuntos jurídicos del órgano administrativo desconcentrado a su cargo;
- X.** Cumplir con las normas de control y fiscalización que establezcan las disposiciones jurídicas correspondientes;
- XI.** Presentar al Consejo Técnico el informe del desempeño de las actividades del órgano administrativo a su cargo, cuando menos cuatro veces al año, incluido el ejercicio del presupuesto y los estados financieros correspondientes, las metas propuestas y compromisos asumidos, y
- XII.** Ejecutar e informar de los acuerdos que dicte el Consejo Técnico.

Para el ejercicio de sus atribuciones, los órganos administrativos desconcentrados contarán con las unidades administrativas autorizadas conforme a la normatividad aplicable, las cuales se contendrán en su correspondiente Manual de Organización.

## V. Misión

---

Regular, administrar y fomentar las actividades de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, reduciendo los riesgos inherentes en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, en beneficio de los productores, consumidores e industria.

## VI. Visión

---

Un SENASICA transformado y moderno, con un marco jurídico que procura seguridad sanitaria y facilitación del comercio, con una plataforma técnico-científica consolidada, que da certeza con reconocimiento nacional e internacional.

## VII. Estructura Orgánica

	Pagina
B00	Dirección en Jefe del SENASICA 101
B00.00.00.01	Secretaría Técnica 103
B00.00.00.02	Coordinación de Apoyo Interinstitucional 105
B00.00.01	Dirección de Proyectos y Desarrollo Institucional 107
B00.00.02	Dirección de Normalización y Verificación 108
B00.00.02.01	Subdirección de Normas 110
B00.00.02.01.01	Departamento de Normas 111
B00.00.03	Dirección de Planeación e Inteligencia Sanitaria 113
B00.00.03.01	Subdirección de Integración y Evaluación de Programas 115
B00.00.03.01.01	Departamento de Seguimiento de Programas 116
B00.00.03.02	Subdirección de Seguimiento y Control de Proyectos 117
B00.00.03.03	Subdirección de Análisis de Información Sanitaria 119
B00.00.04	Secretaría Particular 121
B00.00.05	Unidad de Coordinación y Enlace 122
B00.00.05.01	Subdirección de Coordinación y Enlace 124
B00.00.06	Representación Regional del SENASICA 126
B00.00.07	Representación Regional del SENASICA 126
B00.00.08	Representación Regional del SENASICA 126
B00.00.09	Representación Regional del SENASICA 126
B00.00.10	Representación Regional del SENASICA 126
B00.00.11	Representación Regional del SENASICA 126
B00.00.12	Representación Regional del SENASICA 126
B00.00.12.01	Coordinación Regional 128
B00.00.13	Representación Regional del SENASICA 126
B00.00.13.01	Coordinación Regional 128
B00.01	Dirección General de Sanidad Vegetal 130
B00.01.00.00.01	Secretaría Técnica 133
B00.01.01	Dirección de Regulación Fitosanitaria 134
B00.01.01.01	Subdirección de Regulación Nacional 136
B00.01.01.01.01	Departamento de Normas 138
B00.01.01.01.02	Departamento de Aprobación Fitosanitaria 139
B00.01.01.01.03	Departamento de Certificación Fitosanitaria 140
B00.01.01.01.04	Departamento de Tratamientos Fitosanitarios 141
B00.01.01.01.05	Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria 143
B00.01.01.01.06	Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria 143
B00.01.01.01.07	Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria 143
B00.01.01.01.08	Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria 143
B00.01.01.01.09	Especialista Agropecuario en Supervisión Fitosanitaria 146
B00.01.01.01.10	Especialista Agropecuario en Supervisión Fitosanitaria 146





B00.01.01.01.11	Especialista Agropecuario en Supervisión Fitosanitaria	146
B00.01.01.01.12	Especialista Agropecuario en Aprobación Fitosanitaria	148
B00.01.01.01.13	Especialista Agropecuario en Aprobación Fitosanitaria	148
B00.01.01.01.14	Especialista Agropecuario en Aprobación Fitosanitaria	148
B00.01.01.02	Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional	150
B00.01.01.02.01	Departamento de Organismos Internacionales de Protección Fitosanitaria	152
B00.01.01.02.02	Departamento de Armonización y Planes de Trabajo Fitosanitarios	153
B00.01.01.02.03	Departamento de Medidas Fitosanitarias	155
B00.01.01.02.04	Especialista Agropecuario en Disposiciones Fitosanitarias	157
B00.01.01.02.05	Especialista Agropecuario en Disposiciones Fitosanitarias	157
B00.01.01.02.06	Especialista Agropecuario en Disposiciones Fitosanitarias	157
B00.01.02	Dirección de Protección Fitosanitaria	159
B00.01.02.01	Subdirección de Campañas	161
B00.01.02.01.01	Departamento de Campañas de Prioridad Nacional	162
B00.01.02.01.02	Departamento de Campañas de Importancia Económica	163
B00.01.02.01.03	Departamento de Campañas de Plagas de Importancia Económica	164
B00.01.02.02	Subdirección de Organización y Concertación	166
B00.01.02.02.01	Departamento de Organismos Auxiliares	168
B00.01.02.02.02	Departamento de Concertación y Seguimiento de Programas Fitosanitarios	170
B00.01.03	Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta	172
B00.01.03.01	Subdirección de Operaciones de Campo Moscafrut Norte	174
B00.01.03.01.01	Departamento de Supervisión Técnica de la Región Noroeste	175
B00.01.03.01.02	Departamento de Supervisión Técnica de la Región Noreste	176
B00.01.03.02	Subdirección de Operaciones de Campo Moscafrut Centro Sur	177
B00.01.03.02.01	Departamento de Supervisión Técnica de la Región Centro Pacífico	178
B00.01.03.02.02	Departamento de Supervisión Técnica de la Región Sur	179
B00.01.03.03	Subdirección de Control y Evaluación Moscamed y Moscafrut	180
B00.01.03.03.01	Departamento de Seguimiento y Control Moscamed y Moscafrut	182
B00.01.04	Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria	184
B00.01.04.00.01	Departamento de Análisis de Riesgo	186
B00.01.04.00.02	Departamento de Cuarentena y Saneamiento Vegetal	188
B00.01.04.01	Subdirección de Diagnóstico Fitosanitario	189
B00.01.04.01.01	Departamento de Entomología y Acarología	190
B00.01.04.01.02	Departamento de Fitopatología	191
B00.01.04.01.03	Departamento de Roedores, Aves y Malezas	192
B00.01.04.02	Subdirección de Control Biológico	193
B00.02	Dirección General de Salud Animal	194
B00.02.00.00.01	Secretaría Técnica	197
B00.02.01	Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria	199
B00.02.01.01	Subdirección de Aprobación y Certificación	201
B00.02.01.01.01	Departamento de Médicos Veterinarios, Unidades de Verificación y Laboratorios	202
B00.02.01.01.02	Departamento de Organismos de Certificación	204
B00.02.01.02	Subdirección de Regulación de Establecimientos y Productos Veterinarios	206

B00.02.01.02.01	Departamento de Regulación de Establecimientos Industriales y Mercantiles de Productos Veterinarios	207
B00.02.01.02.02	Departamento de Regulación y Registro de Productos Veterinarios	208
B00.02.01.03	Subdirección de Inspección, Verificación y Diseño de Programas	209
B00.02.01.03.01	Departamento de Inspección y Verificación de Establecimientos	211
B00.02.01.03.02	Departamento de Inspección y Verificación de Productos Veterinarios	213
B00.02.02	Dirección de Campañas Zoonosológicas	215
B00.02.02.00.01	Coordinación de Campañas Zoonosológicas Región Norte	217
B00.02.02.00.02	Coordinación de Campañas Zoonosológicas Región Sur	218
B00.02.02.01	Subdirección de Campañas Zoonosológicas	219
B00.02.02.01.01	Departamento de Tuberculosis Bovina y Brucelosis	221
B00.02.02.01.02	Departamento de Rabia Parálitica y Garrapata	222
B00.02.02.02	Subdirección de Integración y Análisis de Información Técnica de Campañas Zoonosológicas	223
B00.02.02.02.01	Departamento de Sanidad Porcina	225
B00.02.02.02.02	Departamento de Sanidad Avícola	226
B00.02.02.03	Subdirección de Operación y Supervisión de Proyectos	227
B00.02.02.03.01	Departamento de Proyectos	229
B00.02.02.03.02	Departamento de Organismos Auxiliares de Sanidad Animal	230
B00.02.03	Dirección de Importaciones y Exportaciones	232
B00.02.03.01	Subdirección de Importaciones	234
B00.02.03.01.01	Departamento de Importación de Animales Vivos y sus Productos	236
B00.02.03.01.02	Departamento de Importación de Productos Alimenticios	238
B00.02.03.01.03	Departamento de Importación de Productos Biológicos, Químicos y Farmacéuticos	240
B00.02.03.02	Subdirección de Exportaciones	242
B00.02.03.02.01	Departamento de Habilitación Zoonosológica	244
B00.02.03.02.02	Departamento de Protocolos Zoonosológicos	246
B00.02.03.02.03	Departamento de Certificación de Exportaciones	248
B00.02.03.03	Subdirección de Negociaciones y Organismos Internacionales en Materia Zoonosológica	250
B00.02.03.03.01	Departamento de Negociación Zoonosológica para América, África y el Caribe	252
B00.02.03.03.02	Departamento de Negociación Zoonosológica para Asia, Europa y Oceanía	254
B00.02.03.03.03	Departamento de Organismos Internacionales en Materia Zoonosológica	256
B00.02.04	Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera	257
B00.02.04.01	Subdirección de Planeación y Control Sanitario	259
B00.02.04.01.01	Departamento de Planeación	261
B00.02.04.01.02	Departamento de Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola	262
B00.02.04.02	Subdirección de Promoción y Ordenamiento Sanitario	264
B00.02.04.02.01	Departamento de Promoción	266
B00.02.04.02.02	Departamento de Ordenamiento Sanitario	267
B00.02.05	Dirección del Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal (CENAPA)	269
B00.02.05.01	Subdirección de Parasitología	270
B00.02.05.01.01	Departamento de Ectoparásitos y Dípteros	272
B00.02.05.01.02	Departamento de Hemoparásitos y Helmintología	273



B00.02.05.02	Subdirección de Constatación	274
B00.02.05.02.01	Departamento de Residuos Tóxicos y Contaminantes	275
B00.02.05.02.02	Departamento de Químicos Farmacéuticos y Alimenticios	276
B00.02.05.02.03	Coordinación Ejecutiva de Constatación de Bienes de Origen Animal	277
B00.02.05.03	Subdirección de Apoyo a la Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquera	278
B00.02.05.03.01	Departamento de Inocuidad Acuícola y Pesquera	280
B00.02.05.03.02	Departamento de Diagnóstico Acuícola y Pesquero	282
B00.02.05.04	Subdirección de Transferencia de Tecnología Analítica	284
B00.02.05.04.01	Departamento de Desarrollo de Métodos Analíticos y Pruebas Interlaboratorios	286
B00.02.05.04.02	Departamento de Verificación Metrológica	288
B00.02.06	Dirección del Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA)	290
B00.02.06.01	Subdirección de Patología y Diagnóstico	292
B00.02.06.01.01	Departamento de Análisis Clínicos	293
B00.02.06.01.02	Departamento de Microbiología	294
B00.02.06.01.03	Departamento de Sanidad Acuícola y Pesquera	295
B00.02.06.01.04	Departamento de Laboratorio de Diagnóstico	296
B00.02.06.02	Subdirección de Constatación de Productos Biológicos	297
B00.02.06.02.01	Departamento de Desarrollo de Biológicos	298
B00.02.06.02.02	Departamento de Vacunas y Reactivos	299
B00.02.06.02.03	Departamento de Vacunas de Nueva Generación	300
B00.02.06.03	Subdirección de Transferencia Tecnológica y Validación de Técnicas	301
B00.02.06.03.01	Departamento de Desarrollo y Estandarización de Técnicas	302
B00.02.06.03.02	Departamento de Transferencia Tecnológica	303
B00.02.06.03.03	Departamento de Validación de Técnicas	304
B00.02.07	Dirección de la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)	305
B00.02.07.01	Subdirección Técnica	307
B00.02.07.01.01	Departamento de Vinculación Técnica	308
B00.02.07.01.02	Departamento de Estadística y Evaluación	310
B00.02.07.01.03	Departamento de Integración Epidemiológica	312
B00.02.07.02	Subdirección de Enlace Operativo	314
B00.02.07.02.01	Departamento de Operaciones de Campo	315
B00.02.07.02.02	Departamento de Seguimiento e Investigación Epidemiológica	317
B00.02.07.03	Subdirección de Enfermedades Exóticas y Emergentes	318
B00.02.07.03.01	Departamento de Diagnóstico	320
B00.02.07.03.02	Departamento de Servicios de Apoyo al Diagnóstico	321
B00.02.07.04	Subdirección de Regionalización Epidemiológica	322
B00.02.07.04.01	Departamento de Administración de Áreas Libres y Programas de Apoyo	324
B00.02.07.04.02	Departamento de Zonificación y Compartimentación	325
B00.02.07.05	Subdirección de Evaluación Zoonosológica de Mercancías	326
B00.02.07.05.01	Departamento de Evaluación Zoonosológica de Bienes de Origen Animal, Terrestres y Acuáticos	328
B00.02.07.06	Subdirección de Análisis de Riesgo	329
B00.02.07.06.01	Departamento de Análisis de Riesgo para Especies Terrestres	330



B00.02.07.06.02	Departamento de Análisis de Riesgo para Especies Acuícolas	332
B00.03	Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria	334
B00.03.00.01	Secretaría Técnica	336
B00.03.01	Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	338
B00.03.01.01	Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos	340
B00.03.01.01.01	Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria	342
B00.03.01.01.02	Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria	344
B00.03.01.02	Subdirección de Inspección en Fronteras	345
B00.03.01.02.01	Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria	347
B00.03.01.02.02	Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria	349
B00.03.02	Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria	350
B00.03.02.01	Subdirección de Análisis de Programas de Inspección Fitozoosanitaria	352
B00.03.02.01.01	Departamento de Validación de Programas de Inspección Fitozoosanitaria	354
B00.03.02.01.02	Departamento de Contenido de Programas de Inspección Fitozoosanitaria	356
B00.03.02.02	Subdirección de Regulación de la Inspección Fitozoosanitaria	358
B00.03.02.02.01	Departamento de Regulación de la Operación Fitozoosanitaria	360
B00.03.02.02.02	Departamento de Vigilancia de Regulación de la Inspección Fitozoosanitaria	361
B00.03.03	Dirección de Movilización Nacional	363
B00.03.03.01	Subdirección de Cordones	365
B00.03.03.01.01	Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria	367
B00.03.03.01.02	Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria	369
B00.03.03.02	Subdirección de Puntos de Verificación Interna	371
B00.03.03.02.01	Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria	373
B00.03.03.02.02	Departamento de Control y Seguimiento en Puntos de Verificación Interna	375
B00.03.04	Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria	377
B00.03.04.01	Subdirección de Supervisión de Programas y Proyectos de Cuarentena Exterior	379
B00.03.04.01.01	Departamento de Supervisión de Cuarentena Exterior	380
B00.03.04.01.02	Departamento de Evaluación de Acciones de Cuarentena Exterior	381
B00.03.04.02	Subdirección de Desarrollo de Programas y Proyectos de Inspección Fitozoosanitaria	382
B00.03.04.02.01	Departamento de Planeación e Infraestructura	383
B00.03.04.02.02	Departamento de Innovación y Vinculación para la Inspección Fitozoosanitaria	384
B00.03.04.03	Subdirección de Supervisión en Puntos de Verificación Federal	385
B00.03.05	Dirección de Regulación del Sistema Nacional de Inspección	386
B00.03.06	Dirección del Centro Nacional de Adiestramiento y Desarrollo de la Unidad Canina	388
B00.04	Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	390
B00.04.00.01	Coordinación de Negociaciones y Asuntos Internacionales en Materia de Inocuidad	392
B00.04.00.00.01	Secretaría Técnica	394
B00.04.01	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal	396
B00.04.01.01	Subdirección de Dictaminación y Certificación de Establecimientos Tipo Inspección Federal	398
B00.04.01.01.01	Departamento de Dictaminación y Certificación de Establecimientos Tipo Inspección Federal	400

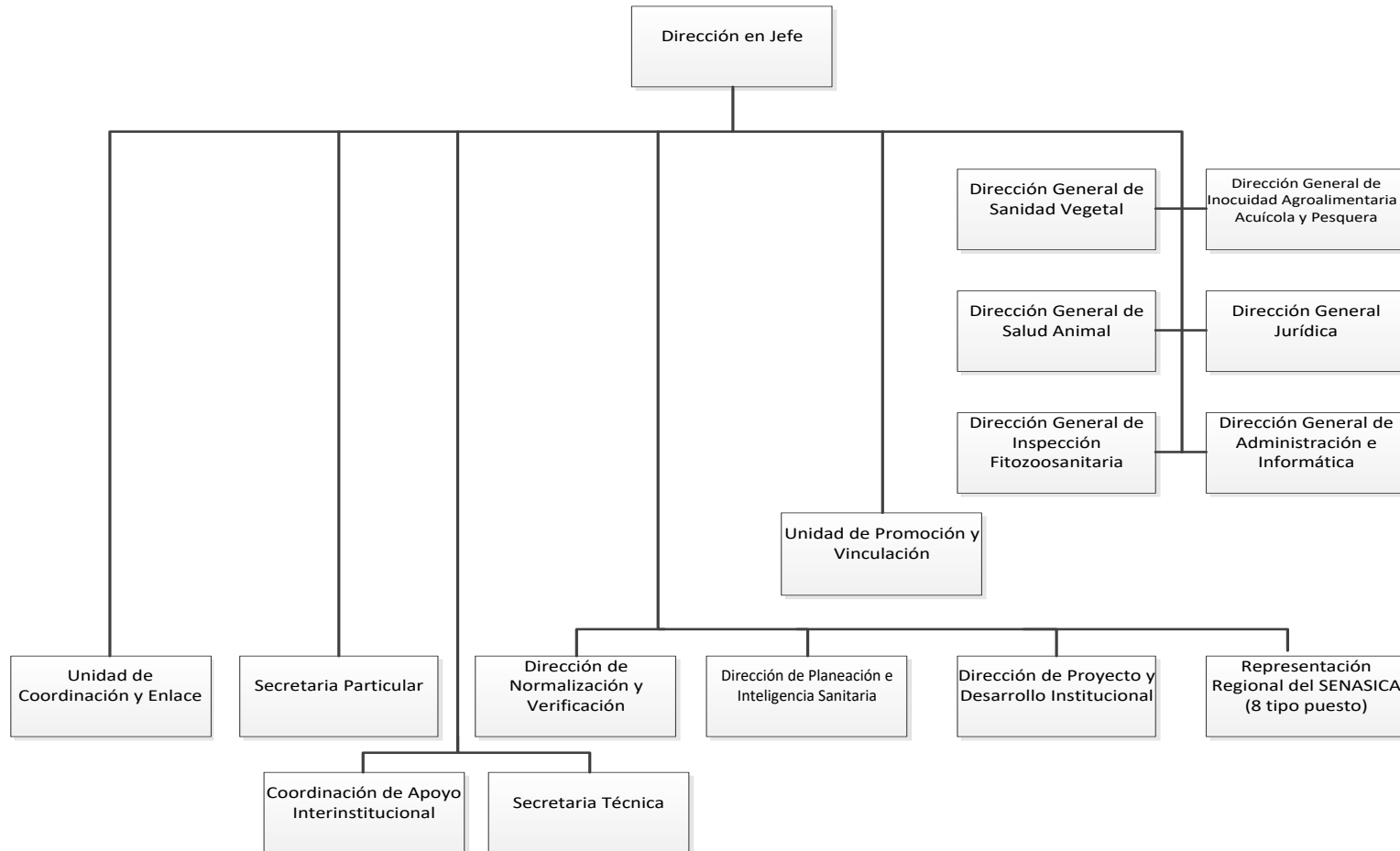
B00.04.01.02	Subdirección de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos Tipo Inspección Federal	401
B00.04.01.02.01	Departamento de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos Tipo Inspección Federal	403
B00.04.01.03	Subdirección de Mantenimiento de la Certificación de Instalaciones, Animales, Procesos y Productos de Establecimientos Tipo Inspección Federal	404
B00.04.01.03.01	Departamento de Mantenimiento de la Certificación de Instalaciones, Animales, Procesos y Productos de Establecimientos Tipo Inspección Federal	405
B00.04.01.04	Subdirección de Supervisión Nacional de Establecimientos Tipo Inspección Federal	406
B00.04.01.05	Coordinación de Proyectos Especiales	408
B00.04.01.06	Coordinación de Supervisores Estatales de Establecimientos Tipo Inspección Federal Exportadores	409
B00.04.02	Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Operación Orgánica y Plaguicidas de Uso Agrícola	410
B00.04.02.01	Subdirección de Verificación e Inspección Federal	412
B00.04.02.02	Subdirección de Certificación y Reconocimiento	414
B00.04.02.02.01	Departamento de Evaluación y Dictaminación	416
B00.04.02.03	Subdirección de Monitoreo y Vigilancia de Contaminantes y Residuos Tóxicos	418
B00.04.02.03.01	Departamento de Muestreo, Análisis y Seguimiento	420
B00.04.02.04	Subdirección de Programas de Inocuidad, Asuntos Regulatorios e Internacionales	421
B00.04.02.04.01	Departamento de Buenas Prácticas Agrícolas	423
B00.04.02.04.02	Departamento de Diseño y Gestión Regulatoria	424
B00.04.02.05	Subdirección de Autorización y Aprobación de Organismos de Coadyuvancia	426
B00.04.02.05.01	Departamento de Evaluación y Desarrollo de Organismos de Coadyuvancia	428
B00.04.03	Dirección de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados	430
B00.04.03.01	Subdirección de Operación y Vigilancia de Organismos Genéticamente Modificados	432
B00.04.03.01.01	Departamento de Monitoreo y Dispositivos de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados	433
B00.04.03.01.02	Departamento de Control y Verificación de Permisos de Liberación de Organismos Genéticamente Modificados	435
B00.04.03.02	Subdirección de Regulación de Organismos Genéticamente Modificados	436
B00.04.03.02.01	Departamento de Seguimiento de Organismos Genéticamente Modificados	438
B00.04.03.03	Subdirección de Detección de Organismos Genéticamente Modificados	439
B00.04.03.03.01	Departamento de Aprobación de Detección de Organismos Genéticamente Modificados	441
B00.04.04	Dirección del Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes	443
B00.04.04.01	Subdirección de Monitoreo y Evaluación de Calidad	445
B00.04.04.01.01	Departamento de Calidad	447
B00.04.04.02.02	Departamento de Instrumentación Analítica	448
B00.04.04.02.03	Departamento de Proceso Analítico	449
B00.05	Dirección General Jurídica	450
B00.05.00.00.01	Secretaría Técnica	452
B00.05.01	Dirección de lo Contencioso	453



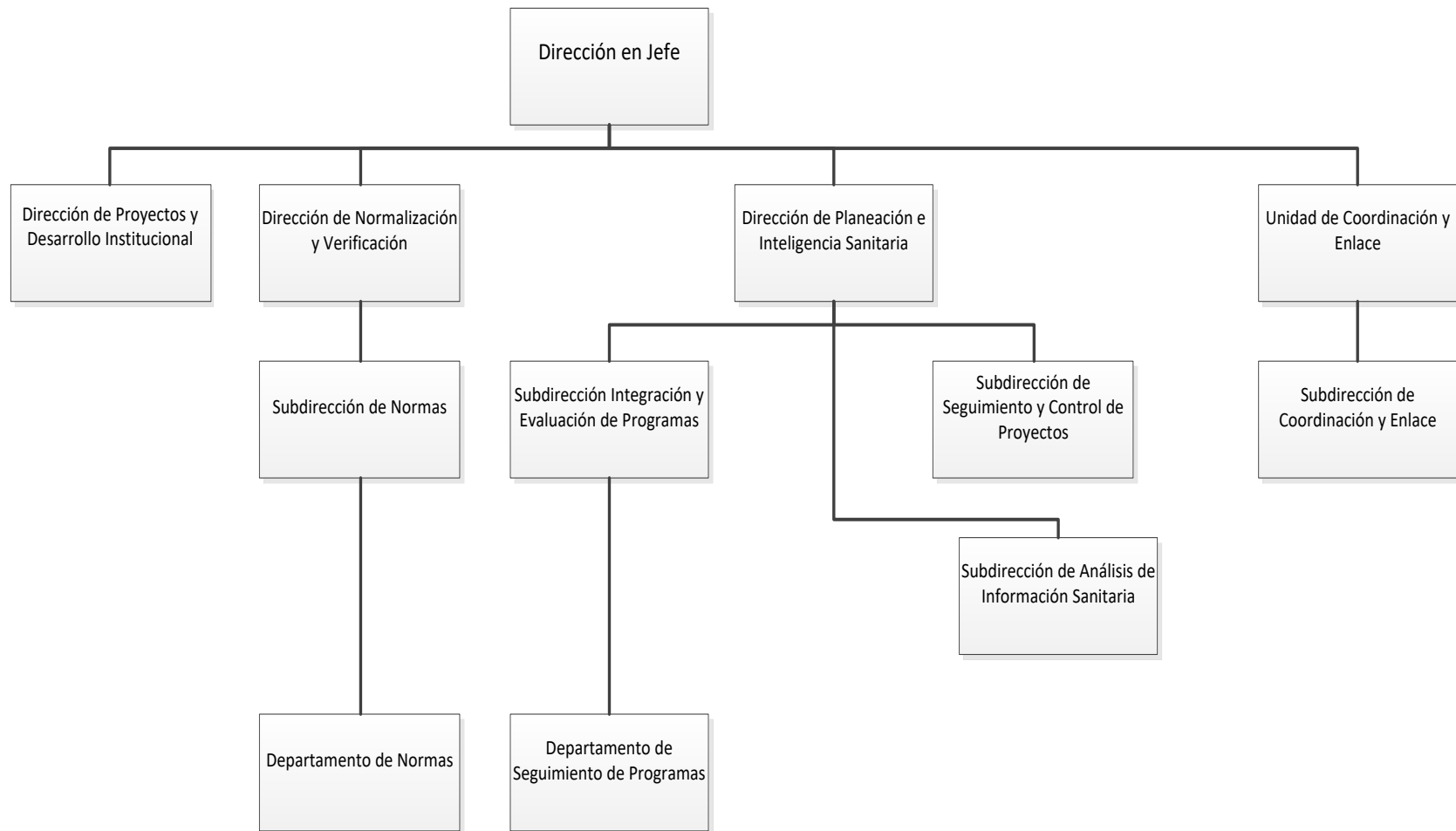
B00.05.01.01	Subdirección de Asuntos Contenciosos	454
B00.05.01.01.01	Departamento de Amparos	455
B00.05.01.01.02	Departamento de lo Contencioso	456
B00.05.02	Dirección de Procedimientos Administrativos, Convenios y Contratos	457
B00.05.02.01	Subdirección Consultivo y de Procedimientos Administrativos	458
B00.05.02.01.01	Departamento de Procedimientos Administrativos	459
B00.05.02.01.02	Coordinación de Notificadores	460
B00.05.02.01.03	Departamento de Convenios y Contratos	461
B00.06	Dirección General de Administración e Informática	462
B00.06.00.01	Secretaría Técnica	464
B00.06.00.01.01	Coordinación de Programas y Proyectos Institucionales	465
B00.06.01	Dirección de Finanzas	467
B00.06.01.01	Subdirección de Programación y Presupuesto	468
B00.06.01.01.01	Departamento de Control y Registro Presupuestal	470
B00.06.01.01.02	Departamento de Presupuesto Regional	471
B00.06.01.01.03	Departamento de Viáticos y Servicios Administrativos	472
B00.06.01.01.04	Departamento de Operación y Radicación de Subsidios	473
B00.06.01.02	Subdirección de Tesorería	474
B00.06.01.02.01	Departamento de Validación y Control Financiero	475
B00.06.01.03	Subdirección de Contabilidad	476
B00.06.01.03.01	Departamento de Control y Registro Contable	477
B00.06.01.03.02	Departamento de Control y Seguimiento Financiero	478
B00.06.01.03.03	Departamento de Análisis de la Información Financiera	479
B00.06.02	Dirección de Administración de Personal y Profesionalización	480
B00.06.02.01	Subdirección de Remuneraciones	482
B00.06.02.01.01	Departamento de Nóminas y Pagaduría	484
B00.06.02.01.02	Departamento de Seguimiento y Control de Pago de Remuneraciones	486
B00.06.02.02	Subdirección de Prestaciones y Relaciones Laborales	487
B00.06.02.02.01	Departamento de Relaciones Laborales	489
B00.06.02.02.02	Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal	491
B00.06.02.02.03	Coordinación del Subsistema de Separación	492
B00.06.02.03	Subdirección de Ingreso y Certificación	494
B00.06.02.03.01	Departamento de Ingreso	496
B00.06.02.04	Subdirección de Capacitación, Evaluación y Desarrollo Profesional	498
B00.06.02.04.01	Departamento de Capacitación y Evaluación del Desempeño	500
B00.06.02.05	Subdirección de Estructuras y Control de Plazas	503
B00.06.02.05.01	Departamento de Estructuras y Análisis Organizacional	505
B00.06.02.05.02	Departamento de Perfiles y Valuación de Puestos	506
B00.06.02.05.03	Departamento de Control de Plazas y Movimientos de Personal	508
B00.06.03	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	509
B00.06.03.01	Subdirección de Recursos Materiales	511
B00.06.03.01.01	Departamento de Licitaciones de Bienes Instrumentales	513
B00.06.03.02	Subdirección de Almacenes y Suministros	514
B00.06.03.02.01	Departamento de Almacenes y Suministros	516

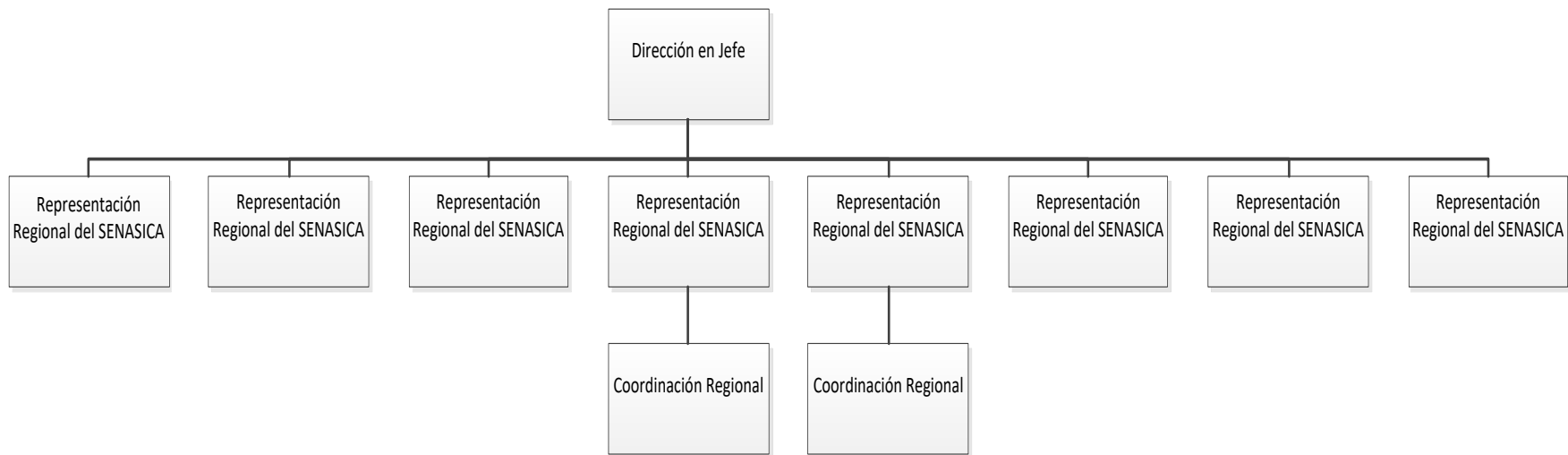
B00.06.03.03	Subdirección de Servicios Generales y Seguros	518
B00.06.03.03.01	Departamento de Contratación de Servicios	520
B00.06.03.03.02	Departamento de Servicios Generales Básicos	521
B00.06.03.03.03	Departamento de Servicios Administrativos Foráneos	522
B00.06.03.04	Subdirección de Obra	523
B00.06.03.04.01	Departamento de Obra	525
B00.06.03.04.02	Departamento de Mantenimiento de Inmuebles	527
B00.06.03.04.03	Departamento de Supervisión de Obra	528
B00.06.04	Dirección de Tecnologías de la Información	530
B00.06.04.01	Subdirección de Infraestructura Tecnológica	532
B00.06.04.01.01	Departamento de Redes y Soporte Técnico	534
B00.06.04.01.02	Departamento de Administración de Bases de Datos y Servidores	536
B00.06.04.01.03	Departamento de Seguridad Informática	537
B00.06.04.01.04	Departamento de Reingeniería de Procesos	539
B00.06.04.02	Subdirección de Sistemas de Información	541
B00.06.04.02.01	Departamento de Soluciones Informáticas	543
B00.06.04.02.02	Departamento de Desarrollo de Sistemas	545
B00.06.04.02.03	Departamento de Modelos de Información	547
B00.06.04.03	Subdirección de Proyectos de Tecnologías de la Información	549
B00.06.04.03.01	Departamento de Modelos de Procesos de Sistematización	551
B00.06.05	Dirección de Transparencia y Gestión Pública	553
B00.06.05.01	Subdirección de Organización y Gestión de Procesos	556
B00.06.05.01.01	Departamento de Gestión de Procesos	557
B00.07	Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación	558
B00.07.01	Dirección de Desarrollo y Vinculación	560
B00.07.01.01	Subdirección de Desarrollo y Operación	561
B00.07.01.01.01	Departamento de Desarrollo Conceptos	562
B00.07.01.01.02	Departamento de Enlace y Coordinación	563
B00.07.01.02	Subdirección de Vinculación Institucional	564
B00.07.01.02.01	Departamento de Acción Interinstitucional	565
B00.07.01.02.02	Departamento de Análisis y Monitoreo	566

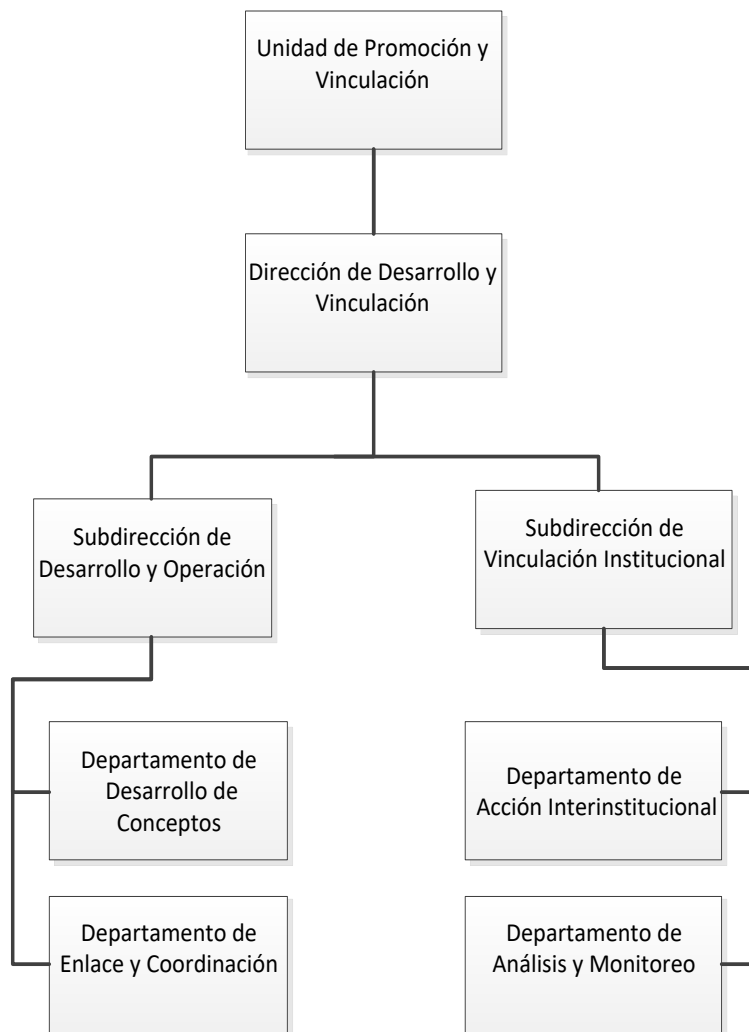
## VIII. Organigrama

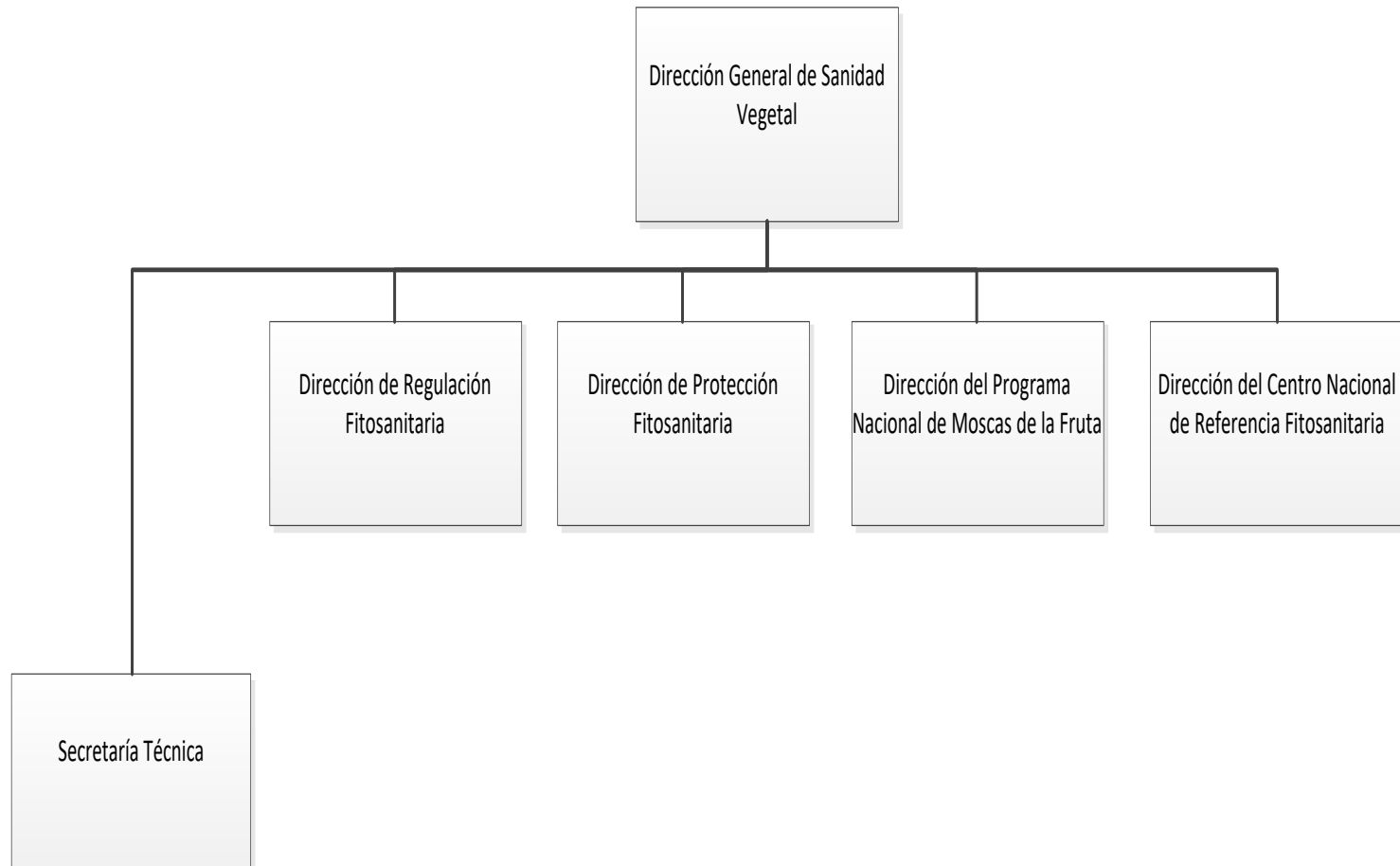


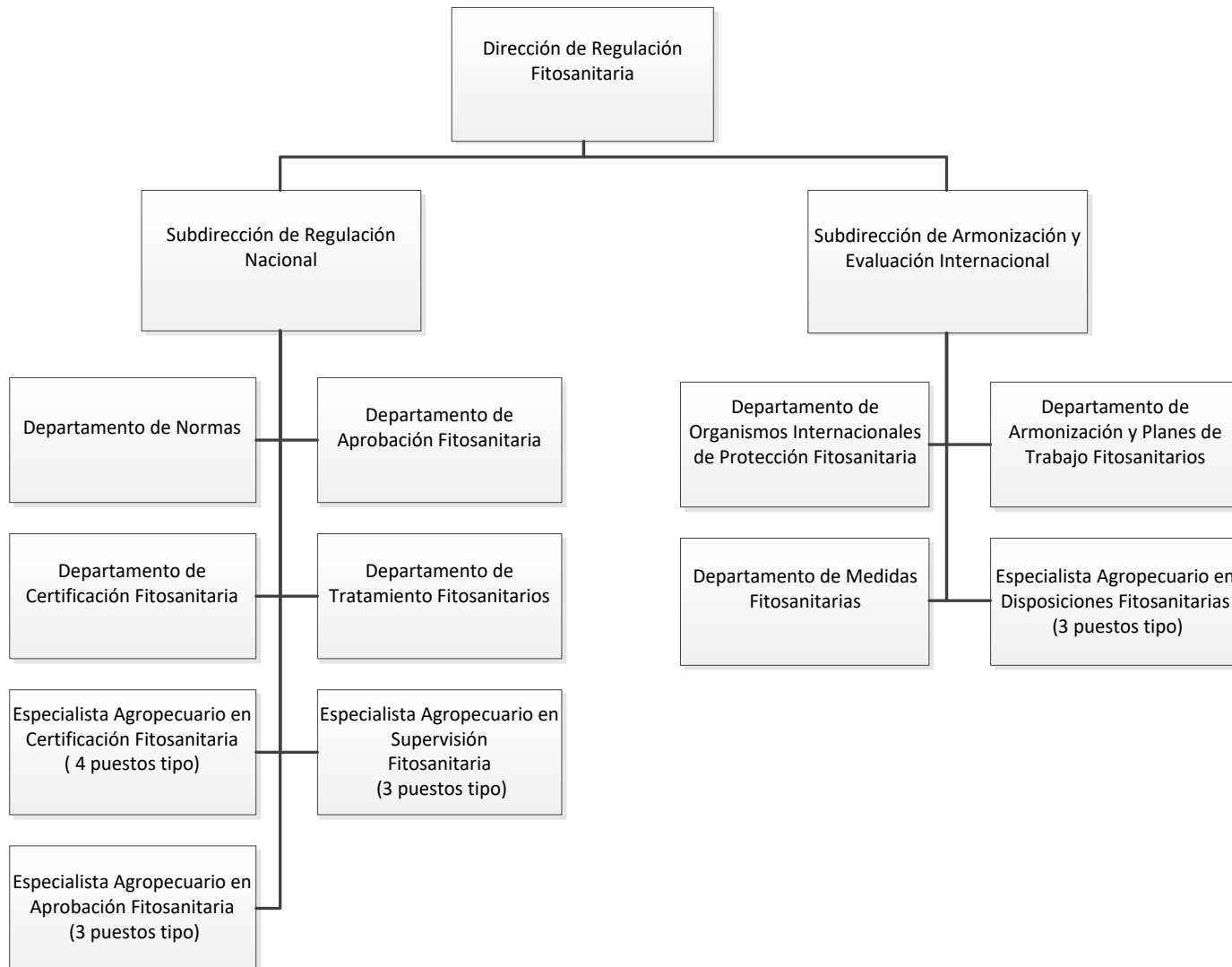


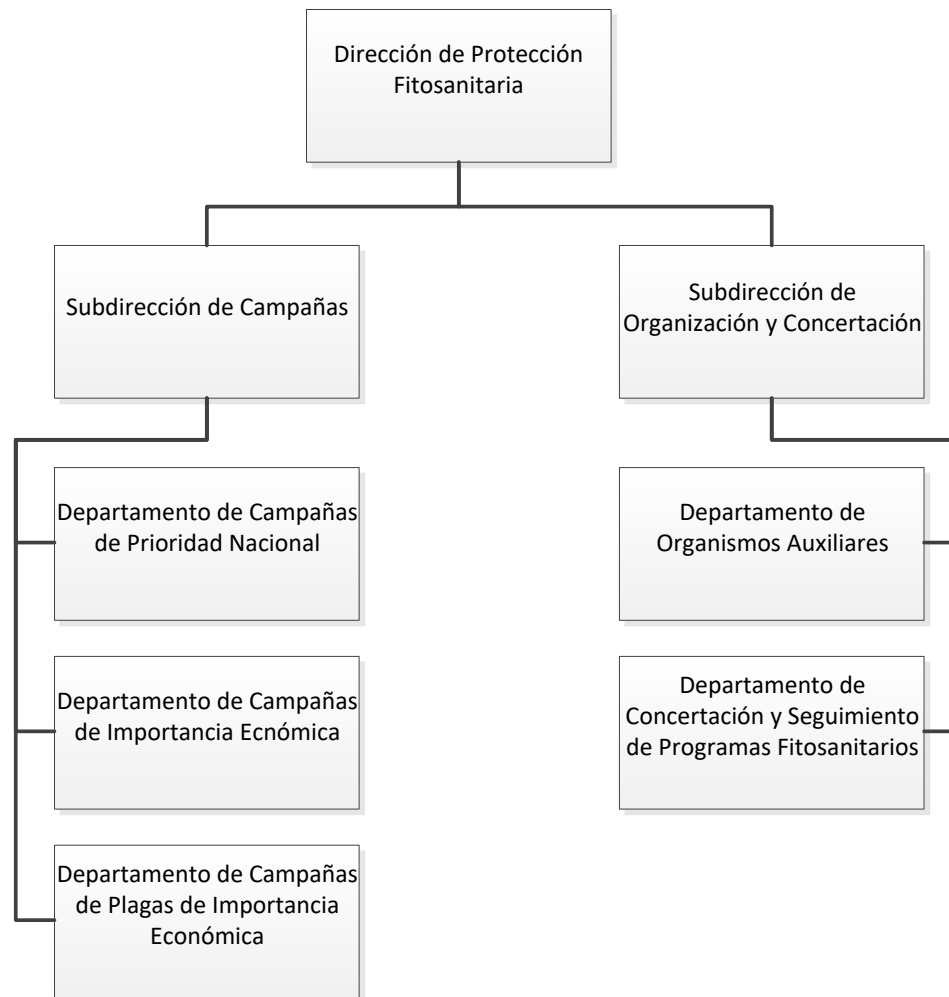


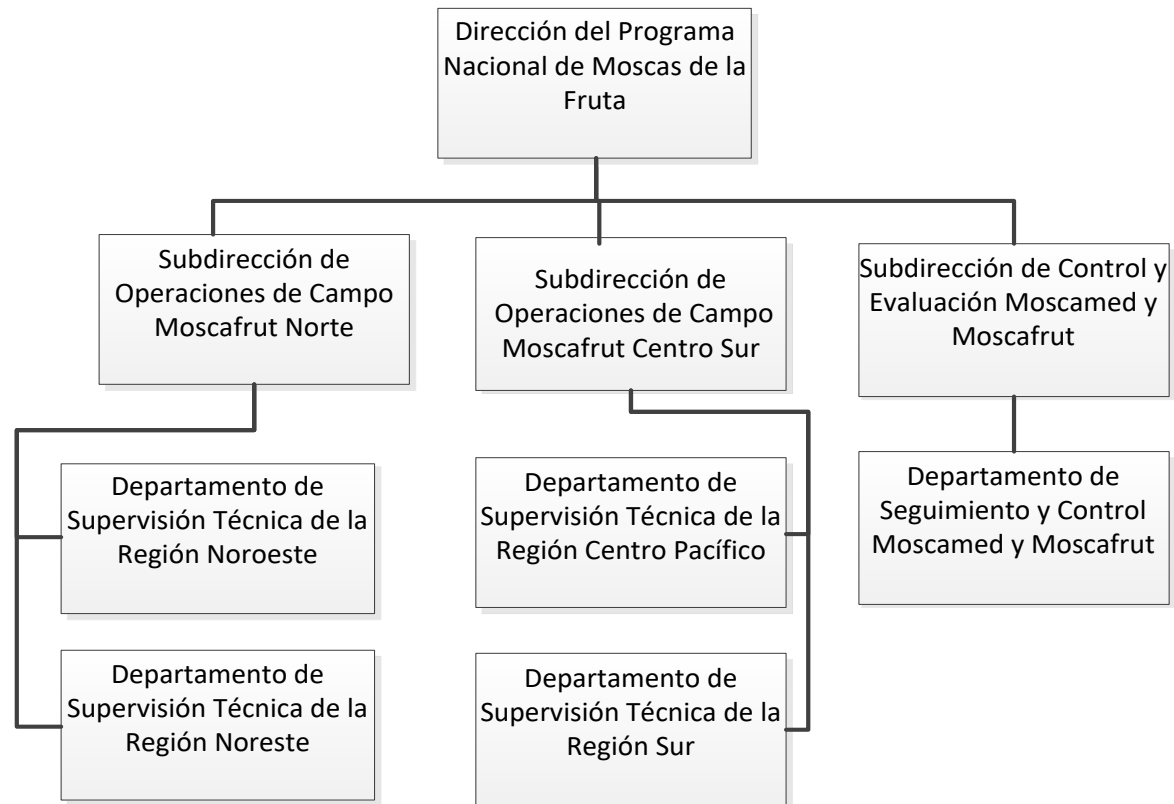


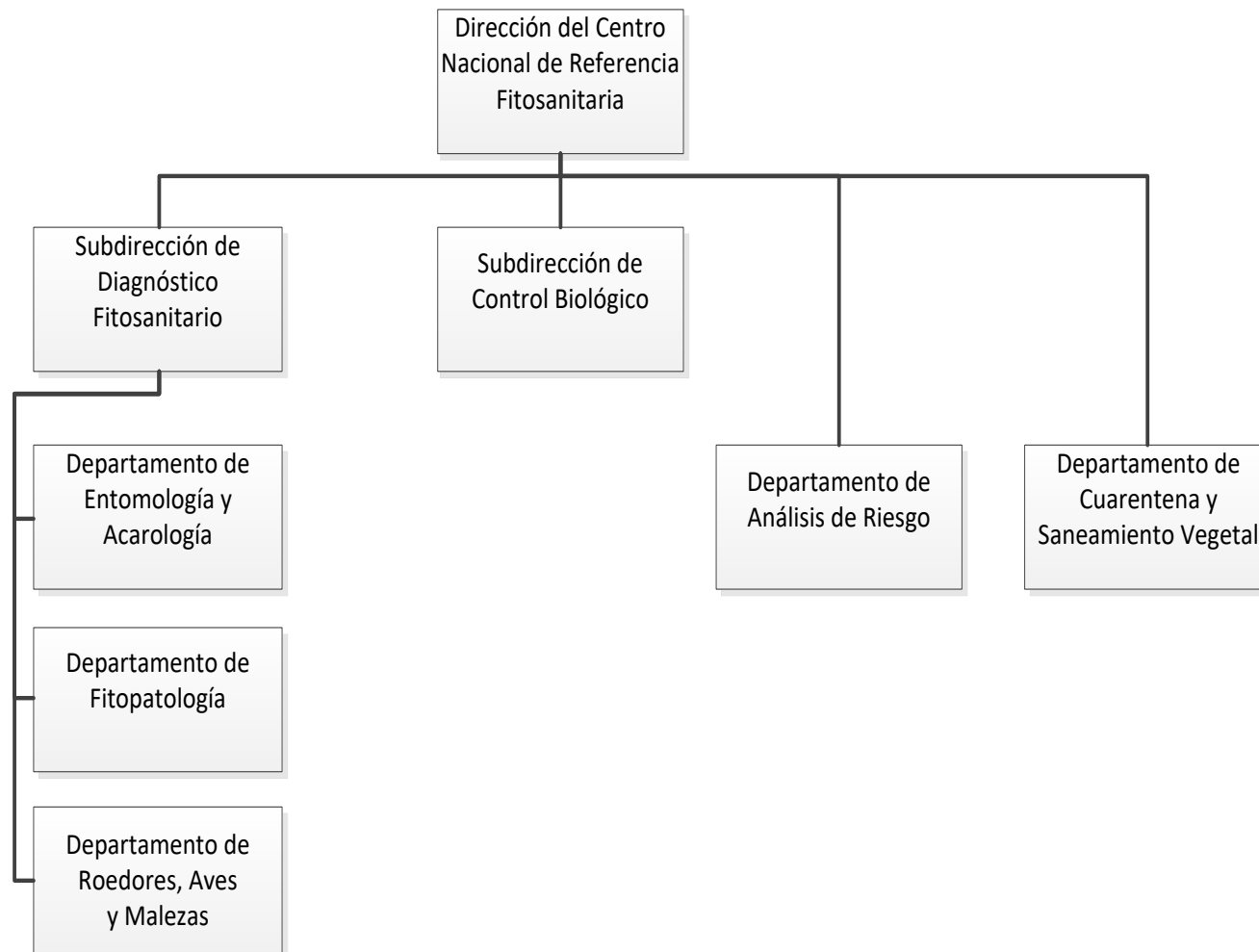




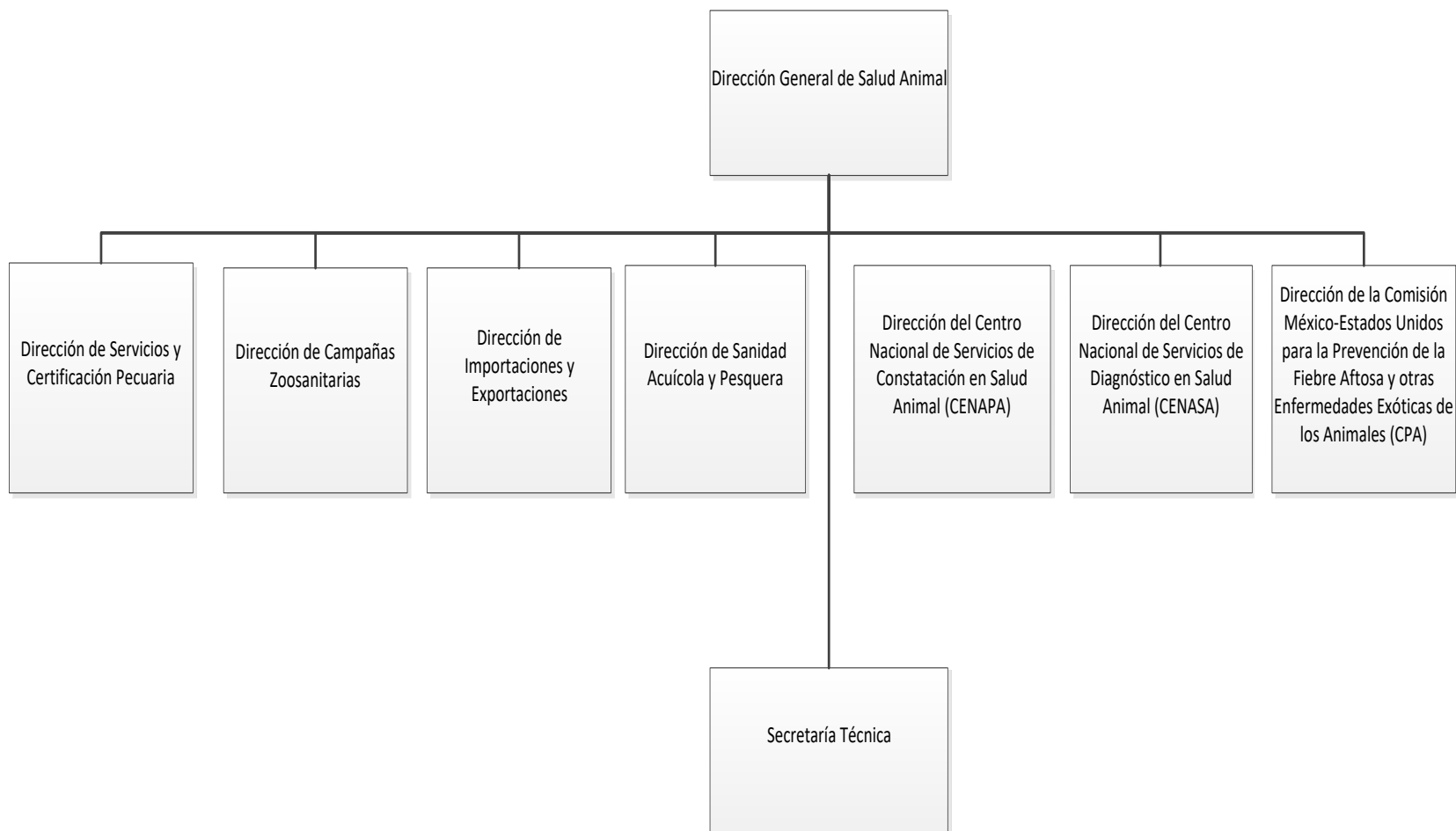


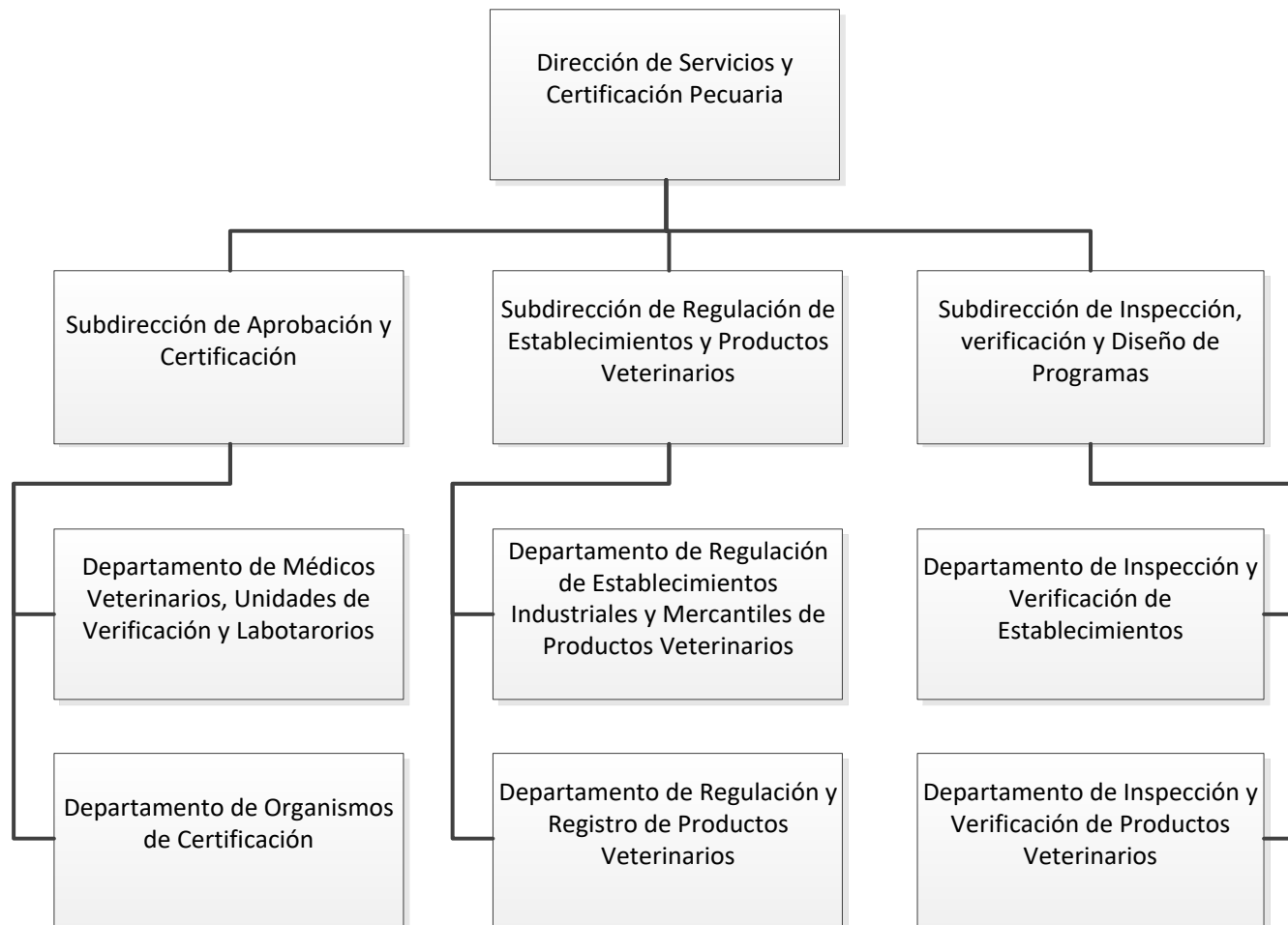


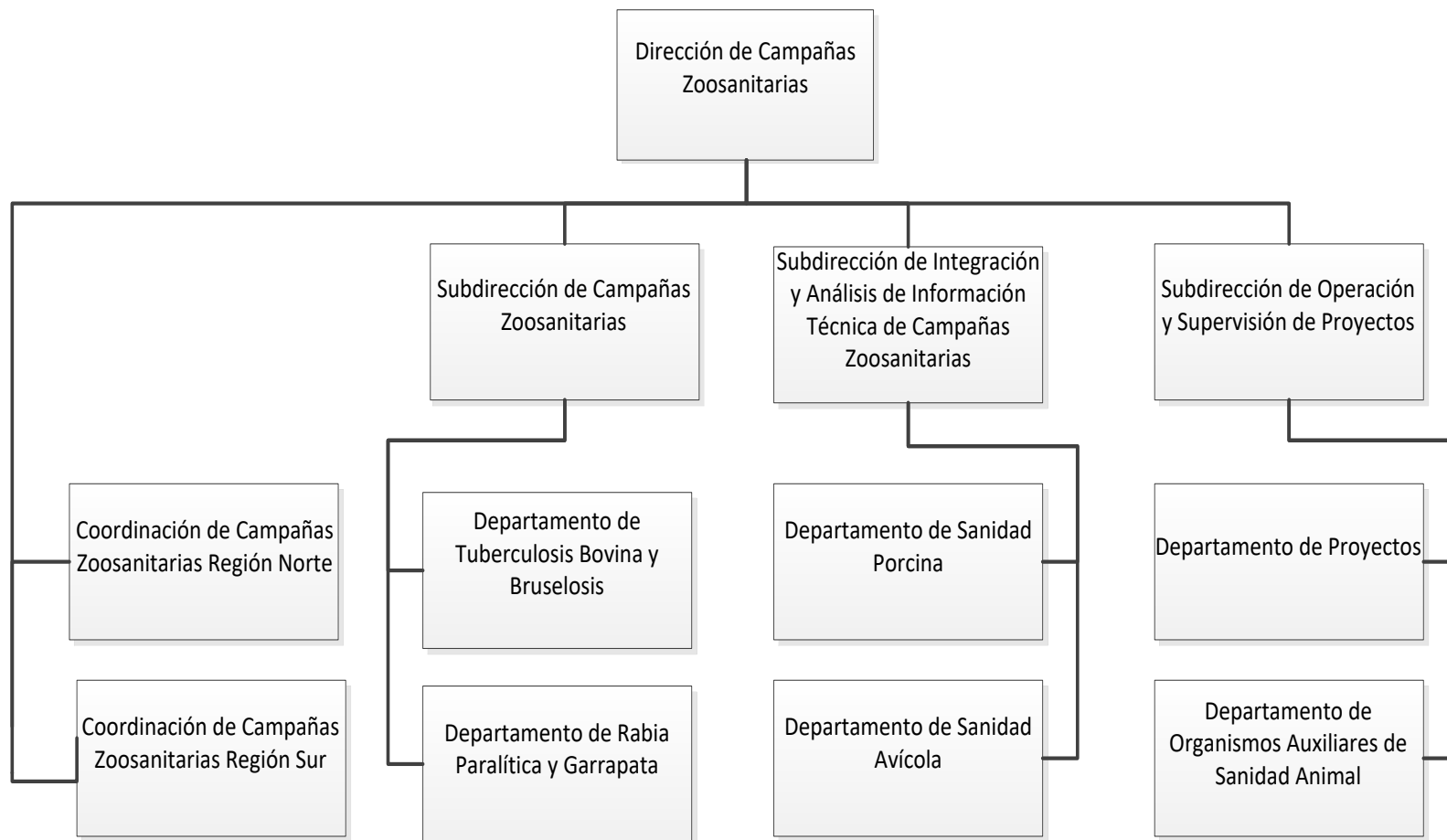




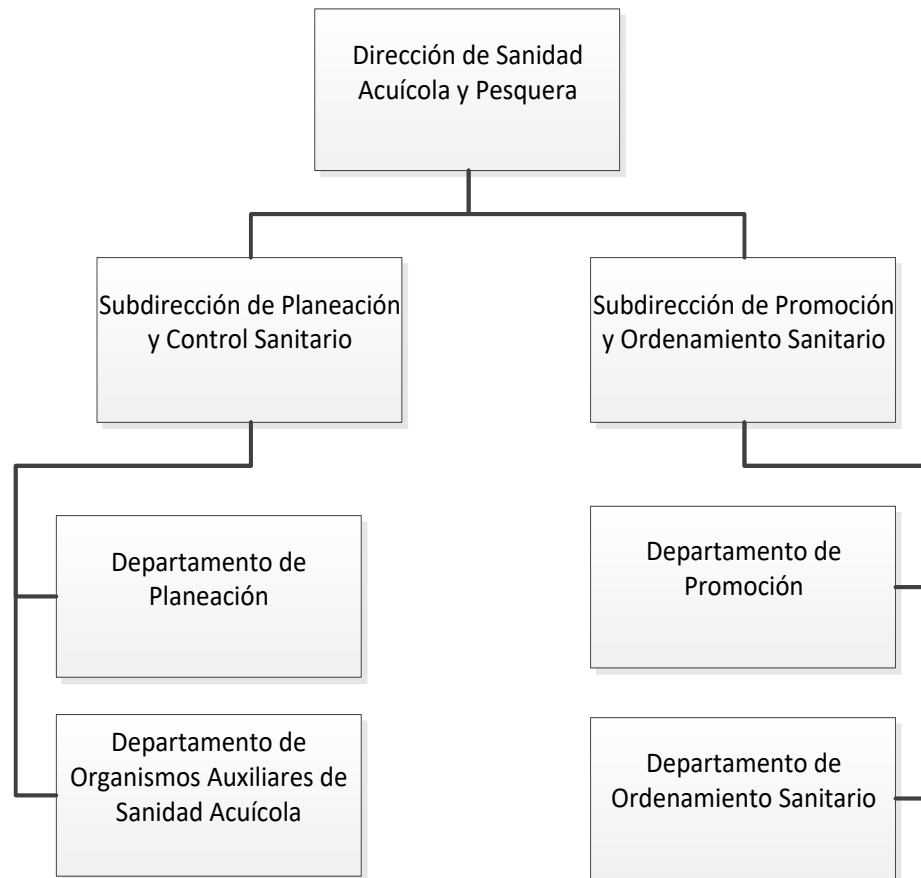


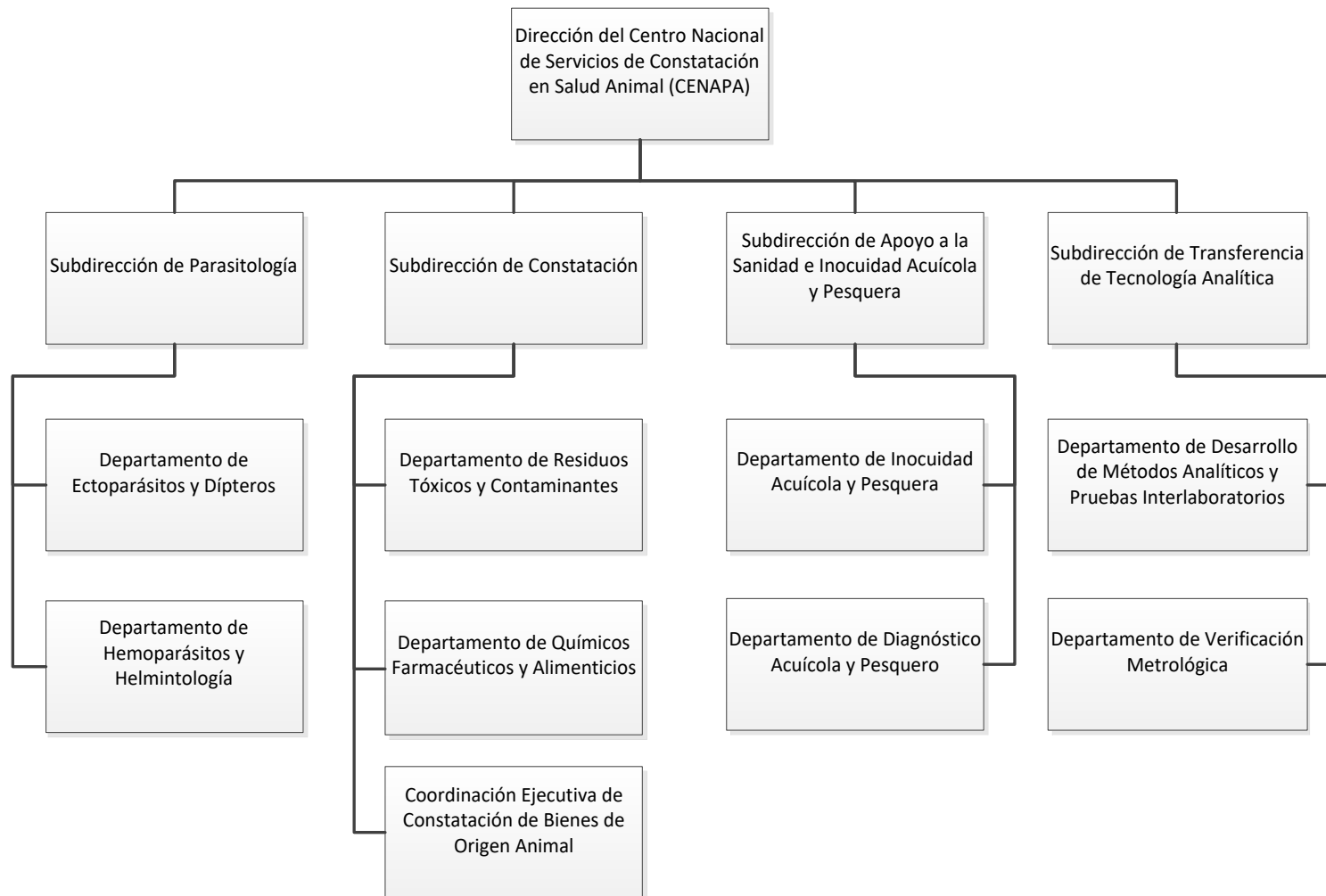




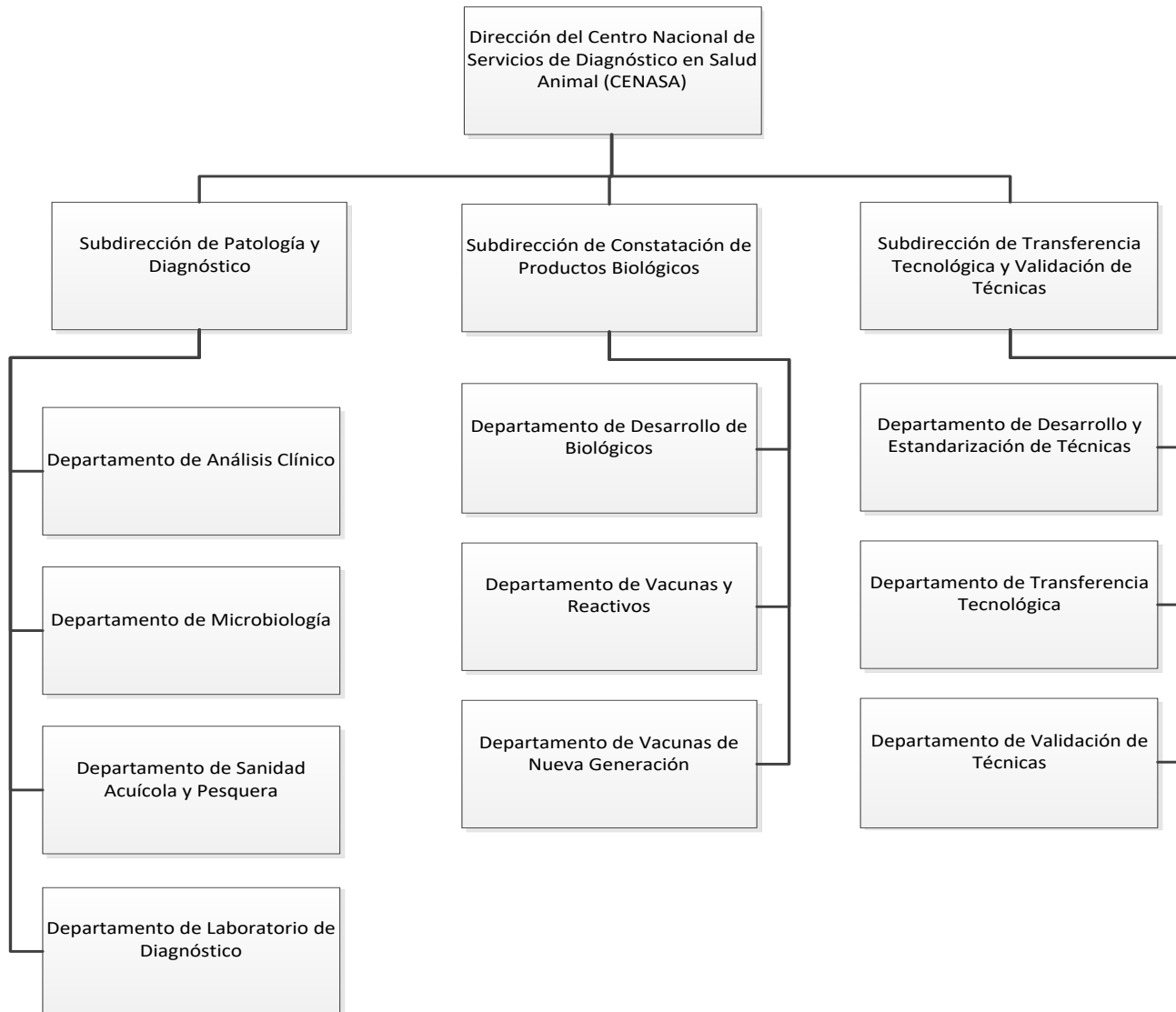




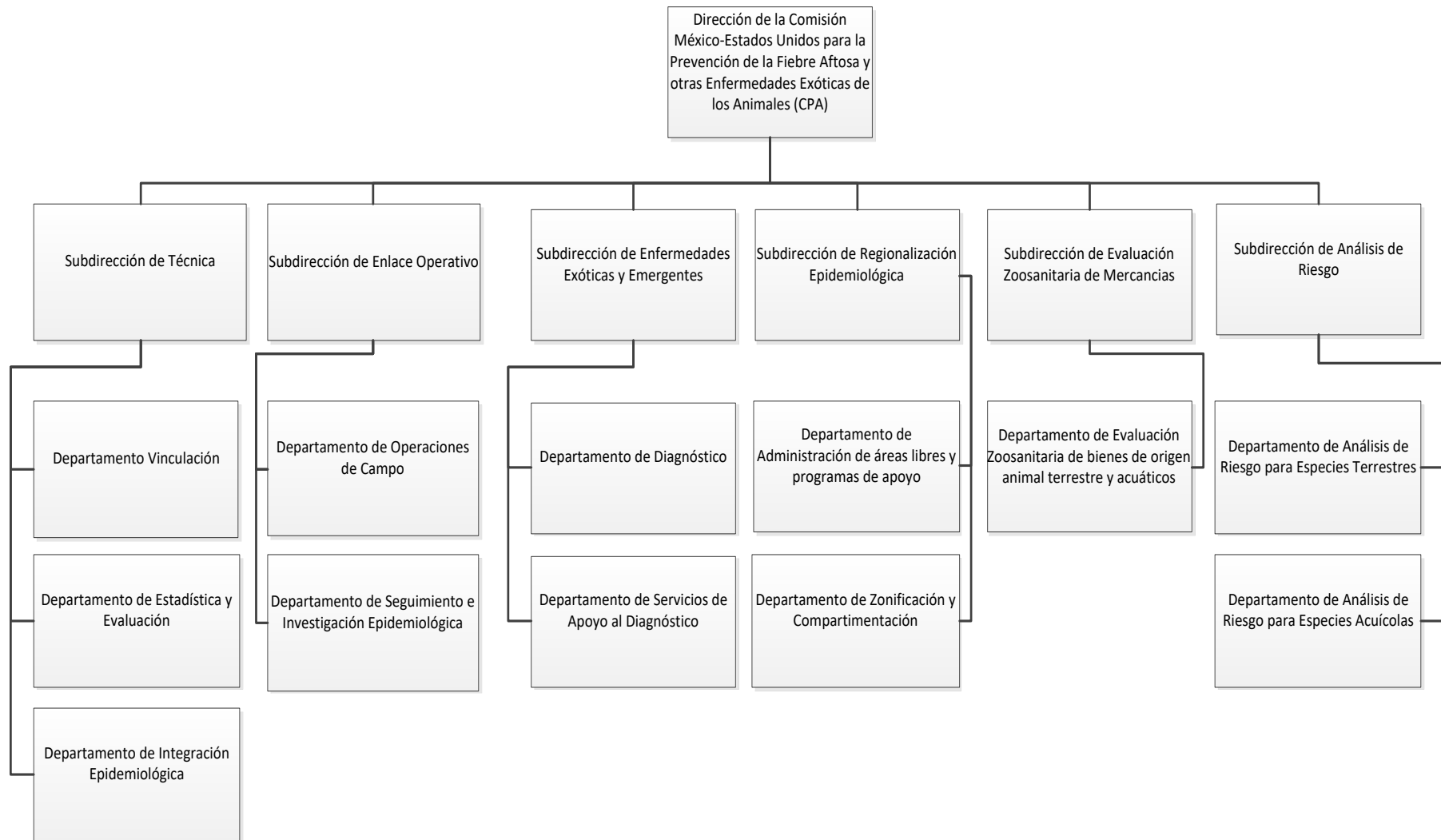


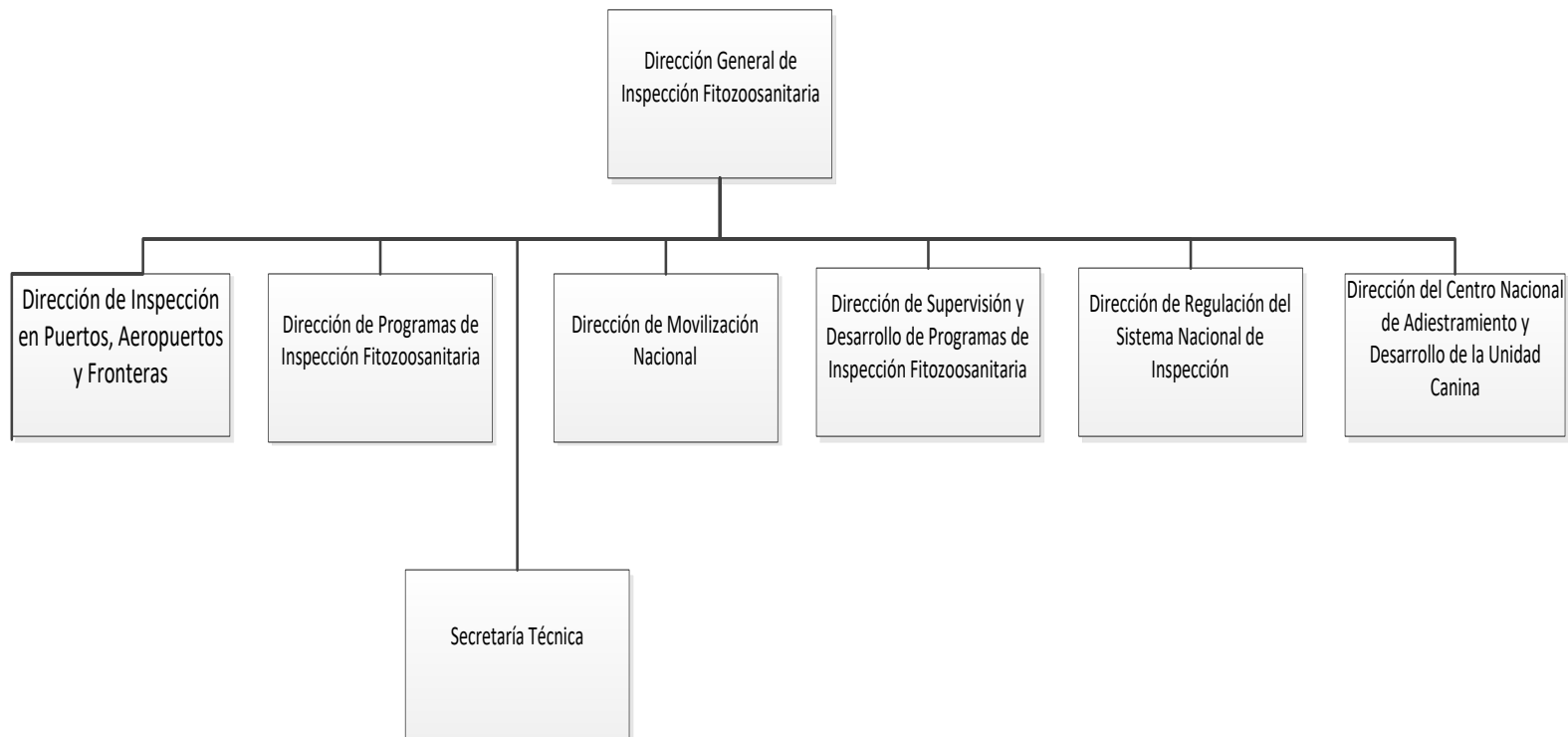


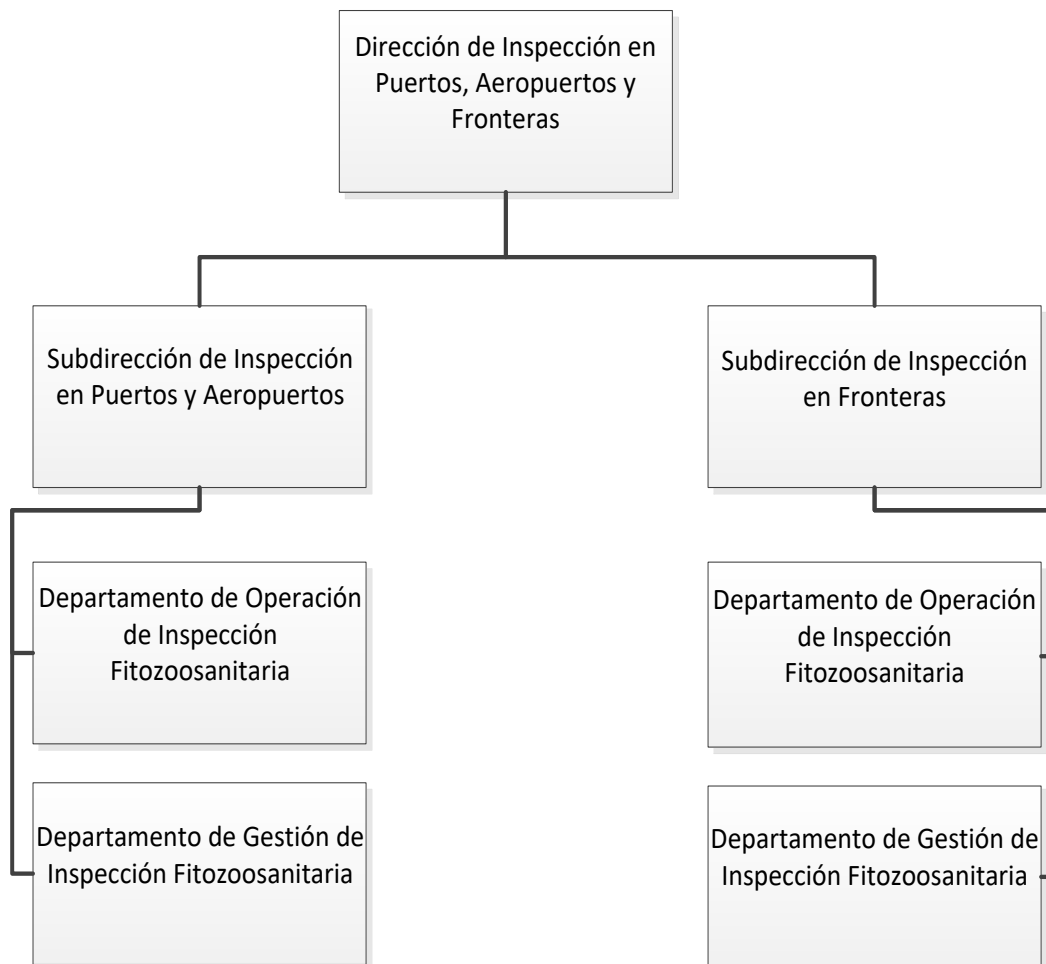


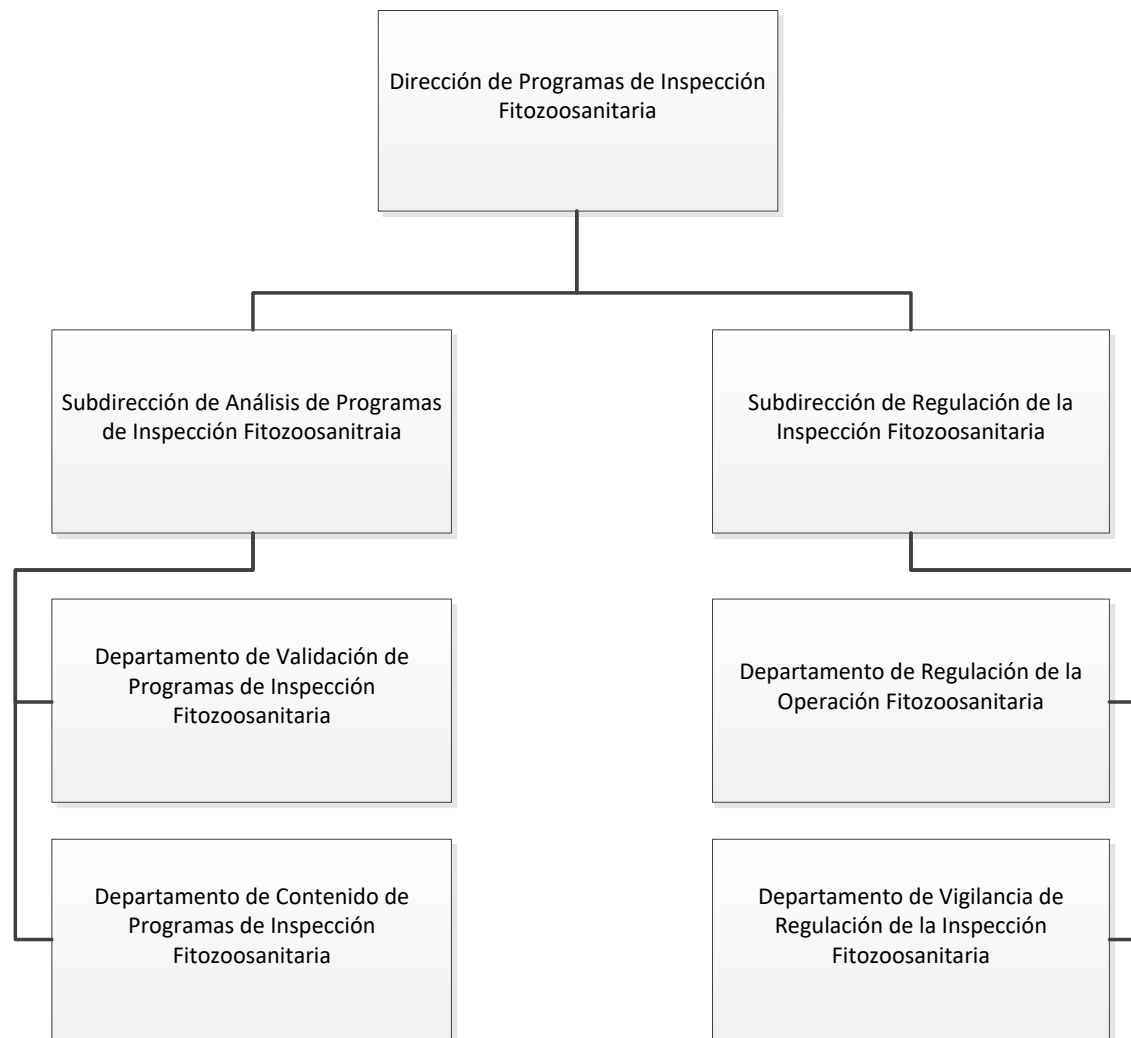


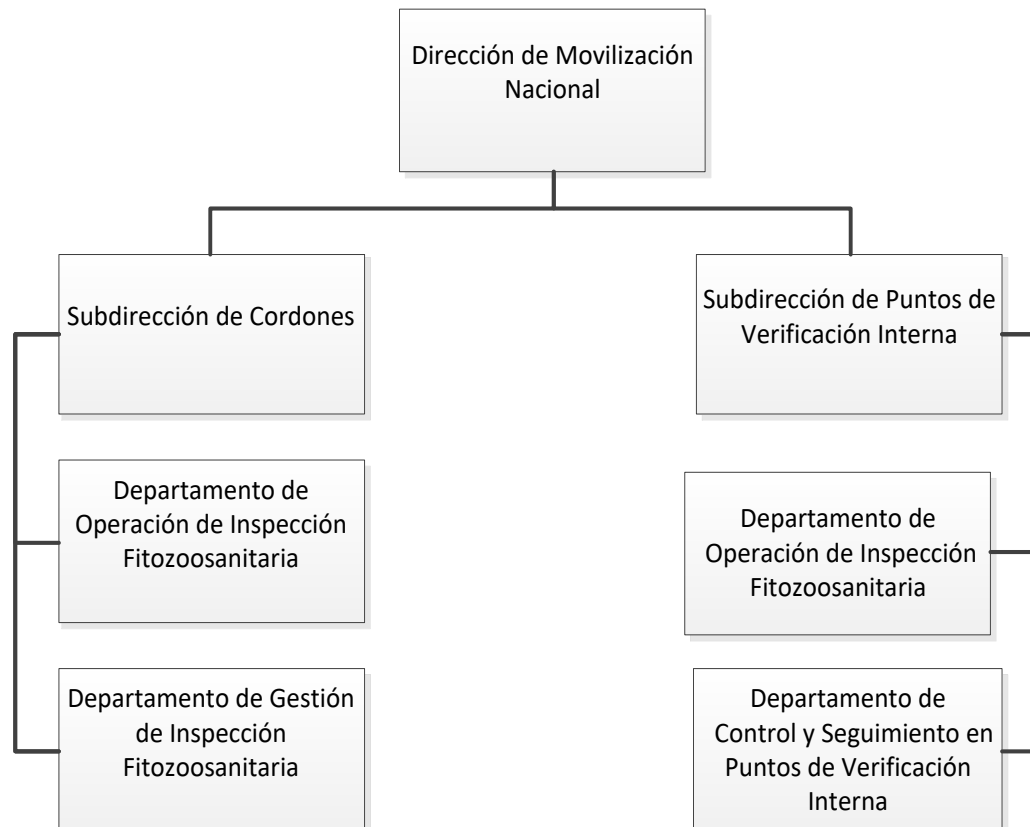


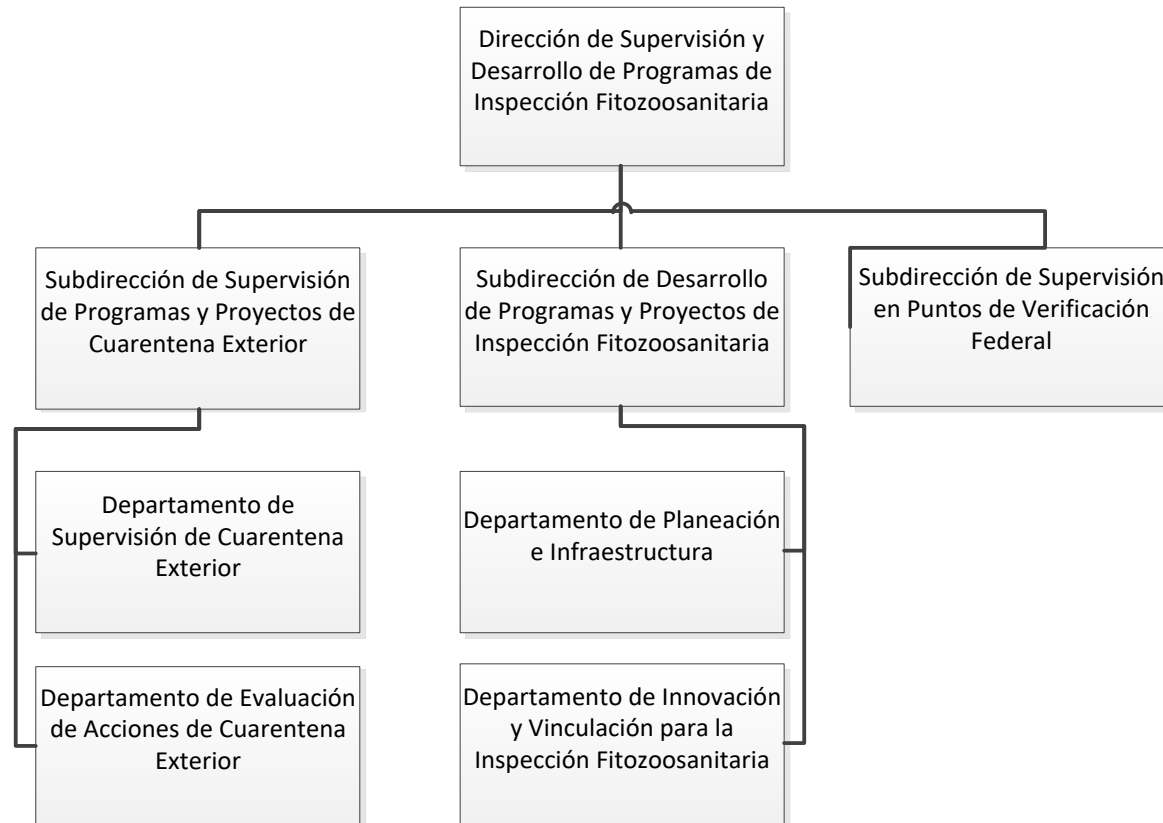


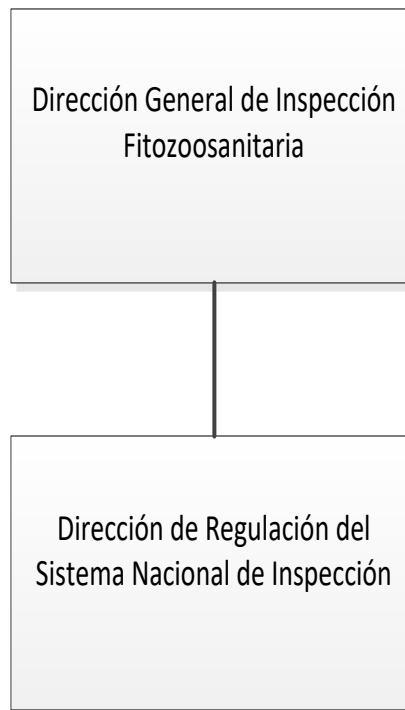


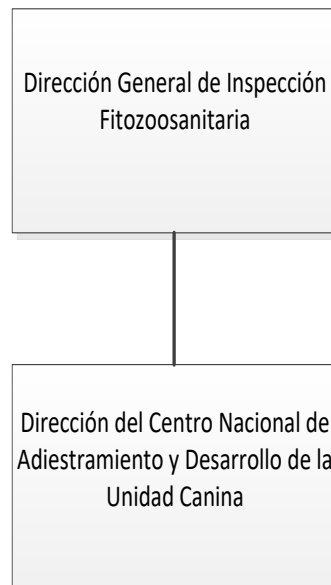




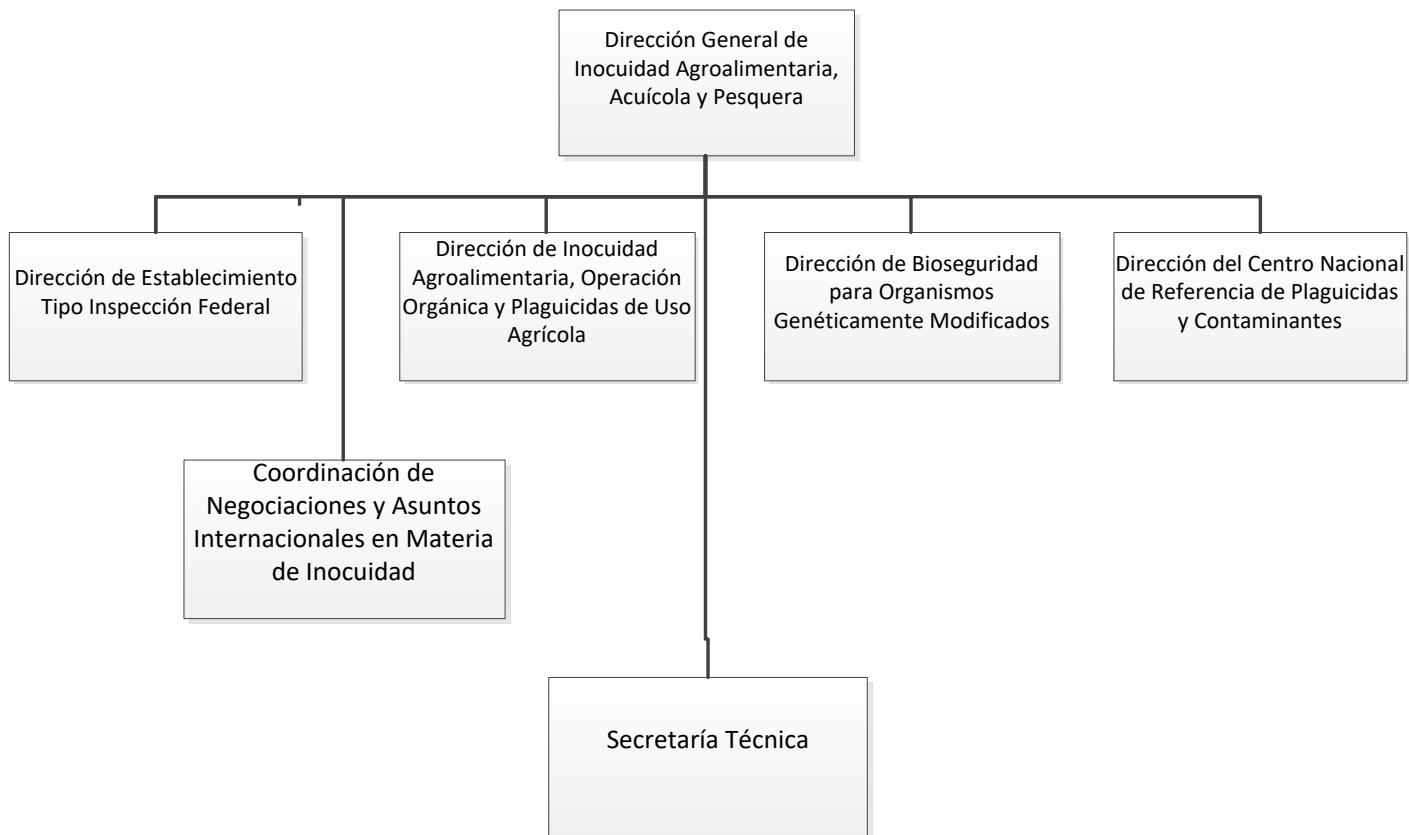


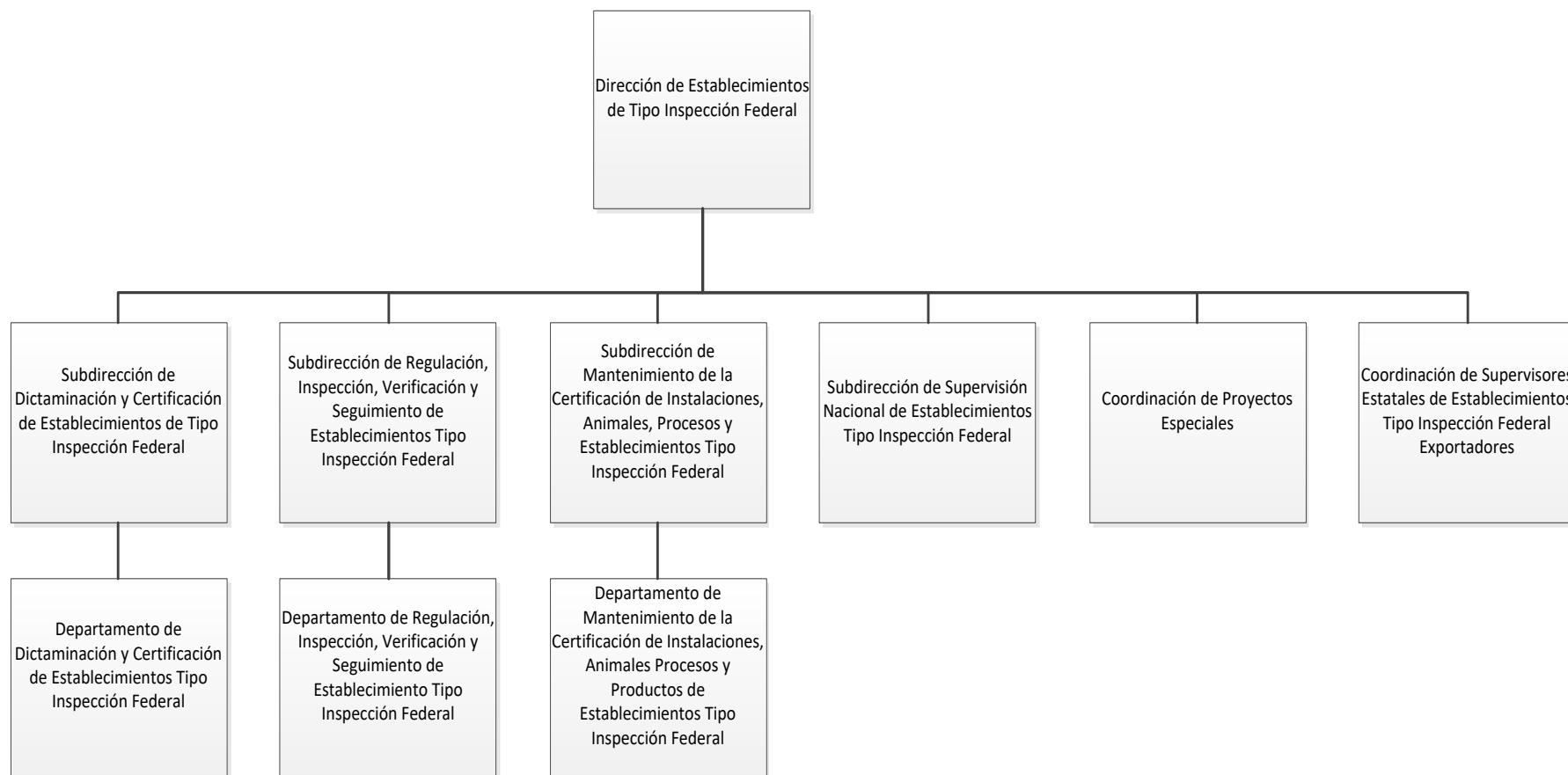


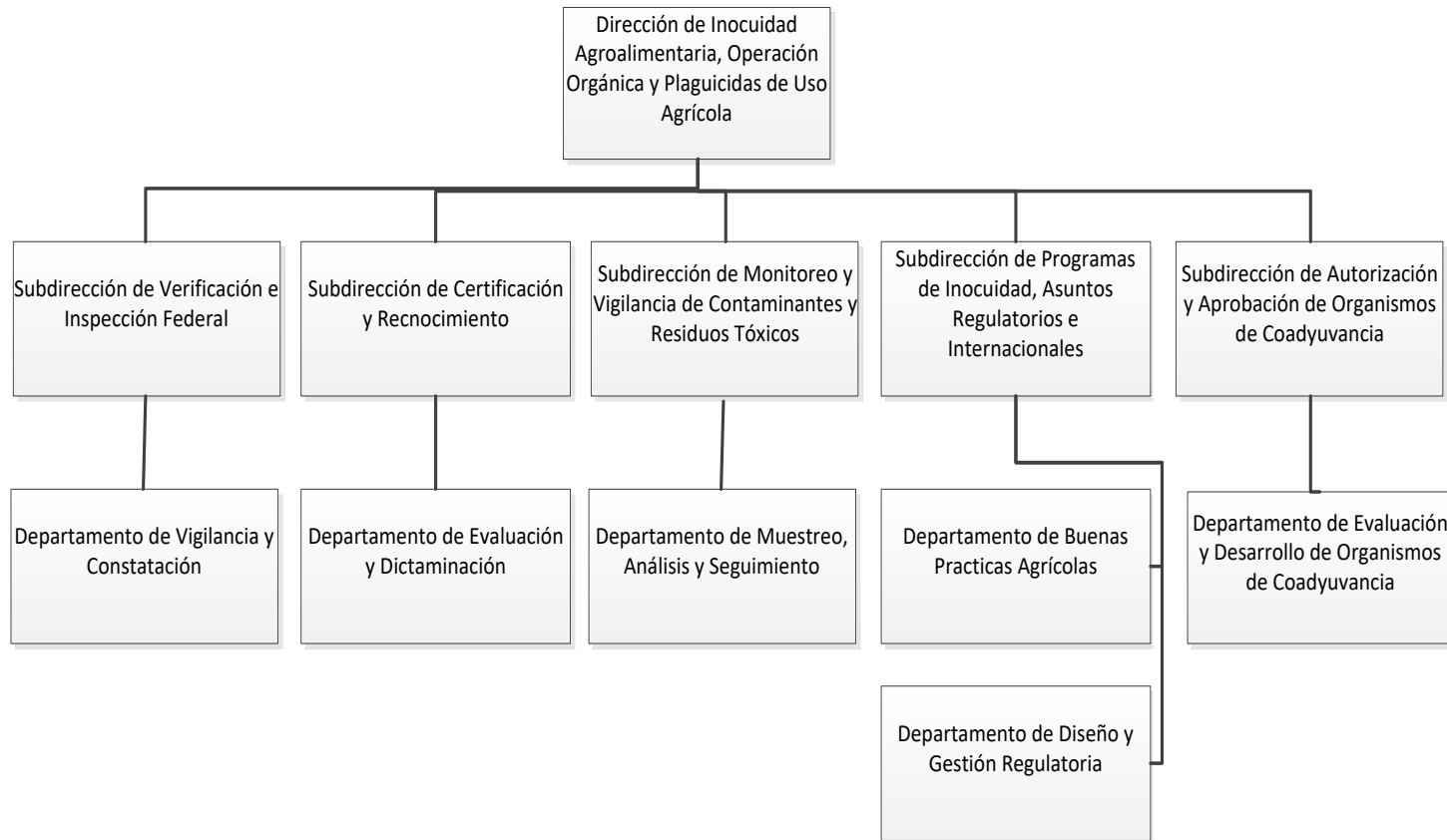


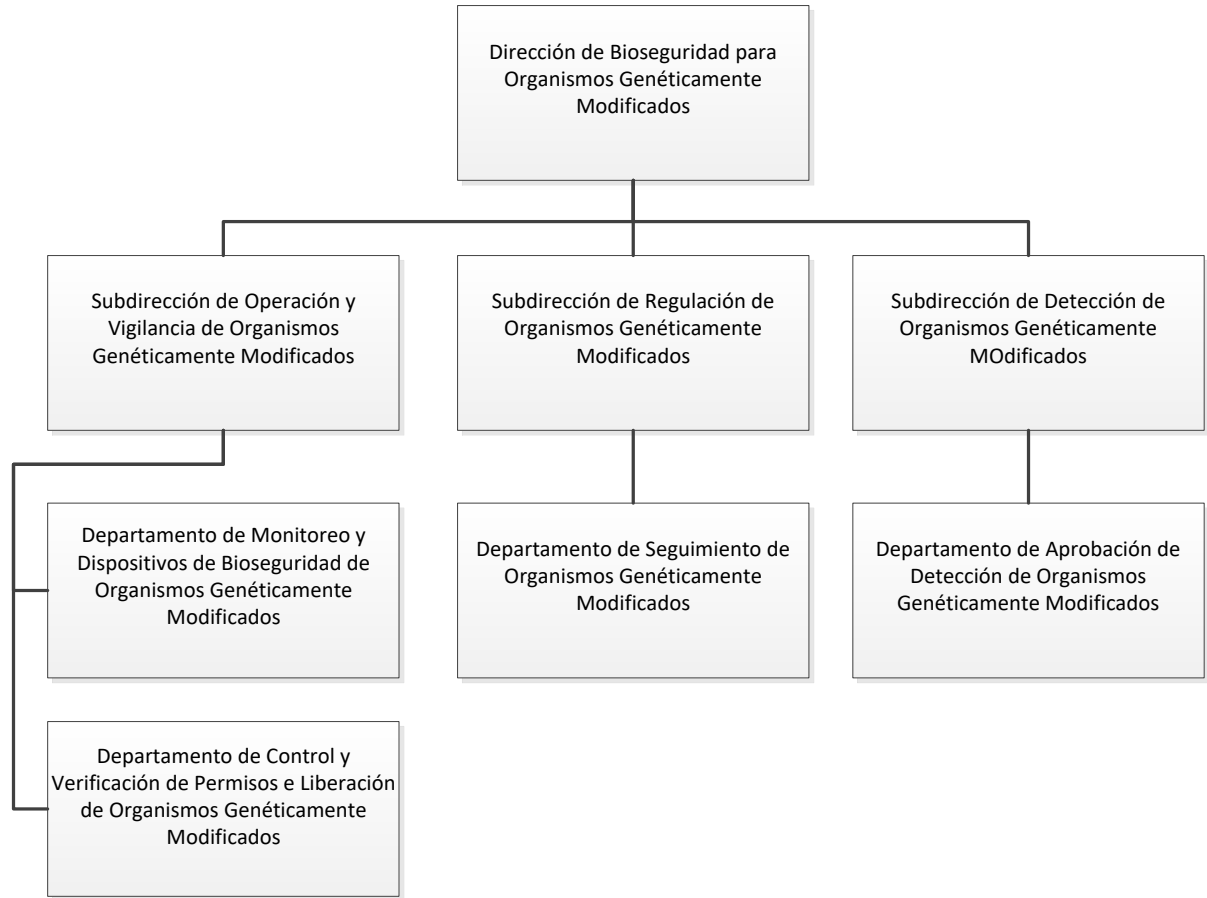




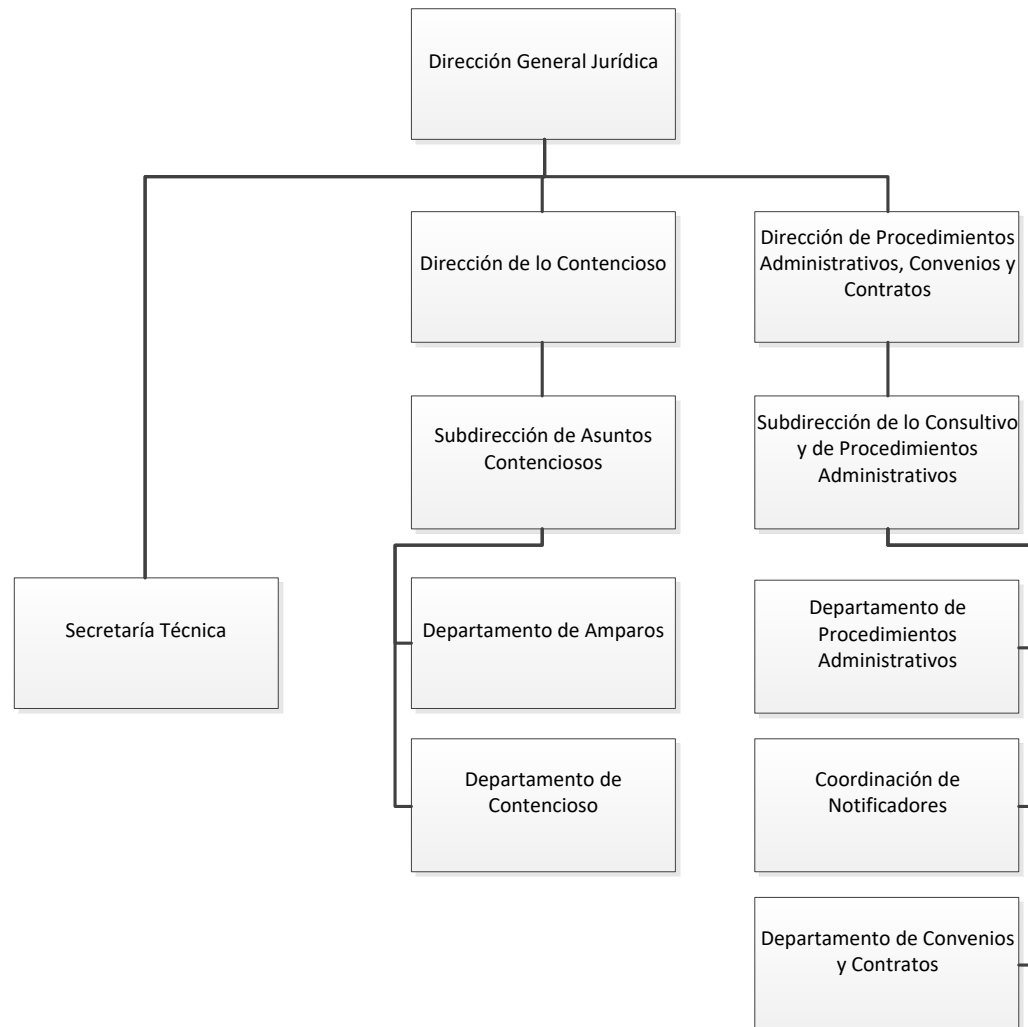


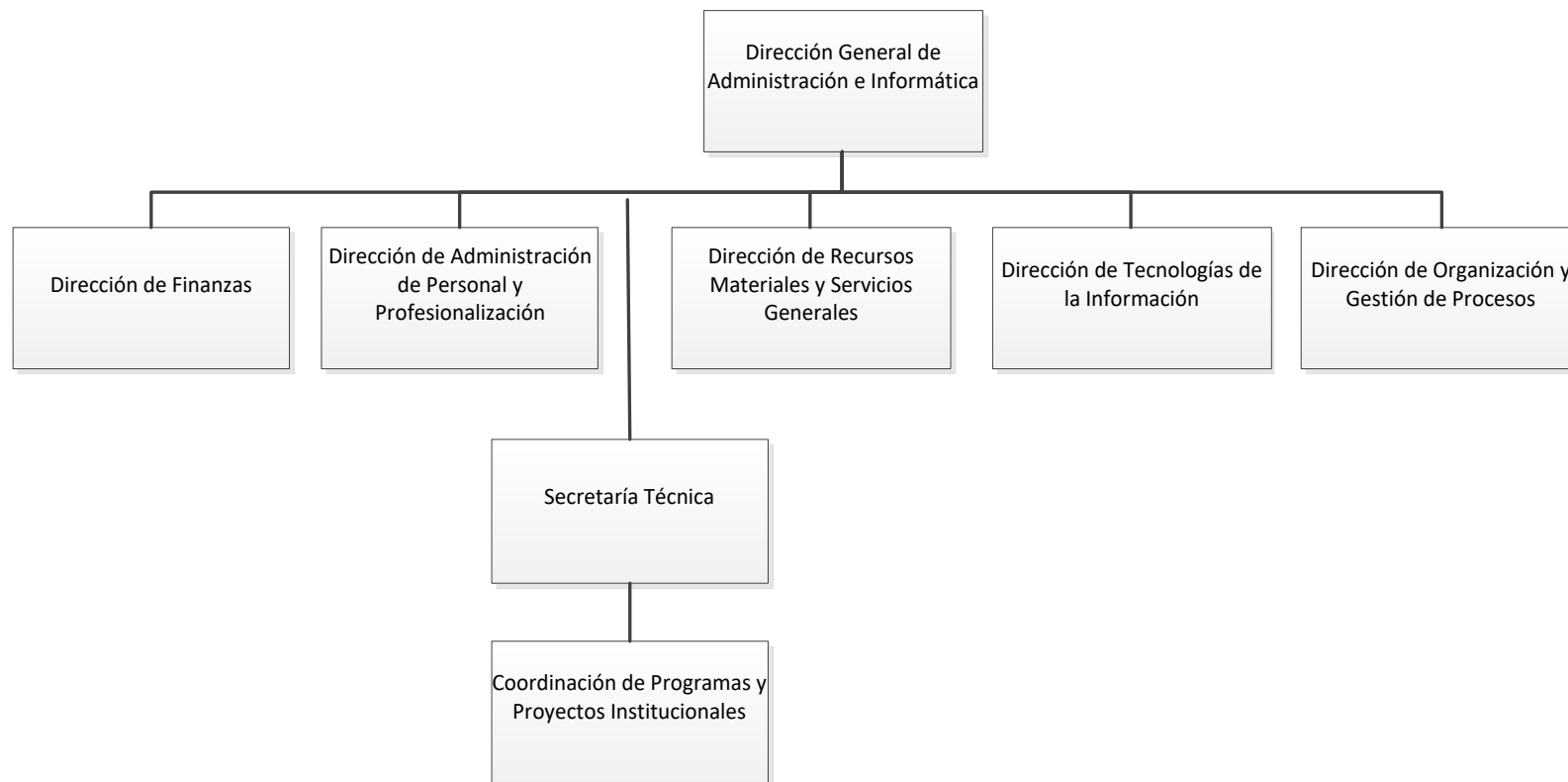


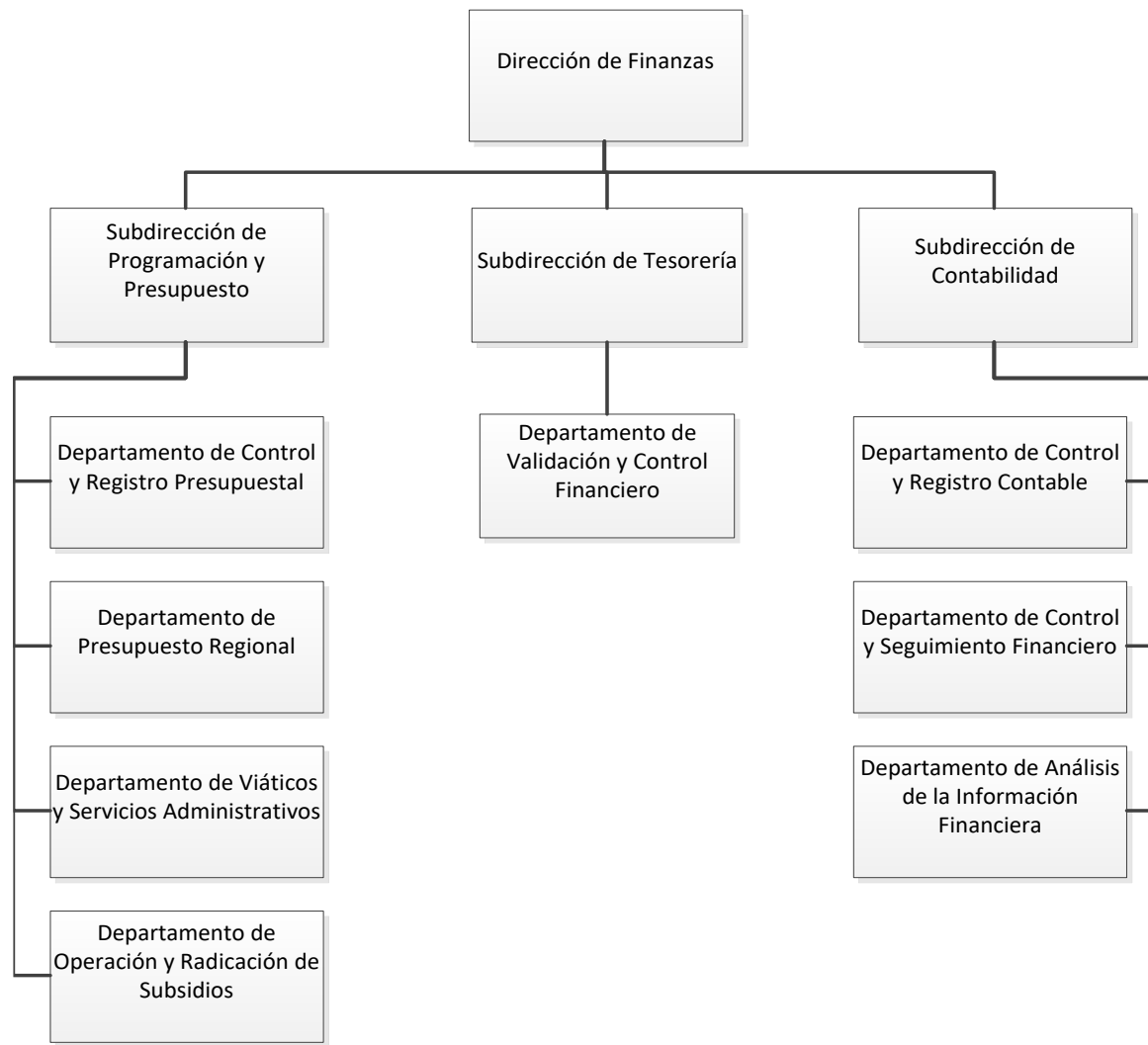




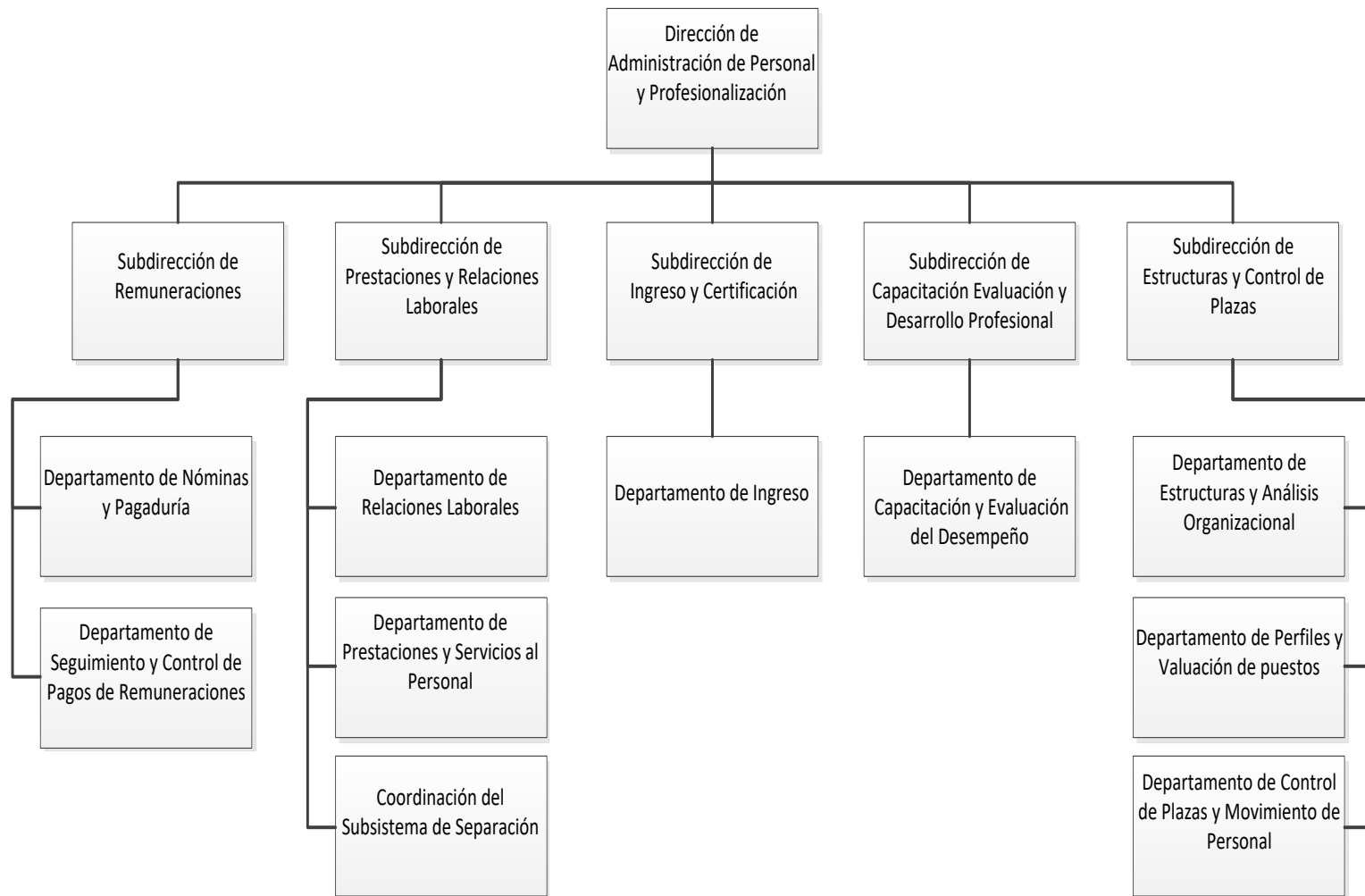


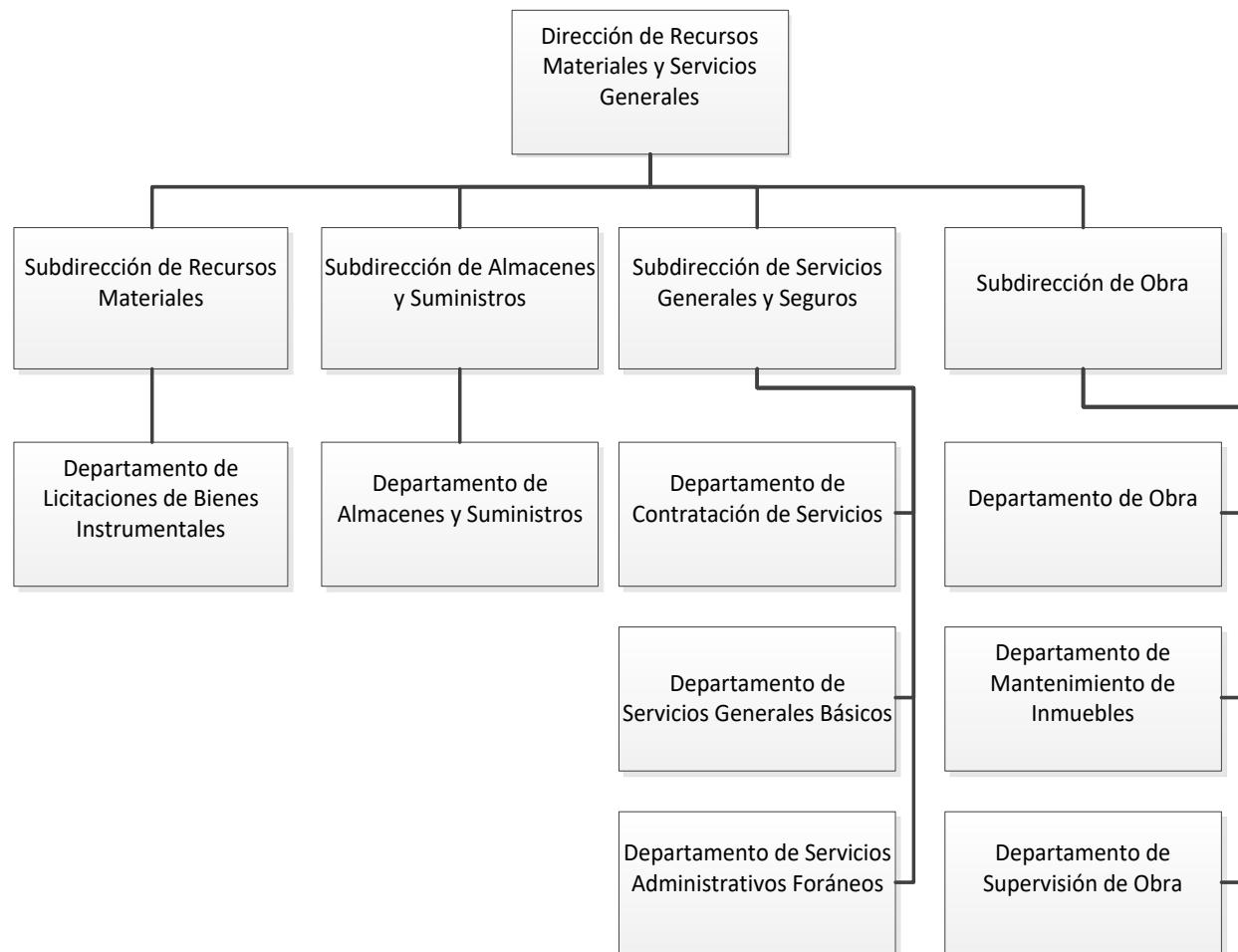


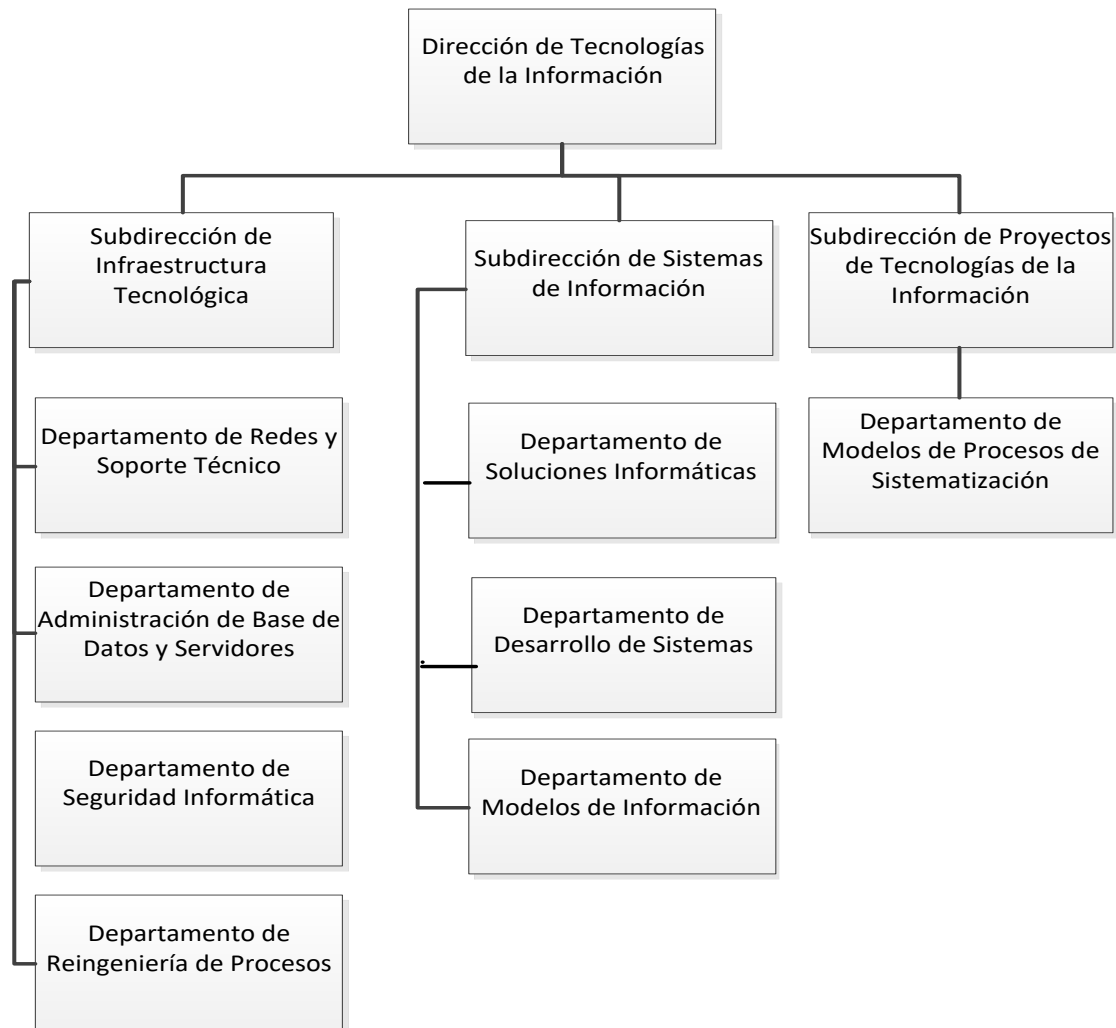


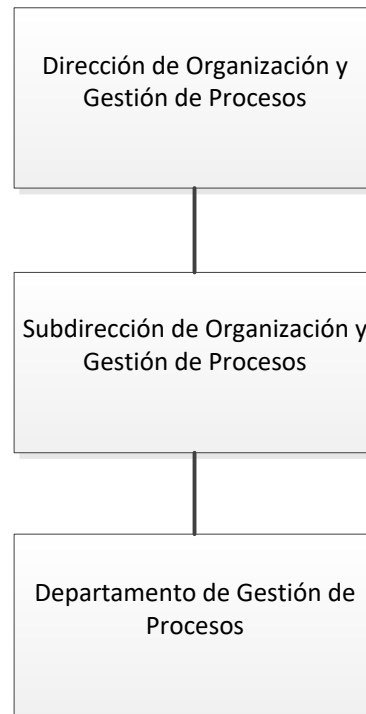


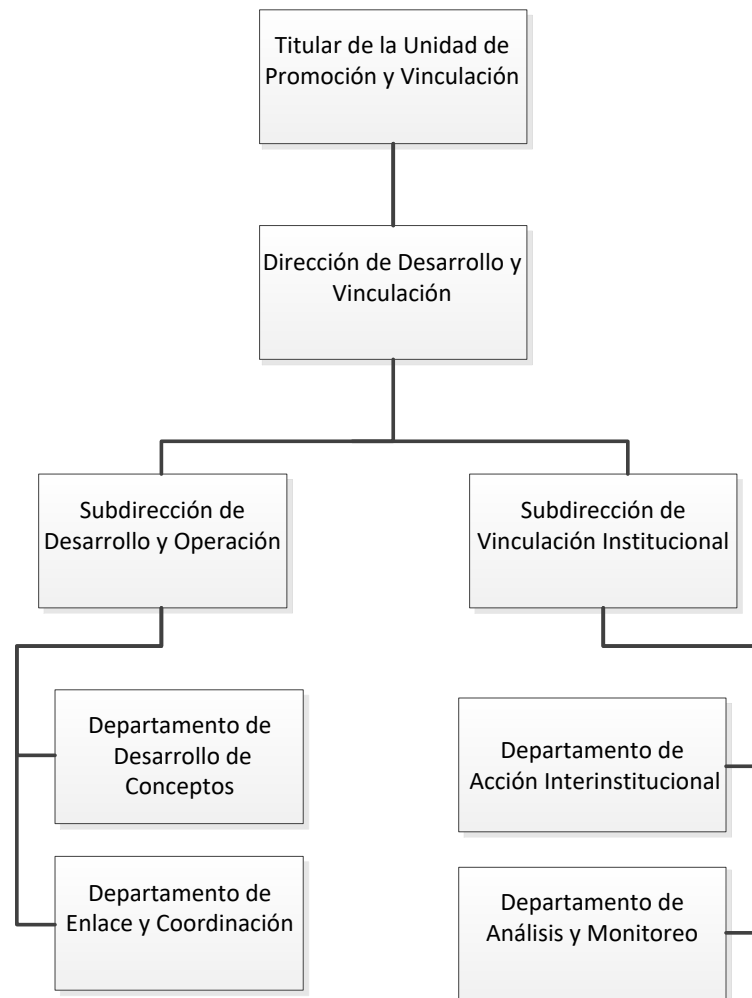












## IX. Descripción de Funciones

---

### Objetivo:

Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y, de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología, para reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública, fortaleciendo la productividad agropecuaria y facilitando la comercialización nacional e internacional de las mercancías reguladas y coadyuvando con las instancias de seguridad nacional.

### Funciones:

1. Autorizar acciones encaminadas a la protección de las condiciones sanitarias del país.
2. Evaluar las políticas, programas, normas oficiales, lineamientos y procedimientos para la importación y movilización nacional de productos vegetales, para prevenir el ingreso al país de plagas exóticas y evitar la dispersión de las ya existentes en el territorio nacional.
3. Emitir las disposiciones jurídicas generales necesarias para salvaguardar la seguridad agroalimentaria, en casos relacionados con la seguridad nacional en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Evaluar y, en su caso, determinar las medidas correctivas, de programas, políticas y estrategias de inspección y vigilancia fitozoosanitaria aplicados para evitar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades, con el objeto de proteger eficientemente al sector agropecuario, y contribuir a la protección sanitaria de los consumidores mexicanos de productos agropecuarios.
5. Proponer las acciones y estrategias necesarias para la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones regulatorias y medidas zoonositarias y fitosanitarias; Acreditar la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, el carácter orgánico o sustentable, de los productos agropecuarios y procesos productivos de éstos.
6. Coordinar la elaboración y operación de normas oficiales mexicanas, así como los lineamientos y disposiciones administrativas en materia fitosanitaria, incluida la certificación de productos, para asegurar el cumplimiento de las regulaciones vigentes en el país, aplicables tanto para los productos e insumos agropecuarios de importación como de exportación.
7. Autorizar políticas y lineamientos en materia de diagnóstico, constatación y referencia en salud animal, para su aplicación por parte de las entidades públicas y privadas dentro del ámbito nacional, para el mejoramiento del sector de productos y subproductos de origen animal.



**B00 Dirección en Jefe del SENASICA**

8. Coordinar el diseño y operación de las campañas zoonosanitarias que se operan a nivel nacional, con el objetivo de prevenir plagas y/o enfermedades que amenacen la competitividad y rentabilidad del sector productivo, protegiendo así el mercado nacional e internacional de bienes agropecuarios producidos en México.
9. Autorizar los procedimientos que se implementarán para la inspección fitozoosanitaria de las mercancías agropecuarias de importación en las Oficinas de Inspección y Sanidad Agropecuaria, para evitar la introducción de plagas y enfermedades de productos de origen vegetal y pecuario.
10. Establecer la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones mediante las cuales se establezcan contraseñas de calidad zoonosanitaria, distintivos para identificar mercancías, instalaciones, procesos o servicios que garanticen el cumplimiento de la normativa aplicable o que hayan cumplido con las disposiciones de carácter voluntario establecidas para tal fin.
11. Autorizar los procedimientos que se implementarán para la verificación fitozoosanitaria de las mercancías agropecuarias que se movilizan dentro del territorio nacional, con el objeto de evitar la dispersión geográfica de plagas y enfermedades de plantas y animales.
12. Autorizar las estrategias y vigilar su ejecución, respecto a actividades de promoción y regulación de sistemas de minimización de riesgos de contaminación que se aplican en la producción y procesamiento primario y manufactura de alimentos para obtener productos inocuos para los consumidores.
13. Representar al sector en la suscripción de compromisos, contratos y convenios que en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria que el órgano desconcentrado celebre con gobiernos, autoridades, instituciones de enseñanza, organismos internacionales o empresas privadas, y conducir la ejecución de los programas de estímulo y de apoyo a la producción y transformación de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural.
14. Conducir la coordinación del otorgamiento de los Premios Nacionales de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal.
15. Además de las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 21/07/2016, así como las otorgadas en los artículos 17, 44, 45 y 46, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el D.O.F. el 25/04/2012 confiere a los Titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados.

**B00.00.00.01 Secretaría Técnica**

**Objetivo:**

Establecer estrategias que permitan apoyar al Titular de la Unidad en todo lo relacionado con la recepción, atención y seguimiento de los asuntos del ámbito del SENASICA, así como coordinar reuniones de trabajo con los involucrados en determinados proyectos con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma con los objetivos institucionales.

**Funciones:**

1. Instrumentar mecanismos que permitan una eficiente revisión de la correspondencia y documentación que es recibida con base en los lineamientos y procedimientos establecidos institucionalmente, con la finalidad de informar permanentemente al Titular del SENASICA sobre los asuntos de competencia.
2. Establecer mecanismos que permitan dar un eficiente seguimiento a las peticiones, acuerdos o compromisos y resoluciones que indique el Titular de la Unidad, turnando los asuntos correspondientes a las diferentes unidades administrativas, con la finalidad de mantenerlo informado sobre la resolución de cada asunto.
3. Proponer acciones que permitan al Titular de la Unidad atender las solicitudes de audiencia, compromisos de trabajo, calendario de reuniones de órganos de gobierno, acuerdos con las y los titulares de las unidades administrativas del SENASICA, etc., con la finalidad de optimizar y favorecer el cumplimiento de su agenda de trabajo al mantenerlo informado con anticipación de sus compromisos que le permita organizar adecuadamente sus actividades y en su caso realizar los ajustes necesarios, atendiendo las indicaciones del Titular de la Unidad con la finalidad de lograr un desarrollo adecuado en tiempo y en forma, del programa de trabajo bajo su ámbito de responsabilidad.
4. Coordinar el registro y seguimiento a los acuerdos, resoluciones e instrucciones girados por el Titular en sus reuniones de trabajo aplicando un estricto control de tiempo y acciones, con la finalidad de asegurar un eficiente control que permita mantenerlo permanentemente informado sobre dichas acciones; así como supervisar e implementar los mecanismos necesarios para que el Titular cuente con los informes que permitan el desarrollo eficiente de las reuniones de trabajo y que promuevan el intercambio de experiencias para la evaluación y crecimiento del Sector.
5. Servir de enlace de comunicación entre la oficina del Titular, y las unidades administrativas del SENASICA en los temas relativos a la elaboración y seguimiento de proyectos especiales y coordinar las acciones necesarias para programar y convocar a reuniones de trabajo o acuerdos a las y los directores generales, con base en las instrucciones recibidas y gestionando lo conducente, con la finalidad de asegurar la debida participación y cumplimiento de los compromisos institucionales.





**B00.00.00.01 Secretaría Técnica**

6. Planear y calendarizar los eventos oficiales que el Titular de la Unidad designe a fin de dar seguimiento y atención a los programas institucionales que permitan cumplir con los objetivos.
7. Proporcionar al Titular toda la información necesaria que permita apoyar la toma de decisiones respecto a los asuntos que en reuniones de trabajo o acuerdos que planteen las y los directores generales, formulando las síntesis y/o resoluciones correspondientes para su entrega, con la finalidad de hacer eficientes las respuestas correspondientes.
8. Organizar y conservar el registro de los acuerdos e instrucciones que el Titular establezca con sus directores generales y directores de área, con la finalidad de asegurar un eficiente control y favorecer la sinergia de los asuntos tratados.
9. Coordinar y apoyar en la elaboración y seguimiento de estudios, proyectos, programas y trabajos especiales que contribuyan al cumplimiento de las estrategias institucionales, principios, objetivos rectores y líneas estratégicas del SENASICA.
10. Comunicar al Titular las peticiones, solicitudes y asuntos diversos que las y los ciudadanos formulan, entregando un análisis detallado de los mismos, con la finalidad de proporcionar elementos informativos para su resolución. Proporcionar atención a personas que solicitan entrevista o audiencia con el Titular, así como coordinar las acciones necesarias que permitan informar a las y los ciudadanos sobre la resolución de sus peticiones, atendiendo las indicaciones del Titular y generando los mecanismos de comunicación necesarios para hacerlo de su conocimiento, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con lo solicitado.

## **B00.00.00.02 Coordinación de Apoyo Interinstitucional**

### **Objetivo:**

Diseñar y coordinar las estrategias de apoyo a proyectos y programas en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, a través del seguimiento a los asuntos técnicos de las diferentes unidades administrativas de la institución, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales y proporcionar elementos para la toma de decisiones.

### **Funciones:**

1. Establecer en coordinación con las diversas áreas operativas del SENASICA los mecanismos de aplicación de los programas en materia de Salud Animal, Inocuidad Agroalimentaria e Inspección Fitozoosanitaria, con base en las líneas de acción autorizadas por la Dirección en Jefe, a efecto de elaborar los reportes de avances que soliciten las autoridades correspondientes del SENASICA.
2. Dar seguimiento a la aplicación de proyectos y programas en materia agroalimentaria en conjunto con las diferentes direcciones generales del SENASICA, con la finalidad de monitorear los resultados planeados de la institución.
3. Verificar la implementación de programas operativos, con base en las políticas y procedimientos correspondientes, a efecto de elaborar los análisis comparativos con los antecedentes de los ejercicios inmediatos anteriores.
4. Coordinar reuniones que permitan fortalecer el desarrollo de planes y programas vigentes, con apego a la normatividad establecida, a fin de cumplir con los compromisos en materia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establecidos en la agenda de la Dirección en Jefe y mantener un control puntual.
5. Verificar que la elaboración de informes cuente con los requerimientos establecidos por la oficina de la Dirección en Jefe, con la finalidad de sistematizar y estandarizar la entrega de reportes que apoyen en la toma de decisiones.
6. Analizar los procesos y procedimientos institucionales en materia de aprobación y autorización de Órganos de Coadyuvancia, así como del componente de Sanidad e Inocuidad en las Entidades Federativas, con la finalidad de verificar su aplicación y seguimiento.
7. Coordinar la revisión y seguimiento de las solicitudes de acreditación de Órganos de Coadyuvancia, a través de la normatividad establecida, con la finalidad de verificar que dichos entes cuenten los requerimientos suficientes que fortalezcan la capacidad operativa del SENASICA.
8. Coordinar el proceso de evaluación a cada plan estratégico implementado por las diferentes áreas operativas del SENASICA, con base en la normatividad correspondiente, a fin de verificar los resultados en términos de protección a la agricultura nacional.

**B00.00.00.02 Coordinación de Apoyo Interinstitucional**

9. Colaborar en la revisión de proyectos respecto al componente de sanidades en los estados, con base en los lineamientos técnicos-administrativos establecidos, con la finalidad de que el SENASICA emita la validación correspondiente.
10. Verificar que el soporte documental emitido por las direcciones generales del SENASICA cumpla con los requerimientos establecidos por diferentes órganos de vigilancia y control, con la finalidad de proporcionar información en los tiempos establecidos que permitan evaluar los planes y programas implementados en la institución.
11. Coordinar los mecanismos necesarios que permitan informar oportunamente a la Dirección en Jefe el seguimiento a los Planes y Programas Institucionales implementados, con la finalidad de revisar su impacto y funcionamiento en el Sector Agropecuario a nivel nacional.

### **B00.00.01 Dirección de Proyectos y Desarrollo Institucional**

#### **Objetivo:**

Apoyar las actividades de la Dirección en Jefe representando al SENASICA, ante el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio, supervisando la integración y actualización de los registros de gestiones nacionales del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, coordinando la integración de las carpetas de información del consejo técnico y de otros foros para la realización de las sesiones ordinarias convocadas por el SENASICA, así como participando en el desarrollo institucional del SENASICA.

#### **Funciones:**

1. Analizar la agenda de trabajo de las sesiones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio para participar en ellas, con el objetivo de informar a las áreas del SENASICA sobre los resultados y darles seguimiento.
2. Coordinar la integración de la agenda de trabajo y de la información e índice temático de las carpetas respectivas.
3. Someter a aprobación del Director en Jefe y apoyar el envío del material a los participantes en los distintos foros.
4. Coordinar la integración de matrices de asuntos internacionales bilaterales por país, por organismo y por área de actividad del SENASICA.
5. Llevar y administrar la coordinación con consejerías agropecuarias de la SAGARPA en diversas partes del mundo para compilar información de actualización a las gestiones internacionales.
6. Proponer y promover la emisión de documentos y comentarios ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, sobre las gestiones internacionales en materia de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
7. Coordinar y vigilar la integración del orden del día de las sesiones de trabajo del grupo directivo del SENASICA.
8. Planear y convocar las sesiones de trabajo del grupo directivo del SENASICA, registrando los acuerdos sobre los proyectos y el desarrollo institucional del SENASICA que de ellas emanen.
9. Coordinar las actividades de las direcciones generales que integran el SENASICA, orientadas al seguimiento de los acuerdos sostenidos entre el titular del órgano desconcentrado y subsecretarías de la SAGARPA y/o la Secretaría del Ramo.

## **B00.00.02 Dirección de Normalización y Verificación**

### **Objetivo:**

Contar con un marco normativo confiable, transparente y viable, mediante la mejora regulatoria de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad e inocuidad agrícola, pecuaria y acuícola, para incrementar la competitividad en el mercado nacional e internacional y ofertar productos sanos.

### **Funciones:**

1. Evaluar el marco normativo del SENASICA y proponer al Director en Jefe acciones de Mejora Regulatoria y simplificación administrativa.
2. Formular políticas, lineamientos y procedimientos a nivel SENASICA para la gestión de disposiciones regulatorias, normas oficiales mexicanas y trámites y servicios.
3. Dirigir e impulsar las acciones de mejora que contribuyan a la actualización y desregulación del marco regulatorio vigente y su simplificación administrativa.
4. Participar en los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, así como en los Subcomités que se deriven de éstos y proponer al Director en Jefe los proyectos y propuestas de normas oficiales mexicanas definitivas en materia de sanidad e inocuidad agrícola, pecuaria y acuícola, así como coordinar el establecimiento de lineamientos para la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria y acuícola.
5. Validar, gestionar y evaluar la ejecución del Programa Nacional de Normalización de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización de Protección Fito y Zoonositaria.
6. Validar y gestionar ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria las disposiciones regulatorias propuestas y su manifestación de impacto regulatorio para fines del dictamen correspondiente y en su caso su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
7. Validar y gestionar ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la inscripción de trámites y servicios derivados de disposiciones regulatorias, procurando su simplificación y desregulación.
8. Coordinar lo referente al Programa de Mejora Regulatoria y dar seguimiento a los compromisos adquiridos en ésta.
9. Coordinar las actividades del SENASICA en lo relativo a la elaboración y gestión de disposiciones regulatorias.
10. Promover la difusión de las disposiciones de carácter regulatorio a través de la Página Web del SENASICA y mantener actualizado el catálogo de Normas Oficiales Mexicanas en materia de sanidad e inocuidad agrícola, pecuaria y acuícola.





**B00.00.02 Dirección de Normalización y Verificación**



### B00.00.02.01 Subdirección de Normas

#### Objetivo:

Participar en la administración de los trabajos que realiza el comité consultivo nacional de normalización de protección zoonosanitaria e inducir y coordinar las acciones de mejora regulatoria a través de la simplificación, desregulación, modificación, creación o eliminación de disposiciones regulatorias y/o tramites en materia zoonosanitaria, acuícola, de inocuidad y de organismos genéticamente modificados, con el propósito de asegurar que estas disposiciones regulatorias y tramites, se encuentren dentro de las atribuciones establecidas y del marco jurídico actual, para que los clientes y ciudadanía en general obtenga los beneficios y servicios de esta mejora. Participar en la administración de los trabajos que realiza el comité consultivo nacional de normalización de protección zoonosanitaria e inducir y coordinar las acciones de mejora regulatoria a través de la simplificación, desregulación, modificación, creación o eliminación de disposiciones regulatorias y/o tramites en materia zoonosanitaria, acuícola, de inocuidad y de organismos genéticamente modificados, con el propósito de asegurar que estas disposiciones regulatorias y tramites, se encuentren dentro de las atribuciones establecidas y del marco jurídico actual, para que los clientes y ciudadanía en general obtenga los beneficios y servicios de esta mejora.

#### Funciones:

1. Participar en las sesiones de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización de Protección Fitosanitaria y Zoonosanitaria.
2. Coordinar la elaboración de las manifestaciones de impacto regulatorio de los anteproyectos de normas oficiales, revisiones de normas vigentes, así como de los diferentes documentos que se deriven de las normas oficiales mexicanas en materia de sanidad e inocuidad, agrícola, pecuaria y acuícola.
3. Supervisar y verificar que las disposiciones regulatorias nuevas, a modificar o a cancelar se gestionen ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
4. Brindar apoyo en la formulación de políticas, lineamientos y procedimientos a nivel SENASICA, para la gestión de disposiciones regulatorias y trámites y servicios ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
5. Supervisar que las propuestas de trámites que se envíen ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), se ajusten a las atribuciones establecidas en disposiciones legales aplicables.
6. Supervisar la gestión de inscripción, actualización, modificación y/o cancelación de trámites ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
7. Revisar y supervisar la gestión del Programa Nacional de Normalización de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización de Protección Fitosanitaria y Zoonosanitaria.

**B00.00.02.01.01 Departamento de Normas**

**Objetivo:**

Participar y dar seguimiento a los trabajos relativos con el Subcomité de Protección Fitosanitaria, así como las acciones de mejora regulatoria de las disposiciones en materia agrícola a través de su simplificación, desregulación, modificación, creación o eliminación, con la finalidad de que el sector y la ciudadanía en general obtengan los beneficios y servicios de esta mejora.

**Funciones:**

1. Supervisar y participar las acciones para la creación, modificación y cancelación de disposiciones regulatorias en materia agrícola, en cumplimiento a la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el propósito de que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
2. Diseñar y proponer las disposiciones regulatorias en materia agrícola e inducir acciones de mejora regulatoria en las mismas, las cuales se derivan de problemáticas identificadas por sobrerregulación, actualización o vacíos jurídicos, con la finalidad de su envío a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para su expedición, desregulación, modificación o cancelación.
3. Dar seguimiento a las sesiones y actividades del Subcomité de Protección Fitosanitaria, de acuerdo a lo establecido en las minutas correspondientes del Subcomité, así como en los temas comprometidos en el Programa Nacional de Normalización, con el fin de llevar a cabo las acciones inherentes al mismo.
4. Proponer la información que integre el Programa Nacional de Normalización correspondiente al Subcomité de Protección Fitosanitaria, con la finalidad de que el mismo sea aprobado en Reunión de Subcomité y Comité y posteriormente publicado en el Diario Oficial de la Federación.
5. Integrar los insumos en materia agrícola correspondientes al Comité Consultivo Nacional de Normalización, tales como minutas y proyectos aprobados en Subcomité, con el propósito de que se lleven al pleno de las reuniones de éste Foro.
6. Elaborar la notificación quinquenal que se debe realizar ante la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía respecto de las Normas Oficiales Mexicanas en materia agrícola que les corresponda el periodo quinquenal, a través de las Sesiones del Subcomité de Protección Fitosanitario, a fin de dar cumplimiento a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
7. Coordinar la elaboración y seguimiento del Programa de Mejora Regulatoria en materia agrícola, en las sesiones de trabajo de la Dirección de Área, así como en proyectos y actividades específicas que la misma promueva, con la finalidad de la creación, modificación o cancelación de Disposiciones Regulatorias en esta materia.





**B00.00.02.01.01 Departamento de Normas**

8. Inducir las acciones de mejora de trámites en materia agrícola derivados de la actualización de las disposiciones regulatorias en la materia, con la finalidad de mantener actualizado el Registro de Trámites y Servicios de la COFEMER.
9. Elaborar la manifestación de impacto regulatorio correspondiente a Disposiciones Regulatorias en materia agrícola, a través de su envío a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con la finalidad de atender los requerimientos de esa Comisión.

### **B00.00.03 Dirección de Planeación e Inteligencia Sanitaria**

#### **Objetivo:**

Coordinar las estrategias y líneas de acción en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, mediante esquemas y procedimientos de planeación, a fin de optimizar el cumplimiento de los objetivos y las acciones de mejora en el desempeño integral de la institución.

#### **Funciones:**

1. Establecer en coordinación con unidades administrativas sustantivas del SENASICA, el sistema de indicadores de los programas operativos sustantivos que permitan evaluar el cumplimiento de las metas institucionales y objetivos.
2. Evaluar trimestralmente y anualmente, los resultados obtenidos del sistema de indicadores de los programas operativos sustantivos, con el propósito de dar a conocer recomendaciones y/o acciones de mejora.
3. Coordinar el proceso de planeación y programación para la implementación del plan estratégico del SENASICA, así como del programa operativo anual, en coordinación con las unidades administrativas del SENASICA y de la SAGARPA.
4. Proponer y en su caso coordinar con las unidades administrativas sustantivas, esquemas y procedimientos de planeación para la supervisión de los programas, proyectos y recursos a cargo del SENASICA, en términos de las disposiciones legales aplicables.
5. Participar en la elaboración de los acuerdos específicos que el SENASICA suscriba con los gobiernos estatales, para la implementación de los programas en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.
6. Establecer procedimientos de coordinación entre las unidades administrativas del SENASICA.
7. Integrar y sistematizar en la unidad de inteligencia sanitaria, la información que generen los sistemas establecidos en el SENASICA, con la participación de las unidades administrativas sustantivas, así como establecer los procedimientos de difusión, promoción e intercambio de información con organismos nacionales e internacionales.
8. Representar al Director en Jefe en calidad de suplente, en los Consejos Técnicos del Sector.
9. Funcionar como Enlace del SENASICA, para el intercambio de información ante las instancias de Seguridad Nacional del Gobierno Federal.
10. Ejercer las demás facultades que les señalen las disposiciones legales aplicables, así como las que le confiera el Director en Jefe.



**B00.00.03 Dirección de Planeación e Inteligencia Sanitaria**

11. Además de las facultades conferidas en el artículo 22 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 21/07/2016.

**B00.00.03.01 Subdirección de Integración y Evaluación de Programas**

**Objetivo:**

Definir áreas de oportunidad en el plan estratégico del SENASICA mediante la evaluación de modificaciones propuestas por las unidades operativas, la supervisión en la operación de los planes operativos, la evaluación y seguimiento de los programas y servicios, a fin de mejorar el desempeño integral de la institución, apoyar las acciones de mejora y optimizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Funciones:**

1. Instrumentar métodos estandarizados de planeación y evaluación técnica, económica, financiera y social de los programas y planes operativos de la Institución, a fin de apoyar las acciones de mejora de la institución.
2. Brindar apoyo en la definición de estrategias, políticas y procedimientos de planeación y evaluación del SENASICA.
3. Brindar apoyo a las áreas técnicas en la formulación de los planes operativos.
4. Apoyar a las áreas técnicas en la definición de indicadores de los Programas y Planes Operativos del SENASICA.
5. Supervisar la operación y desempeño de los planes operativos, a fin de optimizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
6. Aplicar oportunamente las alertas necesarias a las unidades operativas, respecto al cumplimiento de las metas comprometidas.
7. Realizar acciones de diagnóstico y evaluación institucional.
8. Realizar el análisis de los resultados de diagnóstico.
9. Identificar áreas de oportunidad y mejora en relación con el plan estratégico del SENASICA, a fin de mejorar el desempeño integral de la institución.

### **B00.00.03.01.01 Departamento de Seguimiento de Programas**

#### **Objetivo:**

Monitorear el seguimiento de los planes operativos de las Direcciones Generales a través de reportes mensuales con la finalidad de asegurar y dar cumplimiento del Plan Estratégico del SENASICA.

#### **Funciones:**

1. Asesorar a las Direcciones Generales del SENASICA, en la integración y desarrollo de sus metas e indicadores que contribuyan a la implementación de sus planes operativos con la finalidad de reportar la información en tiempo y forma.
2. Generar las acciones de retroalimentación y seguimiento de la información obtenida de las Direcciones Generales con el objeto de dar soporte de la operación y desempeño de los planes operativos.
3. Sugerir con base en la información presentada por las Direcciones Generales la mejora en la definición de los indicadores con el propósito de detectar áreas de oportunidad que permitan el óptimo desarrollo y cumplimiento a los planes operativos.
4. Contribuir conjuntamente con la Subdirección de Integración y Evaluación de Programas en la definición del plan de trabajo de las Direcciones Generales con el propósito de dar a conocer la metodología para la integración y/o elaboración de los indicadores de desempeño con el objeto de contar con la información para el reporte de marco lógico.
5. Determinar los mecanismos de seguimiento a los indicadores de los programas con la finalidad de identificar variaciones y notificarlas a las áreas técnicas para sus ajustes correspondientes.
6. Contribuir conjuntamente con la Subdirección de Integración y Evaluación de Programas en el diseño de indicadores de desempeño en coordinación con las áreas técnicas con el propósito de medir el impacto de los Planes y Programas del SENASICA.
7. Contribuir conjuntamente con la Subdirección de Integración y Evaluación de Programas en la definición del plan de trabajo de las Direcciones Generales con el propósito de informar sobre los resultados obtenidos y generar las acciones de correctivas necesarias para el mejor desarrollo de los Programas.
8. Participar en la elaboración de instrumentos que permitan la supervisión y control de la operación de los programas del SENASICA alineados con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
9. apoyar en el seguimiento a las acciones correctivas de manera periódica implementadas con el motivo de los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas del SENASICA, con el objetivo de propiciar la mejora en los servicios que proporciona.



### **B00.00.03.02 Subdirección de Seguimiento y Control de Proyectos**

#### **Objetivo:**

Establecer los vínculos de coordinación con las demás unidades operativas del SENASICA respecto al seguimiento, supervisión y control de los Proyectos de Sanidad e Inocuidad a efecto verificar el cumplimiento de las metas y montos programados en los convenios de colaboración de conformidad a los lineamientos técnicos y administrativos.

#### **Funciones:**

1. Coordinar con las áreas técnicas del SENASICA, la implementación de los métodos, sistemas y procedimientos de seguimiento, control y supervisión de los proyectos de Campañas y de Inocuidad con la finalidad de cumplir con las reglas de operación de los mismos.
2. Supervisar la integración, revisión y acopio de metas físicas y financieras de los Proyectos de Sanidad e Inocuidad, a efecto de contar con la información que sirva de base para la toma de decisiones y medidas preventivas que permitan redimensionar las acciones de dicho componente.
3. Instrumentar las acciones relativas a la revisión, validación, seguimiento y control de los Convenios de Coordinación, Anexos de Ejecución, Integración de Metas Físicas y Financieras, Programas de Trabajo y Agenda de los Proyectos de Sanidad e Inocuidad, de su cierre operativo y finiquito para su estricto cumplimiento y cierre operativo controlado.
4. Diseñar bases de datos estadísticos, económicos, financieros y fitozoosanitarios, acuícolas y de Inocuidad del sector; con la finalidad de facilitar y sustentar la planeación y evaluación de los proyectos o campañas de los Proyectos de Sanidad e Inocuidad.
5. Establecer las bases para sistematizar, estandarizar y supervisar los resultados de la operación de los proyectos de campañas fitozoosanitarias, acuícolas y de inocuidad, que soporten la toma de decisiones y la reformulación de acciones.
6. Participar conjuntamente con el gobierno de los estados, con las diferentes Direcciones Generales en la supervisión, control de la operación, de los Organismos Auxiliares de Sanidad e Inocuidad con la finalidad de monitorear que el ejercicio de las funciones está apegado conforme a los lineamientos vigentes.
7. Preparar materiales que apoyen la difusión e información, que se proporciona a las demás áreas que integran el órgano desconcentrado, para dar a conocer así las adecuaciones o modificaciones los Proyectos de Sanidad e Inocuidad.
8. Revisar y Supervisar a los informes periódicos del avance y cumplimiento de las metas físicas y financieras de los Proyectos de Sanidad e Inocuidad, para las instancias internas y externas que lo soliciten.

**B00.00.03.02 Subdirección de Seguimiento y Control de Proyectos**

9. Dar seguimiento a las acciones correctivas, implementadas como resultado de las evaluaciones practicadas a los Proyectos de Sanidad e Inocuidad que aseguren el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales.

### **B00.00.03.03 Subdirección de Análisis de Información Sanitaria**

#### **Objetivo:**

Evaluar y coordinar las acciones de intercambio de información entre las diferentes direcciones generales y unidades que conforman el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), las instituciones del Sector Agropecuario y los organismos auxiliares de los estados encargados de la sanidad a nivel nacional, mediante el análisis de los planes, programas de trabajo, así como de convenios y acuerdos, a fin de estructurar los elementos coadyuvantes en el logro de los objetivos en materia de seguridad agroalimentaria.

#### **Funciones:**

1. Controlar la información requerida derivada de la participación en los grupos de trabajo que determine las autoridades competentes en el SENASICA, con el fin de informar a los superiores sobre seguimiento de las propuestas de los asuntos de las unidades administrativas de su competencia.
2. Determinar y compilar los bancos de datos requeridos en materia agroalimentaria a través de la coordinación con las áreas sustantivas del SENASICA, para proporcionar a la Dirección en Jefe y Direcciones Generales la información estratégica para la toma de decisiones.
3. Promover y fortalecer la vinculación con dependencias gubernamentales y centros de investigación afines al sector, que nos permita la creación de una Red Interinstitucional de información de flujo continuo, así como la generación de proyectos orientados a la mejora de la sanidad.
4. Integrar y analizar la información sustancial de la sanidad en el país, para la elaboración de fichas técnicas estatales para ser destinadas a reuniones con organismos federales y estatales.
5. Promover criterios de carácter técnico para la realización, análisis y evaluación de los estudios estratégicos en materia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la integración y revisión de la Información, con la finalidad de emitir propuestas y elementos técnicos para su viabilidad y actualización para la toma de decisiones.
6. Coordinar la aplicación de metodologías para la elaboración de los planes operativos de los diferentes programas y servicios del SENASICA, mediante la integración y análisis de la información sustantiva en materia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para uso de las áreas sustantivas en el ámbito de sus atribuciones.
7. Implementar acciones para identificar variables, a través del análisis de herramientas tecnológicas y operativas, con la finalidad de planear e implementar estrategias sanitarias que permitan prevenir, monitorear, vigilar, evaluar riesgos y amenazas.
8. Coordinar el monitoreo, los sistemas de riesgos sanitarios, campañas sanitarias, movilizaciones agropecuarias, vigilancia epidemiológica, entre otros, con base en la revisión de indicadores, a fin de



**B00.00.03.03 Subdirección de Análisis de Información Sanitaria**

identificar su estatus, desarrollo y evolución, para contar con una herramienta de información para la toma de decisiones.

9. Desarrollar y proponer estrategias mediante el análisis de factores de riesgo en materia de Sanidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, con base en la captura y procesamiento de información obtenida de fuentes internas y externas, a efecto de facilitar la coordinación de la operación de acciones del SENASICA.
10. Proponer líneas de acción inherentes a los planes operativos de los diferentes programas y servicios del SENASICA, mediante la integración y análisis de la información sustantiva en materia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para uso de las áreas sustantivas en el ámbito de sus atribuciones.

**B00.00.04 Secretaría Particular**

**Objetivo:**

Administrar la atención de los asuntos sustantivos y de seguridad Agroalimentaria que presta el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), mediante el análisis de la información a fin de evaluar los efectos de los Procesos de producción y comercialización a nivel nacional e internacional.

**Funciones:**

1. Analizar y supervisar las bases de datos de los asuntos sustantivos del SENASICA, con el propósito de canalizar y dar respuesta a los asuntos en materia de seguridad Agroalimentaria.
2. Designar a las diversas áreas técnicas, los asuntos y solicitudes que presenten las autoridades y los usuarios, con la finalidad de proporcionar respuestas claras y oportunas.
3. Evaluar las diferentes propuestas de respuesta de cada solicitud y en su caso instruir las correcciones correspondientes acordes a las diferentes necesidades.
4. Establecer comunicación permanente con los usuarios y las áreas técnicas involucradas, para proporcionar una respuesta pronta y oportuna.
5. Analizar y retroalimentar las acciones conjuntas generadas por las diferentes áreas técnicas para la solución de asuntos planteados.
6. Coordinar las reuniones necesarias del personal técnico y las áreas involucradas, para analizar y establecer las alternativas de solución a las problemáticas planteadas por las autoridades y los usuarios.
7. Manejar y coordinar la agenda del SENASICA, con el fin de abrir espacios y los canales necesarios, para analizar las problemáticas planteadas por las autoridades y usuarios de los diferentes servicios y programas institucionales.
8. Diagnosticar las necesidades de las autoridades y de los usuarios de los servicios del SENASICA, en aspectos de conciliar los tiempos del Director en Jefe y del personal Técnico.
9. Organizar los asuntos sustantivos y de seguridad agroalimentaria que presta el SENASICA, mediante el análisis de su relevancia, con la finalidad de elaborar una herramienta de información que apoye en la toma de decisiones.
10. Diagnosticar el avance de los planes de trabajo que desarrollan las áreas técnicas, mediante el seguimiento en sus resultados, con la finalidad de asegurar su ejecución en tiempo y forma.



#### **B00.00.05 Unidad de Coordinación y Enlace**

##### **Objetivo:**

Diseñar y proponer a la Dirección en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y a las diferentes áreas sustantivas, los programas estratégicos en materia de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, con base en el análisis de los alcances de la institución a nivel federal, estatal y municipal, con la finalidad de lograr una mayor inclusión del sector de la producción agropecuaria en el país en beneficio de la sociedad.

##### **Funciones:**

1. Proponer a las direcciones generales y unidades administrativas del SENASICA los programas de trabajo de las Representaciones Regionales del SENASICA.
2. Coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a las Representaciones Regionales del SENASICA.
3. Auxiliar a las Representaciones Regionales del SENASICA, en el desempeño de sus atribuciones, proporcionando el apoyo necesario para la realización de los trámites y gestiones necesarias.
4. Proponer el nombramiento o remoción de Representaciones Regionales del SENASICA.
5. Integrar la información que se genere en las Representaciones Regionales del SENASICA., así como la que en general se derive de la relación institucional del SENASICA con las representaciones federales, estatales y municipales.
6. Coordinar las acciones de enlace y seguimiento de acuerdos que realicen las Representaciones Regionales del SENASICA, con las representaciones federales, autoridades e instancias estatales y municipales.
7. Divulgar los lineamientos de los programas estratégicos en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, mediante su publicación en los medios electrónicos, con la finalidad de poner al alcance de la sociedad sus contenidos y temas de interés.
8. Diagnosticar la trayectoria de trabajo que guardan las Representaciones Regionales del SENASICA, mediante el análisis de su operación, y de los avances obtenidos en sus actividades, para determinar las acciones de mejora que impacten positivamente en su operación.
9. Planear las estrategias que fortalezcan los vínculos de comunicación entre las Representaciones Regionales del SENASICA. y la Dirección en Jefe, mediante el análisis de las necesidades de transmisión de información y las capacidades logísticas, con la finalidad de eficientar la comunicación.

**B00.00.05 Unidad de Coordinación y Enlace**

10. Regular el desarrollo de las actividades realizadas en las Representaciones Regionales del SENASICA., mediante el seguimiento de los resultados obtenidos y su apego a la normatividad vigente en la materia, para asegurar el pleno y eficaz funcionamiento de dichas oficinas.
11. Además de las facultades conferidas en el artículo 23 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 21/07/2016.

### **B00.00.05.01 Subdirección de Coordinación y Enlace**

#### **Objetivo:**

Coordinar la representación legal o en su caso representar legalmente al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) ante autoridades e instancias Estatales, Municipales y Representaciones Federales o Distritales dentro de su circunscripción territorial, atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General Jurídica, en los asuntos que le sean asignados por las unidades correspondientes, mediante la elaboración de informes y reportes; proveyendo el seguimiento a los acuerdos establecidos por el SENASICA, con la finalidad de proporcionar los elementos para la toma de decisiones en materia de seguridad agroalimentaria.

#### **Funciones:**

1. Evaluar y dar seguimiento a las solicitudes de información que emite la Unidad de Coordinación y Enlace, en materia sanitaria a nivel Nacional, con la finalidad de brindar la asesoría correspondiente a autoridades, centros de enseñanza y público en general para la correcta aplicación de los procedimientos establecidos por el SENASICA.
2. Analizar e integrar la información que el área de la Unidad de Coordinación y Enlace requiere a las Direcciones Generales y organismos auxiliares del SENASICA, en materia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de analizar las solicitudes de seguimiento de asuntos nacionales e integrarlas a los programas y/o acuerdos nacionales en beneficio del desarrollo institucional.
3. Planificar y controlar la actualización de las bases de seguimiento de los asuntos nacionales ordinarios y extraordinarios, en materia sanitaria, con el fin de proporcionar la información sustantiva a sus superiores inmediatos, así como los avances correspondientes.
4. Coordinar y mantener actualizados los asuntos en materia Fitozoosanitaria y de Inocuidad propuestos por las Direcciones Generales, con el objetivo de analizar, integrar y poner a disposición de sus superiores, los proyectos y programas susceptibles a ser operados financieramente por el SENASICA.
5. Analizar y recopilar las cédulas y justificaciones enviadas a la Unidad de Coordinación y Enlace sobre los Proyectos Institucionales que plantean las Direcciones Generales del SENASICA, de acuerdo a las necesidades de sus actividades, con el objeto de proporcionar los elementos necesarios para obtener el dictamen respectivo.
6. Verificar y analizar la información en materia Fitozoosanitaria a nivel Nacional emitida por las Direcciones Generales del SENASICA, así como entes Gubernamentales Reguladores, con la finalidad de generar los informes que proporcionen los elementos para la toma de decisiones de la Unidad de Coordinación y Enlace.
7. Asesorar en los Proyectos de Desarrollo Institucional del SENASICA, dando seguimiento a las solicitudes de información de las áreas internas y usuarios externos, así como de los asuntos Nacionales en las que la

**B00.00.05.01 Subdirección de Coordinación y Enlace**

Dirección en Jefe participe, con la finalidad de proporcionar información sustentada y oportuna para la toma de decisiones.

8. Analizar y dar seguimiento a los acuerdos generados en las Oficinas Estatales de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, a través de la revisión de indicadores de cumplimiento, con la finalidad de evaluar los avances con las Representaciones Federales, Estatales y Municipales.
9. Coordinar y dar seguimiento a la aplicación de los Programas y Proyectos de las Oficinas Estatales de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, a través de los Protocolos de Gestión establecidos entre las autoridades competentes, con la finalidad de dar cumplimiento al Marco Normativo de la Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
10. Verificar y analizar la información en materia Fitozoosanitaria a nivel Nacional emitida por las Direcciones Generales del SENASICA, así como entes Gubernamentales Reguladores, con la finalidad de generar los informes que proporcionen los elementos para la toma de decisiones en la Unidad de Coordinación y Enlace.

**B00.00.06 Representación Regional del SENASICA**  
**B00.00.07 Representación Regional del SENASICA**  
**B00.00.08 Representación Regional del SENASICA**  
**B00.00.09 Representación Regional del SENASICA**  
**B00.00.10 Representación Regional del SENASICA**  
**B00.00.11 Representación Regional del SENASICA**  
**B00.00.12 Representación Regional del SENASICA**  
**B00.00.13 Representación Regional del SENASICA**

### **Objetivo:**

Establecer y supervisar la ejecución de las estrategias para la atención y seguimiento de los asuntos en materia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria derivados de las Oficinas Estatales de Sanidad e Inocuidad (OESI's), a través de la aplicación de las Disposiciones Legales y Normatividad correspondientes, con la finalidad de otorgar servicios que aseguren la Sanidad, Inocuidad y Calidad de los productos Agroalimentarios, Acuícolas y Pesqueros y coadyuvar en la ampliación y conservación de los mercados Nacionales e Internacionales.

### **Funciones:**

1. Coordinar la Representación Legal o en su caso representar legalmente al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), ante autoridades e instancias estatales, municipales y representaciones federales o distritales dentro de su circunscripción territorial, atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General Jurídica, en los asuntos que le sean asignados por las unidades correspondientes.
2. Promover y coordinar los programas, proyectos, estrategias y acciones técnicas establecidas en las distintas áreas de competencia del SENASICA, con apego a los lineamientos que emitan las unidades responsables competentes, con la finalidad de asegurar el otorgamiento de los Servicios de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
3. Ordenar y coordinar la aplicación de las medidas de seguridad preventivas que le corresponden al SENASICA, en términos de las disposiciones legales aplicables, con la finalidad de garantizar servicios que contribuyan a preservar la seguridad agroalimentaria.
4. Supervisar la aplicación de los programas, proyectos, estrategias y acciones técnicas que establecen las distintas áreas de competencia del SENASICA, con apego a los lineamientos que emiten las áreas sustantivas competentes, con la finalidad de contar con elementos técnicos para la toma de decisiones y aplicación de medidas correctivas.
5. Supervisar y efectuar visitas de verificación y actos de inspección, así como ejecutar cualquiera de las actuaciones administrativas necesarias y derivadas de éstas, con base en los procedimientos establecidos por la Dirección General competente, con la finalidad de vigilar el cumplimiento a lo establecido en materia de Sanidad, Inocuidad y Calidad en el ámbito de su competencia.



**B00.00.06 Representación Regional del SENASICA**  
**B00.00.07 Representación Regional del SENASICA**  
**B00.00.08 Representación Regional del SENASICA**  
**B00.00.09 Representación Regional del SENASICA**  
**B00.00.10 Representación Regional del SENASICA**  
**B00.00.11 Representación Regional del SENASICA**  
**B00.00.12 Representación Regional del SENASICA**  
**B00.00.13 Representación Regional del SENASICA**

6. Aprobar las solicitudes para contar con el apoyo de las delegaciones estatales de la Secretaría, a fin de contar con el soporte requerido para el ejercicio de las actividades encaminadas a preservar la Seguridad Agroalimentaria.
7. Aprobar los requerimientos de auxilio de la fuerza pública y la colaboración de otras autoridades en caso necesario, mediante el cumplimiento de los procedimientos establecidos, con el fin de asegurar el puntual cumplimiento de las atribuciones del SENASICA en materia de Inocuidad, Sanidad y Calidad Agroalimentaria.
8. Ejecutar las políticas en materia de Sanidad Vegetal, Animal, Acuícola, Pesquera, de Inocuidad Agroalimentaria, y de Bioseguridad de los organismos genéticamente modificados, así como de la producción orgánica dentro de su circunscripción territorial, en los términos que dicte el Director en Jefe para tal efecto, con la finalidad de coadyuvar en el fortalecimiento de la Seguridad Agroalimentaria.
9. Coordinar las acciones relativas a la implementación de los operativos y dispositivos de emergencia que ordene la autoridad competente, a través de la aplicación de las medidas sanitarias correspondientes, con la finalidad de evitar el ingreso y/o diseminación de plagas y enfermedades que afecten la condición sanitaria del país.
10. Impulsar la Coordinación Institucional con los Gobiernos de los Estados y Municipios, ejerciendo la representación del SENASICA, con el fin de fortalecer las estrategias planes y programas que aseguren la Sanidad e Inocuidad de los productos alimenticios.
11. Además de las atribuciones conferidas en los artículos 14 25, 26, 27 y 28 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 21/07/2016.



**B00.00.12.01 Coordinación Regional**

**B00.00.13.01 Coordinación Regional**

**Objetivo:**

Coordinar las acciones para el cumplimiento de los programas estratégicos en materia de Sanidad Vegetal, Animal, Acuícola y Pesquera, de Inocuidad Agroalimentaria, de la producción orgánica y, de Bioseguridad de Organismos Genéticamente modificados y derivados de la biotecnología, a través del análisis y vigilancia de la operación sustantiva y de acuerdos institucionales establecidos por autoridades sanitarias competentes, con la finalidad de fortalecer la productividad agropecuaria, en términos de la legislación aplicable.

**Funciones:**

1. Coordinar los mecanismos y proyecciones de impacto Nacional, en términos de la productividad Agropecuaria de las Oficinas Estatales, con base en el análisis de las necesidades de desarrollo Agropecuario, a efecto de establecer políticas institucionales en beneficio de la productividad y seguridad agroalimentaria.
2. Analizar los procesos y procedimientos en materia de Sanidad Vegetal, Animal, Acuícola y Pesquera, de Inocuidad Agroalimentaria, de la producción orgánica y, de Bioseguridad de Organismos Genéticamente modificados y derivados de la Biotecnología, con base en las actualizaciones de la Legislación aplicable, a fin de realizar las acciones jurídicas para alinear el quehacer institucional en las Oficinas Estatales de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria con la realidad en materia Agroalimentaria.
3. Coordinar y dar seguimiento a las acciones conforme a los programas y acuerdos establecidos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en materia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la coordinación administrativa con las áreas sustantivas y administrativas correspondientes, con la finalidad de determinar la cooperación que se debe cumplir en términos de las disposiciones legales que regulan al servicio público en las oficinas estatales de sanidad e inocuidad agroalimentaria.
4. Analizar las necesidades operacionales y de atención de emergencias sanitarias, con la finalidad de aplicar eficientemente las medidas de seguridad agroalimentaria en beneficio del Sector Agropecuario a nivel nacional.
5. Establecer los procesos y procedimientos para integrar la información que se genera en las oficinas estatales de sanidad e inocuidad agroalimentaria derivado de las relaciones institucionales con representaciones federales, estatales y municipales, con la finalidad de constatar el cumplimiento de estatutos orgánicos, manuales de procedimientos y demás disposiciones normativas aplicables en el territorio nacional.
6. Implementar mecanismos de control en la emisión y recepción de la información inherente a la operación de las representaciones regionales, con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos de intercambio de información sustantiva.



**B00.00.12.01 Coordinación Regional**

**B00.00.13.01 Coordinación Regional**

7. Coordinar las acciones para publicar en los medios electrónicos oficiales del SENASICA, la información inherente a los programas estratégicos en materia de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, a través del análisis de los contenidos respectivos, con la finalidad de difundir la información al público en general.
8. Analizar y elaborar los informes inherentes a la operación de las Oficinas Estatales de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, a través de la retroalimentación con las Direcciones Generales sustantivas y de la revisión de la agenda institucional, con la finalidad de implementar mecanismos que contribuyan a la prevención de amenazas y riesgos a la población.
9. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos por las oficinas estatales de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, con base en coordinación de acciones en materia agroalimentaria, a efecto de evaluar el cumplimiento de los alcances normativos y homologar los criterios operacionales a nivel regional.
10. Dar seguimiento a la integración e implementación de los sistemas, procedimientos, criterios y lineamientos de carácter técnico y administrativo, con la finalidad de alinear la operación regional con el programa sectorial establecido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

## **B00.01 Dirección General de Sanidad Vegetal**

### **Objetivo:**

Establecer y supervisar la aplicación de los programas y proyectos relacionados con la regulación, vigilancia y certificación de la sanidad vegetal, para proteger los recursos agrícolas del país, y beneficiar a los productores agrícolas y a los consumidores. Establecer y supervisar la aplicación de los programas y proyectos relacionados con la regulación, vigilancia y certificación de la sanidad vegetal, para proteger los recursos agrícolas del país, y beneficiar a los productores agrícolas y a los consumidores.

### **Funciones:**

1. Establecer y dirigir acciones para mitigar el riesgo de introducción o diseminación de plagas reglamentadas de los vegetales, sus productos y subproductos, así como, en su caso, coordinar las acciones necesarias para su erradicación o confinación territorial, así como la coordinación, verificación e inspección de las estaciones cuarentenarias
2. Proponer normas oficiales mexicanas, acuerdos, lineamientos u otras disposiciones legales aplicables relacionadas con la sanidad vegetal, así como apoyar a las Delegaciones de SAGARPA para certificar, verificar e inspeccionar su cumplimiento. En su caso, proponer la modificación o cancelación de normas oficiales mexicanas en materia de sanidad vegetal, cuando científicamente hayan variado los supuestos que regulen o no se justifique la continuación de su vigencia.
3. Aprobar, organizar, normar y vigilar en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la operación de organismos de certificación, unidades de verificación, terceros autorizados y laboratorios de pruebas acreditados, quienes podrán realizar actividades y servicios de certificación y verificación en materia de Sanidad Vegetal.
4. Conducir y establecer la realización, autorización, operación y supervisión de los programas de verificación en origen en los países en que se produzcan las mercancías reguladas a importar, observando los tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales
5. Establecer la coordinación, operación, supervisión y evaluación de certificaciones fitosanitarias para la producción, comercialización, transformación, movilización en el territorio nacional, exportación y reexportación de productos vegetales regulados por la Secretaría; así como fijar el procedimiento para la obtención del certificado fitosanitario internacional y emitir los certificados fitosanitarios.
6. Dirigir la participación de México ante los organismos internacionales o regionales de protección fitosanitaria para la elaboración de Normas Internacionales o Normas Regionales para Medidas Fitosanitarias y promover la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones legales en materia de sanidad vegetal; así como Promover y dirigir los foros y acuerdos internacionales que promuevan el intercambio comercial de los productos y subproductos vegetales del país.

### **B00.01 Dirección General de Sanidad Vegetal**

7. Dirigir el premio nacional de Sanidad Vegetal y orientar los temas de referencia fitosanitaria y la investigación en materia de sanidad vegetal; así como celebrar y promover la suscripción de acuerdos y convenios con instituciones académicas y científicas, nacionales o extranjeras, orientados al desarrollo de investigación científica, capacitación e intercambio de tecnología en materia de sanidad vegetal.
8. Establecer, instrumentar, organizar y coordinar el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria; así como organizar, integrar y coordinar el Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario, quien será el órgano nacional de consulta en materia de sanidad vegetal y apoyará en la formulación, desarrollo y evaluación de las medidas fitosanitarias, en los términos del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
9. Suscribir los convenios o bases de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, organismos auxiliares, así como los convenios de concertación con los particulares interesados, para la integración de fondos de contingencia para atender las emergencias fitosanitarias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, criterios y procedimientos que al efecto determine el Director en Jefe, con la previa opinión del Abogado General de la Secretaría;
10. Establecer las políticas y operación de las estaciones cuarentenarias y Ejercer el control fitosanitario en la movilización nacional, importación y exportación de vegetales, sus productos o subproductos y agentes causales de problemas fitosanitarios, en los términos y supuestos indicados en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, su reglamento, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables; así como declarar zonas libres o de baja prevalencia de plagas que afecten a los vegetales, con base en el resultado de los muestreos en áreas geográficas específicas y la certeza comprobada de la no presencia o baja prevalencia de una plaga.
11. Organizar y coordinar, en el ámbito territorial que se considere necesario, la integración, operación, supervisión y evaluación de Comités Estatales y Juntas Locales de Sanidad Vegetal para la aplicación de medidas y campañas fitosanitarias, promoviendo la estandarización de su operación y vigilando que los recursos humanos, materiales y financieros que, en su caso, sean proporcionados por la Federación, se ajusten a la Normatividad vigente y a principios de equidad, transparencia y racionalidad.
12. Establecer y dirigir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica activa para detectar y atender en forma oportuna los brotes de plagas reglamentadas.

**B00.01 Dirección General de Sanidad Vegetal**

13. Instrumentar y coordinar el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Vegetal cuando se detecte la presencia de plagas que pongan en situación de emergencia fitosanitaria a una o varias especies vegetales, en todo o en parte del territorio nacional. En su caso, acordar y convenir con los gobiernos de los estados, organismos auxiliares y particulares interesados, la creación de uno o varios fondos de contingencia para afrontar inmediatamente las emergencias fitosanitarias que surjan por la presencia de plagas exóticas o existentes en el territorio nacional, que pongan en peligro el patrimonio agrícola del país.
  
14. Además de las facultades conferidas en los artículos 14 y 15 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 21/07/2016.

**B00.01.00.00.01 Secretaría Técnica**

**Objetivo:**

Apoyar al director general de sanidad vegetal en el establecimiento y seguimiento de los asuntos relacionados con los programas y compromisos sustantivos para coadyuvar al cumplimiento de los mismos en beneficio de los usuarios, productores y comercializadores del sector agrícola.

**Funciones:**

1. Administrar el control de gestión de la Dirección General de Sanidad Vegetal y realizar su seguimiento eficaz, oportuno y mantener permanentemente informado al Director General de la situación que guarda la unidad administrativa y propiciar la adecuada comunicación con las áreas que la integran.
2. Administrar la agenda institucional de la Dirección General, para el adecuado cumplimiento de sus compromisos institucionales y dar seguimiento a los acuerdos que deriven de las reuniones de trabajo convocadas por la Dirección General.
3. Proporcionar apoyo a la Dirección General en la coordinación de acciones con las diferentes Direcciones de Área que la integran para atender los asuntos en materia fitosanitaria ordinarios y emergentes.
4. Proporcionar apoyo a la Dirección General en la coordinación de eventos, reuniones y de ser el caso, asistir en su representación.
5. Coordinar la elaboración del presupuesto anual de la Dirección General, de acuerdo a las indicaciones del titular, prioridades de atención y realizar su seguimiento.
6. Desarrollar las acciones necesarias en ausencia del Director General, para dar respuesta oportuna a los requerimientos del Director en Jefe del SENASICA y de la Secretaría.
7. Administrar la elaboración de respuesta a las solicitudes de información vía página Web y las referentes al sistema de transparencia y acceso a la información pública gubernamental que sean competencia de la Dirección General de Sanidad Vegetal.
8. Coordinar la actualización de la información presentada en la página Web del SENASICA que sea competencia de la Dirección General de Sanidad Vegetal.
9. Coordinar el seguimiento de atención a las recomendaciones y observaciones que generen las diversas áreas de auditoría, tanto internas como externas referentes al ámbito de competencia de la Dirección General de Sanidad Vegetal.
10. Proporcionar apoyo en los requerimientos de servicios generales, materiales, financieros y de recursos humanos para la operación de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

### **B00.01.01 Dirección de Regulación Fitosanitaria**

#### **Objetivo:**

Normar y coordinar los aspectos fitosanitarios para la movilización nacional, importación y exportación de los vegetales y sus productos, aprobación, autorización y certificación de prestadores de servicios y actividades fitosanitarias, con base en el establecimiento de medidas fitosanitarias armonizadas en el ámbito internacional y supervisión de su cumplimiento, a efecto de mitigar el riesgo de introducción y dispersión de plagas reglamentadas y eliminar barreras fitosanitarias al comercio.

#### **Funciones:**

1. Convocar, coordinar y dirigir el establecimiento, análisis o modificación de las regulaciones fitosanitarias aplicables a la producción, movilización nacional, importación y exportación de los vegetales, sus productos y subproductos, considerando la aplicación de las normas internacionales o regionales en México.
2. Coordinar la participación de México en los diferentes foros bilaterales o multilaterales y demás acuerdos internacionales en materia fitosanitaria con diversas organizaciones nacionales de protección fitosanitarias con las que México mantiene y/o desea iniciar intercambio comercial, a fin de eliminar barreras fitosanitarias al comercio y apoyar las exportaciones mexicanas de vegetales, sus productos y subproductos.
3. Coordinar y dirigir la participación de México ante los organismos internacionales o regionales de protección fitosanitaria para la elaboración de Normas Internacionales o Normas Regionales para Medidas Fitosanitarias que establecen las condiciones para el intercambio comercial de productos, a fin de contar con una regulación armonizada con el resto del mundo en beneficio de los productores, comercializadores y exportadores mexicanos.
4. Establecer y coordinar la implementación del Sistema Nacional de Certificación Fitosanitaria de vegetales, sus productos y subproductos para exportación o movilización nacional, a fin de mitigar el riesgo de dispersión de plagas reglamentadas a las zonas libres, bajo protección o de baja prevalencia de plagas.
5. Coordinar, planear e instrumentar la evaluación de la conformidad de los diferentes prestadores de servicios y actividades fitosanitarias relacionadas con la producción, importación, exportación y movilización nacional de vegetales, sus productos y subproductos.
6. Establecer, vigilar y dirigir las disposiciones y procedimientos para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios durante la producción, movilización nacional, importación y exportación de los vegetales, sus productos y subproductos.

### **B00.01.01 Dirección de Regulación Fitosanitaria**

7. Establecer y dirigir los programas de verificación en origen en materia fitosanitaria de aquellos productos cuya importación a México se considera de alto riesgo y para los que se establece éste requisito en los Planes de Trabajo, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal, a fin de mitigar el riesgo de plagas y lograr el nivel adecuado de protección fitosanitaria para el país.
8. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Aprobación y Autorización Fitosanitaria, incluyendo los procedimientos relacionados a la aprobación de personas como Unidades de Verificación, Laboratorios de Pruebas u Organismos de Certificación, así como los relacionados a la autorización de terceros especialistas fitosanitarios, profesionales fitosanitarios autorizados y el directorio fitosanitario.
9. Coordinar la vigilancia e inspección del cumplimiento de la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas, Acuerdos, Hojas de Requisitos Fitosanitarios, Planes de Trabajo y otras disposiciones fitosanitarias emitidas para la producción, movilización nacional, importación y exportación de los vegetales, sus productos y subproductos en beneficio de los productores y comercializadores nacionales.
10. Dirigir la interacción y participación del personal que integra la Dirección de Área ante las diferentes áreas que integran el SENASICA, así como con otras Dependencias del Ejecutivo Federal, sectores público, privado, industrial, científico nacional e internacional y de consumidores para la atención y seguimiento de asuntos fitosanitarios.



### **B00.01.01.01 Subdirección de Regulación Nacional**

#### **Objetivo:**

Normar y coordinar la vigilancia mediante monitoreo de los aspectos fitosanitarios relacionados con la movilización nacional, importación y exportación de los vegetales, sus productos y subproductos, mediante el establecimiento de Medidas Fitosanitarias armonizadas en el ámbito internacional, y la supervisión de su cumplimiento, con el fin de prevenir la introducción y/o dispersión de plagas reglamentadas, así como facilitar el comercio nacional e internacional de los vegetales, sus productos y subproductos, en beneficio de los productores, comercializadores y consumidores del país.

#### **Funciones:**

1. Supervisar la elaboración de disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria para certificación y movilización nacional y exportación de vegetales, sus productos y subproductos para evitar la introducción, y dispersión de plagas.
2. Supervisar los procedimientos de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria para certificación y movilización nacional y exportación de vegetales, sus productos y subproductos con el fin de mantener las áreas libres y los mercados de exportación.
3. Supervisar los procesos de evaluación para la aprobación y autorización de los Organismos de Coadyuvancia de la SAGARPA en materia fitosanitaria para el fortalecimiento de los servicios y actividades fitosanitarias.
4. Supervisar la elaboración y envío de la documentación fitosanitaria a los prestadores de los servicios y actividades fitosanitarias a fin de apoyar los sistemas de certificación para la movilización y exportación de productos vegetales.
5. Supervisar la elaboración y actualización del directorio fitosanitario para dar a conocer a los usuarios la relación de los prestadores de los servicios y las actividades fitosanitarias.
6. Supervisar el análisis de los informes de los prestadores de servicios y actividades fitosanitarias para determinar el grado de cumplimiento de las medidas legales aplicables en materia fitosanitaria.
7. Coordinar la programación y realización de foros y eventos de aprobación, autorización, capacitación, actualización en materia fitosanitaria nacional e internacional para capacitar en apego a las necesidades de la protección fitosanitaria.
8. Supervisar la participación en organizaciones, foros y eventos de aprobación, autorización, capacitación, actualización y divulgación en materia fitosanitaria nacional e internacional, para proporcionar las herramientas de operación a los prestadores y los usuarios de los servicios.

**B00.01.01.01 Subdirección de Regulación Nacional**

9. Supervisar la programación de las visitas de verificación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria en la importación, exportación y movilización nacional de vegetales, sus productos y subproductos, para determinar su grado de cumplimiento.
10. Coordinar la programación y seguimiento de la impresión y envío de las formas valoradas para la certificación fitosanitaria a fin de contar con la documentación que respalda la certificación nacional e internacional.

**B00.01.01.01.01 Departamento de Normas**

**Objetivo:**

Vigilar la aplicación de las normas oficiales mexicanas, hojas de requisitos fitosanitarios, planes de trabajo y otras disposiciones fitosanitarias emitidas para la importación, exportación y movilización de vegetales, sus productos y subproductos en beneficio de los productores y comercializadores nacionales.

**Funciones:**

1. Realizar visitas de supervisión a los puntos de ingreso al país a fin de vigilar la correcta evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas, Hojas de Requisitos Fitosanitarios, Planes de Trabajo y otras disposiciones legales aplicables emitidas para la importación, de vegetales, sus productos y subproductos.
2. Verificar que las actividades de las unidades de verificación, terceros especialistas fitosanitarios y profesionales fitosanitarios autorizados se realicen en apego a las disposiciones fitosanitarias con la finalidad de estandarizar los procedimientos de aplicación de la normatividad fitosanitaria emitida para la importación, exportación y movilización nacional de vegetales, sus productos y subproductos.
3. Elaborar los Manuales de Supervisión de personal oficial y organismos de tercería para verificar que se estén llevando a cabo las disposiciones aplicables de manera adecuada.
4. Verificar las actividades relacionadas con el sistema para la emisión de Hojas de Requisitos Fitosanitarios en las Delegaciones Estatales de la SAGARPA y puntos de ingreso al país para garantizar que los productos agrícolas se importen en apego a las disposiciones fitosanitarias.
5. Realizar visitas de supervisión a los Puntos de Verificación Interna y Delegaciones Estatales de la SAGARPA para supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de permitir la movilización nacional y exportación de vegetales, sus productos y subproductos.
6. Verificar las actividades relacionadas con el sistema para la emisión de certificados fitosanitarios a fin de garantizar que los productos agrícolas se movilicen o exporten en apego a la normatividad fitosanitaria vigente.
7. Analizar mediante monitoreo que la certificación de instalaciones, lotes y servicios se realicen en apego a lo señalado en las normas oficiales mexicanas y otras disposiciones fitosanitarias emitidas para mitigar el riesgo de ingreso, diseminación y establecimiento de plagas cuarentenarias.

**B00.01.01.01.02 Departamento de Aprobación Fitosanitaria**

**Objetivo:**

Coordinar los procedimientos relacionados a la aprobación de personas como Unidades de Verificación, Laboratorios de Pruebas u Organismos de Certificación, así como los relacionados a la autorización de terceros especialistas fitosanitarios y profesionales fitosanitarios autorizados, coordinando la calendarización y organización de los eventos de autorización para capacitar a profesionales candidatos de autorización en temas fitosanitarios.

**Funciones:**

1. Revisar, analizar y validar los procedimientos de aprobación de personas como Unidades de Verificación, Laboratorios de Pruebas u Organismos de Certificación y de autorización como terceros especialistas fitosanitarios y profesionales fitosanitarios autorizados.
2. Llevar a cabo actividades de evaluación, operación y seguimiento de las Unidades de Verificación, Laboratorios de Pruebas u Organismos de Certificación; así como de los terceros especialistas fitosanitarios y profesionales fitosanitarios autorizados con las áreas o instancias relacionadas a la sanidad vegetal a nivel nacional.
3. Identificar las oportunidades de mejora y acciones correctivas de los procedimientos de aprobación de personas como Unidades de Verificación, Laboratorios de Pruebas u Organismos de Certificación y de autorización como terceros especialistas fitosanitarios y profesionales fitosanitarios autorizados.
4. Analizar los expedientes de los candidatos de autorización o aprobación.
5. Analizar las notificaciones oficiales por las cuales se hace de conocimiento a las personas el dictamen de la solicitud de aprobación o autorización.
6. Dar seguimiento a la gestión documental de los expedientes, así como dar respuesta a las personas autorizadas o aprobadas.
7. Determinar y elaborar el programa de eventos de autorización.
8. Administrar la realización de los eventos de autorización y foros afines.
9. Proporcionar apoyo en la impartición de temas fitosanitarios en los eventos de autorización y foros afines.

**B00.01.01.01.03 Departamento de Certificación Fitosanitaria**

**Objetivo:**

Participar en los procesos de elaboración de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria y coordinar la aplicación, vigilancia, y evaluación de la conformidad de las mismas en la movilización y exportación de vegetales sus productos y subproductos, con la finalidad de evitar el establecimiento y la diseminación de plagas de importancia cuarentenaria a favor de todos los sectores productivos.

**Funciones:**

1. Proporcionar los aspectos técnicos para la elaboración de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria.
2. Verificar el funcionamiento del sistema de emisión de certificados fitosanitarios para evitar la certificación de productos que no proceden, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
3. Elaborar los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria y coordinar su aplicación.
4. Llevar a cabo la programación y seguimiento de la impresión y envío de las formas valoradas para la certificación fitosanitaria.
5. Llevar el control de los programas de certificación de vegetales, sus productos y subproductos para la exportación o movilización nacional, a fin de mitigar el riesgo de dispersión de plagas a los países importadores de productos vegetales mexicanos o a las zonas libres, bajo protección o de baja prevalencia de plagas reglamentadas manteniendo el estatus fitosanitario de las zonas productoras.
6. Sistematizar los requisitos fitosanitarios que establecen los países importadores a la exportación o las disposiciones legales aplicables a la movilización nacional de los vegetales, sus productos y subproductos a fin de minimizar los riesgos de errores en la emisión de los certificados fitosanitarios internacionales o de reexportación, así como de los certificados fitosanitarios para la movilización nacional a favor de los productores y/o exportadores mexicanos.
7. Llevar a cabo la administración del sistema de certificación fitosanitaria de vegetales, sus productos y subproductos para la exportación y/o movilización nacional a zonas libres, bajo protección o de baja prevalencia, así como a los países importadores de la dispersión de plagas reglamentadas, con la finalidad de proporcionar un servicio eficiente y de calidad a favor de los productores, exportadores, comercializadores de productos vegetales.

**B00.01.01.01.04 Departamento de Tratamientos Fitosanitarios**

**Objetivo:**

Coordinar, programar e instrumentar la evaluación de la conformidad de las empresas prestadoras del servicio de tratamientos fitosanitarios para la importación, exportación y movilización nacional de vegetales, sus productos y subproductos, con la finalidad de evitar la introducción y dispersión de plagas reglamentadas a favor de todos los sectores involucrados en el sector agrícola nacional en pro de la fitosanidad nacional e internacional.

**Funciones:**

1. Analizar los avisos de inicio de funcionamiento que ingresen los prestadores de los servicios de tratamientos fitosanitarios con la finalidad de iniciar su trámite de verificación y certificación y tengan la posibilidad de proporcionar el servicio, en apego a las disposiciones legales aplicables establecidas por la Secretaría para minimizar el riesgo de dispersión de plagas reglamentadas a favor de los sectores involucrados en la producción y comercialización de productos agrícolas.
2. Llevar a cabo la programación de la evaluación de la conformidad de las empresas de tratamientos fitosanitarios, a través de la verificación y certificación con la finalidad de realizar su certificación y tengan la posibilidad de proporcionar el servicio de acuerdo a las disposiciones legales aplicables establecidas por la Secretaría y minimizar el riesgo de diseminación de plagas reglamentadas a favor de los productores agrícolas.
3. Administrar la elaboración de los procedimientos para la evaluación de conformidad de las disposiciones legales aplicables en la prestación de los servicios de tratamientos fitosanitarios para que los Organismos de Certificación, Unidades de Verificación o terceros especialistas fitosanitarios autorizados, acreditados y aprobados en la materia de tratamientos fitosanitarios realicen la verificación y certificación mediante procedimientos estandarizados, otorgando certeza y certidumbre al prestador del servicio y al usuario del mismo, así como mitigar el riesgo de dispersión de plagas reglamentadas a favor de los productores y demás sectores involucrados.
4. Instrumentar los procedimientos para la evaluación de conformidad de las disposiciones legales aplicables en las actividades de tratamientos fitosanitarios para que los Organismos de Certificación, Unidades de Verificación o terceros especialistas fitosanitarios autorizados, acreditados y aprobados en la materia de tratamientos fitosanitarios realicen la verificación y certificación mediante procedimientos estandarizados, otorgando certeza y certidumbre al prestador del servicio y al usuario del mismo, así como mitigar el riesgo de diseminación de plagas reglamentadas a favor de los productores.
5. Administrar la visita de verificación y certificación de las empresas prestadoras del servicio de tratamientos fitosanitarios para constatar el cumplimiento de la normatividad de los prestadores de este servicio, con la finalidad de que los tratamientos fitosanitarios se realicen adecuadamente y se logre el nivel de protección fitosanitario establecido por la Dirección General de Sanidad Vegetal y mantener o mejorar el estatus fitosanitario a favor de los productores y demás sectores involucrados.

**B00.01.01.01.04 Departamento de Tratamientos Fitosanitarios**

6. Coordinar la emisión del certificado fitosanitario de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995 mediante la cual se hace constar que el prestador del servicio cumple con la disposición legal aplicable y se otorgan todos los derechos establecidos por la ley para proporcionar el servicio de tratamientos fitosanitarios a los vegetales, sus productos y subproductos de movilización nacional, exportación o importación de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Secretaría a favor de los productores, comercializadores, exportadores o importadores.
7. Gestionar la elaboración e instrumentación de un sistema informático ante la unidad administrativa de la Dirección General de Administración e Informática del SENASICA para el manejo de la información generada por las actividades de las empresas de tratamientos fitosanitarios, con la finalidad de contar con los elementos para la toma de decisiones.
8. Administrar y actualizar el sistema informático de la verificación y certificación de los prestadores de tratamientos fitosanitarios, así como de la aplicación de los mismos con la finalidad de otorgar certeza, certidumbre y rapidez al usuario, disminuyendo costos y tiempo.

**B00.01.01.01.05 Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.06 Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.07 Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.08 Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria**

### **Objetivo:**

Mantener, fortalecer y coordinar la evaluación de la conformidad por producto, proceso o sistema para la exportación, movilización e instalaciones los vegetales, sus productos y subproductos, con la finalidad de evitar el establecimiento y la diseminación de plagas de importancia cuarentenaria a favor de todos los sectores productivos

### **Funciones:**

1. Coordinar la movilización nacional y la exportación de vegetales, sus productos y subproductos previo cumplimiento de los requisitos fitosanitarios establecidos por la normatividad aplicable a la movilización nacional o los requisitos establecidos por el país importador a fin de evitar el establecimiento y diseminación de plagas y mantener los mercados internacionales.
2. Controlar los programas de certificación de vegetales, sus productos y subproductos para exportación o movilización nacional, a fin de mitigar el riesgo de diseminación de Plagas a los países importadores de productos vegetales mexicanos o a las zonas Libres, bajo protección o de baja prevalencia de plagas reglamentadas manteniendo el Estatus fitosanitario de las zonas productoras.
3. Controlar y concentrar la información relacionada con las exportaciones o Movilización Nacional por cantidad, origen y destino; así como los rechazos de Embarques en empacadora y puntos de ingreso, con la finalidad de contar con los elementos de la toma de decisiones.
4. Elaborar los manuales y procedimientos para la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables mediante la verificación, muestreo, pruebas de laboratorio y certificación a establecimientos que empaquen, almacenen, beneficien o proporcionen servicios fitosanitarios, con la finalidad de otorgar transparencia a los usuarios en la certificación y que proporcionen un servicio o manejen productos con los estándares de calidad fitosanitaria establecidos por la secretaria a favor de los consumidores.
5. Establecer las metodologías para la elaboración e implementación de los manuales y procedimientos técnicos para la evaluación de la conformidad de las unidades de producción de material propagativo y establecimientos que producen, almacenan, benefician o empaquen vegetales, sus productos y subproductos, con la finalidad de evitar el ingreso y propagación de plagas y enfermedades.



**B00.01.01.01.05 Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.06 Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.07 Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.08 Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria**

6. Elaborar los manuales y procedimientos para la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables mediante la verificación, muestreo, pruebas de laboratorio y certificación a unidades de material vegetal propagativo, a fin de proporcionar a los productores semillas, plántulas, plantas y demás material vegetal propagativo con calidad fitosanitaria para que inicien sus procesos productivos con el menor riesgo de plagas y obtengan mejores productos en beneficio de los consumidores.
7. Sistematizar los requisitos fitosanitarios que establecen los países importadores a la exportación o las disposiciones legales aplicables a la movilización nacional de los vegetales, sus productos y subproductos a fin de minimizar los riesgos de errores en la emisión de los certificados fitosanitarios internacionales o de reexportación, así como de los certificados fitosanitarios para la movilización nacional a favor de los productores y/o exportadores mexicanos.
8. Colaborar con la dirección de informática del SENASICA en la elaboración del sistema informático para la emisión de los certificados fitosanitarios, así como coordinar su puesta en marcha, a fin de eficientar el proceso certificación fitosanitaria disminuyendo los tiempos de atención a los productores, exportadores, comercializadores de productos vegetales quienes podrán ofertar sus productos vegetales con la oportunidad que el mercado requiere.
9. Participar en la elaboración, puesta en operación de un sistema informático para la Certificación fitosanitaria con la finalidad de agilizar y eficientar el proceso Certificación fitosanitaria y asegurar que los vegetales, sus productos y Subproductos cumpla con lo dispuesto por el país importador y los requisitos Fitosanitarios para la movilización nacional, para que la exportación se realice con éxito y se protejan los estatus fitosanitarios de las zonas productivas a favor de los productores.
10. Mantener actualizado el catálogo de requisitos fitosanitarios para la exportación y para la movilización nacional de vegetales, sus productos y subproductos asegurando que los oficiales fitosanitarios autorizados, organismos de certificación, unidades de verificación o terceros especialistas fitosanitarios verifiquen y certifiquen los productos vegetales acorde con las disposiciones legales aplicables evitando cualquier contratiempo a la movilización de las mercancías a favor de los productores, comercializadores y exportadores quienes podrán ofertar sus productos con la oportunidad que el mercado requiere.
11. Coordinar la administración del sistema de certificación fitosanitaria de vegetales, sus productos y subproductos para la exportación y/o movilización nacional a zonas libres Bajo protección o de baja prevalencia, así como a los países importadores de la Diseminación de plagas reglamentadas, con la finalidad de proporcionar un servicio Eficiente y de calidad a favor de los productores, exportadores, comercializadores de productos vegetales.

**B00.01.01.01.05 Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.06 Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.07 Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.08 Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria**

12.Coordinar la administración y actualización del sistema de certificación fitosanitaria para la exportación y movilización nacional de vegetales, sus productos y subproductos, con la finalidad de asegurar la calidad fitosanitaria de los embarques y mitigar el riesgo de diseminación de plagas en apego a la normatividad fitosanitaria aplicable, a favor de la protección de las zonas libres, bajo protección o de baja prevalencia de plagas reglamentadas y de los países importadores, de los productores, comercializadores y consumidores.

**B00.01.01.01.09 Especialista Agropecuario en Supervisión Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.10 Especialista Agropecuario en Supervisión Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.11 Especialista Agropecuario en Supervisión Fitosanitaria**

### **Objetivo:**

Vigilar a nivel regional la aplicación de las normas oficiales mexicanas, hojas de requisitos fitosanitarios, planes de trabajo y otras disposiciones fitosanitarias emitidas para la exportación, importación y movilización de vegetales, sus productos y subproductos con el fin de conservar las áreas libres y de baja prevalencia de plagas, así como evitar la introducción y diseminación de plagas cuarentenarias en el país en beneficio de los productores y comercializadores nacionales que movilizan sus productos o los exportan.

### **Funciones:**

1. Evaluar a nivel regional el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, planes de trabajo y demás disposiciones fitosanitarias, en las actividades relacionadas con la vigilancia de las funciones realizadas por tercerías y personal oficial para mitigar el riesgo de ingreso, diseminación y establecimiento de plagas cuarentenarias.
2. Realizar visitas de supervisión a los puntos de ingreso al país a fin de vigilar la correcta evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas, hojas de requisitos fitosanitarios, planes de trabajo y otras disposiciones legales aplicables emitidas para la importación, exportación y movilización de vegetales, sus productos y subproductos.
3. Supervisar las actividades relacionadas con el sistema para la emisión de hojas de Requisitos fitosanitarios en las delegaciones estatales de la SAGARPA para garantizar que los productos agrícolas se importen en apego a las disposiciones fitosanitarias aplicables.
4. Realizar visitas de supervisión a los organismos de certificación, unidades de verificación, terceros especialistas fitosanitarios (personas morales y físicas) laboratorios de pruebas, empresas de tratamientos, con la finalidad de estandarizar y mejorar los procedimientos de aplicación de la normatividad fitosanitaria, así como lineamientos de operación y manuales de procedimientos.
5. Evaluar a nivel regional el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias que regulan la movilización nacional y exportación de vegetales, sus productos y subproductos para mitigar el riesgo de ingreso, diseminación y establecimiento de plagas cuarentenarias.
6. Realizar visitas de supervisión a los puntos de verificación interna a nivel regional para supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de permitir la movilización nacional de vegetales, productos y subproductos.

**B00.01.01.01.09 Especialista Agropecuario en Supervisión Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.10 Especialista Agropecuario en Supervisión Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.11 Especialista Agropecuario en Supervisión Fitosanitaria**

7. Evaluar que la certificación de instalaciones, lotes y servicios se realicen en apego a lo señalado en las normas oficiales mexicanas y otras disposiciones fitosanitarias emitidas para mitigar el riesgo de ingreso, diseminación y establecimiento de plagas cuarentenarias.
8. Realizar visitas de supervisión a las delegaciones estatales de la SAGARPA a nivel regional para supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de permitir la movilización nacional y exportación de vegetales, productos y subproductos.
9. Vigilar a nivel regional los procesos de certificación de productos vegetales para movilización nacional e internacional con la finalidad de evitar el ingreso y propagación de plagas y enfermedades.
10. Supervisar las actividades relacionadas con la emisión de certificados fitosanitarios a nivel regional a fin de garantizar que los productos agrícolas se movilicen en apego a la normatividad fitosanitaria vigente.
11. Supervisar las actividades relacionadas con la emisión de certificados fitosanitarios a nivel regional a fin de garantizar que los productos agrícolas se exporten en apego a la normatividad fitosanitaria vigente.
12. Estandarizar y mejorar los procedimientos de aplicación de la normatividad fitosanitaria emitida para la importación, exportación y movilización de vegetales, sus productos y subproductos.
13. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias aplicables en importaciones y exportaciones de productos agrícolas a través de elaboración y seguimiento a notificaciones de no cumplimiento de envíos de productos agrícolas con el fin de evitar el ingreso y dispersión de plagas reglamentadas y evitar el cierre de mercados a los productos agrícolas mexicanos.
14. Elaborar notificaciones de no cumplimiento de los envíos de productos agrícolas de importación, incluyendo las medidas fitosanitarias aplicables para mitigar el riesgo de Introducción de plagas cuarentenarias.
15. Elaborar notificaciones de no cumplimiento y detección de plagas en los productos agrícolas nacionales, incluyendo las medidas fitosanitarias aplicables para mitigar el riesgo de introducción y dispersión de plagas cuarentenarias.
16. Supervisar la aplicación de las medidas fitosanitarias que correspondan en caso de no cumplimiento con las disposiciones fitosanitarias, a fin de mitigar el riesgo de introducción y dispersión de plagas cuarentenarias.

**B00.01.01.01.12 Especialista Agropecuario en Aprobación Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.13 Especialista Agropecuario en Aprobación Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.14 Especialista Agropecuario en Aprobación Fitosanitaria**

### **Objetivo:**

Conformar el sistema nacional de aprobación fitosanitaria para la aprobación de agentes evaluadores de la conformidad para la verificación y certificación de disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria, así como en la autorización de profesionales fitosanitarios para el desarrollo de actividades fitosanitarias a favor de productores agrícolas, empaques, comercializadores, exportadores e importadores y consumidores.

### **Funciones:**

1. Participar en la revisión y evaluación en sitio del cumplimiento de requisitos administrativos y técnicos de las personas interesadas en obtener la aprobación como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación para determinar el grado de cumplimiento de requisitos para la emisión de dictamen respectivo.
2. Evaluar a los candidatos de aprobación como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación para que coadyuven con la SAGARPA en las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad de disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria.
3. Elaborar actas de dictamen y notificaciones oficiales del resultado de evaluación de los aspirantes de aprobación como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación con la finalidad de incrementar el directorio de prestadores de servicios fitosanitarios a nivel nacional.
4. Elaborar, actualizar y difundir el directorio de unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación en materia de sanidad vegetal para la promoción nacional de los prestadores de servicios fitosanitarios al público en general interesado.
5. Desarrollar eventos de autorización de terceros especialistas fitosanitarios (TEF), oficiales fitosanitarios o profesionales fitosanitarios para la capacitación o actualización de los asistentes en aspectos legales, normativos y demás disposiciones legales aplicables.
6. Participar como ponente en los eventos de autorización de terceros especialistas fitosanitarios, oficiales fitosanitarios o profesionales fitosanitarios para la capacitación y actualización de los asistentes en cuanto al fundamento legal y aspectos técnicos relacionados a la sanidad vegetal.
7. Coordinar el desarrollo técnico de los eventos de autorización de terceros especialistas fitosanitarios, oficiales fitosanitarios o profesionales fitosanitarios con las instituciones autorizadas, así como la aplicación de la evaluación de los eventos para el desarrollo adecuado y determinación de las oportunidades de mejora de los eventos.

**B00.01.01.01.12 Especialista Agropecuario en Aprobación Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.13 Especialista Agropecuario en Aprobación Fitosanitaria**

**B00.01.01.01.14 Especialista Agropecuario en Aprobación Fitosanitaria**

8. Participar en la evaluación de las personas físicas aspirantes de autorización y levantar el acta de examen correspondiente; así como colaborar en la calificación de exámenes para asegurar la correcta evaluación y la emisión confiable de resultados de calificación.
9. Supervisar a las personas aprobadas como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación, así como de las personas autorizadas como terceros especialistas o profesionales fitosanitarios para corroborar el desempeño óptimo de las actividades conferidas por la SAGARPA.
10. Proponer y participar en el programa de supervisión de las personas aprobadas como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación, terceros especialistas fitosanitarios y profesionales fitosanitarios autorizados.
11. Elaborar y actualizar las guías de evaluación para calificar el desempeño de las actividades realizadas por las personas aprobadas o autorizadas.
12. Emitir y dar seguimiento correspondiente conforme a los resultados obtenidos en las visitas de supervisión de unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación, terceros especialistas fitosanitarios y profesionales fitosanitarios autorizados.
13. Participar en el seguimiento de servicios fitosanitarios otorgados por las personas aprobadas como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación y terceros especialistas fitosanitarios, así como de las actividades fitosanitarias realizadas por los profesionales fitosanitarios autorizados para calificar las actividades conferidas por la SAGARPA, y en su caso, la aplicación de sanciones.
14. Revisar, analizar y controlar la información generada por los servicios fitosanitarios otorgados por las personas aprobadas como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación y terceros especialistas fitosanitarios, así como de las actividades fitosanitarias realizadas por los profesionales fitosanitarios autorizados con la finalidad de registro y control de las actividades de las personas aprobadas y autorizadas.

**B00.01.01.02 Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional**

**Objetivo:**

Coordinar la emisión de las medidas fitosanitarias armonizadas con los organismos internacionales y regionales a los cuales México pertenece, en base a la elaboración de disposiciones legales aplicables, en materia de sanidad vegetal, a efecto de evitar la introducción y dispersión de plagas reglamentadas, eliminar barreras fitosanitarias y fortalecer el comercio de vegetales entre México y sus socios comerciales.

**Funciones:**

1. Coordinar las acciones de elaboración, revisión modificación y actualización de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Emergentes, Dispositivos Nacionales de Emergencia, Acuerdos y disposiciones legales que establezcan los requisitos fitosanitarios para el intercambio comercial a nivel nacional e internacional de productos vegetales y la mitigación de riesgos de dispersión de plagas.
2. Coordinar la integración de la información técnica fitosanitaria, generada a través de los análisis de riesgo de plagas reglamentadas, para la expedición de los requisitos fitosanitarios y acuerdos binacionales para la importación de vegetales, productos y subproductos.
3. Revisar, coordinar y supervisar la elaboración, implementación y operación de los Planes de Trabajo para la importación y exportación de productos vegetales que cumplan con los requisitos fitosanitarios establecidos.
4. Revisar, coordinar y supervisar a la elaboración e implementación de los Planes Financieros con los interesados para cubrir los costos de verificación fitosanitaria en origen.
5. Participar en los diferentes foros bilaterales o multilaterales y demás negociaciones y acuerdos internacionales en materia fitosanitaria con diversas organizaciones nacionales de protección fitosanitarias con las que México mantiene y/o desea iniciar intercambio comercial, a fin eliminar barreras fitosanitarias al comercio y apoyar las exportaciones mexicanas de vegetales, productos y subproductos.
6. Supervisar la armonización de las medidas fitosanitarias mexicanas con los organismos internacionales y regionales, de los cuales México es miembro (OIRSA, NAPPO, IPPC, etc.), para evitar controversias en el intercambio de productos vegetales con los socios comerciales y eliminar barreras fitosanitarias al comercio.
7. Coordinar y supervisar los Programas de Verificación en Origen en materia fitosanitaria de aquellos productos cuya importación a México se considera de alto riesgo y para los que se establece éste requisito en los Planes de Trabajo, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal, a fin de corroborar la eficacia de los requisitos establecidos para la mitigación del riesgo de plagas y garantizar un nivel adecuado de protección fitosanitaria para el país.
8. Coordinar la integración de la información técnica fitosanitaria generada a través de los análisis de riesgo de plagas para el establecimiento de requisitos fitosanitarios y respaldo de convenios o acuerdos binacionales.

**B00.01.01.02 Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional**

9. Supervisar la elaboración y revisión de los Manuales de Procedimientos Técnicos y Administrativos, así como de operación y supervisión de los Programas de Verificación en Origen, Planes de Trabajo, y demás disposiciones.



**B00.01.01.02.01 Departamento de Organismos Internacionales de Protección Fitosanitaria**

**Objetivo:**

Apoyar en la armonización de las regulaciones fitosanitarias mexicanas con las normas internacionales y regionales emitidas por organismos como OMC, FAO IPPC, NAPO, OIRSA, a los cuales pertenece México para evitar controversias en el intercambio de productos vegetales con los socios comerciales y eliminar barreras fitosanitarias al comercio, en beneficio de los productores, comercializados y exportadores mexicanos

**Funciones:**

1. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos por los grupos técnicos de trabajo de protección fitosanitaria durante las reuniones celebradas con los organismos internacionales y regionales a los cuales pertenece México.
2. Recabar la información técnica de apoyo para las reuniones con los organismos internacionales o regionales a fin de conformar las carpetas del grupo de trabajo de México.
3. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos en las reuniones internacionales o regionales que celebren México y sus socios comerciales para la suscripción, modificación o cancelación de determinadas normas internacionales o regionales para Medidas Fitosanitarias.
4. Llevar a cabo la revisión y análisis de las normas internacionales para medidas fitosanitarias generadas en el marco de FAO/IPPC, así como de las Normas Regionales generadas en el marco de la NAPPO (Organización Norteamericana de Protección para las Plantas), OIRSA (Organismo Internacional Regional de Protección Fitosanitaria), EPPO (Organización Europea y Mediterránea de Protección Fitosanitaria) o de alguna otra Organización Regional de Protección Fitosanitaria.
5. Administrar la distribución a los diferentes sectores involucrados (universidades, centros de investigación, asociaciones de productores, etc.) para su revisión y emisión de comentarios de los nuevos proyectos de normas regionales o internacionales para Medidas Fitosanitarias.
6. Analizar y conjuntar los comentarios recibidos a cada una de las Normas Internacionales o Regionales para Medidas Fitosanitarias por parte de los diferentes sectores, y conformar los comentarios que México como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria debe remitir al organismo emisor.
7. Dar a conocer a los diferentes sectores involucrados sobre las nuevas normas regionales e internacionales para medidas fitosanitarias publicadas a fin de que se apeguen al cumplimiento de sus disposiciones.
8. Proporcionar apoyo en el análisis de las disposiciones fitosanitarias que emite la Dirección General de Sanidad Vegetal, para dar certidumbre de que las mismas estén fundamentadas en las legislaciones mexicanas y armonizadas con las Normas Internacionales y Regionales para Medidas Fitosanitarias.



#### **B00.01.01.02.02 Departamento de Armonización y Planes de Trabajo Fitosanitario**

##### **Objetivo:**

Examinar, coordinar y negociar los acuerdos y tratados en materia fitosanitaria para la armonización y equivalencia internacional de las Medidas Fitosanitarias, en base a las disposiciones legales aplicables, en materia de sanidad vegetal, con el fin de fortalecer el comercio internacional y eliminar restricciones encubiertas al comercio de vegetales entre México y sus socios comerciales.

##### **Funciones:**

1. Instrumentar la elaboración y dar seguimiento a la implementación y operación de Planes de Trabajo para la importación y exportación de productos vegetales que cumplan con los requisitos fitosanitarios establecidos, realizando visitas de evaluación de las medidas de mitigación de riesgo en origen.
2. Desarrollar, instrumentar y dar seguimiento a los Planes Financieros con los interesados para cubrir los costos de verificación fitosanitaria en origen y las visitas para evaluación de las medidas de mitigación de riesgo en origen.
3. Instrumentar la elaboración de los acuerdos de cooperación en materia fitosanitaria de México con diversos países y analizar el contenido de las diversas propuestas que se proponen a nuestro país.
4. Elaborar opinión técnica respecto a las propuestas de iniciativas de suscripción de acuerdos en materia fitosanitaria.
5. Elaborar y dar seguimiento a las negociaciones y acuerdos establecidos, para la eliminación de barreras fitosanitarias en el comercio de productos vegetales y sus subproductos de México con otros países. En el mismo sentido, participar activamente en la negociación y suscripción de Acuerdos y Tratados en Materia Fitosanitaria entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y las Autoridades de Agricultura de otros países, que facilite la armonización y equivalencia internacional de las medidas fitosanitarias.
6. Recabar información técnica de apoyo para las reuniones de grupos técnicos binacionales para atender los asuntos fitosanitarios de México con otros países.
7. Llevar a cabo el envío de la información técnica de productos agrícolas exportables a diversos países como soporte a las gestiones para la agilización de la apertura de mercados.
8. Administrar y verificar en origen el establecimiento de los programas de verificación en origen en materia fitosanitaria de aquellos productos cuya importación a México se considera de alto riesgo y para los que se establece éste requisito en los Planes de Trabajo, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal, a fin de mantener el nivel adecuado de protección fitosanitaria.

**B00.01.01.02.02 Departamento de Armonización y Planes de Trabajo Fitosanitario**

9. Elaborar y dar seguimiento a los Planes de Trabajo binacionales y demás lineamientos para la realización de la verificación en origen, para el intercambio comercial de vegetales, productos y subproductos, así como la autorización y designación de los profesionales fitosanitarios que participan en los programas de verificación en origen.
  
10. Administrar la elaboración de Manuales de Procedimientos Técnicos y Administrativos para la operación de los programas de verificación en origen en materia fitosanitaria para mantener los niveles adecuados de protección para México.

**B00.01.01.02.03 Departamento de Medidas Fitosanitarias**

**Objetivo:**

Emitir las disposiciones fitosanitarias que regulan la importación de vegetales, productos y subproductos con la finalidad de evitar el ingreso, diseminación y el establecimiento de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria, protegiendo así la producción y mejorando la calidad de los productos agrícolas para beneficiar a todos los sectores de la sociedad.

**Funciones:**

1. Promover y proporcionar apoyo en la elaboración, revisión y actualización de las Medidas Fitosanitarias que establezcan los requisitos fitosanitarios para el intercambio comercial a nivel nacional e internacional de productos vegetales.
2. Elaborar acuerdos para declarar zonas libres, de baja prevalencia bajo protección de plagas, estableciendo Medidas Fitosanitarias para la mitigación de sus riesgos.
3. Elaborar y expedir los requisitos fitosanitarios para la importación de vegetales, productos y subproductos, mediante Hojas de Requisitos u otras disposiciones legales; dichos requisitos deberán ser revisados y actualizados continuamente, de modo que el sistema de emisión de Hojas de Requisitos, así como el de consulta de requisitos fitosanitarios para la importación de vegetales, sus productos y subproductos, estén siempre vigentes.
4. Elaborar disposiciones emergentes y acuerdos para atender a problemas fitosanitarios no previstos y que representan un riesgo a la agricultura nacional. Asimismo, elaborar Dispositivos Nacionales de Emergencia para el control y erradicación de plagas cuarentenarias y plagas reguladas no cuarentenarias que afecten a la agricultura nacional.
5. Analizar las medidas fitosanitarias establecidas en las disposiciones normativas nacionales en materia fitosanitaria. En el mismo sentido, elaborar la modificación de Normas Oficiales Mexicanas vigentes, a efecto de minimizar el riesgo de introducción, diseminación y establecimiento de plagas cuarentenarias para el país; así como elaborar y supervisar la elaboración y seguimiento a los manifiestos de impacto regulatorio para la emisión de las disposiciones fitosanitarias.
6. Llevar a cabo la integración de la información técnica fitosanitaria generada a través de los análisis de riesgo de plagas para el establecimiento de requisitos fitosanitarios.
7. Administrar la elaboración, actualización y seguimiento de los trámites y servicios que brinda la DGSV, y que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.
8. Verificar la emisión de Hojas de Requisitos Fitosanitarios para la importación de vegetales, sus productos y subproductos, así como la emisión de Negativas de las mismas Hojas.



**B00.01.01.02.03 Departamento de Medidas Fitosanitarias**

9. Analizar y administrar la emisión de medidas fitosanitarias para: el ingreso de muestras con fines de análisis de calidad y promoción comercial; el ingreso de semillas y material vegetal propagativo con fines experimentales; el ingreso de productos bajo Guarda, Custodia y Responsabilidad; el ingreso de productos bajo el procedimiento de Tránsito Internacional; el ingreso de material vegetal bajo Cuarentena Pos-entrada; el ingreso de mercancías con regulación fitosanitaria vigente, mediante la homologación de medidas fitosanitarias; el retorno de productos de origen mexicano.
  
10. Analizar y administrar la emisión de notificaciones del resultado de la visita de verificación en origen de mercancías reguladas por la Secretaría.

**B00.01.01.02.04 Especialista Agropecuario en Disposiciones Fitosanitarias**

**B00.01.01.02.05 Especialista Agropecuario en Disposiciones Fitosanitarias**

**B00.01.01.02.06 Especialista Agropecuario en Disposiciones Fitosanitarias**

### Objetivo:

Apoyar en la elaboración de disposiciones fitosanitarias en materia de importaciones, exportaciones, movilización nacional, protección fitosanitaria y de servicios con la finalidad de prevenir la introducción y dispersión de plagas reguladas en beneficio de los productores, comercializadores, importadores y exportadores mexicanos.

### Funciones:

1. Apoyar elaboración de disposiciones fitosanitarias en materia de importaciones, exportaciones, movilización nacional, protección fitosanitaria y de servicios establecer disposiciones fitosanitarias que determinen las medidas fitosanitarias aplicables para prevenir la introducción y dispersión de plagas reguladas.
2. Apoyar en la elaboración de disposiciones fitosanitarias, que establezcan medidas fitosanitarias aplicables para la importación y exportación de vegetales, sus productos y subproductos, a fin de garantizar que su condición fitosanitaria no represente un riesgo fitosanitario para la agricultura nacional.
3. Apoyar en la elaboración de disposiciones fitosanitarias, que establezcan medidas fitosanitarias aplicables para la protección fitosanitaria, movilización nacional y servicios, asociados a vegetales, sus productos y subproductos, a fin de garantizar un nivel adecuado de protección fitosanitaria durante su comercialización.
4. Revisar y proponer medidas fitosanitarias para minimizar el riesgo fitosanitario asociado a los vegetales, sus productos y subproductos, acordes con el resultado de investigaciones recientes en la materia y con las tendencias nacionales e internacionales.
5. Realizar revisión y actualización de disposiciones fitosanitarias en materia de importaciones, exportaciones, movilización nacional, protección fitosanitaria y de servicios actualizar las disposiciones fitosanitarias que establecen medidas fitosanitarias para prevenir la introducción y dispersión de plagas reguladas.
6. Realizar la revisión y actualización de las medidas fitosanitarias establecidas en las disposiciones fitosanitarias para el manejo del riesgo fitosanitario en las importaciones, exportaciones, movilización nacional, protección fitosanitaria y de servicios, a fin de garantizar su condición fitosanitaria.
7. Analizar las disposiciones fitosanitarias vigentes y proponer la actualización de medidas fitosanitarias y especificaciones aplicables para el ingreso y movilización nacional de mercancías de origen nacional e internacional.

**B00.01.01.02.04 Especialista Agropecuario en Disposiciones Fitosanitarias**

**B00.01.01.02.05 Especialista Agropecuario en Disposiciones Fitosanitarias**

**B00.01.01.02.06 Especialista Agropecuario en Disposiciones Fitosanitarias**

8. Realizar las gestiones para el seguimiento de los procesos administrativos y jurídicos para lograr la publicación de las disposiciones fitosanitarias correspondientes en el diario oficial de la federación.
9. Analizar elaboración de disposiciones fitosanitarias con un manejo adecuado del riesgo establecer medidas fitosanitarias para el manejo del riesgo fitosanitario en las disposiciones fitosanitarias aplicables.
10. Analizar y proponer una gama de medidas fitosanitarias para el manejo del riesgo fitosanitario asociado a vegetales, sus productos y subproductos, a fin de que sean incluidos en la elaboración de disposiciones fitosanitarias en materia de importaciones, exportaciones, movilización nacional, protección fitosanitaria y de servicios.
11. Apoyar en la revisión y actualización de las medidas fitosanitarias establecidas en las disposiciones fitosanitarias para el manejo del riesgo fitosanitario en las importaciones, exportaciones, movilización nacional, protección fitosanitaria y de servicios, a fin de garantizar su condición fitosanitaria.
12. Realizar gestiones transversales con instancias federales, instituciones de enseñanza e investigación, productores, comercializadores, importadores, exportadores, prestadores de servicio, entre otras, que coadyuven en el proceso de elaboración y actualización de las disposiciones fitosanitarias.
13. Apoyar en elaboración de disposiciones fitosanitarias, mediante la revisión de aspectos normativos de la legislación nacional e internacional, a fin de que las disposiciones fitosanitarias que se emitan estén acordes con la normatividad nacional e internacional en materia fitosanitaria.
14. Instrumentar la armonización y equivalencia de medidas fitosanitarias con base a lineamientos nacionales e internacionales, conforme a lo señalado en el acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la organización mundial del comercio y en las normas internacionales para medidas fitosanitarias de la convención internacional de protección fitosanitaria, entre otros.
15. Apoyar en la elaboración de disposiciones fitosanitarias, mediante la revisión del impacto socioeconómico que generan las medidas fitosanitarias requeridas para la mitigación de riesgos fitosanitarios, así como de la manifestación del impacto regulatorio que estas generan en el sector agrícola nacional.

## B00.01.02 Dirección de Protección Fitosanitaria

### Objetivo:

Establecer y coordinar las estrategias y lineamientos para la operación, supervisión, seguimiento y evaluación de las campañas fitosanitarias, Dispositivos Nacionales de Emergencia y el reconocimiento de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, en base a la evidencia científica y ordenamientos legales, para prevenir, confinar, controlar y/o erradicar las plagas reglamentadas que afectan a los cultivos agrícolas del país, a fin de hacerlos más competitivos en el mercado nacional e internacional.

### Funciones:

1. Coordinar el análisis para determinar los Programas y Campañas Fitosanitarias y Dispositivos Nacionales de Emergencia. Así como el elaborar, recopilar y difundir regularmente, información y estadísticas en materia de sanidad vegetal.
2. Coordinar la operación de los Programas y Campañas Fitosanitarias de prioridad nacional que presentan los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal (OASV), así como la instrumentación de convenios y acuerdos de concertación y de coordinación entre los gobiernos federal, estatal y productores. Asimismo, coordinar el seguimiento de Informes Físicos y Financieros de los Programas autorizados del Subcomponente de Sanidad Vegetal del Programa de Soporte.
3. Coordinar y vigilar la correcta aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas en la operación de los Programas y Campañas.
4. Apoyar en el análisis de la propuesta a las instituciones responsables, del establecimiento de líneas de investigación y de transferencia de tecnología en materia fitosanitaria.
5. Coordinar la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Subcomponente de Sanidad Vegetal del Programa de Soporte para la operación de Campañas Fitosanitarias. Asimismo, coordinar el análisis de las propuestas estatales de distribución presupuestal para los proyectos fitosanitarios del Subcomponente de Sanidad Vegetal del Programa de Soporte.
6. Coordinar la elaboración y actualización de los criterios para la constitución, reestructuración, disolución, organización y funcionamiento de los OASV, así como participar en las Asambleas Generales Extraordinarias que para tal efecto convoque la Secretaría.
7. Coordinar la elaboración del dictamen de aprobación para el reconocimiento oficial de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal (OASV).



### **B00.01.02 Dirección de Protección Fitosanitaria**

8. Coordinar la planeación, operación, y la elaboración de criterios para llevar a cabo la supervisión y evaluación de las campañas fitosanitarias y Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.
9. Coordinar la evaluación al desempeño del personal de la Dirección de Protección Fitosanitaria de manera anual, así como la actualización de las Páginas Web de los CESV, el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) lo concerniente a las Fracciones XI Programas de Subsidios y XII Concesiones en materia de Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal y página Web del SENASICA.

### **B00.01.02.01 Subdirección de Campañas**

#### **Objetivo:**

Coordinar la planeación, operación, supervisión y evaluación de las campañas fitosanitarias mediante el establecimiento y vigilancia de la normatividad que permita prevenir, detectar, controlar o manejar plagas reglamentadas en cultivos agrícolas, así como mejorar de estatus fitosanitario, reducir pérdidas, y fomentar la rentabilidad de productos agrícolas en beneficio de los productores y ciudadanía mexicana.

#### **Funciones:**

1. Coordinar la revisión y dictamen de los Programas de Trabajo de Campañas Fitosanitarias; así como coordinar la supervisión, seguimiento y evaluación de las campañas fitosanitarias en México.
2. Coordinar la elaboración y modificación de Normas Oficiales de las campañas fitosanitarias y sus respectivos manuales operativos.
3. Supervisar y evaluar las mejoras de los estatus fitosanitarios de las zonas agrícolas, gestionando, en su caso, los procesos jurídicos para el reconocimiento de dichas mejoras.
4. Coordinar el establecimiento del sistema de información de campañas fitosanitarias.
5. Coordinar el proceso de autorización de los Profesionales Fitosanitarios Autorizados (PFA) en materia de campañas fitosanitarias, así como coordinar el seguimiento y supervisión de sus actividades.
6. Coordinar el proceso de evaluación para el ingreso del personal técnico que labora en las campañas fitosanitarias.
7. Coordinar la elaboración de la normatividad relacionada con la elaboración, operación, supervisión y evaluación de los programas de las campañas fitosanitarias.
8. Coordinar el seguimiento al aspecto técnico de las auditorías derivadas de la ejecución de campañas fitosanitarias.
9. Coordinar el establecimiento de las estrategias anuales de las campañas fitosanitarias.
10. Coordinar la atención de solicitudes de apoyo para el control de problemas fitosanitarios.

#### **B00.01.02.01.01 Departamento de Campañas de Prioridad Nacional**

##### **Objetivo:**

Coordinar la formulación e instrumentación de estrategias y mecanismos apropiados, para la prevención, detección y control de plagas de prioridad nacional presentes en el país mediante un manejo integrado, así como el análisis de la problemática fitosanitaria con base a la importancia del cultivo que se pretenda proteger y el grado de afectación de la plaga.

##### **Funciones:**

1. Administrar la elaboración de las estrategias anuales de las campañas fitosanitarias de prioridad nacional a implementar en los estados.
2. Verificar la revisión y evaluación de Programas de Trabajo de las campañas fitosanitarias de prioridad nacional.
3. Llevar a cabo la elaboración, análisis y modificación de Normas y Manuales Operativos de las campañas fitosanitarias de prioridad nacional.
4. Llevar a cabo y dar seguimiento a las actividades de las campañas fitosanitarias de prioridad nacional.
5. Verificar la evaluación de las mejoras de los estatus fitosanitarios de las zonas agrícolas, para campañas de prioridad nacional, gestionando, en su caso, los procesos jurídicos para el reconocimiento de dichas mejoras.
6. Administrar la implementación de los protocolos de emergencia por la detección de brotes de plagas de prioridad nacional.
7. Participar en el proceso de reconocimiento de los profesionales fitosanitarios, así como en el seguimiento y supervisión de las actividades que estos realizan en materia de campañas fitosanitarias.
8. Participar en el proceso de evaluación para el ingreso del personal técnico que labora en los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal operando las campañas fitosanitarias de prioridad nacional.
9. Verificar el seguimiento al aspecto técnico de las auditorías derivadas de la ejecución de campañas de prioridad nacional.
10. Administrar el establecimiento del Sistema de Información de Campañas Fitosanitarias en las campañas de prioridad nacional.

**B00.01.02.01.02 Departamento de Campañas de Importancia Económica**

**Objetivo:**

Coordinar la formulación e instrumentación de normas, estrategias y mecanismos apropiados, mediante la planeación y análisis de la problemática que se presente para la prevención y detección oportuna de plagas en cultivos.

**Funciones:**

1. Programar y llevar a cabo la revisión y dictaminación de los Programas de Trabajo de las campañas fitosanitarias de importancia económica reglamentadas.
2. Programar y llevar a cabo la elaboración, análisis y modificación de normas de las campañas fitosanitarias y sus respectivos manuales operativos.
3. Verificar y dar seguimiento a las actividades de las campañas fitosanitarias en cada entidad federativa de importancia económica reglamentadas.
4. Verificar la evaluación de las mejoras de los estatus fitosanitarios de las zonas agrícolas, para campañas de importancia económica, gestionando, en su caso, los procesos jurídicos para el reconocimiento de dichas mejoras.
5. Participar en el proceso de reconocimiento de los profesionales fitosanitarios, así como en el seguimiento y supervisión de las actividades que éstos realizan en materia de campañas fitosanitarias.
6. Participar en el proceso de evaluación para el ingreso del personal técnico que labora en los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal operando las campañas fitosanitarias de prioridad nacional.
7. Administrar el establecimiento del Sistema de Información de Campañas Fitosanitarias en las campañas de importancia económica.
8. Proporcionar apoyo en la definición de los Procedimientos, Criterios y Metodologías para la supervisión y evaluación de las campañas fitosanitarias que permita conocer los alcances obtenidos con su aplicación.

### **B00.01.02.01.03 Departamento de Campañas de Plagas de Importancia Económica**

#### **Objetivo:**

Coordinar la formulación e instrumentación de normas, estrategias y mecanismos apropiados, mediante la planeación y análisis de la problemática que se presente para la prevención, detección y control oportuno de plagas en cultivos perennes.

#### **Funciones:**

1. Programar y administrar la revisión, evaluación y dictamen de Programas de Trabajo de las campañas de plagas de importancia económica.
2. Verificar y dar seguimiento a las actividades de las campañas fitosanitarias de plagas de importancia económica en cada entidad federativa, a fin de conocer su avance y verificar el cumplimiento de objetivos y metas, contribuyendo en la evaluación de acciones y estrategias establecidas.
3. Administrar el seguimiento a las actividades de los coordinadores de campaña y los Profesionales Fitosanitarios Autorizados (PFA) para informar sobre el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en las campañas fitosanitarias de plagas de importancia económica; así como participar en el proceso de autorización de los PFA.
4. Administrar la elaboración, análisis y actualización de Manuales Operativos de campañas de plagas de importancia económica para homologar los criterios de su aplicación.
5. Administrar el análisis de las estrategias implementadas en las campañas de plagas de importancia económica para evaluarlas, mantenerlas y en su caso modificarlas.
6. Validar el proceso de selección del personal técnico a ser contratado por los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal en campañas de plagas de importancia económica, así como dar seguimiento a la contratación de dicho personal a fin de que se cumpla con los requerimientos para una óptima operación de las campañas y asegurar que se cuente con los recursos humanos idóneos en la operación de dichas campañas.
7. Participar en la definición de los Procedimientos, Criterios y Metodologías para la supervisión y evaluación de las campañas fitosanitarias que permita conocer los alcances obtenidos con su aplicación.
8. Administrar la atención de solicitudes de apoyo para el control de plagas de importancia económica.
9. Llevar a cabo el seguimiento al aspecto técnico de las auditorías derivadas de la ejecución de campañas de plagas de importancia económica.
10. Administrar el establecimiento del Sistema de Información de Campañas Fitosanitarias en las campañas contra plagas de importancia económica.



### **B00.01.02.02 Subdirección de Organización y Concertación**

#### **Objetivo:**

Coordinar y supervisar la aplicación de la normatividad para la constitución, funcionamiento, reestructuración y reconocimiento de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal (OASV), así como su disolución, con los cuales la Secretaría concierta la operación de proyectos y campañas en materia fitosanitaria, emitiendo los ordenamientos normativos para su operación y supervisando el cumplimiento de metas en los programas fitosanitarios, así como el seguimiento a la instrumentación de convenios y acuerdos que celebren para la ejecución de campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia.

#### **Funciones:**

1. Supervisar y coordinar la constitución o reestructuración, mediante el proceso de autorización de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, así como participar en las asambleas generales extraordinarias que para tal efecto convoque la Secretaría.
2. Coordinar la elaboración y actualización de la normatividad para la constitución, reestructuración, organización, funcionamiento y disolución de los OASV.
3. Planear y coordinar la supervisión realizada a los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.
4. Supervisar la operación de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal para el cumplimiento de metas y objetivos conforme a la normatividad, así como participar en las reuniones de la Comisión Técnica de Sanidad para seguimiento de los avances físicos y financieros.
5. Coordinar la actualización permanente del directorio para el seguimiento de la vigencia de los Organismos Auxiliares, así como la relación de personal, inventario de vehículos y bienes muebles e inmuebles; Páginas Web de los Comité Estatal de Sanidad Vegetal (CESV), el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) en lo concerniente a las Fracciones XI de Programas de Subsidios y XII Concesiones en materia de Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal y página Web del SENASICA.
6. Proporcionar apoyo en los aspectos técnicos para la elaboración y actualización de las Reglas de Operación, Lineamientos Técnicos, Administrativos, Términos de Referencia, Convenios, Acuerdos y demás instrumentos normativos para la concertación de convenios y acuerdos que se celebren para la ejecución de campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia.
7. Supervisar la formulación, análisis, concertación e implementación de Convenios para transferir recursos a los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.



**B00.01.02.02 Subdirección de Organización y Concertación**

8. Supervisar a la operación de los convenios y protocolos establecidos con los productores, en coordinación con la Subdirección de Campañas.
9. Supervisar la radicación de los recursos programados en Convenios, Anexos Técnicos y Programas de Trabajo de campañas fitosanitarias para vigilar su adecuada aplicación a través de los Organismos Auxiliares, mediante el seguimiento a los informes físicos y financieros y cierres finiquito.
10. Supervisar el seguimiento de las observaciones de las auditorias derivadas de la operación de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.





### **B00.01.02.02.01 Departamento de Organismos Auxiliares**

#### **Objetivo:**

Coordinar y gestionar los ordenamientos legales aplicables sobre la constitución, reestructuración, organización, operación y evaluación de los organismos auxiliares de sanidad vegetal para la ejecución de las CAMPAQAS fitosanitarias y los dispositivos nacionales de emergencia.

#### **Funciones:**

1. Elaborar propuestas sobre los ordenamientos legales aplicable en materia de Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal (OASV).
2. Revisar el cumplimiento de los requisitos a fin de autorizar el reconocimiento oficial de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.
3. Administrar y llevar el seguimiento a la elaboración de las cédulas de registro y credenciales de los OASV.
4. Verificar la actualización del directorio de los OASV para mantenerlo vigente, así como la relación de personal, inventario de vehículos y bienes muebles e inmuebles; seguimiento actualización de las Páginas Web de los CESV y actualizar el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) lo concerniente a las Fracciones de XI Programas de Subsidios y XII Concesiones en materia de Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal y página Web del SENASICA.
5. Verificar la operación de los OASV con base en la normatividad para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. Así como participar en las asambleas generales extraordinarias que para tal efecto convoque la Secretaría.
6. Revisar el ejercicio de los recursos destinados a la operación de las campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia operados por los OASV para cumplir con la normatividad.
7. Dar seguimiento a la evaluación de los OASV para fortalecer, actualizar y direccionar las estrategias de operación a fin de que sean más efectivas.
8. Dar seguimiento a las controversias derivadas de la operación de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal y observaciones que se realizan por las instancias fiscalizadoras y aquellas responsables del seguimiento de su operación.
9. Administrar y proporcionar apoyo en la capacitación de los OASV para que se realice en tiempo y forma, así como dar seguimiento a los Sistemas de Gestión de Calidad Institucional que los OASV implanten en sus esquemas de operación.

**B00.01.02.02.01 Departamento de Organismos Auxiliares**

10. Proporcionar apoyo en el proceso de evaluación para el ingreso del personal que labora en los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.

**B00.01.02.02 Departamento de Concertación y Seguimiento de Programas Fitosanitarios**

**Objetivo:**

Coordinar convenios o acuerdos entre el Gobierno Federal, Estatal y los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal con la finalidad de concertar las metas y montos para la operación de campañas fitosanitarias; así como dar seguimiento a los programas de campañas fitosanitarias validados por el SENASICA para cada una de las entidades federativas, de conformidad con los Anexos Técnicos y Programas de Trabajo, proponiendo, además, la metodología relativa a la elaboración de instrumentos que permitan facilitar la revisión y seguimiento de las campañas fitosanitarias validadas para cada una de las entidades, a fin de tener una correcta supervisión.

**Funciones:**

1. Dar seguimiento a la elaboración y actualización de las Reglas de Operación, Lineamientos Técnicos, Administrativos, Términos de Referencia, Acuerdos y demás instrumentos normativos para la concertación de convenios y acuerdos que se celebren para la ejecución de campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia.
2. Desarrollar los mecanismos de coordinación, a efecto de convenir la propuesta de metas y montos para la operación de campañas fitosanitarias, de acuerdo a los criterios del SENASICA.
3. Dar seguimiento a la propuesta de metas y montos aplicables al programa de sanidad vegetal del convenio celebrado de cada estado para proporcionar la información necesaria, a fin de dar inicio a la elaboración de los programas de campañas fitosanitarias en cada entidad federativa, así como participar en las reuniones de la Comisión Técnica de Sanidad para seguimiento de los avances físicos y financieros.
4. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos sean destinados a la operación de los programas fitosanitarios operados por los Organismos Auxiliares, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas.
5. Llevar el control de a los Organismos Auxiliares, a fin de que la operación de las campañas fitosanitarias se realicen conforme a las disposiciones que el SENASICA emita.
6. Verificar el cumplimiento de la aplicación de los ordenamientos legales en la concertación de convenios y acuerdos que se celebren para la ejecución de los programas de campañas fitosanitarias con los OASV y otras instancias vinculadas en materia de Organismos Auxiliares.
7. Administrar y llevar el control del análisis de los informes físicos y financieros, así como de las Actas de la Comisión Técnica de Sanidades derivados de la operación de campañas fitosanitarias y programas fitosanitarios.
8. Administrar el seguimiento de las observaciones derivadas de las auditorías realizadas a los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.



**B00.01.02.02.02 Departamento de Concertación y Seguimiento de Programas Fitosanitarios**

9. Proporcionar apoyo en la capacitación de los OASV para que se realice en tiempo y forma.
10. Dar seguimiento a la operación de los convenios y protocolos establecidos con los productores, en coordinación con la subdirección de campañas.

### **B00.01.03 Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta**

#### **Objetivo:**

Establecer las directrices para el combate de Moscas de la Fruta, mediante una integración de acciones tendientes a proteger áreas libres y de baja prevalencia de Moscas de la Fruta y mejorar el estatus fitosanitario donde las condiciones agroecológicas lo permitan, a efecto de fortalecer la actividad hortofrutícola de las diversas regiones productoras del país.

#### **Funciones:**

1. Planear y coordinar la elaboración de los programas anuales de trabajo del Programa Moscamed que permita el establecimiento de objetivos, metas y acciones, con la finalidad de erradicar los brotes y detecciones de la mosca del Mediterráneo en el estado de Chiapas y proteger las zonas libres de la plaga, y los programas de trabajo anuales de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta que presenten los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal del programa de apoyo vigente, para promover el mantenimiento y mejora del estatus fitosanitario.
2. Conducir las acciones de Supervisión Técnica para el manejo integrado de la mosca del Mediterráneo en el estado de Chiapas de acuerdo a lo establecido en los manuales técnicos correspondientes, para evitar su introducción al territorio nacional y mejorar el estatus fitosanitario de las regiones frutícolas del país.
3. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales y lineamientos técnicos para las actividades de operaciones de campo Moscamed, mediante consultas en foros nacionales e internacionales, a fin de ejecutar de manera eficiente el manejo integrado de la mosca del Mediterráneo y los de la normatividad en materia de moscas de la fruta, mediante consultas en foros nacionales conforme lo establezca la normatividad vigente, con la finalidad de analizar la viabilidad de proponer cambios en la regulación con la justificación técnica obtenida.
4. Analizar y aprobar los informes trimestrales y anuales del Programa Moscamed, con base en las necesidades de la operación en el Programa Moscamed, con la finalidad de evaluar los avances en materia de prevención y control de esta plaga; También, los informes trimestrales y anuales de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta, con la finalidad de evaluar los avances en materia de prevención y control de esta plaga. Así como, los informes trimestrales y anuales de las Plantas de Producción Moscafrut y Moscamed, con la finalidad de evaluar los avances en materia de producción y liberación de moscas de la fruta estériles que permitan obtener las metas programadas.
5. Planear y elaborar el Programa Operativo anual Moscafrut que permita el establecimiento de objetivos, metas y acciones con la finalidad de proteger zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta y donde las condiciones agroecológicas lo permitan programar la mejora de estatus.



### **B00.01.03 Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta**

6. Coordinar la elaboración y publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo por el cual se activa el Dispositivo Nacional de Emergencia con la intención de evitar la introducción y dispersión de moscas de la fruta no presentes en el territorio nacional. Así como, el acuerdo por el cual se declaran como erradicados los brotes de moscas exóticas de la fruta y fomentar el apoyo constante para erradicar futuros brotes de la plaga en el país.
7. Implementar y coordinar las acciones de operación técnico administrativa que se desarrollan en torno a la aplicación del Dispositivo Nacional de Emergencia contra moscas exóticas de la fruta a fin de lograr su erradicación y validar las identificaciones de especímenes sospechosos de moscas exóticas de la fruta detectadas en la red del trampeo preventivo, a efecto de ejecutar las acciones de análisis y control a aplicar.
8. Establecer los programas de producción y liberación de moscas de la fruta estériles y parasitoides, mediante técnicas avanzadas en este campo, que permitan un manejo integrado de la plaga tendiente a la mejora de estatus donde las condiciones agroecológicas lo permitan.
9. Planear y programar los recursos para la operación de las plantas de producción de moscas estériles y parasitoides mediante los programas operativos anuales, con la finalidad de obtener material biológico para el control de la plaga.
10. Determinar el Plan Técnico de las Supervisiones de las actividades operativas de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta y con base en los resultados, proponer las recomendaciones correspondientes.

**B00.01.03.01 Subdirección de Operaciones de Campo Moscafrut Norte**

**Objetivo:**

Coordinar y supervisar las actividades técnicas de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas, que operan los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal en la Región Norte del país que comprende a los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango, Sinaloa, Zacatecas, Nayarit, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz para mantener, establecer y ampliar zonas libres y zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta; así como para detectar oportunamente la presencia de moscas exóticas de la fruta.

**Funciones:**

1. Brindar apoyo en la revisión de los Presupuestos Anuales de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y el Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta en los Estados de la Región Norte.
2. Validar la revisión de los Programas de Trabajo Anuales de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y el Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta y proponer su dictamen favorable o negativo.
3. Coordinar y supervisar las actividades de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta, con base en lo establecido en los Programas de Trabajo Anuales y en la normatividad vigente.
4. Presentar el Programa Anual de las supervisiones técnicas en los Estados que comprende la Región Norte.
5. Dar seguimiento a los resultados de las supervisiones que se realicen a la Campaña contra Moscas de la Fruta y al Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta en la Región Norte.
6. Examinar periódicamente los informes de las actividades técnicas realizadas en la detección y control de moscas de la fruta en cada uno de los Estados de la Región Norte, para mantener, establecer y ampliar zonas libres y zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta.
7. Validar los expedientes técnicos y los resultados de la verificación en campo para realizar la gestión de las declaratorias de zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta.
8. Brindar apoyo en la elaboración periódica de informes técnicos de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y el Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta.
9. Coordinar el análisis de los informes físico financieros y de las actas de la Comisión Técnica de Sanidad que se generan en cada uno de los Estados del norte del país.
10. Asignar fechas para la realización de Cursos de Autorización de Profesionales Fitosanitarios en la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta en la región Norte.



**B00.01.03.01.01 Departamento de Supervisión Técnica de la Región Noroeste**

**Objetivo:**

Coordinar y supervisar las actividades técnicas de manejo integrado de Moscas de la Fruta y el Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta, que realizan los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Chihuahua y Durango, conforme a lo establecido en las normas oficiales, lineamientos y los apéndices técnicos de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta a efecto de proteger y ampliar las áreas libres y de baja prevalencia de dicha plaga.

**Funciones:**

1. Dar seguimiento y analizar los índices técnicos y operativos de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas, derivados de las actividades que realizan los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.
2. Analizar y verificar en campo, la información de los expedientes técnicos para tramitar la declaratoria de zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta.
3. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de la comisión técnica de sanidades e inocuidad, en lo referente a moscas de la fruta.
4. Proporcionar apoyo en la elaboración de informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de metas y evaluación de resultados de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta.
5. Analizar y elaborar propuesta de dictamen de los programas de trabajo anuales sobre moscas de la fruta que elaboran los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal adscritos al área de competencia de la jefatura de departamento.
6. Verificar las actividades de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta que realizan los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal con base a los programas de trabajo autorizados.
7. Elaborar, derivado de las supervisiones, propuestas de recomendaciones técnicas para notificar a las Delegaciones Estatales de la SAGARPA y Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal supervisados.
8. Administrar la capacitación del personal técnico de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal que coadyuvan con la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.
9. Administrar la capacitación para los profesionales fitosanitarios, con el fin de que gestionen su autorización para coadyuvar con el cumplimiento de la normatividad en la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.





**B00.01.03.01.02 Departamento de Supervisión Técnica de la Región Noreste**

**Objetivo:**

Coordinar y supervisar las actividades técnicas de manejo integrado de Moscas de la Fruta y el Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta, que realizan los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal en los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Veracruz, Tamaulipas y Zacatecas conforme a lo establecido en las Normas Oficiales, Lineamientos y los Apéndices Técnicos de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta a efecto de proteger y ampliar las áreas libres y de baja prevalencia de dicha plaga.

**Funciones:**

1. Dar seguimiento y analizar los índices técnicos y operativos de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas, derivados de las actividades que realizan los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.
2. Analizar y verificar en campo, la información de los expedientes técnicos para tramitar la declaratoria de zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta.
3. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión Técnica de Sanidades e Inocuidad, en lo referente a moscas de la fruta.
4. Proporcionar apoyo en la elaboración de informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de metas y evaluación de resultados de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta.
5. Analizar y elaborar propuesta de dictamen de los Programas de Trabajo Anuales sobre moscas de la fruta que elaboran los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal adscritos al área de competencia de la Jefatura de Departamento.
6. Verificar las actividades de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta que realizan los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal con base a los programas de trabajo autorizados.
7. Elaborar propuesta de recomendaciones técnicas derivado de las supervisiones, para notificar a las Delegaciones Estatales de la SAGARPA y Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal supervisados.
8. Administrar la capacitación del personal técnico de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal que coadyuvan con la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.
9. Administrar la capacitación para los profesionales fitosanitarios, con el fin de que gestionen su autorización para coadyuvar con el cumplimiento de la normatividad en la Campañas Nacional contra Moscas de la Fruta.

**B00.01.03.02 Subdirección de Operaciones de Campo Moscafrut Centro Sur**

**Objetivo:**

Implantar las normas técnicas a seguir en la actividades fitosanitarias con base en estrategias regionales para el manejo integrado de moscas de la fruta y para la operación del trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta para conservar y/o establecer zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta o bien programas de protección de cosechas, con el propósito de mejorar el estatus fitosanitario de las regiones frutícolas de los estados de la región centro sur del país.

**Funciones:**

1. Brindar apoyo en la revisión de los Presupuestos Anuales de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y el Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta en los Estados de la Región Centro Sur.
2. Validar la revisión de los Programas de Trabajo anuales de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y el Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta y proponer su dictamen favorable o negativo.
3. Coordinar y supervisar las actividades de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta, con base en lo establecido en los Programas de Trabajo anuales y en la normatividad vigente.
4. Presentar el Programa Anual de las supervisiones técnicas en los Estados que comprende la Región Centro Sur.
5. Dar seguimiento a los resultados de las supervisiones que se realicen a la campaña contra Moscas de la Fruta y al Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta en la Región Centro Sur.
6. Examinar periódicamente los informes de las actividades técnicas realizadas en la detección y control de moscas de la fruta en cada uno de los Estados de la región Centro Sur, para mantener, establecer y ampliar zonas libres y zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta.
7. Validar los expedientes técnicos y los resultados de la verificación en campo para realizar la gestión de las declaratorias de zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta.
8. Brindar apoyo en la elaboración periódica de informes técnicos de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y el Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta.
9. Coordinar el análisis de los informes físico financieros y de las actas de la Comisión Técnica de Sanidad que se generan en cada uno de los Estados del Centro Sur del país.
10. Asignar fechas para la realización de Cursos de Autorización de Profesionales Fitosanitarios en la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta en la Región Centro Sur.



**B00.01.03.02.01 Departamento de Supervisión Técnica de la Región Centro Pacífico**

**Objetivo:**

Coordinar y supervisar las actividades técnicas de manejo integrado de Moscas de la Fruta y el Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta, que realizan los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal en los Estados de Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos y Querétaro, conforme a lo establecido en las Normas Oficiales, Lineamientos y los Apéndices Técnicos de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta a efecto de proteger y ampliar las áreas libres y de baja prevalencia de dicha plaga.

**Funciones:**

1. Dar seguimiento y analizar los índices técnicos y operativos de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas, derivados de las actividades que realizan los organismos auxiliares de sanidad vegetal.
2. Analizar y verificar en campo, la información de los expedientes técnicos para tramitar la declaratoria de zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta.
3. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión Técnica de Sanidades e Inocuidad, en lo referente a moscas de la fruta.
4. Proporcionar apoyo en la elaboración de informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de metas y evaluación de resultados de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la fruta.
5. Analizar y elaborar propuesta de dictamen de los Programas de Trabajo Anuales sobre moscas de la fruta que elaboran los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal adscritos al área de competencia de la Jefatura de Departamento.
6. Verificar las actividades de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la fruta que realizan los Organismos Auxiliares de sanidad vegetal con base a los Programas de Trabajo autorizados.
7. Elaborar, derivado de las supervisiones, propuestas de recomendaciones técnicas para notificar a las Delegaciones Estatales de la SAGARPA y Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal supervisados.
8. Administrar la capacitación del personal técnico de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal que coadyuvan con la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.
9. Administrar la capacitación para los profesionales fitosanitarios, con el fin de que gestionen su autorización para coadyuvar con el cumplimiento de la normatividad en la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.



**B00.01.03.02.02 Departamento de Supervisión Técnica de la Región Sur**

**Objetivo:**

Coordinar y supervisar las actividades técnicas de manejo integrado de moscas de la fruta y el Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la fruta, que realizan los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal en los estados de Campeche, Chiapas, Hidalgo, Puebla, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán, conforme a lo establecido en las Normas Oficiales, Lineamientos y los Apéndices Técnicos de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta a efecto de proteger y ampliar las áreas libres y de baja prevalencia de dicha plaga.

**Funciones:**

1. Dar seguimiento y analizar los índices técnicos y operativos de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas, derivados de las actividades que realizan los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.
2. Analizar y verificar en campo, la información de los expedientes técnicos para tramitar la declaratoria de zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta.
3. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión Técnica de Sanidades e Inocuidad, en lo referente a moscas de la fruta.
4. Proporcionar apoyo en la elaboración de informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de metas y evaluación de resultados de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta.
5. Analizar y elaborar propuesta de dictamen de los Programas de Trabajo Anuales sobre moscas de la fruta que elaboran los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal adscritos al área de competencia de la Jefatura de Departamento.
6. Verificar las actividades de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la fruta que realizan los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal con base a los Programas de Trabajo autorizados.
7. Elaborar, derivado de las supervisiones, propuesta de recomendaciones técnicas para notificar a las Delegaciones Estatales de la SAGARPA y Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal supervisados.
8. Administrar la capacitación del personal técnico de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal que coadyuvan con la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.
9. Administrar la capacitación para los profesionales fitosanitarios, con el fin de solicitar y obtener la autorización para coadyuvar con el cumplimiento de la normatividad en la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.

**B00.01.03.03 Subdirección de Control y Evaluación Moscamed y Moscafrut**

**Objetivo:**

Generar y supervisar estrategias técnicas del manejo integrado de moscas de la fruta a nivel nacional para controlar, suprimir y erradicar esta plaga, a través del análisis para reconocer zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta, con el propósito de que los productores de frutos obtengan ventajas comparativas por la mejora del estatus fitosanitario de las regiones frutícolas del país

**Funciones:**

1. Elaborar y actualizar el Plan Estratégico de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta con la finalidad de contar con la proyección para el mantenimiento y reconocimiento de nuevas zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta en beneficio de los productores frutícolas del país.
2. Gestionar el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta mediante la publicación de un Acuerdo Secretarial en el Diario Oficial de la Federación, para otorgar el reconocimiento oficial de la mejora de estatus fitosanitario de una Región geográfica determinada.
3. Analizar y proponer actualizaciones de los manuales técnicos u otras disposiciones legales de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta para el mantenimiento o mejora fitosanitaria de una región geográfica determinada.
4. Analizar y dar seguimiento a los asuntos tratados en las reuniones del Comité Consultivo Nacional de normalización de Protección Fitosanitaria, para dar seguimiento a la elaboración, modificación o cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas u otras disposiciones legales aplicables a los programas de moscas de la fruta.
5. Elaborar y actualizar los manuales de procedimientos del Programa de Exportación de Mango con tratamiento hidrotérmico a Estados Unidos de América, del Programa de Exportación de Papaya del estado de Chiapas a Estados Unidos de América y del establecimiento y certificación de huertos temporalmente libres de moscas de la fruta, en apoyo a la exportación y la movilización de frutas a zonas libres y zonas de baja prevalencia de México.
6. Validar la distribución semanal de moscas estériles y parasitoides que son producidos en la Planta Moscafrut para su envío a las Entidades Federativas que operan programas de erradicación de la plaga para fortalecer el establecimiento de zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta.
7. Revisar y analizar los informes semanales, trimestrales y anuales de operaciones de campo del Programa Moscamed para mantener actualizado el estatus fitosanitario de la mosca del Mediterráneo en México. Así como, los informes trimestrales y anuales de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la fruta para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteados en los programas de trabajo.



**B00.01.03.03 Subdirección de Control y Evaluación Moscamed y Moscafrut**

8. Elaborar el programa de trabajo de administración de riesgos de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta para que el SENASICA integre la matriz de riesgos sectorial, con la finalidad de identificar evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el logro de objetivos y metas de los Programas de Moscas de la Fruta.
9. Elaborar la matriz de indicadores para resultados del Programa Moscamed, Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta y la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta de acuerdo a la metodología de marco lógico para dar seguimiento al avance de los indicadores y metas comprometidas en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Sectorial de la SAGARPA.
10. Revisar los informes ejecutivos del Programa Moscamed y la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta que son presentados ante el Consejo Técnico del SENASICA para evaluar el logro de los objetivos, metas y resultados de la implementación de estos programas fitosanitarios.

**B00.01.03.03.01 Departamento de Seguimiento y Control Moscamed y Moscafrut**

**Objetivo:**

Integrar y analizar la información técnica integral de las áreas que conforman la Dirección de Moscas de la Fruta, con base en la normatividad vigente para conocer los avances y logros obtenidos por la implementación de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, el Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta y del Programa Mosca del Mediterráneo en beneficio del Sector Hortofrutícola Nacional.

**Funciones:**

1. Integrar los informes periódicos de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, el Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta y el Programa Moscamed con la finalidad de conocer los avances y logros obtenidos en el cumplimiento de metas de estos programas en beneficio del sector hortofrutícola nacional.
2. Elaborar los informes del Programa Moscamed y la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta para las reuniones del Consejo Técnico del SENASICA, con la finalidad de que la alta Dirección pueda dar seguimiento al avance y operación de estos programas.
3. Integrar información técnica de los programas de moscas de la fruta para atender reuniones de trabajo de la Dirección de Área con otras Secretarías de Estado y Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria, con la finalidad de dar a conocer los avances y logros obtenidos en el control y vigilancia de la plaga en beneficio del sector hortofrutícola nacional.
4. Integrar los informes técnicos sobre el estatus fitosanitario del Programa Moscamed y la información generada por la instrumentación de los Dispositivos Nacionales de Emergencia contra moscas exóticas de la fruta, para notificar a los diferentes Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria, con la finalidad de retroalimentar los avances que existen en la materia.
5. Tramitar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los permisos de sobrevuelo y autorización para que aeronaves puedan realizar liberaciones de moscas estériles del Mediterráneo en la Región frontera México-Guatemala y tramitar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los permisos de importación de plaguicidas para tener en tiempo y forma los insumos necesarios y realizar el control químico y el trampeo de los programas de moscas de la fruta.
6. Coordinar en conjunto con la Secretaría de Energía los cursos de capacitación internacional en materia de moscas de la fruta, auspiciadas por la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA), con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos dentro del marco del programa de cooperación técnica científica con la AIEA.

**B00.01.03.03.01 Departamento de Seguimiento y Control Moscamed y Moscafrut**

7. Realizar el seguimiento de los avances de las macrometas de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, con base en el calendario de actividades y los informes mensuales de las metas comprometidas, referente a la mejora del estatus fitosanitario de dicha campaña.
8. Elaborar los informes de avances y resultados de las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta para que el SENASICA los integre en la matriz de riesgos sectorial y realice la evaluación de riesgos cuyas acciones de mejora han concluido.
9. Concentrar la información del Programa de Exportación de Mango con tratamiento hidrotérmico a los Estados Unidos de América (EUA), del Programa de Exportación de Papaya del estado de Chiapas a EUA y de la Certificación de huertos temporalmente libres de moscas de la fruta (HTLMF) para presentar los resultados anuales a los superiores jerárquicos y sea la base para la toma de decisiones de la siguiente temporada de exportación y certificación de HTLMF.
10. Integrar los informes de la matriz de indicadores para resultados correspondiente al Programa Moscamed y la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta para dar seguimiento al avance de los indicadores y metas de los programas de moscas de la fruta.



#### **B00.01.04 Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria**

##### **Objetivo:**

Supervisar y proveer la información técnica para la formulación, establecimiento, seguimiento y evaluación de programas fitosanitarios con base en la normatividad establecida, con el fin de prevenir, controlar y erradicar las plagas fitosanitarias de los cultivos en beneficio de los productores agrícolas.

##### **Funciones:**

1. Dirigir y Coordinar la operación y evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de diagnóstico fitosanitario, referencia fitosanitaria, vigilancia epidemiológica fitosanitaria, control biológico y tecnología fitosanitaria.
2. Coordinar la elaboración de las evaluaciones de riesgo y los análisis de riesgo de plagas para la importación de productos vegetales para lograr un nivel adecuado de protección fitosanitaria para nuestro país.
3. Coordinar la identificación de los riesgos asociados a las importaciones de productos vegetales y elaborar las medidas mitigantes del riesgo, a partir de los resultados obtenidos para la gestión del riesgo. En su caso, establecer y coordinar las acciones de supervisión en los países de origen, sobre la aplicación de las medidas de mitigación de riesgo establecidas en la regulación fitosanitaria por parte del personal experto que la Dirección General de Sanidad Vegetal determine.
4. Dirigir y vigilar la operación de la red nacional de laboratorios fitosanitarios aprobados.
5. Fomentar la conformación de un acervo documental especializado y desarrollar bancos de información y bases de datos en aspectos de manejo de plagas; así como actuar como el área enlace de la Dirección General de Sanidad Vegetal con el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología, CONACYT, CONACOFI, INIFAP e Instituciones de Enseñanza e Investigación, organismos gubernamentales nacionales e internacionales relacionados con el diagnóstico, la prevención, control y erradicación de plagas de los vegetales para promover y orientar la investigación en materia de sanidad vegetal.
6. Proponer, coordinar y dar seguimiento a la suscripción de acuerdos, convenios y protocolos de investigación con instituciones académicas y científicas, nacionales o extranjeras, orientados al desarrollo de investigación científica, capacitación e intercambio de tecnología en materia de sanidad vegetal; así como coordinar la entrega del premio Nacional de Sanidad Vegetal.
7. Integrar con la interacción de los diferentes actores de la fitosanidad los esquemas de manejo integrado de las plagas reglamentadas, con sustento técnico-científico; así como los procedimientos de trazabilidad y rastreabilidad en el marco de un monitoreo y alerta fitosanitaria nacional.

#### **B00.01.04 Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria**

8. Coordinar, vigilar) y dirigir) el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria (SINAVEF), con la finalidad de evaluar en forma sistemática y permanente el riesgo actual y potencial de las plagas reglamentadas como un instrumento útil para la planificación del manejo de las mismas al determinar la ausencia, presencia, transitoriedad, brote y diseminación de las plagas reglamentadas.
9. Promover el desarrollo, evaluación e implementación de tratamientos cuarentenarios para los productos y subproductos vegetales de importación, exportación y de comercialización nacional; a fin de lograr el nivel adecuado de protección fitosanitaria en nuestro país y mantener los estatus fitosanitarios, así como coordinar la operación de las estaciones cuarentenarias de vegetales.
10. Fomentar y coordinar el cumplimiento de lo establecido por la Convención Internacional de Protección de las Plantas (IPPC), en la observancia de las Normas Internacionales de Protección Fitosanitaria Número 4, 6,8,9,19, 26 y 27 a nivel nacional.

**B00.01.04.00.01 Departamento de Análisis de Riesgo**

**Objetivo:**

Supervisar y coordinar la formulación, establecimiento y seguimiento de programas fitosanitarios con base en la normatividad establecida, para evitar, controlar y erradicar las plagas fitosanitarias de los cultivos en beneficio de los productores agrícolas.

**Funciones:**

1. Elaborar Análisis de Riesgo para identificar los riesgos fitosanitarios (plagas) que conlleva la importación de productos y subproductos vegetales, para fundamentar y recomendar la implementación de medidas fitosanitarias, las opciones de manejo del riesgo identificadas podrán ser utilizadas para establecer la reglamentación fitosanitaria pertinente que deberá aplicar México a sus potenciales socios comerciales.
2. Analizar las evidencias técnico científicas disponibles para determinar si un organismo es o no una plaga y la magnitud de las posibles repercusiones económicas en caso de introducción, dispersión o establecimiento, así como la intensidad de las medidas fitosanitarias que deberán implementarse para evitar daños económicos en la agricultura mexicana.
3. Identificar los riesgos asociados a las importaciones de productos vegetales y elaborar las medidas mitigantes del riesgo de los resultados obtenidos para la gestión del riesgo. En su caso, establecer y coordinar las acciones de supervisión en origen de la aplicación de las medidas de mitigación de riesgo establecidas en la regulación fitosanitaria.
4. Analizar las evidencias técnico-científicas disponibles para establecer el listado de plagas cuarentenarias de prioridad para ser consideradas dentro de las actividades de vigilancia fitosanitaria.
5. Elaborar evaluaciones y Análisis de Riesgo como apoyo para la revisión o modificación de políticas fitosanitarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria nacional.
6. Verificar y validar el acopio de información técnica sustentada en evidencias científicas, estadísticas y económicas para productos y subproductos vegetales de exportación para coadyuvar en el acceso de éstos a los mercados internacionales.
7. Elaborar fichas técnicas de las plagas identificadas como de riesgo para la producción de vegetales.
8. Documentar la presencia o ausencia (estatus) de plagas en México.
9. Identificar las mejores opciones de medidas de manejo disponibles para mitigar el riesgo de introducción de las plagas identificadas como asociadas a la vía de importación.

**B00.01.04.00.01 Departamento de Análisis de Riesgo**

10. Proporcionar apoyo a las actividades de Vigilancia Fitosanitaria mediante la integración de información oportuna necesaria para la elaboración de documentos técnicos requeridos, además de apoyar a otras áreas técnicas en materia de vigilancia, para dar contestación a la solicitud de información por parte de otros países, Así como realizar la revisión de los estudios de posibles riesgos que la liberación de vegetales de uso agrícola con tecnología, pudiera generar a la sanidad vegetal.

**B00.01.04.00.02 Departamento de Cuarentena y Saneamiento Vegetal**

**Objetivo:**

Coordinar y supervisar las actividades de la estación nacional de epidemiología, cuarentena y saneamiento vegetal para coadyuvar en el desarrollo de medidas fitosanitarias por parte de la dirección general de sanidad vegetal, a fin de prevenir la introducción, diseminación y establecimiento de plagas reglamentadas.

**Funciones:**

1. Validar y ser referencia en las actividades de Cuarentena Post-entrada de productos vegetales de importación.
2. Validar y ser referencia en los procedimientos de saneamiento de plagas en productos vegetales de importación.
3. Administrar y validar las actividades y técnicas de diagnóstico necesarias en la cuarentena post-entrada que permita obtener y tener certeza de que el material que se libera se encuentra libre de plagas reguladas.
4. Validar las actividades de producción de semillas que permitan obtener material vegetal libre de plagas que coadyuve en actividades relacionadas al diagnóstico.
5. Verificar las actividades de producción de plantas y yemas para obtener material vegetal con alta calidad fitosanitaria.
6. Verificar el acopio de información técnico científica disponible en el país y en las bases de datos internacionales para fortalecer los criterios de control y erradicación de plagas.
7. Administrar y validar el análisis de la información técnico científica con los diferentes sectores agrícolas del país que permita la transferencia de tecnologías enfocadas al control y erradicación de plagas.
8. Fomentar el intercambio de información técnico científica con los diferentes sectores agrícolas del país que permita la transferencia de tecnologías enfocadas al control y erradicación de plagas.
9. Administrar las actividades relacionadas con pruebas biológicas que garanticen la aplicación del programa de saneamiento vegetal.
10. Administrar las actividades de diagnóstico en la estación nacional que permita la correcta aplicación de las técnicas y obtener dictámenes confiables; así como supervisar las actividades de saneamiento para garantizar la obtención de yemas libres de plagas.

#### **B00.01.04.01 Subdirección de Diagnóstico Fitosanitario**

##### **Objetivo:**

Establecer mecanismos para detectar e identificar plagas agrícolas de importancia cuarentenaria y económica en productos y subproductos vegetales de importación y de origen nacional para prevenir su introducción, establecimiento y diseminación, mediante la implementación, validación y transferencia de técnicas especializadas de diagnóstico fitosanitario; así como coordinar la operación de la Red Nacional de Laboratorios Fitosanitarios Aprobados.

##### **Funciones:**

1. Supervisar y verificar la elaboración de dictámenes de diagnóstico fitosanitario de fitopatógenos y plagas agrícolas de importancia económica y cuarentenaria.
2. Aprobar la emisión de los dictámenes fitosanitarios realizados a material vegetativo de origen nacional y de importación, realizados en el Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria, y dar seguimiento y control a los realizados por los laboratorios aprobados en Diagnóstico Fitosanitario.
3. Establecer y mantener colecciones de referencia fitosanitaria, con el fin de apoyar la implementación de programas de manejo fitosanitario.
4. Coordinar, gestionar y supervisar la realización de cursos de capacitación en materia de diagnóstico y referencia fitosanitaria.
5. Coordinar y supervisar la realización de visitas de supervisión a laboratorios y profesionales aprobados en materia de diagnóstico fitosanitario, a fin de asegurar su funcionamiento en base a las normas nacionales e internacionales en la materia.
6. Coordinar la elaboración de Manuales Técnicos y Protocolos de laboratorio para el diagnóstico de plagas, artrópodos y fitopatógenos de importancia económica y cuarentenaria.
7. Asegurar el óptimo funcionamiento de la infraestructura central para el diagnóstico fitosanitario (laboratorios, invernadero, colecciones entomológicas y de cepas de referencia).
8. Fomentar la generación y difusión de investigación científica y tecnología en los temas especializados de fitopatología, entomología y acarología, malezas, aves y roedores de importancia fitosanitaria.
9. Coordinar el acopio, estructuración y divulgación de información técnico-científica mediante la elaboración y difusión de documentos técnicos orientados a informar a los agricultores y profesionales fitosanitarios.
10. Presentar las Políticas y Protocolos para la operación de los laboratorios aprobados en materia de diagnóstico fitosanitario.



**B00.01.04.01.01 Departamento de Entomología y Acarología**

**Objetivo:**

Supervisar el diagnóstico fitosanitario de insectos y ácaros plaga detectando problemas fitosanitarios en productos y subproductos vegetales nacionales de importación y exportación con el propósito de evitar la entrada de plagas de importancia cuarentenaria a nuestro país

**Funciones:**

1. Verificar la correcta aplicación de técnicas y procedimientos para los diagnósticos fitosanitarios de plagas insectiles y ácaros de importancia agrícola.
2. Verificar y promover la capacitación y actualización de nuevas técnicas diagnósticas para su implantación en los laboratorios fitosanitarios aprobados.
3. Participar en el programa de visitas de supervisión de laboratorios y profesionales aprobados en materia de diagnóstico fitosanitario.
4. Administrar la elaboración de manuales técnicos y protocolos para el diagnóstico de ácaros e insectos plaga de importancia económica y cuarentenaria.
5. Proporcionar información técnica a otros departamentos para la realización de análisis de riesgo de plagas y estudios epidemiológicos.
6. Dictaminar los procedimientos y técnicas diagnósticas requeridas para la pronta detección y diagnóstico de insectos plaga de importancia cuarentenaria para el país.

#### **B00.01.04.01.02 Departamento de Fitopatología**

##### **Objetivo:**

Supervisar las actividades de los laboratorios de la subdirección de diagnóstico fitosanitario referente a la fitopatología identificando los agentes patógenos que afectan a las plantas con el fin de procurar la sanidad de los vegetales.

##### **Funciones:**

1. Verificar la correcta aplicación de técnicas y procedimientos para los diagnósticos fitosanitarios de fitopatógenos de importancia agrícola.
2. Verificar y promover la capacitación y actualización de nuevas técnicas diagnósticas de fitopatógenos para su implantación en los laboratorios fitosanitarios aprobados.
3. Participar en el programa de visitas de supervisión de laboratorios y profesionales aprobados en materia de diagnóstico fitosanitario.
4. Administrar la elaboración de manuales técnicos y protocolos para el diagnóstico de organismos fitopatógenos de importancia económica y cuarentenaria.
5. Proporcionar información técnica a otros departamentos para la realización de análisis de riesgo de plagas y estudios epidemiológicos.
6. Dictaminar los procedimientos y técnicas diagnósticas requeridas para la pronta detección y diagnóstico de organismos fitopatógenos de importancia cuarentenaria para el país.



### **B00.01.04.01.03 Departamento de Roedores, Aves y Malezas**

#### **Objetivo:**

Establecer y dar seguimiento a programas fitosanitarios con base en la normatividad establecida, para prevenir, controlar y erradicar las plagas de roedores, aves y malezas de los cultivos y de la vida silvestre en beneficio de los productores agrícolas y del ambiente.

#### **Funciones:**

1. Verificar la generación y validación de procedimientos para el diagnóstico, control o erradicación de malezas de importancia económica y cuarentenaria, así como de métodos de control de aves y roedores de importancia económica.
2. Administrar y verificar la realización de cursos de capacitación en identificación y control de malezas.
3. Participar en el programa de visitas de supervisión de laboratorios y profesionales aprobados en materia de diagnóstico fitosanitario.
4. Administrar la generación y divulgación de información técnico-científica, mediante documentos técnicos.
5. Proporcionar información técnica a otros departamentos para la realización de análisis de riesgo de plagas y estudios epidemiológicos sobre malezas, roedores y aves.
6. Corroborar los resultados de diagnósticos de malezas de los laboratorios aprobados cuando se considere necesario.
7. Analizar las solicitudes de importación de agentes de control biológico de malezas y elaborar en coordinación con la Subdirección de Control Biológico los permisos para su importación de ser procedentes y dar seguimiento a los proyectos de esta materia que lleven a cabo otras instituciones.

#### **B00.01.04.02 Subdirección de Control Biológico**

##### **Objetivo:**

Fomentar y promover con sustento científico el desarrollo del control biológico de plagas agrícolas a través de reglamentaciones, generación e intercambio tecnológico, implementación y orientación de programas y difusión para coadyuvar con la fitosanidad del país, en apoyo al incremento de la productividad y calidad agrícola.

##### **Funciones:**

1. Promover, generar, validar y transferir tecnología sobre esquemas de control biológico de plagas agrícolas.
2. Regular las importaciones de agentes de control biológico, con base en la normatividad vigente.
3. Orientar la investigación en materia de control biológico y los programas de capacitación en conjunto con otras instituciones del sector y promover el control biológico de plagas.
4. Establecer y mantener colecciones de referencia de enemigos naturales y de plagas agrícolas, con el fin de apoyar la implementación de programas de manejo fitosanitario.
5. Celebrar acuerdos y convenios para desarrollar proyectos conjuntos de investigación, capacitación e intercambio de tecnología en materia de control biológico.
6. Establecer vínculos para llevar a cabo acuerdos o convenios de cooperación en materia de manejo integrado de plagas agrícolas, con énfasis en control biológico.
7. Implementar la conformación de un acervo documental especializado y desarrollar bancos de información y bases de datos en aspectos de manejo de plagas.
8. Fomentar la elaboración de procedimientos estandarizados de evaluación de las aptitudes biológicas de los agentes de control biológico, y promover y realizar el análisis de estas aptitudes biológicas de los organismos benéficos utilizados en las campañas contra plagas bajo control oficial.
9. Auxiliar y dar seguimiento a laboratorios reproductores de agentes de control biológico utilizados en las campañas contra plagas bajo control oficial.
10. Auxiliar y supervisar el buen uso de los insumos fitosanitarios aplicados para el control biológico de plagas agrícolas en las campañas de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

## **B00.02 Dirección General de Salud Animal**

### **Objetivo:**

Planear, dirigir, promover y supervisar los servicios zoonosanitarios, las acciones de control y/o erradicación de enfermedades y plagas, la actualización de lineamientos relacionados con las enfermedades bajo campaña, exóticas y de emergencia, la operación y funcionamiento de los organismos auxiliares, la realización de estudios, aplicación de tecnología y administración de tercerías en la ganadería, acuicultura y pesca nacionales en base a los ordenamientos legales que le dan facultades, con el fin de mejorar el estatus sanitario del país y favorecer la competitividad en los mercados nacional e internacional.

### **Funciones:**

1. Organizar, coordinar y evaluar las actividades en materia de salud animal y sanidad acuícola y pesquera, incluidas las relacionadas con el análisis de riesgo, la rastreabilidad y bienestar animal, en coordinación con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, así como de los sectores privado y académico.
2. Coordinar la operación del sistema nacional de vigilancia epidemiológica y del dispositivo nacional de emergencia en salud animal y en sanidad acuícola, así como organizar el consejo técnico consultivo nacional de sanidad animal.
3. Emitir la autorización de los Establecimientos TIF, así como recibir y registrar los avisos de inicio de funcionamiento de éstos, según corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de sanidad animal y de sanidad acuícola
4. Establecer los requisitos en materia zoonosanitaria para movilizar, importar o exportar animales, terrestres y especies acuícolas vivas, sus productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso o consumo en animales, inclusive, a través del Módulo de Consulta de Requisitos Zoonosanitarios para Importación y sus equivalentes para la exportación y movilización nacional;
5. Participar en la elaboración de la propuesta de presupuesto anual del SENASICA, con el objeto de disponer de recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos en materia de salud animal y sanidad acuícola y pesquera, vigilando su correcta y oportuna ejecución una vez que sea aprobado.
6. Planear el aprovechamiento de la infraestructura zoonosanitaria, acuícola y pesquera de diagnóstico y constatación, y Participar en los esquemas para la transferencia de tecnología en materia de sanidad animal, acuícola y pesquera
7. Proponer y promover bases de coordinación, convenios y acuerdos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales y con particulares, así como centros de educación media y superior e institutos de investigación en materia de salud animal y sanidad acuícola y pesquera.

## **B00.02 Dirección General de Salud Animal**

8. Establecer políticas y lineamientos en materia de diagnóstico, constatación y referencia en salud animal y sanidad acuícola y pesquera, para su aplicación por parte de las entidades públicas y privadas, en el ámbito nacional.
9. Diseñar y vigilar las campañas zoonosanitarias que se operan a nivel nacional, así como, las campañas que en su caso, se generen en materia de sanidad acuícola y pesquera, además de dirigir alternativas de solución sobre problemas zoonosanitarios a nivel nacional, así como mantener actualizadas las estrategias de las campañas zoonosanitarias que operan a nivel nacional.
10. Establecer la formulación, ordenamiento, aplicación y supervisión de las medidas zoonosanitarias;
11. Conducir la inspección, verificación y certificación de las actividades en materia de sanidad animal y acuícola o servicios veterinarios que desarrollen o presten los particulares.
12. Proponer anteproyectos de normas oficiales mexicanas y de emergencia en materia zoonosanitaria, acuícola y pesquera, y demás instrumentos normativos, así como vigilar y certificar su cumplimiento y mantener actualizado y en operación el comité consultivo nacional de normalización de protección zoonosanitaria, en los términos establecidos en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
13. Determinar la organización y coordinación del Consejo Técnico Consultivo Nacional en Sanidad Animal y, en su caso, determinar la integración de los Consejos Consultivos Estatales; la integración, operación y coordinación de los Dispositivos Nacionales de Emergencia, de Sanidad Animal y de Sanidad Acuícola, y participar en el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos, así como establecer el aseguramiento del cumplimiento de los límites máximos de residuos permitidos en bienes de origen animal
14. Proponer la elaboración y recopilación de información y estadísticas en materia de sanidad animal, observando lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y demás disposiciones jurídicas aplicables, y colaborar en la integración de la información que procesa el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.
15. Promover la emisión de normas y lineamientos para la importación y exportación de animales y especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, para uso en animales y especies acuáticas o consumo por estos, así como la emisión de normas para que los organismos coadyuvantes y auxiliares, impacten favorablemente en la salud animal y la sanidad acuícola y pesquera.

**B00.02 Dirección General de Salud Animal**

- 16.Promover la suscripción de convenios de coordinación con organismos internacionales en materia zoonosológica, acuícola y pesquera, para prevenir, controlar o minimizar los riesgos zoonosológicos, creando condiciones favorables para el desarrollo de los mercados nacional e internacional que redunden en beneficio de la industria pecuaria, acuícola y pesquera nacional.
- 17.Determinar la entrega del Premio Nacional de Sanidad Animal.
- 18.Además de las facultades conferidas en los artículos 14 y 16 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 21/07/2016.

**B00.02.00.00.01 Secretaría Técnica**

**Objetivo:**

Dar seguimiento a la revisión, integración y gestión de proyectos, recursos presupuestales y humanos de la Dirección General de Salud Animal y sus direcciones de área, a través de los requerimientos establecidos por su Superior inmediato, con la finalidad de lograr su autorización y contribuir en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

**Funciones:**

1. Verificar, revisar e integrar proyectos de las áreas técnicas, para su presentación ante diferentes instancias financieras y lograr recursos adicionales a lo autorizado en el presupuesto de egresos de la federación, con el fin de lograr su fortalecimiento y Cumplir con las metas propuestas.
2. Recopilar el universo de propuestas, cuantificar y conciliar los recursos presupuestales solicitados, a través del análisis de cifras financieras, con el fin de no exceder los techos presupuestales.
3. Analizar las propuestas de proyectos sustantivos, de acuerdo a las metodologías establecidas por las instancias financieras, con la finalidad de constatar su viabilidad e Integrarlos para la presentación ante las autoridades respectivas.
4. Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos, a partir de su autorización, con el fin de lograr el ejercicio total de los recursos, en cumplimiento de las metas y los cierres/finiquitos, correspondientes.
5. Integrar el presupuesto de egresos (PEF) requerido por las diferentes áreas de la Dirección General de salud animal e instancias con las cuales puede convenir a la SAGARPA, a través del SENASICA para llevar a cabo un uso racional de los recursos presupuestales.
6. Atender y dar seguimiento a peticiones en materia de salud animal de las áreas e Instancias correspondientes, a efecto de determinar los montos presupuestales requeridos y la elaboración de las justificaciones aplicables.
7. Verificar y dar seguimiento a la determinación de los mecanismos para la obtención y Ejecución de los recursos presupuestales en tiempo y en forma, con base en planes y programas de trabajo establecidos, a fin de asegurar que los objetivos y metas institucionales se cumplan con respecto a la normatividad aplicable.
8. Dar seguimiento al ejercicio del gasto o lograr la transferencia, a través del análisis para convenir recursos, con la finalidad de elaborar las actas de cierre o finiquito.
9. Coordinar la integración de expedientes de personal inherentes a las contrataciones requeridas, con base en los procesos aplicables, con la finalidad de contribuir en la contratación del capital humano que cumpla con los requisitos establecidos.

**B00.02.00.00.01 Secretaría Técnica**

10. Dar seguimiento a las convocatorias de personal y conciliar las plazas vacantes con las necesidades de las direcciones de área, con base en el análisis cualitativo y cuantitativo del personal, a fin de concluir con las gestiones administrativas correspondientes.
11. Coordinar y dar seguimiento al control de gestión, definición e integración de diferentes solicitudes, que contemplan la estructura y la plantilla de personal adscrito a la dirección general de salud animal, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de las instancias solicitantes.
12. Asesorar al personal que participa en los procesos de control de gestión de las distintas áreas de la dirección general de salud animal, a través del análisis de la Información, con el fin de apoyar en la atención oportuna de todos los asuntos y solicitudes recibidos.
13. Dar seguimiento a los requerimientos de información de otras unidades administrativas del SENASICA y/o SAGARPA, gobiernos estatales y/u organizaciones de productores gremiales y académicas, con base en las metodologías correspondientes, a fin de que sean entregadas conforme a la prioridad asignada.

### **B00.02.01 Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria**

#### **Objetivo:**

Dirigir y coordinar la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de salud animal relacionadas con los reconocimientos de personas físicas y morales, establecimientos y productos veterinarios para aprobar y autorizar personas físicas y morales, regulando y registrando plantas de rendimiento, establecimientos elaboradores, importadores y comercializadores, así como los productos para uso en animales o consumo por estos para la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de los animales.

#### **Funciones:**

1. Dirigir y coordinar la elaboración y aplicación del plan de trabajo anual para la aprobación o autorización de los laboratorios de prueba, laboratorios en materia zoonosanitaria, unidades de verificación, organismos de certificación, organismos coordinadores de la movilización animal, médicos veterinarios responsables y terceros especialistas considerados en la Ley Federal de Sanidad Animal.
2. Proponer y consolidar el seguimiento de acciones y políticas nacionales de desarrollo rural integral y modernización del sector pecuario con las instancias correspondientes, para la autorización de médicos veterinarios y terceros especialistas autorizados y aprobación de laboratorios a fin de apoyar las diferentes campañas y actividades establecidas por la dirección general de salud animal.
3. Promover mecanismos de coordinación con los centros nacionales de constatación y diagnóstico en salud animal, para definir las normas y restricciones a que deberán sujetarse las solicitudes de autorización y aprobación de laboratorios de prueba.
4. Establecer estrategias para el cumplimiento de las regulaciones en materia de salud animal aplicables los establecimientos y al registro de productos para uso o consumo animal lo que permita que los usuarios confíen en la aplicación irrestricta de la ley sin sesgos ni desviaciones.
5. Definir lineamientos, estrategias y plan de trabajo para llevar a cabo los programas anuales de verificación y garantizar su cumplimiento.
6. Vigilar el establecimiento de los mecanismos de control de los programas de verificación así como realizar su evaluación y coordinar la elaboración de los informes periódicos a las autoridades superiores.
7. Proponer los mecanismos de coordinación y buscar su instrumentación con las instancias relacionadas con las actividades de verificación para dar cumplimiento a las disposiciones en materia zoonosanitaria.



**B00.02.01 Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria**

8. Dirigir el desarrollo y establecimiento de los sistemas de trazabilidad de medicamentos veterinarios en México, así como la aplicación de los sistemas de fármaco vigilancia de medicamentos veterinarios en el país, para el desarrollo e implementación de las guías de intercambiabilidad sobre medicamentos veterinarios que se pretendan registrar o autorizar en México.
9. Dirigir el desarrollo e implementación de la elaboración de la normatividad y los procedimientos necesarios para la autorización de los organismos de tercera parte coadyuvantes en salud animal.
10. Dirigir el diseño del sistema de evaluación de los trámites y servicios publicados en la página electrónica de la COFEMER y que son ofrecidos por esta Dirección de Área.

### **B00.02.01.01 Subdirección de Aprobación y Certificación**

#### **Objetivo:**

Coordinar la aplicación de la normatividad, disposiciones jurídicas y procedimientos de terceros, así como sus trámites y servicios con el fin de aprobar y autorizar a las personas físicas y morales para apoyar la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales y que los terceros cumplan con la normatividad que los faculta para prestar servicios.

#### **Funciones:**

1. Coordinar las acciones de modernización que se deberán observar para la autorización de los Médicos Veterinarios responsables, terceros especialistas y laboratorios en materia zoonosanitaria y su intervención en la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales.
2. Establecer los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes en el desarrollo de sistemas y métodos de trabajo para la autorización de estas figuras con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que los faculta para prestar servicios.
3. Proporcionar e implementar la normatividad y los procedimientos necesarios para la aprobación de las unidades de verificación, laboratorios de prueba y organismos de certificación así como para la autorización de los Médicos Veterinarios responsables, los terceros especialistas y los laboratorios, para la consolidación de sus actividades.
4. Atender los requerimientos de los usuarios en materia de aprobación, autorización y certificación pecuaria.
5. Establecer los mecanismos prioritarios para promover y apoyar la cooperación y participación de los productores y otras instancias relacionados con la organización y operación de los médicos veterinarios responsables, terceros especialistas, unidades de verificación, los organismos de certificación y los laboratorios en materia zoonosanitaria.
6. Establecer los mecanismos de control y vigilancia para el cumplimiento de las acciones de las unidades de verificación, laboratorios, organismos de certificación, médicos veterinarios, terceros especialistas autorizados o aprobados, según corresponda.
7. Coordinar la autorización a los centros de procesamiento de semen (CEPROSEM), explotaciones pecuarias que se dedican a la obtención de semen (GAPROSEM) y a los laboratorios que procesan semen de animales domésticos (LAPROSEM).

**B00.02.01.01.01 Departamento de Médicos Veterinarios, Unidades de Verificación y Laboratorios**

**Objetivo:**

Autorizar a los Laboratorios, Médicos Veterinarios responsables y terceros especialistas, así como también la aprobación a los laboratorios de prueba y unidades de verificación mediante la validación de la documentación que presentan las personas físicas o morales interesadas en funcionar como órganos de coadyuvancia con la SAGARPA para apoyar las actividades inherentes a las campañas y diferentes sectores de la Industria.

**Funciones:**

1. Validar las solicitudes que presentan las personas físicas y morales para aprobarse o autorizarse según aplique a unidades de verificación, laboratorios en materia zoonosanitaria, médicos veterinarios responsables o terceros especialistas, para que cumplan con la normatividad correspondiente.
2. Aplicar la normatividad vigente referente a los médicos veterinarios responsables autorizados en unidades de producción, terceros especialistas autorizados en establecimientos industriales y comerciales para la emisión de dictámenes de verificación, laboratorios en materia zoonosanitaria, así como a las unidades de verificación.
3. Administrar el registro de los informes que deberán presentar las Unidades de Verificación y Terceros especialistas autorizados en establecimientos comerciales e industriales, con el fin de dar seguimiento a los servicios veterinarios que prestan.
4. Analizar y validar la dictaminación para la autorización o aprobación de los laboratorios, con el fin de apoyar los programas de las campañas zoonosanitarias y de emergencia en salud animal.
5. Validar los programas de verificación de los laboratorios en coordinación con las instancias involucradas, para vigilar el cumplimiento de las actividades para las que son reconocidas.
6. Aplicar la normatividad vigente referente a la regulación de los bioterios, así como establecer la integración y registro de los informes periódicos presentados por éstos, respecto a las actividades que realizaron durante los plazos establecidos por la Secretaría.
7. Analizar y verificar la emisión de las claves asignadas a las constancias expedidas de los Médicos Veterinarios Responsables o Terceros Especialistas autorizados, para su remisión correspondiente.
8. Supervisar la actualización y aplicación de los exámenes en las diferentes áreas de responsabilidad para la autorización de los Médicos Veterinarios zootecnistas en coordinación con las Delegaciones estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como supervisar la integración de los registros de los directorios de los Médicos Veterinarios Responsables, Terceros Especialistas, Unidades de Verificación y Laboratorios, con los datos vigentes.



**B00.02.01.01.01 Departamento de Médicos Veterinarios, Unidades de Verificación y Laboratorios**

9. Proporcionar apoyo en la elaboración de los procedimientos señalados en la legislación vigente, respecto a los trámites que regulan a los Médicos Veterinarios Responsables, Terceros Especialistas, Unidades de Verificación y Laboratorios.
  
10. Mantener actualizados registros de directorios, así como de los procedimientos de los trámites para los Médicos Veterinarios como Responsables, Terceros Especialistas, Unidades de Verificación y Laboratorios, con el fin de que el área gubernamental y los usuarios particulares cuenten con los datos vigentes bajo los cuales fueron autorizados o aprobados, para apoyar los programas zosanitarios de la Secretaría.

**B00.02.01.01.02 Departamento de Organismos de Certificación**

**Objetivo:**

Aprobar a los Organismos de Certificación que coadyuvan con la SAGARPA en la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas aplicables, referente a la certificación de mercancías pecuarias y mediante la autorización de los Médico Veterinario Tercero Especialista (MVTE) en los Centros de Certificación Zoonosanitarios para apoyar la prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en todo el territorio nacional, mediante la expedición de los Certificados Zoonosanitarios de Movilización Nacional.

**Funciones:**

1. Aplicar la normatividad y procedimientos vigentes para la aprobación de personas morales como organismos de certificación, así como instrumentar mecanismos de control y vigilancia para el cumplimiento de las actividades que tienen encomendadas.
2. Promover la aprobación de los Organismos de Certificación que tengan por objeto expedir el Certificado Zoonosanitario de Movilización, fortaleciendo las campañas zoonosanitarias y programas de emergencia en salud animal.
3. Aplicar la normatividad para la expedición del certificado zoonosanitario de movilización con base en las disposiciones en materia de sanidad animal e implementar procedimientos para la correcta expedición del certificado zoonosanitario.
4. Proporcionar apoyo en el entrenamiento técnico del personal profesional de los organismos de certificación apoyando la formulación de cursos de capacitación y actualización sobre certificación de mercancías pecuarias.
5. Analizar los requisitos que deben cumplir los médicos veterinarios que presenten su examen en materia de movilización animal.
6. Supervisar y normar el funcionamiento de los centros de certificación zoonosanitaria.
7. Verificar la actualización del registro de los organismos de certificación con sus centros de certificación zoonosanitaria a fin de que se permita su participación en actividades relacionadas con la certificación de mercancías pecuarias.
8. Realizar, en los tiempos establecidos en la red oficial, la actualización de los centros de certificación zoonosanitaria y sus médicos veterinarios terceros especialistas de los organismos de certificación.

**B00.02.01.01.02 Departamento de Organismos de Certificación**

9. Elaborar las modificaciones a los manuales de procedimientos para aprobación de organismos de certificación, así como de alta y baja de los centros de certificación zoonosanitaria y sus médicos veterinarios terceros especialistas autorizados, de acuerdo a las modificaciones de la legislación zoonosanitaria. Asimismo, revisar y mantener actualizados los procedimientos y requisitos establecidos en el trámite de aprobación de organismos de certificación, así como de los centros de certificación zoonosanitaria, para mantener vigentes los datos e información que estén en la publicación y red electrónica oficial.

### **Objetivo:**

Regular los establecimientos elaboradores, importadores y comercializadores de productos veterinarios, plantas de rendimiento, importadores de materias primas, productos químicos, farmacéuticos, biológicos, kits de diagnóstico y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, a fin de que no constituyan un riesgo zoonosario y contribuir a la mejora de la salud animal y la inocuidad alimentaria, mediante la emisión de certificaciones para dichos establecimientos y productos veterinarios que garanticen su producción, calidad, seguridad, eficacia y comercialización.

### **Funciones:**

1. Coordinar la elaboración y establecimiento de la normatividad, disposiciones zoonosarias y procedimientos necesarios para la regulación de los establecimientos elaboradores, importadores y comercializadores de productos veterinarios, plantas de rendimiento e importadores de materias primas.
2. Brindar apoyo en los programas de control, verificación, inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas en materia zoonosaria aplicables a establecimientos y sistemas de trazabilidad de productos.
3. Implementar y establecer criterios y lineamientos para las buenas prácticas de manufactura aplicables a establecimientos.
4. Proporcionar certificados de buenas prácticas de manufactura, libre venta y origen para exportación de productos veterinarios.
5. Participar en los comités nacionales e internacionales del Codex Alimentarius y de la OIE-CAMEVET en materia de residuos de medicamentos veterinarios y resistencia antimicrobiana.
6. Participar en los subcomités del Codex y de la OIE-CAMEVET para establecer posiciones nacionales en las reuniones internacionales en materia de medicamentos veterinarios.
7. Proporcionar información para los sistemas de trazabilidad de medicamentos veterinarios en México.
8. Promover el diseño de los sistemas de fármaco vigilancia de medicamentos veterinarios en México.
9. Promover y diseñar las guías de intercambiabilidad sobre medicamentos veterinarios que se pretendan registrar o autorizar en México.

**B00.02.01.02.01 Departamento de Regulación de Establecimientos Industriales y Mercantiles de Productos Veterinarios**

**Objetivo:**

Programar y supervisar los trámites y actividades para regular los establecimientos industriales y mercantiles de productos veterinarios, así como plantas de rendimiento.

**Funciones:**

1. Elaborar y aplicar los procedimientos e instructivos para la regulación de establecimientos industriales, mercantiles o importadores de productos veterinarios, para que cumplan con las buenas prácticas de manufactura a fin de que los productos de uso y consumo animal disminuyan riesgos de contaminación física, química o biológica.
2. Proporcionar apoyo en la elaboración de normas y disposiciones jurídicas para la regulación de establecimientos que contribuyen a la producción nacional pecuaria sin presentar riesgos en la sanidad animal.
3. Analizar la información obtenida de las visitas de verificación de establecimientos, así como la emisión de las autorizaciones de los establecimientos sujetos a la regulación zoonosanitaria que garantiza el uso y consumo de productos inocuos y de calidad.
4. Elaborar y aplicar los procedimientos e instructivos para la regulación de plantas de rendimiento.
5. Clasificar y emitir las autorizaciones de plantas de rendimiento, además de participar en los programas para su verificación.
6. Emitir certificados de buenas prácticas de manufactura y constancias, asegurando con ello la comercialización de productos para uso y consumo animal sin riesgos de contaminación física, química o biológica.
7. Emitir dictámenes de funcionamiento en cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables a los establecimientos.
8. Aplicar los procedimientos para la regulación a establecimientos importadores de materias primas para uso y consumo en animales.
9. Participar en los programas de verificación de importadores de materias primas para la elaboración de medicamentos y alimentos para uso o consumo veterinario.
10. Proporcionar apoyo en la elaboración de disposiciones aplicables a la importación de materias primas que representen un riesgo zoonosanitario en la elaboración de medicamentos y alimentos.



**Objetivo:**

Supervisar los trámites y acciones para regular, registrar y autorizar los productos de uso o consumo veterinario a fin de que no constituyan un riesgo zoonosario, contribuyendo a la mejora de la salud animal y la inocuidad alimentaria y garantizar el adecuado nivel de protección zoonosaria en beneficio del sector pecuario nacional.

**Funciones:**

1. Elaborar y establecer las disposiciones jurídicas y normativas para la regulación de productos veterinarios.
2. Analizar y verificar la elaboración y aplicación de los procedimientos, guías e instructivos para la evaluación técnica de los expedientes, así como la elaboración y emisión del registro o autorización de productos veterinarios.
3. Proporcionar apoyo en los programas de verificación de productos veterinarios a fin de que cumplan con la normatividad vigente en México.
4. Verificar las acciones de evaluación técnica de los expedientes de registro y autorización de productos veterinarios.
5. Validar la correcta dictaminación de los productos veterinarios por parte del personal dictaminador.
6. Analizar la correcta emisión de los oficios y formatos que avalan el registro de productos veterinarios.
7. Verificar la aplicación de los procedimientos para la emisión de certificados de libre venta y certificados de origen, así como los procedimientos para emisión de constancias de productos veterinarios.
8. Verificar la emisión de certificados de libre venta y certificados de origen, así como de constancias.
9. Administrar los sistemas de trazabilidad de medicamentos veterinarios, sistemas de fármaco vigilancia de medicamentos veterinarios y las guías de intercambiabilidad de medicamentos veterinarios.

### B00.02.01.03 Subdirección de Inspección, Verificación y Diseño de Programas

#### Objetivo:

Desarrollar e implementar los programas anuales de inspección y verificación a los establecimientos mercantiles, comercializadoras e importadoras de productos veterinarios, químicos, farmacéuticos, biológicos, alimenticios; kits de diagnóstico y alimenticios, materias primas, así como de los terceros especialistas autorizados, para atender y dar seguimiento a las inspecciones y verificaciones de denuncias ciudadanas, mediante la revisión, análisis y selección del listados de los establecimientos, para el seguimiento y control de los productos que se comercializan en el país.

#### Funciones:

1. Revisar previamente los antecedentes de los establecimientos o los terceros especialistas para la realización de inspecciones/verificaciones del equipamiento, operación y buenas prácticas de manufactura de los establecimientos industriales de productos veterinarios químicos, farmacéuticos y en su caso materias primas, así como terceros especialistas autorizados, para recabar información y comunicar posibles riesgos zoonosarios, en el contexto del programa de verificación anual o de denuncias ciudadanas.
2. Presentar informes técnicos, así como las actividades o procedimientos que de ellos deriven, relativos a la presunción de incumplimientos de las disposiciones establecidas en la legislación oficial en materia zoonosaria, identificados en el desarrollo de las inspecciones y verificaciones, haciéndolos del conocimiento del Departamento de Regulación de Establecimientos.
3. Supervisar a los procedimientos administrativos derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás regulaciones en materia zoonosaria por parte de los establecimientos industriales de productos veterinarios químicos, farmacéuticos, biológicos, alimenticios; kits de diagnóstico y alimenticios, materias primas; plantas de rendimiento procesadoras y comercializadoras de harinas de origen animal de verificaciones solicitadas por el Departamento de Regulación de Establecimientos.
4. Coordinar la integración del informe de inspección/verificación de los establecimientos industriales y comerciales de productos veterinarios químicos y farmacéuticos, así como terceros especialistas autorizados para comunicar los incumplimientos y los posibles riesgos zoonosarios y mantener actualizada la información electrónicamente de los establecimientos industriales y comerciales de productos veterinarios químicos y farmacéuticos y terceros especialistas autorizados verificados y sus incumplimientos.
5. Presentar las estrategias de atención, verificar y comunicar el seguimiento a las denuncias ciudadanas de los establecimientos industriales y comerciales de productos veterinarios químicos, farmacéuticos, biológicos, alimenticios; kits de diagnóstico y alimenticios, materias primas; plantas de rendimiento procesadoras y comercializadoras de harinas de origen animal, para garantizar la correcta aplicación de las disposiciones legales.

**B00.02.01.03 Subdirección de Inspección, Verificación y Diseño de Programas**

6. Revisar previamente los documentos y coordinar la integración del expediente de las inspecciones y verificaciones previas, para vincular y dar seguimiento a los resultados de procedimientos administrativos subsecuentes para la evaluación de la conformidad.
7. Identificar los procedimientos administrativos derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás regulaciones en materia zoonosanitaria por denuncia ciudadana para especificar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y comunicar por medio de informes al departamento de Regulación de Establecimientos Industriales.
8. Generar información que coadyuve a la evaluación de la actuación de los terceros especialistas autorizados derivada de las visitas de verificación correspondientes a dichos profesionistas.

**B00.02.01.03.01 Departamento de Inspección y Verificación de Establecimientos**

**Objetivo:**

Desarrollar e implementar los programas anuales de inspección/verificación a los establecimientos industriales de productos veterinarios químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios; kits de diagnóstico, materias primas; plantas de rendimiento procesadoras de harinas de origen animal, así como terceros especialistas autorizados para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia zoonosanitaria en apoyo a la mejora y a la preservación de la sanidad animal y la exportación de mercancías pecuarias.

**Funciones:**

1. Proporcionar y desarrollar los procedimientos correspondientes a establecimientos industriales, comerciales e importadores de productos veterinarios, alimenticios, materias primas; plantas de rendimiento procesadoras de harinas de origen animal, para atender de forma correcta los programas de verificación.
2. Desarrollar material de apoyo y manuales de procedimientos para inspección/verificación dirigidos a establecimientos industriales de productos veterinarios alimenticios; materias primas; plantas de rendimiento procesadoras y harinas de origen animal y así desarrollar de forma correcta el programa de verificación.
3. Elaborar el programa de inspección/verificación de establecimientos industriales, comerciales e importadores de productos veterinarios alimenticios; materias primas; plantas de rendimiento procesadoras de harinas de origen animal, con el fin de garantizar mayor cobertura de la correcta aplicación de las disposiciones establecidas en las normas oficiales mexicanas y demás regulaciones en materia zoonosanitaria en el interior de la república.
4. Programar y elaborar las órdenes de visitas de inspección/verificación para los establecimientos industriales, comerciales e importadores de productos veterinarios alimenticio, materias primas; plantas de rendimiento, procesadoras de harinas de origen animal, así como a terceros especialistas autorizados acorde a las necesidades y lineamientos institucionales a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas.
5. Efectuar y coordinar, en su caso, las inspecciones y verificaciones establecidas de los establecimientos industriales, comerciales e importadores de productos veterinarios alimenticios; materias primas; plantas de rendimiento procesadoras de harinas de origen animal para determinar el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de establecimientos y productos para uso o consumo animal.
6. Verificar y analizar los informes o documentos derivados de las inspecciones/verificaciones oficiales de establecimientos industriales, comerciales e importadores de productos veterinarios, alimenticios; materias primas; plantas de rendimiento procesadoras de harinas de origen animal para emitir un dictamen y establecer los procedimientos administrativos necesarios, con la finalidad de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales.

**B00.02.01.03.01 Departamento de Inspección y Verificación de Establecimientos**

7. Mantener en bases de datos o expedientes sobre los resultados de las inspecciones/verificaciones de los establecimientos industriales, comerciales e importadores de productos veterinarios, alimenticios; materias primas; plantas de rendimiento procesadoras de harinas de origen animal que incumplan con las disposiciones establecidas en la legislación oficial en materia zoonosanitaria, para así contar con información organizada y actualizada.
8. Concertar y analizar la aplicación de los procesos e implementar acciones de mejora en el desarrollo de las verificaciones a establecimientos industriales comerciales e importadores de productos veterinarios alimenticios; materias primas; plantas de rendimiento procesadoras de harinas de origen animal para la reducción de riesgos zoonosanitarios o para dar inicio al procedimientos de calificación de infracciones.

**B00.02.01.03.02 Departamento de Inspección y Verificación de Productos Veterinarios**

**Objetivo:**

Desarrollar e implementar los programas anuales de inspección y verificación a comercializadoras e importadoras de productos veterinarios químicos, farmacéuticos, biológico y alimenticios; kits de diagnóstico, materias primas, así como de los terceros especialistas autorizados para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia zoonosanitaria en apoyo a la mejora y a la preservación de la sanidad animal y la importación de mercancías pecuarias.

**Funciones:**

1. Proporcionar y desarrollar los procedimientos correspondientes para los establecimientos industriales, comerciales e importadores de productos veterinarios químicos, farmacéuticos y biológicos, kits de diagnóstico y materias primas, en base a los requisitos o restricciones para la importación de mercancías pecuarias que puedan presentar un riesgo para el país y así atender de forma correcta los programas de verificación.
2. Desarrollar y fundamentar el material de apoyo y los manuales de procedimientos para inspección/verificación a establecimientos industriales, comerciales e importadores de productos veterinarios químicos, farmacéuticos y biológicos; kits de diagnóstico y materias primas, con la finalidad de desarrollar de forma correcta el programa de verificación.
3. Elaborar el programa de inspección/verificación a los establecimientos industriales, comerciales e importadores de productos veterinarios químicos, farmacéuticos y biológicos; kits de diagnóstico y materias primas, con el fin de garantizar la mayor cobertura de atención a la correcta aplicación de las disposiciones establecidas en las normas oficiales mexicanas y demás regulaciones en materia zoonosanitaria en el interior de la república, mediante el cual se autoriza la introducción de mercancías reguladas por riesgo zoonosanitario.
4. Efectuar las inspecciones/verificaciones a los establecimientos industriales, comerciales e importadores de productos veterinarios químicos, farmacéuticos y biológicos; kits de diagnóstico y materias primas, para determinar el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de productos de uso animal.
5. Desarrollar los mecanismos necesarios en coordinación con las diferentes áreas de la Dirección General de Salud Animal para la realización de operativos de verificación de los establecimientos industriales, comerciales e importadores de productos veterinarios químicos, farmacéuticos y biológicos; kits de diagnóstico y materias primas, derivados de la probabilidad de la existencia de riesgos zoonosanitarios que puedan ocasionar daño a la sanidad animal.

**B00.02.01.03.02 Departamento de Inspección y Verificación de Productos Veterinarios**

6. Verificar y analizar los informes o documentos derivados de las inspecciones/verificaciones oficiales de los establecimientos industriales, comerciales e importadores de productos veterinarios químicos, farmacéuticos y biológicos; kits de diagnóstico y materias primas para establecer los procedimientos administrativos necesarios conforme al dictamen final, con la finalidad de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales.
7. Mantener en base de datos o expedientes sobre los resultados de las inspecciones/verificaciones en establecimientos industriales, mercantiles e importadores de productos veterinarios químicos, farmacéuticos y biológicos; kits de diagnóstico y materias primas que incumplan con las disposiciones establecidas en la legislación oficial en materia zoonosanitaria, para así contar con información organizada y actualizada.
8. Concentrar y analizar la aplicación de los procesos e implementar acciones de mejora en el desarrollo de las verificaciones a establecimientos industriales, mercantiles e importadores de productos veterinarios químicos, farmacéuticos y biológicos; kits de diagnóstico y materias primas para la reducción de riesgos zoonosanitarios para dar inicio al procedimiento de calificación de infracciones.

## **B00.02.02 Dirección de Campañas Zoonositarias**

### **Objetivo:**

Organizar, dirigir, coordinar y supervisar las campañas zoonositarias a nivel nacional, mediante acciones de coordinación con las delegaciones estatales de la SAGARPA y organismos auxiliares de la secretaria, para mantener y alcanzar mejores condiciones zoonositaria en el país, con la finalidad de coadyuvar en la mejora de la economía del sector pecuario, de la salud animal y pública.

### **Funciones:**

1. Coordinar la elaboración de los Planes Estratégicos de cada campaña zoonositaria, conjuntamente con las instituciones y organizaciones involucradas, a fin de contar con los recursos y procesos necesarios para la ejecución efectiva de cada campaña.
2. Coordinar la implementación de los Planes Estratégicos de cada Campaña zoonositaria, mediante la aplicación de los programas correspondientes a las estrategias y acciones técnicas que se requieran en cada caso, para el cumplimiento de las campañas.
3. Coordinar la operación de los Planes Estratégicos de cada campaña zoonositaria por medio de los Organismos Auxiliares, con el apoyo de las delegaciones estatales de la SAGARPA y los gobiernos de los estados para el cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico.
4. Evaluar los resultados de los planes estratégicos de cada campaña zoonositaria mediante métodos de enfoque socioeconómico para asegurar que se logren los objetivos y metas del Plan Estratégico.
5. Coordinar la elaboración y operación de los programas y proyectos operativos relacionados con cada Campaña Zoonositaria, a fin de contar con los planes operativos alineados a los planes estratégicos y asegurar el avance sanitario de zonas, estados y regiones del país.
6. Coordinar la supervisión de los programas y proyectos operativos relacionados con cada campaña zoonositaria con el propósito de controlar y asegurar la transparencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de las metas de cada campaña.
7. Evaluar el desempeño del personal de campañas zoonositarias a fin de promover mejoras y controles que permitan lograr una mayor eficiencia en la administración y operación de las campañas.
8. Evaluar el desempeño del personal de los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal a fin de medir los avances en materia de profesionalización y desempeño de sus responsabilidades en relación con el ejercicio de los recursos públicos que operan.



### **B00.02.02 Dirección de Campañas Zoonositarias**

9. Evaluar los resultados e impactos sanitarios, sociales y económicos obtenidos mediante la operación de las campañas zoonositarias, a fin de establecer oportunamente mejoras a los procesos y sistemas sanitarios del país.
10. Promover en coordinación con las delegaciones estatales de SAGARPA y gobiernos de los estados la aplicación de mecanismos de seguimiento y control para asegurar la transparencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas de cada campaña. Asimismo, coordinar que la información generada por la operación de las campañas zoonositarias en las diversas entidades federativas sea recabada, analizada y difundida con oportunidad, homologación y transparencia.

**B00.02.02.00.01 Coordinación de Campañas Zoonositarias Región Norte**

**Objetivo:**

Elaborar, implementar, coordinar y dar seguimiento a los programas, procesos y acciones requeridos para el apoyo y control de las campañas zoonositarias en los estados, conjuntamente con delegaciones, gobiernos estatales, organismos auxiliares y otras instancias involucradas.

**Funciones:**

1. Coordinar y brindar apoyo en el establecimiento y supervisión de las acciones sanitarias y lineamientos técnicos de diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas bajo campaña oficial en la región norte del país.
2. Establecer los mecanismos y estrategias de coordinación en el ámbito de adscripción regional con las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, gobiernos estatales y Organismos Auxiliares de Sanidad Animal, para la aplicación de las actividades que permitan el control y la erradicación de las enfermedades y plagas bajo campaña oficial.
3. Brindar apoyo en el establecimiento, organización, y coordinación de las campañas nacionales, mediante la supervisión y evaluación de programas de diagnóstico, prevención, control y erradicación, así como obtener y analizar la información relativa a las Campañas Zoonositarias generada por las Delegaciones, gobiernos estatales y Organismos Auxiliares.
4. Integrar, examinar, revisar e interpretar los reportes regionales de las campañas zoonositarias.
5. Generar informes periódicos sobre el desarrollo e impacto en la salud animal de las campañas Zoonositarias a nivel regional.
6. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de las medidas correctivas dentro de las Campañas zoonositarias a nivel regional.
7. Colaborar en la planeación regional de las campañas zoonositarias, en función de los planes rectores del SENASICA.
8. Colaborar en el seguimiento y evaluación de estrategias regionales de las campañas zoonositarias.
9. Colaborar en la resolución de la problemática regional intrínseca a las campañas zoonositarias, entre ellas control cuarentenario, movilización animal y vigilancia epidemiológica.

**B00.02.02.00.02 Coordinación de Campañas Zoonositarias Región Sur**

**Objetivo:**

Elaborar, implementar, coordinar y dar seguimiento a los programas, procesos y acciones requeridos para el apoyo y control de las campañas zoonositarias en los estados, conjuntamente con delegaciones, gobiernos estatales, organismos auxiliares y otras instancias involucradas.

**Funciones:**

1. Coordinar y brindar apoyo en el establecimiento y supervisión de las acciones sanitarias y lineamientos técnicos de diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas bajo campaña oficial en la región sur del país.
2. Establecer los mecanismos y estrategias de coordinación en el ámbito de adscripción regional Sur con las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, gobiernos estatales y Organismos Auxiliares de Sanidad Animal, para la aplicación de las actividades que permitan el control y la erradicación de las enfermedades y plagas bajo campaña oficial.
3. Brindar apoyo en el establecimiento, organización y coordinación de las campañas nacionales mediante la supervisión y evaluación de programas de diagnóstico, prevención, control y erradicación, así como obtener y analizar la información relativa a las campañas zoonositarias generada por las Delegaciones, gobiernos estatales y Organismos Auxiliares de Sanidad Animal de la zona Sur.
4. Integrar, examinar, revisar e interpretar los reportes regionales de las campañas zoonositarias de la zona Sur.
5. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de las medidas correctivas de la zona Sur dentro de las campañas zoonositarias.
6. Generar informes periódicos sobre el desarrollo e impacto en salud animal de las campañas zoonositarias a nivel regional en la zona Sur.
7. Colaborar en la planeación regional de la zona Sur de las campañas zoonositarias, en función de los planes rectores del SENASICA.
8. Colaborar en el seguimiento y evaluación de estrategias regionales de las campañas zoonositarias.
9. Colaborar en la resolución de la problemática regional intrínseca a las campañas zoonositarias, entre ellas control cuarentenario, movilización animal y vigilancia epidemiológica.



### **B00.02.02.01 Subdirección de Campañas Zoonitarias**

#### **Objetivo:**

Coordinar, evaluar y determinar las acciones técnicas y administrativas para lograr la prevención, diagnóstico, control y erradicación de las enfermedades de los animales en especies menores, con base en las normas oficiales mexicanas vigentes, coadyuvando con ello a mejorar la producción pecuaria nacional.

#### **Funciones:**

1. Establecer estrategias para coordinar y supervisar acciones, lineamientos y normas que permitan prevenir, diagnosticar, controlar y erradicar a nivel nacional las enfermedades de especies menores.
2. Establecer y coordinar conjuntamente con los gobiernos de los estados, el programa de las campañas y supervisar las acciones para la prevención, control y erradicación de las campañas zoonitarias en especies menores.
3. Aplicar parámetros y lineamientos para la prevención, el establecimiento y el control de las campañas zoonitarias en especies menores para aplicar las medidas preventivas y de control de la enfermedad.
4. Supervisar el análisis de los brotes, casos, reinfestaciones, prevalencia y seguimientos epizootiológicos que se presenten de las diferentes enfermedades de las especies menores en campaña para poder tomar las medidas preventivas y de control de la enfermedad.
5. Elaborar el programa anual de las campañas nacionales en especies menores para indicar sus lineamientos, logrando con ello el control y erradicación de las enfermedades.
6. Elaborar el programa e informe anual de las enfermedades bajo campaña que son responsabilidad de esta subdirección, para administrar y cumplir con la estrategia nacional del control y erradicación de las enfermedades avícolas y porcícolas.
7. Realizar reuniones regionales, estatales y con órganos auxiliares para evaluar los avances de las campañas zoonitarias de las especies menores.
8. Administrar el sistema de expedición de constancias de parvadas, granjas libres de salmonelosis aviar y enfermedad de Newcastle, así como la expedición de constancias de piaras de enfermedades de enfermedad de Aujeszky, para el control de la movilización y la certificación del producto de origen.
9. Coordinar y promover las actividades de las campañas avícolas y porcícolas para su la difusión en el ámbito nacional e internacional.

**B00.02.02.01 Subdirección de Campañas Zoonositarias**

- 10.Coordinar la continua capacitación del personal oficial y autorizado que realiza actividades de las campañas zoonositarias para mantener la actualización de información del personal.
- 11.Promover los cursos de capacitación en las campañas para dar a conocer la importancia de las enfermedades de especies menores para asegurar su control y erradicación con base en la normatividad.
- 12.Participar eventos nacionales e internacionales vinculados a la actividad avícola y porcícola para promover y difundir los avances de las campañas zoonositarias y el estatus sanitario del país.
- 13.Coordinar la información generada de la aplicación de los programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de las campañas zoonositarias.
- 14.Coordinar que la información generada de la operación de las campañas zoonositarias a las diversas entidades federales y estatales se lleve a cabo oportunamente.
- 15.Coordinar la correcta comunicación entre las diversas entidades federales, estatales, instituciones y organizaciones involucradas en el cumplimiento de las metas y objetivos de las campañas zoonositarias.
- 16.Proporcionar una comunicación eficiente para asegurar la transparencia en el uso de los recursos de los programas y proyectos de campañas zoonositarias.

### **B00.02.02.01.01 Departamento de Tuberculosis Bovina y Brucelosis**

#### **Objetivo:**

Implantar mecanismos de coordinación, seguimiento y supervisión de las campañas zoonosológicas de tuberculosis bovina y brucelosis de los animales en apoyo y preservación de la salud animal, salud pública y la sanidad e inocuidad de productos y subproductos, recabando información útil para la adecuada planeación, desarrollo, evaluación e impacto de las campañas apoyando así la comercialización de animales y sus productos.

#### **Funciones:**

1. Administrar y verificar la aplicación de los lineamientos y estrategias para la prevención, control y erradicación de la tuberculosis bovina y la brucelosis de los animales a efecto de mejorar y mantener la condición sanitaria en el país.
2. Recopilar y analizar epidemiológicamente la información sobre las actividades de las campañas de tuberculosis bovina y la brucelosis que se obtienen de las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, coordinaciones regionales y estatales de la Dirección de Campañas Zoonosológicas, Organismos Auxiliares en Sanidad Animal, gobiernos estatales y organizaciones de productores.
3. Proporcionar apoyo en la planeación, establecimiento, organización, y coordinación de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis y en la supervisión y evaluación de su operación, mediante la validación de los proyectos y programas de trabajo y la definición de la distribución de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos autorizados que se aportarán para el desarrollo de las mismas.
4. Proporcionar apoyo en la planeación, seguimiento y evaluación de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis, en función de los planes rectores del SENASICA.
5. Proporcionar apoyo en la prevención y, en su caso, en la resolución de los problemas que se presenten en la operación de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis, entre ellas control cuarentenario, movilización animal y vigilancia epidemiológica.
6. Recabar, analizar e interpretar los reportes de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis.
7. Generar informes periódicos sobre el desarrollo e impacto de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis en salud animal.

**B00.02.02.01.02 Departamento de Rabia Paralítica y Garrapata**

**Objetivo:**

Implantar mecanismos de coordinación de las campañas zoonositarias de rabia paralítica bovina y garrapata Boophilus en apoyo y preservación de la salud animal, la salud pública y la sanidad e inocuidad de productos y subproductos, recabando información útil para el desarrollo e impacto de las campañas de rabia paralítica bovina y garrapata Boophilus, facilitando así los canales de comercialización.

**Funciones:**

1. Aplicar los lineamientos y estrategias para la prevención, control y erradicación, en su caso, de la rabia paralítica bovina y garrapata Boophilus, a efecto de mejorar y mantener la condición sanitaria en el país.
2. Administrar el establecimiento de la condición sanitaria de cada entidad, zona o región.
3. Recopilar y analizar epidemiológicamente la información sobre las actividades de las campañas de rabia paralítica bovina y garrapata Boophilus que se obtienen de las delegaciones estatales de la SAGARPA, coordinadores estatales y organismos auxiliares en sanidad animal.
4. Proporcionar apoyo en la planeación de las campañas de rabia paralítica bovina y garrapata Boophilus.
5. Proporcionar apoyo en el seguimiento y evaluación de estrategias de las campañas de rabia paralítica bovina y garrapata Boophilus.
6. Proporcionar apoyo en la resolución de la problemática intrínseca a las campañas de rabia paralítica bovina y garrapata Boophilus, entre ellas control cuarentenario, atención urgente de focos rábicos, movilización animal y epidemiología.
7. Recabar, analizar e interpretar los reportes de las campañas de garrapata Boophilus y rabia paralítica bovina.
8. Proporcionar apoyo en el establecimiento y seguimiento de las medidas correctivas dentro de las campañas de garrapata Boophilus y rabia paralítica bovina.
9. Generar informes periódicos sobre el desarrollo e impacto en salud animal de las campañas de rabia paralítica bovina y garrapata Boophilus.

### **Objetivo:**

Coordinar, evaluar y determinar las acciones técnicas y administrativas para lograr la prevención, diagnóstico, control y erradicación de las enfermedades de los animales en especies menores, con base en las normas oficiales mexicanas vigentes, coadyuvando con ello a mejorar la producción pecuaria nacional.

### **Funciones:**

1. Establecer estrategias para coordinar y supervisar acciones, lineamientos y normas que permitan prevenir, diagnosticar, controlar y erradicar a nivel nacional las enfermedades de especies menores.
2. Establecer y coordinar conjuntamente con los gobiernos de los estados, el programa de las campañas y supervisar las acciones para la prevención, control y erradicación de las campañas zoonositarias en especies menores.
3. Aplicar parámetros y lineamientos para la prevención, el establecimiento y el control de las campañas zoonositarias en especies menores para aplicar las medidas preventivas y de control de la enfermedad.
4. Supervisar el análisis de los brotes, casos, reinfestaciones, prevalencia y seguimientos epizootiológicos que se presenten de las diferentes enfermedades de las especies menores en campaña para poder tomar las medidas preventivas y de control de la enfermedad.
5. Elaborar el programa anual de las campañas nacionales en especies menores para indicar sus lineamientos, logrando con ello el control y erradicación de las enfermedades.
6. Elaborar el programa e informe anual de las enfermedades bajo campaña que son responsabilidad de esta subdirección, para administrar y cumplir con la estrategia nacional del control y erradicación de las enfermedades avícolas y porcícolas.
7. Realizar reuniones regionales, estatales y con órganos auxiliares para evaluar los avances de las campañas zoonositarias de las especies menores.
8. Administrar el sistema de expedición de constancias de parvadas, granjas libres de salmonelosis aviar y enfermedad de Newcastle, así como la expedición de constancias de piaras de enfermedades de enfermedad de Aujeszky, para el control de la movilización y la certificación del producto de origen.
9. Coordinar y promover las actividades de las campañas avícolas y porcícolas para su la difusión en el ámbito nacional e internacional.



**B00.02.02.02 Subdirección de Integración y Análisis de Información Técnica de Campañas Zoonositarias**

- 10.Coordinar la continua capacitación del personal oficial y autorizado que realiza actividades de las campañas zoonositarias para mantener la actualización de información del personal.
- 11.Promover los cursos de capacitación en las campañas para dar a conocer la importancia de las enfermedades de especies menores para asegurar su control y erradicación con base en la normatividad.
- 12.Participar eventos nacionales e internacionales vinculados a la actividad avícola y porcícola para promover y difundir los avances de las campañas zoonositarias y el estatus sanitario del país.
- 13.Coordinar la información generada de la aplicación de los programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de las campañas zoonositarias.
- 14.Coordinar que la información generada de la operación de las campañas zoonositarias a las diversas entidades federales y estatales se lleve a cabo oportunamente.
- 15.Coordinar la correcta comunicación entre las diversas entidades federales, estatales, instituciones y organizaciones involucradas en el cumplimiento de las metas y objetivos de las campañas zoonositarias.
- 16.Proporcionar una comunicación eficiente para asegurar la transparencia en el uso de los recursos de los programas y proyectos de campañas zoonositarias.

#### **B00.02.02.02.01 Departamento de Sanidad Porcina**

##### **Objetivo:**

Participar en la planeación, organización y desarrollo de las actividades técnicas de las Campañas, tendientes al control y erradicación de la fiebre porcina clásica y la enfermedad de Aujeszky, y otras enfermedades de los cerdos de alto impacto económico o de riesgo a la salud pública dentro del territorio nacional, con base en las normas oficiales vigentes a fin de asegurar que los porcinos, sus productos y subproductos estén libres de los agentes que causan estas enfermedades y favorecer el avance sanitario de las mismas.

##### **Funciones:**

1. Participar en las reuniones de los Subcomités relacionados con enfermedades de los porcinos, del Comité Consultivo Nacional de Normalización y Protección Zoosanitaria.
2. Verificar la elaboración de proyectos de campañas zoonositarias en porcinos que se realizan en los estados mediante el Subcomponente de Salud Animal del Componente Sanidades e Inocuidad del Programa Soporte.
3. Comunicar los lineamientos técnicos de las campañas porcinas a los médicos autorizados o aprobados, por la Secretaría, como médicos responsables en el área porcina, así como áreas afines.
4. Analizar las actividades realizadas para el control y erradicación de focos en las campañas nacionales contra la fiebre porcina clásica y la enfermedad de Aujeszky.
5. Verificar la emisión de constancias de granjas libres y piaras libres de enfermedades porcinas en campaña.
6. Verificar en campo la operación de las campañas porcinas.
7. Analizar la documentación que integran los expedientes técnicos mediante los cuales se demuestra documentalmente, el cumplimiento de los requisitos normativos para reconocer oficialmente los cambios de fase de control a escasa prevalencia y erradicación.
8. Verificar la emisión de autorizaciones de movilización de cerdos, productos y subproductos.

**B00.02.02.02 Departamento de Sanidad Avícola**

**Objetivo:**

Participar en la planeación, organización y desarrollo de las actividades técnicas de las campañas, tendientes al control y erradicación de la salmonelosis aviar y la enfermedad de Newcastle, presentación velo génica, dentro del territorio nacional, con base en las normas oficiales vigentes a fin de asegurar que las aves, sus productos y subproductos estén libres de los agentes que causan estas enfermedades; así como favorecer el avance sanitario de las mismas y gestionar cambios en la condición sanitaria de los estados.

**Funciones:**

1. Participar en las reuniones técnicas de elaboración de las disposiciones sanitarias en materia de sanidad avícola.
2. Verificar la elaboración de los programas de trabajo de las campañas aviarias del subcomponente de salud animal del programa SOPORTE.
3. Comunicar las disposiciones sanitarias que emita la Secretaría de las campañas aviarias a los médicos autorizados o aprobados, como médicos responsables en el área avícola.
4. Verificar las actividades realizadas para el control y erradicación de focos en las enfermedades aviarias en campañas nacionales.
5. Administrar y verificar la operación del sistema de cómputo para la emisión de constancias de parvadas y granjas libres de enfermedades aviarias en campaña.
6. Verificar en campo la operación de las campañas aviarias.
7. Analizar la documentación que integran los expedientes técnicos mediante los cuales se demuestra documentalmente, el cumplimiento de los requisitos normativos para reconocer oficialmente los cambios de fase de enfermedades aviarias en campaña oficial.

### **B00.02.02.03 Subdirección de Operación y Supervisión de Proyectos**

#### **Objetivo:**

Programar y coordinar las acciones de supervisión, operación de proyectos, actividades y desempeño de los organismos auxiliares de salud animal, así como los procesos de comunicación e información de campañas zoonositarias en el territorio nacional, de manera coordinada con las delegaciones estatales de la SAGARPA, los gobiernos estatales, organismos auxiliares y otras instancias involucradas, a fin de alcanzar las metas programadas en los planes estratégicos de cada campaña zoonositaria.

#### **Funciones:**

1. Coordinar la supervisión del desempeño de los organismos auxiliares en materia de campañas zoonositarias, para asegurar el adecuado ejercicio de los recursos y el cumplimiento de metas.
2. Coordinar la planeación y elaboración de los programas y proyectos de cada una de las campañas zoonositarias en coordinación con las áreas técnicas responsables de cada campaña y con las Delegaciones de la SAGARPA, Gobiernos de los Estados y Organismos Auxiliares, con el propósito de establecer metas y objetivos para cada campaña, que sean acordes a las necesidades y presupuesto de los estados.
3. Presentar e implementar los lineamientos técnicos para la operación de los Organismos Auxiliares de Salud Animal a fin de promover acciones para mejorar en la operación de dichos organismos, con el propósito de cumplir cabalmente con las metas y objetivos de los programas de cada una de las campañas zoonositarias autorizadas por la Dirección General de Salud Animal.
4. Presentar y establecer programas de mejora continua para la operación de los Organismos Auxiliares de salud animal a fin de cumplir con las metas y objetivos que se establecen en los programas y proyectos de cada campaña zoonositaria.
5. Promover los mecanismos de comunicación de las actividades de la Dirección de Campañas Zoonositarias de manera interna, así como de las Coordinaciones Regionales, Estatales, Delegaciones Estatales de la SAGARPA, Organismos Auxiliares de Salud Animal e Instituciones afines.
6. Promover la retroalimentación de las actividades de la Dirección de Campañas Zoonositarias a través de la comunicación a fin de dar cabal cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas y proyectos de trabajo.
7. Establecer y coordinar los mecanismos de información que defina la Dirección de Campañas Zoonositarias para coordinar la operación de las campañas zoonositarias de manera interna, así como de las Coordinaciones Regionales, Estatales, Delegaciones Estatales de la SAGARPA, Organismos Auxiliares de Salud Animal e instituciones afines.

**B00.02.02.03 Subdirección de Operación y Supervisión de Proyectos**

8. Promover los mecanismos de información a fin de difundir las actividades Dirección de Campañas Zoonosanitarias.
9. Retroalimentar a partir de la información que genera la operación de las campañas zoonosanitarias a la Dirección de Campaña Zoonosanitaria a través de la comunicación a fin de dar cabal cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en los proyectos de trabajo.

### **B00.02.02.03.01 Departamento de Proyectos**

#### **Objetivo:**

Apoyar las actividades de planeación, operación y seguimiento a los programas y proyectos de campañas zoonosanitarias que se operan en los estados, coordinadamente con delegaciones, gobiernos estatales, organismos auxiliares y otras instancias involucradas, para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes estratégicos de cada campaña zoonosanitaria.

#### **Funciones:**

1. Proporcionar apoyo en la elaboración y validación de Programas y Proyectos de campañas zoonosanitarias.
2. Establecer procesos y mecanismos de coordinación para la planeación de Programas y Proyectos de Campañas zoonosanitarias, a fin de aplicar los recursos y procesos necesarios para la ejecución efectiva de cada campaña.
3. Establecer, implementar y coordinar la aplicación de sistemas para el control de los Programas y Proyectos que se operan en los estados, a fin de asegurar el cumplimiento de objetivos y metas.
4. Mantener actualizados los expedientes de los avances físicos y financieros de los programas y proyectos de campañas zoonosanitarias que se operan en los estados.
5. Dar seguimiento a los informes de los programas y proyectos que se operan en los estados para establecer el avance en el cumplimiento de las metas de los planes estratégicos de las diferentes campañas zoonosanitarias.
6. Operar el sistema electrónico de captura y análisis de información técnica y financiera que generan los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal, sobre la operación de las campañas zoonosanitarias, vigilancia epidemiológica y rastreabilidad.
7. Distribuir los informes de avances de campañas a las áreas técnicas correspondientes para su análisis.
8. Crear expedientes con los informes de programas y proyectos de Campañas zoonosanitarias que se operan en los estados.
9. Proporcionar apoyo en la elaboración de mecanismos de comunicación de las actividades establecidas en los programas y proyectos de la dirección de campañas zoonosanitarias.
10. Proporcionar apoyo en la implementación de mecanismos de comunicación de las actividades establecidas en los programas y proyectos de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias.

## **B00.02.02.03.02 Departamento de Organismos Auxiliares de Sanidad Animal**

### **Objetivo:**

Participar en el desarrollo de las actividades de los Organismos Auxiliares de Salud Animal (OASA's) a nivel nacional, con el apoyo del personal oficial del SENASICA en los estados, así como del personal de las Delegaciones de la SAGARPA, elaborar e implementar los programas para promover la mejora en materia técnica y administrativa de los organismos auxiliares, así como supervisar el desempeño de los organismos auxiliares en relación con los Lineamientos para la operación de proyectos de Salud Animal, a fin de asegurar el óptimo funcionamiento y logro de metas de las campañas zoonosanitarias.

### **Funciones:**

1. Establecer e implementar lineamientos para la autorización de los Organismos Auxiliares de Salud Animal, así como vigilar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos para la operación de los mismos; mantener una estrecha comunicación e intercambio de información técnica y administrativa con los organismos auxiliares, directamente o a través de las Delegaciones Estatales de la SAGARPA.
2. Elaborar el Programa de supervisión de los organismos auxiliares y promover su cumplimiento conjuntamente con las áreas técnicas del SENASICA y las Delegaciones Estatales de la SAGARPA y mantener actualizada la información sobre los inventarios de bienes y recursos de operación de los organismos auxiliares.
3. Dar seguimiento a los resultados de visitas de supervisión para atender las observaciones recomendaciones de las mismas y proponer alternativas que mejoren la funcionalidad de los OASA's.
4. Mantener informada a la Dirección de Campañas Zoonosanitarias respecto de las inconsistencias e irregularidades detectadas en los organismos auxiliares y proponer alternativas de solución.
5. Mantener un programa continuo de capacitación técnica y administrativa al personal de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias relacionado con las actividades de validación de proyectos y supervisión y vigilancia de los organismos auxiliares.
6. Proporcionar apoyo técnica y administrativamente a los organismos auxiliares, para que realicen de manera eficiente las actividades de las Campañas Zoonosanitarias.
7. Proporcionar y aplicar mecanismos de solución de problemas que se detecten en la operación de las Campañas Zoonosanitarias que operan los Organismos Auxiliares.
8. Proporcionar apoyo en la elaboración e implementación de los mecanismos de comunicación de las actividades establecidas en los programas y proyectos de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias.

**B00.02.02.03.02 Departamento de Organismos Auxiliares de Sanidad Animal**

9. Mantener canales abiertos de comunicación por personal de la Dirección de Campañas Zoonosológicas, Delegaciones Estatales de la SAGARPA, Organismos Auxiliares de Salud Animal, Gobiernos Estatales e instituciones afines.



### **B00.02.03 Dirección de Importaciones y Exportaciones**

#### **Objetivo:**

Proponer, negociar, establecer y evaluar acuerdos, medidas y protocolos zoonosanitarios que permitan el comercio tanto de importación y exportación de mercancías pecuarias entre México y los diversos países con la finalidad de proporcionar un adecuado nivel de protección zoonosanitaria en beneficio del sector pecuario nacional e internacional.

#### **Funciones:**

1. Aplicar las normas y lineamientos técnicos a los que deben sujetarse las importaciones y exportaciones en materia de salud animal; así mismo coordinar la aplicación de programas que garantizan el cumplimiento de protocolos zoonosanitarios o requisitos para la exportación acordados con los países a los que se envían las mercancías pecuarias y coordinar la elaboración de las regulaciones oficiales para dar certeza jurídica a esas exportaciones en materia pecuaria.
2. Establecer las estrategias para recopilación, análisis y presentación de la información zoonosanitaria solicitada por terceros países para el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades de los animales tendientes a la aprobación de las exportaciones mexicanas de mercancías pecuarias; así mismo instrumentar estrategias para el reconocimiento de equivalencias de sistemas nacionales para la exportación e importación de mercancías pecuarias; así como efectuar las gestiones de reconocimiento en zonas de baja prevalencia.
3. Planear y coordinar la búsqueda de información técnico-científica que dé sustento a los requisitos zoonosanitarios establecidos por México para la importación de mercancías pecuarias y coordinar la elaboración de regulaciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos zoonosanitarios para la importación de mercancías pecuarias. Emitir lineamientos zoonosanitarios para la determinación de cuarentenas a animales de importación, así como aplicar las restricciones a la importación de animales, productos y subproductos de origen animal en caso de emergencia y definir las restricciones a productos de origen animal en caso de sospecha en riesgo zoonosanitario para el país.
4. Administrar los sistemas informáticos y evaluar su desempeño para la expedición de certificados zoonosanitarios de exportación y hojas de requisitos zoonosanitarios.
5. Coordinar la elaboración de las propuestas para proponer protocolos y acuerdos zoonosanitarios de interés para nuestro país para el fomento de las exportaciones de mercancías pecuarias.
6. Identificar, desarrollar y evaluar los procesos ligados a la importación, exportación y negociaciones de requisitos zoonosanitarios para mejora de su desempeño y coordinar el desarrollo de los manuales de procedimientos para la importación, exportación y negociaciones internacionales y, en su caso, registrarlos ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

### **B00.02.03 Dirección de Importaciones y Exportaciones**

7. Coordinar y acordar con las Direcciones de la Dirección General de Salud Animal la integración de los expedientes zoonosanitarios para el reconocimiento de los estatus zoonosanitarios y negociar su reconocimiento con los países, así como atender las observaciones de los países para el reconocimiento zoonosanitario y lograr así su aceptación.
8. Coordinar la elaboración de los procedimientos que deberán seguir los terceros autorizados para cumplir los requisitos establecidos con la finalidad de recibir la autorización o aprobación como coadyuvantes en la certificación de las exportaciones.
9. Coordinar la elaboración de los requisitos aplicables a los terceros autorizados con la finalidad de recibir la autorización o aprobación como coadyuvantes en la certificación de las exportaciones.
10. Establecer, dirigir y evaluar el proceso de designación de los terceros autorizados como coadyuvantes en la certificación de las exportaciones.

### **B00.02.03.01 Subdirección de Importaciones**

#### **Objetivo:**

Participar y dar seguimiento a las gestiones para la identificación, elaboración y diseño de protocolos para la importación de mercancías pecuarias, garantizando altos niveles de protección zoonosanitaria en apoyo de la industria pecuaria.

#### **Funciones:**

1. Atender a las propuestas y gestionar las certificaciones zoonosanitarias para dar respuesta a los requisitos establecidos por México para la importación de mercancías pecuarias, ajustadas a la reglamentación vigente y garantizando la protección zoonosanitaria.
2. Presentar marcos regulatorios para el cumplimiento de los requisitos zoonosanitarios por parte de los importadores que deseen introducir a México animales vivos y mercancías pecuarias, mediante medidas zoonosanitarias que protejan la industria pecuaria nacional.
3. Integrar los procesos de expedición de la hoja de requisitos zoonosanitarios para la importación de mercancías pecuarias a México, garantizando el cumplimiento de estándares que faciliten la actividad de los productores y comercializadores de estos productos, así como estableciendo los mecanismos para la evaluación de los procesos de expedición de dicha hoja, para su mejora continua.
4. Coordinar la recopilación de información científica y técnica que dé sustento al establecimiento de requisitos zoonosanitarios para la importación de mercancías pecuarias a México.
5. Integrar y formular protocolos para la gestión con otros países, para establecer los requisitos zoonosanitarios a cumplir para la importación de mercancías pecuarias.
6. Establecer y difundir los requisitos zoonosanitarios para la importación a México de mercancías pecuarias, cumpliendo los estándares y recomendaciones internacionales a fin de garantizar un elevado nivel de protección zoonosanitaria a la ganadería nacional.
7. Convocar y coordinar reuniones técnicas con otras áreas gubernamentales, científicas y académicas para realizar el análisis y evaluación de las certificaciones zoonosanitarias solicitadas por México para la importación de mercancías pecuarias.
8. Coordinar el análisis de los avances científicos, tecnológicos y normativos a nivel internacional que permitan establecer concordancias entre los diferentes países interesados en el intercambio comercial de mercancías pecuarias que pretendan introducirse a México.

**B00.02.03.01 Subdirección de Importaciones**

9. Presentar los protocolos de respuesta a los países exportadores para la gestión de certificaciones zoonosanitarias para la importación de mercancías pecuarias a México.
  
10. Atender reuniones y analizar los marcos regulatorios vigentes para la importación de mercancías pecuarias a México, buscando el adecuado nivel de protección zoonosanitaria a la ganadería nacional y proponer mejoras a los marcos regulatorios para la importación de mercancías pecuarias, ajustándose a las medidas zoonosanitarias internacionales.

**B00.02.03.01.01 Departamento de Importación de Animales Vivos y sus Productos**

**Objetivo:**

Proponer, solicitar y analizar medidas y protocolos zoonosanitarios que permitan el adecuado comercio en la importación a México de animales vivos y sus productos, con la finalidad de proporcionar un elevado nivel de protección zoonosanitaria en beneficio del sector pecuario nacional.

**Funciones:**

1. Proporcionar apoyo en las gestiones para proponer y acordar los requisitos zoonosanitarios establecidos por México a los países que desean exportar animales vivos y sus productos, que garanticen un adecuado nivel de protección pecuaria.
2. Proporcionar apoyo en la búsqueda de información técnico-científica que dé sustento a los requisitos zoonosanitarios establecidos por México para la importación de animales vivos y sus productos.
3. Proporcionar regulaciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos zoonosanitarios para la importación de animales vivos y sus productos.
4. Proporcionar apoyo en el control de la operación del sistema de expedición de las Hojas de Requisitos Zoonosanitarias para la importación de animales vivos y sus productos así como capacitar al personal oficial encargado de la expedición de dichos documentos. En el mismo sentido, supervisar la expedición de dichas hojas y evaluar sus indicadores de desempeño para sugerir acciones de mejora.
5. Analizar y proporcionar documentos oficiales para la importación a México de animales vivos y sus productos.
6. Solicitar y recabar información técnica de los sistemas de control las actividades pecuarias y procesos productivos a los interesados en exportar a México animales vivos y sus productos.
7. Realizar el análisis técnico de la información relativa a las actividades pecuarias y los procesos productivos remitidos por los países exportadores a México de animales vivos y sus productos.
8. Desarrollar los sistemas de verificación y participar en la realización de visitas de verificación por parte de las autoridades zoonosanitarias de México a las instalaciones de producción de animales vivos y de procesamiento de sus productos, de acuerdo a la condición zoonosanitaria de los países que desean exportar a México, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional y las recomendaciones internacionales en materia zoonosanitaria.
9. Verificar, analizar y mejorar los procesos ligados a la importación y gestión de requisitos zoonosanitarios para mejorar su desempeño y participar en reuniones con diferentes áreas de la SAGARPA, de otras dependencias



**B00.02.03.01.01 Departamento de Importación de Animales Vivos y sus Productos**

gubernamentales o representaciones de la iniciativa privada, para evaluar su opinión respecto al desempeño de los procesos de importación.

10. Supervisar la elaboración de manuales de procedimientos para la importación y gestión de requisitos zoonosanitarios.

**B00.02.03.01.02 Departamento de Importación de Productos Alimenticios**

**Objetivo:**

Proponer y analizar temas para la gestión y el establecimiento de requisitos zoonosanitarios para la importación de productos alimenticios que deseen introducirse a México buscando reducir los riesgos inherentes a ellos y garantizar el adecuado nivel de protección zoonosanitaria a la ganadería nacional.

**Funciones:**

1. Desarrollar, mejorar y estandarizar los sistemas para la expedición de los documentos oficiales para importar a México productos alimenticios, facilitando el rápido acceso, la trazabilidad adecuada y una respuesta oportuna a los usuarios.
2. Analizar la información técnica en materia de requisitos zoonosanitarios que permita que las autoridades zoonosanitarias mexicanas elaboren las propuestas de sistemas de control de establecimientos y unidades de producción pecuaria exportadores de productos alimenticios a nuestro país.
3. Elaborar, aplicar y analizar los procesos propios de la importación de productos alimenticios para buscar mejoras en la atención a los usuarios considerando los criterios de oportunidad, eficiencia y credibilidad en los servicios.
4. Proporcionar apoyo en las gestiones para proponer y acordar los requisitos zoonosanitarios establecidos por México a los países que desean exportar productos alimenticios, que garanticen un adecuado nivel de protección pecuaria.
5. Proporcionar apoyo en la búsqueda de información técnico-científica que dé sustento a los requisitos zoonosanitarios establecidos por México para la importación de productos alimenticios.
6. Proporcionar regulaciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos zoonosanitarios para la importación de productos alimenticios.
7. Proporcionar apoyo en el control de la operación del sistema de expedición de las hojas de Requisitos Zoonosanitarias para la importación de productos alimenticios así como capacitar al personal oficial encargado de la expedición de los documentos. En el mismo sentido, supervisar la expedición de dichas hojas, evaluar sus indicadores de desempeño y sugerir acciones de mejora.
8. Solicitar, recabar y analizar la información técnica de los sistemas de control de las actividades pecuarias y procesos productivos a los interesados en exportar a México productos alimenticios.

**B00.02.03.01.02 Departamento de Importación de Productos Alimenticios**

9. Desarrollar los sistemas de verificación y participar en la realización de visitas de verificación por parte de las autoridades zoosanitarias de México a las instalaciones de producción de productos alimenticios, de acuerdo a la condición zoosanitaria de los países que desean exportar a México, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional y las recomendaciones internacionales en materia zoosanitaria.
  
10. Participar en reuniones con diferentes áreas de la SAGARPA, de otras dependencias gubernamentales o representaciones de la iniciativa privada, para evaluar su opinión respecto al desempeño de los procesos de importación.



**B00.02.03.01.03 Departamento de Importación de Productos Biológicos, Químicos y Farmacéuticos**

**Objetivo:**

Proponer, solicitar y analizar medidas y protocolos zosanitarios que permitan el adecuado comercio en la importación a México de productos biológicos, químicos y farmacéuticos, con la finalidad de proporcionar un elevado nivel de protección zosanitaria en beneficio del sector pecuario nacional.

**Funciones:**

1. Desarrollar, mejorar y estandarizar los sistemas para la expedición de los documentos oficiales para importar a México productos biológicos, químicos y farmacéuticos, facilitando el rápido acceso, trazabilidad adecuada y respuesta oportuna a los usuarios.
2. Analizar la información técnica-científica en materia de requisitos zosanitarios que permita que las autoridades sanitarias mexicanas elaboren las propuestas de sistemas de control de establecimientos exportadores de productos biológicos, químicos y farmacéuticos a México.
3. Elaborar, aplicar y analizar los procesos inherentes a la importación de productos biológicos, químicos y farmacéuticos para buscar mejoras en la atención a los usuarios considerando los criterios de oportunidad, eficiencia y credibilidad en los servicios. En el mismo sentido, participar en reuniones con diferentes áreas de la SAGARPA, de otras dependencias gubernamentales o representaciones de la iniciativa privada, para evaluar su opinión respecto al desempeño de los procesos de importación.
4. Proporcionar apoyo en las gestiones para proponer y acordar los requisitos zosanitarios establecidos por México a los países que desean exportar productos biológicos, químicos y farmacéuticos, que garanticen un adecuado nivel de protección pecuaria.
5. Proporcionar apoyo en la búsqueda de información técnico-científica que dé sustento a los requisitos zosanitarios establecidos por México para la importación de productos biológicos, químicos y farmacéuticos.
6. Proporcionar regulaciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos zosanitarios para la importación de productos biológicos, químicos y farmacéuticos.
7. Proporcionar apoyo en el control de la operación del sistema de expedición de las hojas de Requisitos Zosanitarias para la importación de productos biológicos, químicos y farmacéuticos así como capacitar al personal oficial encargado de la expedición de los documentos.
8. Verificar la expedición de las hojas de requisitos zosanitarios para la importación de productos biológicos, químicos y farmacéuticos, evaluar sus indicadores de desempeño y sugerir acciones de mejora.
9. Solicitar, recabar y analizar la información técnica de los sistemas de control de procesos productivos a los interesados en exportar a México productos biológicos, químicos y farmacéuticos.



**B00.02.03.01.03 Departamento de Importación de Productos Biológicos, Químicos y Farmacéuticos**

10. Desarrollar los sistemas de verificación y participar en la realización de visitas de verificación por parte de las autoridades zoonosanitarias de México a las instalaciones de producción de productos biológicos, químicos y farmacéuticos, de acuerdo a la condición zoonosanitaria de los países que desean exportar a México, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional y las recomendaciones internacionales en materia zoonosanitaria.

### **B00.02.03.02 Subdirección de Exportaciones**

#### **Objetivo:**

Colocar al país en una situación favorable mediante gestiones nacionales e internacionales y el desarrollo de programas que faciliten la exportación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos para uso o consumo animal, beneficiando al sector pecuario.

#### **Funciones:**

1. Favorecer la habilitación de unidades de producción o establecimientos procesadores interesados en exportar mercancías pecuarias a los diferentes países, a fin de que estén en posibilidades de exportar sus animales y/o bienes pecuarios. Así mismo proponer y establecer regulaciones oficiales en materia de salud animal para la exportación de animales, sus productos y subproductos, así como productos biológicos, químicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos, con el fin de evitar que se constituyan en un riesgo sanitario para el país importador.
2. Coordinar las gestiones para la solicitud de los requisitos zoonosanitarios establecidos por los países a los que se desea exportar mercancías pecuarias, con la finalidad de atender las necesidades de los usuarios interesados. Asimismo, recibir, evaluar y acordar, los requisitos zoonosanitarios específicos en materia de exportaciones, con la finalidad de que los productores mexicanos estén en posibilidades de comercializar sus mercancías pecuarias en los diferentes países.
3. Coordinar y recopilar la información solicitada por terceros países relacionada con las actividades del área, a efecto de obtener la autorización para las exportaciones mexicanas de animales, sus productos y subproductos. En el mismo sentido, coordinar las gestiones para las visitas de verificación por parte de las autoridades sanitarias de los diferentes países a los establecimientos nacionales interesados en exportar mercancías pecuarias, para lograr la habilitación de éstos.
4. Participar y coordinar la elaboración de Normas y Lineamientos en materia de exportación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos, para tener un sustento jurídico específico.
5. Verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y demás lineamientos zoonosanitarios en materia de exportación de animales, sus productos y subproductos por parte de los exportadores, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos.
6. Implementar protocolos para la exportación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos, a efecto de facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

**B00.02.03.02 Subdirección de Exportaciones**

7. Establecer, presentar, supervisar y estandarizar el procedimiento de expedición de los certificados zoonosanitarios para la exportación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, en las diferentes unidades expedidoras, con la finalidad de que éste sea homogéneo a nivel nacional.
8. Administrar los sistemas informáticos para la expedición de certificados zoonosanitarios de exportación, para otorgar los elementos necesarios al personal de las unidades expedidoras, a efecto de atender en forma adecuada las solicitudes de los usuarios.
9. Validar los procedimientos para la habilitación y supervisión de establecimientos autorizados para exportar mercancías pecuarias, a efecto de agilizar los trámites por parte de los interesados y garantizar el cumplimiento por parte de los mismos, de lo requerido por el país de destino. En el mismo sentido, implementar y mantener un registro de dichos establecimientos, a fin de garantizar un adecuado control del mismo ante las autoridades de los diferentes países.
10. Determinar las características de los terceros autorizados, para obtener la autorización o aprobación correspondiente, como coadyuvantes en el área de exportaciones, así como definir y actualizar los elementos que deben supervisar dichos terceros autorizados en las empresas exportadoras a los diferentes países. En el mismo sentido, establecer los mecanismos de comunicación con dichos terceros autorizados, a efecto de agilizar la notificación en caso de incumplimiento, por parte de las empresas exportadoras.

**B00.02.03.02.01 Departamento de Habilitación Zoonosanitaria**

**Objetivo:**

Facilitar a las empresas y productores pecuarios mexicanos, el acceso a los diferentes países con la finalidad de que tengan mayor oportunidad de mercados mediante la revisión y análisis de los requisitos internacionales de los países destino.

**Funciones:**

1. Establecer los lineamientos que garanticen que los animales, sus productos y subproductos, así como los productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales o consumos por estos, objeto de exportación, cumplan con los requisitos zoonosanitarios nacionales y los establecidos por el país de destino, así como con los niveles adecuados de protección sanitaria exigidos, así mismo lograr la habilitación de las unidades de producción o establecimientos procesadores interesados en exportar mercancías pecuarias a los diferentes países, a efecto de que las mismas estén en posibilidades de ingresar a los mercados internacionales.
2. Proporcionar apoyo en la elaboración de Normas y lineamientos zoonosanitarios en materia de exportación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos, para contar con un sustento jurídico específico.
3. Desarrollar guías de evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas y demás lineamientos zoonosanitarios en materia de exportación de animales, sus productos y subproductos por parte de los exportadores, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
4. Elaborar los protocolos a cumplir para la exportación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos, a efecto de facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
5. Implementar los procedimientos para que los establecimientos interesados en exportar obtengan la autorización correspondiente, así como para la supervisión de los mismos, con la finalidad de que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos, En el mismo sentido, establecer un registro de las empresas autorizadas para exportar, a fin de llevar un control ante los países importadores.
6. Dar seguimiento a las solicitudes de vistas de verificación a los establecimientos mexicanos exportadores a efecto de lograr su aprobación.
7. Preparar y/o participar en reuniones con diferentes áreas de la SAGARPA, de otras dependencias gubernamentales o representaciones de la iniciativa privada, relacionadas con la implementación de programas en materia de exportación, en apoyo a los productores mexicanos.

**B00.02.03.02.01 Departamento de Habilitación Zoonosanitaria**

8. Coordinar y/o participar en programas de capacitación a los productores pecuarios mexicanos, con el fin de otorgar los elementos necesarios para cumplir con las disposiciones establecidas en materia de exportación, así como determinar el perfil y funciones que deberán desempeñar los oficiales sanitarios y terceros autorizados, personas físicas y morales, en el ámbito de las exportaciones a efecto de ofrecer mayores garantías a nivel internacional.
9. Establecer las características de los terceros autorizados, para obtener la autorización o aprobación en el área de exportaciones. Asimismo, determinar y actualizar los documentos de referencia para uso de dichos terceros autorizados en sus visitas de supervisión, a efecto de evitar variabilidad en las mismas a nivel nacional.
10. Determinar los mecanismos de evaluación del desempeño de los oficiales sanitarios y terceros autorizados, personas físicas y morales, en el área de exportaciones.

**B00.02.03.02.02 Departamento de Protocolos Zoonosarios**

**Objetivo:**

Diseñar y aplicar protocolos zoonosarios que permitan proporcionar elementos sanitarios suficientes a los diferentes países, para que las empresas y productores pecuarios mexicanos tengan acceso a los mercados internacionales.

**Funciones:**

1. Facilitar la apertura de los mercados internacionales, a través del seguimiento a las gestiones zoonosarias con las diferentes dependencias gubernamentales y con la iniciativa privada, establecer los requisitos y procedimientos establecidos por los diferentes países, para permitir el ingreso de las mercancías pecuarias mexicanas, evitando así restricciones injustificadas, para ello se deberán solicitar los requisitos zoonosarios que se tienen establecidos para la importación de animales, sus productos y subproductos, así como productos para uso veterinario procedentes de México, a fin de atender las solicitudes de los interesados en exportar dichas mercancías.
2. Elaborar un registro de los requisitos zoonosarios recibidos, con la finalidad de facilitar su consulta por parte de las áreas interesadas y dar seguimiento a las solicitudes de requisitos zoonosarios, a efecto de dar una respuesta oportuna a los usuarios.
3. Analizar los requisitos zoonosarios establecidos por los diferentes países para determinar si es factible su cumplimiento o es necesario negociar alguna modificación.
4. Gestionar los requisitos zoonosarios de exportación de mercancías pecuarias, con las autoridades de los diferentes países, a efecto de lograr su cumplimiento por parte del sector pecuario mexicano.
5. Autorizar las leyendas de certificación y modelos de certificados para la exportación de animales, sus productos y subproductos, así como productos biológicos químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, a fin de lograr la apertura del mercado internacional a dichas mercancías procedentes de México.
6. Proporcionar apoyo en la recopilación de la información solicitada por terceros países para la aprobación de exportaciones mexicanas.
7. Participar y dar seguimiento a las gestiones internacionales en materia zoonosaria para determinar las medidas que mitigan el riesgo de los animales o productos que se pretenden exportar, para facilitar el comercio y evitar restricciones injustificadas.
8. Atender las visitas de las autoridades sanitarias de los diferentes países, en coordinación con otras Áreas de la Dependencia, para la evaluación de los servicios veterinarios nacionales.



**B00.02.03.02.02 Departamento de Protocolos Zoonosarios**

9. Proporcionar apoyo en forma coordinada con personal de la SAGARPA, así como con otras dependencias gubernamentales y no gubernamentales involucradas en lo relacionado a exportaciones de mercancías pecuarias, a efecto de establecer planes de trabajo aplicables al Área.
10. Establecer mecanismos de comunicación con las diferentes áreas de la SAGARPA, así como con las diferentes Dependencias del Sector público y representantes de la iniciativa privada involucradas en las exportaciones pecuarias, a fin de agilizar el intercambio de información necesaria para las gestiones internacionales.



### **B00.02.03.02.03 Departamento de Certificación de Exportaciones**

#### **Objetivo:**

Garantizar, mediante la expedición del certificado zoosanitario de exportación que los animales, sus productos y subproductos, así como los productos para uso veterinario, objeto de exportación cumplen con los requisitos zoosanitarios nacionales y los establecidos por el país de destino, para facilitar el ingreso de las mercancías pecuarias procedentes de México.

#### **Funciones:**

1. Establecer los mecanismos para llevar el control de las Unidades Expedidoras del Certificado Zoosanitario de Exportación a nivel nacional, con la finalidad de mantener actualizada la información de las mismas.
2. Autorizar y actualizar el procedimiento para la expedición de los certificados zoosanitarios de exportación, para su aplicación en las unidades expedidores, supervisar el procedimiento de expedición de los certificados zoosanitarios para la exportación, con la finalidad de garantizar su adecuada aplicación a nivel nacional, así mismo asegurar que el procedimiento de expedición del Certificado Zoosanitario de Exportación sea acorde a los programas de calidad de servicios y mejora regulatoria.
3. Llevar el Control de los sistemas informáticos para la emisión de los Certificados Zoosanitarios de Exportación, con la finalidad de que funcionen de manera óptima y con ello se puedan atender de manera adecuada las solicitudes de los interesados.
4. Administrar las gestiones ante la Secretaría de Gobernación, para el registro de firmas del personal autorizado en cada unidad expedidora, a efecto de estar en posibilidades de que se otorgue la validación correspondiente cuando los países de destino lo requieran.
5. Validar el procedimiento de expedición de los certificados zoosanitarios de exportación, para que esté acorde con los estándares establecidos por la Dependencia. Evaluar la expedición del Certificado Zoosanitario de Exportación, a efecto de determinar las áreas de oportunidad.
6. Proporcionar y ejecutar los programas de capacitación para el personal oficial involucrado en la expedición de los certificados zoosanitarios de exportación, a fin de que los usuarios reciban un servicio adecuado.
7. Interpretar la normatividad internacional aplicable a la certificación de exportaciones de mercancías pecuarias, a efecto de determinar la equivalencia del procedimiento mexicano, con la misma.
8. Representar a la Dependencia en grupos de trabajo nacionales e internacionales relacionados con la certificación sanitaria, para la homologación de criterios en materia de exportación de mercancías pecuarias.

**B00.02.03.02.03 Departamento de Certificación de Exportaciones**

9. Adecuar el procedimiento de expedición del Certificado Zoosanitario de Exportación para que sea acorde a los lineamientos internacionales, para garantizar el ingreso de las mercancías pecuarias mexicanas a los diferentes países.
10. Administrar y participar en las actividades relacionadas con la Mejora Regulatoria, a fin de dar cumplimiento con las actividades establecidas por el gobierno federal y, Consolidar la ejecución de los programas de calidad que determine el SENASICA, con la finalidad de otorgar un mejor servicio al usuario.

**B00.02.03.03 Subdirección de Negociaciones y Organismos Internacionales en Materia Zoonosanitaria**

**Objetivo:**

Diseñar, participar y dar seguimiento a las negociaciones y compromisos internacionales en materia zoonosanitaria con la finalidad de apoyar a los sectores pecuarios y facilitar la apertura a los mercados internacionales de animales y mercancías de origen pecuario entre México y diferentes países, promoviendo y participando activamente en la generación de estándares internacionales en materia zoonosanitaria, a través de los organismos internacionales encargados de esta actividad.

**Funciones:**

1. Proporcionar e implementar estrategias de negociación internacional en materia zoonosanitaria con objeto de abrir nuevos mercados para las mercancías pecuarias mexicanas según los acuerdos con las diversas autoridades sanitarias de los países con los que México mantiene y/o desea iniciar intercambio comercial de animales y mercancías de origen pecuario. Colaborar y coordinar con las diversas áreas gubernamentales y los sectores pecuarios involucrados en las negociaciones internacionales para la apertura de mercados internacionales mediante mecanismos de comunicación ágiles y expeditos para atender las necesidades técnicas y sanitarias de los sectores pecuarios.
2. Facilitar el intercambio comercial de mercancías pecuarias a través de la implementación de estrategias para la negociación de protocolos zoonosanitarios tendientes al reconocimiento de equivalencias de los Servicios Veterinarios y de Inspección, así como el reconocimiento de zonas libres o de baja prevalencia de enfermedades de alto riesgo para los países con los que tenemos intercambio comercial, verificando que los requisitos estén acorde con lo suscrito en los estándares internacionales.
3. Promover y facilitar la participación en la generación y modificación de estándares zoonosanitarios de los organismos internacionales reguladores con el objeto de tener una presencia activa en la actualización de normas internacionales que afectan el comercio internacional de mercancías pecuarias en materia zoonosanitaria.
4. Diseñar y actualizar los procedimientos para la negociación internacional zoonosanitaria con los que México mantiene y/o desea iniciar intercambio comercial de animales y mercancías de origen pecuario.
5. Coordinar la integración de documentos y cuestionarios técnicos zoonosanitarios elaborados en respuesta a las requisiciones de los países con los que tenemos o deseamos tener intercambio comercial.
6. Presentar y coordinar los planes y estrategias para las visitas de evaluación y auditorías de grupos de la autoridad competente de diferentes países para abrir mercados internacionales.



**B00.02.03.03 Subdirección de Negociaciones y Organismos Internacionales en Materia Zoonosanitaria**

7. Requerir los reportes de las misiones y dar seguimiento a la implementación de los requisitos citados en dichos reportes, con las diferentes áreas correspondientes, además de establecer mecanismos de comunicación con las diferentes dependencias del gobierno federal y representantes del sector pecuario, para dar seguimiento a las negociaciones internacionales en materia zoonosanitaria.
8. Diseñar y examinar sistemas de seguimiento de acuerdos tomados entre los involucrados para la apertura de mercados internacionales en materia de mercancías de origen pecuario.
9. Promover y buscar apoyo de las posturas técnicas y científicas de México en cuanto a la sanidad animal en los foros de los organismos internacionales.
10. Comunicar y brindar apoyo en la implementación de los estándares zoonosanitarios en la actividad nacional, con las diferentes dependencias de gobierno y entre los sectores pecuarios interesados en ingresar a los mercados internacionales.

**B00.02.03.03.01 Departamento de Negociación Zoonosanitaria para América, África y el Caribe**

**Objetivo:**

Diseñar las estrategias de negociación internacional en materia zoonosanitaria con objeto de abrir nuevos mercados para las mercancías pecuarias mexicanas según los acuerdos con las diversas autoridades sanitarias de los países de América, África y el Caribe con los que México mantiene y/o pretende iniciar intercambio comercial de animales y mercancías de origen pecuario.

**Funciones:**

1. Proporcionar apoyo a con las diferentes áreas de SAGARPA en la integración de documentos y cuestionarios técnicos zoonosanitarios tendientes al reconocimiento de equivalencias de los Servicios Veterinarios y de Inspección, así como el reconocimiento de zonas libres o de baja prevalencia de enfermedades de alto riesgo para los países, verificando que los requisitos estén acorde con lo suscrito en los estándares internacionales.
2. Formular los mecanismos de comunicación con las diversas áreas gubernamentales y los sectores pecuarios involucrados en las negociaciones internacionales para la apertura de mercados.
3. Programar y participar en reuniones bilaterales o multilaterales en materia zoonosanitaria con las autoridades competentes de los diferentes países de América, África y el Caribe para establecer el procedimiento de negociación.
4. Seguir el procedimiento para la negociación internacional zoonosanitaria con los que México mantiene y/o pretende iniciar intercambio comercial de animales y mercancías de origen pecuario para lograr la apertura de mercados pecuarios.
5. Realizar el seguimiento de las negociaciones en materia zoonosanitaria con cada uno de los países con los que México quiere establecer intercambios comerciales.
6. Realizar las gestiones para la obtención de información técnica zoonosanitaria en las diversas áreas de SAGARPA, solicitada por los países de América, África y el Caribe.
7. Proporcionar apoyo en la elaboración de documentos y cuestionarios técnicos zoonosanitarios. En el mismo sentido, enviar dichos documentos a los países correspondientes, en coordinación con otras dependencias gubernamentales nacionales, y darles el seguimiento respectivo.
8. Promover el flujo de información de manera ágil y precisa entre las dependencias de SAGARPA y otras dependencias gubernamentales nacionales, a fin de promover la apertura de mercados internacionales de mercancías de origen pecuario entre México y los países de América, África y el Caribe.
9. Establecer y proporcionar apoyo en los mecanismos de comunicación para realizar el seguimiento oportuno a través de matrices de los diferentes temas zoonosanitarios con las áreas de SAGARPA involucradas en las



**B00.02.03.03.01 Departamento de Negociación Zoonosanitaria para América, África y el Caribe**

negociaciones internacionales, a fin de agilizar el intercambio comercial de mercancías de origen pecuario con los países de América, África y el Caribe.

10. Establecer y proporcionar apoyo en los mecanismos de comunicación para realizar el seguimiento oportuno a través de reuniones de los diferentes temas zoonosanitarios con los sectores pecuarios para conocer sus necesidades de apertura de mercados e informar el avance de las negociaciones con los países de América, África y el Caribe.

### **Objetivo:**

Diseñar las estrategias de negociación internacional en materia zoonosanitaria con objeto de abrir nuevos mercados para las mercancías pecuarias mexicanas según los acuerdos con las diversas autoridades sanitarias de los países de Asia, Europa y Oceanía con los que México mantiene y/o pretende iniciar intercambio comercial de animales y mercancías de origen pecuario.

### **Funciones:**

1. Proporcionar apoyo a con las diferentes áreas de SAGARPA en la integración de documentos y cuestionarios técnicos zoonosanitarios tendientes al reconocimiento de equivalencias de los Servicios Veterinarios y de Inspección para Asia, Europa y Oceanía, así como el reconocimiento de zonas libres o de baja prevalencia de enfermedades de alto riesgo para los países, verificando que los requisitos estén acorde con lo suscrito en los estándares internacionales.
2. Formular los mecanismos de comunicación con las diversas áreas gubernamentales y los sectores pecuarios involucrados en las negociaciones internacionales para la apertura de mercados para Asia, Europa y Oceanía.
3. Programar y participar en reuniones bilaterales o multilaterales en materia zoonosanitaria con las autoridades competentes de los diferentes países de Asia, Europa y Oceanía para establecer el procedimiento de negociación.
4. Seguir el procedimiento para la negociación internacional zoonosanitaria con los que México mantiene y/o pretende iniciar intercambio comercial de animales y mercancías de origen pecuario para lograr la apertura de mercados pecuarios para Asia, Europa y Oceanía.
5. Realizar el seguimiento de las negociaciones en materia zoonosanitaria con cada uno de los países con los que México quiere establecer intercambios comerciales.
6. Realizar las gestiones para la obtención de información técnica zoonosanitaria en las diversas áreas de SAGARPA, solicitada por los países de Asia, Europa y Oceanía.
7. Proporcionar apoyo en la elaboración de documentos y cuestionarios técnicos zoonosanitarios. En el mismo sentido, enviar dichos documentos a los países correspondientes, en coordinación con otras dependencias gubernamentales nacionales, y darles el seguimiento respectivo.
8. Promover el flujo de información de manera ágil y precisa entre las dependencias de SAGARPA y otras dependencias gubernamentales nacionales, a fin de promover la apertura de mercados internacionales de mercancías de origen pecuario entre México y los países de Asia, Europa y Oceanía.

**B00.02.03.03.02 Departamento de Negociación Zoonosanitaria para Asia, Europa y Oceanía**

9. Establecer y proporcionar apoyo en los mecanismos de comunicación para realizar el seguimiento oportuno a través de matrices de los diferentes temas zoonosanitarios con las áreas de SAGARPA involucradas en las negociaciones internacionales, a fin de agilizar el intercambio comercial de mercancías de origen pecuario con los países de Asia, Europa y Oceanía.
  
10. Establecer y proporcionar apoyo en los mecanismos de comunicación para realizar el seguimiento oportuno a través de reuniones de los diferentes temas zoonosanitarios con los sectores pecuarios para conocer sus necesidades de apertura de mercados e informar el avance de las negociaciones con los países de Asia, Europa y Oceanía.



### **B00.02.03.03 Departamento de Organismos Internacionales en Materia Zoonosanitaria**

#### **Objetivo:**

Promover la participación de los sectores pecuarios mexicanos en la generación y modificación de los estándares de los organismos internacionales en materia zoonosanitaria para apoyar al sector pecuario nacional en la apertura de los mercados internacionales a través de normas justas y equitativas basadas en la ciencia.

#### **Funciones:**

1. Generar posturas técnicas y/o científicas de acuerdo a la política zoonosanitaria del país y que favorezcan la apertura de los mercados internacionales, para exponerla en foros internacionales, requisitando el apoyo de los países de la región.
2. Identificar a los expertos mexicanos en los diferentes temas zoonosanitarios para que participen apoyando las políticas sanitarias de México en los foros de trabajo de los organismos internacionales y así favorecer la situación zoonosanitaria mexicana y la apertura comercial de los mercados.
3. Analizar los cambios de importancia para el mercado de mercancías de origen pecuario mexicanas en los reportes de las comisiones encargadas de la generación de estándares internacionales en materia zoonosanitaria.
4. Enviar los temas de impacto a las diferentes áreas de SAGARPA para su análisis y comentarios, así como a los sectores pecuarios involucrados en materia zoonosanitaria.
5. Recabar los comentarios generados, según la política zoonosanitaria y su justificación científica, para hacerlos llegar a los organismos internacionales en materia zoonosanitaria.
6. Elaborar la información para la promoción de centros colaboradores y laboratorios de referencia de organismos internacionales en México.
7. Proporcionar apoyo en la promoción de la participación de los expertos mexicanos en materia zoonosanitaria, de acuerdo a las políticas nacionales, en los diferentes grupos de trabajo de organismos internacionales.
8. Proporcionar con las Direcciones de Área de la Dirección General de Salud Animal la formulación de posturas técnicas y científicas en materia zoonosanitaria.
9. Establecer comunicación con otros países para compartir las posturas mexicanas en materia zoonosanitaria y buscar apoyo en beneficio de los mercados de la región.
10. Preparar la información necesaria para justificar la postura de México en materia zoonosanitaria y presentarla en los foros de los organismos internacionales.



#### **B00.02.04 Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera**

##### **Objetivo:**

Coordinar la expedición de Normas Oficiales Mexicanas en materia de sanidad acuícola y pesquera y; promover la participación de los Comités de Sanidad Acuícola y de los Gobiernos Estatales en la prevención, diagnóstico, control y erradicación, en su caso, de enfermedades y plagas de las especies acuáticas; la declaración del estatus sanitario de las entidades federativas; el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Acuícola y; la homologación de medidas con otros países en la materia, para evitar la introducción y propagación de enfermedades y plagas en territorio nacional.

##### **Funciones:**

1. Proponer al Consejo Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoonosanitaria (CONAPROZ) la aprobación en los programas anuales de normalización de los temas de mayor relevancia en materia de sanidad acuícola y pesquera. Asimismo, conformar y coordinar a los subcomités en grupos de trabajo para el desarrollo de los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas. En el mismo sentido, promover ante la Secretaría la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de sanidad acuícola y pesquera.
2. Apoyar en la expedición de Certificados de Sanidad Acuícola para: la importación, exportación, tránsito internacional y movilización nacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de productos para uso o consumo de dichas especies; para establecimientos en operación en los que se produzcan, procesen, comercialicen, transporten y almacenen productos y subproductos acuícolas, así como productos químicos, biológicos, farmacéuticos y alimenticios para el uso o consumo de dichas especies; para el uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo; para la introducción de especies acuícolas vivas a un cuerpo de agua de jurisdicción federal; para instalaciones en las que se realicen actividades acuícolas; para especies acuáticas vivas que se capturen de poblaciones naturales y se destinen a la acuicultura; y para unidades de cuarentena.
3. Establecer acuerdos y elaborar programas internacionales de cooperación técnica en materia de sanidad de las especies acuáticas e intercambiar con otros países los requisitos para la importación, exportación y tránsito internacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies, así como los formatos oficiales de los certificados sanitarios correspondientes.
4. Proponer la celebración de convenios y/o acuerdos de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, para la ejecución de programas y proyectos en materia de sanidad acuícola y pesquera a cargo de los Comités de Sanidad Acuícola que fungan como Organismos Auxiliares del SENASICA. Asimismo, coordinar y dar seguimiento a la operación de los proyectos sanitarios que realizan los Organismos Auxiliares del SENASICA.



#### **B00.02.04 Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera**

5. Promover, en coordinación con los tres niveles de gobierno, programas de capacitación dirigidos a los productores y personal técnico de los Organismos Auxiliares del SENASICA, que permitan afrontar emergencias sanitarias con la aplicación de recursos de los fondos de contingencia.
6. Resolver la aprobación de Laboratorios de Prueba dedicados al diagnóstico de enfermedades y plagas de especies acuáticas y a la constatación de productos y subproductos de especies acuáticas, así como de productos para uso o consumo por dichas especies. Asimismo, establecer los requisitos y previsiones para la obtención de Certificados de Sanidad Acuícola y certificados con fines de exportación, certificados de libre venta, de origen y de regulación vigente de empresas y productos regulados, conforme a las disposiciones reglamentarias y las Normas Oficiales Mexicanas que se deriven de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
7. Proponer la declaración del estatus sanitario de las entidades federativas como zona libre, zona en vigilancia, zona de escasa prevalencia y zona infectada de enfermedades o plagas de especies acuáticas, a fin de aplicar las medidas sanitarias adecuadas, según sus niveles de incidencia y prevalencia.
8. Coordinar las medidas sanitarias que deberán aplicarse, cuando la evidencia científica confirme la presencia de alguna enfermedad emergente o de notificación obligatoria, erradicada, desconocida o inexistente, o la epidemia de una enfermedad endémica y promover, en caso de ser necesario, la publicación inmediata del Acuerdo en el que se establezca la instrumentación urgente del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Acuícola.
9. Apoyar en la instrumentación de un programa de vigilancia epidemiológica que permita detectar con base en evidencia científica la presencia de enfermedades emergentes o de notificación obligatoria, erradicada, desconocidas o inexistentes que pongan en peligro la producción acuícola nacional para la aplicación de los fondos de contingencia.
10. Proponer a la Secretaría la celebración de acuerdos y convenios con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, órganos de coadyuvancia y particulares interesados, para la creación de uno o varios fondos de contingencia.

**B00.02.04.01 Subdirección de Planeación y Control Sanitario**

**Objetivo:**

Gestionar los recursos y planear las actividades de la Dirección General propuestas para la asignación de los recursos del componente de sanidad acuícola a ejercer por los Organismos Auxiliares; proponer las bases de coordinación para la ejecución de proyectos de mejoramiento del estatus sanitario de las especies acuáticas; participar en la creación de fondos de contingencia e; implementar acciones para la prevención, diagnóstico, detección, control y erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la acuicultura nacional, para evitar la introducción y propagación de enfermedades y plagas en territorio nacional, mediante la implementación de acciones para la prevención, diagnóstico, detección, control y erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la acuicultura nacional, para evitar la introducción y propagación de enfermedades y plagas en territorio nacional.

**Funciones:**

1. Coordinar la expedición de Certificados de Sanidad Acuícola para: la importación, exportación, tránsito internacional y movilización nacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de productos para uso o consumo de dichas especies; para establecimientos en operación en los que se produzcan, procesen, comercialicen, transporten y almacenen productos y subproductos acuícolas, así como productos químicos, biológicos, farmacéuticos y alimenticios para el uso o consumo de dichas especies; para el uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo; para la introducción de especies acuícolas vivas a un cuerpo de agua de jurisdicción federal; para instalaciones en las que se realicen actividades acuícolas; para especies acuáticas vivas que se capturen de poblaciones naturales y se destinen a la acuicultura y para unidades de cuarentena.
2. Brindar apoyo en la aprobación de Laboratorios de Prueba dedicados al diagnóstico de enfermedades y plagas de especies acuáticas y a la constatación de productos y subproductos de especies acuáticas, así como de productos para uso o consumo por dichas especies.
3. Implementar la aplicación de medidas sanitarias para mantener o mejorar el estatus sanitario de las entidades federativas, según sea el caso. La Secretaría declarará dicho estatus mediante acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y que puede ser: zona libre, zona en vigilancia, zona de escasa prevalencia y zona infectada de enfermedades o plagas de especies acuáticas vivas.
4. Brindar apoyo en el desarrollo de ordenamientos legales en materia de sanidad acuícola y pesquera, para la correcta aplicación de las medidas sanitarias y supervisar la implementación de aquéllas realizadas por los Comités de Sanidad Acuícola quienes fungen como Organismos Auxiliares para que el SENASICA lleve a cabo la prevención, diagnóstico, detección, control y erradicación de enfermedades y plagas de las especies acuáticas.
5. Brindar apoyo en la elaboración de los Anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas para: establecer las medidas de diagnóstico, detección, erradicación, prevención, y control para evitar la introducción y dispersión



#### **B00.02.04.01 Subdirección de Planeación y Control Sanitario**

de enfermedades y plagas de las especies acuáticas; determinar y clasificar las patologías de alto riesgo; así como para evaluar los daños; restaurar las áreas afectadas y establecer procesos. En el mismo sentido, inducir el cumplimiento y actualización de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad de las especies acuáticas.

6. Brindar apoyo en la implementación del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Acuícola, cuando se detecte o se tenga evidencia científica sobre la presencia o entrada inminente de enfermedades emergentes o de notificación obligatoria, erradicadas, desconocidas o inexistentes en el país, que pongan en situación de emergencia sanitaria a una o varias especies acuícolas en todo o en parte del territorio nacional, con la finalidad de controlar y erradicar dicha plaga o enfermedad. Asimismo, participar en el diseño de programas de vigilancia epidemiológica de enfermedades y plagas de alto impacto que afectan a las especies acuáticas para evitar su introducción y dispersión.
7. Promover el establecimiento e implementación de mecanismos para el reconocimiento de los Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola, así como participar en la actualización de los lineamientos técnicos y administrativos para la operación de los proyectos y el ejercicio de los recursos públicos asignados al componente de sanidad acuícola a través de éstos, así como supervisar su desempeño, a fin de asegurar el óptimo funcionamiento y logro de metas. Asimismo, proponer, en el ámbito interinstitucional e interdisciplinario, el desarrollo de estrategias para establecer medidas sanitarias desarrolladas por dichos Organismos Auxiliares tendientes a prevenir, controlar y erradicar enfermedades de animales acuáticos.
8. Presentar acuerdos que determinen los requisitos y medidas sanitarias que deberán cumplirse para movilizar a zonas libres o en vigilancia, especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como productos para uso o consumo por dichas especies, cuarentenados, así como los vehículos, maquinaria, materiales o equipo y otros artículos reglamentados que hayan estado en contacto con ellos.
9. Brindar apoyo en la elaboración de acuerdos o convenios que suscribirá la Secretaría con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, órganos de coadyuvancia y particulares interesados, que permitan la creación de uno o varios fondos de contingencia para afrontar inmediatamente las emergencias sanitarias que surjan por la presencia de enfermedades emergentes o de notificación obligatoria, erradicadas, desconocidas o inexistentes que pongan en peligro la producción acuícola en el territorio nacional.
10. Coordinar y brindar apoyo en los procesos para el establecimiento de los requisitos y previsiones para la expedición de los Certificados de Sanidad Acuícola y los certificados con fines de exportación, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad acuícola y pesquera, así como en los análisis de riesgo que para tal fin se desarrollen.

**B00.02.04.01.01 Departamento de Planeación**

**Objetivo:**

Revisar la aplicación de los recursos y ejecutar actividades para la Subdirección de área en relación a la asignación de los recursos del componente de sanidad acuícola a ejercer por los Organismos Auxiliares; las bases de coordinación para la ejecución de proyectos de mejoramiento del estatus sanitario de las especies acuáticas; participar en la creación de fondos de contingencia evitar la presencia de enfermedades que pongan en peligro la producción acuícola nacional, mediante el análisis de la información de la situación acuícola del país.

**Funciones:**

1. Proporcionar acuerdos de colaboración con los diferentes niveles de gobierno para la operación del Dispositivo Nacional de Emergencia de sanidad acuícola, así como también con los órganos de coadyuvancia y particulares interesados para la creación de fondos de contingencia.
2. Proporcionar y realizar mecanismos de solución de problemas, así como de seguimiento a la gestión de recursos de diversas fuentes de financiamientos nacionales e internacionales.
3. Proporcionar apoyo en el establecimiento de bases de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de sanidad acuícola y pesquera.
4. Proporcionar apoyo en acciones relacionadas con la elaboración de acuerdos o convenios que suscribirá la Secretaría con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, órganos de coadyuvancia y particulares interesados, que permitan la creación de uno o varios fondos de contingencia para afrontar inmediatamente las emergencias sanitarias que surjan por la presencia de enfermedades emergentes o de notificación obligatoria, erradicadas, desconocidas o inexistentes que pongan en peligro la producción acuícola en el territorio nacional.
5. Proporcionar apoyo en su caso, el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Acuícola, que se instrumentará cuando se detecte o se tenga evidencia científica sobre la presencia o entrada inminente de enfermedades emergentes o de notificación obligatoria, erradicadas, desconocidas o inexistentes en el país, que pongan en situación de emergencia sanitaria a una o varias especies acuícolas en todo o en parte del territorio nacional.

**B00.02.04.01.02 Departamento de Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola**

**Objetivo:**

Supervisar a los organismos auxiliares de sanidad acuícola, así como establecer acciones de mejora para promover que las actividades operativas que realizan en apoyo a las acciones desanidad, cumplan con los objetivos y metas establecidos en los planes de trabajo.

**Funciones:**

1. Proporcionar apoyo en el establecimiento e implementación de lineamientos para la autorización de los Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola, así como mantener actualizados los lineamientos técnicos y administrativos para la operación de los mismos. Asimismo, establecer y mantener estrecha comunicación e intercambio de información técnica y administrativa con los representantes de los Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola.
2. Mantener actualizados los inventarios de bienes y recursos de operación de los Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola.
3. Elaborar el programa de supervisión de los Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola y promover su cumplimiento conjuntamente con las áreas técnicas del SENASICA y en las Delegaciones de la SAGARPA.
4. Instrumentar y proporcionar apoyo en la elaboración de programas en materia de sanidad de las especies acuáticas y pesqueras, para mejorar el estatus sanitario del país colaborar en el diseño de programas de capacitación a los productores acuícolas y pesqueros en materia de sanidad con el fin de fomentar e incrementar la cultura sanitaria.
5. Dar seguimiento a los resultados de visitas de supervisión para realizar las recomendaciones o proponer alternativas que mejoren la funcionalidad de los Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola.
6. Mantener informada a la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera respecto a las inconsistencias e irregularidades detectadas en los Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola.
7. Proporcionar apoyo técnico y administrativamente a los Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola, para que realicen de manera eficiente las actividades de los planes de trabajo, y mantener un programa continuo de capacitación técnica y administrativa al personal de los citados Organismos Auxiliares, para la estandarización de la operación.
8. Establecer las medidas sanitarias que tienen por objeto prevenir, controlar, combatir y erradicar enfermedades y plagas de las especies acuáticas vivas, con la finalidad de proteger su salud y la del hombre. Las medidas sanitarias serán establecidas por el SENASICA.

**B00.02.04.01.02 Departamento de Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola**

9. Verificar los resultados de los análisis reportados por los Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola de las unidades de producción para, en su caso, aplicar las medidas sanitarias necesarias en coordinación con los dichos organismos.
  
10. Proporcionar apoyo en la implantación de campañas sanitarias, entendidas como el conjunto de medidas para prevenir, controlar o erradicar enfermedades o plagas de las especies acuáticas vivas en un área o zona determinada.



**B00.02.04.02 Subdirección de Promoción y Ordenamiento Sanitario**

**Objetivo:**

Participar en la elaboración de propuestas sobre normatividad en materia de sanidad acuícola y pesquera, en la que se establezcan las medidas de prevención, diagnóstico, detección, control y erradicación de enfermedades y plagas de las especies acuáticas, con el fin de evitar su introducción y dispersión en territorio nacional; celebrar convenios o acuerdos de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, para la ejecución de programas y proyectos en la materia; colaborar en la declaración en el Diario Oficial de la Federación el estatus sanitario de las entidades federativas, como zona libre, zona en vigilancia, zona de escasa prevalencia y zona infectada de enfermedades o plagas de dichas especies; elaborar y ejecutar acciones orientadas a la homologación y armonización de medidas sanitarias con otros países para la importación, exportación y tránsito internacional de especies acuáticas, así como el establecimiento de acuerdos para diseñar programas internacionales de cooperación técnica y proponer con base en elementos e información científica y técnica la prohibición de la importación de especies acuáticas.

**Funciones:**

1. Proponer la expedición de Normas Oficiales Mexicanas para el establecimiento y ejecución de las medidas sanitarias y establecer los requisitos y especificaciones de sanidad acuícola para la certificación sanitaria de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies, establecimientos en operación, unidades de producción y de cuarentena.
2. Colaborar en la elaboración de acuerdos de colaboración con los diferentes niveles de gobierno para la operación del Dispositivo Nacional de Emergencia de sanidad acuícola, así como también con los órganos de coadyuvancia y particulares interesados para la ejecución de programas y proyectos en materia de sanidad acuícola y pesquera, así como para la creación de fondos de contingencia; así como promover convenios con instituciones para la realización de proyectos sanitarios, con el objetivo de obtener sustento científico al momento de sugerir medidas sanitarias y prohibir la importación de especies acuáticas.
3. Colaborar en la elaboración de proyectos para la declaración del estatus sanitario de entidades federativas como zona libre, zona en vigilancia, zona de escasa prevalencia y zona infectada de enfermedades y plagas de las especies acuáticas.
4. Implementar y promover las siguientes medidas: campañas sanitarias, cuarentenas, diagnóstico e identificación de enfermedades y plagas, la retención y disposición de especies acuáticas sus productos y subproductos, así como productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies y las demás contenidas en las disposiciones legales aplicables.
5. Colaborar en el establecimiento de acuerdos y elaboración de programas internacionales de cooperación técnica en materia de sanidad de las especies acuáticas.



**B00.02.04.02 Subdirección de Promoción y Ordenamiento Sanitario**

6. Intercambiar con otros países los requisitos para la importación, exportación y tránsito internacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies, así como los formatos oficiales de los certificados sanitarios correspondientes.
7. Promover la apertura de nuevos mercados a nivel nacional e internacional, mediante el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos.
8. Promover acuerdos interinstitucionales relacionados con las prohibiciones o restricciones para la importación de especies acuáticas, considerando los compromisos establecidos en Tratados y Acuerdos Internacionales sanitarios y comerciales de los que México es parte.

**B00.02.04.02 01 Departamento de Promoción**

**Objetivo:**

Apoyar en la propuesta y coordinación de acciones orientadas a la homologación y armonización de medidas sanitarias con otros países para la importación, exportación y tránsito internacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso o consumo de dichas especies, así como establecer acuerdos para diseñar programas internacionales de cooperación técnica y proponer con base en elementos e información científica y técnica para la regulación de éstas actividades.

**Funciones:**

1. Presentar acuerdos y convenios de colaboración entre las dependencias y entidades de la Administración Pública en sus tres niveles de gobierno, los sectores productivos y académicos para la homologación de las medidas sanitarias en materia de sanidad acuícola y pesquera.
2. Promover y ejecutar acciones orientadas a la homologación y armonización de medidas con otros países en materia de sanidad pesquera y acuícola, con el objeto de poder competir con los mercados internacionales; así como derivadas de programas internacionales de cooperación técnica en materia de sanidad de las especies acuáticas, a fin de tener o mantener el estatus sanitario necesario para participar en los mercados internacionales.
3. Proporcionar permanentemente la información y conocimiento sobre la sanidad acuícola, con la finalidad de que se conozcan los trámites necesarios para realizar actividades como importación y exportación y tránsito internacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies.
4. Proporcionar a nivel nacional e internacional los programas y campañas de sanidad acuícola, para obtener la cooperación de todos los sectores y obtener mejores resultados de los esfuerzos realizados por el gobierno en materia de sanidad acuícola y pesquera.
5. Proporcionar apoyo en el establecimiento de acuerdos y ejecutar programas de cooperación técnica en materia de sanidad presentadas por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en los diversos foros y organismos internacionales, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

### **Objetivo:**

Coordinar y ejecutar acciones en materia de normatividad en las áreas de sanidad acuícola y pesquera, determinar niveles de incidencia y el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia de enfermedades y plagas de las especies acuáticas, así como establecer medidas sanitarias que consisten en el diagnóstico, detección, erradicación, prevención y control para evitar la introducción y dispersión de enfermedades, determinar y clasificar las patologías de alto riesgo; así como para evaluar los daños, restaurar las áreas afectadas y establecer procesos de seguimiento, para mejorar condición sanitaria de las especies acuáticas.

### **Funciones:**

1. Proporcionar apoyo en la expedición de Normas Oficiales Mexicanas para establecer las medidas de diagnóstico, detección, erradicación, prevención, y control para evitar la introducción y dispersión de enfermedades, determinar y clasificar las patologías de alto riesgo; así como para evaluar los daños, restaurar las áreas afectadas y establecer procesos.
2. Proporcionar la zonificación a efecto de controlar enfermedades según sus niveles de incidencia y el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia de enfermedades y plagas de las especies acuáticas, para el adecuado establecimiento de las medidas sanitarias.
3. Proporcionar apoyo en la Instrumentación y operación, en su caso, del Dispositivo Nacional de Emergencia de sanidad acuícola, cuando se detecte o implique la publicación inmediata del acuerdo en el que establezca la instrumentación urgente y coordinada de las medidas sanitarias que deberán aplicarse, cuando la evidencia científica confirme la presencia de alguna enfermedad emergente o de notificación obligatoria, erradicada, desconocida o inexistente, o la epidemia de una enfermedad endémica.
4. Desarrollar y proporcionar a la Secretaría la publicación de las normas Oficiales Mexicanas en materia de sanidad pesquera y acuícola, con el fin de darlas a conocer y poder aplicarlas.
5. Proporcionar apoyo en el establecimiento de las medidas que consisten en el diagnóstico, detección, erradicación, prevención y control de enfermedades y plagas de alto impacto que puedan afectar a las especies acuáticas de importancia comercial para evitar la introducción y dispersión de enfermedades.  
Determinar y clasificar las patologías de alto riesgo.
6. Analizar los daños, restaurar las áreas afectadas y establecer procesos de seguimiento.
7. Proporcionar y dar seguimiento a las medidas cuarentenarias basadas en el aislamiento, observación y restricción de la movilización de especies acuáticas vivas, por la sospecha o existencia de una enfermedad en dichas especies, sujeta a control.

**B00.02.04.02.02 Departamento de Ordenamiento Sanitario**

8. Gestionar y analizar la aplicación, inspección y vigilancia de los lineamientos, acuerdos, normas y demás disposiciones en materia sanitaria a que se refiere, para la adecuada aplicación de las mismas.

**B00.02.05 Dirección del Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal (CENAPA)**

**Objetivo:**

Dirigir y aprobar los servicios de diagnóstico parasitológico, de constatación de productos farmacéuticos veterinarios y determinación de residuos tóxicos y contaminantes en productos de origen animal, acuícola y pesquero; aplicando técnicas acreditadas y normadas nacional e internacionalmente, para contribuir a mantener y mejorar el estatus zoonosario y coadyuvar a preservar la salud humana en México.

**Funciones:**

1. Evaluar periódicamente los avances de los programas de verificación de la inocuidad de alimentos de origen animal, en cuanto a sus logros y alcances, y los problemas que se presentan como limitantes para las metas programadas.
2. Establecer e impulsar líneas de trabajo en materia de constatación de fármacos y alimentos para uso o consumo por animales.
3. Determinar periódicamente los avances en materia de constatación fisicoquímica de productos farmacéuticos y alimenticios para uso o consumo por animales, en cuanto a sus logros y alcances y los problemas que se presentan como limitantes para alcanzar las metas programadas.
4. Coordinar y evaluar los experimentos que se efectúen para la evaluación de productos antiparasitarios en desarrollo o con fines de registro, usados para el control de plagas en animales productores de alimentos para consumo humano.
5. Determinar y dictaminar proyectos sobre referencia diagnóstica en parasitología animal, encaminados al fortalecimiento del desempeño de los laboratorios de diagnóstico en salud animal.
6. Dictaminar los avances de los programas en salud animal en el área de parasitología, en cuanto a sus logros y alcances, y los problemas que se presentan como limitantes para alcanzar las metas programadas.
7. Coordinar e impulsar líneas de trabajo en materia de constatación de residuos tóxicos, biológicos y contaminantes en alimentos de origen animal.

### B00.02.05.01 Subdirección de Parasitología

#### Objetivo:

Supervisar la constatación y evaluación de productos antiparasitarios, el diagnóstico de enfermedades parasitarias y propuestas para el control y/o erradicación de plagas y otros parásitos de los animales domésticos, para el diagnóstico y erradicación de enfermedades parasitarias con el objeto de mejorar y preservar la producción y la salud animal, para beneficiar a los productores, la ganadería nacional y al comercio nacional e internacional.

#### Funciones:

1. Diseñar experimentos para la evaluación de productos antiparasitarios en desarrollo o con fines de registro, para su utilización en el control de plagas en animales productores de alimento para consumo humano.
2. Proponer y ejecutar proyectos sobre referencia diagnóstica en parasitología animal, fortaleciendo el desempeño de los laboratorios de diagnóstico en salud animal, en el área de parasitología, nacional e internacional.
3. Evaluar periódicamente los avances en salud animal en el área de parasitología.
4. Participar activamente con la Campaña Nacional contra la Garrapata, mediante la supervisión técnica de los programas de control con los diferentes niveles de gobiernos, en beneficio de los productores y del comercio internacional.
5. Actuar como Centro de Referencia a nivel nacional e internacional para el diagnóstico e implementación de técnicas para la detección de resistencia a los diferentes pesticidas en garrapatas, taxonomía y mantenimiento de cepas de referencia caracterizadas toxicológicamente.
6. Implementar y mantener un sistema de apoyo de diagnóstico tele-asistido para que en forma oportuna se evite la introducción a nuestro país de posibles plagas exóticas parasitarias que puedan afectar nuestro estatus sanitario.
7. Supervisar la adopción y aplicación de metodologías de vanguardia para el diagnóstico de las principales enfermedades parasitarias, endémicas y exóticas, que afectan a los animales domésticos.
8. Diseñar planes de control de las principales parasitosis, endémicas y exóticas, así como para el uso adecuado de productos parasiticidas en programas de control integrado en beneficio de los productores en México.
9. Dirigir y apoyar actividades con los gobiernos, industria privada, instituciones de educación relacionados con el uso de productos parasiticidas, para su uso racional, control de las parasitosis así como el mantenimiento de la inocuidad alimentaria.



**B00.02.05.01 Subdirección de Parasitología**

10. Desarrollar, coordinar e impartir cursos y conferencias, para fomentar el crecimiento técnico en el diagnóstico, constatación y control de parásitos tanto al personal del Centro como de instituciones nacionales e internacionales.



### **B00.02.05.01.01 Departamento de Ectoparásitos y Dípteros**

#### **Objetivo:**

Planear y coordinar las actividades constatación de ectoparasitidas y diagnóstico de las principales parasitosis que afectan a la producción pecuaria, para el control y/o erradicación de las mismas con el objeto de preservar la salud animal, mejorar la producción, así como beneficiar a los productores pecuarios y a la ganadería nacional.

#### **Funciones:**

1. Desarrollar las actividades relacionadas con el diagnóstico de enfermedades parasitarias y la constatación de antiparasitarios.
2. Coordinar pruebas de campo, de establo y de laboratorio o las necesarias para la evaluación de productos parasiticidas en desarrollo o con fines de registro, así como para las pruebas de diagnóstico de enfermedades en abejas, abejorros y taxonomía de insectos, dípteros, garrapatas y otros parásitos de interés pecuario, para contribuir a la solución de problemas parasitarios de la ganadería nacional.
3. Proponer e innovar para el desarrollo, implementación y validación de nuevas técnicas diagnósticas utilizadas en ectoparásitos y dípteros; pruebas para realizar los diagnósticos de resistencia a los parasiticidas utilizados contra garrapatas, moscas y otros ectoparásitos, cuando se requiera, así como para mejorar las áreas de trabajo y adecuarlas a las necesidades, a favor de la situación zoonosanitaria e inocuidad alimentaria del país y la preservación del medio ambiente.
4. Participar activamente en el sistema de apoyo de diagnóstico tele-asistido para que en forma oportuna se evite la introducción a nuestro país de posibles plagas exóticas de tipo parasitario que puedan afectar el estatus sanitario nacional.
5. Coordinar las actividades para el mantenimiento de las cepas de referencia de diferentes parásitos de acuerdo a las necesidades de diagnóstico y constatación.
6. Participar permanentemente, en forma activa, cuando se requiera, en todas las actividades relacionadas con la Campaña Nacional Contra la Garrapata así como para el control de cualquier otra plaga parasitaria que afecte la sanidad del país.

**B00.02.05.01.02 Departamento de Hemoparásitos y Helmintología**

**Objetivo:**

Ejecutar los proyectos de constatación y diagnóstico en parasitología animal para preservar la salud animal y beneficiar a los productores pecuarios y a la ganadería nacional, mediante la aplicación de la normatividad vigente.

**Funciones:**

1. Desarrollar las actividades relacionadas con el diagnóstico de enfermedades parasitarias endémicas y exóticas y la constatación de antiparasitarios.
2. Coordinar pruebas de campo, de establo y de laboratorio o las necesarias para la evaluación de productos parasiticidas en desarrollo o con fines de registro, así como para las pruebas de diagnóstico de enfermedades parasitarias producidas por *Fasciola hepática*, coccidias, parásitos gastrointestinales y hemoparásitos como *Anaplasma spp* y *Babesia spp*, para contribuir a la solución de problemas parasitarios de la ganadería nacional.
3. Proponer e innovar para el desarrollo, implementación y validación de nuevas técnicas diagnósticas utilizadas en endoparásitos; pruebas para realizar los diagnósticos de resistencia a los parasiticidas utilizados contra endoparásitos tales como: hemoparásitos del tipo, *Anaplasma spp* y *Babesia spp*; gastrointestinales; pulmonares, *Fasciola hepática*, y diferentes especies de coccidias., cuando se requiera, así como también para mejoras en las áreas de trabajo y adecuación a las necesidades del servicio, a favor de la situación zoonosaria e inocuidad alimentaria del país.
4. Participar activamente en el sistema de apoyo de diagnóstico tele-asistido para que, en forma oportuna, se evite la introducción a nuestro país de posibles plagas exóticas parasitarias que puedan afectar el estatus sanitario nacional.
5. Coordinar las actividades para el mantenimiento de las cepas de referencia de diferentes parásitos de acuerdo a las necesidades actuales, de diagnóstico y constatación.
6. Participar en forma activa cuando se requiera, en todas las actividades necesarias para el control de cualquier plaga parasitaria ya sea endémica o exótica que afecte la sanidad del país.

### **B00.02.05.02 Subdirección de Constatación**

#### **Objetivo:**

Coordinar la constatación físico-química de alimentos de origen animal, así como de los productos alimenticios y químico farmacéuticos para animales, garantizando su condición sanitaria para mejorar la producción y preservación de alimentos, y garantizar la salud animal y la inocuidad alimentaria en beneficio de los productores pecuarios y consumidores finales.

#### **Funciones:**

1. Proporcionar apoyo en el establecimiento e impulso de líneas de trabajo para el desarrollo de tecnología en materia de constatación de residuos tóxicos, biológicos y contaminantes en alimentos de origen animal.
2. Presentar alternativas para la identificación y cuantificación a nivel de laboratorio de residuos tóxicos, biológicos y contaminantes en alimentos de origen animal.
3. Revisar y aprobar periódicamente los avances en materia de análisis de laboratorio de los programas de verificación de la inocuidad de alimentos de origen animal, en cuanto a sus logros y alcances, y los problemas que se presentan como limitantes para alcanzar las metas programadas.
4. Coordinar el establecimiento e impulso de líneas de trabajo para el desarrollo de tecnología en materia de constatación de fármacos y alimentos para uso o consumo por animales.
5. Coordinar la generación de alternativas para la mejora en la constatación fisicoquímica de productos farmacéuticos y alimentos para uso o consumo por animales.
6. Revisar y aprobar periódicamente los avances en materia de análisis de laboratorio de constatación fisicoquímica de productos farmacéuticos y alimenticios para uso o consumo por animales, en cuanto a sus logros y alcances.

**B00.02.05.02.01 Departamento de Residuos Tóxicos y Contaminantes**

**Objetivo:**

Verificar el cumplimiento de los programas sanitarios de alimentos de origen animal para monitoreo de residuos tóxicos biológicos y contaminantes que afectan a la salud animal y humana en apoyo a la preservación de la salud animal y humana.

**Funciones:**

1. Administrar en base a procedimientos el análisis de residuos tóxicos, biológicos y contaminantes en alimentos de origen animal.
2. Implementar y validar los procedimientos para la identificación y cuantificación de residuos tóxicos, biológicos y contaminantes en alimentos de origen animal.
3. Proporcionar información ordenada y analizada a áreas del propio sector, dependencias, organismos o instituciones educativas, en materia de residuos tóxicos en alimentos de origen animal.
4. Administrar con base en procedimientos el análisis de residuos tóxicos y microbiológicos en alimentos de origen animal, así como el análisis en fármacos y alimentos para uso o consumo por animales.
5. Elaborar y analizar los procedimientos para la identificación y cuantificación de residuos tóxicos, biológicos y contaminantes en alimentos de origen animal, así como la constatación de fármacos y alimentos para uso o consumo por animales.
6. Proporcionar información sistematizada y analizada a las áreas del sector, dependencias, organismos o instituciones educativas en materia de residuos tóxicos y microbiológicos en alimentos de origen animal, constatación de fármacos y alimentos para uso o consumo por animales.

**B00.02.05.02.02 Departamento de Químicos Farmacéuticos y Alimenticios**

**Objetivo:**

Supervisar la constatación biotecnológica de alimentos de origen animal, así como de los productos alimenticios para consumo por animales con el fin de garantizar la inocuidad alimentaria y la salud animal.

**Funciones:**

1. Administrar con base en procedimientos el análisis de residuos tóxicos y microbiológicos en alimentos de origen animal, así como el análisis en fármacos y alimentos para uso o consumo por animales.
2. Elaborar y analizar los procedimientos para la identificación y cuantificación de residuos tóxicos, biológicos y contaminantes en alimentos de origen animal, así como la constatación de fármacos y alimentos para uso o consumo por animales.
3. Proporcionar información sistematizada y analizada a las áreas del sector, dependencias, organismos o instituciones educativas en materia de residuos tóxicos y microbiológicos en alimentos de origen animal, constatación de fármacos y alimentos para uso o consumo por animales.

### **B00.02.05.02.03 Coordinación Ejecutiva de Constatación de Bienes de Origen Animal**

#### **Objetivo:**

Dirigir el cumplimiento de los servicios establecidos en regulaciones oficiales, planes y programas de verificación y certificación de bienes de origen animal mediante análisis físico-químicos y de residuos tóxicos para garantizar su condición zoonosanitaria y sanitaria del país en apoyo a la inocuidad agroalimentaria, la producción animal y a favor del abasto nacional e internacional de alimentos.

#### **Funciones:**

1. Coordinar los análisis químicos y físicos en bienes de origen animal con base en procedimientos analíticos oportunos y confiables.
2. Presentar, revisar y poner en práctica procedimientos para el análisis de laboratorio en bienes de origen animal.
3. Proporcionar información ordenada y analizada a áreas del propio sector, otras dependencias, organismos o instituciones educativas en materia de constatación de bienes de origen animal.
4. Coordinar el establecimiento de nuevas y mejores técnicas de laboratorio con base en los requisitos nacionales e internacionales.
5. Coordinar la validación y robustez de técnicas y métodos de laboratorio innovadores para la vigilancia zoonosanitaria y sanitaria del país.
6. Proporcionar información a otras dependencias, organismos e instituciones acerca de logros y necesidades de fortalecimiento en materia de constatación de alimentos de origen pecuario.
7. Mantener e innovar los estándares de desempeño técnico y calidad de los métodos para constatación de bienes de origen animal.
8. Presentar y revisar documentos para la gestión de calidad en materia de verificación de bienes de origen animal.
9. Brindar apoyo en verificaciones o auditorías técnicas internas y externas para la evaluación de laboratorios autorizados o aprobados para la constatación de bienes de origen animal.

**B00.02.05.03 Subdirección de Apoyo a la Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquera**

**Objetivo:**

Supervisar el diagnóstico de enfermedades de importancia en la industria acuícola y pesquera; la detección de residuos tóxicos y contaminantes en bienes acuícolas y pesqueros y la constatación de los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso acuícola y pesquero, para mejorar la sanidad acuícola y pesquera garantizar la inocuidad de los alimentos de origen acuícola y pesquero; y constatar la calidad de los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso acuícola y pesquero, para apoyar al productor y comercializador de bienes de origen acuícola y pesquero, así como al consumidor nacional e internacional, al ofrecerle productos alimenticios, de éste origen, inocuos desde el punto de vista alimentario.

**Funciones:**

1. Supervisar la adopción y aplicación de metodologías de vanguardia para el diagnóstico de las principales enfermedades que afectan los organismos acuáticos, mediante la revisión de normativas nacionales e internacionales, mejorando con esto la capacidad diagnóstica nacional en la materia.
2. Revisar periódicamente las técnicas de laboratorio para el diagnóstico de enfermedades en animales acuáticos de importancia comercial así como aquéllas técnicas de laboratorio para la evaluación físico química y biológica de los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso acuícola y pesquero, consultando las normativas nacionales e internacionales en el área de sanidad acuícola y pesquera, para garantizar su aplicabilidad homologada con los laboratorios acreditados y/o aprobados a nivel nacional y de referencia a nivel internacional.
3. Determinar las metodologías a desarrollar para su adopción, validación y aplicación para la constatación de la calidad fisicoquímica y biológica en productos de origen acuícola y pesquero, por medio del cumplimiento de requisitos nacionales e internacionales, para mejorar la inocuidad alimentaria y sanidad acuícola y pesquera así como el comercio de bienes de origen acuícola y pesquero del país.
4. Presentar las alternativas tecnológicas que permitan al país estar acorde con el desarrollo tecnológico de los socios comerciales, en materia de evaluación fisicoquímica y biológica de los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso acuícola y pesquero, a través de la revisión de los requisitos y normativas nacionales e internacionales, para mejorar la producción y competitividad de bienes acuícolas y pesqueros.
5. Establecer programas de trabajo con los Comités Estatales de Sanidad Acuícola y Pesquera del país, por medio de consultas técnicas y visitas a sus unidades de producción, para determinar las condiciones sanitarias en las que se encuentran, para apoyar la implementación y mejora de medidas sanitarias que impacten en la calidad sanitaria de su producto y comercio.
6. Verificar la eficacia de los programas sanitarios en materia acuícola y pesquera, implementados en las unidades de producción de organismos acuáticos de importancia comercial, para corroborar su efectividad en beneficio del incremento de la productividad y mejora de la sanidad de este sector productivo del país.



**B00.02.05.03 Subdirección de Apoyo a la Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquera**

7. Promover y supervisar programas de capacitación encaminados a la implementación, validación y transferencia de pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en materia acuícola y pesquera estandarizadas y homologadas con normativas nacionales e internacionales, a través del desarrollo, coordinación e impartición de cursos, para fortalecer la inocuidad alimentaria, las campañas de sanidad acuícola y pesquera y como soporte a las exportaciones de este rubro.
8. Establecer vínculos de intercambio con instituciones nacionales e internacionales en materia de capacitación técnica en el diagnóstico, constatación e inocuidad acuícola y pesquera para favorecer la retroalimentación de experiencias y homologación de técnicas de laboratorio, a través del desarrollo, coordinación e impartición de cursos, para su aplicación nacional, acorde con los lineamientos internacionales en el tema.
9. Supervisar la ejecución de eventos de capacitación del personal del centro y de instituciones nacionales e internacionales, a través del desarrollo, coordinación e impartición de cursos, para fomentar el crecimiento técnico en el diagnóstico, constatación e inocuidad acuícola y pesquera del país.



**B00.02.05.03.01 Departamento de Inocuidad Acuícola y Pesquera**

**Objetivo:**

Coordinar la constatación físico química de productos químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales acuáticos, así como el análisis de residuos tóxicos y contaminantes en bienes de origen acuícola y pesquero, para garantizar la calidad de los insumos acuícolas y pesqueros, así como la seguridad de los alimentos de ese origen para favorecer su comercio nacional e internacional, para apoyar al productor y comercializador de bienes de origen acuícola y pesquero, así como al consumidor nacional e internacional, al ofrecerle productos alimenticios, de éste origen, inocuos desde el punto de vista alimentario.

**Funciones:**

1. Administrar el establecimiento y validación de las metodologías analíticas para la determinación de residuos tóxicos y contaminantes en alimentos de origen acuícola y pesquero mediante la revisión de los requisitos nacionales e internacionales, para asegurar la inocuidad de la producción de estos bienes.
2. Analizar la información generada de las pruebas de constatación de inocuidad en alimentos de origen acuícola y pesquero para determinar la prevalencia de los principales contaminantes químicos en estos productos y coadyuvar al establecimiento de programas encaminados a la mejora de la inocuidad alimentaria de bienes de origen acuícola y pesquero en beneficio del consumidor y la comercialización de estos productos.
3. Verificar la correcta emisión de los informes de resultados de los análisis de residuos tóxicos aplicados a los alimentos de origen acuícola y pesquero remitidos al centro con base a controles y requisitos de calidad internos, para coadyuvar a su comercialización nacional e internacional.
4. Determinar las metodologías analíticas requeridas para la constatación de la calidad fisicoquímica de productos químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales acuáticos mediante la revisión de los requisitos nacionales e internacionales, para asegurar que cumplen con los requerimientos oficiales establecidos para su registro y comercialización.
5. Administrar la oportuna emisión de los informes de resultados de los análisis fisicoquímicos para la constatación de la calidad de los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso acuícola y pesquero remitidos al centro con base a controles y requisitos de calidad internos, para coadyuvar a su comercialización nacional e internacional.
6. Verificar la adopción, validación y aplicación correcta de las metodologías analíticas para el análisis fisicoquímico en el agua utilizada en las explotaciones acuícolas por medio de la revisión de normativas nacionales e internacionales para asegurar que cumplen con los parámetros de calidad requeridos en beneficio de la producción acuícola del país.

**B00.02.05.03.01 Departamento de Inocuidad Acuícola y Pesquera**

7. Administrar, en conjunto con los Comités Estatales de Sanidad Acuícola y Pesquera, programas de trabajo encaminados a la mejora de calidad fisicoquímica en el agua utilizada en las unidades de producción de organismos acuáticos de importancia comercial, para contribuir a la mejora de la producción y su calidad.
8. Administrar los programas de capacitación encaminados a la implementación de pruebas de constatación fisicoquímica e inocuidad en materia acuícola y pesquera, a través del desarrollo, coordinación e impartición de cursos para fortalecer la inocuidad alimentaria, las campañas de sanidad en el área acuícola y pesquera y como soporte a las exportaciones de este rubro.
9. Ejecutar las acciones resultado del establecimiento de vínculos de intercambio con instituciones nacionales e internacionales en materia de capacitación técnica en la constatación fisicoquímica e inocuidad acuícola y pesquera, a través del desarrollo, coordinación e impartición de cursos, para favorecer la retroalimentación de experiencias y homologación de técnicas de laboratorio para su aplicación nacional, acordes con las aplicadas internacionalmente.
10. Administrar la ejecución de programas de capacitación del personal del centro y de instituciones nacionales e internacionales a través del desarrollo e impartición de cursos, para fomentar el crecimiento técnico en la constatación fisicoquímica e inocuidad acuícola y pesquera del país.

**B00.02.05.03.02 Departamento de Diagnóstico Acuícola y Pesquero**

**Objetivo:**

Coadyuvar, a través de la aplicación de técnicas de laboratorio, en el diagnóstico de enfermedades en animales acuáticos de interés comercial, para prevenir el ingreso y diseminación de enfermedades que afectan a la acuicultura y la pesca, en apoyo a la preservación de la salud animal y humana; así como participar en las actividades para el desarrollo e implementación de técnicas de diagnóstico de enfermedades en animales acuáticos así como la constatación biológica de productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso acuícola y pesquero, para garantizar la calidad de los insumos acuícolas y pesqueros en apoyo a la producción y la preservación de la sanidad de esta actividad.

**Funciones:**

1. Implantar el establecimiento y validación de las metodologías analíticas para el diagnóstico de enfermedades en organismos acuáticos mediante la revisión de los requisitos nacionales e internacionales, para coadyuvar en la prevención del ingreso y diseminación de enfermedades que impactan el sector acuícola y pesquero.
2. Instrumentar la ejecución de las metodologías analíticas para el diagnóstico de enfermedades en organismos acuáticos con base a controles y requisitos de calidad internos, para coadyuvar en la prevención del ingreso y diseminación de enfermedades en organismos acuáticos de importancia comercial.
3. Expedir la oportuna emisión de los informes de resultados de los diagnósticos de enfermedades en organismos acuáticos remitidos al centro con base a controles y requisitos de calidad internos, para coadyuvar en la prevención del ingreso y diseminación de enfermedades en animales acuáticos de importancia en el sector acuícola y pesquero.
4. Adecuar el establecimiento y validación de las metodologías analíticas para la constatación biológica de productos químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales acuáticos mediante la revisión de los requisitos nacionales e internacionales, para asegurar que cumplen con los requerimientos oficiales establecidos para su registro y comercialización.
5. Expedir la oportuna emisión de informes de resultados de los análisis de constatación biológica aplicados a los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso en organismos acuáticos y pesqueros remitidos al centro con base en controles de calidad internos, para su trámite de registro y favorecer su comercialización nacional e internacional.
6. Proporcionar apoyo la evaluación periódica del personal en la conducción de los proyectos designados, con base a los programas de trabajo y requisitos de calidad internos, para contribuir a la mejora de la producción y la calidad de los bienes de origen acuícola y pesquero.
7. Elaborar y analizar periódicamente los programas y protocolos de trabajo en materia de diagnóstico y constatación biológica de productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso acuícola y pesquero con



**B00.02.05.03.02 Departamento de Diagnóstico Acuícola y Pesquero**

base en las metas establecidas y verificar su cumplimiento, para coadyuvar a la comercialización de productos y subproductos de origen acuícola y pesquero.

8. Analizar la información generada en cada uno de los proyectos y líneas de trabajo en materia de diagnóstico de enfermedades de origen acuícola y pesquero y de constatación biológica de productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso en animales acuáticos con base en programas de trabajo establecidos internamente, en beneficio de la producción nacional y la inocuidad alimentaria en materia acuícola y pesquera.
9. Ejecutar las acciones resultado del establecimiento de vínculos de intercambio con instituciones nacionales e internacionales en materia de capacitación técnica en pruebas de diagnóstico y constatación biológica de productos químicos, farmacéuticos y alimenticios, a través del desarrollo, coordinación e impartición de cursos, para favorecer la retroalimentación de experiencias y homologación de técnicas de laboratorio para su aplicación nacional, acordes con las aplicadas internacionalmente.
10. Proponer la ejecución de programas de capacitación del personal del centro y de instituciones nacionales e internacionales a través del desarrollo e impartición de cursos, para fomentar el crecimiento técnico en la constatación biológica e inocuidad acuícola y pesquera del país.

#### B00.02.05.04 Subdirección de Transferencia de Tecnología Analítica

##### Objetivo:

Coordinar el intercambio técnico, nacional e internacional, para promover la transferencia y validación de la tecnología analítica de vanguardia para el diagnóstico parasitológico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera, así como la operatividad del sistema de calidad para el óptimo funcionamiento del centro, para contar con procedimientos técnicos acordes a las exigencias normativas establecidas a nivel nacional e internacional, en apoyo al productor y comercializador de animales y organismos acuáticos, así como al consumidor nacional e internacional, al ofrecerle productos alimenticios inocuos, desde el punto de vista alimentario.

##### Funciones:

1. Supervisar la búsqueda e identificación de tecnología de vanguardia para el diagnóstico parasitológico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera por medio de búsqueda bibliográfica, establecimiento de vínculos con organizaciones especializadas y estancias de capacitación en laboratorios de referencia para su implantación en el Centro Nacional de Referencia (CENAPA) y su transferencia a los laboratorios auxiliares para incrementar la capacidad técnica nacional para el diagnóstico parasitológico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.
2. Supervisar la implementación de los métodos analíticos requeridos para el diagnóstico parasitológico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera por medio de su transferencia al Centro Nacional de Referencia (CENAPA) para contar con procedimientos acordes a la normatividad nacional e internacional vigente e incrementar la capacidad técnica nacional para el diagnóstico parasitológico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.
3. Supervisar que todas las actividades técnicas y administrativas del centro se encuentren sistematizadas por medio de procedimientos documentados para agilizar la prestación de los servicios proporcionados a los usuarios y el mantenimiento de los reconocimientos de calidad logrados.
4. Supervisar la calidad de los resultados emitidos de los servicios proporcionados por este centro y por los laboratorios auxiliares por medio de la coordinación de programas de aseguramiento de calidad y de ensayos de aptitud para mantener la confianza de los usuarios y el mantenimiento de los reconocimientos de calidad obtenidos.
5. Promover la participación del centro en foros relevantes relacionados a calidad, metrología, inocuidad y salud animal, acuícola y pesquera por medio de asistencia a cursos, congresos y estancias en organizaciones de prestigio para obtener información técnica y normativa clave, para cumplir con los requisitos establecidos para el intercambio comercial de productos de origen animal, acuícola y pesquero.

**B00.02.05.04 Subdirección de Transferencia de Tecnología Analítica**

6. Promover la homologación de criterios técnicos en los laboratorios auxiliares por medio del diseño de eventos de capacitación, estancias y asesoría para consolidar la equivalencia en la aplicación de los parámetros técnicos y normativos para cumplir con los requisitos establecidos para el intercambio comercial de productos de origen animal, acuícola y pesquero.
7. Supervisar que los laboratorios auxiliares cumplan con los lineamientos establecidos para su aprobación/autorización por la SAGARPA por medio de visitas de verificación para asegurar que cumplen con los requisitos establecidos para el intercambio comercial de productos de origen animal, acuícola y pesquero.
8. Supervisar el cumplimiento de los programas de calibración de patrones de referencia para asegurar que la emisión de los informes de resultados cumplen con la normatividad metrológica para mejorar el diagnóstico y constatación de la inocuidad en sanidad animal, acuícola y pesquera, en el ámbito nacional.
9. Supervisar el cumplimiento a los requisitos establecidos por las normas metrológicas para mantener actualizado el sistema de calidad del centro para favorecer la competitividad y contribuir al incremento de la comercialización de productos de origen animal, acuícola y pesquero a nivel nacional e internacional.
10. Supervisar el proceso de identificación de necesidades de capacitación de personal, elaborar y proponer el programa y su cumplimiento. para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de calidad.

### **Objetivo:**

Coordinar el intercambio técnico, nacional e internacional, para promover la transferencia y validación de la tecnología analítica de vanguardia de diagnóstico parasitológico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera y el seguimiento de los programas de aseguramiento de la calidad y ensayos de aptitud, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por organismos nacionales e internacionales, en apoyo al comercio de productos pecuarios y del mantenimiento de la salud animal nacional.

### **Funciones:**

1. Proporcionar apoyo en la identificación de metodología analítica para el diagnóstico parasitológico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera por medio de búsqueda bibliográfica, establecimiento de vínculos con organizaciones especializadas y estancias de capacitación en laboratorios de referencia para su implantación en el Centro Nacional de Referencia (CENAPA) y su transferencia a los laboratorios auxiliares.
2. Implementar métodos analíticos para el diagnóstico parasitológico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera por medio de su transferencia al Centro Nacional de Referencia (CENAPA) para contar con procedimientos acordes a la normatividad nacional e internacional vigente.
3. Validar la tecnología analítica para el diagnóstico parasitológico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera por medio de asegurar que se cumplen con los parámetros estadísticos establecidos por la normatividad aplicable para garantizar que los informes de resultados emitidos sean confiables.
4. Establecer los procedimientos técnicos y administrativos del centro por medio de la sistematización de actividades para agilizar la prestación de los servicios proporcionados a los usuarios.
5. Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el sistema de calidad por medio de auditorías internas, externas y revisiones por la Dirección para asegurar que el centro opere de manera óptima.
6. Promover la participación de personal del centro en foros relevantes relacionados a calidad, metrología, inocuidad y salud animal, acuícola y pesquera por medio de asistencia a cursos, congresos y estancias en organizaciones de prestigio para obtener información técnica y normativa clave que contribuya al incremento del intercambio comercial de productos de origen animal, acuícola y pesquero.
7. Proporcionar apoyo en la coordinación de la homologación de criterios técnicos en los laboratorios auxiliares por medio del diseño de eventos de capacitación, estancias y asesoría para consolidar la equivalencia en la aplicación de los parámetros técnicos y normativos.

**B00.02.05.04.01 Departamento de Desarrollo de Métodos Analíticos y Pruebas Interlaboratorios**

8. Administrar la revisión a los laboratorios auxiliares por medio de visitas de verificación para asegurar que cumplen con los requisitos establecidos para su aprobación y/o autorización por la SAGARPA.
9. Promover las actividades de intercambio técnico con organizaciones nacionales e internacionales relacionadas a calidad, metrología, inocuidad y salud animal, acuícola y pesquera, para consolidar al centro como laboratorio nacional de referencia.



**B00.02.05.04.02 Departamento de Verificación Metrológica**

**Objetivo:**

Ejecutar los programas de calibración, verificación y mantenimiento de los equipos analíticos e instrumentos de medición; la evaluación de la calidad de insumos utilizados en la realización de las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera, así como la actualización del personal en aspectos metrológicos, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por organismos nacionales e internacionales, para contribuir al incremento de la comercialización de productos de origen pecuario, acuícola y pesquero y del mantenimiento de la salud de este sector.

**Funciones:**

1. Proporcionar apoyo en la ejecución de la calibración de los instrumentos patrones de referencia por medio de su integración en un programa anual, su gestión y revisión de cumplimiento para asegurar que cumplen con las características metrológicas establecidas nacional e internacionalmente para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.
2. Reportar el estado de calibración de los instrumentos y equipos de uso en los laboratorios, por medio de su comparación contra los patrones calibrados para asegurar que cumplen con las características metrológicas establecidas nacional e internacionalmente para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.
3. Realizar la comprobación de la capacidad de medición de los instrumentos de laboratorio, por medio de su comparación contra los materiales de referencia generados por los organismos de metrología nacionales e internacionales para dar cumplimiento a los requisitos metrológicos establecidos nacional e internacionalmente para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.
4. Integrar la ejecución del mantenimiento preventivo/correctivo de los equipos e instrumentos de los laboratorios por medio de su integración en un programa anual, su gestión y verificar que se mantienen operando de manera óptima para garantizar que las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera se proporcionan de manera oportuna.
5. Asistir la realización de los ajustes a los instrumentos y equipos de uso en los laboratorios que hayan recibido mantenimiento, por medio de su comparación contra los patrones calibrados para asegurar que cumplen con las características metrológicas establecidas nacional e internacionalmente para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.

**B00.02.05.04.02 Departamento de Verificación Metrológica**

6. Recabar las características de los insumos requeridos para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera por medio de la descripción de sus especificaciones en las bases de las licitaciones realizadas por el SENASICA para asegurar que los insumos adquiridos cumplen con los requisitos establecidos para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.
7. Identificar las necesidades de capacitación del personal operativo del centro por medio de la evaluación de sus capacidades técnicas para diseñar el programa anual de capacitación.
8. Proveer capacitación al personal operativo del centro por medio de la integración de programas anuales para dar cumplimiento a los requisitos metrológicos requeridos para el diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera, promoviendo así la actualización de dicho personal en criterios técnicos y metrológicos.
9. Realizar la comprobación del conocimiento metrológico adquirido por el personal programado mediante nuevas evaluaciones para asegurar su correcta aplicación en las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.

## **B00.02.06 Dirección del Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA)**

### **Objetivo:**

Dirigir proyectos de diagnóstico de enfermedades de los animales y constatación de productos biológicos veterinarios en apoyo a la preservación de la salud animal en México y en beneficio de la ganadería nacional, coordinando los programas de transferencia y validación de tecnología en la materia y optimizando el uso de los recursos.

### **Funciones:**

1. Coordinar las políticas de la Dirección General de Salud Animal en materia de diagnóstico de enfermedades de los animales y de la constatación de productos biológicos de uso veterinario, para la consecución y cumplimiento de los proyectos establecidos en el CENASA.
2. Definir el plan anual de trabajo, las líneas de trabajo y los proyectos específicos del CENASA, con base en las prioridades zoonosológicas y los requerimientos de certificación de calidad de productos biológicos, para uso en animales, con la finalidad de mejorar de la producción, la sanidad animal y la ganadería nacional.
3. Evaluar las actividades de referencia para diagnóstico, constatación y producción de biológicos para uso en animales, con la finalidad de actualizar y mejorar los procedimientos y técnicas de diagnóstico y constatación del CENASA.
4. Solicitar los recursos materiales para el adecuado funcionamiento del CENASA para planear su distribución, aplicación y optimización.
5. Administrar los recursos humanos estratégicamente para el buen funcionamiento del CENASA, con el fin de proveer al personal del material, equipo y reactivos necesarios para el cumplimiento de sus actividades y evitar re-procesos.
6. Representar al CENASA en foros vinculados con la medicina veterinaria, para dar a conocer los avances del diagnóstico y constatación de biológicos sobre enfermedades exóticas. Asimismo, fomentar el intercambio de proyectos entre instituciones relacionadas con la medicina veterinaria y el CENASA para favorecer los vínculos, actualizarse y retroalimentarse.
7. Vigilar las actividades de diagnóstico y constatación para evitar re-procesos y verificar que el CENASA cumpla con las actividades establecidas.
8. Vigilar oficios de dictaminación de los resultados oficiales del CENASA para su difusión ante los usuarios, así como autorizar informes de resultados emitidos por el CENASA para validarlos e integrar la información de los resultados de las constataciones y diagnósticos emitidos por el CENASA.

**B00.02.06 Dirección del Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA)**

9. Promover la implementación de transferencia tecnológica para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos de uso veterinario y supervisar la operación de los programas de transferencia tecnológica.
10. Vigilar el desarrollo de proyectos de validación para el diagnóstico de enfermedades de los animales y constatación de productos biológicos veterinarios.

### **B00.02.06.01 Subdirección de Patología y Diagnóstico**

#### **Objetivo:**

Coordinar y supervisar el diagnóstico de enfermedades de los animales que realizan los departamentos de microbiología y análisis clínico del CENASA, para la detección de enfermedades de los animales, en apoyo a la mejora de la salud animal y en beneficio de la ganadería nacional.

#### **Funciones:**

1. Coordinar la implantación de nuevas técnicas de diagnóstico en materia zoonosanitaria, para compararlas y mantenerlas actualizadas y con base en ello realizar mejoras en el procedimiento. Asimismo, revisar los avances en materia de salud animal para detectar oportunamente nuevas técnicas de diagnóstico, establecer mejoras continuas y brindar servicio oportuno.
2. Supervisar el diagnóstico de enfermedades que se encuentran en campaña oficial, así como otras de importancia zoonosanitaria, a fin de cumplir con las pruebas solicitadas en tiempo y forma.
3. Verificar el cumplimiento del diagnóstico de enfermedades de los animales que realizan los departamentos de microbiología, análisis clínico, sanidad acuícola y pesquera del CENASA para dar un resultado de calidad en tiempo y forma.
4. Controlar la adecuada emisión de diagnósticos en el CENASA para dar resultados de calidad.
5. Establecer los programas de trabajo referentes al diagnóstico de enfermedades de los animales en el CENASA que realizan los departamentos de microbiología y análisis clínico, para su óptimo desempeño.
6. Supervisar el avance en las metas de diagnóstico establecidas en el CENASA, para brindar un informe sobre las áreas de mejora del sistema de implementación y calidad de los procedimientos de mejora.
7. Actualizar la información para el diagnóstico de las enfermedades de los animales, para contribuir en los avances de campañas y determinar el comportamiento de las enfermedades exóticas que se han diagnosticado dentro del CENASA.
8. Autorizar informes de diagnóstico emitidos por las áreas que corresponden a la subdirección de patología y diagnóstico.
9. Revisar las actividades relacionadas con la autorización y aprobación de los laboratorios en materia zoonosanitaria, así como, coordinar las actividades de la red de laboratorios.

**B00.02.06.01.01 Departamento de Análisis Clínicos**

**Objetivo:**

Coordinar la ejecución de los procedimientos técnicos y administrativos para la recepción de muestras, el diagnóstico y la constatación, para detectar las enfermedades que afectan a los animales, en apoyo a la mejora de la salud animal y en beneficio de la ganadería nacional.

**Funciones:**

1. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos técnicos para el desarrollo de las pruebas de diagnóstico en el departamento de análisis clínicos en tiempo y forma.
2. Verificar los resultados obtenidos en las pruebas de diagnóstico patológico de enfermedades de los animales para determinar si el reporte es fidedigno.
3. Supervisar el adecuado suministro de insumos para la realización de las técnicas de necropsias y de histopatológica.
4. Verificar la recepción, validación y clasificación de las muestras que ingresan al CENASA con la documentación necesaria para su envío al laboratorio y realizar el diagnóstico requerido en tiempo y forma.
5. Supervisar la asesoría técnica a los usuarios referente al envío de muestras e interpretación de los resultados, para evitar repeticiones de pruebas de una misma enfermedad detectada.
6. Verificar que los diagnósticos y pruebas aplicadas a los casos que ingresan al CENASA cumplan con lo establecido al sistema de calidad para generar un reporte fidedigno.
7. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos técnicos para el desarrollo de las pruebas coproparasitoscópicas en tiempo y forma.
8. Verificar los resultados obtenidos en las pruebas de diagnóstico coproparasitoscópico de parásitos que afectan a los animales.
9. Supervisar el adecuado suministro de insumos para la realización de las técnicas coproparasitoscópicas.

#### **B00.02.06.01.02 Departamento de Microbiología**

##### **Objetivo:**

Participar en la supervisión del diagnóstico microbiológico de enfermedades de los animales en apoyo a la preservación de la salud animal, mediante la aplicación de pruebas de Laboratorio.

##### **Funciones:**

1. Verificar el cumplimiento de los procedimientos técnicos para el desarrollo de las pruebas de diagnóstico microbiológico, con la finalidad de obtener un resultado veraz, confiable y oportuno en tiempo y forma.
2. Analizar los resultados obtenidos en las pruebas de diagnóstico microbiológico para generar un informe de resultados.
3. Validar los informes generados por el departamento de microbiología por sospecha de enfermedad viral, bacteriana o parasitaria, para confirmarla o desecharla.
4. Identificar los insumos que requiere el departamento, como materiales, equipo y reactivos necesarios para la elaboración en tiempo y forma de pruebas de diagnóstico microbiológico.
5. Elaborar la capacitación que requiere el departamento para actualizar al personal y optimizar los procedimientos de cada una de las pruebas de diagnóstico.
6. Verificar la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos en cada una de las capacitaciones, así como vigilar la adecuada utilización de los insumos del departamento.
7. Determinar el tipo de prueba microbiológica que será aplicada en el programa de las pruebas ínter laboratorio para que cuenten con las muestras suficientes.
8. Preparar y proporcionar las muestras a cada uno de los laboratorios participantes en el programa de pruebas ínter laboratorio para que sean analizadas y se aplique el diagnóstico microbiológico establecido.
9. Recopilar los resultados emitidos por cada uno de los laboratorios participantes sobre los diagnósticos de microbiología generados en el programa de pruebas ínter laboratorio, para confirmar que los laboratorios generen resultados confiables.
10. Promover el programa de las pruebas ínter laboratorio del CENASA para que los laboratorios participantes cumplan con el procedimiento establecido en cada una de las pruebas de diagnóstico y obtengan el reconocimiento correspondiente.

**B00.02.06.01.03 Departamento de Sanidad Acuícola y Pesquera**

**Objetivo:**

Realizar el diagnóstico de enfermedades que afectan a los organismos acuáticos mediante técnicas moleculares y de aislamiento viral, para beneficio de la producción acuícola y pesquera.

**Funciones:**

1. Ejecutar las pruebas para el diagnóstico de enfermedades que afectan a los peces, crustáceos y moluscos.
2. Verificar y recabar los resultados obtenidos en las pruebas de diagnóstico de enfermedades que afectan a los peces.
3. Verificar y recabar la emisión de resultados del diagnóstico de enfermedades que afectan a los crustáceos y moluscos.
4. Analizar la normatividad vigente para el diagnóstico de las enfermedades que afectan a los organismos acuáticos.
5. Proporcionar las técnicas más apropiadas para el diagnóstico de enfermedades que afectan organismos acuáticos y supervisar la implementación adecuada de las técnicas de diagnóstico en otros laboratorios que realizan este diagnóstico en el territorio nacional.
6. Recabar la información epidemiológica derivada de los resultados de diagnóstico acuícola.
7. Notificar la información epidemiológica a la Dirección de Sanidad Acuícola y a los Comités de Sanidad Acuícola.
8. Elaborar el reporte de vigilancia epidemiológica de las enfermedades que afectan a los organismos acuáticos y pesqueros.
9. Proporcionar apoyo en la elaboración de la normatividad respecto a la sanidad acuícola.



**B00.02.06.01.04 Departamento de Laboratorio de Diagnóstico**

**Objetivo:**

Verificar los laboratorios para autorización y aprobación en materia zoonosanitaria en apoyo a la preservación de la salud animal.

**Funciones:**

1. Verificar y analizar las actividades relacionadas con la autorización y aprobación de los laboratorios en materia zoonosanitaria.
2. Estandarizar las pruebas de diagnóstico para los laboratorios auxiliares de la SAGARPA en apoyo a la preservación de la salud animal.
3. Verificar y analizar las actividades relacionadas con la homologación de técnicas en los laboratorios auxiliares de la SAGARPA.
4. Agendar y verificar las actividades relacionadas con las visitas de técnicas de diagnóstico en los laboratorios auxiliares de la SAGARPA.
5. Elaborar los oficios de las actividades relacionadas con las visitas técnicas en los laboratorios auxiliares de la SAGARPA.
6. Realizar visitas a los laboratorios auxiliares de la SAGARPA en apoyo a la preservación de la salud animal.

## **B00.02.06.02 Subdirección de Constatación de Productos Biológicos**

### **Objetivo:**

Coordinar y supervisar las actividades de constatación y control de calidad de los productos biológicos para uso veterinario, con el fin de garantizar un control de calidad de los productos biológicos que se utilizan en México, en apoyo a la industria químico farmacéutica, a la mejora de la salud animal y en beneficio de la ganadería nacional.

### **Funciones:**

1. Supervisar la constatación de productos biológicos veterinarios para verificar que la operación se realice en tiempo y forma.
2. Coordinar la implantación de nuevas técnicas de constatación en productos biológicos veterinarios, para una constante actualización del personal.
3. Revisar los avances en materia de salud animal para actualizar la constatación de biológicos veterinarios en el CENASA.
4. Controlar la adecuada emisión de resultados de constatación en el CENASA.
5. Revisar los avances en materia de salud animal para actualizar la implementación de nuevas técnicas de constatación.
6. Establecer los programas de trabajo para la constatación en el CENASA así como supervisar el avance en las metas y objetivos de constatación establecidos en el CENASA para garantizar su cumplimiento.
7. Actualizar la información para la constatación de productos biológicos veterinarios para cumplir con el adecuado control de calidad de los productos biológicos que se utilizan en México.
8. Integrar y revisar los resultados de la constatación de productos biológicos.
9. Gestionar las actividades relacionadas con las pruebas de constatación de productos biológicos de nueva generación para uso en animales y evaluar la eficacia de los productos biológicos de nueva generación.
10. Supervisar el cumplimiento de los programas de actividades para las pruebas de constatación de productos biológicos de nueva generación para uso en animales.

**B00.02.06.02.01 Departamento de Desarrollo de Biológicos**

**Objetivo:**

Producir biológicos y reactivos para diagnóstico, que permitan la detección de enfermedades de los animales y para la constatación de productos biológicos, en apoyo de la mejora de la salud animal y en beneficio de la ganadería nacional.

**Funciones:**

1. Verificar el cumplimiento de las normas y lineamientos de desarrollo de biológicos y reactivos para diagnóstico veterinario y para la constatación de productos biológicos con base en los protocolos de producción y normas de calidad vigentes.
2. Programar la producción de biológicos y reactivos para el diagnóstico y constatación de productos biológicos del CENASA.
3. Mantener una reserva de reactivos biológicos en el CENASA, necesarios para el diagnóstico de enfermedades de los animales.
4. Verificar la producción de biológicos y reactivos para el diagnóstico de enfermedades de los animales y para la constatación de productos biológicos del CENASA, en apoyo a las campañas zoonosanitarias oficiales.
5. Proporcionar apoyo en el desarrollo y validación de tecnología en materia de producción de biológicos, reactivos y para la constatación de productos biológicos para diagnóstico veterinario y en apoyo a las campañas zoonosanitarias oficiales.
6. Identificar los insumos que requiere el Departamento, como materiales, equipo y reactivos necesarios para la elaboración de pruebas de constatación.
7. Planear el tipo de capacitación que requiere el Departamento para actualizar al personal y optimizar los procedimientos de constatación.
8. Verificar la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos en cada una de las capacitaciones, así como vigilar la adecuada utilización de los insumos del Departamento.

**B00.02.06.02.02 Departamento de Vacunas y Reactivos**

**Objetivo:**

Coordinar constatación de productos biológicos veterinarios producidos por la industria químico farmacéutica para asegurar la calidad de los productos biológicos veterinarios usados en animales para asegurar el uso de biológicos veterinarios de calidad en los animales domésticos y asegurar que los laboratorios productores de biológicos cumplen con las normas oficiales mexicanas.

**Funciones:**

1. Recabar los resultados de las pruebas de constatación de los productos biológicos ingresados al CENASA.
2. Establecer la mejora de las actividades relacionadas con las pruebas de constatación de productos biológicos de uso veterinario.
3. Aplicar los programas de actividades para las pruebas de constatación de productos biológicos de uso veterinario y procesar la información generada en las pruebas de constatación realizadas.
4. Analizar periódicamente las actividades relacionadas con las pruebas de constatación de productos biológicos de uso veterinario así como analizar la información producto de dicha revisión.
5. Establecer un programa de corrección y mejora de las actividades de constatación de productos biológicos de uso en animales.
6. Interpretar los resultados de las pruebas de constatación de productos biológicos de uso veterinario para su liberación al mercado.
7. Elaborar los informes de las pruebas de constatación de productos biológicos de uso en animales.
8. Analizar periódicamente los avances tecnológicos en las pruebas de constatación de productos biológicos de uso en animales, para su aplicación.
9. Verificar el cumplimiento de los procedimientos técnicos para las pruebas de constatación con la finalidad de obtener un resultado veraz, confiable y oportuno en tiempo y forma.
10. Validar los resultados de los laboratorios productores para la comercialización de sus productos y asegurar su calidad.

**B00.02.06.02.03 Departamento de Vacunas de Nueva Generación**

**Objetivo:**

Coordinar pruebas para la constatación de vacunas de nueva generación en apoyo a la mejora de la producción y a la preservación de la salud animal en beneficio de la ganadería nacional.

**Funciones:**

1. Constatar la eficacia de los productos biológicos de nueva generación.
2. Establecer y aplicar las actividades relacionadas con las pruebas de constatación de productos biológicos de nueva generación para uso en animales, integrando la información generada en dichas pruebas.
3. Analizar las actividades relacionadas con las pruebas de constatación de productos biológicos de nueva generación para uso en animales y analizar la información generada de dichas revisiones.
4. Establecer un programa de corrección y mejora de las actividades de constatación de productos biológicos de nueva generación para uso en animales.
5. Interpretar los resultados de las pruebas de constatación de productos biológicos de nueva generación para uso en animales.
6. Elaborar los informes de las pruebas de constatación de productos biológicos de nueva generación para uso en animales.
7. Analizar los informes generados por el control de calidad de los productos derivados de la Biotecnología para uso veterinario para la aceptación o rechazo del producto.
8. Analizar los resultados de las pruebas de constatación de productos biológicos de nueva generación para uso en animales.
9. Analizar periódicamente los avances tecnológicos en las pruebas de constatación de productos biológicos de nueva generación para uso en animales, para su aplicación.
10. Desarrollar pruebas de validación para los productos de nueva generación para facilitar sus análisis y evaluación.

**B00.02.06.03 Subdirección de Transferencia Tecnológica y Validación de Técnicas**

**Objetivo:**

Incorporar y estandarizar las técnicas de diagnóstico y constatación validadas en materia zoonosanitaria para la mejora de la salud animal con el fin de garantizar que los servicios de diagnóstico y constatación que se utilizan en México cumplan con los requerimientos nacionales e internacionales en beneficio de la ganadería nacional.

**Funciones:**

1. Presentar, promover y validar la metodología para la incorporación de la nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y para la constatación de productos biológicos veterinarios en apoyo a la preservación y mejora de la salud animal.
2. Implementar las pruebas de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios, así como supervisar y evaluar dicha implementación.
3. Presentar, supervisar y evaluar proyectos de incorporación de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
4. Promover el intercambio de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios con otras instituciones nacionales e internacionales.
5. Coordinar la transferencia de la nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
6. Establecer indicadores de desempeño para la transferencia de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
7. Establecer parámetros de control para la validación de técnicas de nuevas tecnologías para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
8. Revisar la validación de las técnicas de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
9. Coordinar proyectos con otras instituciones nacionales e internacionales para la validación de técnicas para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.

**B00.02.06.03.01 Departamento de Desarrollo y Estandarización de Técnicas**

**Objetivo:**

Realizar proyectos de constatación con base en un sistema de gestión en apoyo a la preservación de la salud animal; desarrollar proyectos de mejora de procesos para la constatación y diagnóstico del CENASA, en apoyo a la preservación de la salud animal.

**Funciones:**

1. Desarrollar las actividades relacionadas con el mantenimiento y mejora del sistema de gestión del área de constatación de productos biológicos para uso en animales.
2. Realizar actividades para la integración de la información generada en las diferentes áreas de prueba de constatación de productos biológicos para uso en animales con base en el sistema de gestión de calidad.
3. Analizar periódicamente los avances de los diferentes proyectos de constatación de productos biológicos para el cumplimiento del mantenimiento del sistema de gestión de calidad.
4. Desarrollar las actividades relacionadas con el mantenimiento y mejora del sistema de gestión del área de diagnóstico de enfermedades de los animales.
5. Realizar actividades para la integración de la información generada en las diferentes áreas de prueba de constatación de productos biológicos para uso en animales con base en el sistema de gestión de calidad.
6. Analizar periódicamente los avances de los diferentes proyectos de constatación de productos biológicos para el cumplimiento del mantenimiento del sistema de gestión de calidad.
7. Desarrollar las actividades de análisis de procesos de diagnóstico y constatación del CENASA.
8. Realizar las actividades para la mejora de los procesos de constatación de productos biológicos.
9. Realizar la revisión periódica de los avances de los procesos de constatación y diagnóstico del CENASA.

**B00.02.06.03.02 Departamento de Transferencia Tecnológica**

**Objetivo:**

Coordinar la elaboración y transferencia de los procedimientos técnicos de pruebas para el desarrollo tecnológico en el diagnóstico de enfermedades de los animales y en la constatación de productos biológicos veterinarios para la detección de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en apoyo a la mejora de la salud animal en beneficio de la ganadería nacional.

**Funciones:**

1. Desarrollar, analizar y ejecutar los procedimientos técnicos y administrativos derivados de la planeación estratégica para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
2. Elaborar informes de resultados de la ejecución de los procedimientos técnicos y administrativos derivados de la planeación estratégica del diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
3. Establecer indicadores de desempeño de los procedimientos técnicos y administrativos derivados de la planeación estratégica para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos.
4. Promover, ajustar y sistematizar los procedimientos técnicos y administrativos derivados de la planeación estratégica para los servicios del CENASA.
5. Ejecutar el programa de intercambio de información con el SENASICA y supervisar la ejecución del programa de comunicación con las áreas de información del SENASICA.
6. Analizar el programa de comunicación con las áreas de información del SENASICA.



**B00.02.06.03.03 Departamento de Validación de Técnicas**

**Objetivo:**

Supervisar la ejecución de los procedimientos técnicos y administrativos de planeación y evaluación del diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios para la detección de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en apoyo a la mejora de la salud animal en beneficio de la ganadería nacional.

**Funciones:**

1. Implementar y validar las pruebas de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales.
2. Validar la implementación de las nuevas tecnologías para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
3. Elaborar, validar y analizar los proyectos de incorporación de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
4. Promover el intercambio de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios con otras instituciones nacionales e internacionales.
5. Realizar la transferencia de la nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios y establecer indicadores de desempeño para dicha transferencia.
6. Establecer parámetros de control para la validación de técnicas de nuevas tecnologías para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
7. Analizar la validación de las técnicas de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
8. Administrar proyectos con otras instituciones nacionales e internacionales para la validación de técnicas para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
9. Establecer programas de comunicación con las Áreas de información del SENASICA.

**B00.02.07 Dirección de la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)**

**Objetivo:**

Diseñar y dirigir el sistema de prevención para la fiebre aftosa y otras enfermedades exóticas de los animales, además de vigilar y ejecutar los programas de emergencia para su control y erradicación, así como de aquellas enfermedades que causen grandes pérdidas económicas para el país, en coordinación con las entidades e instituciones del subsector pecuario, a fin de evitar su diseminación y que afecten a la ganadería y a la avicultura nacionales.

**Funciones:**

1. Planear y proponer los sistemas de vigilancia, notificación y diagnóstico sobre enfermedades exóticas de los animales y aplicar las acciones contra epizootias correspondientes.
2. Definir, normar y coordinar, en su caso, los operativos de emergencia enfocados al control y erradicación de enfermedades exóticas de los animales y de interés económico.
3. Dirigir un sistema de vigilancia epizootiológica a nivel nacional para detectar con oportunidad las enfermedades exóticas o emergentes de los animales y proponer los análisis de riesgo sobre enfermedades exóticas de los animales de importancia económica.
4. Fungir como órgano consultivo de la Dirección General de Salud Animal en lo relativo a la situación zoonosaria mundial y nacional, para emitir las recomendaciones correspondientes.
5. Presentar la opinión técnica sobre la factibilidad de importación de ciertos productos y subproductos de origen animal, con base en la situación zoonosaria del país de origen y su correspondiente análisis de riesgo.
6. Proponer y establecer, conjuntamente con otras áreas de la Dirección General, los programas de capacitación sobre enfermedades exóticas de los animales para el personal técnico, instituciones oficiales y otros organismos relacionados con la salud animal.
7. Proponer y diseñar manuales de operación y procedimientos para la prevención, detección, control y erradicación de enfermedades exóticas de los animales.
8. Controlar, evaluar y, en su caso, aplicar las medidas correctivas en los sistemas de trabajo, sobre la vigilancia de las enfermedades exóticas que realizan los coordinadores regionales, para lograr una mayor eficiencia en la atención de los casos sospechosos de enfermedades exóticas o emergentes de los animales.
9. Actuar como miembro del comité técnico entre México, Estados Unidos y Canadá del banco de vacuna contra fiebre aftosa, proponiendo adecuaciones en función al contexto mundial de la enfermedad, así como en su carácter de Vocal Ejecutivo del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA).

**B00.02.07 Dirección de la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)**

10. Proponer y evaluar convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales, destinados a mejorar e incrementar la tecnología diagnóstica en enfermedades exóticas de los animales.

### **B00.02.07.01 Subdirección Técnica**

#### **Objetivo:**

Diseñar y elaborar los programas de emergencia nacionales e internacionales para su aplicación en brotes de enfermedades exóticas o emergentes de los animales, mediante el empleo de estrategias de vigilancia epidemiológica, detección, control y erradicación de enfermedades de interés económico para los productores pecuarios.

#### **Funciones:**

1. Establecer estrategias y lineamientos para la pronta detección y diagnóstico de enfermedades exóticas de los animales.
2. Evaluar y adecuar los manuales de operación y procedimientos para la prevención, detección, control y erradicación de enfermedades exóticas, que afecten al recurso pecuario nacional.
3. Interpretar la información estadística relativa a la situación zoonosanitaria nacional en materia de enfermedades exóticas y emergentes para la elaboración de estrategias para su control y erradicación.
4. Establecer y proponer programas de difusión de información técnica específica sobre enfermedades exóticas de los animales.
5. Planear y evaluar encuestas y muestreos estadísticos tendientes a conocer la situación epizootiológica de enfermedades de importancia estratégica para el sector pecuario del país.
6. Evaluar y, en su caso, proponer correcciones en lo relativo a las investigaciones realizadas y muestras colectadas y analizadas de los casos sospechosos de enfermedades exóticas, en el marco del plan estratégico anual a fin de cumplir con las metas establecidas.
7. Supervisar el registro de las muestras para laboratorio, su tipo, número y pruebas efectuadas, así como los diagnósticos emitidos y proporcionar la información a las instancias correspondientes.
8. Proponer cursos de capacitación y adiestramiento sobre la toma y envío de muestras para la oportuna detección y acciones de emergencia contra enfermedades exóticas de los animales.
9. Supervisar la adecuada aplicación de técnicas y procedimientos de laboratorio para el diagnóstico diferencial y definitivo de las enfermedades exóticas de los animales de importancia económica.
10. Establecer y proponer la metodología para el establecimiento de operativos temporales de vigilancia y de apoyo en caso de emergencia zoonosanitaria.



**B00.02.07.01.01 Departamento de Vinculación Técnica**

**Objetivo:**

Proponer acuerdos y convenios de colaboración a nivel nacional e internacional como apoyo a la vigilancia epidemiológica de enfermedades y plagas exóticas de los animales en beneficio de la ganadería y avicultura de México, así como del consumo en general.

**Funciones:**

1. Mantener vinculación con las principales instituciones de investigación y organismos gubernamentales nacionales e internacionales relacionados con el diagnóstico, la prevención, control y erradicación de enfermedades exóticas y de importancia estratégica para México, con la finalidad de homologar criterios que permitan su actualización constante.
2. Proporcionar acuerdos de intercambio tecnológico a nivel nacional e internacional, aplicables en la vigilancia epidemiológica de enfermedades exóticas o emergentes, que sirvan como apoyo para su prevención, control o erradicación.
3. Atender las consultas de la Dirección General de Salud Animal en lo relativo a la situación zoonositaria mundial y nacional para emitir las recomendaciones técnicas que procedan, que sirvan para prevenir la entrada o diseminación de enfermedades de los animales a nuestro país.
4. Proponer programas de cursos de capacitación a personal técnico de los laboratorios satélites de la CPA, con la finalidad de mantenerlos en constante actualización y capacitados en las técnicas diagnósticas de vanguardia a nivel nacional e internacional.
5. Retroalimentar a los laboratorios satélites de la Comisión, en cuanto a los acuerdos y convenios concertados a nivel nacional e internacional que repercutan en las actividades que se realizan en éstos, con la finalidad de mantener en todo momento homologados sus criterios y métodos de trabajo.
6. Analizar y seleccionar información técnica confiable y actual para la elaboración de proyectos de vigilancia epidemiológica y de opiniones técnicas, para ser utilizados sin contraposición a la normatividad vigente.
7. Participar en reuniones técnicas con otras áreas afines tanto del mismo sector como de otras instituciones, para el intercambio de experiencias en materia zoonositaria y complementar la información que permita realizar proyectos que vinculen a las diversas áreas involucradas en materia de salud animal.
8. Recabar la información requerida para cumplir con los acuerdos generados durante las reuniones del Banco de Vacuna de América del Norte.



**B00.02.07.01.01 Departamento de Vinculación Técnica**

9. Dar seguimiento a los trabajos emanados de las reuniones del Banco de Vacuna de Fiebre Aftosa de América del Norte y participar activamente con los representantes de México con la finalidad de solventar en tiempo y forma los trabajos encomendados.

**B00.02.07.01.02 Departamento de Estadística y Evaluación**

**Objetivo:**

Obtener, procesar, registrar y actualizar la información sobre el diagnóstico de enfermedades y plagas exóticas de los animales, para la elaboración de estadísticas de la presencia de enfermedades mediante el seguimiento y evaluación de los resultados emitidos por los laboratorios a cargo de la Comisión, así como informes derivados de éstos, dirigidos a las Coordinaciones Regionales e instancias nacionales e internacionales relacionadas con la salud animal.

**Funciones:**

1. Dar seguimiento a los reportes de enfermedades exóticas de los animales, así como de los resultados del diagnóstico obtenidos en el laboratorio.
2. Llevar el registro y presentar adecuaciones en los tiempos y movimientos relativos a la obtención de muestras, diagnóstico y comunicación de resultados de las sospechas de enfermedades exóticas de los animales y sus diferenciales.
3. Operar y mantener actualizados los sistemas de información estadística zoonosanitaria de los diagnósticos de enfermedades exóticas. Asimismo, desarrollar modelos de análisis estadístico para evaluar la situación nacional referente a las enfermedades exóticas de los animales.
4. Formular, presentar y, en su caso, supervisar encuestas y muestreos epizootiológicos, tendientes a conocer la situación de las enfermedades de importancia estratégica para el país.
5. Procesar y analizar la información generada por los laboratorios de la Comisión referentes a las enfermedades de notificación obligatoria, para la elaboración de reportes tanto a nivel nacional como internacional entre los que se incluyen el informe diario a la Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo y los refrendos ante la OIE y OPS.
6. Verificar la conformación y depuración del archivo físico y electrónico de todos los resultados diagnósticos que obtienen los laboratorios de la Comisión.
7. Proporcionar información zoonosanitaria procesada, analizada y depurada oportunamente a las diferentes áreas de la Comisión, así como a otras de la Dirección General de Salud Animal.
8. Analizar los datos de la plataforma informática denominada Sistema de Información Nacional de Enfermedades Exóticas y Emergentes "SINEXE", para asegurar la confiabilidad de los informes que deriven de ésta y que sirvan de apoyo a las áreas correspondientes.



**B00.02.07.01.02 Departamento de Estadística y Evaluación**

9. Supervisar las autorizaciones para el suministro de antígeno y antisuero para la detección del virus de la influenza aviar requerido por los laboratorios autorizados.
  
10. Proporcionar apoyo en las actividades inherentes al sistema de gestión de la calidad, para asegurar la acreditación o permanencia de las técnicas diagnósticas, con base en la norma mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2006, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.



### **B00.02.07.01.03 Departamento de Integración Epidemiológica**

#### **Objetivo:**

Supervisar la operación del sistema nacional de vigilancia epidemiológica (SIVE) para identificar los factores de riesgo epidemiológico de enfermedades y plagas en la ganadería, avicultura, acuicultura y pesca en apoyo a la implementación y evaluación de medidas sanitarias para la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas.

#### **Funciones:**

1. Supervisar la operación del sistema nacional de vigilancia epidemiológica para que la notificación de sospechas y confirmación de enfermedades y plagas se realice oportunamente por parte de los laboratorios de diagnóstico oficiales, particulares, de docencia e investigación.
2. Supervisar y evaluar la notificación de los laboratorios oficiales, particulares, de docencia e investigación, que realizan diagnóstico en salud animal, acuícola y pesquera, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, para validar el funcionamiento del SIVE a nivel nacional.
3. Supervisar y evaluar la notificación de los rastros y plantas procesadoras de productos animales al sistema nacional de vigilancia epidemiológica, para el cumplimiento de la vea en zonas libres y erradicación.
4. Analizar la información de las enfermedades y plagas de los animales para su difusión oportuna, para emitir alternativas de solución a problemas sanitarios.
5. Analizar la información de las enfermedades y plagas de los animales para su difusión oportuna, para emitir alternativas de solución a problemas sanitarios.
6. Registrar los focos de enfermedades y plagas en la ganadería, avicultura, acuicultura y pesca en zonas libres, erradicación y control, para evaluar el comportamiento de las plagas y enfermedades de los animales en el territorio nacional.
7. Participar en el seguimiento y cierre de focos de enfermedades y plagas de los animales, para el control y combate de las mismas.
8. Participar en la elaboración de análisis e investigación epidemiológicos para emitir medidas sanitarias para su de control nacional.
9. Apoyar la elaboración de los informes epidemiológicos mediante el análisis y proceso de la notificación y reportes técnicos recabados por las diversas fuentes de información para su difusión a nivel nacional e internacional.



**B00.02.07.01.03 Departamento de Integración Epidemiológica**

- 10.Examinar y analizar la información generada por las fuentes de información sanitaria para emitir informes epidemiológicos tanto nacionales como internacionales.
- 11.Apoyar la operación de un sistema de información geográfica epidemiológica para la elaboración de informes y análisis epidemiológicos, como parte integrante de la vigilancia epidemiológica.

**B00.02.07.02 Subdirección de Enlace Operativo**

**Objetivo:**

Coordinar y mantener el sistema de vigilancia epidemiológica en el campo para detectar las enfermedades y plagas exóticas de los animales, mediante la supervisión de las operaciones de campo y la aplicación de estrategias de control y erradicación.

**Funciones:**

1. Establecer coordinación permanente con el nivel operativo y el Dispositivo Nacional de Emergencia en Sanidad Animal (DINESA).
2. Coordinar y supervisar los programas de emergencia y operativos temporales de vigilancia, el control y erradicación en caso de presencia de enfermedades exóticas o de importancia económica.
3. Establecer la coordinación con los niveles operativos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para aplicar encuestas y muestreos epizootiológicos.
4. Proporcionar asesoría y supervisar los programas y estrategias contra epizootias, tendentes al control o erradicación de las enfermedades exóticas que afecten a la ganadería nacional.
5. Supervisar, revisar y, en su caso, reorientar la operación de los Coordinadores Regionales de la Comisión México - Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales.
6. Revisar e interpretar los informes periódicos sobre los avances de los programas y estrategias contra epizootias, con el objeto de realizar las adecuaciones necesarias y optimizar los recursos humanos y materiales.
7. Concertar con los productores pecuarios la ejecución de operativos de campo para la prevención, control o erradicación de enfermedades exóticas o de importancia económica.
8. Establecer y coordinar el programa anual de capacitación técnica y difusión sobre enfermedades exóticas dirigido a técnicos, estudiantes y personal profesional de las dependencias relacionadas con la sanidad pecuaria.
9. Coordinar la elaboración del material de capacitación y de difusión técnica, así como de las publicaciones que se editan en la Comisión.
10. Proporcionar asesoría la aplicación de estrategias para el control de epizootias, vectores y enfermedades exóticas que afecten a la ganadería nacional.



#### **B00.02.07.02.01 Departamento de Operaciones de Campo**

##### **Objetivo:**

Coordinar los programas operativos y las actividades de vigilancia epidemiológica de las enfermedades y plagas exóticas, emergentes y reemergentes, de los animales y especies acuícolas, así como aquéllas de alto impacto en la Ganadería y la Salud Pública, a través del análisis de las actividades que realiza el personal de campo, para proponer mejoras a las Coordinaciones Regionales y de zona, productores pecuarios y contribuir en la mejora de la Ganadería y la Salud Pública.

##### **Funciones:**

1. Administrar la aplicación de los programas de detección y prevención, así como los de control y erradicación de enfermedades exóticas de los animales.
2. Mantener coordinación activa con el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal.
3. Contribuir al funcionamiento de los operativos temporales de emergencia en lo referente a enfermedades exóticas o de áreas libres de enfermedades enzoóticas.
4. Administrar al personal operativo de la Comisión para la atención de los reportes de casos sospechosos de enfermedad y en su caso la toma y envío de muestras para establecer un diagnóstico de laboratorio.
5. Establecer conjuntamente con el personal operativo, las necesidades de material de emergencia y proponer el programa de adquisiciones que permita satisfacer en cantidad y oportunidad los requerimientos de la operación en campo. Asimismo, coordinar y supervisar las actividades encaminadas a mantener el inventario de equipo y material de emergencia tanto en oficinas centrales y de las coordinaciones regionales y de zona de la Comisión.
6. Contribuir en la conformación de los expedientes técnicos sobre las sospechas o confirmaciones de los casos de enfermedades exóticas o emergentes de los animales hasta su cierre de caso.
7. Obtener, procesar, analizar y depurar la información de las diferentes Coordinaciones Regionales de la Comisión, en cuanto a sus actividades operativas de vigilancia de enfermedades exóticas o emergentes de los animales, así como de los operativos de emergencia implementados elaborando informes periódicos.
8. Verificar con la Subdirección Técnica de la Comisión la información proporcionada por los Coordinadores Regionales en cuanto a investigaciones y muestras colectadas en el marco de referencia de metas programadas.
9. Analizar la situación zoonosanitaria nacional e internacional, para valorar el riesgo sanitario de una enfermedad enzoótica en zona libre o la introducción de una enfermedad exótica al país.



**B00.02.07.02.01 Departamento de Operaciones de Campo**

10. Representar a la Comisión en actividades de actualización, capacitación y difusión del quehacer de la Comisión, con el fin de actualizarse, homogeneizar criterios y difundirlos. Asimismo, participar en la elaboración de propuestas técnicas de contenidos a incluir en el material informativo, para actualizar los procesos de actividades de prevención de enfermedades y unificar criterios.

**B00.02.07.02.02 Departamento de Seguimiento e Investigación Epidemiológica**

**Objetivo:**

Organizar las acciones de investigación epidemiológica en base a la normatividad nacional e internacional vigente en materia de salud animal para apoyar las actividades de regionalización, compartimentación, análisis de riesgo y evaluación de riesgos sanitarios al comercio. Evaluar estudios epidemiológicos de enfermedades y plagas de los animales que pongan en riesgo la salud animal, acuícola y pesquera para proponer mejoras en las medidas sanitarias de prevención, control y en su caso erradicación.

**Funciones:**

1. Realizar estudios epidemiológicos retrospectivos para tratar de determinar las causas probables de la presentación de problemas sanitarios.
2. Realizar estudios epidemiológicos prospectivos para proponer alternativas de solución a problemas sanitarios que se presenten.
3. Desarrollar alternativas de solución a problemas sanitarios que permitan su prevención, control y erradicación de enfermedades para tratar de mantener al país libre de enfermedades de campaña y exóticas.
4. Proporcionar apoyo en la elaboración del Boletín Epidemiológico mensual y anual para informar a la comunidad veterinaria oficial y civil.
5. Analizar la tendencia y comportamiento de enfermedades y plagas prioritarias para emitir recomendaciones técnicas.
6. Realizar análisis epidemiológicos de enfermedades y plagas endémicas con comportamiento epidémico para determinar las causas de la presentación epidémica y dictar medidas preventivas.
7. Recabar información técnica y científica que permita elaborar análisis epidemiológicos a través del personal de campo para medir la frecuencia de la presentación de las enfermedades.
8. Participar en la emisión de dictámenes técnicos en conjunto con personal de campo para salvaguardar la integridad zoonosanitaria del país.
9. Proporcionar apoyo a las actividades de investigación y seguimiento epidemiológico, regionalización, compartimentación, análisis de riesgo y evaluación de riesgos sanitarios al comercio realizadas a nivel estatal o regional para el desempeño óptimo de esta Dirección.

### **B00.02.07.03 Subdirección de Enfermedades Exóticas y Emergentes**

#### **Objetivo:**

Supervisar y coordinar las actividades de diagnóstico que realizan los laboratorios de la Comisión para la confirmación o descarte de enfermedades y plagas exóticas, emergentes o reemergentes de los animales y así proteger el inventario pecuario nacional, preservar la salud animal y contribuir con la salud pública.

#### **Funciones:**

1. Dictaminar los procedimientos y técnicas diagnósticas requeridas para la pronta detección y diagnóstico de enfermedades y plagas exóticas y emergentes de los animales.
2. Supervisar la correcta aplicación de técnicas y procedimientos para el diagnóstico diferencial y definitivo de enfermedades exóticas y emergentes de los animales.
3. Promover la capacitación y actualización de nuevas técnicas diagnósticas para su implantación en los laboratorios de bioseguridad, a fin de mantener la concordancia con los estándares internacionales.
4. Coordinar y supervisar las necesidades de recursos humanos, materiales y técnicos para el mantenimiento y el adecuado funcionamiento del laboratorio de bioseguridad.
5. Supervisar el registro y validación de las muestras recibidas en el laboratorio para su análisis, a fin de asegurar la comunicación de los resultados a la Subdirección Técnica, de manera eficiente y oportuna.
6. Proporcionar asesoría al personal en lo referente a la toma y envío de muestras para su análisis de laboratorio, para fortalecer la buena calidad de los diagnósticos emitidos. Asimismo, organizar y coordinar los cursos de capacitación y actualización, referentes a las interpretaciones de los resultados de las pruebas diagnósticas aplicadas a las muestras biológicas recibidas por los laboratorios, con el propósito de facilitar la toma de decisiones en la aplicación de medidas contra epizootias.
7. Presentar programas de difusión de información de técnicas diagnósticas específicas sobre las enfermedades y plagas exóticas y emergentes de los animales.
8. Verificar y revisar los procedimientos técnicos del Departamento de Diagnóstico, para avalar la confiabilidad de los resultados generados por el Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3.
9. Coordinar la implantación de las pruebas entre los Laboratorios de Referencia Oficiales y Autorizados por la SAGARPA, con el propósito de homologar a nivel nacional los protocolos y criterios de interpretación de resultados diagnósticos.

**B00.02.07.03 Subdirección de Enfermedades Exóticas y Emergentes**

10. Supervisar y verificar el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos de bioseguridad en el Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3, con el propósito de evitar la posibilidad de fuga de cualquier agente infeccioso que pueda ocasionar daños a la salud animal, pública o a la ecología.



### **B00.02.07.03.01 Departamento de Diagnóstico**

#### **Objetivo:**

Coordinar la demanda que tiene el Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3, para realizar las pruebas diagnósticas de enfermedades emergentes y exóticas para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades de los animales, proteger la sanidad de los animales y contribuir en la salud y economía pública del país.

#### **Funciones:**

1. Verificar que las actividades que se realizan en las diferentes áreas de diagnóstico del Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3, se efectúen con estricto apego a los procedimientos operativos establecidos con el propósito de que los diagnósticos se emitan de una manera confiable, precisa y oportuna.
2. Realizar o recomendar, según sea el caso, las pruebas diferenciales que se requieran, a fin de descartar la presencia de enfermedades exóticas que pudieran confundirse con las enfermedades presentes en el país.
3. Informar diariamente los resultados diagnósticos que se generen en las diferentes áreas del Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3 a los niveles jerárquicos superiores, a fin de mantenerlos informados de los eventos de diagnósticos relevantes.
4. Verificar que las actividades en el bioterio se realicen con estricto apego a los procedimientos operativos establecidos.
5. Estimar las necesidades mensuales de suministro de animales y en base en ellos, programar el calendario de producción o adquisición de especímenes.
6. Aplicar estrictamente en el bioterio los lineamientos del Manual de Bioseguridad, a fin de preservar el estado sanitario de los animales en existencia.
7. Implantar y mantener el Sistema de Calidad con base en las normas NMX-EC-17025 e ISO-9001-2000 con el propósito de lograr y mantener la acreditación y certificación por parte de los organismos competentes.
8. Determinar las necesidades de recursos humanos, capacitación y equipo en el Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3, con el fin de mantener la calidad en el servicio de diagnóstico.
9. Solicitar oportunamente el suministro de reactivos químicos y biológicos, con el fin de mantener la operatividad de los procesos diagnóstico.

**B00.02.07.03.02 Departamento de Servicios de Apoyo al Diagnóstico**

**Objetivo:**

Coordinar la demanda que tiene el Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3, para realizar las pruebas diagnósticas de enfermedades emergentes y exóticas para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades de los animales con un sistema de seguridad de nivel 3, proteger la sanidad de los animales y contribuir en la salud y economía pública del país.

**Funciones:**

1. Supervisar que las actividades que se realizan en las diferentes áreas de diagnóstico del Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3, se efectúen con estricto apego a los procedimientos operativos establecidos con el propósito de que los diagnósticos se emitan de una manera confiable, precisa y oportuna.
2. Realizar o recomendar, según sea el caso, las pruebas diferenciales que se requieran, a fin de descartar la presencia de enfermedades exóticas que pudieran confundirse con las enfermedades presentes en el país con altas medidas de contención para evitar la diseminación de la enfermedad.
3. Informar diariamente los resultados diagnósticos que se generen en las diferentes áreas del Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3 a los niveles jerárquicos superiores, a fin de mantenerlos informados de los eventos de diagnósticos relevantes protegiendo la sanidad, evitando la propagación de enfermedad.
4. Supervisar que las actividades en el bioterio se realicen con estricto apego a los procedimientos operativos establecidos.
5. Estimar las necesidades mensuales de suministro de animales y en base en ellos, programar el calendario de producción o adquisición de especímenes.
6. Aplicar estrictamente en el bioterio los lineamientos del Manual de Bioseguridad, a fin de preservar el estado sanitario de los animales en existencia.
7. Implantar y mantener el Sistema de Calidad con base en las normas NMX-EC-17025 e ISO-9001-2000 con el propósito de lograr y mantener la acreditación y certificación por parte de los organismos competentes.
8. Determinar las necesidades de recursos humanos, capacitación y equipo en el Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3, con el fin de mantener la calidad en el servicio de diagnóstico.
9. Solicitar oportunamente el suministro de reactivos químicos y biológicos, con el fin de mantener la operatividad de los procesos diagnóstico cuidando los niveles de contención del laboratorio.



**B00.02.07.04 Subdirección de Regionalización Epidemiológica**

**Objetivo:**

Establecer los lineamientos y documentos técnicos para el reconocimiento de zonas y compartimentos libres de enfermedades y plagas de los animales en materia sanitaria, acuícola y pesquera, así como su evaluación y supervisión para declarar zonas libres que permitan el avance sanitario, la erradicación de enfermedades y plagas, así como la implementación de sistemas de trazabilidad en apoyo a la mejora y a la preservación sanitaria de zonas libres y la exportación de mercancías pecuarias, avícolas, acuícolas y pesqueras.

**Funciones:**

1. Diseñar los documentos técnicos de regionalización y compartimentación de enfermedades y plagas, así como de trazabilidad para mantener su condición sanitaria y los mercados en materia de comercio nacional e internacional.
2. Elaborar los documentos técnicos de regionalización de enfermedades y plagas de los animales para sustentar la evaluación de las áreas libres.
3. Elaborar los documentos técnicos de compartimentación de enfermedades y plagas de los animales para garantizar la situación sanitaria de unidades de producción pecuaria, avícola y porcícola.
4. Participar en la implementación de los sistemas de trazabilidad de animales, sus productos y subproductos en zonas libres de enfermedades y plagas de los animales, para llevar a cabo el rastreo en caso de presentarse un evento epidemiológico y aplicar las medidas contra epidémicas de manera oportuna.
5. Coordinar la administración de las zonas libres de enfermedades y plagas de los animales para mantener su condición sanitaria y los mercados en materia de comercio nacional e internacional.
6. Diseñar e implementar los tamaños de muestreo epidemiológico en zonas libres de enfermedades y plagas, para llevar a cabo la vigilancia epidemiológica activa.
7. Supervisar y evaluar las medidas de mitigación establecidas para el mantenimiento de zonas libres de enfermedades y plagas, para evitar su diseminación en la población susceptible.
8. Participar en las actividades de análisis e investigación epidemiológica, análisis de riesgo e implementación de medidas sanitarias en caso de focos en zonas libres, para preservar su condición sanitaria.
9. Coordinar la administración de los recursos federales aportados a programas estatales, regionales y nacionales en materia de vigilancia epidemiológica y trazabilidad que permitan reconocer zonas y compartimentos libres que favorezcan el comercio nacional e internacional.



**B00.02.07.04 Subdirección de Regionalización Epidemiológica**

10. Establecer los lineamientos de vigilancia epidemiológica y trazabilidad mediante el apoyo de programas sanitarios con aportación federal, para la correcta utilización del recurso en estas actividades.
11. Coordinar y supervisar a los organismos autorizados y constituidos por diversas organizaciones que coadyuvan en actividades sanitarias en materia de vigilancia epidemiológica y trazabilidad, entre otros, para la correcta utilización del recurso en estas actividades.
12. Efectuar visitas de verificación y evaluación de las actividades físicas y financieras ejercidas con presupuesto federal en materia de vigilancia epidemiológica y trazabilidad, para verificar su cumplimiento.
13. Compilar los documentos técnicos de reconocimiento de áreas libres de enfermedades y plagas de los animales, así como de los servicios veterinarios mexicanos a nivel internacional con el fin de promover la exportación de productos pecuarios a otros países.
14. Coordinar la elaboración de documentos técnicos que contengan la información solicitada por las autoridades sanitarias de los países interesados en importar los productos pecuarios mexicanos, para el reconocimiento internacional de áreas libres de México o de los servicios veterinarios mexicanos.
15. Efectuar la solicitud de la información correspondiente a las áreas específicas del SENASICA y de la SAGARPA, así como en aquellas entidades que sea de su competencia, para completar los cuestionarios solicitados por otros países para el reconocimiento de áreas libres de enfermedades y plagas de los animales.
16. Supervisar la revisión de los documentos técnicos elaborados, para que sean comprensibles y contengan la información solicitada por las autoridades sanitarias de los países importadores.
17. Evaluar la información técnica de otros países sobre áreas libres de enfermedades y plagas de los animales, así como de los servicios veterinarios para el reconocimiento de estos o autorización en las importaciones de productos pecuarios.
18. Coordinar la solicitud de información técnica que debe evaluarse a los servicios veterinarios de los países interesados, para evaluar el riesgo en la importación de animales, sus productos o subproductos.
19. Supervisar la evaluación documental e in situ, en su caso, de los servicios veterinarios o áreas libres de los países interesados en exportar a México, para evaluar el riesgo en la importación de animales, sus productos o subproductos.
20. Emitir las observaciones que resulten del análisis de la información, de la revisión in situ o el dictamen en su caso, a las autoridades sanitarias de los países interesados, para completar la información que será evaluada.



### **Objetivo:**

Establecer los lineamientos de vigilancia epidemiológica activa en zonas libres de enfermedades y plagas en salud animal y sanidad acuícola y pesquera, así como administrar y supervisar la correcta aplicación del recurso federal aportado a programas en materia de vigilancia epidemiológica, capacitación y trazabilidad, mediante la estimación de tamaños mínimos de muestra, la aplicación de un muestreo epidemiológico y la supervisión a los organismos auxiliares que coadyuvan en actividades sanitarias en materia de investigación y vigilancia epidemiológica activa, capacitación y trazabilidad, con la finalidad de mantener la condición sanitaria de libre y vigilar la correcta utilización del recurso en estas actividades.

### **Funciones:**

1. Elaborar tamaños de muestreo epidemiológico en zonas y compartimentos libres de enfermedades y plagas, para llevar a cabo la vigilancia epidemiológica activa.
2. Desarrollar, implementar y verificar los sistemas estatales de trazabilidad de animales, sus productos y subproductos, para realizar el rastreo en caso de un evento epidemiológico y llevar a cabo las medidas contra epidémicas necesarias.
3. Analizar y verificar la aplicación del muestreo epidemiológico en la población comercial y de traspatio, según corresponda, para verificar la ausencia de las enfermedades o plagas de los animales.
4. Diseñar, implementar y verificar las medidas mitigantes de riesgo en zonas libres de enfermedades y plagas, con el fin de conservar esta condición sanitaria.
5. Verificar zonas y compartimentos libres de enfermedades y plagas, para garantizar su condición sanitaria.
6. Desarrollar alternativas de medidas mitigantes de riesgo en zonas y compartimentos libres de enfermedades y plagas, para conservar esta condición sanitaria.
7. Establecer los lineamientos de vigilancia epidemiológica y trazabilidad mediante el apoyo de programas sanitarios con aportación federal, para su correcta aplicación en estas actividades.
8. Supervisar a los organismos autorizados y constituidos por diversas organizaciones que coadyuvan en actividades sanitarias en materia de vigilancia epidemiológica y trazabilidad, entre otros, para la correcta utilización del recurso en estas actividades.
9. Verificar y analizar las actividades físicas y financieras ejercidas con presupuesto federal en materia de vigilancia epidemiológica y trazabilidad, para verificar su cumplimiento.



**B00.02.07.04.02 Departamento de Zonificación y Compartimentación**

**Objetivo:**

Elaborar documentos técnicos para el reconocimiento de zonas y compartimentos libres de enfermedades y plagas de los animales en materia sanitaria, acuícola y pesquera, así como su evaluación y supervisión que permitan declarar zonas libres de enfermedades y plagas en la ganadería, avicultura, acuicultura y pesca en apoyo a la mejora y a la preservación sanitaria de zonas libres y la exportación de mercancías de origen animal.

**Funciones:**

1. Elaborar los Documentos Técnicos de Regionalización de enfermedades y plagas de los animales, para sustentar la evaluación de las áreas libres.
2. Elaborar los Documentos Técnicos de Compartimentación de enfermedades y plagas de los animales, para garantizar la situación sanitaria de unidades de producción pecuaria, avícola y porcícola.
3. Generar y verificar la información técnica y administrativa para la publicación de zonas libres de enfermedades y plagas en el Diario Oficial de la Federación.
4. Recabar información técnica necesaria para emitir documentos y cuestionarios de regionalización, para el reconocimiento de zonas libres de las enfermedades y plagas de los animales.
5. Elaborar documentos de zonificación de enfermedades y plagas para su reconocimiento a nivel internacional.
6. Verificar la aplicación de medidas sanitarias adicionales en zonas libres para su reconocimiento internacional.
7. Proporcionar información sanitaria necesaria para la elaboración de Análisis de Riesgo.
8. Recabar información específica para la emisión de análisis epidemiológicos y dictámenes técnicos de importancia sanitaria.
9. Realizar visitas de verificación y evaluación de zonas libres de enfermedades y plagas de los animales y los peces, para evaluar el riesgo de entrada, establecimiento o diseminación de las mismas.

**B00.02.07.05 Subdirección de Evaluación Zoonosológica de Mercancías**

**Objetivo:**

Evaluar la situación sanitaria y los factores de riesgo que representen o puedan representar la producción, movilización y comercialización de mercancías pecuarias, avícolas, acuícolas y pesqueras nacionales e importadas dentro del territorio nacional para prevenir la introducción, establecimiento y difusión de enfermedades y plagas mediante la implementación de requisitos sanitarios mediante el seguimiento y establecimiento de política sanitaria que permitan la movilización e importación de mercancías que no pongan en riesgo a la ganadería, avicultura, acuicultura y pesca nacionales.

**Funciones:**

1. Establecer la política sanitaria, su seguimiento y los requisitos de importación de mercancías pecuarias, avícolas, acuícolas y pesqueras que permitan con base al nivel de protección requerido, la movilización de mercancías de riesgo insignificante tanto nacionales como importadas.
2. Evaluar las solicitudes de importación de mercancías pecuarias, avícolas, acuícolas y pesqueras para establecer los requisitos sanitarios o rechazar la importación con base a un sustento científico.
3. Verificar in situ la situación sanitaria, la infraestructura veterinaria, la vigilancia epidemiológica, el proceso de regionalización o compartimentación en el país de origen de la mercancía analizada, así como de la cadena de producción, proceso, transformación y comercialización de las mercancías bajo estudio para su evaluación.
4. Establecer las medidas sanitarias de diagnóstico, prevención, control y en su caso de erradicación de enfermedades y plagas en unidades de producción y establecimientos, para la identificación de riesgos sanitarios vinculados- con el comercio internacional e importaciones.
5. Evaluar riesgos sanitarios en el comercio de mercancías pecuarias, avícolas, acuáticas y pesqueras que puedan poner en riesgo la situación sanitaria nacional.
6. Colaborar en el análisis de los requisitos de importación de animales y sus productos, para mantener un nivel adecuado de seguridad sanitaria.
7. Colaborar en el análisis de los requisitos de importación de animales y sus productos, para mantener un nivel adecuado de seguridad sanitaria.
8. Establecer requisitos de importación en zonas y países bajo cuarentena, en caso procedente.
9. Asesorar en el análisis de la documentación soporte proporcionada por diferentes instancias gubernamentales y/o privadas para determinar requisitos sanitarios conforme a la situación sanitaria de zonas o países o su equivalencia

**B00.02.07.05 Subdirección de Evaluación Zoonosanitaria de Mercancías**

10. Proponer documentos y cuestionarios de regionalización de manera coordinada con otras áreas de la dirección ante diferentes instancias para la evaluación de situaciones sanitarias de los países.
11. Participar en el desarrollo de protocolos de importación y exportación de animales, sus productos y subproductos para el establecimiento de requisitos sanitarios.
12. Evaluar requisitos sanitarios para regiones y compartimentos libres de enfermedades y plagas.
13. Promover medidas de mitigación de riesgos por la importación de mercancías pecuarias, avícolas, acuícolas y pesqueras para la movilización de animales, productos y subproductos en el comercio nacional e internacional.
14. Evaluar la generación de posibles riesgos para autorizar la movilización de animales, productos y subproductos en el comercio nacional e internacional.
15. Proponer las medidas de mitigación o minimización de los riesgos resultantes de la movilización de animales, productos y subproductos en el comercio nacional e internacional para disminuir la probabilidad del ingreso de enfermedades exóticas al país.
16. Establecer las medidas de mitigación de riesgos generados por el comercio de animales, productos y subproductos para el mantenimiento de la situación zoonosanitaria del país.
17. Investigar orígenes, destinos, causas, factores predisponentes, determinantes y desencadenantes en la presentación de brotes posiblemente originados por la importación de mercancías pecuarias, avícolas, acuícolas y pesqueras para la propuesta de modificaciones en los requisitos para la movilización de animales, productos y subproductos en el comercio y la solución de posibles controversias.
18. Recopilar información epidemiológica "in situ" ante la presentación de brotes resultantes de comercio nacional e internacional de mercancías pecuarias, avícolas, acuícolas y pesqueras para la actualización de los requisitos zoonosanitarios.
19. Determinar muestras a recolectar ante la presencia de brotes probablemente ocasionados por comercio nacional e internacional de mercancías pecuarias, avícolas, acuícolas y pesqueras para la solución de posibles controversias.
20. Proporcionar informes destinados a otras áreas de la dirección sobre los resultados obtenidos de las investigaciones epidemiológicas realizadas ante la presencia de brotes posiblemente generados por comercio de mercancías pecuarias, avícolas, acuícolas y pesqueras para el conocimiento y acción de dichas áreas, en su caso.





**B00.02.07.05.01 Departamento de Evaluación Zoonositaria de Bienes de Origen Animal, Terrestres y Acuáticos**

**Objetivo:**

Coordinar el desarrollo de análisis epidemiológicos y dictámenes técnicos en materia de importación y comercialización de mercancías pecuarias, avícolas, acuícolas y pesqueras para evaluar las medidas de gestión del riesgo identificado, que permitan determinar el nivel adecuado de protección sanitaria en apoyo al establecimiento de requisitos sanitarios que minimicen la posibilidad de cualquier riesgo sanitario en la importación y comercialización de diversas mercancías nacionales e importadas.

**Funciones:**

1. Elaborar análisis y dictámenes epidemiológicos que permitan mantener actualizadas las hojas de requisitos sanitarios conforme al riesgo que pueden representar la importación.
2. Elaborar dictámenes técnicos para el establecimiento o modificación de los requisitos de importación.
3. Conformar conjuntamente con otras áreas técnicas la elaboración de protocolos binacionales para la importación de animales y productos.
4. Revisar y evaluar periódicamente las hojas de requisitos zoonositarios para el establecimiento y la aplicación de las medidas mitigantes de riesgo.
5. Verificar rutinariamente los requisitos sanitarios para la importación de mercancías pecuarias, avícolas, acuícolas y pesqueras que permitan mantener un riesgo insignificante en sus importaciones.
6. Revisar las hojas de requisitos zoonositarios de importaciones conforme a la mercancía, proceso, origen y procedencia para la evaluación de riesgos generados por posibles importaciones.
7. Identificar riesgos sanitarios en las importaciones autorizadas para su modificación o cancelación.
8. Emitir análisis o dictámenes técnicos sobre solicitudes de importación para la disminución de riesgos.

### **B00.02.07.06 Subdirección de Análisis de Riesgo**

#### **Objetivo:**

Diseñar los análisis de riesgo cualitativos y cuantitativos en materia de salud animal y sanidad acuícola y pesquera para evaluar las medidas de gestión del riesgo identificado, que permitan determinar el nivel adecuado de protección sanitaria en apoyo a la mejora y a la preservación de la salud animal y la sanidad acuícola y pesquera, en beneficio de la producción, comercialización y consumo de mercancías animales nacionales e importadas.

#### **Funciones:**

1. Identificar los peligros en animales terrestres y acuáticos de importancia en salud animal y sanidad acuícola y pesquera para evaluar su posible difusión.
2. Proporcionar el diseño y elaborar árboles de escenarios sobre modelos epidemiológicos de probabilidades de ocurrencia de peligros y consecuencias, con el fin de estimar los riesgos sanitarios.
3. Verificar el manejo y los mecanismos de comunicación del riesgo para evaluar y estimar el riesgo sanitario, así como establecer las vías de comunicación de los riesgos identificados para la mejor toma de decisiones y elaborar las recomendaciones en salud pública, en su caso.
4. Identificar diversos agentes virales, bacteriológicos y micóticos, entre otros, para evaluar su riesgo de diseminación.
5. Examinar la situación sanitaria en las zonas o países de origen de mercancías pecuarias, acuáticas y pesqueras para emitir recomendaciones, así como identificar los peligros prioritarios en las evaluaciones de riesgo para evaluar su difusión y exposición.
6. Establecer parámetros cualitativos y/o cuantitativos en modelos probabilísticos para poder emitir un dictamen y evaluar medidas minimizadoras de riesgo, así como su aplicación y vigilancia para comunicar a las áreas involucradas del análisis de riesgo.
7. Identificar los peligros asociados y elaborar las medidas mitigantes del riesgo de los resultados obtenidos para la gestión del riesgo.
8. Establecer visitas "in situ" a fin de corroborar la presencia de un peligro y conforme a los resultados obtenidos, desarrollar las medidas mitigantes en beneficio del comercio nacional e internacional.
9. Establecer las medidas mitigantes, su supervisión y evaluación periódica como seguimiento a las recomendaciones dadas por el análisis obtenido y comprobar el seguimiento de las recomendaciones y conclusiones de los resultados obtenidos de los análisis de riesgo, con fines de una autoevaluación.

**B00.02.07.06.01 Departamento de Análisis de Riesgo para Especies Terrestres**

**Objetivo:**

Recopilar la información técnica y científica para el desarrollo de análisis de riesgos cualitativos y cuantitativos en materia de salud animal y sanidad acuícola y pesquera para identificar las medidas de mitigación de riesgo, que permitan determinar el nivel adecuado de protección sanitaria en beneficio de la ganadería, avicultura, acuicultura y pesca nacional.

**Funciones:**

1. Elaborar los Análisis de riesgo en materia de salud animal y sanidad acuícola y pesquera que permitan evitar la introducción, establecimiento y diseminación de enfermedades y plagas en la ganadería, avicultura, acuicultura y pesca.
2. Identificar la información técnica y científica necesaria para el desarrollo de análisis de riesgo.
3. Analizar la información obtenida y desarrollar modelos epidemiológicos que permitan evaluar y estimar el riesgo sanitario.
4. Establecer las consecuencias sanitarias, económicas, comerciales y en su caso de salud pública para su evaluación.
5. Evaluar la elaboración de análisis de riesgo que permitan identificar el tipo cualitativo o cuantitativo con fines de regionalización y exportación, entre otros.
6. Analizar las solicitudes de análisis de riesgo para identificar su factibilidad de desarrollo.
7. Elaborar dictámenes técnicos en los casos que no sea procedente un análisis de riesgo para el mejoramiento del intercambio de mercancías pecuarias.
8. Valorar la calidad de información disponible para determinar el tipo de análisis de riesgo: cualitativos o cuantitativos.
9. Desarrollar modelos epidemiológicos que permitan establecer simulaciones de eventos que pueden ocurrir en la naturaleza.
10. Elaborar arboles de escenarios sobre los peligros identificados, así como el riesgo de difusión, exposición y establecimiento de enfermedades y plagas.

**B00.02.07.06.01 Departamento de Análisis de Riesgo para Especies Terrestres**

11. Estimar las consecuencias sanitarias, epidemiológicas, comerciales y en su caso de salud pública para emitir medidas mitigadoras.
12. Diseñar el establecimiento de medidas de mitigación y comunicación de riesgo para la toma de decisiones.

**B00.02.07.06.02 Departamento de Análisis de Riesgo para Especies Acuícolas**

**Objetivo:**

Supervisar la aplicación y el establecimiento de medidas minimizadoras de riesgo en materia de salud animal y sanidad acuícola y pesquera para asegurar el nivel adecuado de protección sanitaria que prevengan la introducción, diseminación y establecimiento de enfermedades y plagas en la ganadería, avicultura, acuicultura y pesca nacional.

**Funciones:**

1. Gestionar el establecimiento de las medidas de mitigación de riesgo o el rechazo del peligro identificado en animales, productos o subproductos que permitan prevenir la introducción, establecimiento y diseminación de enfermedades y plagas de importancia sanitaria, económica, comercial y de salud pública en los sectores involucrados del riesgo.
2. Analizar información nacional e internacional que permitan sustentar las medidas minimizadoras de riesgo.
3. Verificar periódicamente, la aplicación de las medidas minimizantes de riesgo implementadas a nivel nacional, regional o estatal, propuestas para aceptar la comercialización nacional o internacional de mercancías pecuarias, avícolas, acuícolas y pesqueras, así como evaluar la efectividad de dichas medidas y en su caso, modificar aquellas que pongan o puedan poner en riesgo la salud animal, así como en sanidad acuícola y pesquera.
4. Verificar la comunicación de la estimación del riesgo obtenido a las áreas públicas y privadas involucradas en la aceptación del riesgo. Atender las actividades de elaboración de análisis de riesgos.
5. Procurar el establecimiento de las medidas de mitigación de riesgo que permitan mantener un nivel adecuado de riesgo sanitario para la ganadería, avicultura, acuicultura y pesca.
6. Analizar conjuntamente con otras áreas técnicas, los resultados obtenidos de los análisis de riesgos para determinar las medidas de mitigación adecuadas para aceptar un riesgo insignificante.
7. Certificar el rechazo de riesgos identificados en los análisis realizados en caso de poner en riesgo la salud animal, sanidad acuícola y pesquera.
8. Verificar, supervisar y evaluar la aplicación de las medidas de mitigación propuestas.
9. Coordinar el establecimiento de medidas mitigantes derivadas de los análisis de riesgos realizados que permitan mantener los niveles adecuados de riesgo aceptable para la ganadería, avicultura, acuicultura y pesca.

**B00.02.07.06.02 Departamento de Análisis de Riesgo para Especies Acuícolas**

10. Asegurar la elaboración de análisis de riesgo para su desarrollo.
11. Analizar la implementación de medidas mitigantes de riesgo para su posterior revisión.
12. Supervisar el establecimiento de medidas mitigantes, así como su supervisión y evaluación periódica.

### B00.03 Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria

#### Objetivo:

Prevenir la introducción y diseminación de plagas y enfermedades al país mediante la determinación de programas, políticas y estrategias que se implementan operativamente en la inspección, verificación y certificación de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras, así como en materia de organismos genéticamente modificados, orgánicos, sus productos y subproductos, pesqueros, y de movilización nacional, en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, en los Puntos de Verificación e Inspección Federal y en los Puntos de Verificación e Inspección Interna.

#### Funciones:

1. Planear sistemas, estrategias y métodos, para mantener, mejorar y optimizar el sistema de inspección fitozoosanitario, acuícola y pesquero en puertos, aeropuertos, fronteras, Puntos de Verificación e Inspección Federal y los Puntos de Verificación e Inspección Interna.
2. Dirigir y asegurar que los programas y estrategias conduzcan al mejoramiento y optimización de los recursos asignados para el logro de los objetivos y las metas en materia de inspección de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras, así como en materia de organismos genéticamente modificados, orgánicos, sus productos y subproductos, y de movilización nacional, en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, los Puntos de Verificación e Inspección Federal, los Puntos de Verificación e Inspección Interna.
3. Determinar los mecanismos de coordinación operativa con las dependencias de la Administración Pública Federal, así como con organismos nacionales e internacionales involucrados con la sanidad animal, acuícola y pesquera, y vegetal, para proveer y difundir las disposiciones, regulaciones y normatividad en los procesos de importación, exportación y movilización de mercancías agropecuarias acuícolas y pesqueras, así como en materia de organismos genéticamente modificados, orgánicos, sus productos y subproductos, y de movilización nacional.
4. Disponer la aplicación de la prohibición de la importación, exportación, reexportación, tránsito internacional y verificación en origen, de mercancías de riesgo fitosanitario o zoonosanitario
5. Contribuir en la instrumentación de las campañas de erradicación de plagas y enfermedades que afectan al sector agropecuario, acuícola y pesquero.
6. Determinar los mecanismos de evaluación de los programas operativos que se implementan en el sistema de inspección de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras, así como en materia de organismos genéticamente modificados, orgánicos, sus productos y subproductos, y de movilización nacional, para determinar el grado de cumplimiento de las metas establecidas.

### **B00.03 Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria**

7. Establecer la constitución, operación, regulación, organización, evaluación y supervisión de la instrumentación e implementación del Servicio Oficial de Seguridad Zoosanitaria y su equivalente en otras materias.
8. Establecer y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales en materia de inspección de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras, así como en materia de organismos genéticamente modificados, orgánicos, sus productos y subproductos y de movilización nacional, para el logro de los objetivos de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.
9. Evaluar el cumplimiento de metas institucionales enfocadas a una mejora continua en los procesos involucrados en la verificación de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras, así como en materia de organismos genéticamente modificados, orgánicos, sus productos y subproductos, y de movilización nacional.
10. Motivar el desarrollo comercial en México al asegurar el control de plagas y enfermedades mediante la prevención de su introducción y diseminación.
11. Además de las facultades conferidas en los artículos 14 y 17 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 21/07/2016.



### **Objetivo:**

Contribuir en la planeación y dirección de las actividades técnicas operativas y administrativas relacionadas con la verificación, inspección y certificación fitozoosanitaria de mercancías agropecuarias de importación, a través de análisis de las acciones implementadas, con la finalidad de garantizar la eficiencia del servicio y prevenir la introducción de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria al país.

### **Funciones:**

1. Desarrollar e implementar mecanismos de control para las actividades de los jefes de turno y personal operativo a su cargo, con base en las necesidades de operación, a efecto de garantizar que se otorgue a los usuarios el servicio de inspección fitozoosanitaria con la calidad de acuerdo con los estándares establecidos.
2. Elaborar el programa de trabajo de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA), con base en el análisis técnico y administrativo correspondiente, para organizar y presupuestar la operación de dichas oficinas y lograr las metas institucionales.
3. Programar y dar seguimiento a los recursos financieros y materiales necesarios para la operación de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, a través de los procedimientos aplicables, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el plan de trabajo.
4. Coordinar los procesos de planeación, organización y control de los recursos humanos, financieros y materiales de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, a través del análisis en términos cualitativos y cuantitativos, con la finalidad de garantizar la operación y cumplimiento de la normatividad en materia de inspección.
5. Implementar mecanismos de evaluación de las actividades de los jefes de turno y el personal operativo a su cargo, con base en el análisis y resultados de las mismas, con la finalidad de verificar que el servicio de inspección fitozoosanitaria se apegue a las disposiciones legales en materia de sanidad animal, vegetal y acuícola, y a los procedimientos de inspección fitozoosanitaria.
6. Supervisar el desarrollo del programa de trabajo de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, a través de la revisión de los indicadores respectivos, con la finalidad de constatar el cumplimiento de los procesos y procedimientos aplicable.
7. Proponer mejoras al servicio de inspección fitozoosanitaria que brinda la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria, con base en el análisis de la eficiencia y eficacia de los mismos, a efecto de asegurar la aplicación de estándares de calidad establecidos por normas nacionales e internacionales.

**B00.03.00.01 Secretaría Técnica**

8. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el programa de trabajo de las OISA's a través de la comparación de indicadores establecidos con los resultados de la operación, para medir el desempeño del personal operativo e identificar las áreas de oportunidad.
9. Analizar la aplicación de los procesos de inspección, verificación y certificación de mercancías agropecuarias, con base en los procedimientos establecidos, a fin de mejorar las actividades de los procesos y ayudar a la toma de decisiones futuras.
10. Elaborar los informes de las actividades administrativas y operativas, con base en los requerimientos establecidos por su superior inmediato, con la finalidad de evaluar las acciones implementadas e indicar las mejoras en la operación.

### **B00.03.01 Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras**

#### **Objetivo:**

Dirigir y establecer los planes y programas del servicio de inspección, verificación y certificación fitozoosanitaria en puertos, aeropuertos y fronteras internacionales, para garantizar su eficiencia operativa y evitar el ingreso de plagas y enfermedades que afecten la producción agropecuaria en beneficio de los importadores y productores nacionales.

#### **Funciones:**

1. Establecer y coordinar las acciones para la elaboración, aprobación y seguimiento del programa operativo anual del servicio de inspección en puertos, aeropuertos y fronteras con el propósito de identificar y controlar las posibles desviaciones y mejoras a los servicios que contribuyan a asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y colectivas correspondientes. En el mismo sentido, establecer los mecanismos de control que permitan identificar las medidas correctivas y preventivas de la operación establecidas en el marco del programa operativo anual así como definir los mecanismos de coordinación con la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria con la finalidad que la información sirva para la toma de decisiones.
2. Asesorar a los encargados de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria en materia de inspección para asegurar la aplicación correcta de la normatividad en materia de inspección Fitozoosanitaria.
3. Proponer las estrategias, políticas y programas tendientes a mejorar el servicio de inspección de puertos, aeropuertos y fronteras, para su aprobación por el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, a través del análisis de la información derivada de la operación que permita asegurar su cumplimiento.
4. Evaluar en conjunto con las Direcciones de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria y de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, el avance en el cumplimiento de las metas institucionales y colectivas para cumplir con las mismas y que sean reportadas a las instancias superiores de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.
5. Instruir la ejecución de estrategias y programas para cubrir las necesidades requeridas para la operación eficiente del servicio de inspección fitozoosanitaria internacional. Asimismo, analizar la aplicación de dichas estrategias y programas, con el fin de asegurar su cumplimiento.
6. Emitir las instrucciones necesarias para solventar las observaciones que haga la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas e Inspección Fitozoosanitaria respecto a desviaciones o problemática que se presente en la aplicación de las estrategias y programas, con el fin de corregirlas o rediseñarlas.

### **B00.03.01 Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras**

7. Planear en conjunto con las Direcciones de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria y de Programas de Inspección Fitozoosanitaria los cursos y temarios que se impartirán al personal oficial; así como establecer estrategias, planes y programas para que el personal adscrito a la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria cumpla con los aspectos relativos a la capacitación que permitan dar cumplimiento a los servicios de inspección. Asimismo participar junto con la Dirección de Supervisión y Desarrollo e Programas de Inspección en el desarrollo de programas de capacitación y divulgación conforme a las necesidades detectadas para el personal oficial y de apoyo o con base en las solicitudes de los usuarios.
8. Evaluar la información derivada de las supervisiones a los servicios de inspección con el propósito de identificar las necesidades de actualización del personal operativo y/u otras necesidades de recursos con base en el análisis de cumplimiento de los programas de inspección que aseguren otorgar un servicio con apego a la normatividad establecida.
9. Coordinar la participación en las reuniones con las autoridades que administran los puntos de entrada internacional, así como con el sector privado, para atender la problemática operativa del servicio de inspección derivada de la operación general de los puertos, aeropuertos y fronteras. En el mismo sentido, definir las acciones que permitan asegurar que los acuerdos establecidos con otras autoridades y sector privado, se cumplan y, en consecuencia, mejorar el servicio de inspección fitozoosanitaria.
10. Coordinar en el ámbito de competencia, las reuniones con las líneas marítimas y aeroportuarias, ferroviarias y transporte de carga facilitando el arribo y desembarque de éstas a través de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria ubicadas en los diversos puertos, aeropuertos mexicanos y fronteras, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos, sin poner en riesgo la sanidad agropecuaria del país.

### **B00.03.01.01 Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos**

#### **Objetivo:**

Coordinar la operación del servicio de inspección fitozoosanitaria de las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras de importación en las OISA's en puertos y aeropuertos internacionales colaborando, asesorando y supervisando en conjunto con la Dirección de Programas de Inspección y la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria para prevenir y evitar la introducción de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria y exóticas garantizando un servicio eficiente y con calidad.

#### **Funciones:**

1. Proporcionar, en coordinación con la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, los mecanismos que permitan captar de los usuarios externos e internos, la problemática operativa que esté obstaculizando la eficiencia y eficacia de los métodos y procedimientos, para su revisión y análisis; así como clasificar y analizar la identificación de los problemas prioritarios e importantes que afectan la operación del servicio de inspección fitozoosanitaria, para su atención inmediata.
2. Suministrar la información generada a la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, para la elaboración y actualización de los métodos y procedimientos que se requieran o para la modificación de los ya existentes.
3. Revisar y supervisar la información relativa a las solicitudes de trámites de importación así como las propuestas de solución que se darán al usuario para su validación, a través del Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria en puertos y aeropuertos internacionales perteneciente a esta Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos.
4. Presentar las acciones de mejora referentes a las observaciones y/o recomendaciones pertinentes a la propuesta de solución de los trámites de importación, así como generar las consultas en caso de ser necesario a la Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, para determinar la resolución final del caso.
5. Proporcionar la resolución de los trámites, así como definir los mecanismos para comunicarle al usuario y a la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria correspondiente.
6. Organizar y proporcionar, en coordinación con la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, los lineamientos a que deberá sujetarse el Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria para la detección de las necesidades en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria. En el mismo sentido, recibir y revisar la información generada por el Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria en puertos y aeropuertos internacionales y, en su caso, realizar las observaciones pertinentes, con el fin de determinar las necesidades que requieren atenderse.
7. Validar y concentrar la información derivada del análisis final, con el propósito de proporcionar a la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria los insumos necesarios para la

**B00.03.01.01 Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos**

planeación y a la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria el seguimiento del proceso de detección de necesidades.

8. Fomentar la participación, en las reuniones de coordinación operativa con otras autoridades locales y grupos de interés, de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria en los puertos marítimos y aeropuertos internacionales para promover la integración de grupos de trabajo para la difusión y capacitación en labores de inspección fitozoosanitaria.
9. Participar en reuniones técnico operativas inter e intrainstitucionales relacionadas con el servicio de inspección fitozoosanitaria en puertos marítimos y aeropuertos internacionales para asegurar la coordinación inter e intrainstitucional y de esta manera proteger la sanidad agropecuaria del país.
10. Fomentar y proponer acciones de capacitación y de difusión en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria en los puertos marítimos y aeropuertos internacionales para asegurar el cumplimiento de la normatividad por parte del personal oficial y que el público usuario este enterado de las acciones del SENASICA para proteger la agricultura y ganadería nacional.

#### **B00.03.01.01.01 Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria**

##### **Objetivo:**

Recabar y analizar la información derivada de la operación de las OISA's en puertos marítimos y aeropuertos internacionales; así como atender y aplicar las observaciones y métodos de la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria y la Dirección de Programas de Inspección para ofrecer un servicio con calidad y eficiente para la prevención del ingreso de plagas y enfermedades.

##### **Funciones:**

1. Analizar los expedientes de los trámites de importación cancelados o rechazados, para constatar documentalmente el dictamen de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en puertos y aeropuertos internacionales.
2. Realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre la aplicación de la normatividad a las áreas normativas del SENASICA, cuando sea necesario; para la resolución de los casos de trámites de importaciones canceladas o rechazadas que remiten los usuarios.
3. Informar al usuario externo y a la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en puertos y aeropuertos internacionales, el resultado de la revisión del caso; para rechazar definitivamente el trámite de importación o, en su caso, se apliquen las medidas correctivas aprobadas por las áreas correspondientes para continuar con el trámite.
4. Recabar periódicamente la información inherente a las actividades de inspección fitozoosanitaria en puertos y aeropuertos internacionales, para su procesamiento a nivel central.
5. Compilar la información recabada en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria en puertos marítimos y aeropuertos internacionales, para mantener disponibilidad de datos de manera oportuna.
6. Preparar y proporcionar la información de manera oportuna y veraz, a las diferentes instancias que lo soliciten, para su procesamiento y análisis.
7. Recibir y analizar las observaciones y recomendaciones, para determinar la forma de su atención por parte del personal oficial asignado a las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria o de quien corresponda.
8. Instrumentar las acciones necesarias, para la atención y resolución de las observaciones y recomendaciones por parte del personal oficial asignado a las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria o de quien corresponda.
9. Instruir a las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria en puertos marítimos y aeropuertos internacionales, la aplicación de las acciones y medidas correctivas, para la corrección de las desviaciones.

**B00.03.01.01.01 Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria**

10. Informar a la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria y/o a las instancias de seguimiento y control, sobre la aplicación de las acciones y medidas correctivas aplicadas, para su verificación y control correspondiente.



**B00.03.01.01.02 Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria**

**Objetivo:**

Gestionar las acciones de vinculación interinstitucional con organismos y autoridades, interesados en las actividades de las OISA's; así como analizar y procesar la información derivada de la operación dando seguimiento al programa operativo anual para dar certeza al cumplimiento de los objetivos institucionales y prevenir la introducción o dispersión de enfermedades y plagas al país.

**Funciones:**

1. Gestionar el desarrollo de los programas de capacitación y divulgación, conforme a las necesidades detectadas para el personal oficial y de apoyo o con base en solicitudes de los usuarios para mejorar la atención y los procesos.
2. Comprobar el correcto cumplimiento de las funciones asignadas al personal oficial a través del análisis estadístico de detecciones y rechazos en las Oficinas de Inspección en Sanidad Agropecuaria de acuerdo al manual de procedimientos y disposiciones entregadas para evitar o poner en riesgo la agricultura y ganadería nacionales por una probable entrada al país de vectores de plagas o enfermedades.
3. Administrar el seguimiento correspondiente a la programación y ejercicio de los recursos concertados, revisando y dictaminando convenios, programas de trabajo, addenda, informes de avances, entre otros, para mantener y mejorar la operatividad de las Oficinas de Inspección en Sanidad Agropecuaria.
4. Dar seguimiento a las acciones establecidas en los convenios y programas de trabajo en apoyo a la operatividad de las Oficinas de Inspección en Sanidad Agropecuaria, a fin de mejorar las capacidades operativas de verificación e inspección a transportes y mercancía agropecuaria regulada en cumplimiento a la normatividad vigente.
5. Asegurar el seguimiento y aplicación de los recursos financieros que se destinan a las Oficinas de Inspección en Sanidad Agropecuaria en apoyo a la operación del sistema nacional de inspección.
6. Analizar y determinar, en coordinación con la dirección de supervisión y desarrollo, el estado que guarda el capital humano de la subdirección, para establecer acciones de mejora en cada punto de verificación e inspección federal.
7. Analizar y determinar, en coordinación con la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, el estado que guarda el capital humano de la subdirección, para establecer acciones de mejora en cada Punto de Verificación e Inspección Federal.
8. Asegurar el cumplimiento de los roles de turno en las Oficinas de Inspección en Sanidad Agropecuaria para mantener la eficiencia en el servicio de inspección.

### **B00.03.01.02 Subdirección de Inspección en Fronteras**

#### **Objetivo:**

Coordinar y supervisar el servicio de inspección fitozoosanitaria de las mercancías agropecuarias de importación, que brindan las oficinas de inspección de sanidad agropecuaria en las fronteras, para prevenir y evitar la introducción de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria y exóticas, que puedan afectar la agricultura, acuicultura y ganadería nacional, dando certeza a los importadores, productores, consumidores y a la sociedad mexicana de que los productos importados son de calidad sanitaria óptima.

#### **Funciones:**

1. Proporcionar los mecanismos que permitan captar de los usuarios externos e internos, la problemática operativa que esté obstaculizando la eficiencia y eficacia de los métodos y procedimientos, para su revisión y análisis; así como clasificar y analizar la identificación de los problemas prioritarios e importantes que afectan la operación del servicio de inspección fitozoosanitaria, para su atención inmediata.
2. Proporcionar la información generada a la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, para la elaboración y actualización de los métodos y procedimientos que se requieran o para la modificación de los ya existentes.
3. Revisar la información relativa a las solicitudes de trámites de importación así como las propuestas de solución que se darán al usuario para su validación, a través del Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria perteneciente a esta Subdirección de Inspección en Fronteras.
4. Presentar las acciones de mejora referentes a las observaciones y/o recomendaciones pertinentes a la propuesta de solución de los trámites de importación, así como generar las consultas en caso de ser necesario a la Dirección de Área, para determinar la resolución final del caso.
5. Proporcionar la resolución de los trámites, así como definir los mecanismos para comunicarle al usuario y a la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria correspondiente.
6. Organizar y presentar, en coordinación con la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, los lineamientos a los que deberá sujetarse el Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria perteneciente a esta Subdirección de Inspección en Fronteras, para la detección de las necesidades en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria. En el mismo sentido, recibir y analizar la información generada por dicho Departamento y, en su caso, realizar las observaciones pertinentes, con el fin de determinar las necesidades que requieren atenderse.
7. Validar y concentrar la información derivada del análisis final, con el propósito de proporcionar a la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria los insumos necesarios para la planeación y seguimiento del proceso de detección de necesidades.

**B00.03.01.02 Subdirección de Inspección en Fronteras**

8. Fomentar la participación, en las reuniones de coordinación operativa con otras autoridades locales y grupos de interés, de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria en los puntos fronterizos para asegurar la operatividad de las mismas.
9. Participar en reuniones técnico operativas inter e intrainstitucionales relacionadas con el servicio de inspección fitozoosanitaria en puntos fronterizos para asegurar la coordinación inter e intrainstitucional y de esta manera proteger la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera del país.
10. Fomentar y proponer acciones de capacitación y de difusión en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria en los puntos fronterizos para asegurar el cumplimiento de la normatividad por parte del personal oficial y que el público usuario esté enterado de las acciones del SENASICA para proteger la agricultura y ganadería, acuicultura y pesca nacionales.

### **B00.03.01.02.01 Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria**

#### **Objetivo:**

Atender la problemática operativa que se presente en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria en fronteras, así como recabar información inherente al servicio de inspección fitozoosanitaria e instrumentar las acciones para solventar las observaciones y recomendaciones generadas por las instancias de seguimiento y control, para mejorar y hacer más eficiente la operación del servicio de inspección fitozoosanitaria en fronteras.

#### **Funciones:**

1. Analizar los expedientes de los trámites de importación cancelados o rechazados, para constatar documentalmente el dictamen de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en fronteras.
2. Realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre la aplicación de la normatividad a las áreas normativas del SENASICA cuando sea necesario para la resolución de los casos de trámites de importaciones canceladas o rechazadas que remiten los usuarios.
3. Informar al usuario externo y a la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en fronteras, el resultado de la revisión del caso, para rechazar definitivamente el trámite de importación o, en su caso, se apliquen las medidas correctivas aprobadas por las áreas correspondientes para continuar con el trámite.
4. Recabar periódicamente la información inherente a las actividades de inspección fitozoosanitaria en fronteras, para su procesamiento a nivel central.
5. Compilar la información recabada de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria en fronteras internacionales, para garantizar la disponibilidad de datos de manera oportuna.
6. Preparar y proporcionar la información de manera oportuna y veraz a las diferentes instancias que lo soliciten, para su procesamiento y análisis.
7. Recibir y analizar las observaciones y recomendaciones para determinar la forma de su atención, así como desarrollar las acciones necesarias para su atención y solventación.

Instruir a las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria en fronteras, la aplicación de las acciones y medidas correctivas, para la corrección de las desviaciones.

8. Informar a la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria y/o a las instancias de seguimiento y control, sobre la aplicación de las acciones y medidas correctivas aplicadas, para su verificación correspondiente.

**B00.03.01.02.01 Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria**

9. Comprobar el correcto cumplimiento de las funciones asignadas al personal oficial a través del análisis estadístico de detecciones y rechazos en las Oficinas de Inspección en Sanidad Agropecuaria de acuerdo al manual de procedimientos y disposiciones entregadas para evitar poner en riesgo la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca nacionales por una probable entrada al país de plagas o enfermedades.

**B00.03.01.02.02 Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria**

**Objetivo:**

Gestionar las acciones de vinculación interinstitucional con los organismos gubernamentales y privados, así como con los interesados en las actividades de verificación e inspección, para facilitar y mejorar las labores de inspección a fin de prevenir la introducción y, en su caso, la dispersión de enfermedades y plagas al país, de acuerdo con los lineamientos, normatividad y marco jurídico establecidos, para proteger la agricultura y ganadería, acuacultura y pesca nacionales.

**Funciones:**

1. Gestionar el desarrollo de los programas de capacitación y divulgación, conforme a las necesidades detectadas para el personal oficial y de apoyo o con base en solicitudes de los usuarios para mejorar la atención y los procesos.
2. Comprobar el correcto cumplimiento de las funciones asignadas al personal oficial a través del análisis estadístico de detecciones y rechazos en las Oficinas de Inspección en Sanidad Agropecuaria de acuerdo al manual de procedimientos y disposiciones entregadas para evitar poner en riesgo la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca nacionales por una probable entrada al país de plagas o enfermedades.
3. Administrar el seguimiento correspondiente a la programación y ejercicio de los recursos concertados, revisando y dictaminando convenios, programas de trabajo, agenda, informes de avances, entre otras para mantener y mejorar la operatividad de las Oficinas de Inspección en Sanidad Agropecuaria.
4. Asegurar el seguimiento y aplicación de los recursos financieros que se destinan a las Oficinas de Inspección en Sanidad Agropecuaria en apoyo a la operación del sistema nacional de inspección.
5. Analizar y determinar, en coordinación con la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, el estado que guarda el capital humano de la subdirección, para establecer acciones de mejora en las Oficinas de Inspección en Sanidad Agropecuaria.
6. Presentar, en base al análisis del capital humano, esquemas de trabajo para hacer más eficiente el servicio de inspección.
7. Asegurar el cumplimiento de los roles de turno en las Oficinas de Inspección en Sanidad Agropecuaria para mantener la eficiencia en el servicio de inspección.
8. Participar en reuniones técnico operativas inter e intrainstitucionales relacionadas con el servicio de inspección fitozoosanitaria en puntos fronterizos, para el fortalecimiento de la operatividad para proteger la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera del país.



### **B00.03.02 Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

#### **Objetivo:**

Proporcionar las herramientas necesarias para la operación del servicio de inspección fitozoosanitario, acuícola y pesquero en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria en puntos de ingreso, en los Puntos de Verificación e Inspección Federal de los cordones cuarentenarios fitozoosanitarios y en los países de origen, mediante la elaboración de instrumentos operativos que permitan estandarizar, actualizar y mejorar el servicio haciéndolo más eficiente y de calidad.

#### **Funciones:**

1. Planear, en conjunto con los representantes de cada área que conforman la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, revisiones a los procedimientos del servicio de inspección de cuarentena exterior e interior, a fin de establecer diagnósticos de la operación tendientes a garantizar la calidad en el servicio mediante líneas de acción bien definidas.
2. Rediseñar y mejorar los procesos, elaborar los manuales, lineamientos, guías o instructivos de trabajo para la inspección y certificación sanitaria en la importación y movilización nacional de mercancías de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero, así como para la vigilancia en aeropuertos, marinas, puertos turísticos y cruces turísticos.
3. Proponer a la autoridad correspondiente en el SENASICA el plan de trabajo que contenga los elementos fundamentales y que permita identificar la viabilidad operativa para la incorporación de nuevos procesos y estrategias en materia de inspección fitozoosanitaria, a fin de obtener indicadores que permitan apoyar a la protección de la producción agropecuaria del país.
4. Coordinar con las Direcciones de Supervisión y Desarrollo de Proyectos de Inspección Fitozoosanitaria, de Movilización Nacional y de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, la correcta ejecución y cumplimiento de nuevos modelos de inspección fitozoosanitaria determinados en los manuales de procedimientos, lineamientos, guías e instructivos, con la finalidad de verificar su correcta implantación y lograr las metas institucionales.
5. Proponer los planes y programas de mejora y modificaciones a las metodologías de operación, supervisión, evaluación, trazabilidad, rastreabilidad y verificación en origen del servicio de inspección de cuarentena exterior y cuarentena interior en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria y Puntos de Verificación e Inspección Federal para elevar el nivel de seguridad fitozoosanitario en el territorio nacional.
6. Coordinar con las direcciones operativas y de supervisión el flujo de información de los programas de inspección para el análisis de la misma y generar indicadores de comportamiento, con la finalidad de monitorear el sistema de inspección fitozoosanitaria, permitiendo así una oportuna toma de decisiones y una mejora en la calidad del servicio.



### **B00.03.02 Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

7. Definir los planes y programas transversales del servicio de inspección de cuarentena exterior y cuarentena interior que aseguren el cumplimiento de la normatividad fitozoosanitaria, así como proponer las mejoras a los mismos con base en la información proporcionada por las áreas operativas y de supervisión de la DGIF, con el fin de elevar los estándares de calidad y eficiencia de la inspección cuarentenaria.
8. Definir los programas de mejora de la gestión del servicio de inspección de cuarentena exterior y cuarentena interior en el marco de la legislación y regulación nacional e internacional en la materia, para tener un servicio de inspección más ágil y transparente.
9. Proveer criterios de inspección en coordinación con las áreas normativas (DGIAAP, DGSV y DGSA).
10. Promover la estandarización de métodos y procedimientos autorizados por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, para su instrumentación sin discrecionalidad entre los usuarios del servicio y participar junto con la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección en el desarrollo de programas de capacitación y divulgación, conforme a las necesidades detectadas para el personal oficial y de apoyo o con base en las solicitudes de los usuarios.



### 00.03.02.01 Subdirección de Análisis de Programas de Inspección Fitozoosanitaria

#### Objetivo:

Asegurar que los programas de inspección fitozoosanitaria contengan las reglas de operación vigentes y acordes con la realidad operacional, para fortalecer los controles que permitan identificar desviaciones en los mismos, así como la coordinación de la unidad canina y los otros países con los que se tengan tratados y planes de trabajo para intercambiar las experiencias en la aplicación de determinadas técnicas y tecnologías, a efecto de brindar un oportuno servicio bajo estrictos estándares de calidad.

#### Funciones:

1. Presentar las metodologías para la elaboración de manuales, guías, instructivos y procedimientos del servicio de inspección en Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria y Puntos de Verificación e Inspección Federal.
2. Presentar y fomentar el establecimiento de metodologías, políticas, planes y programas de mejora, análisis de procesos y aseguramiento de la calidad, planes y programas de trazabilidad, rastreabilidad y usuario confiable en el servicio de inspección de la cuarentena exterior y la cuarentena interior.
3. Revisar en los períodos establecidos los manuales de procedimientos, guías e instructivos inherentes a los programas de inspección fitozoosanitaria para proponer mejoras en los procesos a fin de mantener actualizadas las herramientas operativas para la inspección fitozoosanitaria.
4. Presentar a la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria planes de trabajo para analizar propuestas de modificación y/o actualización de los procesos con la finalidad de asegurar la protección agropecuaria.
5. Gestionar ante las instancias correspondientes las propuestas de cambio en los manuales, lineamientos, procedimientos, guías e instructivos de la inspección fitozoosanitaria, a fin de que sean aprobados e implementarlos en la práctica.
6. Coordinar al personal para que se efectúen las gestiones correspondientes que faciliten la visita de representantes de los diferentes países que tienen tratados y planes de trabajo en materia de inspección fitozoosanitaria con México, con la finalidad de establecer vínculos que permitan adaptar nuevas técnicas y tecnologías de inspección a nivel nacional. En el mismo sentido, negociar con las distintas embajadas un plan de visitas sobre temas de inspección y mantener un vínculo constante para promover el intercambio de información en materia de inspección fitozoosanitaria.
7. Gestionar y promover con las áreas normativas el establecimiento de grupos de trabajo internacionales en cuestiones de sanidad agropecuaria para identificar las áreas de oportunidad en el sistema de inspección fitozoosanitaria mexicano apoyado en la comparación con sistemas de otros países, a efecto de proponer mejoras en la operación.

**00.03.02.01 Subdirección de Análisis de Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

8. Coordinar el establecimiento de los planes y programas de la Unidad Canina para el fortalecimiento del sistema de inspección.
  
9. Coordinar los mecanismos de asignación de manejadores y la adscripción del binomio sensor para disminuir los riesgos de introducción de plagas y enfermedades exóticas, estableciendo los criterios y procedimientos para la adquisición de los animales y la asignación de manejadores. En el mismo sentido establecer indicadores para evaluar la efectividad del binomio sensor, y en su caso, programar los correspondientes reentrenamientos.

**B00.03.02.01.01 Departamento de Validación de Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

**Objetivo:**

Diseñar y proponer las metodologías para elaborar y mejorar, en su caso, los manuales, las guías, los instructivos de trabajo y los procedimientos del servicio de inspección en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria y en los Puntos de Verificación e Inspección Federal; así como establecer las metodologías y los planes o programas de trazabilidad y rastreabilidad en el servicio de inspección de la cuarentena exterior y la cuarentena interior, a través de la evaluación de los instrumentos aplicados en las áreas operativas, con la finalidad de homologar y mejorar el servicio de inspección fitozoosanitaria.

**Funciones:**

1. Diseñar y presentar mejoras en la elaboración y aplicación de los manuales, guías, instructivos y procedimientos del servicio de inspección en Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria y en los Puntos de Verificación e Inspección Federal.
2. Presentar la metodología para operar el sistema de trazabilidad y rastreabilidad en el servicio de inspección de la cuarentena exterior y la cuarentena interior.
3. Ejecutar las acciones para actualizar los planes, programas, políticas y estrategias con el fin de mantener actualizados los métodos de operación del sistema nacional de inspección.
4. Analizar y presentar los métodos que son aplicados actualmente y cuyo uso ya no es procedente, para contribuir en la modernización del servicio de inspección fitozoosanitaria.
5. Sugerir una estrategia de modernización de procesos para la cuarentena interior y exterior para hacer más ágil y expedita la atención a los importadores y movilizados de mercancías agropecuarias.
6. Establecer los parámetros en los procedimientos de inspección para evitar que se realicen fuera de los estándares deseables, evitando así poner en peligro la sanidad agropecuaria nacional.
7. Analizar e identificar los factores críticos que impiden la modernización del servicio de inspección y proponer las estrategias para disminuir el impacto de los mismos en la modernización del sistema. En el mismo sentido, establecer los indicadores que permitan medir dicho impacto.
8. Llevar a cabo el control de los cambios en el nivel de importancia de los factores que inciden en la inspección fitozoosanitaria para evitar que se conviertan en críticos y afecten al sistema de inspección.

**B00.03.02.01.01 Departamento de Validación de Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

9. Asegurar la difusión de los manuales, guías, instructivos, planes, programas y políticas del sistema de inspección en todas las Oficinas de Inspección en Sanidad Agropecuaria y Puntos de Verificación e Inspección Federal para mantener un nivel estándar de atención. En el mismo sentido, gestionar la distribución en tiempo y forma de los manuales de operación de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria para asegurar una operación homogénea, transparente, eficaz y eficiente a los usuarios del sistema.
10. Brindar asesoría al usuario interno en cuanto a los procedimientos y contenidos de los manuales, aplicación de políticas, planes o programas para brindar un servicio de calidad.

**B00.03.02.01.02 Departamento de Contenido de Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

**Objetivo:**

Coordinar con las diversas instancias, públicas y privadas mediante reuniones y visitas de seguimiento con base en las metodologías y los planes o programas de trazabilidad y rastreabilidad en el servicio de inspección de la cuarentena exterior y la cuarentena interior, las gestiones necesarias para operar los proyectos de usuario confiable, trazabilidad y unidad canina con la finalidad de agilizar y garantizar su operatividad.

**Funciones:**

1. Administrar el desarrollo, el seguimiento, así como la evaluación de la información del proyecto de trazabilidad en los puntos de ingreso al país y de movilización nacional.
2. Proporcionar apoyo al desarrollo del proyecto de la unidad canina, evaluando sus resultados.
3. Establecer los mecanismos de adquisición de perros entrenados en la detección de productos agropecuarios.
4. Administrar con las diversas instancias, públicas y privadas, las gestiones necesarias para implementar y operar los proyectos transversales que fortalezcan el sistema de inspección y, al mismo tiempo, coadyuvar a preservar el estatus sanitario del país. Asimismo, dar seguimiento a la atención de los usuarios, derivado de quejas y sugerencias de proyectos transversales de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, con el propósito de analizarlas y proponer las mejoras que impacten en la calidad de los servicios.
5. Valorar y analizar los contenidos de los programas de inspección fitozoosanitaria que maneja la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, a través del análisis de estadísticas de importación y movilización nacional, con el objeto de proporcionar información confiable para la toma de decisiones. Asimismo, evaluar dichos programas de inspección, con base en herramientas estadísticas que permitan medir su efectividad.
6. Administrar el trabajo intra e inter institucional así como con instancias internacionales en temas de inspección fitozoosanitaria para definir líneas de acción y cooperación en materia sanitaria encaminadas a modernizar los procesos del sistema de inspección.
7. Proporcionar los indicadores que permitan medir la efectividad de los procedimientos de inspección con el fin de establecer los estándares deseables en el servicio de inspección fitozoosanitaria. En el mismo sentido, vigilar que en los puntos de ingreso al país y en los Puntos de Verificación e Inspección Federal donde se brinda el servicio de inspección fitozoosanitaria, se cuente con estándares de servicio y aplicación homogéneos.
8. Administrar con el sector privado la implementación del proyecto de usuario confiable, supervisando su aplicación en los puntos de ingreso al país, así como establecer y actualizar el padrón de usuarios confiables

**B00.03.02.01.02 Departamento de Contenido de Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

para mantener una base de datos que proporcione información relativa al ingreso y egreso de mercancías agropecuarias desde el punto de inicio hasta el destino final, evitando así la entrada de plagas y enfermedades exóticas al país por movimientos no autorizados de mercancías agropecuarias.

9. Administrar e implementar la creación de bases de datos que proporcionen información confiable y en tiempo real acerca del movimiento de mercancías agropecuarias durante su importación o movilización en el territorio nacional, a fin de facilitar su rastreo y prevenir la evasión o pérdida de embarques con productos agropecuarios que pudieran representar un riesgo para el nivel de protección que el país necesita.
10. Permitir o negar el ingreso al padrón de usuarios con el fin de evitar la diseminación de plagas y enfermedades exóticas o bajo cuarentena; con base a los registros de incumplimiento por parte de los usuarios que no respeten la normatividad en cuestión de movilización e ingreso de mercancías reguladas; así como, en base al reglamento del usuario confiable, proponer la guía, manual e instructivo de procedimientos del servicio de inspección mediante el programa de la unidad canina; y el establecimiento de los planes y programas de la Unidad Canina para el fortalecimiento del sistema de inspección, y proponer los mecanismos de asignación de manejadores y la adscripción del binomio sensor para disminuir los riesgos de introducción de plagas y enfermedades exóticas, estableciendo los criterios y procedimientos para la adquisición de los animales y la asignación de manejadores, en el mismo sentido establecer indicadores para evaluar la efectividad del binomio sensor, y en su caso, programar los correspondientes reentrenamientos.

**B00.03.02.02 Subdirección de Regulación de la Inspección Fitozoosanitaria**

**Objetivo:**

Establecer la regulación operativa para la prestación del servicio de inspección fitozoosanitaria en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria en puntos ingreso al país; en los Puntos de Verificación e Inspección Federal de los cordones cuarentenarios fitozoosanitarios y en los países de origen, mediante el análisis de las desviaciones detectadas por el Área de Supervisión; así como, el establecimiento de indicadores y del desarrollo de los procedimientos para la verificación en origen, con el fin de que el servicio sea acorde con la normatividad vigente.

**Funciones:**

1. Compilar y revisar la información de las supervisiones en materia de procedimientos de inspección, proporcionada por la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria y en su caso, por la Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras y la Dirección de Movilización Nacional, para detectar puntos críticos, definiendo los que requieren atención inmediata. Asimismo, captar de los usuarios la problemática operativa que obstaculice la eficiencia y eficacia de los procedimientos de inspección y verificación, conforme a la información del Departamento de Vigilancia de Regulación de la Inspección Fitozoosanitaria, identificando los problemas prioritarios para su atención inmediata.
2. Determinar un catálogo de indicadores para evaluar los procesos de inspección, y en caso de detectar desviaciones corregirlas en coordinación con las Direcciones de Área correspondientes.
3. Revisar y actualizar en coordinación con las áreas normativas del SENASICA, los programas de verificación en origen para asegurar que se cumplan conforme a los planes de trabajo signados con otros países, y que se aplique correctamente la inspección. En el mismo sentido analizar la información proporcionada por el Departamento de Regulación de la Operación Fitozoosanitaria, para proponer mejoras de la inspección en origen.
4. Establecer e instrumentar la metodología para los procesos involucrados en los programas de verificación y recopilar los resultados que arrojen las verificaciones en origen, mediante estándares e indicadores adecuados.
5. Presentar los mecanismos, conjuntamente con la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitarios, para la certificación y re-certificación de los profesionales verificadores, para mantener un estándar adecuado de operación en origen.

**B00.03.02.02 Subdirección de Regulación de la Inspección Fitozoosanitaria**

6. Revisar las diferentes estrategias para aplicar los cambios necesarios en la regulación de productos sujetos a verificación, para asegurar una aplicación homogénea de la normatividad. En el mismo sentido, proponer ante las instancias correspondientes los cambios de la regulación de productos sujetos a verificación de la inspección fitozoosanitaria.
7. Brindar apoyo en la integración de los acuerdos generados en los Comités Normativos que impliquen propuestas de modificación de la regulación aplicable a productos agropecuarios, a fin de mantener actualizado el marco normativo en relación a la operación.
8. Suministrar la información generada en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria y Puntos de Verificación e Inspección Federales a la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, para utilizarse en propuestas de métodos o procedimientos nuevos o en aquéllos que deban actualizarse o modificarse.
9. Revisar la información y propuestas de mejoras y estandarización del Departamento de Vigilancia de Regulación de la Inspección Fitozoosanitaria y el Departamento de Regulación de la Operación Fitozoosanitaria, para, de ser procedentes, presentarlas, de acuerdo con la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, la Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, la Dirección de Movilización Nacional y/o la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, a la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, para su autorización.
10. Brindar apoyo con las Direcciones de Área correspondientes en la instrumentación de los métodos y procedimientos autorizados, dándoles seguimiento y evaluándolos.



### **B00.03.02.02.01 Departamento de Regulación de la Operación Fitozoosanitaria**

#### **Objetivo:**

Proponer y establecer estrategias para atender la problemática que se presenta en el servicio de inspección fitozoosanitaria, tanto a nivel nacional como en la inspección en origen; en el mismo sentido, instrumentar las acciones para dar atención y solventar las observaciones y recomendaciones generadas por las instancias de supervisión, desarrollo y operación con el fin de mejorar y hacer más eficiente el servicio de inspección fitozoosanitaria. Asimismo, proponer y establecer las metodologías para implementar los programas de verificación en origen, con el fin de mejorar y asegurar la calidad del servicio de inspección de la cuarentena exterior y cuarentena interior.

#### **Funciones:**

1. Elaborar el informe de análisis de procesos del servicio de verificación en origen mediante los reportes del personal de campo y entregarlo a los mandos superiores para la toma de decisiones.
2. Proporcionar las metodologías más apropiadas para la estandarización del servicio de inspección, con base al catálogo de indicadores del servicio de inspección fitozoosanitaria, y establecer en el manual de procedimientos de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria las metodologías aprobadas.
3. Administrar la difusión de los procedimientos entre los usuarios para permitir que éstos tengan la información sobre la duración aproximada de los diferentes trámites y los procesos que se llevan a cabo en la inspección, a fin de disminuir las quejas en estos rubros.
4. Promover, fomentar y establecer las metodologías de los planes y programas de mejora de la gestión aplicables a la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, integrando y presentando los informes respectivos.
5. Proporcionar prácticas que ayuden a mejorar la calidad del servicio de inspección en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria y Puntos de Verificación e Inspección Federal con la finalidad de elevar los estándares de atención en los usuarios.
6. Proporcionar lineamientos con base a los cambios que sucedan en la normatividad para su aplicación en la cuarentena externa e interna para asegurar un servicio que proteja a la agricultura y ganadería del país.
7. Proporcionar las metodologías para la operación de los programas de verificación en origen, recopilando los resultados que éstos arrojen para su análisis correspondiente.
8. Mantener y dar seguimiento a las metodologías y estándares internacionales e integrar planes y programas de armonización internacional de la calidad del servicio de inspección de la cuarentena exterior y la cuarentena interior.

### **Objetivo:**

Proponer mecanismos de evaluación de la operación del servicio y medición del desempeño de la inspección fitozoosanitaria en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria en puntos de ingreso al país; en los Puntos de Verificación e Inspección Federal de los cordones cuarentenarios fitozoosanitarios, mediante el análisis de la información que se genere por las Direcciones de Supervisión y Desarrollo; de Puertos, Aeropuertos y Fronteras; y la de Movilización Nacional, además de la que se capte de los usuarios del servicio con el fin de contar los elementos necesarios para instrumentar las medidas de estandarización del servicio

### **Funciones:**

1. Establecer el vínculo con los diferentes sectores interesados en los sistemas de inspección fitozoosanitaria para la creación de equipos de trabajo con miras a diseñar y actualizar las herramientas de medición y evaluación del riesgo en los sistemas de inspección. En el mismo sentido, coordinar y programar las juntas de trabajo con dichos sectores, presentando los avances generados a la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria para la toma de decisiones, así como, en su caso, difundir y capacitar a los encargados de la supervisión en la aplicación de dichas herramientas durante su labor de supervisión.
2. Analizar la información obtenida de las supervisiones proporcionada por la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras y Dirección de Movilización Nacional, para evaluar el riesgo y las desviaciones en los criterios de inspección y emitir recomendaciones para estandarizar el servicio de inspección.
3. Generar las herramientas que permitan medir y estandarizar los tiempos y movimientos de inspección en todos los puntos de inspección fitozoosanitaria.
4. Proporcionar acciones de mejora y operar los programas de trazabilidad y de usuario confiable, con base en la información proporcionada por las áreas operativas y la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, para asegurar su óptimo funcionamiento, asegurando que los productos puedan ser rastreados desde su punto de ingreso hasta su destino final, cumpliendo así con la normatividad Fitozoosanitaria.
5. Crear un sistema de Bench-Marking para las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria y Puntos de Verificación e Inspección Federales, generando un sistema de calificación de desempeño, para alcanzar un estándar deseable de servicio fomentando la competencia. En el mismo sentido, diseñar y administrar un sistema de estímulos y recompensas para todo el personal de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria en el que se premie a quien alcance el estándar establecido.
6. Proporcionar e implantar un sistema de calidad total para fomentar la mejora continua del sistema de inspección fitozoosanitaria.

**B00.03.02.02 Departamento de Vigilancia de Regulación de la Inspección Fitozoosanitaria**

7. Analizar las recomendaciones de la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas acerca de las desviaciones en los estándares del servicio, con el fin de proponer acciones para su solventación.
8. Sugerir nuevos métodos que hagan el servicio más ágil y expedito sin demeritar la efectividad de la inspección de los productos regulados. En el mismo sentido, estar atento a los nuevos métodos de inspección que se apliquen en otros países con el fin de proponer procesos más ágiles y efectivos.
9. Diseñar encuestas para su aplicación a los usuarios, con el fin de captar sus necesidades y expectativas para la mejora del servicio.
10. Proporcionar las herramientas para medir tiempos y movimientos en las diferentes OISA's y PVIF's para homologarlos, e informar a la Dirección de Supervisión y Desarrollo y/o a las instancias de seguimiento y control, las medidas propuestas a las áreas operativas para solventar o corregir las desviaciones detectadas, para su verificación correspondiente.

### **B00.03.03 Dirección de Movilización Nacional**

#### **Objetivo:**

Dirigir, conducir y coordinar la aplicación de disposiciones y políticas en materia de sanidad vegetal y animal, referidas a la movilización de mercancías agropecuarias y acuícolas en el territorio nacional, en base a promover acciones de operación, coordinación, capacitación, detección de necesidades de equipo, mobiliario, infraestructura, personal y de presupuesto en los Puntos de Verificación e Inspección Federales y Puntos de Verificación Interna, a fin de minimizar el riesgo de diseminación de plagas o enfermedades de los animales, vegetales, sus productos y subproductos en beneficio de la agricultura, ganadería y acuicultura nacional.

#### **Funciones:**

1. Establecer las estrategias que conduzcan a la mejora del funcionamiento de los Puntos de Verificación e Inspección Federal que conforman los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios y los Puntos de Verificación Interna para el logro de los objetivos en materia de verificación e inspección de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras.
2. Autorizar los programas operativos que promuevan las inspecciones y verificaciones de animales, vegetales, sus productos y subproductos en los Puntos de Verificación e Inspección Federal, de los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios y Puntos de Verificación Interna, a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones y normas oficiales mexicanas que en materia de sanidad vegetal y sanidad animal, acuícola y pesquera se expidan.
3. Requerir el informe de avance de los programas operativos que se lleven a cabo en los Puntos de Verificación e Inspección Federal de los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios y Puntos de Verificación Interna para la evaluación de los resultados y la toma de decisiones.
4. Coordinar las actividades que realizan los mandos medios de la dirección, para la correcta aplicación de normas técnicas, procedimientos y regulaciones cuarentenarias de sanidad agropecuarias y tratamientos en los Puntos de Verificación e Inspección Federal de los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios y Puntos de Verificación Interna.
5. Promover la correcta aplicación del marco regulatorio en materia de sanidad animal y de sanidad vegetal, en la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, en los Puntos de Verificación e Inspección Federal y Puntos de Verificación Internos.
6. Instruir y solicitar la revisión y dictaminación de proyectos, convenios, programas de trabajo, agendas, informes de avances, entre otros, para la adecuada gestión del mantenimiento, operación y desarrollo de la infraestructura de inspección y verificación.

### **B00.03.03 Dirección de Movilización Nacional**

7. Impulsar la gestión con los Estados para la suscripción de acuerdos específicos para el control de la movilización nacional.
8. Instruir el diseño de esquemas de operación regional de Puntos de Verificación Interna en las regiones delimitadas por los cordones cuarentenarios fitozoosanitarios.
9. Establecer la homologación de la operación de los Puntos de Verificación Internas bajo el esquema de operación de los Puntos de Verificación e Inspección Federales, a fin de brindar un servicio de calidad a los usuarios sin perjuicio de la constatación del cumplimiento de la normatividad fito y zoonosanitaria.
10. Ordenar la aplicación de los procedimientos y lineamientos específicos de verificación e inspección fitozoosanitaria, en apoyo a la operatividad de los Puntos de Verificación e Inspección Federal y Puntos de Verificación Interna, y Participar junto con la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección en el desarrollo de programas de capacitación y divulgación, conforme a las necesidades detectadas para el personal oficial y de apoyo o con base en las solicitudes de los usuarios.

### **Objetivo:**

Coordinar la operación y funcionamiento de los Puntos de Verificación e Inspección Federal de los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios mediante el cumplimiento de la normatividad sanitaria en materia de movilización animal y vegetal para, prevenir y evitar la diseminación de plagas y enfermedades que afectan a la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura nacionales en beneficio de los productores del país.

### **Funciones:**

1. Regular la instalación y funcionamiento de los Puntos de Verificación e Inspección Federal de los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios, mediante el establecimiento de reglas, lineamientos y procedimientos de operación, para que constaten y vigilen debidamente el cumplimiento de la normatividad fito y/o zoosanitaria en materia de movilización nacional. En el mismo sentido, definir criterios y principios que rijan su instalación y operación.
2. Instaurar lineamientos y protocolos de operación que normen el ejercicio presupuestal y las funciones asignadas a los coordinadores y oficiales de seguridad fitozoosanitaria de los Puntos de Verificación e Inspección Federal que integran los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios.
3. Establecer, en coordinación con la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, manuales de procedimientos de verificación e inspección de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras, en apoyo a las actividades sustantivas de los Puntos de Verificación e Inspección Federal de Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios.
4. Revisar el cometido de los Puntos de Verificación e Inspección Federal de los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios, mediante el análisis de los resultados de su operación, para que la verificación e inspección se haga acorde a la normatividad y lineamientos establecidos, y en su caso establecer las medidas preventivas o correctivas necesarias. Asimismo, coordinar la realización de análisis cuantitativos y cualitativos de las actividades de inspección y verificación de los Puntos de Verificación e Inspección Federal y determinar el impacto operativo de éstos; los cuales serán turnados a la Dirección de Área a fin de proporcionarle los elementos que permitan evaluar su eficiencia.
5. Brindar apoyo a la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria en la implementación de esquemas de revisión de la aplicación de la normatividad y de los procedimientos de inspección en los Puntos de Verificación e Inspección Federal, e identificar las áreas a fortalecer del servicio.
6. Conducir e instrumentar los lineamientos de operación de los Puntos de Verificación e Inspección Federal de los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios, mediante la concertación de acciones con productores y gobiernos de los estados, a fin de conjuntar recursos y contar con los elementos mínimos necesarios para llevar a cabo las acciones de verificación e inspección.



**B00.03.03.01 Subdirección de Cordones**

7. Validar los programas de trabajo para el mantenimiento y operación de los Puntos de Verificación e Inspección Federal que integran los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios, presentados por las instancias operativas.
8. Aprobar los recursos presupuestales, materiales y humanos asignados a los Puntos de Verificación e Inspección Federal de los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios, requeridos para su mantenimiento y operación. En el mismo sentido, evaluar la aplicación y uso de dichos recursos con base en el análisis y supervisión de los programas de trabajo, informes de avance físico financiero, controles y comprobaciones de gastos de operación, formulados por los responsables de éstos, a fin de hacer transparente y efectivo el uso de los recursos.
9. Verificar y dar seguimiento a las acciones establecidas en los convenios y programas de trabajo en apoyo a la operatividad de los Puntos de Verificación e Inspección Federal de los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios, a fin de que el personal oficial realice adecuadamente sus funciones de inspección.

**B00.03.03.01.01 Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria**

**Objetivo:**

Brindar soporte a las actividades operativas y administrativas en los Puntos de Verificación e Inspección Federal, apoyando en la gestión de recursos financieros, materiales y humanos, así como en la coordinación y colaboración con los Estados, las organizaciones de productores y las Delegaciones de la SAGARPA, coadyuvando en las acciones de prevención por el riesgo de introducción y en su caso, dispersión de enfermedades y plagas a los Estados, de acuerdo con los lineamientos, normatividad y marco jurídico establecidos, para proteger la agricultura y ganadería nacionales.

**Funciones:**

1. Proporcionar apoyo a la operación de los Puntos de Verificación e Inspección Federal mediante la gestión de recursos financieros, necesarios para asegurar la correcta atención a las necesidades que demanden los usuarios del servicio de inspección.
2. Proporcionar apoyo en la elaboración del presupuesto anual para la operación y mantenimiento de los Puntos de Verificación e Inspección Federal, para que se gestionen los recursos necesarios y atender así las necesidades de las actividades de verificación e inspección.
3. Gestionar y validar los instrumentos necesarios para la asignación y aplicación de los recursos federales, a fin de coadyuvar en el fortalecimiento de las acciones y actividades de inspección y verificación en los Puntos de Verificación e Inspección Federal.
4. Dar seguimiento a la ejecución de las acciones establecidas en los convenios y programas de trabajo, así como dictaminar el correcto uso de los recursos mediante la revisión de los informes de avance físico financieros, para el cierre y descargo de los recursos, con la finalidad de garantizar su uso eficiente y eficaz.
5. Solicitar, verificar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos financieros que se radican a los coordinadores de los Puntos de Verificación e Inspección Federal como gastos de operación, para que ésta se realice en apego a las políticas gubernamentales establecidas.
6. Elaborar el diagnóstico de necesidades de recursos materiales de cada uno de los Puntos de Verificación e Inspección Federal, para que se gestione su atención en aras de optimizar los recursos disponibles. En el mismo sentido, apoyar en la gestión de los recursos materiales requeridos, así como inventariar los ya existentes, y, en su caso, plantear su redistribución, asegurando así su uso eficiente y transparente.



**B00.03.03.01.01 Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria**

7. Llevar el control del capital humano que se desempeña en los Puntos de Verificación e Inspección Federal, mediante la gestión y el seguimiento de los procesos de ingreso, permanencia y separación del servicio, y el registro y control de movimientos laborales, a fin de mantener suficiencia y calidad en los servicios que se prestan. En el mismo sentido, analizar y determinar, en coordinación con las áreas administrativas, el estado que guarda el capital humano de la Subdirección, para establecer acciones de mejora en cada Punto de Verificación e Inspección Federal, de acuerdo a los lineamientos elaborados para tal fin.
8. Llevar a cabo la evaluación anual de desempeño del personal a su cargo, así como requisitar y proponer la correspondiente a las y los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Cordones.
9. Gestionar en coordinación con la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria el desarrollo e impartición de los programas de capacitación y divulgación, conforme a las necesidades detectadas para el personal oficial y de apoyo o con base en las solicitudes de los usuarios.

### **B00.03.03.01.02 Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria**

#### **Objetivo:**

Instrumentar el funcionamiento de los Puntos de Verificación e Inspección Federal de los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios, para controlar y dar seguimiento a las actividades de verificación e inspección que se realicen, a fin de prevenir la introducción y, en su caso, la dispersión de plagas y enfermedades a los estados, de acuerdo con los lineamientos, normatividad y marco jurídico establecidos, para proteger la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca nacionales.

#### **Funciones:**

1. Analizar y llevar el control de la aplicación de la normatividad establecida en materia de movilización nacional de animales y vegetales a través de los Oficiales de Seguridad Fitozoosanitaria de los Puntos de Verificación e Inspección Federal, mediante el control y seguimiento de la inspección, verificación, tratamientos y actos de autoridad realizados en éstos, minimizando así los riesgos por la diseminación de plagas y enfermedades.
2. Formular procedimientos de verificación e inspección de mercancías de origen animal y vegetal que transitan por los Puntos de Verificación e Inspección Federal en coordinación con la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, así como los documentos necesarios para llevar a cabo las diversas actividades de éstos, asimismo, junto con la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria analizar y llevar el control de la correcta aplicación del manual de procedimientos.
3. Administrar con la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, en base al análisis de los resultados operativos el establecimiento de esquemas de mejora en la aplicación de la normatividad Fitozoosanitaria en los Puntos de Verificación e Inspección Federales, para hacer más eficiente el servicio de inspección.
4. Atender las consultas técnico operativas que el personal de los Puntos de Verificación e Inspección Federal formule como resultado de la verificación e inspección de mercancías de origen animal y vegetal, canalizando dichas consultas, en su caso, a las áreas técnico normativas.
5. Promover ante las áreas normativas las modificaciones o adecuaciones al marco regulatorio Fitozoosanitario cuando, derivado del análisis de las actividades de verificación e inspección, se identifiquen aspectos que no sean aplicables operativamente.
6. Instrumentar un mecanismo de control y seguimiento sobre la motivación de las actas administrativas levantadas en los Puntos de Verificación e Inspección Federal, de los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios, para su análisis correspondiente y trámite ante la Dirección General Jurídica.
7. Proporcionar apoyo en el desarrollo de programas de capacitación y divulgación, conforme a las necesidades detectadas para el personal oficial y de apoyo o con base en las solicitudes de los usuarios.

**B00.03.03.01.02 Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria**

8. Verificar la correcta integración de la información de los reportes de actividades de los Puntos de Verificación e Inspección Federal de los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios para informar a los superiores inmediatos y áreas normativas los resultados de las inspecciones, para la toma de decisiones.

### **B00.03.03.02 Subdirección de Puntos de Verificación Interna**

#### **Objetivo:**

Coordinar, instrumentar y vigilar las actividades de los puntos de verificación e inspección interna (PVI's) en todo el país, para constatar el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad vegetal, salud animal y sanidad acuícola, y con ello prevenir la dispersión de enfermedades y plagas en el territorio nacional, en beneficio de la agricultura y ganadería nacional.

#### **Funciones:**

1. Promover la suscripción de acuerdos específicos con los gobiernos de los estados, para que asuman las funciones de verificación e inspección, así como establecer junto con los comités estatales la asignación de personal para la inspección de mercancías de movilización nacional.
2. Coordinar la autorización, así como la estandarización de la operación de los Puntos de Verificación Internas mediante el establecimiento de procedimientos en la materia, para que las actividades se realicen de acuerdo a la normatividad y lineamientos federales.
3. Crear la base de datos de Oficiales Estatales y Puntos de Verificación Interna aprobados, para promover acciones de mejora e identificar recursos humanos valiosos en la operación.
4. Establecer los procedimientos de verificación e inspección fitozoosanitaria, para su aplicación en los Puntos de Verificación Interna para mantener y mejorar el estatus sanitario en el país.
5. Impulsar esquemas de operación regional de Puntos de Verificación Interna en las regiones que presenten estatus sanitarios similares y que integren rutas primarias de movilización con el objeto de facilitar la movilización en dichas regiones.
6. Determinar las necesidades de capacitación del personal oficial estatal, respecto a los procedimientos y lineamientos, para la correcta aplicación de las normas y legislación vigentes.
7. Establecer los lineamientos para la concertación y ejercicio de los recursos necesarios para la operación de los Puntos de Verificación Interna.
8. Dictaminar y supervisar a los programas de trabajo para el uso de los recursos concertados Federación-Estado-Comités de Sanidad, que se destinen a la operación de los Puntos de Verificación Interna, así como evaluar la correcta aplicación de los recursos financieros destinados a la operación de los Puntos de Verificación Interna en base a los análisis costo beneficio.

**B00.03.03.02 Subdirección de Puntos de Verificación Interna**

9. Revisar la operatividad de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, mediante el análisis de los resultados de la operación, para asegurar que la verificación e inspección se hagan acorde a la normatividad y lineamientos aplicables, estableciendo, en su caso, las medidas preventivas o correctivas necesarias.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos de verificación e inspección fitozoosanitaria bajo los cuales debe conducirse la operatividad de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, evaluar la aplicación de la normatividad y establecer acciones de mejora.

### **B00.03.03.02.01 Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria**

#### **Objetivo:**

Coordinar la operación y la asignación de recursos en los Puntos de Verificación e Inspección Interna autorizados, para vigilar y dar seguimiento a las actividades de verificación e inspección que se realizan, a fin de prevenir la introducción y, en su caso, la dispersión de enfermedades y plagas a los estados, de acuerdo a los procedimientos, normatividad y marco jurídico establecidos, protegiendo así la agricultura y la ganadería nacionales.

#### **Funciones:**

1. Proporcionar apoyo en el desarrollo e implementación de lineamientos para el uso de recursos y concertar acciones con gobiernos de los estados y productores, a fin de que los Puntos de Verificación Internas tengan las condiciones adecuadas para su operación.
2. Proporcionar apoyo en el desarrollo e implementación de los lineamientos para el proceso de asignación de recursos federales y estatales en los 31 estados de la República.
3. Validar los proyectos de movilización correspondientes, en lo referente a las necesidades operativas y las metas correspondientes.
4. Dar seguimiento a la formulación y recepción de los informes de avance físico y financiero, relativos a los recursos convenidos con gobiernos de los estados y comités de sanidad.
5. Proporcionar apoyo a la estandarización de las acciones de los Puntos de Verificación Interna mediante el desarrollo e implementación de lineamientos de operación para que dichas actividades se realicen de acuerdo a la normatividad y disposiciones federales.
6. Elaborar y dar seguimiento a la implementación de los lineamientos para la operación de Puntos de Verificación Interna, la prestación de servicios y tratamientos.
7. Proveer y actualizar oportunamente a todos los Puntos de Verificación Interna en relación a las disposiciones, lineamientos y normatividad aplicables a la movilización agropecuaria nacional.
8. Proporcionar apoyo en la coordinación e implementación de esquemas de operación regional de Puntos de Verificación Interna mediante la integración de estrategias y esquemas de control de riesgos sanitarios, que mejoren la verificación e inspección de la movilización agropecuaria, haciendo más eficiente el uso de los recursos y brindando un servicio de calidad a los usuarios.
9. Dar seguimiento a las movilizaciones a rastros de manera coordinada con los estados, manteniendo un registro de los rastros autorizados y del personal responsable de los mismos.



**B00.03.03.02.01 Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria**

10. Proporcionar apoyo en la implementación de programas y estrategias nacionales de mejora del control de la movilización nacional mediante la organización y seguimiento de reuniones directivas y técnicas.

**B00.03.03.02.02 Departamento de Control y Seguimiento en Puntos de Verificación Interna**

**Objetivo:**

Coordinar y supervisar el proceso de reconocimiento de los puntos de verificación e inspección interna, así como dar seguimiento a su operación, para constatar el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad vegetal y sanidad animal, contribuyendo a la agilización del comercio nacional de productos agropecuarios con estudios y análisis de comportamientos del mismo.

**Funciones:**

1. Llevar el control de la operación de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y la aplicación de recursos, mediante visitas de campo y análisis de información, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones y lineamientos aplicables.
2. Elaborar y actualizar los lineamientos para las visitas de control y seguimiento a los Puntos de Verificación e Inspección Interna.
3. Administrar y realizar las visitas de control y seguimiento a los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como emitir las recomendaciones preventivas, correctivas o de mejora, incluyendo las relativas a la imagen institucional, al igual que vigilar su atención, en coordinación con las delegaciones estatales de la SAGARPA.
4. Integrar bases de datos de los resultados de las visitas de control y seguimiento, y proveer la información relevante a los Departamentos de Operación de Inspección Fitozoosanitaria y de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria.
5. Implementar un programa permanente de capacitación en cuestiones normativas, técnicas y operativas para oficiales estatales y personal verificador de apoyo que esté basado en un diagnóstico de necesidades, definiendo sus contenidos en coordinación con las delegaciones estatales de la SAGARPA, gobiernos de los estados y organismos auxiliares, colaborando así en la estandarización de los procedimientos de verificación e inspección.
6. Promover y administrar la capacitación normativa y técnica del personal oficial estatal y verificador de apoyo, así como en habilidades vinculadas a la mejora del servicio de verificación e inspección.
7. Llevar el control de la información derivada de la operación de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, mediante el establecimiento de sistemas de información y registro, a fin de proveer datos relevantes que permitan la toma de decisiones y la implementación de acciones de mejora.
8. Realizar el análisis y seguimiento de los informes de inspecciones y medidas cuarentenarias aplicadas en los Puntos de Verificación e Inspección Interna.





**B00.03.03.02.02 Departamento de Control y Seguimiento en Puntos de Verificación Interna**

9. Administrar la implementación y actualización del registro en línea de inspecciones en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y apoyar en su vinculación con el sistema de trazabilidad.
  
10. Integrar bases de datos sobre rutas de movilización, así como de movilizaciones y de productos de riesgo.

#### **B00.03.04 Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

##### **Objetivo:**

Coordinar y dirigir las estrategias, políticas y programas para el desarrollo de proyectos, la innovación en el servicio, la evaluación y supervisión de la operación del servicio de inspección con la finalidad de apoyar la toma de decisiones y asegurar la protección sanitaria y fitosanitaria del país.

##### **Funciones:**

1. Coordinar con la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras y Dirección de Movilización Nacional, diseñar planes estratégicos y de acción relativos al servicio de inspección, así como a la infraestructura y a las actividades conjuntas con autoridades federales, estatales y locales u organizaciones involucradas.
2. Dirigir las relaciones inter e intra institucionales para la implementación de los planes de acción relacionados con la infraestructura de inspección o que requieran la coordinación con otras autoridades.
3. Coordinar y gestionar los planes, programas y acciones de apoyo, fortalecimiento y modernización de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria y los Puntos de Verificación e Inspección Federal en rubros como infraestructura, capital humano, procesos y tecnologías de la información.
4. Coordinar con la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, establecer e implementar las políticas y lineamientos de supervisión de las actividades de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, los Puntos de Verificación e Inspección Federal, los puntos de verificación para importación y los corrales de inspección para importación.
5. Coordinar e implementar el sistema de evaluación del servicio de inspección en Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria y Puntos de Verificación e Inspección Federal.
6. Coordinar y presentar estudios sobre el impacto de los planes y programas así como coordinar el análisis y procesamiento documental de los mecanismos de supervisión y medición.
7. Coordinar y dirigir el uso de tecnologías de la información para la operación, supervisión y evaluación del servicio de inspección.
8. Coordinar la administración de las autorizaciones para puntos de verificación para importación y corrales de inspección para importación.
9. Proponer los planes de mejora así como las medidas preventivas y correctivas que resulten de los mecanismos de supervisión del servicio de inspección.

**B00.03.04 Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

10. Coadyuvar junto con el resto de las Direcciones de Área en el desarrollo de programas de capacitación y divulgación, conforme a las necesidades detectadas para el personal oficial y de apoyo o con base en las solicitudes de los usuarios.

**B00.03.04.01 Subdirección de Supervisión de Programas y Proyectos de Cuarentena Exterior**

**Objetivo:**

Proponer, establecer y organizar las estrategias, políticas y mecanismos de supervisión y evaluación del servicio de inspección para la correcta operación de las oficinas de inspección de sanidad agropecuaria y los programas transversales a las direcciones de área de la dirección general de inspección con el fin de apoyar la toma de decisiones y asegurar la protección del país.

**Funciones:**

1. Diseñar, presentar y establecer políticas, lineamientos, normas, procedimientos y metodologías en coordinación con la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, para la supervisión y evaluación de los servicios de inspección de cuarentena exterior.
  2. Promover y coordinar la mejora y optimización del servicio de inspección de la cuarentena exterior a través de los sistemas, estrategias y actividades de supervisión y evaluación e implantación de nuevos sistemas y programas transversales.
  3. Coordinar la implementación de las políticas y lineamientos de supervisión de las actividades de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, puntos de verificación para la importación y corrales de inspección para la importación.
  4. Coordinar y verificar la implementación de los sistemas y mecanismos de supervisión de las actividades del servicio de inspección de cuarentena exterior.
  5. Presentar los planes de mejora y las medidas preventivas y correctivas que resulten de la implementación de los mecanismos de supervisión del servicio de inspección.
  6. Coordinar e implementar el sistema de evaluación del servicio de inspección en Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria.
- Coordinar el análisis y procesamiento documental de los mecanismos de evaluación y medición de resultados.
7. Establecer programas de seguimiento de observaciones y resultados de la supervisión y evaluación del servicio de inspección de cuarentena exterior.
  8. Administrar los mecanismos de medición e indicadores de gestión de la operación del servicio de inspección de la cuarentena exterior.
  9. Coordinar e implementar las acciones de evaluación y medición del desempeño de las y los servidores públicos del servicio de inspección de la cuarentena exterior.



**B00.03.04.01.01 Departamento de Supervisión de Cuarentena Exterior**

**Objetivo:**

Desarrollar, elaborar, determinar y ejecutar las estrategias, políticas y mecanismos de supervisión del servicio de inspección y programas transversales de apoyo a la inspección para la correcta operación de las oficinas de inspección con el fin de apoyar en la toma de decisiones y asegurar la protección del país.

**Funciones:**

1. Desarrollar y presentar la emisión de lineamientos, normas, métodos y procedimientos en coordinación con la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, para la supervisión de los servicios de inspección de cuarentena exterior y programas transversales de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.
2. Ejecutar los mecanismos de supervisión de las actividades del servicio de inspección de cuarentena exterior para mantener informadas a las Direcciones de Área sobre las desviaciones que se presenten en el mismo.
3. Gestionar e instrumentar los planes de mejora, las medidas preventivas y correctivas que resulten de los mecanismos de supervisión del servicio de inspección.
4. Ejecutar las políticas y lineamientos de supervisión del servicio de inspección en Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria y programas transversales.
5. Implementar el sistema de supervisión del servicio de inspección en Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria y programas transversales.
6. Llevar a cabo programas de seguimiento de las observaciones y de los resultados de la supervisión del servicio de inspección de cuarentena exterior y de la operación de los programas transversales.
7. Administrar los mecanismos de medición e indicadores de gestión de la operación del servicio de inspección de la cuarentena exterior y programas transversales.
8. Administrar e implementar las acciones de supervisión y medición del desempeño de las y los servidores públicos del servicio de inspección de la cuarentena exterior.
9. Promover y fomentar la mejora y optimización del servicio de inspección de la cuarentena exterior y programas transversales a través de las actividades de y supervisión.



**B00.03.04.01.02 Departamento de Evaluación de Acciones de Cuarentena Exterior**

**Objetivo:**

Desarrollar e instrumentar las estrategias y mecanismos de evaluación del servicio de inspección y programas transversales para la actualización de la operación de las actividades del servicio con el fin de garantizar la modernización y asegurar la protección del país.

**Funciones:**

1. Presentar y desarrollar políticas, lineamientos, normas, métodos y procedimientos en coordinación con la Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria, para la evaluación de los servicios de inspección de cuarentena exterior y programas transversales.
2. Promover y fomentar la mejora y optimización del servicio de inspección de la cuarentena exterior y programas transversales a través de las actividades de evaluación.
3. Implementar las políticas y lineamientos de evaluación de las actividades de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, programas transversales, puntos de verificación para la importación y corrales para la importación.
4. Gestionar e instrumentar los planes de mejora, las medidas preventivas y correctivas que resulten de los mecanismos de evaluación del servicio de inspección.
5. Recopilar, analizar y procesar los resultados de los mecanismos de evaluación del servicio de inspección en Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, puntos de verificación para la importación y corrales de inspección para la importación.
6. Elaborar y presentar los informes de la evaluación del servicio de inspección en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, puntos de verificación para la importación y corrales de inspección para la importación.
7. Administrar los programas de seguimiento de observaciones y de los resultados de la evaluación del servicio de inspección de cuarentena exterior y programas transversales.
8. Administrar e implementar las acciones de evaluación y medición del desempeño de las y los servidores públicos del servicio de inspección de la cuarentena exterior y programas transversales.
9. Llevar el control de los mecanismos de medición e indicadores de gestión de la operación del servicio de inspección de la cuarentena exterior y programas transversales.

### **Objetivo:**

Proponer, establecer, organizar y coordinar los planes y programas estratégicos de innovación, vinculación, infraestructura, capital humano, procesos y tecnologías de la información para el funcionamiento eficiente y eficaz del servicio de inspección de la cuarentena exterior y cuarentena interior en las oficinas de inspección de sanidad agropecuaria y puntos de verificación e inspección federal para la protección sanitaria del país.

### **Funciones:**

1. Presentar y fomentar acciones de planeación estratégica de la operación para el fortalecimiento y la modernización del servicio de inspección.
2. Promover y establecer mecanismos de actualización y búsqueda de mejores prácticas en el servicio de inspección de cuarentena exterior y cuarentena interior.
3. Diseñar, presentar y promover los programas de modernización y fortalecimiento de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, Puntos de Verificación e Inspección Federal, puntos de verificación para la importación y corrales de inspección para la importación.
4. Establecer mecanismos de seguimiento de los programas de fortalecimiento y modernización del servicio de inspección.
5. Proponer y administrar el uso de tecnologías de la información para la operación, supervisión y evaluación del servicio de inspección.
6. Presentar, administrar e implementar el desarrollo de proyectos de modernización e innovación del servicio de inspección.
7. Administrar y organizar los programas de infraestructura del servicio de inspección.

**B00.03.04.02.01 Departamento de Planeación e Infraestructura**

**Objetivo:**

Diseñar, proponer, establecer, y coordinar los planes y programas estratégicos de infraestructura, capital humano, procesos y tecnologías de la información para el funcionamiento eficiente y eficaz del servicio de inspección de la cuarentena exterior y cuarentena interior en las oficinas de inspección de sanidad agropecuaria y puntos de verificación e inspección federal.

**Funciones:**

1. Implementar las acciones para la planeación estratégica de la operación, el fortalecimiento y la modernización del servicio de inspección.
2. Ejecutar los mecanismos de actualización y búsqueda de las mejores prácticas de planeación en los servicios de inspección de cuarentena exterior y cuarentena interior.
3. Instrumentar los programas de modernización y fortalecimiento de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria y los Puntos de Verificación e Inspección Federal, puntos de verificación para la importación y corrales de inspección para la importación.
4. Desarrollar y ejecutar los programas de infraestructura y de tecnologías de la información aplicables al servicio de inspección de cuarentena exterior y cuarentena interior.
5. Dar seguimiento a los programas de fortalecimiento y modernización del servicio de inspección.
6. Gestionar ante las instancias administrativas los diferentes proyectos de la Dirección General de Inspección.
7. Administrar los proyectos de inspección de aplicación nacional o regional relacionados a la modernización del servicio de inspección.



### **Objetivo:**

Establecer, organizar y coordinar los programas estratégicos de innovación y vinculación, a fin de fortalecer la infraestructura, el capital humano, los procesos y tecnologías de la información para el funcionamiento eficiente y eficaz del servicio de inspección de la cuarentena exterior y cuarentena interior en las oficinas de inspección de sanidad agropecuaria y puntos de verificación e inspección federal.

### **Funciones:**

1. Gestionar y establecer mecanismos de actualización y búsqueda de las mejores prácticas de los servicios de inspección de cuarentena exterior y cuarentena interior.
2. Administrar y organizar los programas de innovación aplicables al servicio de inspección de la cuarentena exterior y cuarentena interior.
3. Establecer los mecanismos de seguimiento de los programas de innovación del servicio de inspección.
4. Atender las necesidades de capital humano, infraestructura y tecnologías de la información presentes en la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.
5. Implementar las actividades y acciones de los proyectos de interconectividad de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria con dependencias gubernamentales y organismos privados.
6. Presentar las acciones para la innovación de la operación, el fortalecimiento y la modernización del servicio de inspección.
7. Diseñar e implementar las normas de carácter general para la valoración y análisis de las propuestas de innovación del servicio de inspección.
8. Administrar los proyectos de interconectividad y certificación electrónica entre la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, dependencias gubernamentales y organismos privados.

**B00.03.04.03 Subdirección de Supervisión en Puntos de Verificación Federal**

**Objetivo:**

Proponer, establecer y organizar las estrategias, políticas y mecanismos de supervisión y evaluación del servicio de inspección para la correcta operación de los puntos de verificación e inspección federal con el fin de apoyar la toma de decisiones y asegurar la protección del país.

**Funciones:**

1. Presentar y establecer la emisión de lineamientos, normas y procedimientos para la supervisión y evaluación de los servicios de inspección en cuarentena interior, así como coordinar su implantación.
2. Promover y coordinar la mejora y optimización del servicio de inspección de cuarentena interior a través de los sistemas, estrategias y actividades de supervisión y evaluación.
3. Coordinar y verificar la implementación de los sistemas y mecanismos de supervisión de las actividades del servicio de inspección de cuarentena interior además de proponer los planes de mejora, las medidas preventivas y correctivas que resulten de la implementación de los dichos mecanismos.
4. Coordinar el análisis y procesamiento documental de los mecanismos de evaluación y medición de resultados y la integración de los informes del servicio de inspección en la cuarentena interior.
5. Establecer programas de seguimiento de observaciones y de los resultados de la supervisión y evaluación del servicio de inspección en la cuarentena interior.
6. Administrar los mecanismos de medición e indicadores de gestión de la operación del servicio de inspección de la cuarentena interior.
7. Coordinar e implementar las acciones de evaluación y medición del desempeño de las y los servidores públicos del servicio de inspección en la cuarentena interior.
8. Coordinar la implementación de las políticas y lineamientos de supervisión de las actividades de los Puntos de Verificación e Inspección Federal.

### **B00.03.05 Dirección de Regulación del Sistema Nacional de Inspección**

#### **Objetivo:**

Planear y desarrollar políticas para implementar en la operación de las OISA's y PVIF's además de colaborar con los sectores involucrados en la operación en coordinación con la Dirección de Programas de Inspección analizando su impacto y tomando en consideración las necesidades de los sectores con el propósito de fortalecer el desarrollo comercial ágil y seguro con su servicio de calidad.

#### **Funciones:**

1. Proponer a la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria los sistemas y estrategias que permitan mantener, mejorar y optimizar los sistemas de inspección y verificación fitozoosanitaria en puertos, aeropuertos, fronteras, puntos de verificación e inspección fitozoosanitaria.
2. Instrumentar y coordinar el servicio nacional de vigilancia a fin de contar con la información estadística que sirva como base para determinar las estrategias zoosanitarias y las acciones relativas a la optimización de las buenas prácticas de inspección.
3. Establecer mecanismos de comunicación con las diferentes dependencias del gobierno federal y representantes de los sectores involucrados, que permitan, por un lado, dar seguimiento a los acuerdos de las negociaciones que impacten las actividades de inspección fitozoosanitaria y, por el otro, difundir la disposiciones, regulaciones y normatividad de los procesos de importación y exportación de mercancías agropecuarias, para fortalecer la apertura de mercados internacionales y eliminar las barreras no arancelarias en el intercambio de productos y subproductos agropecuarios.
4. Integrar y evaluar la información en materia de verificación fitozoosanitaria de mercancías agropecuarias, acuícolas que se movilizan dentro del territorio nacional con el objeto de establecer las metas institucionales a cumplir.
5. Definir los mecanismos de evaluación de metas institucionales, enfocadas a una mejora continua en los procesos involucrados en la verificación fitozoosanitaria de los productos que se movilizan dentro del territorio nacional que permita brindar un servicio que cumpla con las necesidades y expectativas de los usuarios.
6. Establecer los mecanismos de evaluación en los programas que se implementan operativamente en el servicio de inspección fitozoosanitaria, para determinar el grado de cumplimiento de las metas establecidas.
7. Proponer las medidas que permitan reforzar el control fitozoosanitario en los puntos de internación al país así como en la movilización interna mediante programas específicos de inspección fitozoosanitaria.

**B00.03.05 Dirección de Regulación del Sistema Nacional de Inspección**

8. Vigilar que los programas y estrategias orientados al cumplimiento de los objetivos y metas en materia de inspección fitozoosanitaria, acuícola y pesquera, conduzcan, a su vez, a la optimización de los recursos.
9. Emitir disposiciones relativas a la organización, supervisión y evaluación de los cuerpos del personal encargado de coordinar el área operativa que tiene a su cargo la verificación fitozoosanitaria de mercancías agropecuarias que se movilizan dentro del territorio nacional.
10. Evaluar las modificaciones en los procesos de intercambio comercial para detectar las actualizaciones y modernizaciones necesarias, con el fin de fortalecer el servicio oficial de inspección, mejorando así la competitividad del sector agropecuario.

### B00.03.06 Dirección del Centro Nacional de Adiestramiento y Desarrollo de la Unidad Canina

#### Objetivo:

Dirigir y autorizar las acciones orientadas al fortalecimiento del programa de la Unidad Canina, a la Capacitación del personal Oficial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en las diversas técnicas de entrenamiento canino, para la detección de productos y subproductos agropecuarios, como herramienta de inspección y vigilancia, en puertos, aeropuertos, fronteras y Puntos de Verificación e Inspección Federal, Oficinas del SENASICA, a fin de evitar el ingreso y la movilización ilegal de mercancías reguladas dentro del territorio nacional.

#### Funciones:

1. Determinar y coordinar el establecimiento de programas de capacitación para la conformación de las Unidades Caninas, en coordinación con las Áreas de Inspección, con la finalidad de proveer a los puertos, aeropuertos, fronteras y Puntos de Verificación e Inspección Federal, de una unidad de apoyo en la detección y marcaje de productos y subproductos regulados para prevenir la introducción y diseminación de plagas en el país.
2. Definir los criterios y procedimientos de adquisición y selección de los binomios sensores (caninos) para la generación de Unidades Caninas cuyo desempeño en la Detección de Productos Agropecuarios de riesgo sea eficaz, de acuerdo a los requerimientos y normatividad del Servicio de Inspección, con la finalidad de fortalecer las acciones de inspección y detección de riesgo fitozoosanitario.
3. Contribuir con las Direcciones de Movilización Nacional y de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras en la asignación de los binomios sensores en puntos de ingreso y movilización, de conformidad con las necesidades del Servicio de Inspección Fitozoosanitaria, con el propósito de programar las actividades de adiestramiento canino que permitan realizar eficientemente el Proceso de Inspección y Vigilancia.
4. Aprobar la programación de las visitas de verificación, que llevará a cabo el personal oficial del SENASICA, a los binomios sensores que operan en los distintos puntos de ingreso y movilización, con base en la detección de necesidades, para evaluar la ejecución del Programa de la Unidad Canina en materia de Inspección y Vigilancia Fitozoosanitaria.
5. Autorizar y dirigir los Programas de Medicina Preventiva de los Caninos que serán entrenados en el CENADUC, así como de los que están adscritos a las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria y Puntos de Verificación e Inspección Federal, mediante el análisis de las necesidades detectadas, con la finalidad de que cuenten con las condiciones de salud que les permitan un entrenamiento adecuado en la detección de productos agropecuarios de riesgo y una operación efectiva en las actividades de inspección y vigilancia fitozoosanitaria.

**B00.03.06 Dirección del Centro Nacional de Adiestramiento y Desarrollo de la Unidad Canina**

6. Establecer los planes y programas inherentes al desempeño de los binomios sensores, a través del análisis de los reportes de actividades recibidos en el CENADUC, con el propósito de proponer acciones de mejora en los procesos y actividades de readiestramiento canino y capacitación del personal oficial y prevenir la introducción y diseminación de plagas en el país.
7. Dirigir y autorizar las técnicas de entrenamiento canino, relativa a Procedimientos de Inspección y Vigilancia de Mercancías Agropecuarias, Acuícolas y Pesqueras, con el propósito de concentrar la información que facilite las actividades que desarrolla el SENASICA a nivel nacional en materia de Seguridad Sanitaria.
8. Aprobar los Programas del Programa de Retiro de los Binomios Sensores, mediante el análisis y establecimiento de los procedimientos y Lineamientos para tal efecto, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones posibles para los caninos que dejan de formar parte del sistema de inspección.
9. Definir y organizar conjuntamente con la Unidad de Promoción y Vinculación, la producción de material de difusión, dirigido a la población, entidades públicas, privadas y sociales, mediante la selección e identificación de la información sujeta a difusión al público en general, con el fin de dar a conocer las acciones del Programa de la Unidad Canina y fomento de una conciencia sanitaria en el país.
10. Organizar la Programación para la Participación de personal oficial de la Unidad Canina, en actividades relacionadas con la vinculación al usuario y la Cultura Sanitaria, tales como entrevistas, reportajes, así como participación de los binomios sensores, en ferias, exposiciones ganaderas, exhibiciones, demostraciones, entre otros que coadyuve con el plan de comunicación establecido en el plan rector del SENASICA.

#### **B00.04 Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera**

##### **Objetivo:**

Proponer y establecer los planes y estrategias de ejecución en materia de inocuidad de las actividades de promoción, producción y procesamiento primario de alimentos agrícolas, pecuarios, acuícolas, pesqueros, de la producción orgánica, de los plaguicidas de uso agrícola, del Sistema Tipo Inspección Federal, así como la regulación de organismos genéticamente modificados, a través de la evaluación, dictaminación, aprobación, certificación, supervisión, verificación y monitoreo de la aplicación de programas de vigilancia del uso de los organismos genéticamente modificados, de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas, para una mayor competitividad en la producción, facilitando el comercio nacional e internacional.

##### **Funciones:**

1. Establecer la certificación, verificación, supervisión e inspección de la aplicación de Buenas Prácticas Pecuarias, de Manufactura, Acuícolas y Pesqueras y de programas de prevención y control de contaminantes en los Establecimientos TIF, rastros, unidades de sacrificio y demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal, recursos pesqueros y recursos acuícolas para consumo humano
2. Emitir los criterios técnicos y las medidas para la aplicación de Buenas Prácticas Pecuarias, Acuícolas y Pesqueras en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como otorgar los certificados de Buenas Prácticas, Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras, Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas Pecuarias
3. Proponer la normatividad y vigilar su cumplimiento en materia de organismos genéticamente modificados, producción orgánica, plaguicidas de uso agrícola, sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos agrícolas, pecuarios, acuícolas, pesqueros y del Sistema de Inspección Federal de la Carne.
4. Determinar la publicación y actualización de la lista de materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva de productos orgánicos.
5. Asegurar la efectividad de los programas nacionales para la aplicación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación química, física y biológica aplicados en la producción y procesamiento primario de los alimentos.
6. Preservar la inocuidad de los bienes de origen animal procesados dentro del Sistema de Inspección Federal de la Carne (TIF).

**B00.04 Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera**

7. Aplicar las medidas de bioseguridad para la reducción de riesgos en el empleo de organismos genéticamente modificados.
8. Diseñar y dirigir el sistema nacional de control orgánico generando confianza en los productos orgánicos.
9. Establecer, emplear, controlar y evaluar los mecanismos de apoyo necesarios para cumplir con las funciones encomendadas a través de terceros especialistas, profesionales fitosanitarios, organismos auxiliares, unidades de verificación, laboratorios de prueba y organismos de certificación.
10. Armonizar criterios con autoridades contrapartes y participar en actividades y foros nacionales e internacionales en materia de inocuidad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, plaguicidas de uso agrícola, producción orgánica, organismos genéticamente modificados y sistema "Tipo Inspección Federal".
11. Identificar la presencia de contaminantes en los alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero y coordinar el programa nacional de vigilancia y monitoreo de residuos.
12. Además de las facultades conferidas en los artículos 14 y 18 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 21/07/2016



#### **B00.04.00.01 Coordinación de Negociaciones y Asuntos Internacionales en Materia de Inocuidad**

##### **Objetivo:**

Desarrollar e implementar estrategias de negociación internacional en materia de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera con el objeto de abrir nuevos mercados para los productos mexicanos según los acuerdos establecidos con las autoridades de los países con los que México mantiene y/o desea iniciar intercambio comercial.

##### **Funciones:**

1. Brindar apoyo en la elaboración de acuerdos y convenios en materia de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, productos orgánicos y organismos genéticamente modificados y en la coordinación de proyectos de cooperación y capacitación técnica, tanto nacionales como internacionales, a fin de favorecer, por un lado, el intercambio comercial entre México y otros países y, por otro, el intercambio científico y técnico entre la Dirección General (DGIAP), sus homólogos internacionales u otras instancias de gobierno.
2. Dar continuidad y llevar el seguimiento de las diversas negociaciones y compromisos que se tengan con países y organismos internacionales en materia de medidas sanitarias, relativas a la inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, productos orgánicos y organismos genéticamente modificados, emitiendo las opiniones técnicas que sean necesarias.
3. Presentar propuestas de memorándums de entendimiento en materia fitozoosanitaria a ser concertados con los socios comerciales de México.
4. Realizar las negociaciones en materia de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, productos orgánicos y organismos genéticamente modificados con cada uno de los países con los que México desea establecer intercambio comercial. Asimismo, diseñar y actualizar los procedimientos para dichas negociaciones.
5. Establecer e implementar mecanismos de comunicación con las diferentes dependencias del gobierno federal y representantes de los sectores involucrados que permitan dar seguimiento a los acuerdos de las negociaciones en materia de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, productos orgánicos y organismos genéticamente modificados, así como allegarse de información en relación a los estándares internacionales en la materia.
6. Establecer mecanismos de comunicación con las diferentes áreas de la SAGARPA involucradas en las negociaciones internacionales o relacionadas al ámbito de la inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, productos orgánicos u organismos genéticamente modificados.



**B00.04.00.01 Coordinación de Negociaciones y Asuntos Internacionales en Materia de Inocuidad**

7. Promover y proveer de fundamento a las posturas técnicas y científicas de México en los aspectos relativos a la inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, productos orgánicos y organismos genéticamente modificados en los foros de organismos internacionales.
8. Difundir y apoyar la implementación de los estándares en materia de inocuidad en la actividad nacional, entre los diferentes organismos y dependencias gubernamentales y entre los sectores involucrados con la finalidad de que los interesados puedan ingresar a los mercados internacionales.
9. Fungir como enlace entre la Dirección de Tecnologías de la Información y las diversas instancias de la DGIAAP, para mantener actualizada la información técnico-administrativa para su consulta por los usuarios del servicio.

**B00.04.00.00.01 Secretaría Técnica**

**Objetivo:**

Establecer y coordinar los controles de seguimiento y atención de los asuntos agrícolas, pecuarios, acuícolas, pesqueros, insumos, organismos genéticamente modificados y productos orgánicos, en base a: instrucciones superiores, lineamientos establecidos, acuerdos internos y manejo de personal de apoyo, a efecto de contribuir en el cumplimiento de acciones y estrategias institucionales, en materia de inocuidad agropecuaria, acuícola y pesquera, así como de regulación de producción orgánica y el empleo de productos genéticamente modificados.

**Funciones:**

1. Realizar el análisis técnico de los asuntos que lo requieren, fundamentados en el marco legal y la normatividad establecida, para asuntos agrícolas, pecuarios, acuícola y pesqueros, así como del sistema de inspección de carne e insumos con el propósito de generar las propuestas para su resolución y canalizarlas a las áreas correspondientes.
2. Proporcionar apoyo en las acciones de control de los diferentes programas de la dirección general para vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
3. Coordinar e integrar la información técnica solicitada a la dirección general, derivada de los diversos foros o grupos colegiados en los que participa el SENASICA, así como atender las solicitudes que hace la Secretaría de la función pública a través de la ventanilla del IFAI, en lo relativo al resguardo y clasificación de la documentación catalogada como reservada y/o confidencial.
4. Coordinar y dar seguimiento al sistema de control de gestión de la dirección general a fin de que se proporcione de manera oportuna la atención de los asuntos.
5. Presentar mecanismos que permitan una eficiente revisión de la correspondencia y documentación que se recibida, con base en los lineamientos y procedimientos establecidos institucionalmente, con la finalidad de informar permanentemente al director general sobre los asuntos de competencia.
6. Coordinar y supervisar las acciones necesarias para favorecer el cumplimiento de la agenda y, en su caso, realizar los ajustes necesarios, atendiendo las indicaciones del director general, con la finalidad de lograr un desarrollo adecuado tanto en tiempo como en forma, del programa de trabajo bajo su ámbito de responsabilidad.
7. Supervisar e implementar los mecanismos necesarios para que el director general cuente con los informes que permitan el desarrollo eficiente de las reuniones de trabajo y que promuevan el intercambio de experiencias para la evolución y mejora de los asuntos de su competencia.
8. Dar seguimiento a las sesiones del consejo técnico conforme lo determine el director general a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos.



**B00.04.00.00.01 Secretaría Técnica**

9. Mantener un eficiente registro y dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones e instrucciones girados por el director general en sus reuniones de trabajo, con la finalidad de asegurar un eficiente control que permita mantener permanentemente informado al titular sobre dichas acciones.
10. Presentar acciones que permitan al titular atender las solicitudes de audiencia, compromisos de trabajo, calendario de reuniones de órganos de gobierno, acuerdos con los titulares de las unidades administrativas del SENASICA, etc., con la finalidad de optimizar el cumplimiento de su agenda de trabajo al mantenerlo informado con anticipación de sus compromisos que le permita organizar adecuadamente sus actividades.

#### **B00.04.01 Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal**

##### **Objetivo:**

Dirigir, coordinar, supervisar y vigilar la aplicación de las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas en las actividades de dictaminación, certificación, regulación, inspección, supervisión, verificación y seguimiento para la correcta operación de los Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) y los equivalentes en otros países, cuando solicitan acceso al mercado nacional con el fin de que se garantice la calidad e inocuidad de los productos y subproductos cárnicos.

##### **Funciones:**

1. Dictaminar, certificar, inspeccionar, verificar y supervisar a los Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) a través de personal oficial y con la coadyuvancia de terceros especialistas en las actividades de inspección.
2. Establecer y coordinar el programa de mejora continua de visitas de inspección, verificación y seguimiento a los incumplimientos y/o desviaciones que pudieran presentarse con el fin de mantener la confianza en el Sistema TIF.
3. Autorizar, supervisar y verificar los procedimientos de dictamen documental e instalaciones a los cuales deben sujetarse los establecimientos que soliciten su incorporación al Sistema TIF, así como los Establecimientos TIF que soliciten ampliar su certificación para acreditar nuevos procesos y/o modificación de sus instalaciones para garantizar la inocuidad de los bienes de origen animal.
4. Supervisar a los Establecimientos TIF y verificar el cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, así como aquellas acciones que se originen de un incumplimiento y/o de una denuncia ciudadana.
5. Promover, establecer y evaluar la ejecución de programas que favorezcan el desarrollo de los mercados nacionales e internacionales sobre los bienes de origen animal, procesados en los Establecimientos TIF en beneficio de la Industria cárnica.
6. Inspeccionar las instalaciones, procesos y productos al interior de los Establecimientos TIF por parte del personal oficial y los terceros especialistas.
7. Autorizar, supervisar, verificar y evaluar a la entidad reguladora encargada de la coordinación de terceros especialistas aprobados como coadyuvantes de la Secretaría en el procesamiento de los bienes de origen animal en Establecimientos TIF.
8. Participar en foros nacionales e internacionales con el fin de actualizar, modificar y armonizar la aplicación de criterios a los Establecimientos TIF.
9. Operar en su ámbito de competencia, los programas y proyectos en beneficio de los Establecimientos TIF, integrando a los productores a las cadenas de valor agregado.

**B00.04.01 Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal**

10. Homologar, aplicar, supervisar y verificar los requerimientos y criterios de equivalencia internacional dentro los Establecimientos TIF, que deseen exportar con la finalidad de armonizar las regulaciones internacionales y facilitar la comercialización de los bienes de origen animal.

**B00.04.01.01 Subdirección de Dictaminación y Certificación de Establecimientos Tipo Inspección Federal**

**Objetivo:**

Programar y coordinar las actividades de dictaminación y certificación para asegurar los mercados nacionales y de exportación de los productos y subproductos cárnicos que se elaboran en México, a través de las políticas y procedimientos ordenados por la normatividad y legislación vigentes, en materia de sanidad e inocuidad en los establecimientos TIF, en beneficio de la industria cárnica mexicana, además de programar y coordinar las actividades de autorización para plantas extranjeras que deseen exportar sus productos y subproductos cárnicos a México.

**Funciones:**

1. Difundir las disposiciones legales aplicables para la obtención de la Certificación TIF, ampliación TIF, autorización a la exportación y autorización de importación de los bienes de origen animal.
2. Dictaminar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables dentro del trámite para la obtención de la Certificación TIF, ampliación de la certificación TIF, autorización a la exportación y autorización de importación de los bienes de origen animal.
3. Coordinar las visitas de inspección que autoridades sanitarias de otros países efectúen a Establecimientos TIF interesados en obtener y/o mantener la autorización de exportación.
4. Coordinar las visitas de inspección internacional que personal oficial adscrito a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera lleve a cabo a plantas extranjeras interesadas en obtener la autorización de exportación a México.
5. Coordinar en conjunto con la Subdirección de Supervisión Nacional de Establecimientos TIF, las visitas que dentro de los trámites y procesos de Certificación Tipo Inspección Federal, Ampliación a la Certificación Tipo Inspección Federal, autorización de Establecimientos TIF exportadores y la autorización de importación que deban efectuarse a las instalaciones de las empresas y/o Establecimientos TIF interesados con apoyo de los Supervisores de Establecimientos TIF en los estados.
6. Coordinar las actividades dentro de los procedimientos para obtener la Certificación Tipo Inspección Federal, la Ampliación a la Certificación Tipo Inspección Federal, la autorización de exportación y la autorización de importación que deberán llevarse a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia.
7. Integrar y mantener los listados de plantas extranjeras autorizadas como elegibles para importar bienes de origen animal, así como de Establecimientos TIF autorizados como elegibles para exportar dichos bienes.



**B00.04.01.01 Subdirección de Dictaminación y Certificación de Establecimientos Tipo Inspección Federal**

8. Participar en foros nacionales e internacionales, para la actualización, modificación y homologación en la aplicación de criterios a los Establecimientos TIF.
9. Presentar propuestas para la elaboración, modificación y/o adecuación de leyes, reglamentos, normas, lineamientos y demás disposiciones que sean de aplicación en materia de sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal.
10. Supervisar y verificar los procedimientos de dictamen documental e instalaciones a los cuales deben sujetarse los establecimientos que soliciten su incorporación al Sistema TIF, así como los Establecimientos TIF que soliciten ampliar su certificación para acreditar nuevos procesos y/o modificación de sus instalaciones para garantizar la inocuidad de los bienes de origen animal.



### **Objetivo:**

Apoyar en la programación y coordinación de actividades de dictaminación y certificación para asegurar los mercados nacionales y de exportación de los productos y subproductos cárnicos que se elaboran en México, a través de las políticas y procedimientos ordenados por la normatividad y legislación vigentes, en materia de sanidad e inocuidad en los establecimientos TIF, en beneficio de la industria cárnica mexicana, así como apoyar en la programación y coordinación de las actividades de autorización para plantas extranjeras que deseen exportar sus productos y subproductos cárnicos a México.

### **Funciones:**

1. Dictaminar el cumplimiento de los requisitos normativos documentales y físicos dentro del trámite para la obtención de la Certificación TIF, ampliación de la certificación TIF, autorización de exportación e importación de bienes de origen animal.
2. Participar en foros nacionales e internacionales para la actualización, modificación y homologación en la aplicación de criterios a los Establecimientos "Tipo Inspección Federal".
3. Implementar las actividades necesarias acordadas con los organismos nacionales e Internacionales en lo referente a los criterios de sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal.
4. Proporcionar apoyo en la elaboración de la propuesta para creación, modificación y/o adecuación de normas oficiales que se apliquen en la elaboración de los bienes de origen animal para consumo humano, acordes a la implementación de tecnologías en los procedimientos, teniendo como principal objetivo la inocuidad de los bienes de origen animal.
5. Proporcionar apoyo en la organización de las actividades de capacitación para el personal oficial del Sistema Tipo Inspección Federal en coordinación con las Subdirecciones adscritas a la Dirección de Establecimientos TIF, a fin de mantener la actualización de los conocimientos técnicos de personal oficial.
6. Analizar los procedimientos de dictamen documental e instalaciones a los cuales deben sujetarse los establecimientos que soliciten su incorporación al Sistema TIF, así como los Establecimientos TIF que soliciten ampliar su certificación para acreditar nuevos procesos y/o modificación de sus instalaciones para garantizar la inocuidad de los bienes de origen animal.

**B00.04.01.02 Subdirección de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos Tipo Inspección Federal**

**Objetivo:**

Programar y coordinar las actividades de regulación, inspección, verificación y seguimiento de establecimientos TIF, para asegurar los mercados nacionales y de exportación de los productos y subproductos cárnicos y seguimiento de plantas de otros países que deseen exportar sus productos y subproductos cárnicos a México a través de las políticas y procedimientos ordenados por la normatividad y legislación vigentes en la materia de sanidad e inocuidad, en beneficio de la industria cárnica mexicana y de los consumidores.

**Funciones:**

1. Presentar proyectos, con la participación de las áreas competentes, para la elaboración y/o modificación de disposiciones jurídicas y administrativas de aplicación en materia de sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal.
2. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables dentro de los Establecimientos TIF, en seguimiento al Programa Anual de Verificación, denuncia ciudadana, a petición de parte o cuando otra área lo solicite.
3. Atender las solicitudes de cambios de denominación o razón social, de representantes legales y demás movimientos estatutarios que lleven a cabo los Establecimientos TIF, que puedan impactar en el ejercicio de la Certificación TIF que les ha sido otorgada.
4. Atender las solicitudes y en su caso proponer la baja del Sistema TIF de aquellos Establecimientos TIF que ya no operen como tales o bien que soliciten su baja definitiva.
5. Dar seguimiento a las evaluaciones del desempeño en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
6. Dar seguimiento de las observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores, auditorías internacionales y de las audiencias públicas con los principales actores involucrados en el funcionamiento de los Establecimientos TIF.
7. Coordinar e implementar los programas de transparencia y rendición de cuentas en la Dirección de Establecimientos TIF.
8. Coordinar con la Subdirección de Supervisión Nacional de Establecimientos TIF las actividades de capacitación para el personal oficial, terceros especialistas autorizados y la industria nacional del Sistema TIF.
9. Proporcionar apoyo con la Subdirección de Dictaminación y Certificación de Establecimientos TIF en las visitas de inspección y verificación de plantas autorizadas para exportar sus bienes de origen animal a México.

**B00.04.01.02 Subdirección de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos Tipo Inspección Federal**

10. Participar en foros nacionales e internacionales, para la actualización, modificación y homologación en la aplicación de criterios a los Establecimientos TIF.

**B00.04.01.02.01 Departamento de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos Tipo Inspección Federal**

**Objetivo:**

Vigilar la aplicación de las leyes, reglamentos y norma mexicanas inherentes a las actividades de certificación, supervisión y verificación de los establecimientos tipo inspección federal, para asegurar la cadena de inocuidad de los productos cárnicos de consumo nacional y de exportación en apoyo del fortalecimiento de la industria cárnica.

**Funciones:**

1. Proporcionar apoyo en el desarrollo de proyectos, con la participación de las áreas competentes, para la elaboración y/o modificación de disposiciones jurídicas y administrativas de aplicación en materia de sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal.
2. Ejecutar las visitas de verificación e inspección dentro de los Establecimientos TIF, en seguimiento al Programa Anual de Verificación, denuncia ciudadana, a petición de parte o cuando otra área lo solicite.
3. Analizar las solicitudes de cambios de denominación o razón social, de representantes legales y demás movimientos estatutarios que lleven a cabo los Establecimientos TIF, que puedan impactar en el ejercicio de la Certificación TIF que les ha sido otorgada.
4. Analizar las solicitudes de baja del Sistema TIF de aquellos Establecimientos TIF que ya no operen como tales o bien que soliciten su baja definitiva.
5. Proporcionar apoyo en el seguimiento de las evaluaciones del desempeño en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
6. Proporcionar apoyo en el seguimiento de las observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores, auditorías internacionales y de las audiencias públicas con los principales actores involucrados en el funcionamiento de los Establecimientos TIF.
7. Proporcionar apoyo en el seguimiento a los programas de transparencia y rendición de cuentas en la Dirección de Establecimientos TIF.
8. Participar en foros nacionales e internacionales, para la actualización, modificación y homologación en la aplicación de criterios a los Establecimientos TIF.

**B00.04.01.03 Subdirección de Mantenimiento de la Certificación de Instalaciones, Animales, Procesos y Productos de Establecimientos Tipo Inspección Federal**

**Objetivo:**

Coordinar las actividades de inspección y de mantenimiento de la certificación, considerando la recepción, sacrificio, procesamiento, almacenamiento y transporte, dentro de las instalaciones de los Establecimientos TIF, por parte del personal oficial o terceros especialistas, con objeto de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal.

**Funciones:**

1. Participar en foros nacionales e internacionales, para la actualización, modificación y homologación en la aplicación de criterios a los Establecimientos TIF.
2. Presentar propuestas para la elaboración, modificación y/o adecuación de leyes, reglamentos, normas, lineamientos y demás disposiciones que sean de aplicación en materia de sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal.
3. Programar y coordinar las actividades de inspección de instalaciones, animales, procesos y productos a nivel operativo que realizan los Médicos Veterinarios Oficiales y terceros especialistas en los Establecimientos TIF, para la aplicación de programas de mejora continua de los procesos que favorezcan la producción de bienes de origen animal sanos e inocuos.
4. Presentar, promover, establecer y revisar la ejecución de programas preventivos y correctivos que inciden en la inocuidad y favorecen el desarrollo de los mercados nacionales e internacionales sobre los bienes de origen animal, procesados en los Establecimientos TIF.
5. Programar y coordinar las actividades de capacitación sobre inspección de instalaciones, animales, procesos y productos que realizan los Médicos Veterinarios Oficiales y terceros especialistas en los Establecimientos TIF.
6. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables dentro de los Establecimientos TIF en materia de residuos tóxicos y clenbuterol.
7. Dar seguimiento, en coordinación con la Subdirección de Supervisión Nacional y la Subdirección de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF, a las observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores, auditorías internacionales y de las audiencias públicas con los principales actores involucrados en el funcionamiento de los Establecimientos TIF.

**B00.04.01.03.01 Departamento de Mantenimiento de la Certificación de Instalaciones, Animales Procesos y Productos de Establecimientos Tipo Inspección Federal**

**Objetivo:**

Apoyar en la coordinación de las actividades de inspección y de mantenimiento de la certificación, considerando la recepción, sacrificio, procesamiento, almacenamiento y transporte, dentro de las instalaciones de los Establecimientos TIF, por parte del personal oficial o terceros especialistas, con objeto de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal.

**Funciones:**

1. Participar en foros nacionales e internacionales, para la actualización, modificación y homologación en la aplicación de criterios a los Establecimientos TIF.
2. Proporcionar apoyo en el desarrollo de propuestas para la elaboración, modificación y/o adecuación de leyes, reglamentos, normas, lineamientos y demás disposiciones que sean de aplicación en materia de sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal.
3. Proporcionar apoyo en la programación y organización de las actividades de inspección de instalaciones, animales, procesos y productos a nivel operativo que realizan los Médicos Veterinarios Oficiales y terceros especialistas en los Establecimientos TIF, para la aplicación de programas de mejora continua de los procesos que favorezcan la producción de bienes de origen animal sanos e inocuos.
4. Proporcionar apoyo la ejecución de programas preventivos y correctivos que inciden en la inocuidad y favorecen el desarrollo de los mercados nacionales e internacionales sobre los bienes de origen animal, procesados en los Establecimientos TIF.
5. Proporcionar apoyo las actividades de capacitación sobre inspección de instalaciones, animales, procesos y productos que realizan los Médicos Veterinarios Oficiales y terceros especialistas en los Establecimientos TIF.
6. Realizar actividades de verificación e inspección en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables dentro de los Establecimientos TIF en materia de residuos tóxicos y clenbuterol.

**B00.04.01.04 Subdirección de Supervisión Nacional de Establecimientos Tipo Inspección Federal**

**Objetivo:**

Programar y coordinar las actividades de supervisión nacional de establecimientos TIF, para asegurar la inocuidad y calidad de los productos y subproductos pecuarios, en los mercados nacionales e internacionales, a través de las políticas y procedimientos establecidos por la normatividad y legislación vigentes en la materia en beneficio de la industria cárnica mexicana y del consumidor final.

**Funciones:**

1. Revisar las actividades de supervisión que se realizan a nivel nacional en los Establecimientos TIF por parte de los Supervisores Estatales, para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y cumplir con los compromisos, atribuciones y responsabilidades inherentes al área.
2. Brindar apoyo en la aplicación de programas que favorezcan el desarrollo de los mercados nacionales e internacional de los bienes de origen animal que se elaboran en México, a través de las políticas y procedimientos ordenados por la normatividad y legislación vigentes, en materia de sanidad e inocuidad en los Establecimientos TIF y evaluar dichos programas en conjunto con la Coordinación de Proyectos Especiales.
3. Coordinar en conjunto con la Subdirección de Dictaminación y Certificación de Establecimientos TIF, las visitas que, dentro de los trámites y procesos de Certificación Tipo Inspección Federal, Ampliación a la Certificación Tipo Inspección Federal, autorización de Establecimientos TIF exportadores y la autorización de importación que deban efectuarse a las instalaciones de las empresas y/o Establecimientos TIF interesados con apoyo de los Supervisores de Establecimientos TIF en los estados.
4. Coordinar con la Subdirección de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF las visitas de verificación e inspección y dar seguimiento a las observaciones detectadas.
5. Coordinar con la Subdirección de Mantenimiento de la Certificación, Inspección de Instalaciones Animales, Procesos y Productos de los Establecimientos TIF las visitas de supervisión, con el objeto de implementar acciones correctivas de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
6. Participar en foros nacionales e internacionales, para la actualización, modificación y homologación en la aplicación de criterios a los Establecimientos TIF.
7. Diseñar y realizar el diagnóstico de las necesidades de capacitación del personal de Establecimientos TIF para la integración del Programa Anual de Capacitación, así como aplicar las evaluaciones del desempeño laboral de los Supervisores Estatales.
8. Presentar propuestas para la elaboración, modificación y/o adecuación de leyes, reglamentos, normas, lineamientos y demás disposiciones que sean de aplicación en materia de sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal.



**B00.04.01.04 Subdirección de Supervisión Nacional de Establecimientos Tipo Inspección Federal**

9. Supervisar la implementación de las acciones correctivas necesarias en seguimiento de las observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores, auditorías internacionales y de las audiencias públicas.



#### **B00.04.01.05 Coordinación de Proyectos Especiales**

##### **Objetivo:**

Coordinar y ejecutar la operación de programas o proyectos especiales que se lleven a cabo en los Establecimientos TIF o a través de los mismos, a fin de ejercer con oportunidad y transparencia el presupuesto asignado.

##### **Funciones:**

1. Coordinar el desarrollo, mantenimiento en operación y actualización del sistema informático para el control y entrega de los apoyos por el sacrificio de ganado en los Establecimientos TIF.
2. Supervisar la validación de las solicitudes de inscripción y de apoyo que se ingresen en beneficio de los productores de ganado, para el pago de los apoyos procedentes.
3. Coordinar la mecánica de operación del sistema de apoyo en beneficio de la infraestructura de las empresas TIF, integrando a los productores a las cadenas de valor agregado, estableciendo y actualizando los criterios de selección de los proyectos que solicitan apoyo a la infraestructura en materia de inocuidad.
4. Presentar y ejecutar los instrumentos legales necesarios entre el SENASICA y otras instancias de la Secretaría, así como con particulares, para la operación de los proyectos, que den atención a los Establecimientos TIF y a los productores participantes en el sistema TIF.
5. Brindar apoyo en la evaluación de las solicitudes de apoyo a los proyectos especiales que se presentan para aprobación en la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYS) cuando así lo determinen los criterios de elegibilidad o la mecánica operativa establecida para la operación del proyecto.
6. Diseñar, establecer y mantener en operación sistemas computarizados para el manejo y operación de la coordinación de proyectos especiales.
7. Generar reportes de situación financiera y avance en el cumplimiento de metas de los esquemas de apoyo.
8. Establecer las características técnicas que deben cumplir los programas informáticos o sistemas, con la finalidad de concentrar la información representativa de la producción nacional en establecimientos TIF.
9. Participar en foros nacionales e internacionales, para la actualización, modificación y homologación en la aplicación de criterios a los Establecimientos TIF.
10. Presentar propuestas para la elaboración, modificación y/o adecuación de leyes, reglamentos, normas, lineamientos y demás disposiciones que sean de aplicación en materia de sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal.

**B00.04.01.06 Coordinación de Supervisores Estatales de Establecimientos Tipo Inspección Federal Exportadores**

**Objetivo:**

Coordinar la aplicación de los criterios de homologación de los estándares de mantenimiento de la certificación TIF, inspección y verificación, por parte de los supervisores estatales en los establecimientos de tipo inspección federal (TIF) autorizados para exportar, conforme a los requerimientos solicitados por los países importadores.

**Funciones:**

1. Difundir, supervisar y verificar la aplicación de los criterios de homologación sobre los requerimientos de equivalencia internacional en la supervisión estatal dentro los Establecimientos TIF autorizados para exportar con la finalidad de armonizar las regulaciones internacionales para facilitar la comercialización de los bienes de origen animal.
2. Brindar apoyo en las actividades de dictaminación, autorización y supervisión a los establecimientos que deseen exportar bienes de origen animal, verificando el grado de cumplimiento de las disposiciones en la materia, así como los requerimientos del país importador.
3. Presentar e implementar el programa de preparación del equipo de auditores internacionales.
4. Supervisar y revisar el Programa Básico de actividades inspección y verificación del personal oficial dentro de los Establecimientos TIF autorizados para exportar.
5. Participar en foros nacionales e internacionales, para la actualización, modificación y homologación en la aplicación de criterios a los Establecimientos TIF.
6. Presentar propuestas para la elaboración, modificación y/o adecuación de leyes, reglamentos, normas, lineamientos y demás disposiciones que sean de aplicación en materia de sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal.

## **B00.04.02 Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Operación Orgánica y Plaguicidas de Uso Agrícola**

### **Objetivo:**

Generar instrumentos regulatorios de referencia de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola, pesquero, de la operación orgánica y plaguicidas de uso agrícola con fundamento en las atribuciones y facultades que otorgan las leyes federales aplicables así como dirigir las acciones relativas a su promoción y asegurar su cumplimiento, con la finalidad de estimular la producción de alimentos que no representen riesgos a la salud de los consumidores.

### **Funciones:**

1. Coordinar la generación de documentos técnicos para la instrumentación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera de la producción orgánica y de plaguicidas de uso agrícola, de conformidad con las atribuciones que las leyes federales aplicables facultan a la institución con la finalidad que constituyan el referente técnico de los sectores productivos y personas interesadas en obtener una certificación, aprobación y reconocimiento en las materias de su interés.
2. Promover en los sectores productivos y empresariales del país relacionados con la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola, pesquero, producción orgánica y comercialización, importación, formulación y aspersión aérea de plaguicidas de uso agrícola, las disposiciones legales en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola, pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola con la finalidad de estimular la producción de alimentos de bajo riesgo a la salud humana.
3. Coordinar el esquema operación de los Terceros Autorizados Coadyuvantes del SENASICA en materia de Inocuidad Agrícola, Pecuaria, Acuícola y Pesquera, la producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola, a fin de favorecer y regular el desarrollo de los Programas de Promoción y Certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación.
4. Proponer iniciativas de instrumentos regulatorios en lo inherente a la operación del sistema nacional de control orgánico en coordinación con el área jurídica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y de la Subsecretaría de Agricultura de la SAGARPA, a fin de generar e implementar los procedimientos que permitan garantizar la producción orgánica y reducir los riesgos a la salud del consumidor final.
5. Determinar los requisitos necesarios para la operación del Sistema Nacional de Control Orgánico, a través del consenso con la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, con la finalidad de autorizar a personas físicas y morales coadyuvantes la participación en los procesos de certificación de la producción orgánica.



**B00.04.02 Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Operación Orgánica y Plaguicidas de Uso Agrícola**

6. Establecer programas de seguimiento a la operación del control orgánico de las personas físicas y morales autorizadas, a efecto de validar su certificación en producción orgánica.
7. Asegura que los proyectos pactados con las organizaciones de productores beneficiadas con recursos federales se apliquen de conformidad con las disposiciones oficiales en la materia y estimule la adopción de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero y producción orgánica a fin de fortalecer la libre comercialización de productos.
8. Coordinar y supervisar el desarrollo de planes de monitoreo y vigilancia de residuos tóxicos y contaminantes en alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero que aseguren la participación del sector productivo y laboratorios de análisis de muestra aprobados en la obtención de los resultados y definir los riesgos de contaminación existentes, a fin de identificar las medidas para reducir los riesgos de contaminación detectados.
9. Supervisar el desarrollo de los programas de trazabilidad y de atención a contingencias sanitarias de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, hasta su producción y procesamiento primario, a fin de asegurar el cumplimiento de los instrumentos oficiales aplicables en la materia.
10. Autorizar los programas de inspección y verificación de sistemas de reducción de riesgos, procesos de producción de alimentos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero, a efecto de establecer las estrategias que permitan implementar los protocolos de aplicación de manera eficaz y eficiente.
11. Analizar los reportes generados de las verificaciones de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de alimentos de origen agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera de producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola, con la finalidad de determinar las acciones de seguimiento correspondiente.
12. Instrumentar y regular la aplicación de límites de residuos tóxicos en alimentos de origen agrícola, acuícola y pesquero, a fin de que los productores primarios cuenten con parámetros que le permitan implementar los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y/o la producción orgánica.
13. Regular la producción de alimentos orgánicos agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, a fin de favorecer el acceso de los mismos mercados emergentes.
14. Planear los esquemas de evaluación de la efectividad biológica de los insumos fitosanitarios y su uso, con el fin de facilitar el acceso de insumos de calidad a los productores nacionales.

**B00.04.02.01 Subdirección de Verificación e Inspección Federal**

**Objetivo:**

Coordinar el Programa de Inspección y Verificación a personas físicas o morales, Unidades de Producción primaria, manejo y proceso primario, áreas naturales e integrales con reconocimiento y/o certificación materia de Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación en alimentos de origen Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero. Producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola, con base en la normatividad nacional e internacional vigente con la finalidad de constatar la eficacia de los procesos y procedimientos respectivos.

**Funciones:**

1. Coordinar con las autoridades competentes el proceso de selección de personas físicas o morales, Unidades de Producción Primaria, manejo y proceso primario, áreas naturales e integrales, a fin de programar anualmente las visitas a realizar por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
2. Establecer las estrategias de inspección y verificación, con base en los resultados de selección de personas físicas o morales, unidades de producción primaria, manejo y proceso primario, áreas naturales e integrales con la finalidad de cumplir con la meta anual programada.
3. Coordinar las visitas de verificación a nivel internacional en unidades de producción primaria, manejo y proceso primario de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero y producción orgánica que exportan alimentos a nuestro país, para constatar la aplicación de los sistemas de riesgos de contaminación.
4. Coordinar con las autoridades competentes el proceso de selección de empresas que fabrican, formuladoras, formuladoras por maquila, formuladoras y/o maquiladoras e importadoras a verificar que tengan reconocimiento, certificación, así como las comercializadoras de plaguicidas de uso, a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
5. Establecer las estrategias de inspección y verificación, con base en los resultados de selección de empresas fabricantes, formuladoras, formuladoras por maquila y/o maquiladoras e importadoras, así como las comercializadoras de plaguicidas de uso agrícola, con la finalidad de cumplir con la meta anual programada.
6. Establecer los canales de comunicación con el Área Jurídica para notificar los incumplimientos derivados de las inspecciones y verificaciones, a fin de cooperar en el procedimiento administrativos correspondiente.
7. Proponer las acciones de verificaciones a nivel intra e inter institucional en el ámbito de las atribuciones en unidades de producción primaria, manejo y proceso primario, empresas, personas físicas o morales con reconocimiento y/o certificación en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso para coadyuvar en la vigilancia de métodos, procesos y procedimientos que protejan la salud del consumidor final.

**B00.04.02.01 Subdirección de Verificación e Inspección Federal**

8. Validar la información derivada de las visitas conjuntas con distintas autoridades, para su integración y generación del reporte de evidencias con la finalidad de mejorar los procesos y procedimientos necesarios que fortalezcan las acciones de prevención y reducción de contaminación de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, así como la operación de la producción orgánica y la regulación en materia de plaguicidas de uso agrícola.

#### **B00.04.02.02 Subdirección de Certificación y Reconocimiento**

##### **Objetivo:**

Regular la certificación, reconocimiento y dictaminación de las empresas, áreas integrales, productos y unidades de producción, en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, buenas prácticas, productos orgánicos y plaguicidas de uso agrícola, a fin de fortalecer el acceso de productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros, a mercados nacionales e internacionales, en beneficio de los productores y consumidores mexicanos.

##### **Funciones:**

1. Evaluar el proceso de atención y resolución de las solicitudes de certificación, reconocimiento y opinión técnica en las materias de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, buenas prácticas, productos orgánicos y empresas que fabrican, formulan, maquilan importan, distribuyen, comercializan y aplican vía aérea plaguicida de uso agrícola, a fin de garantizar la transferencia e integridad del proceso, así como proponer e implementar acciones de mejora.
2. Determinar y proponer los procedimientos operativos, que sustentan las actividades del área de certificación y reconocimiento, a fin de identificar áreas de oportunidad y realizar mejoras que beneficien la competitividad del sector agropecuario de México.
3. Proponer los lineamientos para la operación de la ventanilla de espacio de contacto ciudadano, para una adecuada atención de los interesados en obtener un certificado o reconocimiento, que favorezca el acceso de sus productos a mercados nacionales e internacionales.
4. Determinar un padrón actualizado y confiable de las empresas, unidades de producción, áreas integrales y naturales y productos orgánicos que ostentan una certificación o reconocimiento por parte del SENASICA, en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, Buenas Prácticas, productos orgánicos y plaguicidas de uso agrícola, que permitan implementar acciones de gobierno, como promoción, regulación y difusión entre otras.
5. Proporcionar los expedientes e información relativa que dio origen a una certificación o reconocimiento, en las materias de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, Buenas Prácticas, productos orgánicos y plaguicidas de uso agrícola, a las áreas responsables de verificar e inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a fin de fortalecer la regulación de competencia del SENASICA, lo que contribuirá al fortalecimiento del sector Agropecuario.
6. Validar y definir los informes físicos financieros del cumplimiento de metas que se presentan al Director de Área, con la finalidad de proporcionar información que permita la programación y planeación de las acciones de regulación y promoción en las materias de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, Buenas Prácticas, productos orgánicos y plaguicidas de uso agrícola que permitan el uso eficiente de los recursos y lograr un mayor impacto en beneficio de los productores nacionales.



**B00.04.02.02 Subdirección de Certificación y Reconocimiento**

7. Determinar la lista nacional de sustancias, materiales, métodos, ingredientes e insumos permitidos, restringidos y prohibidos para la producción o manejo bajo métodos orgánicos y la guía de plaguicidas autorizados de uso agrícola, para fortalecer la regulación en materia de productos orgánicos y sistemas de reducción de riesgos de contaminación, en beneficio de los productores nacionales.
8. Elaborar y difundir los manuales operativos que aplican el personal oficial en la recepción, análisis, criterios de dictaminación y emisión de respuestas, a fin de transparentar dichos procesos y trámites, en beneficio de los usuarios de los servicios que proporciona el SENASICA.



#### **B00.04.02.02.01 Departamento de Evaluación y Dictaminación**

##### **Objetivo:**

Coordinar la atención de solicitudes de reconocimiento, certificación o dictamen presentadas por personas físicas o morales interesadas en obtener dichos documentos, en materia de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, Buenas Prácticas y Plaguicidas de Uso agrícola; a través de la aplicación de la normatividad y disposiciones respectivas; con el objetivo de demostrar que la producción primaria de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, se realiza bajo condiciones que reducen y previenen su contaminación; y que los plaguicidas de uso agrícola son eficaces para prevenir, repeler, combatir y destruir a los organismos biológicos nocivos a los vegetales.

##### **Funciones:**

1. Evaluar las unidades productivas, empresas áreas integrales y naturales en sistemas de reducción de riesgos de contaminación en su fase de producción procesamiento primario de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, con base en las disposiciones legales aplicables, con el propósito de hacer más eficiente la emisión del reconocimiento que garantice la inocuidad de los productos.
2. Analizar las solicitudes de certificación de productos orgánicos, empresas que fabrican, formulan, importan, distribuyen, comercializan y aplican vía aérea plaguicida de uso agrícola, con la finalidad de permitir a los solicitantes cumplir con las disposiciones legales aplicables y acceder a los mercados nacionales e internacionales.
3. Analizar y dictaminar la eficacia biológica de plaguicidas de uso agrícola, emitir la opinión técnica para el registro de insumos fitosanitarios y evaluar los productos que se incluirán en la lista nacional de sustancias, materiales, métodos, ingredientes e insumos permitidos, restringidos y prohibidos para la producción o manejo bajo métodos orgánicos, a fin de que los productores cuenten con insumos que favorezcan su competitividad.
4. Coordinar la generación e integración del directorio fitosanitario de empresas, unidades de producción, áreas integrales y naturales, y productos orgánicos que ostentan un reconocimiento o certificación en las materias de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, buenas prácticas, productos orgánicos y plaguicidas de uso agrícola, para dar a conocer al público en general el listado de personas físicas y morales que cumplen con las disposiciones legales aplicables, favoreciendo la comercialización de productos agropecuarios.
5. Integrar la información que soliciten las áreas responsables de la verificación e inspección del cumplimiento en las materias de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, buenas prácticas, productos orgánicos y plaguicidas de uso agrícola, con el propósito de fortalecer el programa nacional de vigilancia.

**B00.04.02.02.01 Departamento de Evaluación y Dictaminación**

6. Analizar y validar la lista nacional de sustancias, materiales, métodos, ingredientes e insumos permitidos, restringidos y prohibidos para la producción o manejo bajo métodos orgánicos y la guía de plaguicidas autorizados de uso agrícola, con el fin de coadyuvar en el fortalecimiento de la regulación en materia de productos orgánicos y sistemas de reducción de riesgos de contaminación.
7. Verificar el contenido de las bases de datos, así como proponer acciones de mejora que permitan realizar consultas y generación de informes de forma eficiente, en beneficio de las distintas áreas de la Dirección general de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y pesquera, y público en general relacionado con el sector agropecuario.

**B00.04.02.03 Subdirección de Monitoreo y Vigilancia de Contaminantes y Residuos Tóxicos**

**Objetivo:**

Programar y coordinar las actividades relacionadas con la vigilancia y monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes durante la producción primaria de alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero producidos en el territorio nacional, así como aquellos que provienen del exterior, en base a la normatividad aplicable en materia de control de residuos tóxicos y contaminantes, a través de los análisis emitidos por los laboratorios oficiales de referencia, para proponer las medidas correctivas que reduzcan el riesgo de daño a la salud de los consumidores y favorecer la comercialización de dichos productos.

**Funciones:**

1. Coordinar e implementar el Programa Nacional de Vigilancia y Monitoreo de Residuos Tóxicos y contaminantes durante la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero con la finalidad de identificar los peligros en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros que dieran afectar su condición de inocuidad.
2. Supervisar y ejecutar el desarrollo del Programa nacional de Vigilancia y Monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes en alimentos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero producidos en el territorio nacional y los que ingresen al país, a fin de evitar que sobrepasen los límites permisibles.
3. Coordinar los mecanismos para el análisis de residuos y contaminantes en alimentos de origen vegetal, animal y acuícola y pesquero con los laboratorios de referencia oficiales y los autorizados con la finalidad de identificar la presencia de contaminantes en dichos productos que pongan en riesgo su condición de inocuidad.
4. Participar en la elaboración del marco jurídico en materia de límites máximos permisibles, así como su aplicación en alimentos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero en territorio nacional y en los de importación, a fin de asegurar su inocuidad y favorecer la comercialización.
5. Generar bases de datos nacionales derivados de la vigilancia de residuos tóxicos y contaminantes de productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros que permitan identificar la unidad de producción y entidades federativa, para establecer las estrategias y acciones correctivas con áreas técnicas, gremios e instituciones para reducir la presencia de residuos tóxicos y contaminantes, con el objeto de evitar daños en el consumidor al asegurar la inocuidad de los productos.
6. Emitir ante las autoridades competentes las denuncias de aquellos productores agrícolas, pecuarios y pesqueros productos, personas, empresas y marcas que hayan presentado presencia de residuos tóxicos y contaminantes, que sobrepasen los límites permisibles de los mismos para que las instituciones competentes realicen la sanción correspondiente a fin de evitar la comercialización de productos que causen algún daño a la salud del consumidor.

**B00.04.02.03 Subdirección de Monitoreo y Vigilancia de Contaminantes y Residuos Tóxicos**

7. Promover y supervisar la elaboración de acuerdos con empresas, instituciones y otros organismos que puedan coadyuvar con la Secretaría para mantener la vigilancia y monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes en alimentos, a fin de asegurar la condición de inocuidad de los alimentos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.
8. Generar bases de datos nacionales derivados de la vigilancia de residuos tóxicos y contaminantes de productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros en la modalidad de producción convencional y producción orgánica que permitan valorar la presencia de residuos tóxicos y contaminantes que pongan en riesgo su condición de inocuidad de los productos.
9. Emitir ante las autoridades competentes las denuncias de aquellos productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros productos, personas, empresas y marcas que hayan presentado presencia de residuos tóxicos y contaminantes, que sobrepasen los límites permisibles de los mismos, para que las instituciones realicen las sanciones competentes realicen la sanción correspondiente a fin de evitar la comercialización de productos que causen algún daño a la salud del consumidor.
10. Promover y supervisar la celebración de acuerdos con empresas, instituciones y otros organismos que puedan coadyuvar con la Secretaría para mantener la vigilancia y monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes en alimentos, a fin de asegurar la condición de inocuidad de los alimentos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.
11. Supervisar los proyectos de inversión requeridos para el equipamiento, operación y reconocimiento de laboratorios que coadyuven con la Secretaría, para agilizar el análisis de los residuos tóxicos y contaminantes en alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, en estrecha coordinación con los laboratorios oficiales de referencia.
12. Proporcionar la asesoría a organismos auxiliares, productores y demás personas interesadas para que apliquen programas de vigilancia y monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes en productos

#### **B00.04.02.03.01 Departamento de Muestreo, Análisis y Seguimiento**

##### **Objetivo:**

Elaborar el programa nacional de vigilancia y monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes en productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros producidos en el territorio nacional, así como los de importación para determinar la presencia de contaminantes, a fin de establecer el origen de la contaminación e implementar acciones correctivas con el objeto de disminuir la presencia de dichos contaminantes.

##### **Funciones:**

1. Dar a conocer a los organismos de coadyuvancia, instituciones y áreas técnicas el programa nacional de vigilancia y monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes en productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros producidos e introducidos en el territorio nacional para que coadyuven en la obtención de las muestras necesarias, a fin de que sean analizadas en los laboratorios oficiales de referencia.
2. Analizar y dar seguimiento a los resultados emitidos por los laboratorios oficiales de referencia para identificar el origen de la contaminación, a fin de implementar acciones correctivas para disminuir la presencia de los residuos tóxicos y contaminantes en alimentos agropecuarios y pesqueros.
3. Comunicar organismos de coadyuvancia, instituciones y áreas correctivas a implementar, así como darle seguimiento para evitar la presencia de nuevas contaminaciones en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros a fin de asegurar la inocuidad de dichos productos.
4. Diseñar la base de datos de los resultados emitidos por los laboratorios oficiales de referencia para identificar la unidad de producción y establecer la trazabilidad de los alimentos nacionales y de importación.
5. Desarrollar las acciones de mejora para evitar la presencia de residuos tóxicos y contaminantes en alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, con el objeto de asegurar la inocuidad de los productos.
6. Dar a conocer a los organismos de coadyuvancia, instituciones y áreas técnicas las acciones y la metodología para evitar la contaminación de los alimentos de origen agrícola, acuícola y pesquero durante su producción y manejo primario.
7. Elaborar el material didáctico en materia de residuos tóxicos y contaminantes para capacitar a productores, organismos de coadyuvancia e instituciones para evitar el uso de contaminantes y obtener productos inocuos que no ocasionen daño a la salud del consumidor.
8. Diseñar el material de difusión (trípticos, posters, manuales, videos, etc.) para dar a conocer a productores, organismos de coadyuvancia e instituciones como evitar la presencia de residuos tóxicos y contaminantes en los alimentos que producen.

### **Objetivo:**

Instrumentar los mecanismos de coordinación con las áreas técnicas relativos a la gestión, ejecución, operación y seguimiento de las actividades, regulación y actos de autoridad en la producción agroalimentaria, acuícola y pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola, para garantizar la aplicación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y eficaz desempeño en el cumplimiento de metas físicas y financieras establecidas en la materia.

### **Funciones:**

1. Desarrollar los planes y programas de trabajo con las diferentes áreas técnicas con el objeto de identificar las necesidades para su operación anual en apego a la normatividad vigente.
2. Integrar los acuerdos, convenios y programas de trabajo para su presentación a las instancias correspondientes con el propósito de contar con el suficiente presupuestal a fin de evitar la presencia de agentes contaminantes físicos, químicos en la producción agroalimentaria, acuícola y pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola.
3. Proporcionar los elementos necesarios a las áreas técnicas organismos auxiliares de coadyuvancia, organizaciones de productores para su desarrollo en el ejercicio de sus funciones operativas.
4. Promover la celebración de acuerdos, convenios y programas de trabajo con las áreas técnicas, organismos auxiliares y organizaciones de productores con el objeto de impulsar las actividades de control y regulación para realizar actividades de control y regulación en esta materia.
5. Coordinar el desarrollo de acciones con los gobiernos de las entidades federativas, organismos auxiliares y organismos de productores beneficiados con el objeto de constatar el ejercicio de funciones operativas planteadas en los programas de trabajo en la producción agroalimentaria, acuícola y pesquera, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola.
6. Evaluar el cumplimiento de las metas comprometidas en los programas de trabajo en la producción agroalimentaria, acuícola y pesquera, producción orgánica y plaguicidas de uso con el propósito de contar con información que permita la toma de decisiones del titular.
7. Participar en las reuniones de seguimiento en base a los programas de trabajo en las entidades federativas con la finalidad de exponer el cumplimiento de metas, la problemática y las alternativas de soluciones en la operación.

**B00.04.02.04 Subdirección de Programas de Inocuidad, Asuntos Regulatorios e Internacionales**

8. Generar las propuestas de mejora en el desarrollo de las actividades y en su caso apoyarse de otras instancias para la regularización de lo establecido en los programas de trabajo en apego a la normatividad correspondiente y demás disposiciones legales aplicables.
9. Atender los requerimientos de las áreas técnicas derivados de la aplicación de la regulación y normatividad correspondiente para facilitar el comercio de productos agroalimentarios, acuícolas y pesqueros, orgánicos y plaguicidas de uso agrícola en apoyo a la armonización y equivalencia internacional.
10. Participar y organizar foros internacionales en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola con el objeto de intercambio tecnológico, normativo, comercial para el mantenimiento e incursión a nuevos mercados.
11. Promover acuerdos, convenios y demás formalización con autoridades de otros países que permitan el reconocimiento de los estándares en materia de implementación y aplicación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola.

**B00.04.02.04.01 Departamento de Buenas Prácticas Agrícolas**

**Objetivo:**

Promocionar y verificar las buenas prácticas agrícolas y sistemas de reducción de riesgos de contaminación en el proceso de producción primaria de alimentos de origen vegetal para garantizar su inocuidad.

**Funciones:**

1. Elaborar y dar seguimiento al Plan de Trabajo anual y presupuesto de inversión requerido por las Subdirecciones integrando la programación de metas físicas y financieras para el cumplimiento de las metas y desempeño de las áreas técnicas.
2. Analizar y aprobar los programas de trabajo y proyectos de inversión propuestos por Organismos, organismos auxiliares de coadyuvancia y organizaciones de productores para el diseño, implementación, promoción y aplicación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola.
3. Elaborar y validar los informes físicos financieros, presentados por las organizaciones, organismos auxiliares de coadyuvancia y organizaciones de productores y Subdirecciones que operan con recursos federales.
4. Verificar y analizar el cumplimiento de metas físicas y financieras comprometidas en los Programas de Trabajo por las Organismos, organismos auxiliares de coadyuvancia y organizaciones de productores beneficiadas con recursos federales.
5. Elaborar y analizar los informes físicos financieros mensuales de operación de las subdirecciones que integran la dirección de área, así como trimestrales a los Organismos, organismos auxiliares de coadyuvancia y organizaciones de productores beneficiados con recursos federales.
6. Dar seguimiento a la gestión ante las áreas administrativas correspondientes sobre los recursos necesarios para la contratación de bienes y servicios requeridos por las áreas técnicas para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de metas.
7. Dar seguimiento a la organización de eventos de capacitación de los organismos auxiliares.
8. Participar en las reuniones de trabajo convocadas por las áreas administrativas correspondientes para la generación y/o actualización de los instrumentos regulatorios utilizados para el uso, seguimiento y evaluación de los recursos federales.



**B00.04.02.04.02 Departamento de Diseño y Gestión Regulatoria**

**Objetivo:**

Establecer los mecanismos de colaboración con el sector privado y público, así como gestionar ante las diferentes instancias encargadas la aprobación de los diferentes instrumentos regulatorios para instrumentar las leyes federales en el ámbito de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de los alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero, así como en la producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola necesarios, para dar certeza legal a las funciones y actos de autoridad que los servidores públicos.

**Funciones:**

1. Evaluar o analizar los anteproyectos o proyectos regulatorios en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de los alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero y a efecto de dar cumplimiento al mandato de las Leyes de Sanidad Vegetal, Salud Animal, Pesca y Acuicultura sustentable.
2. Evaluar y analizar los anteproyectos y proyectos regulatorios en materia de productos orgánicos y sus insumos aplicables a esquema de producción orgánica que derivan de Ley de Productos Orgánicos, así como en marco normativo aplicable a los plaguicidas de uso agrícola para instrumentar la Ley de Sanidad Vegetal en lo relativo a plaguicidas o sus proveedores de servicios fitosanitarios.
3. Evaluar y gestionar ante las diferentes instancias la validación de las manifestaciones de impacto regulatorio para los diferentes proyectos de regulación, para dar soporte de las necesidades del sector productivo agropecuario de contar con los instrumentos regulatorios que normen la producción agropecuaria a fin que los consumidores tengan mayor acceso a alimentos inocuos u orgánicos.
4. Supervisar la operación derivada de la atención a requerimientos de información de los particulares en aspectos regulatorios en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de los alimentos de origen agropecuario acuícola y pesquero, así como en la producción orgánica a fin de que los solicitantes tenga la orientación o comprensión sobre la regulación a cumplir y su actividad productiva este en conformidad con la regulación aplicable.
5. Atender las reuniones interinstitucionales ante las diferentes instancias encargadas de aprobar o de dar opinión favorable para apoyar el proceso de publicación de los diferentes proyectos regulatorios aplicables para que se cuente con regulaciones oficiales publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
6. Apoyar la coordinación de las reuniones de los diferentes grupos o subcomités de trabajo de normalización para consensuar o finiquitar proyectos de regulación en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de los alimentos del origen agropecuario, acuícola y pesquero, así como orgánica, a fin de cumplir con el mandato establecido en las Leyes de Sanidad Vegetal, Salud Animal, Pesca y Acuicultura sustentable en lo relativo a la inocuidad de alimentos y de productos orgánicos.



**B00.04.02.04.02 Departamento de Diseño y Gestión Regulatoria**

7. Asistir a las reuniones que convoquen los diferentes sectores relacionados con la disminución de riesgos en la producción primaria agropecuaria y la producción orgánica, para coadyuvar a la comprensión del sector productivo a la comprensión del sector productivo agropecuario de los diferentes instrumentos regulatorios aplicables, publicados en el Diario Oficial de la Federación, para que su actividad productiva sea conforme lo establecen la normatividad aplicable y se coadyuve a la producción de alimentos orgánicos o inocuos.
8. Estudiar y emitir comentarios a documentos o proyectos de Reglamentación Internacional como el Codex alimentarius en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de los alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero, así como en la producción orgánica que conforme a sus atribuciones deba emitir o dar opinión técnica al punto de contacto del Codex en México.
9. Participar en la representación de la DGIAAP dando su opinión técnica para dar atención de las reuniones interinstitucionales que convoque la SEMARNAT, la SER o la SS en atención los convenios Internacionales relacionados con los plaguicidas de uso agrícola que conforme a sus atribuciones el SENASICA a través de la DGIAAP deba atender.
10. Participar en representación de la DGIAAP a las reuniones interinstitucionales del Subcomité de etiquetado de alimentos que convoquen la SE a través de la DGN, dando una opinión técnica consensuada con el sector productivo en materia de productos orgánicos o a la evaluación de los insumos aplicables para esquemas de producción orgánica, para que el coordinador del subcomité lleve una opinión única como país ante el comité internacional de etiquetado de alimentos.

**B00.04.02.05 Subdirección de Autorización y Aprobación de Organismos de Coadyuvancia**

**Objetivo:**

Vigilar los procesos de autorización y aprobación de las personas físicas y morales que deseen fungir como organismos coadyuvantes con base al Manual de Procedimientos establecido por la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, con la finalidad de conformar un padrón de prestadores de servicios en materia de producción orgánica, sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola, pesquero y plaguicidas de uso agrícola que garanticen a los consumidores a la inocuidad y calidad de los alimentos.

**Funciones:**

1. Coordinar la generación de las disposiciones aplicables que deberán de cumplir las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización y aprobación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación como organismo de coadyuvancia en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola, pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola para garantizar a los consumidores la inocuidad y calidad de los alimentos.
2. Supervisar la evaluación y dictaminación de las solicitudes presentadas por las personas físicas y morales interesadas en obtener la aprobación o aprobación de la Secretaría como organismos de coadyuvancia con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones y normatividad vigente establecidas para los organismos de coadyuvancia que garanticen la calidad de los servicios prestadores por estos.
3. Presentar, promover y coordinar el programa nacional de capacitación, con fines de autorización o aprobación de organismos de coadyuvancia con la Secretaría en las materias de: Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola, pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola, con la finalidad de dar a conocer a los prestadores de servicios la normatividad vigente y disposiciones aplicables para fungir como organismos de coadyuvancia.
4. Presentar los programas nacionales de capacitación a productores agropecuarios, acuícolas, pesqueros en producción convencional y orgánico y plaguicidas de uso agrícola, así como las empresas que aplican plaguicidas agrícolas vía aérea con la finalidad de desarrollar habilidades en temas relacionados con Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola, pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola que contribuyan a la producción de alimentos inocuos para los consumidores.

**B00.04.02.05 Subdirección de Autorización y Aprobación de Organismos de Coadyuvancia**

5. Supervisar la promoción de los servicios que proporciona la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, pesca y Alimentación entre los productores agropecuarios, Acuícolas pesqueros y empresas de plaguicidas de uso agrícola en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola, pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones y normatividad vigente en materia de inocuidad y calidad de los alimentos hacia los consumidores.
6. Establecer acuerdos y convenios con instituciones, organismos empresariales y organismos de productores en materia de capacitación que permita contar con un padrón de instituciones especializadas en materia, que garantice la prestación de servicios de alto nivel de competencia en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola, pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola con la finalidad de apoyar la formación de personas físicas y morales que deseen aprobarse o autorizarse como organismos coadyuvantes.
7. Promover con nuestros principales socios comerciales, el programa nacional de vigilancia y monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes en alimentos en diferentes foros, expos, grupos de trabajo y reuniones, entre otros, así como dar seguimiento a las auditorías internacionales en materia con el propósito de garantizar la inocuidad y calidad de los productos agropecuarios, acuícolas y pesqueras a los consumidores nacionales e internacionales.
8. Coordinar y dar seguimiento a los grupos de trabajo intra e interinstitucionales en la materia, mediante la participación en las reuniones de trabajo y emisión de opiniones técnicas, con el fin de garantizar la inocuidad de la producción y procesamientos primario de los alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero nacionales.
9. Coordinar y supervisar la estrategia de capacitación en materia del programa nacional de vigilancia y monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes que garanticen a los consumidores la inocuidad y calidad en la producción y procesamiento de los alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero, así como el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

**B00.04.02.05.01 Departamento de Evaluación y Desarrollo de Organismos de Coadyuvancia.**

**Objetivo:**

Asegurar el desarrollo de las personas físicas y morales, como organismos de coadyuvancia, previo cumplimiento de las disposiciones en la materia para tal efecto, emitidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como supervisar la aplicación de los programas nacionales de capacitación y promoción de los servicios que brinda la dependencia, con el propósito de garantizar la inocuidad y calidad de los productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros del país.

**Funciones:**

1. Evaluar las solicitudes de las personas físicas y morales que deseen autorizarse o aprobarse como organismos de coadyuvancia con la finalidad de dictaminar el cumplimiento en las disposiciones legales emitidas para tal fin y que garanticen la inocuidad y calidad de los productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros del país.
2. Validar la elaboración y publicación del Padrón Nacional de personas físicas y morales como organismos de coadyuvancia, que garanticen la prestación de servicios requeridos por el sector productivo agropecuario, acuícola y pesquero nacional en materia de inocuidad y calidad de los alimentos, que den garantía a la producción y procesamiento primario de alimentos con destino al Mercado Nacional e Internacional. .
3. Coordinar la promoción de los servicios que brinda la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a los productores agropecuarios, acuícolas, pesqueros y empresas en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola, pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola con el objetivo de garantizar al consumidor nacional e internacional la inocuidad y calidad de los alimentos reducidos en el país.
4. Supervisar que el cumplimiento de los acuerdos y convenios celebrados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en materia de capacitación se realice según los términos y condiciones y en concordancia con la normatividad y demás disposiciones legales, que permitan garantizar el logro de las metas y objetivos establecidos en el Programa Nacional de Capacitación de la Dirección de Área.
5. Supervisar la ejecución de la promoción y divulgación de los servidores que proporciona la dependencia en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola, pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola, que den confianza a los consumidores nacionales e internacionales sobre la inocuidad y calidad de los productos agropecuarios nacionales.
6. Supervisar la generación de guías, manuales y documentos técnicos de apoyo para la promoción de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos



**B00.04.02.05.01 Departamento de Evaluación y Desarrollo de Organismos de Coadyuvancia.**

de origen agropecuario, acuícola, pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola, con la finalidad de apoyar técnicamente al sector productivo nacional en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria.

7. Supervisar la logística de promoción del Programa Nacional de Vigilancia y Monitoreo de Residuos Tóxicos y Contaminantes en alimentos, así como atender y dar seguimiento a las auditorías internacionales, afín de garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero en los diferentes mercados donde se tiene presencia.
8. Verificar que la promoción de la estrategia del Programa Nacional de Vigilancia y Monitoreo de Residuos Tóxicos y contaminantes en materia de capacitación se ejecute en calidad, tiempo y forma a lo establecido con la finalidad de afianzar la confianza con los principales socios comerciales del país de la calidad e inocuidad de los productos nacionales.
9. Dar seguimiento a las reuniones de trabajo de los diferentes grupos conformados intra e inter institucionales en materia de vigilancia y monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes, a fin de garantizar el cumplimiento de los acuerdos generados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y otras instituciones públicas y privadas, así como de organismos nacionales e internacionales.

### **B00.04.03 Dirección de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados**

#### **Objetivo:**

Planear y coordinar la formulación de la política general de bioseguridad para organismos genéticamente modificados y su aplicación operativa, así como la detección de dichos organismos, con base en los fundamentos técnicos, científicos y jurídicos aplicables; con el fin de prevenir, evitar, mitigar o reducir los posibles riesgos que las actividades con ellos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal o acuícola.

#### **Funciones:**

1. Promover y propiciar la colaboración de manera coordinada de las distintas unidades administrativas de la SAGARPA relacionadas con la bioseguridad para los organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, para dar cumplimiento a las actividades regulatorias aplicables.
2. Coordinar y coadyuvar en el establecimiento de la regulación nacional e internacional de bioseguridad para organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos aplicables para la SAGARPA y las actividades intersecretariales referidas en la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados para complementar y actualizar el marco regulatorio en materia de biotecnología moderna y bioseguridad.
3. Resolver y expedir los permisos de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos y de los avisos, para cumplir con los ordenamientos regulatorios y las medidas de bioseguridad implementadas, ordenando, además, el seguimiento en campo de dichos permisos y avisos; así como organizar y manejar el seguimiento del monitoreo y de las medidas de seguridad o de urgente aplicación en campo que emanan de dichos permisos y avisos. Asimismo, establecer la sanción de los permisos de liberación al ambiente y la cancelación de actividades de los avisos de los organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, cuando se disponga de información científica y técnica superveniente, de la que se deduzca que la actividad permitida o avisada supone riesgos superiores a los previstos, que puedan afectar negativamente a la sanidad animal, vegetal o acuícola o bien no cumple con los preceptos del permiso o lo establecido en la información referida en el aviso, con apoyo de elementos técnicos y científicos para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
4. Definir la promoción y coordinación de programas para la transferencia tecnológica de la investigación científica que implique el uso de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, así como para la capacitación de personal oficial, personal aprobado en bioseguridad y productores que utilizan organismos genéticamente modificados de la SAGARPA para reducir los riesgos en la sanidad animal, vegetal y acuícola.

#### **B00.04.03 Dirección de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados**

5. Coordinar y administrar el análisis y la evaluación caso por caso y paso por paso con base en los estudios de riesgo y los reportes de resultados que elaboren y presenten los interesados de acuerdo a la normatividad aplicable para reducir los posibles riesgos que las actividades con organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.
6. Intervenir en la identificación de materias relacionadas con la operatividad de la bioseguridad asociadas a los riesgos de la sanidad animal, vegetal y acuícola en el manejo de los organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos durante las liberaciones en campo para establecer parámetros técnicos que aseguren el manejo adecuado de estos materiales antes, durante y después de la liberación a los ambientes agropecuarios y acuícolas.
7. Coordinar los dispositivos de bioseguridad y la aplicación de las medidas de seguridad o de urgente aplicación de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, con bases técnicas y científicas y en el enfoque de precaución de acuerdo a la normatividad aplicable para prevenir, evitar, mitigar o reducir los posibles riesgos que estos materiales pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.
8. Evaluar y reconocer a los laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios de la SAGARPA para las actividades de aprobación, renovación y procesamiento de muestras de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos competencia de la SAGARPA, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y otros ordenamientos aplicables; así como dirigir la evaluación y reconocimiento de las Unidades de Verificación en Bioseguridad de la SAGARPA para las actividades con organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos de acuerdo a la normatividad aplicable en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y otros ordenamientos aplicables.
9. Coordinar la interacción entre la SAGARPA, las instituciones de investigación pública y privada y con la Red de Monitoreo y Red de Laboratorios para el desarrollo y transferencia de tecnología, relacionada con la inspección y el monitoreo de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos; así como coordinar la interacción entre la SAGARPA y las instituciones de investigación pública y privada relacionada con la detección de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos para el desarrollo y transferencia de tecnología.
10. Coordinar la implementación del Centro Nacional de Referencia de Detección para fungir como instancia de referencia y de transferencia con métodos y protocolos validados en la detección, identificación y cuantificación de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.



### **B00.04.03.01 Subdirección de Operación y Vigilancia de Organismos Genéticamente Modificados**

#### **Objetivo:**

Participar y dar seguimiento a las actividades de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados bajo la inspección y vigilancia con personal oficial y personal aprobado en Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados de la SAGARPA relacionadas con la utilización confinada, liberación experimental, liberación en programa piloto y liberación comercial, con el fin de prevenir, evitar, mitigar o reducir los posibles riesgos que estos materiales pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola, así como las actividades relacionadas con el monitoreo y las medidas de seguridad o de urgente aplicación.

#### **Funciones:**

1. Establecer el seguimiento en campo de los permisos de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos, así como el monitoreo, las medidas bioseguridad o de urgente aplicación y sanciones administrativas asociadas a los permisos de acuerdo a la normatividad aplicable para prevenir, disminuir, mitigar o evitar los posibles riesgos que estos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal o acuícola.
2. Establecer el seguimiento en campo de los avisos de utilización confinada de organismos genéticamente modificados, así como el monitoreo, las medidas seguridad o de urgente aplicación y las sanciones administrativas asociadas a dichos avisos de acuerdo a la normatividad aplicable para prevenir, disminuir, mitigar o evitar los posibles riesgos que estos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal o acuícola.
3. Implantar y dar seguimiento al monitoreo de los dispositivos y de las medidas de bioseguridad o de urgente aplicación en campo, así como las sanciones que correspondan, de acuerdo a los diversos escenarios establecidos en la normatividad aplicable de organismos genéticamente modificados de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos liberados al ambiente, con el fin de evitar liberaciones ilícitas de organismos genéticamente modificados.
4. Coordinar la interacción entre la SAGARPA, las instituciones de investigación pública y privada y con la Red de Monitoreo para el desarrollo e intercambio de información e insumos relacionados con la inspección y el monitoreo de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, acuícolas y microorganismos liberados al ambiente.
5. Revisar y reconocer a las unidades de verificación en bioseguridad para las actividades con organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos de acuerdo a la normatividad aplicable.

**B00.04.03.01.01 Departamento de Monitoreo y Dispositivos de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados**

**Objetivo:**

Supervisar y ejecutar el seguimiento en campo para la inspección de los avisos de utilización confinada así como atender y operar el monitoreo de los dispositivos, las medidas de bioseguridad o de urgente aplicación y las sanciones que correspondan de acuerdo a los diversos escenarios establecidos, para prevenir, evitar, mitigar o reducir los posibles riesgos que los organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola en el territorio nacional, cumpliendo con la normatividad aplicable.

**Funciones:**

1. Analizar y corroborar la información proporcionada por los titulares del aviso de utilización confinada de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos adoptando e implementando en caso de ser necesario medidas de bioseguridad adicionales, así como la gestión y sistematización del seguimiento de estos, para generar información técnica y científica útil para la toma de decisiones e implementación de nuevas medidas de bioseguridad durante el confinamiento.
2. Verificar y mantener las inspecciones y monitoreo de los avisos de utilización confinada de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos para corroborar el correcto cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas durante el confinamiento y evitar riesgos a la sanidad vegetal, animal o acuícola; así como identificar las irregularidades que se presenten en los avisos de utilización confinada de un Organismo Genéticamente Modificado de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, enfocadas al monitoreo e inspección de las medidas de bioseguridad en campo para evitar los riesgos en su manejo y adoptar en su momento las medidas de bioseguridad adicionales para que no puedan causar efectos adversos negativos a la sanidad vegetal, animal o acuícola.
3. Proporcionar apoyo y participar con base en el monitoreo e inspección de avisos de utilización confinada de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, con elementos científicos y técnicos en la imposición de sanciones administrativas para las personas que infrinjan los preceptos de la normatividad aplicable.
4. Atender las denuncias originadas por la liberación de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos no permitidos y de utilización confinada dentro del territorio nacional, que puedan originar un riesgo a la sanidad animal, vegetal o acuícola.

**B00.04.03.01.01 Departamento de Monitoreo y Dispositivos de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados**

5. Proporcionar apoyo, operar y establecer, mediante las visitas de inspección y de monitoreo, las medidas de seguridad o de urgente aplicación relacionadas con las liberaciones de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos no permitidos generando estrategias eficientes y oportunas para disminuir, reducir o mitigar los posibles riesgos a la sanidad animal, vegetal o acuícola.
6. Proporcionar apoyo en el establecimiento y ejecución de las medidas de seguridad o de urgente aplicación derivadas de los avisos de utilización confinada con bases técnicas y científicas y en el enfoque de precaución de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos para evitar, disminuir o mitigar los posibles riesgos que pudieran causar a la sanidad animal, vegetal o acuícola.
7. Sistematizar la información para dar seguimiento a los dispositivos de bioseguridad y las medidas de seguridad o de urgente aplicación en materia de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos no permitidos en territorio nacional, así como de los avisos de utilización confinada que permitan generar información para el establecimiento de nuevas medidas de seguridad o de urgente aplicación oportunas y eficaces.
8. Proporcionar apoyo en la coordinación de las unidades administrativas de la SAGARPA, de las Secretarías participantes en la CIBIOGEM o de otras entidades administrativas del Gobierno Federal, para aplicar los dispositivos de bioseguridad y las medidas de seguridad o de urgente aplicación para el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos.
9. Proveer de información técnica y científica de manera oportuna para el manejo de crisis y medios relacionados con los dispositivos de bioseguridad y medidas de seguridad o de urgente aplicación para organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos para proporcionar información que el servicio así requiera.

**B00.04.03.01.02 Departamento de Control y Verificación de Permisos de Liberación de Organismos Genéticamente Modificados**

**Objetivo:**

Controlar y verificar las actividades de monitoreo e inspección de los permisos de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos para verificar de manera ocular y documental el cumplimiento de las condicionantes y medidas de bioseguridad en campo, de acuerdo a la normatividad aplicable, para prevenir, evitar, reducir o mitigar los posibles efectos adversos que pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal o acuícola, así como proponer y dar seguimiento a las sanciones administrativas que correspondan.

**Funciones:**

1. Determinar y establecer las actividades de inspección en campo, y verificación del correcto cumplimiento de la normatividad, a través de personal oficial y aprobado, para los permisos de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos dentro del territorio nacional, y prevenir, evitar, reducir o mitigar los posibles efectos adversos que pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal o acuícola.
2. Proporcionar apoyo y atender los dispositivos de bioseguridad y ejecutar con personal oficial o aprobado, las medidas de bioseguridad o de urgente aplicación en las actividades con organismos genéticamente modificados de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos relacionadas a los permisos de liberación al ambiente, con bases técnicas y científicas y en el enfoque de precaución de acuerdo a la normatividad aplicable para éstos y prevenir, evitar, reducir o mitigar los posibles efectos adversos a la sanidad animal, vegetal o acuícola.
3. Dar seguimiento a los actos de autoridad de la SAGARPA, a través de personal oficial o aprobado, para aquella persona física o moral que infrinja lo establecido en la normatividad aplicable para organismos genéticamente modificados de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos de los permisos de liberación al ambiente, o bien cuando la información técnica y científica deduzca que la liberación al ambiente de un organismo genéticamente modificado supone riesgos superiores a los previstos, que puedan afectar negativamente a la sanidad animal, vegetal o acuícola.

**B00.04.03.02 Subdirección de Regulación de Organismos Genéticamente Modificados**

**Objetivo:**

Colaborar y participar en el establecimiento de la regulación nacional e internacional de bioseguridad para organismos genéticamente modificados, con base en fundamentos técnicos, científicos y jurídicos, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

**Funciones:**

1. Brindar apoyo en las actividades intersecretariales referidas en la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, para la implementación de la normatividad nacional e internacional aplicable en Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.
2. Coordinar los procedimientos para la resolución, expedición y organización de los permisos de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, de acuerdo a la normatividad nacional e internacional aplicable en materia de Bioseguridad; así como coordinar y participar en la distribución de dichos permisos a las unidades administrativas competentes de la SAGARPA, así como a otras dependencias del Gobierno Federal, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.
3. Promover y verificar el cumplimiento de acuerdos intersecretariales, con Gobiernos Estatales y Federales, instituciones educativas y de investigación e instituciones internacionales relacionados con el análisis de riesgo, inspección, vigilancia, monitoreo, aplicación de medidas de bioseguridad o de urgente aplicación para organismos genéticamente modificados y para la implementación de la normatividad aplicable, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.
4. Brindar apoyo en la obtención y administración de los recursos financieros y humanos necesarios para la aplicación de la normatividad nacional e internacional en materia de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, así como para la operación de las actividades de inspección, vigilancia, monitoreo y aplicación de medidas urgentes de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos; con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

**B00.04.03.02 Subdirección de Regulación de Organismos Genéticamente Modificados**

5. Diseñar, presentar, promover y verificar la aplicación de programas de capacitación para el personal oficial, personal aprobado en Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, y productores que los utilizan, para dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en la materia.
6. Colaborar en la elaboración del análisis de riesgo de las actividades con Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos competencia de la SAGARPA, en concordancia con la normatividad nacional e internacional aplicable, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.
7. Proporcionar apoyo a la generación de información de los análisis de riesgos, así como su compilación, organización, almacenamiento, sistematización y distribución con las unidades administrativas de la SAGARPA competentes en Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos; con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

**B00.04.03.02.01 Departamento de Seguimiento de Organismos Genéticamente Modificados**

**Objetivo:**

Estudiar, implementar y dar seguimiento a los procedimientos de resolución de solicitudes de permiso de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados, con base en la normatividad aplicable; con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

**Funciones:**

1. Implementar disposiciones legales y mejoras en los procesos para la emisión de permisos de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, para dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional aplicable en la materia.
2. Administrar los procesos para la generación de permisos de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos en apego a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, mediante la integración de opiniones resultantes de los diferentes análisis realizados y necesarios para la resolución de un permiso de liberación de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, en términos de la normatividad aplicable.
3. Proporcionar apoyo en la distribución de la información pertinente a las unidades administrativas de la SAGARPA competentes en materia de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, así como a otras dependencias del Gobierno Federal, involucradas en la generación y la gestión de un permiso de liberación al ambiente, para cumplir con la normatividad nacional e internacional aplicable en la materia.
4. Administrar y proporcionar apoyo en el desarrollo de las bases de datos que permitan mejorar los procesos de regulación y gestión para la emisión de permisos de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos; así como controlar el acceso a dichas bases de datos, en cumplimiento a la normatividad aplicable.
5. Administrar el mantenimiento y actualización de los sistemas de bases de datos generadas por la Dirección de Bioseguridad para Organismos Genéticamente modificados, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

### **B00.04.03.03 Subdirección de Detección de Organismos Genéticamente Modificados**

#### **Objetivo:**

Conducir y realizar las actividades para la secuenciación, detección, identificación y cuantificación de organismos genéticamente modificados, así como establecer la normatividad aplicable al Centro Nacional de Referencia de Detección de Organismos Genéticamente Modificados (CNRDOGM), a través del sustento técnico-científico pertinente; con el fin de coadyuvar en la aplicación de medidas de bioseguridad o de urgente aplicación en la materia.

#### **Funciones:**

1. Establecer y mantener los requisitos generales del Centro Nacional de Referencia de Detección de Organismos Genéticamente Modificados para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración de acuerdo a la normatividad aplicable, para garantizar la confiabilidad de los resultados emitidos en el Centro.
2. Consolidar y brindar apoyo en el otorgamiento y renovación de certificados nacionales e internacionales en materia de detección, identificación y cuantificación de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos al CNRDOGM, así como dar seguimiento a la Alianza Global de laboratorios de la empresa americana Genetic-ID, cuyos alcances en materia de Bioseguridad son de impacto mundial para cumplir con la normatividad aplicable.
3. Capacitar, supervisar y otorgar los certificados de aprobación y en su caso la revocación del mismo a los laboratorios que integrarán la Red Nacional de Laboratorios de la SAGARPA para las actividades de diagnóstico en materia de detección, identificación y cuantificación de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos para cumplir con la normatividad aplicable.
4. Coordinar, brindar apoyo y/o realizar la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas requeridas en materia de detección, identificación, cuantificación y la certificación de presencia o ausencia de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos.
5. Coordinar los comités técnicos y de calidad que contribuyen con la elaboración de la normatividad y aprobación de la Red Nacional de Laboratorios de la SAGARPA para las actividades de diagnóstico en materia de detección, identificación y cuantificación de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos para cumplir con la normatividad aplicable.
6. Propiciar la colaboración para la firma de acuerdos de investigación con diversas instituciones académicas, órganos internos de la SAGARPA, así como con otras Secretarías del Gobierno Federal con competencia en detección, identificación y cuantificación y la certificación de presencia o ausencia de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, para generar la información científica que permita la toma de decisiones en materia de bioseguridad.



**B00.04.03.03 Subdirección de Detección de Organismos Genéticamente Modificados**

7. Brindar apoyo en foros nacionales e internacionales que permitan mantener la innovación científica y tecnológica, para promover la homologación de metodologías y protocolos a nivel nacional e internacional en materia de detección, identificación y cuantificación de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos para cumplir con la normatividad aplicable; al igual que diseñar cursos, diplomados, congresos o simposios nacionales e internacionales para la capacitación de personal oficial y/o aprobado para realizar actividades de detección, identificación y cuantificación de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos en campo y en laboratorio.
8. Notificar a través de la emisión de los resultados finales de los ensayos de diagnóstico de las muestras enviadas por inspectores oficiales de la SAGARPA, de la detección, identificación y cuantificación y de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos relacionadas con la utilización confinada, liberación experimental, liberación en programa piloto, liberación comercial puedan ocasionar daños a la sanidad animal, vegetal o acuícola y a los mercados nacionales e internacionales.
9. Participar en los dispositivos de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos a través de la actualización y capacitación de inspectores de la SAGARPA para la toma y transferencia de muestras provenientes de cultivos, plantas voluntarias, granos y semillas en bodegas al Centro Nacional de Referencia de Detección de Organismos Genéticamente Modificados para cumplir con la normatividad aplicable.
10. Emitir los resultados oficiales de los ensayos de diagnóstico de las muestras enviadas al CNRDOGGM para la detección, identificación y cuantificación de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos relacionadas con la utilización confinada, liberación experimental, liberación en programa piloto, liberación comercial puedan ocasionar daños a la sanidad animal, vegetal o acuícola y a los mercados nacionales e internacionales.

**B00.04.03.03.01 Departamento de Aprobación de Detección de Organismos Genéticamente Modificados**

**Objetivo:**

Implementar y coordinar las actividades de aprobación de personas morales interesadas en fungir como laboratorios de detección de presencia o ausencia de organismos genéticamente modificados con base en la normatividad aplicable; con el fin de coadyuvar en la aplicación de medidas de bioseguridad o de urgente aplicación en la materia.

**Funciones:**

1. Analizar la dictaminación y operación de los laboratorios de coadyuvancia de la SAGARPA en materia de detección de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos para tener un resultado oportuno ante cualquier procedimiento administrativo y/o jurídico en relación a dispositivos de bioseguridad o medidas de urgente aplicación en materia de Organismos Genéticamente Modificados.
2. Analizar la veracidad y precisión de los resultados emitidos por los laboratorios aprobados por la SAGARPA para mantener un alto nivel de confianza en los resultados.
3. Administrar y suministrar a la Red Nacional de Laboratorios para las actividades de diagnóstico de Organismos Genéticamente Modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, la afluencia de elementos sujetos a análisis molecular para homogeneizar el trabajo de la red.
4. Administrar las distintas unidades administrativas de la SAGARPA y otras Secretarías dependencias del Gobierno Federal para mantener vigente la normatividad aplicada a la detección y certificación de presencia o ausencia de Organismos Genéticamente Modificados en especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos.
5. Recabar y analizar la información nacional e internacional que se genere en materia de biotecnología de detección y certificación de presencia o ausencia de OGM en especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, para mantener actualizada la normatividad nacional existente.
6. Proporcionar apoyo en los dispositivos de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados a través de la actualización y capacitación para la toma y transferencia de muestras al Centro Nacional de Referencia en Detección de OGM con el fin de proporcionar resultados confiables en los actos administrativos y jurídicos de competencia de la SAGARPA para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
7. Colaborar con diferentes entidades del Gobierno Federal en la asignación y coordinación de peritajes en Bioseguridad para OGM para cumplir con la Ley de Bioseguridad de OGM.

**B00.04.03.03.01 Departamento de Aprobación de Detección de Organismos Genéticamente Modificados**

8. Participar en cursos, diplomados, congresos o simposios de capacitación del personal oficial para realizar actividades de detección, identificación, y cuantificación de OGM de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos en campo.

#### **B00.04.04 Dirección del Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes**

##### **Objetivo:**

Establecer las estrategias que permitan medir el grado de cumplimiento de los límites máximos de residuos de plaguicidas permitidos en productos agrícolas del país con el propósito de proteger la salud de los consumidores y favorecer la comercialización nacional e internacional de estos productos.

##### **Funciones:**

1. Emitir dictámenes de análisis de residuos de plaguicidas en productos agrícolas de campo, a fin de verificar el cumplimiento de los límites máximos de residuos de plaguicidas.
2. Coordinar el Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas Aleatorio y de Seguimiento en beneficio del consumidor de estos productos.
3. Dar cumplimiento a las actividades técnicas, administrativas y de sistemas de calidad de la Dirección.
4. Intercambiar información técnica y científica en materia de plaguicidas con organismos nacionales e internacionales, que permita la actualización oportuna y asegure el cumplimiento de estándares de calidad sobre técnicas analíticas para la determinación de residuos de plaguicidas.
5. Vigilar y determinar el proceso de aprobación de los laboratorios a efecto de verificar la competencia técnica de los mismos en materia de análisis de residuos de plaguicidas en apoyo al sector agrícola.
6. Promover convenios para la realización de programas de control de calidad inter-laboratorios con organismos nacionales e internacionales para evaluar y constatar la calidad técnica que contribuya a la mejora de los servicios de análisis de residuos de plaguicidas.
7. Evaluar y establecer las directrices del programa de control de calidad inter e intra-laboratorios a través de comparaciones y mesas de discusión de los resultados entre los laboratorios participantes en el programa, a fin de evaluar la calidad técnica de cada uno de ellos y conocer la problemática presentada en sus análisis para tomar acciones de mejora.
8. Dar seguimiento a los informes de resultados de los laboratorios aprobados en análisis de residuos de plaguicidas para garantizar la inocuidad de los alimentos.
9. Asistir y coadyuvar en la elaboración, revisión, seguimiento y aprobación de Normas Oficiales Mexicanas, Lineamientos y Acuerdos en materia de análisis de residuos de plaguicidas con el propósito de contar con instrumentos normativos que garanticen la adecuada operación de análisis de residuos.

**B00.04.04 Dirección del Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes**

10. Promover y fomentar el desarrollo profesional y personal de las y los trabajadores mediante capacitación especializada, para el cumplimiento de los objetivos del Centro Nacional de Referencias de Plaguicidas y Contaminantes.

#### **B00.04.04.01 Subdirección de Monitoreo y Evaluación de Calidad**

##### **Objetivo:**

Coordinar programas de monitoreo de residuos de plaguicidas, control de calidad, aprobación y verificación de laboratorios aprobados para verificar el cumplimiento de los LMRS, detectar regiones del país con problemas de residuos ilegales en los cultivos agrícolas, coadyuvar en acciones preventivas y correctivas de residuos violatorios y garantizar la calidad analítica del Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes y de los laboratorios aprobados. Para los consumidores de los productos agrícolas y usuarios del servicio de los laboratorios aprobados en apoyo al sector agrícola.

##### **Funciones:**

1. Coordinar las actividades de recolección de muestras representativas de laboratorio que deriven del Programa Nacional de Monitoreo Aleatorio y de Seguimiento de Residuos de Plaguicidas en el que participan las distintas Delegaciones Estatales de la SAGARPA, para tomar medidas preventivas y correctivas que garanticen la toma de muestras que impactan en los resultados del análisis.
2. Coordinar las actividades que deriven del Programa Nacional de Monitoreo Aleatorio y de Seguimiento de Residuos de Plaguicidas, y de las empresas certificadas en Buenas Prácticas Agrícolas, en beneficio del consumidor de estos productos.
3. Integrar bases de datos que contemplen la información derivada de los Programas de Monitoreo Aleatorio y de Seguimiento en materia de residuos de plaguicidas en productos agrícolas en México y su situación legal, para realizar estadísticas que permitan identificar los estados y cultivos con problemas violatorios.
4. Establecer y coordinar el programa de control de calidad analítica para evaluar la competencia técnica y el sistema de gestión en los laboratorios en materia de análisis de residuos de plaguicidas, fortaleciendo así la calidad analítica en beneficio del sector agrícola. En el mismo sentido, evaluar los resultados emitidos por los laboratorios participantes en el Programa de Control de Calidad y propiciar que se encuentren soluciones técnicas a los problemas que surgen en su sistema de gestión de calidad, en beneficio del sector agrícola.
5. Coordinar la implantación y aplicación del Sistema de Gestión de Calidad a través de reuniones continuas y mesas de trabajo a fin de garantizar su aplicación en beneficio del sector agrícola.
6. Realizar anualmente la revisión de la planeación estratégica para el establecimiento de objetivos de calidad y la mejora continua.
7. Coordinar e Implementar un programa de capacitación continua sobre control de calidad, aseguramiento de la calidad y auditorías a fin de mantener actualizado al personal del Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes.

**B00.04.04.01 Subdirección de Monitoreo y Evaluación de Calidad**

8. Asistir y participar en reuniones con organismos nacionales e internacionales en materia de sistemas de gestión de calidad con la finalidad de intercambiar información y conocer los avances en sistemas de calidad y en normatividad en la materia; además de difundir la información generada en dichas reuniones e implementar acciones de mejora en el Sistema de Gestión de Calidad.
9. Realizar, conducir y gestionar, en coordinación con la Dirección de área, auditorías internas o externas al sistema de calidad para asegurar el cumplimiento de los requisitos documentados.
10. Evaluar laboratorios de prueba y terceros especialistas que soliciten la aprobación o autorización en materia de análisis de residuos de plaguicidas, a fin de constatar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, lineamientos y demás disposiciones en la materia.

**B00.04.04.01.01 Departamento de Calidad**

**Objetivo:**

Efectuar y mantener el sistema de gestión de calidad a fin de garantizar la repetibilidad, trazabilidad y rastreabilidad de los resultados que emita el laboratorio y la mejora continua de sus procesos para coadyuvar en beneficio de la inocuidad de los alimentos.

**Funciones:**

1. Elaborar y mantener actualizados el Manual de Calidad, así como la documentación necesaria del Sistema de Gestión de Calidad y coadyuvar así en la emisión de resultados confiables.
2. Actualizar y hacer revisiones a la planeación estratégica para el establecimiento de los objetivos de la calidad en el Sistema de Gestión que impacta en los usuarios del servicio.
3. Difundir las políticas, objetivos, misión, visión y valores éticos del Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes para mantener el Sistema de Gestión de Calidad en beneficio de los usuarios de los servicios.
4. Preparar el material didáctico e informativo requerido para respaldar la implementación de la Mejora Continua en los procesos.
5. Participar en las reuniones mensuales, bimestrales, semestrales y anuales en las que se informe sobre las tendencias del Sistema de Gestión de Calidad, realizando informes cuatrimestrales sobre la aplicación y cumplimiento en la implantación y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad.
6. Participar en auditorías internas de Calidad en las diferentes áreas que conforman el Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes para detectar desviaciones a los procesos implementados; así como participar y realizar proyectos de Mejora continua a fin de dar cumplimiento a las observaciones derivadas de dichas auditorías.
7. Realizar informes cuatrimestrales sobre la aplicación y cumplimiento en la implantación y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad.
8. Participar activamente en cursos de capacitación, talleres y conferencias en materia de Aseguramiento de la calidad.
9. Participar en reuniones para la elaboración y revisión de normas en materia de sistemas de calidad.



**B00.04.04.01.02 Departamento de Instrumentación Analítica**

**Objetivo:**

Realizar actividades de carácter instrumental en la determinación de identidad y concentración de residuos de plaguicidas en muestras agrícolas sujetas al análisis para conocer su situación legal de los niveles residuales en materia de residuos de plaguicidas para garantizar la confiabilidad de los resultados en beneficio del Sector Agrícola y consumidores.

**Funciones:**

1. Dar seguimiento a las actividades de identificación, confirmación y cuantificación de los residuos de plaguicidas detectados en los productos agrícolas, para conocer su identidad y concentración de los plaguicidas que permitan detectar violaciones a los límites máximos de residuos de plaguicidas autorizados en beneficio de la salud de los consumidores.
2. Preparar reactivos y soluciones patrón de estándares de plaguicidas a fin de garantizar la confiabilidad en los resultados emitidos.
3. Proporcionar apoyo en el programa de Control de Calidad inter e intralaboratorios a través del análisis cualitativo y cuantitativo de muestras ciegas con la finalidad de mejorar la calidad de los análisis de residuos de plaguicidas en beneficio de los usuarios del servicio.
4. Dar seguimiento y participar en las mesas de discusión con los laboratorios participantes en el programa de Control de calidad a fin de encontrar soluciones a los problemas que surgen en el análisis de las muestras sujetas al Programa y la evaluación de las acciones de mejora.
5. Realizar y participar en los cursos de capacitación sobre técnicas instrumentales contemplando el uso, manejo, análisis químico de muestras agrícolas ciegas a fin de que los participantes se actualicen en técnicas de cromatografía para la determinación de residuos de plaguicidas.
6. Revisar y analizar el paquete de Control de Calidad Analítico tales como hojas de control analítico, cromatogramas y cálculos a fin de detectar y corregir desviaciones en los resultados y garantizar la emisión de resultados oportunos y confiables.
7. Proporcionar apoyo en la preparación de muestras ciegas para la aprobación o autorización de laboratorios de prueba y terceros especialistas.

**B00.04.04.01.03 Departamento de Proceso Analítico**

**Objetivo:**

Realizar actividades del proceso analítico de muestras agrícolas sujetas a inspecciones programadas para proveer al Departamento de Instrumentación Analítica muestras para la detección de plaguicidas mediante el análisis instrumental, con el fin de garantizar la inocuidad de los productos agrícolas que llegan a los consumidores.

**Funciones:**

1. Dar seguimiento a las actividades técnicas del área de proceso analítico a través de supervisiones continuas y de programas de aseguramiento de la calidad con el fin de obtener mejores resultados.
2. Preparar soluciones y muestras ciegas para su análisis instrumental como parte del Programa de Control de Calidad, así como enviar dichas muestras a los laboratorios participantes.
3. Realizar cursos de capacitación sobre métodos de análisis para los técnicos o profesionistas de los laboratorios aprobados o en vías de aprobación, con el objeto de establecer una homogenización entre éstos.
4. Elaborar informes y dar trámite ante la SEMARNAT de los reactivos y sustancias químicas de desecho en los procesos para su disposición final en establecimientos autorizados por la SEMARNAT.
5. Clasificar las sustancias químicas y los reactivos para su disposición final para evitar daños al medio ambiente.
6. Proporcionar apoyo en la preparación de muestras ciegas para la aprobación de laboratorios de prueba y terceros especialistas.

## **B00.05 Dirección General Jurídica**

### **Objetivo:**

Representar al SENASICA y a los servidores públicos adscritos a este en toda clase de juicios y tramites de carácter jurídico; promoviendo todos los medios de defensa legal tendientes a salvaguardar los intereses de este Servicio Nacional a fin de conducir la defensa legal ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, coadyuvando en la adecuación y actualización del marco jurídico competencia del SENASICA, así como validar jurídicamente los contratos y convenios emitiendo también las opiniones jurídicas correspondientes.

### **Funciones:**

1. Conducir los actos tendientes a la substanciación de los juicios de amparo, en los que las y los servidores públicos de este órgano administrativo desconcentrado sean señalados como autoridades responsables o terceros perjudicados, procurando obtener el mejor beneficio para los intereses del SENASICA.
2. Dirigir la correcta substanciación de los juicios laborales y contenciosos administrativos que se ventilen ante los Tribunales Federales de Conciliación y Arbitraje, y de Justicia Fiscal y Administrativa, Juntas Locales en los cuales las autoridades de este órgano administrativo desconcentrado sean parte.
3. Rendir ante el Procurador General de la República, las denuncias de los hechos presuntamente delictivos, que se desprendan de la ejecución de las funciones de las y los servidores públicos del SENASICA, participando como su coadyuvante, y en su caso interviniendo en los procesos penales.
4. Conducir la substanciación de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones por la presunta trasgresión a los ordenamientos jurídicos del ámbito de competencia de este órgano administrativo desconcentrado, dando cumplimiento a las formalidades legalmente previstas.
5. Evaluar las resoluciones que deban emitirse dentro de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones.
6. Dirigir la debida tramitación de los recursos administrativos interpuestos en contra de los actos de autoridad emitidos por las y los servidores públicos del SENASICA.
7. Evaluar que las opiniones y/o dictámenes jurídicos, que se realicen en respuesta a las consultas y solicitudes formuladas por las diversas áreas administrativas que integran este órgano administrativo desconcentrado, se encuentren ajustadas a estricto derecho.
8. Determinar la correcta asesoría jurídica dentro de los procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios, que realice la unidad administrativa, hasta la suscripción del contrato respectivo.

#### **B00.05 Dirección General Jurídica**

9. Evaluar la emisión del dictamen jurídico que deba corresponder a los proyectos de convenios, contratos, bases de colaboración y coordinación y demás instrumentos afines que deba suscribir el titular de este órgano administrativo desconcentrado.
10. Evaluar la emisión de dictámenes jurídicos para la elaboración de aquellos anteproyectos y proyectos de los actos administrativos de carácter general, competencia del SENASICA.
11. Además de las facultades conferidas en los artículos 14 y 19 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 21/07/2016.

**B00.05.00.00.01 Secretaría Técnica**

**Objetivo:**

Coordinar la atención y seguimiento de todos los asuntos turnados o que se reciben en la Dirección General Jurídica, así como atender todos los asuntos administrativos de esta dentro del tiempo y forma establecidos para su cumplimiento.

**Funciones:**

1. Diseñar e implementar el control de gestión adecuado que permita registrar todos los asuntos que se reciben en la Dirección General Jurídica, así como darles seguimiento hasta su total desahogo.
2. Asistir a todas las reuniones de secretarios técnicos del SENASICA.
3. Atender todos los asuntos administrativos de recursos financieros de la Dirección General Jurídica, así como verificar y vigilar las erogaciones del fondo revolvente asignados a la Dirección General Jurídica.
4. Atender y tramitar todos los asuntos administrativos de recursos humanos de la Dirección General Jurídica, llevando a cabo el control de registro de asistencias, incapacidades, vacaciones, permisos, altas, renunciaciones y todo lo relacionado con el Servicio Profesional de Carrera.
5. Gestionar todos los asuntos administrativos de recursos materiales de la Dirección General Jurídica, llevando el control de todos los insumos, así como de los bienes muebles que en resguardo se tienen para el desempeño de las funciones de la Dirección General Jurídica.
6. Administrar y verificar el proceso de integración de la carpeta de Consejo Técnico y Junta Máxima de Gobierno SENASICA.
7. Asegurar que el Director General cuente con la información necesaria al asistir a reuniones y presentaciones.
8. Verificar el correcto desahogo en tiempo y forma de los asuntos turnados a la Dirección General Jurídica.
9. Mantener actualizado el sitio Web del SENASICA con la información que las Direcciones Generales le proporcionen, así como la información generada en la propia Dirección General Jurídica.

### **B00.05.01 Dirección de lo Contencioso**

#### **Objetivo:**

Conducir la tramitación y defensa legal del SENASICA y sus servidores públicos en toda clase de juicios en que sean parte, sustentando cada uno de los actos en la legislación aplicable con la finalidad de obtener resoluciones favorables en los terrenos legales en que se requiera para sostener la constitucionalidad y legalidad de los mismos.

#### **Funciones:**

1. Intervenir en los procedimientos administrativos, judiciales, laborales y contenciosos administrativos en los que el SENASICA sea parte.
2. Promover las denuncias de hechos u omisiones constitutivos de delito coadyuvando con el Ministerio Público de la Federación, con el objeto de que este consigne ante los juzgados competentes las averiguaciones previas de delitos del orden federal con la finalidad de pedir la aplicación de las penas que conforme a derecho correspondan, así como busque y presente las pruebas que acrediten la responsabilidad de estos y que los juicios se sigan con la regularidad que la administración de la justicia demanda. Promover todos los actos procesales en los juicios contenciosos administrativos con el objeto de obtener resoluciones favorables que sustenten la validez de los actos tildados de legalidad.
3. Promover todos los incidentes de previo y especial pronunciamiento en los juicios contenciosos administrativos, con el objeto de obtener resoluciones favorables que sustenten la validez de los actos tildados de ilegalidad.
4. Promover los recursos de reclamación y revisión en los juicios contenciosos administrativos, con el objeto de obtener resoluciones favorables que sustenten la validez de los actos tildados de legalidad.
5. Promover todos los actos procesales en los juicios civiles federales con el objeto de obtener resoluciones favorables que sostengan la validez de los actos u omisiones reclamadas.
6. Promover los incidentes y recursos en los juicios civiles federales, con el objeto de obtener resoluciones favorables que sostengan la validez de los actos u omisiones reclamadas.
7. Vigilar que las autoridades señaladas como responsables rindan sus informes previos y justificados requeridos por el juez de distrito correspondiente, así como vigilar que las autoridades responsables hagan valer las causales de improcedencia y sobreseimiento en legal tiempo y forma, así como también vigilar que las autoridades responsables interpongan los recursos de revisión, queja y reclamación en los tiempos legales establecidos.
8. Promover todos los actos procesales en los juicios laborales con el objeto de obtener laudos y resoluciones favorables, así como promover todos los incidentes y recursos derivados de los mismos juicios.

### **B00.05.01.01 Subdirección de Asuntos Contenciosos**

#### **Objetivo:**

Supervisar e instruir la defensa de los juicios en los que el SENASICA y sus servidores públicos sean parte; como instruir respecto de la presentación de denuncias y querellas ante el Agente del Ministerio Público de los hechos que puedan ser constitutivos de delito, con la finalidad de pedir la aplicación de las penas que conforme a derecho procedan, así como obtener resoluciones favorables.

#### **Funciones:**

1. Revisar y aprobar los proyectos de contestación de demandas respecto de los juicios instaurados en contra del SENASICA.
2. Revisar y aprobar los informes previos y justificados que deban rendir las diversas áreas administrativas de este Servicio Nacional.
3. Promover las denuncias de hechos u omisiones constitutivos de delito coadyuvando con el ministerio público de la federación, con el objeto de que éste consigne ante los juzgados competentes las averiguaciones previas de delitos del orden federal con la finalidad de pedir la aplicación de las penas que conforme a derecho correspondan, así como busque y presente las pruebas que acrediten la responsabilidad de estos y que los juicios se sigan con la regularidad que la administración de la justicia demanda.
4. Supervisar que los proyectos de contestación y promociones se realicen con la anticipación respectiva para su presentación ante la autoridad competente.
5. Verificar la correcta y oportuna formulación ante el Procurador General de la República de las denuncias de hechos presuntamente delictivos derivados del desarrollo de las funciones encomendadas a las y los servidores públicos de este órgano administrativo desconcentrado, asegurándose que se le alleguen los elementos probatorios idóneos, que permita el ejercicio de la acción penal en contra de quienes resulten responsables de la ejecución de los hechos.
6. Ejecutar con estricto apego a derecho todos aquellos actos tendientes a la substanciación de los juicios de garantías en los que las y los servidores públicos de este órgano administrativo desconcentrado sean señalados como autoridades responsables o terceros perjudicados en procuración de una sentencia favorable.
7. Dar seguimiento a los oficios girados por las diferentes áreas de este órgano desconcentrado SENASICA, en relación a la comisión de delitos que afecten o pongan en peligro su personalidad o patrimonio.
8. Solicitar a las diferentes áreas todos los elementos conducentes, con los que puedan contar a efecto de substanciar con la mayor diligencia y eficacia posible los procedimientos instaurados.

**B00.05.01.01.01 Departamento de Amparos**

**Objetivo:**

Apoyar la defensa de la legalidad y constitucionalidad de los actos emitidos por las autoridades del SENASICA, cuando estos sean señalados como autoridades responsables o terceros perjudicados en los juicios de amparo, así como representar y defender los intereses de este órgano administrativo desconcentrado ante la autoridad ministerial federal, mediante la correcta aplicación de las herramientas jurídicas, a fin de proteger y salvaguardar los intereses de esta unidad administrativa.

**Funciones:**

1. Llevar el control y seguimiento de los juicios de amparo.
2. Elaborar los proyectos de los informes previos y justificados para la substanciación de los juicios de amparo en los que se defiende la legalidad y constitucionalidad de los actos emitidos por este Servicio Nacional.
3. Elaborar los proyectos de los medios de impugnación previstos en la Ley de Amparo (Recurso de Revisión, Queja y Reclamación), a fin de recurrir los actos dictados por los órganos del Poder Judicial de la Federación que causen perjuicio a este Servicio Nacional.
4. Desahogar los requerimientos formulados por los Jueces de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito a fin de que se atiendan en tiempo y forma sus determinaciones.
5. Ejecutar con estricto apego a derecho, todos aquellos actos tendientes a la substanciación de los juicios de garantías en los que las y los servidores públicos de este Órgano Administrativo Desconcentrado sean señalados como autoridades responsables o terceros perjudicados, en procuración de una sentencia favorable.



#### **B00.05.01.01.02 Departamento de lo Contencioso**

##### **Objetivo:**

Gestionar la defensa de la legalidad y asegurar la inexistencia de menoscabo patrimoniales a este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria mediante la obtención de resoluciones favorables de las distintas autoridades y particulares solicitantes, haciendo valer los medios de defensa y acciones idóneas, así como emitir opiniones y dictámenes jurídicos con estricto apego a derecho a las consultas planteadas por las Direcciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado, con la finalidad de que se proporcione seguridad jurídica a los actos emitidos por ésta.

##### **Funciones:**

1. Formular los proyectos de contestación y ampliación de las demandas de nulidad, promovidas ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
2. Dar seguimiento a los juicios de nulidad en todas sus fases procesales, ante la emisión de la sentencia.
3. Formular los proyectos de los recursos de revisión que proceda.
4. Vigilar todos los actos procesales en los juicios contenciosos administrativos y fiscales con el objeto de obtener resoluciones favorables que sustenten la validez de los actos tildados de ilegalidad.
5. Recabar los elementos probatorios que resulten idóneos para la defensa planteada y verificar su debido desahogo, a efecto de elaborar dentro del tiempo legal concebido, las contestaciones a las demandas y requerimientos solicitados a esta Dependencia, tendiente a que, mediante estas, se defiendan los intereses jurídicos de esta y que, para el caso de ser necesario, promover los medios de impugnación Infra-procesales que resulten procedentes, a fin de agotar los recursos adecuados.
6. Atender eficiente y eficazmente las diligencias necesarias dentro de los procedimientos en los que sea parte para asegurar la correcta substanciación de los juicios

## **B00.05.02 Dirección de Procedimientos Administrativos, Convenios y Contratos**

### **Objetivo:**

Conducir la tramitación de todos los procedimientos administrativos, la elaboración de convenios y contratos, en relación con la competencia y atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado, así como dirigirla emisión de opiniones y dictámenes jurídicos que le sean requeridos, con la finalidad de cumplir con la misión y visión del SENASICA.

### **Funciones:**

1. Vigilar que los dictámenes jurídicos que se emitan en relación con los convenios que deban instrumentarse en base a la competencia y atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado, se encuentren apegados a derecho, a efecto de que otorgue certidumbre jurídica en su suscripción.
2. Vigilar que los dictámenes jurídicos que se emitan en relación con los contratos, que deban instrumentarse en base a la competencia y atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado, se encuentren apegados a derecho, a efecto de que otorgue certidumbre jurídica en su suscripción.
3. Dirigir la substanciación de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones en materia de sanidad animal y vegetal, bioseguridad y productos orgánicos, instaurados por la presunta transgresión a los ordenamientos jurídicos del ámbito de competencia de este Órgano Administrativo Desconcentrado, dando cumplimiento a las formalidades legalmente previstas, con la finalidad de garantizar que las resoluciones a éstos se emitan dotadas de plena validez y legalidad.
4. Conducir la debida tramitación de los recursos administrativos interpuestos en contra de los actos de autoridad emitidos por las y los servidores públicos del SENASICA, tendiente a defender la legalidad de dichos actos.
5. Vigilar y asegurar que el programa implementado para diligenciar, todas y cada una de las notificaciones personales que se hagan exigibles dentro de los asuntos jurídicos y deriven del ejercicio de las funciones encomendadas a las diferentes autoridades de este Órgano Administrativo Desconcentrado, sea adecuado y permita actuar con estricto apego a derecho, coadyuvando con ello a que éstas se encuentren dotadas de plena validez.
6. Vigilar la emisión de opiniones jurídicas a las consultas formuladas por las Áreas Administrativas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables al caso concreto, mismas que deberán ser ajustadas a estricto derecho, con la finalidad de crear certeza jurídica a los actos emitidos por las autoridades de éste Órgano Administrativo Desconcentrado.



**B00.05.02.01 Subdirección Consultivo y de Procedimientos Administrativos**

**Objetivo:**

Asegurar que se otorgue certidumbre jurídica a las diversas actuaciones que ejecutan las autoridades adscritas a este Órgano Administrativo Desconcentrado, respecto de la procedencia y alcances de los instrumentos jurídicos que se pretendan suscribir en nombre y representación de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, asegurando que éstos se ajusten al marco jurídico aplicable.

**Funciones:**

1. Constatar que los dictámenes jurídicos que se emitan en relación con los contratos que deban instrumentarse con base a la competencia y atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado, se encuentren apegados a derecho, a efecto de que otorguen certidumbre jurídica en su suscripción.
2. Constatar que los dictámenes jurídicos que se emitan en relación con los convenios que deban instrumentarse con base a la competencia y atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado, se encuentren apegados a derecho, a efecto de que otorguen certidumbre jurídica en su suscripción.
3. Verificar la correcta substanciación y seguimiento de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones en materia de sanidad animal y vegetal, bioseguridad y productos orgánicos, instaurados por la probable transgresión a los ordenamientos jurídicos del ámbito de competencia de este Órgano Administrativo Desconcentrado, cumpliendo en todo momento con las formalidades legalmente previstas, con la finalidad de garantizar que las resoluciones a éstos, se emitan dotadas de plena validez y legalidad.
4. Supervisar la debida tramitación de los recursos administrativos interpuestos en contra de los actos de autoridad emitidos por las y los servidores públicos del SENASICA, tendiente a defender la legalidad de dichos actos.
5. Constatar que las diligencias y todas y cada una de las notificaciones personales que se hagan exigibles dentro de los procedimientos y actos jurídicos que se deriven del ejercicio de las funciones encomendadas a las diferentes autoridades de este Órgano Administrativo Desconcentrado, sean adecuadas y permitan actuar con estricto apego a derecho, coadyuvando con ello a que éstas se encuentren dotadas de plena validez.
6. Verificar que las opiniones jurídicas a las consultas formuladas por las Áreas Administrativas, se emitan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables al caso concreto, asegurándose de que éstas se encuentren ajustadas a estricto derecho, con la finalidad de dar certeza jurídica a los actos emitidos por las autoridades de éste Órgano Administrativo Desconcentrado.

**B00.05.02.01.01 Departamento de Procedimientos Administrativos**

**Objetivo:**

Tramitar todos los procedimientos administrativos de calificación de infracciones en materia de sanidad animal, vegetal, bioseguridad y productos orgánicos, a través de la ejecución de los actos ajustados a estricto derecho, dirigidos a que cada infractor reciba la sanción que le corresponda; asegurando que se encuentren dotados de plena validez y legalidad.

**Funciones:**

1. Analizar y dictaminar la procedencia de los asuntos que remiten las diversas áreas del SENASICA relativos a las presuntas violaciones a la normativa aplicable en materia de sanidad animal, vegetal, bioseguridad y productos orgánicos, determinando su viabilidad para instaurarles los procedimientos administrativos de calificación de infracciones.
2. Ejecutar todos y cada uno de los actos tendientes a la debida substanciación de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones en materia de sanidad animal, vegetal, bioseguridad y productos orgánicos, dando cumplimiento a las formalidades legalmente previstas, para que, mediante una correcta motivación y fundamentación, se imponga la sanción que corresponda con estricto apego a derecho.
3. Ejecutar los actos tendientes a la debida atención de las denuncias ciudadanas formuladas a las áreas administrativas, que puedan tener como consecuencia la instrumentación de un procedimiento administrativo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Dar seguimiento a los recursos interpuestos con motivo de las resoluciones recaídas en los procedimientos administrativos de calificación de infracciones.
5. Proporcionar apoyo en la coordinación sobre las notificaciones correspondientes a los procedimientos administrativos de calificación de infracción, para su integración al expediente y seguimiento de los mismos.

#### **B00.05.02.01.02 Coordinación de Notificadores**

##### **Objetivo:**

Asegurar que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes, documentos y las resoluciones administrativas definitivas se notifiquen correctamente, asegurando que las mismas se realicen con estricto apego a derecho, con la finalidad de que dichos actos se encuentren dotados de plena validez y legalidad.

##### **Funciones:**

1. Realizar las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes, documentos y las resoluciones administrativas definitivas que deban notificarse personalmente con estricto apego a derecho.
2. Coordinar y verificar que las notificaciones se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto para tal efecto, por lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. Concentrar los informes de resultados que se generen con motivo de la diligencia en las notificaciones personales efectuadas y reportarlos de manera inmediata a la Subdirección Consultiva y de Procedimientos Administrativos.
4. Diseñar e implementar un programa adecuado que permita diligenciar con estricto apego a derecho, todas y cada una de las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y las resoluciones administrativas definitivas que deban notificarse por edictos y reportar de manera inmediata a la Subdirección Consultiva y de Procedimientos Administrativos, las notificaciones realizadas de esa manera.
5. Coordinar y verificar que las notificaciones se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Coordinar las publicaciones de edictos ante el Diario Oficial de la Federación, así como con el área correspondiente en un periódico de circulación en todo el territorio nacional.
7. Diseñar e implementar un programa adecuado que permita diligenciar con estricto apego a derecho, todas y cada una de las notificaciones, que no sean citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y las resoluciones administrativas definitivas que deban notificarse por correo certificado con acuse de recibo, o previa solicitud por escrito del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro similar.
8. Coordinar que las notificaciones realizadas por correo ordinario, telefax, medios de comunicación electrónica u otro medio de comunicación similar, se lleven a cabo teniendo constancia idónea de la realización de estas notificaciones.

**B00.05.02.01.03 Departamento de Convenios y Contratos**

**Objetivo:**

Comprobar que los convenios y contratos que se pretendan suscribir en nombre y representación de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, al igual que los actos de autoridad emitidos por las y los servidores públicos de este Órgano Administrativo Desconcentrado, se ajusten al marco jurídico aplicable, a efecto de que se encuentren dotados de plena validez y legalidad.

**Funciones:**

1. Analizar los proyectos de contratos que celebra el SENASICA, opinar sobre ellos y hacer las observaciones que en su caso se requieran, a fin de ajustarlos a la normatividad aplicable.
2. Formular las bases relativas a los dictámenes de los contratos que celebra el SENASICA.

Verificar que los dictámenes sobre contratos se otorguen con certidumbre jurídica para que la suscripción se instrumente en base a la competencia y atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado.

3. Analizar los proyectos de convenios, acuerdos, memorandos, protocolos y finiquitos que celebra el SENASICA, verificando que se ajusten a las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Opinar sobre los proyectos de convenios, acuerdos, memorandos, protocolos y finiquitos, haciendo las observaciones que en su caso se requieran a fin de ajustarlos a la normatividad aplicable.
5. Formular las bases relativas a los dictámenes de los convenios, acuerdos, memorandos, protocolos y finiquitos que celebra el SENASICA.
6. Verificar que los dictámenes sobre convenios, acuerdos, memorandos, protocolos y finiquitos se otorguen con certidumbre jurídica para que la suscripción se instrumente en base a la competencia y atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado.
7. Intervenir en los procesos de licitaciones públicas e invitaciones restringidas en las materias de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública y servicios relacionados con las mismas, que lleven a cabo las diversas áreas del SENASICA.
8. Recabar, registrar y archivar un ejemplar de los convenios y contratos en los que intervenga el SENASICA.
9. Proporcionar la asesoría jurídica que sea requerida por las diversas áreas del SENASICA, en materia de convenios y contratos, en los que la dependencia sea parte.



## **B00.06 Dirección General de Administración e Informática**

### **Objetivo:**

Establecer políticas, estrategias y líneas de acción para gestionar y administrar de manera eficiente, oportuna y eficaz los recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales, de obra pública y de servicios generales que permitan contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales, así como la instrumentación de los programas y proyectos que implemente el Gobierno Federal.

### **Funciones:**

1. Dictar las estrategias y objetivos de los procesos relacionados con la administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales y de servicios generales en el SENASICA, así como para la implementación de los programas y proyectos institucionales que emita el Gobierno Federal.
2. Coordinar las acciones para la instrumentación de los programas y proyectos institucionales que implemente el Gobierno Federal.
3. Gestionar ante las instancias competentes los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales que requiera el SENASICA para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
4. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas que emitan las instancias competentes en materia de recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales y de servicios generales.
5. Establecer y difundir los objetivos y metas de la Dirección General de Administración e Informática en materia de administración de recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales y servicios generales que aseguren el grado de eficiencia y eficacia que se espera del órgano desconcentrado.
6. Presidir o participar en las sesiones de los Comités u órganos colegiados que se establezcan en las disposiciones legales aplicables y asegurarse que se cumplan los cometidos de cada uno de ellos.
7. Vigilar la ejecución del programa anual del SENASICA, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, las políticas y lineamientos que emita la Oficialía Mayor.
8. Vigilar la oportuna atención a los requerimientos de información relacionadas con las solicitudes presentadas en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
9. Contribuir en la definición estratégica de los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios y obra pública y vigilar su ejecución, a efecto de que se lleven a cabo de manera programada y en observancia a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia que permitan el logro de los objetivos y metas de la institución.

**B00.06 Dirección General de Administración e Informática**

10. Suscribir instrumentos legales de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas que regulan los procesos de recursos humanos, financieros, adquisiciones, recursos materiales, obra pública y servicios generales.
11. Determinar la coordinación y ejecución del plan de tecnologías de la información y de comunicaciones de la Secretaría, en lo que compete al SENASICA, así como los lineamientos y criterios para el análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información y procesamiento electrónico de datos y mantenimiento de las soluciones, sistemas, aplicaciones y procesos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones
12. Además de las facultades conferidas en los artículos 14 y 20 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 21/07/2016.



### **B00.06.00.01 Secretaría Técnica**

#### **Objetivo:**

Realizar, coordinar y supervisar las actividades de atención en la Dirección General de Administración e Informática de las solicitudes de audiencia, consulta, peticiones y sugerencias de los ciudadanos para que la respuesta sea ágil, oportuna y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

#### **Funciones:**

1. Atender a los asuntos especiales del Sector turnados a las Direcciones Generales y de Área, para informar sobre el estado que guardan los mismos.
2. Representar a la Dirección General en diversas reuniones de trabajo o eventos oficiales para informarle sobre los acuerdos emanados de dichas reuniones.
3. Revisar con el Director General la agenda de trabajo y coordinar la misma con las diferentes instancias para garantizar el cumplimiento de los compromisos oficiales.
4. Integrar y llevar el control de los asuntos especiales, a fin de mantener actualizada a la Dirección General del avance de los mismos.
5. Coordinar la logística de las reuniones en las que interviene la Dirección General, para asegurar el buen desahogo de las mismas y el cumplimiento de los objetivos para los que fueron planeadas.
6. Atender a las instrucciones y órdenes giradas por Dirección General para su cumplimiento.
7. Coordinar la entrega de la información solicitada por los diversos Órganos Fiscalizadores, así como el seguimiento y resolución de recomendaciones y observaciones realizadas por éstos.
8. Coordinar el Sistema de Información y de Control de Gestión de la oficina de la Dirección General, para garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
9. Establecer y coordinar el proceso de recepción y despacho de correspondencia para atender y dar seguimiento oportuno a los asuntos que ingresan.
10. Coordinar las acciones de recepción, clasificación, procesamiento y distribución de documentos, para darles atención, turno y seguimiento a los que se reciben o generan en la Coordinación de Documentación y Control de Gestión de la oficina de la Dirección General.

### B00.06.00.01.01 Coordinación de Programas y Proyectos Institucionales

#### Objetivo:

Controlar y dar seguimiento a la correspondencia y documentación dirigida al titular de la Dirección General de Administración e Informática; así como mantener un eficiente control de su agenda de actividades de trabajo, que permita atender las solicitudes de audiencia, reuniones, visitas de funcionarios y eventos a los que se convoca, asimismo, asegurar el apoyo y la comunicación para servir de enlace entre el titular de la Dirección General de Administración e Informática y los titulares de las diversas unidades administrativas con la finalidad de dar seguimiento puntual a los acuerdos e instrucciones girados, coordinando y supervisando las acciones relacionadas con la atención ciudadana.

#### Funciones:

1. Instrumentar mecanismos que permitan un eficiente control de la correspondencia y documentación que es recibida, con la finalidad de mantener permanentemente informado al titular de la Dirección General de Administración e Informática sobre los asuntos de su competencia.
2. Establecer mecanismos que permitan supervisar el seguimiento a las peticiones, acuerdos, compromisos y resoluciones que indique el titular de la Dirección General de Administración e Informática, turnando los asuntos correspondientes a las diferentes unidades administrativas, con la finalidad de mantenerlo informado sobre el estado que guarda cada asunto.
3. Presentar acciones que permitan al titular de la Dirección General de Administración e Informática atender las solicitudes de audiencia, compromisos de trabajo, calendario de reuniones de órganos de gobierno, acuerdos con los titulares de las Direcciones Generales del SENASICA, con la finalidad de optimizar el cumplimiento de su agenda de trabajo. En el mismo sentido, coordinar y supervisar las acciones necesarias para favorecer el cumplimiento de la agenda y, en su caso, realizar los ajustes necesarios, atendiendo las indicaciones del titular de la Dirección General de Administración e Informática, con la finalidad de lograr un control adecuado tanto en tiempo como en forma, del programa de trabajo bajo su ámbito de responsabilidad.
4. Mantener un eficiente registro y dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones e instrucciones girados por el titular de la Dirección General de Administración e Informática en sus reuniones de trabajo aplicando controles estrictos de tiempo y acciones, con la finalidad de mantener permanentemente informado al titular sobre dichas acciones.
5. Administrar e implementar los mecanismos necesarios para que el titular de la Dirección General de Administración e Informática, cuente con los informes que permitan el desarrollo eficiente de las reuniones de trabajo y que promuevan el intercambio de experiencias para la evolución y crecimiento del sector.

#### **B00.06.00.01.01 Coordinación de Programas y Proyectos Institucionales**

6. Administrar las acciones necesarias para programar y convocar a reuniones de trabajo o acuerdos del Titular de la Dirección General de Administración e Informática con los directores de área.
7. Programar y calendarizar los eventos oficiales que el Titular de la Dirección General de Administración e Informática, proponga a fin de dar seguimiento y atención a los programas que permitan cumplir con los objetivos institucionales.
8. Proporcionar al titular de la Dirección General de Administración e Informática, toda la información necesaria que permita apoyar la toma de decisiones respecto a los asuntos que en reuniones de trabajo o acuerdos planteen los directores de área, formulando las síntesis y/o resoluciones correspondientes para su entrega y respuesta correspondientes. En el mismo sentido, organizar y conservar el registro de los acuerdos e instrucciones que el titular establezca con los directores generales y/o directores de área, con la finalidad de asegurar un eficiente control y favorecer la sinergia en los asuntos tratados.
9. Coordinar y supervisar las acciones de recepción, clasificación, procesamiento y distribución de documentos, para dar atención, turno y seguimiento a los documentos que se reciben y generan en la coordinación de documentación y control de gestión de la oficina de la Dirección General.
10. Coordinar y supervisar el proceso de integración de la carpeta de Consejo Técnico y Junta Máxima de Gobierno SENASICA.
11. Supervisar los procedimientos de recepción, registro y seguimiento de los asuntos turnados y los recibidos a través de los buzones de transparencia, para asegurar la Atención inmediata de la demanda ciudadana, por parte de las unidades responsables.

### **B00.06.01 Dirección de Finanzas**

#### **Objetivo:**

Planear, dirigir y controlar el proceso de programación y presupuesto de los recursos financieros asignados al SENASICA, mediante la adecuada operación presupuestal, ejercicio y registro contable, a fin de apoyar a las diversas áreas proveyéndolos con oportunidad con los recursos financieros para la operación de sus programas y alcanzar sus metas y objetivos institucionales.

#### **Funciones:**

1. Proponer y coordinar políticas para la administración de los recursos financieros del SENASICA.
2. Coordinar y normar los procesos de programación, presupuesto, ejercicio y contabilidad del SENASICA, conforme a la Normatividad vigente en la materia.
3. Coordinar la elaboración del Anteproyecto y Proyecto del Presupuesto del SENASICA, el Avance de Gestión Financiera y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
4. Controlar y evaluar el ejercicio del programa presupuesto anual de las Unidades Administrativas del SENASICA.
5. Gestionar ante la SAGARPA (Cabeza de Sector) las autorizaciones de afectaciones programática presupuestal del SENASICA, llevando su registro y control, así como la recuperación de ingresos por Derechos y la ampliación líquida del presupuesto.
6. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la gestión de créditos y aportaciones externos para financiar programas del SENASICA, así como tramitar, en su caso, el reembolso.
7. Dirigir y coordinar el diseño, instrumentación, operación y evaluación de los sistemas automatizados de registro y control presupuestal y contable.
8. Dirigir y coordinar los trámites de pago de la documentación comprobatoria de operaciones realizadas que afecten el presupuesto a través del SIAFF, así como de los subsidios a través de la SAGARPA.
9. Llevar la Contabilidad General del SENASICA conforme a las Políticas y Normas aplicables en la materia y a las Normas que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; al igual que articular el sistema de contabilidad y presupuesto conforme a los lineamientos de la SAGARPA, controlando sus ingresos, costos, gastos y pasivos.
10. Dirigir y coordinar la elaboración del Sistema Integral de Información (SII Web), a través de los mecanismos dictados por el Comité Técnico de Información.



**B00.06.01.01 Subdirección de Programación y Presupuesto**

**Objetivo:**

Contribuir a la programación y presupuestario de los recursos financieros con la finalidad de atender en tiempo y forma a las necesidades y requerimientos internos y externos, que permitan coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Finanzas.

**Funciones:**

1. Coordinar la adecuada integración del proceso de programación y presupuesto del SENASICA, tomando como referencia los lineamientos y normas emitidos por la S. H. C. P. así como analizar, revisar, integrar y consolidar las propuestas de presupuesto elaboradas por las áreas sustantivas y adjetivas del SENASICA, a fin de adecuarlas a los requerimientos de información establecidos por la Coordinadora Sectorial.
2. Coordinar el manejo eficiente del presupuesto autorizado al SENASICA, a fin de propiciar el ejercicio oportuno de los recursos conforme a sus necesidades de operación.
3. Gestionar ante la Coordinadora Sectorial la reprogramación de recursos y metas, en base a la consecución de objetivos por situaciones supervinientes y adecuación de los recursos autorizados; así como la radicación o cancelación de recursos financieros al SENASICA.
4. Revisar y analizar la estructura programática vigente, a fin de determinar y proponer cambios para el siguiente ejercicio, con el objetivo de ubicar correctamente las actividades del SENASICA en el contexto sectorial y nacional de la Administración Pública Federal.
5. Presentar y coordinar las medidas de tipo presupuestal que permitan el desarrollo eficiente de los recursos financieros del SENASICA.
6. Supervisar el registro en el Sistema de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) y en el GRP de las radicaciones, cancelaciones y transferencias de recursos.
7. Verificar diariamente la gestión de autorizaciones, de informes o reportes de programación y presupuesto remitidos a la Coordinadora Sectorial.
8. Supervisar los registros y movimientos presupuestales tomando en consideración el presupuesto original autorizado, modificado, comprometido, ejercido y por ejercer para que el SENASICA cuente con información oportuna y confiable para la toma de decisiones.
9. Verificar el adecuado registro del ejercicio del gasto y contribuir a que se mantengan actualizados de conformidad con la normatividad aplicable. En el mismo sentido, proporcionar información financiera a las instancias fiscalizadoras que así lo requieran, así como solventar las observaciones que pudieren existir.

**B00.06.01.01 Subdirección de Programación y Presupuesto**

10. Supervisar y coordinar las actividades relacionadas con las radicaciones de presupuesto de oficinas centrales.

**B00.06.01.01.01 Departamento de Control y Registro Presupuestal**

**Objetivo:**

Contribuir al cumplimiento en los aspectos relativos al control y registro presupuestal con la finalidad de atender en tiempo y forma las necesidades y requerimientos de usuarios internos y externos.

**Funciones:**

1. Elaborar los programas operativos anuales en coordinación con las unidades administrativas del SENASICA, a efecto de presentar un presupuesto acorde a sus necesidades.
2. Instrumentar los mecanismos y acciones para concertar e integrar los informes de resultados sobre el ejercicio presupuestal y programático de las unidades administrativas que integran el SENASICA.
3. Implementar las medidas de seguimiento y revisión de los informes de resultados y/o ejercicio presupuestal y programático a través del GRP, así como reportes a los directores generales del SENASICA.
4. Elaborar los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales relacionados al ejercicio presupuestal, gastos de comunicación social, presupuesto federalizado, estado del ejercicio del presupuesto y avance físico financiero del SENASICA, a efecto de informar a las instancias tanto internas como externas.
5. Registrar, tramitar y llevar el control de la radicación, cancelación y transferencia de recursos financieros de oficinas centrales.
6. Organizar y programar el presupuesto del SENASICA, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos, considerando las políticas del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio del gasto.
7. Registrar y validar la documentación presentada por las unidades que integran el SENASICA, como el presupuesto comprometido que valide la suficiencia presupuestal; así como la asignación a nivel de partida que le corresponda.
8. Llevar el control y asignar los números de póliza para el ejercicio del gasto en las unidades administrativas que integran el SENASICA, verificando que en la validación se especifiquen la partida y la suficiencia presupuestal con la clave que le corresponda.
9. Registrar las propuestas de adecuaciones externas e internas del presupuesto.
10. Conciliar el presupuesto ejercido con las direcciones de administración de personal y profesionalización, recursos materiales, así como el área contable y tesorería.

**B00.06.01.01.02 Departamento de Presupuesto Regional**

**Objetivo:**

Supervisar y coordinar la adecuada radicación de recursos financieros a las oficinas foráneas para atender las solicitudes de pagos regionales de acuerdo a la validación de las comprobaciones de gastos operativos de las oficinas foráneas que integran el SENASICA para su adecuado registro en apego a la normatividad aplicable al ejercicio presupuestal.

**Funciones:**

1. Analizar la actualización de los estados de cuenta deudora de las oficinas foráneas por los recursos asignados pendientes de comprobar.
2. Analizar la notificación de los estados de cuenta a las oficinas foráneas vía Internet y a los enlaces administrativos vía correo electrónico.
3. Analizar la conciliación de los adeudos de oficinas foráneas con las áreas presupuestal y contable, así como el requerimiento formal de su total comprobación.
4. Verificar la correcta validación y registro presupuestal de las comprobaciones de gastos operativos de las oficinas foráneas conforme a la normatividad vigente.
5. Establecer los mecanismos de control que permitan llevar a cabo la devolución formal y oportuna de los comprobantes de gastos foráneos que no reúnan los requisitos fiscales establecidos.
6. Registrar, tramitar y llevar el control de la radicación, cancelación y transferencia de recursos financieros de oficinas foráneas.
7. Proporcionar asesoría a las oficinas foráneas sobre el correcto ejercicio y comprobación de los recursos financieros asignados para sus gastos operativos.
8. Supervisar la difusión de las disposiciones y modificaciones normativas superiores aplicables al ejercicio del gasto foráneo para su adecuada aplicación en la operación.
9. Diseñar y presentar lineamientos, políticas y procedimientos internos para promover el ejercicio racional del presupuesto regional.
10. Diseñar y supervisar los informes y expedientes del gasto operativo foráneo para disponer de su situación presupuestal detallada y oportuna.



### B00.06.01.01.03 Departamento de Viáticos y Servicios Administrativos

#### Objetivo:

Supervisar y controlar la recepción y validación presupuestaria de las solicitudes de viáticos y pasajes del personal comisionado que cumplan debidamente los requisitos por el área solicitante, logrando que los recursos otorgados para cada comisión asignada sean gestionados en tiempo y forma, así como difundir las políticas y lineamientos en materia de viáticos y pasajes y brindar asesoría para la adecuada solicitud y comprobación de los recursos asignados.

#### Funciones:

1. Registrar y llevar el control de las solicitudes de viáticos y pasajes dentro del sistema asignado, para su trámite y pago y en su caso la liberación de los recursos para el medio de transporte correspondiente con el objetivo de que cumplan con la normatividad vigente aplicable.
2. Tramitar pagos por concepto de pasajes aéreos a través de controles específicos por cada estado de cuenta generado, integrando la documentación soporte y deduciendo los casos de cancelaciones o reembolsos.
3. Administrar la captura de comisiones en el sistema GRP; así como llevar control de números de póliza por comisiones pagadas para su conciliación.
4. Realizar conciliaciones con el área contable por los saldos en el rubro de viáticos.
5. Llevar el control de la cuenta de comisionado habilitado, asignada al área, para el pago de comisiones urgentes.
6. Llevar el control y dar seguimiento de las comprobaciones del gasto de los comisionados y en su caso registrarlas en el rubro de deudores diversos.
7. Solicitar recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas inherentes a viáticos.
8. Generar comunicados personalizados por adeudos presentados por comisiones no comprobadas; así como generar comunicados a los comisionados en caso de que la comprobación de los viáticos y pasajes presente errores u omisiones.
9. Conformar el archivo general de viáticos con los antecedentes de cada comisión tramitada y autorizada al personal de SENASICA, generando relaciones de comprobaciones por viáticos otorgados previa revisión para su registro contable.

**B00.06.01.01.04 Departamento de Operación y Radicación de Subsidios**

**Objetivo:**

Contribuir al cumplimiento en los aspectos relativos a la operación y radicación de subsidios, con la finalidad de atender en tiempo y forma las necesidades y requerimientos de los usuarios internos y externos. Así como coadyuvar con las Direcciones Generales del SENASICA para llevar a cabo la recuperación de derechos, productos y aprovechamiento conforme a la Ley Federal de Derechos para dar cumplimiento a los objetivos de la Subdirección de Tesorería.

**Funciones:**

1. Dar seguimiento a la calendarización de recursos autorizados a través de la solicitud de cheque para la ministración de los recursos al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
2. Verificar que las direcciones generales presenten en forma correcta y oportuna los programas operativos que se ejecutarán durante el ejercicio fiscal vigente y presentarlos ante el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA, para que a su vez sean autorizados.
3. Elaborar y circular las convocatorias de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Seguimiento, así como las minutas correspondientes.
4. Analizar las solicitudes de recursos financieros que las direcciones generales remitan a los organismos internacionales de conformidad con lo señalado en el programa de trabajo anual.
5. Mantener actualizados los registros presupuestales de los subsidios con organismos internacionales, verificando que los compromisos celebrados se realicen de conformidad con lo establecido en el plan anual de trabajo.
6. Analizar y llevar el control de los informes técnicos trimestrales relacionados al ejercicio presupuestal de los recursos ejercidos por los organismos internacionales.
7. Elaborar los controles de los recursos señalados en la Ley Federal de Derechos y se realiza la solicitud de ampliación líquida al presupuesto.

### B00.06.01.02 Subdirección de Tesorería

#### Objetivo:

Controlar y supervisar que los mecanismos de registro, control y ejecución de pagos operen con oportunidad y eficiencia, conforme a la normatividad para el ejercicio del presupuesto autorizado y la disponibilidad financiera existente, a fin de cubrir con oportunidad los pagos y cumplir con los compromisos celebrados por el SENASICA con sus proveedores y prestadores de servicios, supervisar la adecuada radicación de recursos financieros a las oficinas foráneas, y el adecuado registro y control de los pagos en el sistema de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, a fin de que puedan tener acceso al factoraje financiero.

#### Funciones:

1. Presentar y coordinar políticas para la Administración de los Recursos Financieros del SENASICA.
2. Supervisar las actividades inherentes a la recepción, registro y control de las solicitudes de pago.
3. Coordinar el análisis de la documentación susceptible de pago, conforme a la normatividad vigente y su validación presupuestal para la emisión de la cuenta por liquidar.
4. Coordinar la elaboración de las conciliaciones bancarias de las cuentas que maneja el SENASICA, analizando y depurando diferencias. Asimismo, supervisar la operación de los sistemas bancarios en los pagos vía electrónica de las disponibilidades financieras existentes.
5. Controlar la expedición sistemática y oportuna, de las cuentas por liquidar certificadas, para efectuar los diferentes pagos a través de la Tesorería de la Federación.
6. Supervisar la aplicación de los avisos de reintegros como documentos regulatorios del gasto y el envío sistemático y documental a la Subdirección de Contabilidad, de las cuentas por liquidar certificadas emitidos y tramitados, ante la Tesorería de la Federación.
7. Coordinar la elaboración de los formatos del Sistema Integral de Información (SII Web), a través de los mecanismos dictados por el Comité Técnico de Información.
8. Coordinar y supervisar la integración de información a fin de atender las solicitudes de información requerida por las instancias de vigilancia y control internos y externos.
9. Coordinar y supervisar el registro y control de los pagos a proveedores y prestadores de servicios en el sistema de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, a fin de que puedan tener acceso al factoraje financiero.

**B00.06.01.02.01 Departamento de Validación y Control Financiero**

**Objetivo:**

Supervisar y coordinar el control de la ejecución de pagos para que éstos se hagan con oportunidad y eficiencia, de acuerdo a la normatividad del ejercicio y del presupuesto autorizado conforme a la disponibilidad financiera existente, a fin de cubrir en tiempo y forma los pagos y cumplir con los compromisos celebrados por el SENASICA con sus proveedores y prestadores de servicios; y además registrar y controlar los pagos en el sistema de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, a fin de que puedan tener acceso al factoraje financiero.

**Funciones:**

1. Registrar y llevar el control de las solicitudes de pago.
2. Analizar la documentación susceptible de pago, conforme a la normatividad vigente y su validación presupuestal para la emisión de la cuenta por liquidar certificada.
3. Validar y registrar en control de bancos las solicitudes de pagos por cuentas por liquidar y/o abono en cuenta del beneficiario.
4. Administrar la expedición sistemática y de forma oportuna, de las cuentas por liquidar certificadas, para efectuar los diferentes pagos, a través de la Tesorería de la Federación.
5. Aplicar y llevar el control de los avisos de reintegros como documentos regulatorios del gasto.
6. Enviar soporte documental a la Subdirección de Contabilidad, de las cuentas por liquidar certificadas emitidas y tramitadas, ante la Tesorería de la Federación.
7. Recabar y elaborar los informes correspondientes al área requeridos por el Comité Técnico de Información del Sistema Integral de Información (SII Web), a través de los mecanismos dictados por el mismo.
8. Recabar la información a fin de atender las solicitudes de información requerida por las instancias fiscalizadoras internos y externos.
9. Elaborar las conciliaciones bancarias de las cuentas que maneja el SENASICA, así como analizar y depurar diferencias en partidas.
10. Registrar y llevar el control de los pagos a proveedores y prestadores de servicios en el sistema de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, a fin de que puedan tener acceso al factoraje financiero.

### **B00.06.01.03 Subdirección de Contabilidad**

#### **Objetivo:**

Coordinar y supervisar el desarrollo y operación de los sistemas de registro contable de las transacciones realizadas por el SENASICA, a través de la normatividad establecida en materia contable y de los lineamientos de control y verificación de operaciones, con el objeto de obtener información financiera, presupuestal y patrimonial, y su correspondiente envío a las áreas internas para efectuar evaluaciones o tomar decisiones, proporcionándola a su vez a la SAGARPA (cabeza de sector), órganos rectores y fiscalizadores del gasto, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos del SENASICA.

#### **Funciones:**

1. Coordinar la operación del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, Subsistema de Egresos del SENASICA.
2. Coordinar el establecimiento de los procedimientos para el registro contable de la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas que afecten el presupuesto del SENASICA.
3. Coordinar la revisión y registro de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del presupuesto en el SENASICA para su registro contable y archivo correspondiente.
4. Verificar e intervenir en el desarrollo y operación de los sistemas contables y presupuestales que se operen en el SENASICA.
5. Coordinar la integración de la información relativa a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe de Avance de Gestión Financiera del SENASICA en materia contable, para su presentación ante la SAGARPA (cabeza de sector) para su consolidación y envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. Coordinar y supervisar la elaboración de los formatos del Sistema Integral de Información (SII WEB) en materia contable, a través de los mecanismos dictados por el Comité Técnico de Información.
7. Supervisar el seguimiento a las acciones encaminadas a solventar las observaciones determinadas por los diversos Órganos fiscalizadores en materia contable.
8. Supervisar el entero en tiempo y forma de Contribuciones Federales (ISR e IVA) a través del portal electrónico de Pago Electrónico de Contribuciones Federales de la Tesorería de la Federación.

**B00.06.01.03.01 Departamento de Control y Registro Contable**

**Objetivo:**

Llevar a cabo el registro contable de las operaciones generadas en el SENASICA mediante la ejecución de los procedimientos y las disposiciones legales aplicables en materia contable a fin de elaborar los Estados Financieros del SENASICA con oportunidad, veracidad y confiabilidad, para informar a las instancias internas y externas.

**Funciones:**

1. Verificar la codificación de las operaciones por comprobaciones de gastos de viáticos de las diferentes áreas que conforman el SENASICA; así como efectuar el análisis de los requisitos normativos y fiscales de la documentación comprobatoria.
2. Verificar la codificación de las operaciones por concepto de las fichas de depósito, cheques cancelados, devoluciones y reintegros presupuestarios.
3. Registrar contablemente las operaciones presupuestarias y no presupuestarias generadas en el SENASICA.
4. Llevar el seguimiento de la documentación pendiente de registro contable en las áreas proveedoras de la documentación, para su inclusión en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad.
5. Llevar el control del archivo contable conformado por las pólizas contables y su documentación comprobatoria y justificatoria soporte.
6. Elaborar los estados financieros del SENASICA.
7. Elaborar mensualmente los formatos del Sistema Integral de Información (SII-WEB) en materia contable, a través de los mecanismos dictados por el Comité Técnico de Información.
8. Realizar la conciliación contable-presupuestal en coordinación con el Departamento de Control y Registro Presupuestal y el Departamento de Validación y Control Financiero.
9. Elaborar los reportes mensuales para el Libro Diario y Libro Mayor Auxiliar.
10. Verificar que se efectúen mensualmente conciliaciones del saldo contable de deudores diversos (Comisionados Habilitados, Locales) por concepto de viáticos con el Departamento de Viáticos y Servicios Administrativos y dar seguimiento al envío de los requerimientos de la comprobación o reintegro, de los anticipos otorgados que no se hayan comprobado en los plazos establecidos.

**B00.06.01.03.02 Departamento de Control y Seguimiento Financiero**

**Objetivo:**

Supervisar la revisión y codificación de los documentos comprobatorios de egreso del SENASICA de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables y la normatividad establecida en materia del ejercicio del gasto público, con la finalidad de que las Cuentas por Liquidar Certificadas estén debidamente soportadas.

**Funciones:**

1. Efectuar el análisis de los documentos de egresos del SENASICA que cumplan con los requisitos normativos y fiscales.
2. Verificar la codificación contable de las operaciones por pago de Nóminas Ordinarias y Extraordinarias.
3. Verificar la codificación contable de las operaciones de pagos a Terceros por concepto de las Retenciones y Descuentos que se aplican vía Nómina a las y las y los trabajadores.
4. Verificar la codificación contable de las operaciones por concepto de adquisición de bienes de consumo, bienes muebles, servicios, honorarios, retención de IVA e ISR por concepto de honorarios y fletes, obra pública y 5 al millar, así como el registro del pago de dichas retenciones y verificar que la documentación comprobatoria de dichos pagos reúna los requisitos fiscales.
5. Verificar la codificación de las operaciones por concepto de comprobaciones de radicaciones foráneas y comprobaciones de Comisionados Habilitados Foráneos de los diversos programas de las Entidades Federativas.
6. Verificar la codificación contable de las operaciones por concepto de comprobaciones de Comisionados Habilitados Locales por concepto de Gastos a Comprobar.
7. Verificar la codificación contable de las operaciones por concepto de las entradas y salidas de los almacenes a los diferentes sub-almacenes del SENASICA.
8. Elaborar los Estados Financieros del FONAC e informar a las áreas correspondientes.
9. Elaborar la conciliación mensual de la cuenta 11301-Almacenes con el Área de Almacenes.

**B00.06.01.03.03 Departamento de Análisis de la Información Financiera**

**Objetivo:**

Analizar la información financiera del SENASICA que permita contribuir a la integración de la cuenta de la hacienda pública federal, el avance de gestión financiera, así como el seguimiento a las observaciones emitidas por los órganos fiscalizadores para apoyar su solventación y que sirva de base para la toma de decisiones.

**Funciones:**

1. Analizar la Información Financiera del SENASICA, que se genere en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC), mediante el análisis de las cuentas contables de proveedores, acreedores diversos y Comisionados Habilitados (Foráneos y Locales), con la finalidad de contar con elementos confiables en la administración de los recursos financieros del SENASICA.
2. Recabar los formatos trimestrales, el Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en materia contable.
3. Analizar y dar seguimiento a la depuración de los saldos contables que integran los Estados Financieros del SENASICA.
4. Recabar y facilitar la información financiera, presupuestal y patrimonial que soliciten las diversas instancias fiscalizadoras, desde la apertura formal de cada revisión hasta la entrega del informe de auditoría.
5. Proporcionar apoyo en el seguimiento a las observaciones que determinen las diversas instancias fiscalizadoras.
6. Realizar el entero en tiempo y forma de Contribuciones Federales (ISR e IVA) a través del portal electrónico de Pago Electrónico de Contribuciones Federales de la Tesorería de la Federación.
7. Llevar el control de las subcuentas de Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros y la Cuenta de Faltas y Retardos.
8. Efectuar mensualmente conciliaciones del saldo contable de deudores diversos (Comisionados Habilitados, Foráneos y Locales) con el Departamento de Presupuesto Regional y el Departamento de Control y Registro Presupuestal respectivamente y dar seguimiento al envío de los requerimientos de la comprobación o reintegro, de los anticipos otorgados que no se hayan comprobado en los plazos establecidos.



## **B00.06.02 Dirección de Administración de Personal y Profesionalización**

### **Objetivo:**

Vigilar el adecuado aprovechamiento del talento humano que presta sus servicios en las distintas unidades del SENASICA, velando porque el personal cumpla con el perfil adecuado acorde a las necesidades y requerimientos de los distintos procesos de este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, así como con las normas técnicas y legales que regulan a la institución. A fin de mejorar la gestión y productividad institucional, para generar y mantener vigente una cultura organizacional orientada a la prestación de servicios eficaces y eficientes.

### **Funciones:**

1. Implementar las estrategias y acciones para identificar las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal que requiera el SENASICA para cumplir con sus atribuciones de manera eficiente y eficaz de acuerdo con los escenarios futuros que se presenten para la institución.
2. Coordinar las acciones que se requieran para mantener debidamente actualizada la estructura orgánica y funcional del SENASICA con el objeto de alcanzar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, integrar el manual de organización del SENASICA.
3. Coordinar con base en los criterios y lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las acciones necesarias para la elaboración del anteproyecto del presupuesto del capítulo 1000 “servicios personales”, en coordinación con la Dirección de Finanzas del SENASICA.
4. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias competentes para solicitar el registro, validación y autorización de las afectaciones presupuestarias que se requieran derivado de los procesos de creación, conversión, cancelación, reubicación y transferencia de plazas; así como autorizar y certificar los movimientos de personal de que son sujetos las y los servidores públicos y que requieren para realizar trámites y gestiones ante diversas instancias.
5. Coordinar con base en la normatividad, lineamientos y políticas aplicables el pago de las remuneraciones, prestaciones, gratificaciones, recompensas, estímulos, reconocimientos, incrementos salariales que se realizan al personal del SENASICA; así como vigilar la correcta aplicación de las deducciones, retenciones, descuentos, aportaciones y enteros que se aplican derivado del pago de remuneraciones al personal, de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de cumplir oportunamente con las obligaciones laborales y patronales que tiene el SENASICA.
6. Difundir y vigilar la aplicación de las normas, políticas, lineamientos, programas, sistemas y procedimientos en materia de seguridad social, de prestaciones y servicios a que tienen derecho el personal del SENASICA, de conformidad con las disposiciones legales, lineamientos, criterios y políticas que emitan las instancias competentes con base en los criterios emitidos por la coordinadora de sector.

### **B00.06.02 Dirección de Administración de Personal y Profesionalización**

7. Difundir y vigilar la aplicación de las normas, políticas, lineamientos, programas, sistemas y procedimientos en materia de planeación de recursos humanos, ingreso, capacitación, certificación, evaluación, desarrollo profesional, separación, atendiendo los lineamientos de comunicación interna emitidos por la coordinadora de sector.
8. Participar como miembro de los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección del SENASICA, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en su Reglamento.
9. Implementar y coordinar los programas y acciones en materia de capacitación, evaluación del desempeño, desarrollo profesional, certificación, clima organizacional, educación y cultura para el personal del SENASICA, mediante la suscripción de contratos, convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas relacionadas con la prestación de estos servicios.
10. Establecer mecanismos y acciones que permitan contar con sistemas de registro y control de asistencia, instrumentos de identificación personal, datos personales, expedientes personales y demás información relacionada con el ingreso, permanencia y separación de las y los servidores públicos del SENASICA; así como emitir copia certificada de los documentos originales que se encuentren en la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización.

### **B00.06.02.01 Subdirección de Remuneraciones**

#### **Objetivo:**

Implementar las estrategias que garanticen la administración eficiente, transparente y de calidad de la nómina del personal, las prestaciones, el pago a terceros institucionales, y el control del ejercicio del presupuesto de servicios personales (Capítulo 1000), en apego a las políticas, normas y lineamientos aplicables en la materia, para contribuir al adecuado funcionamiento del SENASICA y al cumplimiento de los compromisos de pago de remuneraciones a las y los servidores públicos adscritos.

#### **Funciones:**

1. Coordinar la elaboración y ajustes al calendario para el proceso y pago de nómina, considerando los periodos de captura, solicitud de recursos, transferencias electrónicas impresión y distribución de cheques y comprobantes de pago, a fin de cumplir puntualmente con las diferentes etapas de generación de la nómina.
2. Vigilar la captura en el sistema de nómina relativa a movimientos de personal, descuentos, faltas e incidencias y prestaciones, que constituyen la nómina ordinaria, asegurando que los procesos de pago se apeguen a la normatividad en la materia y se cubra oportunamente los sueldos de las y los servidores públicos. En el mismo sentido, verificar la operación del proceso de captura de nóminas extraordinarias, de acuerdo con la normatividad vigente, de modo que se garantice el pago oportuno de las diversas prestaciones a que tiene derecho el personal.
3. Verificar y vigilar la emisión y distribución de cheques y comprobantes de pago, listado de firmas y nómina definitiva, así como la dispersión del pago a través de Tesorería de la Federación, y en su caso, a la institución bancaria, a efecto de que el personal cuente con su pago de remuneraciones en las fechas establecidas y con su comprobante de pago.
4. Instrumentar mecanismos de control que garanticen la retención correcta y oportuna de las aportaciones para el ISSSTE, FOVISSTE, SAR, FONAC, FONACOT, Met Life, y deducciones de seguros contratados por el personal, derivados de la relación laboral; así como supervisar la correcta aplicación de las retenciones, subsidios y actualizaciones, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como la emisión y entrega de las Constancias de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados y Crédito al Salario, a fin de que las y las y los trabajadores puedan cumplir con sus obligaciones fiscales.
5. Garantizar el pago oportuno de las cuotas patronales a los Terceros Institucionales, a través de los sistemas que establezcan para tal efecto las instituciones, con el propósito de cumplir con las obligaciones en la materia.
6. Supervisar la conciliación de las percepciones y deducciones de nómina con la Dirección de Finanzas, con el fin de atender en tiempo y forma cualquier requerimiento o auditoría de las instancias fiscalizadoras; así como



#### **B00.06.02.01 Subdirección de Remuneraciones**

vigilar la conciliación presupuestal con el área de finanzas a efecto de mantener el adecuado registro contable del ejercicio del Capítulo 1000.

7. Supervisar la formulación de las adecuaciones presupuestarias de ampliación y reducción necesarias para integrar el presupuesto modificado en la materia, para dotar de los recursos a las claves presupuestarias que lo requieran durante el ejercicio fiscal respectivo.
8. Brindar apoyo en la integración del anteproyecto de presupuesto de servicios personales y en la elaboración del calendario respectivo, a fin de obtener los recursos necesarios para cubrir en tiempo y forma el pago de remuneraciones al personal. En el mismo sentido, vigilar el seguimiento del presupuesto ejercido en materia de servicios personales, a fin de evitar la insuficiencia de recursos en cualquiera de los conceptos o partidas del capítulo 1000, que sean utilizados por el SENASICA, supervisando la aplicación transparente y ordenada de los recursos, para atender los diversos requerimientos generados por organismos fiscalizadores y autoridades competentes.
9. Garantizar la aplicación de Las Bases de Colaboración entre la Tesorería de la Federación y el SENASICA, para el pago de nómina centralizada.
10. Supervisar la operación del sistema de registro y control de asistencia, así como la captura de incidencias en el sistema de nómina.

### **B00.06.02.01.01 Departamento de Nóminas y Pagaduría**

#### **Objetivo:**

Ejecutar el proceso de nómina, con base en la normatividad vigente y de acuerdo al calendario establecido, con el objeto de garantizar de manera eficiente y oportuna el pago de remuneraciones al personal del SENASICA.

#### **Funciones:**

1. Proporcionar apoyo en la elaboración y ajustes al calendario para el proceso y pago de nómina, considerando los periodos de captura, solicitud de recursos, transferencias electrónicas, impresión y distribución de cheques y comprobantes de pago.
2. Efectuar en el sistema de nómina la captura de movimientos e incidencias de personal, así como los descuentos que se deban aplicar de conformidad con la normatividad vigente, operando para ello los mecanismos para la sistematización, registro y control de la información que se deriva periódicamente del proceso de nómina. Asimismo, incorporar a dicho sistema los pagos extraordinarios y descuentos del personal solicitados por Terceros Institucionales, previa validación.
3. Recabar la información relacionada con el pago de remuneraciones al personal para consolidar el anteproyecto de presupuesto de servicios personales.
4. Generar las nóminas ordinarias y las extraordinarias que se requieran, con base en los diversos pagos y prestaciones a que tiene derecho el personal; así como solicitar a la Dirección de Finanzas del SENASICA los recursos para el pago de dichas nóminas, considerando el calendario de disponibilidad de recursos y dispersión del pago. En el mismo sentido, enviar a la Tesorería de la Federación, de acuerdo al calendario establecido, la información para que ésta realice el pago centralizado de remuneraciones al personal, de conformidad con las Bases de Colaboración establecidas para tal efecto, vigilando la dispersión del pago, a través de dicha dependencia, y en su caso, a la institución bancaria, a efecto de que el personal cuente con su pago de remuneraciones en las fechas establecidas.
5. Realizar la emisión de cheques y comprobantes de pago de conformidad con los calendarios establecidos y llevar un registro y control documental de dichos documentos. En el mismo sentido, supervisar, en coordinación con el Pagador Central del SENASICA, la distribución de dichos cheques y comprobantes de pago, de conformidad con los calendarios establecidos.
6. Tramitar ante la institución bancaria que corresponda, la apertura de cuentas bancarias de nómina, a favor de las y los servidores públicos, para llevar a cabo el pago a través de depósito bancario.



**B00.06.02.01.01 Departamento de Nóminas y Pagaduría**

7. Solicitar el reintegro de recursos de pagos emitidos en demasía al personal; así como reportar a la Dirección de Finanzas los cheques cancelados y fichas de depósito que se generen derivados de las devoluciones de sueldo.
8. Reportar al Órgano Interno de Control en el SENASICA, la información que requiera para el seguimiento del ejercicio del capítulo 1000 en ese órgano; así como atender las solicitudes de información de instancias externas e internas.
9. Implementar las acciones y mecanismos que se requieran para efectuar el pago de remuneraciones en casos de contingencia por medio de la institución bancaria correspondiente.
10. Operar el sistema de registro y control de asistencia, así como la captura de incidencias en el sistema de nómina.

**B00.06.02.01.02 Departamento de Seguimiento y Control de Pago de Remuneraciones**

**Objetivo:**

Coordinar y controlar diversos métodos, procesos, mecanismos e instrumentos que se requieran para la óptima administración de los recursos destinados al capítulo de servicios personales, así como programar, presupuestar y controlar los recursos para garantizar el pago de las remuneraciones al personal del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**Funciones:**

1. Proporcionar apoyo en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de servicios personales y ajustes al calendario del proceso y pago de nómina.
2. Verificar el cálculo y la aplicación correcta de deducciones y retenciones al personal de conformidad con las disposiciones aplicables.
3. Verificar la correcta aplicación de las cuotas y aportaciones que realiza el SENASICA por concepto de seguridad social y otras prestaciones al personal.
4. Llevar a cabo las conciliaciones con la Dirección de Finanzas del SENASICA, a efecto de mantener el adecuado registro contable del ejercicio del presupuesto del Capítulo 1000 de servicios personales.
5. Presentar las adecuaciones presupuestarias necesarias a las partidas presupuestales destinadas para el pago de conceptos de seguridad social.
6. Realizar el pago oportuno de las cuotas y aportaciones a Terceros Institucionales y generar los reportes que se requieran para el control de los mismos; así como proporcionar los informes a la Dirección de Finanzas del SENASICA del pago a dichos Terceros para la captura de la Cuenta por Liquidar Certificada.
7. Verificar el cálculo y aplicación de impuestos que se aplican al personal por concepto de pago de remuneraciones, y realizar las conciliaciones con las instancias competentes.
8. Atender las solicitudes de información respecto de los pagos realizados correspondientes a las retenciones efectuadas en nómina por conceptos de Seguridad y Previsión Social, así como de Impuestos Federales, Locales y de Prestaciones varias que sean realizadas por los empleados y por instancias fiscalizadoras.
9. Emitir y entregar a las y los trabajadores adscritos, las Constancias de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados y Crédito al Salario, conforme a las disposiciones fiscales en la materia.

### B00.06.02.02 Subdirección de Prestaciones y Relaciones Laborales

#### Objetivo:

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos de las y los trabajadores establecidos en las disposiciones laborales vigentes, mediante la implementación de acciones que aseguren su observancia, así como coordinar y supervisar el otorgamiento oportuno de las prestaciones, servicios y condiciones de seguridad a que tiene derecho el personal del SENASICA, para promover el equilibrio de las Relaciones Laborales.

#### Funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la SAGARPA, para la atención y solución de conflictos laborales entre el SENASICA y sus trabajadores (personal de base, las y los servidores públicos de libre designación y las y los servidores públicos de carrera, las y los servidores públicos eventuales), asesorando a las diversas áreas del SENASICA en la solución de dichos conflictos, manteniendo la armonía y equilibrio laboral.
2. Brindar apoyo, en coordinación con la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización y el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA, en la operación del Subsistema de Separación previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en su Reglamento. En el mismo sentido, brindar apoyo en la ejecución del procedimiento de separación, a solicitud de las áreas del SENASICA, cuando las y los servidores públicos de carrera incurran en alguna de las causales previstas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento; así como supervisar, en el Módulo de Separación del sistema RHNET, los movimientos de las y los servidores públicos de carrera que causen baja por renuncia, defunción, sentencia ejecutoriada o sanciones que impliquen la separación del servicio en apego a la normatividad vigente.
3. Revisar las solicitudes de licencia que presenten las y los servidores públicos de Carrera, y proponer lo conducente ante el Comité Técnico de Profesionalización de conformidad con lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en su Reglamento.
4. Presentar e implementar las acciones que permitan otorgar las prestaciones de seguridad social y de seguros a las que tienen derecho las y las y los trabajadores del SENASICA, de conformidad con lo establecido en las disposiciones que regulan los contratos entre el Gobierno Federal e Instituciones de Seguros; así como difundir las normas y lineamientos relacionados a dichas prestaciones para fomentar una cultura de información y prevención, para que, en caso de algún siniestro, las y las y los trabajadores del SENASICA puedan recibir una atención oportuna sobre las prestaciones y servicios a que tienen derecho.
5. Brindar apoyo en la integración de las Comisiones para dar cumplimiento a las prestaciones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo.
6. Supervisar el seguimiento de las siguientes solicitudes: licencia pre pensionaria, licencia con goce de sueldo del personal que cumpla con los requisitos de edad y/o tiempo de servicios; pensión por jubilación, por edad





### **B00.06.02.02 Subdirección de Prestaciones y Relaciones Laborales**

y tiempo de servicios y de licencias sin goce de sueldo para asuntos particulares de las y los trabajadores de base. Asimismo, tramitar las solicitudes de licencia sin goce de sueldo de las y los servidores públicos que se regulan por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

7. Coordinar la instalación y vigilar la operación de las Comisiones Mixtas Auxiliares de Seguridad y Salud en el trabajo de las diversas áreas del SENASICA, de conformidad con la normatividad prevista en materia de Seguridad e Higiene y medio ambiente en el trabajo. En el mismo sentido, coordinar el cumplimiento de mecanismos, lineamientos, simulacros y dispositivos de seguridad, necesarios para operar el programa interno de protección civil, a efecto de responder de manera ordenada y oportuna ante la eventualidad de una contingencia que ponga en riesgo la seguridad del personal, instalaciones y bienes del SENASICA y vigilar el funcionamiento de las brigadas voluntarias de primeros auxilios, rescate y evacuación, así como prevención y combate de incendios.
8. Atender las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como atender los requerimientos en materia de relaciones laborales formuladas por el Órgano Interno de Control y demás Órganos Fiscalizadores.
9. Supervisar la Integración, actualización y custodia del archivo de expedientes de personal, así como la expedición de documentos que soliciten las y los trabajadores para la realización de trámites ante diversas instancias públicas o privadas.
10. Supervisar la oportuna atención a los requerimientos de trámites o solicitudes de información que pudiera hacer una o un Servidor Público o la ciudadanía a través del Instituto de Acceso a la Información en materia de Relaciones Laborales y Prestaciones al Personal, en cumplimiento a los plazos que marca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

### **B00.06.02.02.01 Departamento de Relaciones Laborales**

#### **Objetivo:**

Aplicar la normatividad en materia laboral vigente que permita garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las y los servidores públicos de base, de libre designación, de carrera y eventuales, con la finalidad de promover la armonía y equilibrio de las Relaciones Laborales en el SENASICA.

#### **Funciones:**

1. Participar con las diversas Unidades Administrativas del SENASICA en reuniones y acuerdos, para conocer y atender la solución de conflictos laborales entre el SENASICA y sus trabajadores (personal de base, de libre designación, de carrera y eventuales), de conformidad con las disposiciones laborales vigentes, manteniendo la armonía y equilibrio laboral.
2. Atender administrativamente los requerimientos de la Dirección General Jurídica derivado de las resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por demandas laborales instauradas por trabajadores en contra del SENASICA.
3. Registrar y operar las Comisiones Mixtas Auxiliares de Seguridad y Salud en el trabajo de las diversas áreas del SENASICA, de conformidad con la normatividad prevista en materia de Seguridad e Higiene y medio ambiente en el trabajo, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las y los servidores públicos en las Instalaciones del SENASICA.
4. Asegurar que las comisiones mixtas realicen las verificaciones trimestrales de seguridad e higiene en los centros de trabajo del SENASICA de conformidad con el calendario establecido.
5. Participar en simulacros y dispositivos de seguridad, necesarios para operar el programa interno de protección civil, a efecto de responder de manera ordenada y oportuna ante la eventualidad de una contingencia que ponga en riesgo la seguridad del personal, instalaciones y bienes del SENASICA y coadyuvar con el funcionamiento de las brigadas voluntarias de primeros auxilios, rescate y evacuación, así como prevención y combate de incendios.
6. Atender oportunamente los requerimientos de trámites o solicitudes de información que pudiera hacer una o un Servidor Público o la ciudadanía a través del Instituto de Acceso a la Información en materia de Relaciones Laborales y Prestaciones al Personal, en cumplimiento a los plazos que marca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
7. Cooperar en la atención de los requerimientos que en materia de relaciones laborales sean formuladas por el Órgano Interno de Control y demás Órganos Fiscalizadores.

**B00.06.02.02.01 Departamento de Relaciones Laborales**

8. Proporcionar apoyo en la integración, actualización y custodia los expedientes laborales y del archivo de expedientes de personal.
9. Notificar a las y los servidores públicos las resoluciones que se emitan en relación con su situación laboral en el SENASICA.
10. Elaborar las hojas únicas de servicio del personal derivado del movimiento de baja de las y los servidores públicos que causen baja del SENASICA.

**B00.06.02.02 Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal**

**Objetivo:**

Implementar las acciones necesarias para el otorgamiento de prestaciones y servicios al personal del SENASICA, con base en las disposiciones normativas vigentes a fin de garantizar la correcta y oportuna aplicación de las mismas.

**Funciones:**

1. Realizar las gestiones y los trámites pertinentes ante las instituciones correspondientes para incorporar al esquema de seguridad social a todos las y los trabajadores del SENASICA, a fin de garantizarles las prestaciones y servicios que proporcionan dichas instituciones.
2. Elaborar y actualizar periódicamente el padrón de las y los servidores públicos del SENASICA en materia de seguridad social, así como efectuar el registro del personal de nuevo ingreso.
3. Administrar la elaboración, registro y trámite de las altas, bajas y modificaciones de personal de base y confianza ante el ISSSTE para su atención médica.
4. Administrar la correcta y oportuna aplicación de los movimientos de alta y de baja relacionados con la seguridad social, con el objeto de efectuar los pagos y/o descuentos que se realizan a través del sistema de nómina, relacionados con el ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, préstamos, zonas insalubres, quinquenios, etc.
5. Gestionar y tramitar las solicitudes para el pago de prestaciones económicas a que tienen derecho las y los trabajadores, establecidas en las disposiciones laborales vigentes.
6. Realizar las gestiones y trámites necesarios ante las instituciones pertinentes para incorporar al personal del SENASICA que tiene derecho a los diversos seguros.
7. Realizar el registro del personal de nuevo ingreso en el sistema de ahorro para el retiro, distribución de pago de cuentas individuales y en su caso solicitar la integración de documentos para la unificación de cuentas cuando existan dos o más instituciones bancarias que la administren.
8. Elaborar y validar el padrón de las y los servidores públicos del SENASICA que tiene derecho a los diversos seguros, con la finalidad de generar las aportaciones de manera oportuna a las instituciones aseguradoras.

### **B00.06.02.02.03 Coordinación del Subsistema de Separación**

#### **Objetivo:**

Realizar las acciones, procedimientos y actividades que se requieran para operar de manera correcta el Subsistema de Separación de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, para una gestión oportuna ante las instancias correspondientes.

#### **Funciones:**

1. Analizar las solicitudes que se presenten por parte de las áreas para dar inicio al proceso de separación de las y los servidores públicos.
2. Analizar la documentación e información que se genere con motivo de la integración del expediente de separación de las y los servidores públicos por cualquiera de las causales señaladas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en su Reglamento, así como en el procedimiento respectivo. Asimismo, supervisar la integración y custodia de dichos expedientes, para garantizar la veracidad y autenticidad de la información.
3. Elaborar y presentar, ante las instancias competentes, los lineamientos y criterios específicos para la operación del Subsistema de Separación.
4. Elaborar y proporcionar a cada una de las áreas que intervienen en el proceso de separación los informes que se tengan presentar en cada una de las etapas del procedimiento, con el objeto de que en el ámbito de competencia determinen lo conducente; así como realizar las modificaciones que presenten dichas áreas sobre los informes y determinaciones que se hayan sometido a su consideración.
5. Atender las solicitudes de información respecto de los pagos realizados correspondientes a las retenciones efectuadas en nómina por conceptos de Seguridad y Previsión Social, así como de Impuestos Federales, Locales y de Prestaciones varias que sean realizadas por los empleados y por instancias fiscalizadoras.
6. Notificar a las y los servidores públicos de carrera del SENASICA las determinaciones que emitan en el ámbito de su competencia el Director de Administración de Personal y Profesionalización, los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección y el titular del SENASICA.
7. Enviar a la Dirección General Jurídica los expedientes y acuerdos de separación que autorice el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA.
8. Elaborar los informes y/u oficios para informar de los procedimientos de separación a los Órganos de Auditoría, para la presentación oportuna y veraz de la información.
9. Operar los movimientos de baja en el Módulo de Separación del Sistema RHNET.

**B00.06.02.02.03 Coordinación del Subsistema de Separación**

10. Mantener actualizado el padrón de las y los servidores públicos obligados a presentar declaración patrimonial

### B00.06.02.03 Subdirección de Ingreso y Certificación

#### Objetivo:

Implementar las estrategias y acciones para llevar a cabo el proceso de ingreso de personal; así como certificación de las y los Servidores Públicos de Carrera Titulares y de Libre Designación en el SENASICA de conformidad con los criterios y principios que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento, lineamientos que emitan las demás instancias normativas competentes, el Comité Técnico de Profesionalización y de Selección de este Órgano Administrativo Desconcentrado.

#### Funciones:

1. Diseñar e instrumentar las estrategias y acciones para la operación del proceso de ingreso y certificación de capacidades, vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Servicio Profesional de Carrera y que se aplican en las etapas del proceso de ingreso y de certificación de capacidades.
2. Presentar el programa de certificación de capacidades para someterlo a la aprobación del Comité Técnico de Profesionalización, y supervisar a efecto de coordinar con la Subdirección de Capacitación, Evaluación y Desarrollo Profesional, su integración al Programa de Anual de Capacitación.
3. Revisar las solicitudes que presenten las unidades administrativas del SENASICA para el otorgamiento de nombramientos de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; así como supervisar la elaboración y trámite de los nombramientos que se otorguen a las y los servidores sujetos al Servicio Profesional de Carrera ante la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
4. Supervisar que se realicen los movimientos de alineación puesto-persona de manera oportuna en la plataforma informática definida para tal efecto, derivados de los procesos de ingreso y de certificación de capacidades.
5. Presentar los temas relacionados con los procesos de ingreso y certificación de capacidades que deberán someterse a la aprobación de los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección, elaborando las actas correspondientes; así como dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos que emitan dichos Comités.
6. Implementar metodologías para la elaboración y diseño de herramientas de evaluación en el SENASICA, coordinando las estrategias para la identificación y descripción de capacidades; así como su asignación a los puestos, con el propósito de contar con referentes que permitan evaluar los conocimientos y habilidades de las y los servidores públicos para efectos de ingreso y permanencia.

**B00.06.02.03 Subdirección de Ingreso y Certificación**

7. Supervisar la integración de los expedientes personales de los servidores públicos de Carrera, designados por artículo 34 de la Ley del Servicio Público de Carrera en la Administración Pública Federal, de Libre Designación; así como de los elegidos ganadores en los procesos de selección de las plazas concursadas en convocatorias que emita este Órgano Administrativo Desconcentrado.
8. Coordinar las acciones que permitan llevar a cabo el reclutamiento de personal en coordinación con instituciones de educación superior pública y privada.
9. Implementar y supervisar los programas de servicio social, que se establezcan con diversas instituciones de educación superior públicas y privadas, la finalidad de que las unidades administrativas del SENASICA cuente con personal de apoyo que contribuya a realizar sus funciones y actividades, coadyuvando el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
10. Integrar y sistematizar la información relacionada con los procesos de ingreso y certificación en el SENASICA.



**B00.06.02.03.01 Departamento de Ingreso**

**Objetivo:**

Implementar las acciones que se requieran para la operación del subsistema de ingreso; atender las solicitudes de ingreso de personal de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como tramitar movimientos laterales y de rotación de personal de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en su Reglamento, y en las demás disposiciones, lineamientos, criterios y acuerdos que emita la Secretaría de la Función Pública y los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección.

**Funciones:**

1. Convocar a sesión a los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección, así como elaborar las actas relacionadas con los procesos de ingreso y certificación.
2. Programar y ejecutar las etapas para llevar a cabo la selección del personal para ocupar las plazas vacantes sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
3. Elaborar y tramitar ante la Oficialía Mayor de la SAGARPA, la expedición del nombramiento de las y los servidores públicos de Carrera Titulares, Eventuales y de Libre Designación; así como hacer entrega de los mismos.
4. Operar en la plataforma informática en el módulo correspondiente las alineaciones puesto-persona de las y los servidores públicos de carrera que se tengan que realizar como resultado del proceso de ingreso.
5. Observar el cumplimiento de la normatividad vigente que regule el proceso de ingreso y, en general, la que aplique al Servicio Profesional de Carrera.
6. Atender las solicitudes de las unidades administrativas del SENASICA, sobre la ocupación de aquellas plazas que por su urgencia o necesidad deban ser ocupadas al amparo del Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y la integración de los expedientes correspondientes.
7. Informar a las subdirecciones adscritas a la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, de los resultados del proceso de selección, a efecto de coadyuvar en el desarrollo de sus funciones y actividades asignadas.

**B00.06.02.03.01 Departamento de Ingreso**

8. Elaborar los expedientes personales de las y los servidores públicos de Carrera designados por el artículo 34 de la Ley del Servicio Público de Carrera en la Administración Pública Federal, así como de los que se declaren ganadores en los procesos de selección en las plazas concursadas en convocatorias que emita el SENASICA, siendo turnados a la Subdirección de Prestaciones y Relaciones Laborales para su guarda y custodia.
9. Realizar convenios con instituciones de educación media y superior, a efecto de atraer egresados que realicen su servicio social en las unidades administrativas del SENASICA.
10. Atender solicitudes de movimientos laterales y de rotación que por necesidades del servicio requieran ser reubicados en otra área o unidad administrativa del SENASICA o de alguna otra dependencia, o cuando sus puestos se encuentren en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, para que sea dictaminado por parte del Comité Técnico de Selección.

**B00.06.02.04 Subdirección de Capacitación, Evaluación y Desarrollo Profesional**

**Objetivo:**

Impactar positivamente en la prestación de servicios de calidad que el SENASICA brinda a la sociedad, mediante la supervisión, implementación y operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera.

**Funciones:**

1. Identificar las necesidades de capacitación (DNC) de las y los servidores públicos del SENASICA de acuerdo con las capacidades y/o competencias, las funciones que tiene asignadas el puesto, los resultados de la evaluación del desempeño y las necesidades individuales e institucionales.
2. Presentar, en coordinación con las unidades responsables del SENASICA, la propuesta del Programa Anual de Capacitación, para que se presente al Comité Técnico de Profesionalización para su análisis, discusión, y, en su caso, su aprobación correspondiente; así como establecer las estrategias, indicadores y acciones que permitan evaluar el impacto y los resultados de la capacitación que se proporciona a las y los servidores públicos del SENASICA.
3. Revisar los planes de carrera, y someterlos a consideración del Comité Técnico de Profesionalización, así como diseñar e implementar metodologías para la impartición de cursos de capacitación e inducción para el personal del SENASICA.
4. Supervisar la gestión de cursos de capacitación ante la Coordinadora Sectorial; así como difundir a todas las y los servidores públicos del SENASICA en medios escritos y electrónicos la oferta educativa. Asimismo, tramitar y autorizar en el Sistema Institucional de Formación y Profesionalización (SIFOP) los cursos de capacitación que soliciten las y los servidores públicos del SENASICA.
5. Brindar apoyo en la elaboración del anteproyecto de presupuesto en materia de capacitación, así como en el calendario del presupuesto autorizado para ese rubro. En el mismo sentido, dar seguimiento al ejercicio del presupuesto autorizado para el proceso de capacitación de las y los servidores públicos del SENASICA, integrando y manteniendo actualizado el registro de proveedores en materia de capacitación.
6. Establecer e implementar modelos, metodologías, políticas y criterios para la evaluación del desempeño del personal del SENASICA, los cuales deberán ser sometidos a la aprobación del Comité Técnico de Profesionalización; así como supervisar la integración y registro de dicha evaluación del desempeño. En el mismo sentido, establecer y difundir la metodología y los criterios para el establecimiento de metas institucionales, colectivas e individuales, supervisando su registro ante las instancias correspondientes.



**B00.06.02.04 Subdirección de Capacitación, Evaluación y Desarrollo Profesional**

7. Establecer las estrategias, políticas, criterios, lineamientos y acciones orientados a garantizar el desarrollo profesional del personal del SENASICA, los cuales deberán ser sometidos al análisis y aprobación del Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA.
8. Tramitar ante la Oficialía Mayor de la SAGARPA el nombramiento de las y los servidores públicos del nivel de Enlace que hayan aprobado la evaluación del desempeño durante su primer año de servicio, en términos de lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en su Reglamento, para lo cual se deberá integrar y registrar ante las instancias competentes, las metas individuales y colectivas correspondientes a su primer año de servicio.
9. Supervisar el registro y actualización en los módulos correspondientes del sistema RH NET, de todos los movimientos, datos e información que se deriven de los procesos de capacitación, evaluación del desempeño y desarrollo profesional; así como enviar la información relacionada a dichos procesos a las instancias internas y externas que así lo requieran. Asimismo, supervisar la alineación oportuna de los movimientos que se realicen como consecuencia de movimientos laterales.
10. Coordinar la correcta aplicación de la evaluación del desempeño de las y los servidores públicos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, con apego a la normatividad vigente y líneas de acción emitidas.

**B00.06.02.04.01 Departamento de Capacitación y Evaluación del Desempeño**

**Objetivo:**

Implementar los Programas de Capacitación, Evaluación y Desarrollo para las y los servidores públicos del SENASICA, utilizando prácticas, herramientas y mecanismos de profesionalización que permitan medir su desempeño laboral y lograr una mejora continua en el desarrollo de sus funciones, en cumplimiento de las metas institucionales.

**Funciones:**

1. Definir y proponer las bases para la elaboración del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, aplicando a las y los servidores públicos adscritos a las diferentes unidades administrativas responsables que integran el SENASICA.
2. Analizar y desarrollar el contenido del programa de capacitación para los diferentes puestos del sistema en el SENASICA, con base en los criterios emitidos por el Comité Técnico de Profesionalización y los requerimientos de las diferentes unidades administrativas responsables del SENASICA.
3. Supervisar las acciones relativas a la disponibilidad presupuestal de las unidades administrativas y del Servicio Profesional de Carrera, con el objeto de asegurar el desarrollo y cumplimiento del programa anual de capacitación.
4. Coordinar el registro de los programas de capacitación de las y los servidores públicos del SENASICA ante la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Realizar en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales, los estudios de mercado que permitan comparar, evaluar y seleccionar a los proveedores de capacitación que cumplan con los requerimientos y criterios establecidos para la valoración de propuestas de acuerdo a la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del sector público.
6. Supervisar la formalización de los servicios de capacitación en coordinación con las Subdirecciones de Recursos Materiales, de Programación y Presupuesto del SENASICA y las partes involucradas en la celebración del contrato o convenio, de acuerdo a los manuales de procedimientos establecidos y las disposiciones aplicables en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del sector público, con el fin de dar seguimiento puntual a las entregas pactadas y garantizar el pago del servicios los proveedores en el tiempo y forma acordados en el instrumento legal.
7. Dar seguimiento al cumplimiento de los programas de capacitación obligatorios determinados para la permanencia de las y los servidores públicos de carrera del SENASICA, a través del registro de su avance trimestral y la acreditación de las horas anuales de capacitación reportados a la Secretaría de la Función Pública, mediante el sistema informático RHNET.



**B00.06.02.04.01 Departamento de Capacitación y Evaluación del Desempeño**

8. Coordinar la implementación del Programa Anual de Capacitación del SENASICA en conjunto con las unidades administrativas responsables del SENASICA a través de reuniones periódicas de avance con los titulares del área del SENASICA y la elaboración de reportes e informes de resultados periódicos con el fin de medir el avance y el cumplimiento de cada una de las acciones establecidas en su programa.
9. Coordinar la impartición de cursos de capacitación interna tanto con fines de inducción como de fortalecimiento, garantizando que el personal de nuevo ingreso y sujeto a esta capacitación, cuente con el material didáctico y la información necesaria para acreditar esta acción obligatoria, llevando el registro periódico de las acciones implementadas para rendir un informe anual a la Secretaría de la Función Pública.
10. Coordinar el proceso de identificación y establecimiento de metas colectivas e individuales del servicio profesional de carrera, llevando a cabo la revisión, integración del concentrado y el envío a la Secretaría de la Función Pública, para su registro dentro del RHNET.
11. Coordinar la aplicación de la evaluación del desempeño al interior de las unidades responsables del SENASICA, así como llevar a cabo la revisión, la integración y el envío de la información a la Secretaría de la Función Pública, de los resultados obtenidos en el ejercicio o para su registro dentro del sistema RHNET.
12. Analizar los resultados de la evaluación del desempeño de las y los servidores públicos a fin de sugerir acciones de mejora que contribuyan a corregir las deficiencias identificadas para los casos que obtengan resultados no satisfactorios y reprobados, con observación de las disposiciones vigentes en el servicio profesional de carrera.
13. Diseñar nuevos modelos y metodologías de evaluación del desempeño acorde a las demandas del entorno actual del SENASICA, que permitan incorporar metas e indicadores de medición acordes a los factores de desempeño considerados relevantes por un área, en función de sus competencias específicas y objetivos estratégicos.
14. Elaborar las políticas, procedimientos y los criterios específicos que deberán aplicarse en el proceso de evaluación del desempeño de las y los servidores públicos de carrera, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública y el Comité Técnico de profesionalización del SENASICA.
15. Elaborar políticas, procedimientos y los criterios específicos que deberán aplicarse en el proceso de desarrollo profesional de las y los servidores públicos del SENASICA, previa aprobación del Comité Técnico de Profesionalización, con el fin de normar la operación del proceso de desarrollo profesional y su vinculación con otros procesos de recursos humanos relacionados, además de regular las situaciones no previstas en la normatividad vigente.

**B00.06.02.04.01 Departamento de Capacitación y Evaluación del Desempeño**

16. Proponer las metodologías para definir los planes de desarrollo profesional, con base en los planes de estudio y competencias identificados para el puesto, con el fin de integrar este diseño en la elaboración de las cédulas del Plan de Carrera de las y los Servidores Públicos, considerando la información generada por el cumplimiento de las acciones de capacitación identificadas con fines de desarrollo.
17. Realizar dentro del sistema RH NET el registro de las alineaciones y movimientos que se deriven como resultado de las acciones de desarrollo profesional a que hayan sido sujeto las y los servidores públicos de carrera con el fin de generar su alta en el puesto correspondiente y garantizar su acceso a este sistema, conforme a fecha de ingreso determinada por el Comité Técnico de selección del SENASICA.

### B00.06.02.05 Subdirección de Estructuras y Control de Plazas

#### Objetivo:

Establecer estrategias e implementar mecanismos que permitan ejercer un eficiente control de la estructura orgánica, analítico de plazas y plantilla de personal, así como garantizar que el SENASICA cuente con todos los puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera descritos, perfilados, valuados y actualizados, conforme a la normatividad en la materia y a las necesidades de formación y desarrollo de los recursos humanos, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias para mantener sistemas de información que sirvan como base para la toma de decisiones.

#### Funciones:

1. Coordinar las acciones que tengan por objeto favorecer la implementación de los procesos y metodologías para la operación del Subsistema de Planeación de los Recursos Humanos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el marco de la normatividad vigente, mediante la coordinación de estrategias con las instancias globalizadoras y las Unidades Administrativas Responsables del SENASICA.
2. Supervisar los procesos para la integración y envío de la base del Registro Único de Servidores Públicos (RUSP) con el propósito de apoyar la operación de los Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera.
3. Calcular las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal en coordinación con las áreas que integran el SENASICA considerando los efectos de los cambios en las estructuras organizacionales, la rotación y separación de las y los servidores públicos con la finalidad de que el Órgano Administrativo Desconcentrado cuente con la plantilla ocupacional idónea para su buen funcionamiento. En el mismo sentido, proponer modificaciones a la estructura orgánica del SENASICA de acuerdo con los planteamientos presentados por las diversas unidades administrativas responsables, mediante el desarrollo de estudios de escenarios futuros que permitan determinar su viabilidad de acuerdo con el impacto presupuestal derivado de las modificaciones, ya sea por creación o movimientos compensados.
4. Presentar los criterios para el control del analítico de plazas y de la plantilla de personal por unidad administrativa, así como su integración a nivel institucional, mediante la instrumentación de mecanismos de registro y control que permitan un seguimiento adecuado.
5. Presentar las acciones para mantener actualizada la plantilla de personal con la finalidad de proveer a las áreas correspondientes que coadyuve a la toma de decisiones.
6. Establecer los planes y programas de trabajo con las Unidades Administrativas relativos a la elaboración e integración de perfiles derivados de escenarios organizacionales, y o convocatorias públicas con el propósito de garantizar la actualización en el Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera.



**B00.06.02.05 Subdirección de Estructuras y Control de Plazas**

7. Verificar el cumplimiento de la metodología requerida para los procesos de Valuación de Puestos con el propósito de asegurar la autorización de los escenarios propuestos en los Sistemas de Validación definidos por las instancias competentes.
8. Coordinar los procesos para la integración de la información correspondiente a las actualizaciones del Catálogo de puestos derivado de escenarios organizacionales y presupuestales con el objeto de obtener la validación del Comité Técnico de Profesionalización.
9. Coordinar la elaboración del anteproyecto del presupuesto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con la finalidad de calcular las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
10. Verificar periódicamente la actualización en el Portal del IFAI la información referente al Catálogo de Puestos, Catálogo de Cargos, Centros de Trabajo, Directorio y Estructura Orgánica con el propósito dar cumplimiento a las obligaciones del SENASICA en materia de transparencia.

### **Objetivo:**

Planear e instrumentar el crecimiento de los recursos humanos a través de la coordinación de las acciones para el registro de los escenarios de acuerdo al análisis de necesidades de la institución, que permitan definir los mecanismos para un eficiente control de la estructura orgánica del SENASICA.

### **Funciones:**

1. Administrar las actividades que tengan por objeto favorecer la implementación de los procesos y metodologías para la operación del Simulador de Escenarios del Subsistema de Planeación de los Recursos Humanos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el marco de la normatividad vigente, mediante la coordinación de acciones con las instancias globalizadoras y las unidades administrativas responsables del SENASICA.
2. Verificar el registro de las modificaciones a la estructura orgánica del SENASICA de acuerdo con los planteamientos presentados por las diversas unidades administrativas responsables, mediante el desarrollo de estudio y análisis de escenarios futuros, con la finalidad de contar con una estructura que responda a las necesidades del Órgano Administrativo Desconcentrado para el logro de sus objetivos.
3. Establecer los procedimientos para mantener actualizado el registro del maestro de puestos, estructura orgánica del órgano administrativo desconcentrado que permitan un adecuado análisis organizacional, y que servirá para la toma de decisiones de futuros escenarios.
4. Conciliar la información relacionada a la alineación puesto persona correspondiente a las modificaciones organizacionales con la finalidad de integrar información consistente en el maestro de puestos.
5. Asegurar la actualización y control de vacancia de las plazas sujetas al Servicio Profesional de Carrera con la finalidad de que las áreas correspondientes cuenten con esta información de manera oportuna y favorezca en materia de recursos humanos para la toma de decisiones.
6. Administrar la elaboración del anteproyecto del presupuesto correspondiente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con la finalidad de calcular las necesidades cuantitativa y cualitativas de personal para cumplimiento de los objetivos institucionales.
7. Administrar las acciones para mantener actualizada la información correspondiente al Catálogo de Puestos, Catálogo de Cargos, Centros de Trabajo, Estructura Orgánica y Directorio registrados en el Portal del IFAI, y dar cumplimiento a las obligaciones del SENASICA en materia de transparencia.

**B00.06.02.05.02 Departamento de Perfiles y Valuaciones de Puesto**

**Objetivo:**

Proporcionar asesoría a las unidades administrativas para la elaboración de perfiles de puestos, mediante la aplicación de la metodología y criterios establecidos por las Instancias Globalizadoras correspondientes así como llevar a cabo la actualización en el sistema RHNET de la información generada por motivo de modificaciones a la estructura organizacional, e integrar la información a través de técnicas de análisis de puestos que proporcione la base para la valuación y toma decisiones en materia de estructuras.

**Funciones:**

1. Administrar, de manera conjunta con las unidades administrativas, el establecimiento de reuniones de trabajo para la elaboración de perfiles de puestos, a través de la programación de las acciones correspondientes para el desarrollo del proceso de modificación organizacional y/o convocatoria pública, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de información con las áreas involucradas.
2. Verificar las propuestas de perfiles de puestos elaboradas por las unidades administrativas, a través del análisis de la información contenida en la descripción y perfil del puesto, en cumplimiento de la metodología y criterios autorizados, con la finalidad de contar con la documentación que soporte las modificaciones a las estructuras propuestas.
3. Verificar los controles para la adecuación y/o modificación de los perfiles de puestos, mediante el establecimiento de acciones de seguimiento, con la finalidad de dar al cumplimiento y soporte al programa de actualización definido.
4. Asegurar la integración del soporte documental de los perfiles y valuación de puestos derivados de las modificaciones a la estructura orgánica con la finalidad de obtener la validación del Comité Técnico de Profesionalización para la actualización del Catálogo de Puestos.
5. Asegurar la aplicación consistente y técnica de la metodología para la valuación y validación de puestos que garantice la obtención de dictámenes organizacionales aprobados por las instancias globalizadoras correspondientes.
6. Instrumentar las acciones necesarias relativas al control de información de perfiles de puestos con el propósito contar con elementos de apoyo para el análisis organizacional y asegurar la creación de los escenarios viables de acuerdo con las necesidades reales del SENASICA.
7. Llevar el control del proceso de integración y envío de la base datos del Registro Único de Servidores Públicos a la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de mantener actualizado el padrón.

**B00.06.02.05.02 Departamento de Perfiles y Valuaciones de Puesto**

8. Llevar el control de la operación del rol del RUSP a través del subsistema de planeación de recursos humanos con el propósito generar las bajas de las y los servidores públicos denominados como gabinete de apoyo y de libre designación.
9. Llevar el control de las acciones relativas a la corrección del Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia Única del Registro de Población derivadas de las bases del RUSP con las instancias globalizadoras correspondientes que permitan asegurar el ingreso al portal del sistema RH NET a las y los servidores públicos y el desarrollo de las bases de los Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera.
10. Proporcionar apoyo en la implementación y desarrollo de las campañas de difusión y operación de la emisión de la Hoja RUSP con el propósito de asegurar la trayectoria de las y los servidores públicos en la Administración Pública Federal derivado de la actualización del padrón en el sistema RH NET que sirva como base para la toma de decisiones.

**B00.06.02.05.03 Departamento de Control de Plazas y Movimientos de Personal**

**Objetivo:**

Supervisar las acciones relativas a la plantilla de personal, instrumentando mecanismos de registro y control que permitan dar un seguimiento adecuado a las incidencias y movimientos del personal que integra la plantilla ocupacional con la finalidad de estar en posibilidad de cubrir las necesidades de operación de las diferentes áreas del SENASICA y generar las condiciones que faciliten los procesos operativos en materia de recursos humanos de las diferentes unidades administrativas.

**Funciones:**

1. Promover mecanismos para mantener actualizada la plantilla derivado de las modificaciones y registros a la estructura orgánica del SENASICA.
2. Instrumentar acciones que permitan actualizar en forma oportuna la plantilla ocupacional derivado de los movimientos de incidencias del personal que integra el SENASICA para su reporte a las áreas correspondientes, con el propósito de contar con elementos para la toma de decisiones.
3. Administrar y desarrollar los procesos para mantener actualizado el analítico de plazas por unidad administrativa con base en las adecuaciones presupuestales durante el ejercicio con el objeto de identificar el estatus de cada plaza que integrará la plantilla de personal del SENASICA.
4. Verificar y llevar el control del registro de incidencias de personal del SENASICA con el fin de que los usuarios internos y externos cuenten en tiempo y forma con su movimiento de personal para los trámites conducentes.
5. Promover las medidas de automatización para el registro de las incidencias que permitan optimizar el procedimiento de obtención del documento de movimiento de personal y que garantice la integridad en la información que se proporciona a las unidades administrativas del SENASICA.
6. Instrumentar acciones que permitan actualizar en forma oportuna la plantilla de personal eventual derivado de los movimientos de incidencias del personal que integra el SENASICA para su reporte a las áreas correspondientes, con el propósito de contar con elementos para la toma de decisiones.
7. Llevar el control de la integración del expediente del personal eventual, así mismo instrumentar los controles para el envío a la subdirección de prestaciones y relaciones laborales para su resguardo.



### **B00.06.03 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

#### **Objetivo:**

Determinar la contratación de los recursos materiales que permitan el desarrollo de las atribuciones encomendadas a las diversas áreas que conforman al SENASICA.

#### **Funciones:**

1. Difundir y dar cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan la administración de los recursos materiales y servicios generales entre las diversas áreas que conforman el SENASICA.
2. Garantizar que el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Órgano Desconcentrado, se efectúe de manera periódica conforme a las necesidades existentes a efecto de su óptima utilización.
3. Dirigir la elaboración y ejecución de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, vigilando que su contenido esté acorde a las necesidades y prioridades institucionales.
4. Establecer los planes de trabajo para el análisis, en conjunto con las Unidades Administrativas, que permita definir calendarios viables y la programación de las diversas actividades a realizar en materia de obra pública para tramitar la autorización correspondiente.
5. Dirigir la elaboración y ejecución de los programas de inversión del Órgano Desconcentrado, vigilando que su contenido esté conforme a las necesidades y prioridades institucionales.
6. Controlar y vigilar la ejecución de los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios y obra pública, a efecto de que se lleven a cabo de manera programada y en observancia a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia.
7. Vigilar el seguimiento de los contratos celebrados por el Órgano Desconcentrado en materia de adquisiciones, servicios y obra pública, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los proveedores y contratistas.
8. Asegurar que se genere con oportunidad la información correspondiente a la aplicación de los programas de mantenimiento y de obra pública, así como sobre los avances de dichos programas a efecto de reportarlos a la Dirección de General de Administración e Informática para una adecuada toma de decisiones.
9. Asegurar el oportuno suministro de los bienes y servicios requeridos por las diversas áreas que conforman el Órgano Desconcentrado.



**B00.06.03 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

10. Dirigir la elaboración y ejecución de los programas de levantamiento físico de los inventarios de bienes de consumo e instrumentales, así como de los programas de baja de bienes en desuso, en observancia a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia.
11. Vigilar que cada una de las subdirecciones del área haga el registro automatizado de los procesos inherentes a sus áreas en el Sistema GRP, para mantener la base de datos actualizada, a fin de optimizar las funciones de la Dirección, así como para la generación oportuna y confiable de la información base para la toma de decisiones.

### **B00.06.03.01 Subdirección de Recursos Materiales**

#### **Objetivo:**

Participar en la planeación y desarrollo de los mecanismos que permitan asegurar el adecuado proceso de adquisición de los recursos materiales, mediante la aplicación de la normatividad vigente en la materia, con la finalidad de cumplir con los objetivos del SENASICA.

#### **Funciones:**

1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos de control interno establecidos para asegurar la transparencia en los procesos de adquisición de bienes materiales, la formalización de los contratos, así como la suscripción de los convenios.
2. Presentar y aplicar el programa anual de adquisiciones, en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia.
3. Coordinar, conjuntamente con la Subdirección de Servicios Generales, la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para llevar a cabo los procedimientos de contratación acordes a las necesidades y disposiciones financieras disponibles respecto al capítulo 2000, referente a materiales y suministros, y el capítulo 5000 referente a bienes muebles del clasificador por objeto del gasto.
4. Integrar, coordinar y supervisar la elaboración de los programas de inversión de bienes de capital, en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia.
5. Presentar y aplicar el programa anual de adquisiciones que asegure el suministro oportuno de los bienes y materiales requeridos por las diferentes áreas del SENASICA.
6. Establecer medidas de control respecto a los procedimientos para evaluar el cumplimiento de los proveedores en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas y el tiempo de entrega de conformidad con lo establecido en el proceso de adquisición de los bienes y la normatividad aplicable.
7. Supervisar el trámite de pago de las facturas y la aplicación de las penalizaciones en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia.
8. Supervisar e integrar la información de licitaciones para su presentación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
9. Supervisar el registro automatizado en el Sistema GRP de los procesos inherentes al área para mantener la base de datos actualizada, a fin de optimizar las funciones de la Dirección con fundamento en las políticas y lineamientos establecidos en materia de adquisiciones.





**B00.06.03.01 Subdirección de Recursos Materiales**

10. Desarrollar y mantener actualizado el sistema de información para facilitar la toma de decisiones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**B00.06.03.01.01 Departamento de Licitaciones de Bienes Instrumentales**

**Objetivo:**

Procesar las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa de la contratación de bienes instrumentales, asimismo, realizar los pedidos y/o contratos correspondientes conforme a las disposiciones legales que enmarcan las contrataciones del Gobierno Federal para que las diferentes áreas del SENASICA puedan desempeñar sus funciones encomendadas.

**Funciones:**

1. Realizar el programa anual de adquisiciones respecto al capítulo 5000, referente a bienes muebles del clasificador por objeto del gasto; así como elaborar los programas de inversión de bienes de capital.
2. Gestionar ante las autoridades correspondientes el registro de cartera de inversión y oficio de liberación de inversión.
3. Realizar la verificación de la suficiencia presupuestal ante el área financiera, de acuerdo al proyecto que afectará la contratación.
4. Gestionar los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional, de invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa en materia de adquisiciones.
5. Recabar la información documental relativa a los diversos procedimientos de contratación de bienes.
6. Formular tablas comparativas de proposiciones de adquisición de bienes, así como elaborar los dictámenes que servirán de base para los fallos de licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas.
7. Realizar los pedidos y/o contratos, así como sus convenios modificatorios hasta el cumplimiento conforme a las condiciones pactadas.
8. Reunir los informes que se envían al Órgano Interno de Control del SENASICA respecto de las inconformidades y otros procedimientos diversos.
9. Determinar las penalizaciones por retraso en la entrega de los bienes, conforme a lo estipulado en los pedidos.
10. Mantener actualizado el sistema de información, para facilitar la toma de decisiones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; así como realizar el registro automatizado en el Sistema GRP de los procesos inherentes al área para mantener la base de datos actualizada con fundamento en las políticas y lineamientos establecidos para tal efecto.



### **B00.06.03.02 Subdirección de Almacenes y Suministros**

#### **Objetivo:**

Establecer los mecanismos de control para verificar y consolidar la integración de la información de los bienes ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, vigilando la administración de los bienes con base en la normatividad aplicable, con la finalidad de brindar el apoyo necesario para la consecución de las metas y objetivos institucionales y satisfacer proactivamente las necesidades de los usuarios, mediante el establecimiento de mejoras en los procesos, asegurando que su implantación beneficie la agilidad, modernización y seguridad en las operaciones y registro de almacenes y suministros.

#### **Funciones:**

1. Coordinar las acciones para implementar las estrategias necesarias a efecto de poder contar con un sistema de inventarios debidamente actualizado de los bienes de consumo y de bienes instrumentales a nivel nacional, que permita garantizar el óptimo registro de los bienes.
2. Diseñar conforme a las necesidades del servicio, las acciones para una adecuada atención e integración de los movimientos de almacén de bienes muebles (altas y bajas) en el sistema de inventarios del almacén y subalmacenes del SENASICA.
3. Verificar e implementar los mecanismos que permitan mantener actualizados los resguardos de los bienes instrumentales, para asegurar la posesión y propiedad de los mismos a cargo del SENASICA.
4. Coordinar la emisión y conciliar los reportes de los movimientos de almacén con el área contable con la finalidad de contar con información veraz y oportuna.
5. Supervisar y establecer los procedimientos relativos a los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles a efecto de tener el soporte documental que permita la identificación y control de los mismos.
6. Coordinar la consolidación de las compras de artículos de papelería y de consumibles de cómputo con el objeto de asegurar las existencias almacenarías durante el ejercicio fiscal de que se trate bajo el criterio de ahorro.
7. Verificar que se realice la entrega programada y racional de los bienes de consumo a las distintas unidades administrativas para el cumplimiento del desempeño de sus funciones.
8. Revisar y verificar periódicamente el inventario de bienes de consumo, a efecto de asegurar la eficiencia en la planeación de las adquisiciones correspondientes.
9. Diseñar y presentar políticas y sistemas para el almacenaje de bienes muebles para el óptimo uso de recursos materiales.



**B00.06.03.02 Subdirección de Almacenes y Suministros**

10. Consolidar los bienes susceptibles de baja y garantizar las mejores condiciones para su enajenación, con el objeto de no contar con bienes obsoletos, inútiles o de lento movimiento.
  
11. Desarrollar el sistema de información, para facilitar la toma de decisiones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; así como vigilar el registro automatizado en el Sistema GRP de los procesos inherentes al área para mantener la base de datos actualizada, a fin de optimizar las funciones de la Dirección, con fundamento en las políticas y lineamientos establecidos en materia de almacenes y suministros.

**B00.06.03.02.01 Departamento de Almacenes y Suministros**

**Objetivo:**

Mantener y ejecutar las medidas de control establecidas para la administración de los bienes instrumentales y de consumo requeridos por las direcciones generales que conforman el SENASICA para el desempeño y desarrollo de sus atribuciones en apego a la normatividad vigente en la materia.

**Funciones:**

1. Elaborar y presentar para su validación el programa de inventarios de bienes de consumo e instrumentales.
2. Organizar y administrar la realización de la toma física de los inventarios anual y selectiva de bienes de consumo e instrumentales, revisando y validando sus resultados.
3. Mantener actualizado en el GRP los registros de existencias de los bienes de consumo, así como de los bienes instrumentales.
4. Administrar la recepción y altas que se generen por las adquisiciones de bienes de consumo e instrumentales, así como la distribución de los mismos conforme a los requerimientos de las áreas. Asimismo, coordinar la recepción y altas que se generen por las donaciones que se reciban de bienes instrumentales, así como su registro y etiquetación correspondiente.
5. Administrar y verificar a través del GRP los subalmacenes del SENASICA, en cuanto a las existencias que administran, control y distribución de los bienes de consumo, así como de los bienes instrumentales a cargo de los mismos.
6. Llevar el control, analizar y validar la información que envíen los subalmacenes relacionadas con los bienes de consumo de lento y nulo movimiento, para determinar el tipo de tratamiento que se les dará siendo éstos: baja para destrucción; donación; enajenación o reasignación, según corresponda.
7. Verificar y validar las actualizaciones de los resguardos de bienes instrumentales y controlar los mismos.
8. Presentar el programa anual de enajenación y destino final (donación, transferencia, destrucción o reasignación) de los bienes instrumentales, así como coordinar e integrar los elementos normativos y legales para llevar a cabo el procedimiento de enajenación y destino final de los mismos.
9. Llevar el control y validar los manuales de procedimientos relacionados con el manejo de los bienes de consumo e instrumentales.

**B00.06.03.02.01 Departamento de Almacenes y Suministros**

10. Mantener actualizado el sistema de información, para facilitar la toma de decisiones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; así como realizar el registro automatizado en el Sistema GRP de los procesos inherentes al área para mantener la base de datos actualizada con fundamento en las políticas y lineamientos establecidos para tal efecto.

**B00.06.03.03 Subdirección de Servicios Generales y Seguros**

**Objetivo:**

Coordinar, controlar y verificar en forma oportuna y eficiente que la contratación y prestación de los servicios sea de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia, así como atender los requerimientos para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y vigilar el cumplimiento de las pólizas de seguros, a fin de apoyar al Órgano Desconcentrado en el cumplimiento de sus atribuciones.

**Funciones:**

1. Coordinar conjuntamente con la Subdirección de Recursos Materiales la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para llevar a cabo los procedimientos de contratación de servicios acordes a las necesidades y disponibilidad de recursos.
2. Coordinar con el departamento correspondiente la contratación de los servicios básicos, para cubrir las necesidades de operación de las unidades que integran el Órgano Desconcentrado.
3. Supervisar y participar en la elaboración de las bases de los procesos de licitación pública, invitaciones a cuando menos tres personas, para la contratación de los servicios programados durante el ejercicio fiscal correspondiente; así como verificar que la formalización de los contratos de servicios cumpla con el marco normativo y que se realicen de acuerdo a las necesidades del servicio de las áreas.
4. Supervisar el cumplimiento de los servicios de mantenimiento de inmuebles desde la formalización de los contratos hasta la conclusión de los trabajos efectuados por los prestadores de servicios.
5. Controlar, promover y verificar que la gestión de los pagos de los servicios contratados, sea efectuada de manera oportuna, eficiente y racional de conformidad a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia.
6. Coordinar la elaboración y ejecución de los programas anuales de control vehicular, para administrar su mantenimiento y pago de las obligaciones fiscales y ecológicas vigentes. En el mismo sentido, supervisar la adecuada dotación de combustibles y lubricantes a los vehículos asignados a las distintas Unidades Administrativas que conforman el SENASICA y que se atiendan los lineamientos normativos vigentes en la materia.
7. Controlar el uso de los inmuebles que ocupa el Órgano Desconcentrado, supervisando que los espacios físicos estén acordes a las necesidades funcionales existentes y de acuerdo a la normatividad en la materia.

**B00.06.03.03 Subdirección de Servicios Generales y Seguros**

8. Supervisar la renovación de los contratos de seguros y servicios a fin de garantizar la conservación de los bienes muebles e inmuebles del Órgano Desconcentrado; así como verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos en materia de seguros de los bienes muebles e inmuebles.
9. Verificar el registro automatizado en el Sistema GRP de los procesos inherentes al área para mantener la base de datos actualizada, a fin de optimizar las funciones de la Dirección, con fundamento en las políticas y lineamientos establecidos en materia de prestación y contratación de servicios.
10. Coordinar, integrar y promover la elaboración de los reportes informativos del ejercicio del gasto en materia de Servicios Generales, los cuales deberán ser enviados a las instancias reguladoras del Gobierno Federal y a las Unidades Administrativas de Control Financiero y Presupuestal del Órgano Desconcentrado.
11. Supervisar la aplicación de los lineamientos de protección civil, así como asegurar el cumplimiento de los programas de ahorro y ambiental (SIMAS).



**B00.06.03.03.01 Departamento de Contratación de Servicios**

**Objetivo:**

Analizar, verificar y formalizar los diferentes procedimientos de contratación de los servicios de conformidad a la normatividad aplicable vigente, con la finalidad de que el SENASICA cuente con los suministros requeridos oportunamente.

**Funciones:**

1. Recibir, analizar, consolidar y programar los requerimientos de servicios que solicitan las diversas unidades administrativas que integran el SENASICA.
2. Realizar el programa anual de contrataciones respecto al capítulo 3000, referente a servicios generales del clasificador por objeto del gasto.
3. Realizar la verificación de la suficiencia presupuestal a través del GRP, de acuerdo al proyecto que afectará la contratación.
4. Gestionar los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional, de invitación a cuando menos tres personas, de adjudicación directa en materia de prestación y suministro de los servicios.
5. Recabar la información documental relativa a los diversos procedimientos de contratación de servicios, de conformidad a la normatividad aplicable vigente.
6. Formular tablas comparativas de proposiciones de servicios, así como elaborar los dictámenes que servirán de base para los fallos.
7. Elaborar convenios y contratos para la prestación de servicios, de acuerdo con la normatividad emitida por las autoridades en materia de adquisiciones. En el mismo sentido, dar seguimiento a los servicios contratados, de acuerdo a los reportes generados por los departamentos de servicios generales y de servicios administrativos foráneos, con la finalidad de tramitar el pago correspondiente.
8. Determinar las penalizaciones por retraso en la entrega de los servicios, conforme a lo estipulado en los contratos.
9. Elaborar los informes a la Coordinadora de Sector, de conformidad a la normatividad aplicable vigente.
10. Mantener actualizado el sistema de información para facilitar la toma de decisiones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; así como realizar el registro automatizado en el Sistema GRP de los procesos inherentes al área para mantener la base de datos actualizada con fundamento en las políticas y lineamientos establecidos para tal efecto.

**B00.06.03.03.02 Departamento de Servicios Generales Básicos**

**Objetivo:**

Brindar atención oportuna y eficiente a las peticiones de servicios que realizan las y los usuarios adscritos a cada una de las direcciones generales que integran el SENASICA, a través de los prestadores de servicios que se tienen contratados, así como del personal operativo que se encuentra asignado al Departamento, con la finalidad de hacer eficiente la operación de las áreas.

**Funciones:**

1. Llevar el control del parque vehicular propiedad del Gobierno Federal asignado a las Unidades Administrativas del SENASICA, para el correcto desempeño de las funciones encomendadas y de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia.
2. Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de conformidad a la normatividad aplicable vigente
3. Verificar que los servicios de limpieza, vigilancia, fumigación y mantenimiento vehicular se brinden de acuerdo a lo establecido en el contrato.
4. Brindar el servicio de recepción y distribución de la documentación generada en el SENASICA a nivel local.
5. Dar seguimiento a los servicios de telefonía fija, móvil y fotocopiado en relación al consumo y pago de los mismos.
6. Llevar el control de y verificar la administración de los estacionamientos alternos contratados por el SENASICA y de aquellos que se encuentran en los Inmuebles compartidos con la cabeza de sector.
7. Efectuar el pago en tiempo y forma de los servicios básicos como son: Suministro de Luz, Agua, Tenencias y regulación de unidades oficiales (Cambios, reposición, altas y bajas de placas, reposición de tarjetas de circulación, etc.).
8. Realizar el registro automatizado en el Sistema GRP de los procesos inherentes al área para mantener la base de datos actualizada con fundamento en las políticas y lineamientos establecidos para tal efecto.
9. Mantener actualizado el sistema de información para facilitar la toma de decisiones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10. Desarrollar y aplicar los lineamientos de protección civil, así como asegurar el cumplimiento de los programas de ahorro y ambiental (SIMAS).



**B00.06.03.03 Departamento de Servicios Administrativos Foráneos**

**Objetivo:**

Controlar y verificar en forma oportuna y eficiente que la contratación y prestación de los servicios de mensajería, suministro de gasolina a los vehículos oficiales, y seguros, sea de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia, a fin de apoyar al SENASICA en el cumplimiento de sus atribuciones.

**Funciones:**

1. Llevar el control y otorgar los servicios de recepción, distribución y remisión de la documentación oficial del SENASICA.
2. Proporcionar el servicio de mensajería acelerada con la empresa contratada para tal efecto, conforme se requiera enviar documentos y paquetería a distintos puntos Nacionales e Internacionales.
3. Elaborar el Programa Anual de Aseguramiento Integral que incluye los diversos bienes que tiene el Órgano Desconcentrado como son: vehículos, edificios, mobiliario y equipo de oficina, equipo de laboratorio, etc.; mediante la contratación de la póliza correspondiente para cubrir los riesgos de cada uno de ellos.
4. Presentar y preparar los lineamientos internos en materia de aseguramiento de bienes muebles e inmuebles, que deben seguir las Unidades Administrativas del Órgano Desconcentrado, para reportar en tiempo y forma cualquier siniestro.
5. Dar seguimiento oportuno a los siniestros reportados por las Unidades Administrativas, a efecto de que la compañía aseguradora los atienda conforme a lo establecido en la póliza correspondiente.
6. Dotar de combustibles y lubricantes a los vehículos asignados a la distintas Unidades Administrativas que conforman el SENASICA, cumpliendo los lineamientos normativos vigentes en la materia.
7. Verificar que la empresa contratada para el suministro de gasolina lo realice de acuerdo al contrato establecido y a los vehículos oficiales registrados.
8. Verificar periódicamente con el Departamento de Servicios Generales Básicos, la relación del parque vehicular en operación, con el fin de evitar que se proporcionen servicios improcedentes a unidades que se encuentran siniestradas.
9. Realizar el registro automatizado en el Sistema GRP de los procesos inherentes al área para mantener la base de datos actualizada con fundamento en las políticas y lineamientos establecidos para el efecto.
10. Mantener actualizado el sistema de información, para facilitar la toma de decisiones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.



#### **B00.06.03.04 Subdirección de Obra**

##### **Objetivo:**

Planear, programar y coordinar las acciones tendientes a lograr una adecuada contratación de los servicios de obra pública requeridos, como: construcción, mantenimiento, conservación o modificación de los inmuebles de la institución a través de los diferentes procedimientos de contratación establecidos, con base a la disponibilidad de recursos presupuestales y la normatividad vigente en la materia; así como coordinar y supervisar la ejecución de las contrataciones, con el propósito de que se lleven a cabo de manera oportuna.

##### **Funciones:**

1. Coordinar y consolidar el levantamiento de necesidades de mantenimiento y obra pública en las Unidades Administrativas que conforman el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de visitas de campo que permitan dimensionar y priorizar las acciones que deban considerarse para la elaboración del Programa Anual de Obra Pública.
2. Establecer los planes de trabajo para su ejecución, a través del análisis en conjunto con las Unidades Administrativas, que permita definir calendarios viables y la programación de las diversas actividades a realizar para su autorización correspondiente.
3. Establecer los mecanismos para integrar la información necesaria en materia de proyectos de inversión para su registro en cartera ante la SHCP, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con el propósito de obtener las autorizaciones correspondientes y asegurar el desarrollo oportuno de los proyectos.
4. Consolidar la información y documentación correspondiente a los programas de inversión, que en materia de obra pública se generan, para su registro ante la SHCP, en coordinación con las áreas sustantivas que integran el SENASICA, sobre la base del presupuesto autorizado y en apego a la normatividad establecida.
5. Coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del programa autorizado, a través de la programación y cuantificación de eventos que sean autorizados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales con la finalidad de asegurar que los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional, de Invitación a cuando menos tres personas, de adjudicación directa en materia de obra se realicen con apego a la normatividad vigente.
6. Establecer mecanismos de inspección para la aplicación de los programas de mantenimiento (gasto de operación) y de Obra Pública (gasto de inversión), a través de la supervisión permanente, de manera coordinada con los responsables de las Unidades Administrativas, para estar en posibilidad de detectar cualquier desviación y asegurar el cumplimiento en tiempo y forma del programa.

**B00.06.03.04 Subdirección de Obra**

7. Supervisar la información que se genera por la aplicación de los programas de mantenimiento y de Obra Pública, a efecto de reportar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sobre los avances de dichos programas para apoyar en la toma de decisiones.
8. Implementar las acciones que permitan dar seguimiento a la ejecución de los programas de inversión del SENASICA con el propósito de que se ajusten a las necesidades y prioridades institucionales.
9. Establecer políticas para la integración de los expedientes que se generen, con motivo de la aplicación de los diversos procedimientos de adjudicación correspondientes a Obra Pública (gasto de inversión) y mantenimiento (gasto de operación).
10. Verificar el registro automatizado en el Sistema GRP de los procesos inherentes al área para mantener la base de datos actualizada a fin de optimizar las funciones de la Dirección, con fundamento en las políticas y lineamientos establecidos en materia de obra pública.

**B00.06.03.04.01 Departamento de Obra**

**Objetivo:**

Realizar el adecuado análisis, programación y desarrollo de la contratación de los servicios de obra pública requeridos para atender las necesidades de construcción, mantenimiento, conservación, modificación y adecuación de los inmuebles de la institución a través de la aplicación de los diferentes procedimientos de contratación establecidos, con base en el calendario de disponibilidad de recursos presupuestales y la normatividad vigente en la materia.

**Funciones:**

1. Programar y desarrollar las actividades necesarias para ejecutar el levantamiento de necesidades de mantenimiento y obra pública en las Unidades Administrativas que conforman el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de visitas de campo.
2. Analizar y verificar que las solicitudes de las Unidades Administrativas que conforman el SENASICA sean las convenientes para realizar el trámite de contratación de servicios relacionados con obra pública.
3. Analizar y consolidar todos los requerimientos para su cuantificación, calendarización y programación de eventos, con la finalidad de asegurar que los procedimientos de adjudicación se realicen con apego a la normatividad vigente.
4. Analizar y ejecutar los mecanismos de acción para integrar la información necesaria en materia de proyectos de inversión para su registro en cartera ante la SHCP, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
5. Analizar y elaborar la documentación correspondiente a los programas de inversión que en materia de obra pública se generan para su registro ante la SHCP, en coordinación con las áreas sustantivas que integran el SENASICA, sobre la base del presupuesto autorizado y en apego a la normatividad establecida.
6. Formular tablas comparativas de proposiciones de servicios de obra, así como elaborar los dictámenes que servirán de base para los fallos.
7. Elaborar convenios y contratos para la adquisición, según sea el caso, de los servicios u obra de acuerdo con la normatividad emitida por las autoridades en materia de adquisiciones, determinando las penalizaciones por retraso en la entrega de los servicios u obra, conforme a lo estipulado en las contrataciones.
8. Implementar las acciones que permitan dar seguimiento a los proyectos de inversión de acuerdo con las normas, políticas y lineamientos institucionales establecidos para tal efecto.

**B00.06.03.04.01 Departamento de Obra**

9. Elaborar, en coordinación con la Subdirección, los reportes necesarios para notificar la situación actual de las obras a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales con el propósito de informar a las áreas usuarias y apoyar en la toma de decisiones.
10. Analizar, elaborar e integrar los expedientes que se generen con motivo de la aplicación de los diversos procedimientos de adjudicación correspondientes al mantenimiento (gasto de operación) y Obra Pública (gasto de inversión); así como integrar los expedientes de contratación con su documentación base (fianzas, estimaciones de obra, documentación legal, etc.).
11. Mantener actualizado el sistema de información para facilitar la toma de decisiones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; así como realizar el registro automatizado en el Sistema GRP de los procesos inherentes al área para mantener la base de datos actualizada con fundamento en las políticas y lineamientos establecidos para tal efecto.

#### B00.06.03.04.02 Departamento de Mantenimiento de Inmuebles

##### Objetivo:

Realizar en coordinación con el subdirector la programación, supervisión y control de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con el propósito de contribuir a la mejora del nivel y la calidad de los inmuebles que requieran las unidades administrativas, con base en la normatividad establecida para ello.

##### Funciones:

1. Verificar periódicamente, con la supervisión de la subdirección, el estado físico de los bienes que integran el patrimonio inmobiliario del SENASICA, en coordinación con las Unidades Administrativas para determinar en cada caso las necesidades de mantenimiento correctivo y preventivo para garantizar su conservación.
2. Analizar y evaluar, en coordinación con la subdirección, las solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo a los inmuebles propuestos por la Unidades Administrativas del SENASICA con el propósito de asignar prioridades y calendarizar los eventos.
3. Administrar y programar, en coordinación con la subdirección, las actividades necesarias para la ejecución de los procesos de contratación para la realización de las obras de mantenimiento correctivo y preventivo requeridas por las Unidades Administrativas del SENASICA, con el propósito de asegurar su cumplimiento.
4. Formular tablas comparativas de proposiciones de servicios, así como elaborar los dictámenes que servirán de base para los fallos.
5. Elaborar convenios y contratos para la adquisición de los servicios, de acuerdo con la normatividad emitida por las autoridades en materia de adquisiciones.
6. Implementar las acciones que permitan dar seguimiento a los contratos de servicios de acuerdo con las normas, políticas y lineamientos institucionales establecidos para tal efecto.
7. Determinar las penalizaciones por retraso en la entrega de los servicios, conforme a lo estipulado en los contratos.
8. Elaborar los expedientes de contratación con su documentación base (fianzas, documentación legal, etc.).
9. Realizar el registro automatizado en el Sistema GRP de los procesos inherentes al área para mantener la base de datos actualizada con fundamento en las políticas y lineamientos establecidos para el efecto.
10. Mantener actualizado el sistema de información, para facilitar la toma de decisiones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.



### **B00.06.03.04.03 Departamento de Supervisión de Obra**

#### **Objetivo:**

Realizar en coordinación con el subdirector la programación, supervisión y documentación del avance de la ejecución de los procedimientos de contratación para la construcción, mantenimiento, conservación, modificación y adecuación de los inmuebles del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para verificar que los trabajos se estén realizando en tiempo y forma de acuerdo con los requerimientos de los responsables de las unidades administrativas que solicitaron el servicio.

#### **Funciones:**

1. Elaborar y desarrollar, en coordinación con la Subdirección, los mecanismos de inspección necesarios para la aplicación del programa de obra pública, a través de la permanente supervisión de las obras contratadas de acuerdo al programa y de manera coordinada con los responsables de las Unidades Administrativas, para estar en posibilidad de detectar cualquier desviación y asegurar el cumplimiento en tiempo y forma del programa.
2. Coordinar con las Jefaturas de Departamento de Obra y de Mantenimiento, a efecto de conocer los alcances de las contrataciones efectuadas a fin de asegurar que los prestadores del servicio cumplan con lo establecido en los contratos y/o convenios celebrados, integrando el expediente técnico de la obra o servicio contratado.
3. Calendarizar la supervisión de obras de acuerdo al desarrollo del programa anual.
4. Analizar generadores y estimaciones de obra, para su trámite de pago e integrarlas en los expedientes de obra correspondiente.
5. Analizar y autorizar los trabajos extraordinarios que se presenten durante el proceso del desarrollo de la obra.
6. Coordinar con el supervisor externo para vigilar que la obra se lleve a cabo de acuerdo a lo contratado, así como para conocer con oportunidad las eventualidades que se presenten, para una adecuada toma de decisiones. En el mismo sentido, determinar las penalizaciones por retraso en la entrega de los servicios, conforme a lo estipulado en los contratos.
7. Analizar los reportes calendarizados de avance de obra, elaborados por el supervisor externo y por los enlaces de supervisión del departamento.
8. Verificar físicamente, en conjunto con el Contratista Supervisor de Obra, los trabajos ejecutados, previo a la elaboración del acta de entrega-recepción y levantamiento del Acta de Verificación correspondientes.
9. Notificar al Departamento de Contrataciones para la liberación de la fianza de anticipo y solicitud de la fianza de vicios ocultos.

**B00.06.03.04.03 Departamento de Supervisión de Obra**

10. Mantener actualizado el sistema de información, para facilitar la toma de decisiones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; así como realizar el registro automatizado en el Sistema GRP de los eventos inherentes al área para mantener la base de datos actualizada con fundamento en las políticas y lineamientos establecidos para tal efecto.

#### B00.06.04 Dirección de Tecnologías de la Información

##### Objetivo:

Dirigir los planes, programas, proyectos relativos a Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de la institución, mediante el establecimiento de políticas, metodologías, procesos y la aprobación de iniciativas en materia de TIC, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del SENASICA.

##### Funciones:

1. Establecer políticas institucionales y metodologías en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, para asegurar el uso adecuado y compatibilidad de los medios y bienes informáticos del SENASICA, a fin de facilitar la obtención de los resultados establecidos en los objetivos institucionales; así como evaluar los métodos de contingencia de la infraestructura tecnológica con base en los diagnósticos generados con la finalidad de evitar la ocurrencia de eventualidades y minimizar los riesgos en la operación institucional.
2. Aprobar el diagnóstico y análisis de requerimientos en materia de tecnologías de la información y comunicación, con base en las necesidades de las unidades responsables del SENASICA a efecto de determinar la viabilidad técnica de dichos requerimientos.
3. Dirigir el plan de tecnologías de la información y comunicación, con base en el diagnóstico de requerimientos y a la planeación estratégica de la institución con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas y evaluar los resultados del programa estratégico de tecnologías de la información, alineado a las estrategias prioritarias de la institución; así como dictaminar proyectos, actividades y adquisición de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información, para el SENASICA con la finalidad de garantizar su adecuada operación y el cumplimiento de los estándares de compatibilidad de acuerdo con la suficiencia presupuestal.
4. Definir la arquitectura de tecnología de información y comunicaciones de la institución que permita la integración de datos, sistemas, cómputo y redes que habiliten el cumplimiento de la estrategia institucional.
5. Evaluar y autorizar políticas, procesos y procedimientos institucionales, para la administración y mantenimiento de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y bases de datos con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas y administrativas de la organización.
6. Establecer políticas, procesos y procedimientos para el desarrollo de sistemas informáticos, con la finalidad de homologar plataformas tecnológicas a efecto de facilitar el intercambio de información.



#### **B00.06.04 Dirección de Tecnologías de la Información**

7. Definir y vigilar la implementación de las metodologías de soluciones integrales de sistemas de información y comunicaciones, basadas en las mejores prácticas de la industria, para estandarizar criterios de trabajo que optimicen los tiempos de respuesta; así como evaluar y definir el plan de desarrollo y mantenimiento de sistemas, que permitan satisfacer los requerimientos de automatización de los procesos de las unidades responsables de conformidad a los criterios establecidos en el plan estratégico institucional.
8. Autorizar las propuestas de automatización de los procesos y la definición de requerimientos de sistematización a efecto de alinear las necesidades de las y los usuarios con el plan estratégico institucional; así como evaluar y autorizar la adquisición de aplicaciones y contratación de servicios de automatización de procesos, con la finalidad de agilizar la operación de las áreas de la institución.
9. Autorizar el modelado, simulación y evaluación de procesos, mediante el uso de herramientas automatizadas que permitan la implantación de mejoras y viabilidad de los mismos; así como autorizar el suministro de modelos de generación y explotación de información y el uso de herramientas automatizadas.
10. Autorizar proyectos de tecnologías de la información y comunicación, mediante el establecimiento de modelos de medición y métricas de desempeño de los procesos de SENASICA que permitan garantizar la operación y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

#### **B00.06.04.01 Subdirección de Infraestructura Tecnológica**

##### **Objetivo:**

Gestionar las políticas, procesos y procedimientos institucionales para la administración y mantenimiento de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y bases de datos de la institución, proponiendo metodologías para la implantación, mantenimiento y administración de dicho equipo; así como gestionar la adquisición y contratación de hardware, software y servicios para operar en óptimas condiciones la infraestructura tecnológica de la institución, evaluando e incluyendo sus requerimientos, en los planes anuales de mantenimiento y soporte de acuerdo con sus necesidades estratégicas, tácticas y operativas.

##### **Funciones:**

1. Presentar el plan para la administración y gestión de servicios para servidores de cómputo, bases de datos y telecomunicaciones, con base en las políticas, estándares y lineamientos de la Dirección de Tecnologías de la Información, así como de las mejores prácticas del mercado.
2. Asegurar que los servicios de administración y gestión de los servidores de cómputo, se lleven a cabo de acuerdo con las políticas, procedimientos y niveles de servicios establecidos por la Dirección de Tecnologías de la Información con el fin de garantizar la continuidad de la operación en la institución.
3. Supervisar que las actividades de administración, gestión y explotación de bases de datos se realicen de acuerdo con las políticas y niveles de servicio establecidos por la Dirección de Tecnologías de la Información, lo que permite contar con información veraz y oportuna para la toma de decisiones.
4. Garantizar que los servicios de administración y gestión de los servidores de cómputo, operen de acuerdo con las políticas, procedimientos y niveles de servicios, que requiere la institución, lo que permite la continuidad de los procesos operativos y administrativos por las y los servidores públicos.
5. Presentar, aprobar y dar seguimiento al plan de contingencia, respaldo y recuperación de incidentes para servidores, telecomunicaciones y bases de datos, lo que asegura la permanencia y continuidad de las operaciones dentro de la institución; así como implantar los procesos de seguridad de datos, cómputo y redes, que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información en la institución.
6. Presentar metodologías de administración, mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura tecnológica que necesita la institución para garantizar servicios permanentes y oportunos, tomando como base las mejores prácticas de la industria, asegurando su implementación, con la finalidad de garantizar la homologación e integración de las tecnologías institucionales.
7. Presentar las arquitecturas tecnológicas de datos, cómputo y redes que permitan la estandarización de la infraestructura del SENASICA, que garanticen la gobernabilidad de las tecnologías.



**B00.06.04.01 Subdirección de Infraestructura Tecnológica**

8. Asegurar que la infraestructura tecnológica que adquiera la institución, cumpla con las normas, estándares y lineamientos que dicte la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante términos de referencia y dictámenes técnicos alineados a la planeación de la institución. Asimismo, asegurar que los servicios de tecnologías de la información contratados por terceros, se proporcionen de acuerdo a los lineamientos y estándares autorizados por la citada Dirección, mediante términos de referencia, que aseguren el cumplimiento de criterios de tiempo y forma, solicitados por la institución.
9. Brindar apoyo en la revisión de bases de licitación, juntas de aclaraciones y fallos a terceros relacionados con la infraestructura tecnológica, que promueve la Dirección de Tecnologías de la Información en la institución, lo que garantiza que las adquisiciones se lleven a cabo, con base en las necesidades integrales de la institución.
10. Revisar las necesidades de infraestructura tecnológica que solicitan las y los usuarios a la Dirección de Tecnologías de la Información, con la finalidad de determinar los requerimientos reales de las y los usuarios; así como elaborar y describir los planes de mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica, con la finalidad de satisfacer las necesidades y requerimientos de las y los usuarios.

**B00.06.04.01.01 Departamento de Redes y Soporte Técnico**

**Objetivo:**

Mantener la estandarización de la infraestructura de cómputo, telecomunicaciones y servicios informáticos del SENASICA, a través del cumplimiento de políticas, estándares, términos de referencia y dictámenes técnicos, coadyuvando en las actividades de adquisición y contratación de telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento de bienes informáticos que requiera la Institución, así como coordinando la ejecución de planes de mantenimiento y suministro de las telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes de cómputo personal.

**Funciones:**

1. Mantener estándares definidos en la infraestructura de cómputo y en los servicios informáticos, para normar la homologación de las herramientas de tecnologías de la información; así como implementar los procesos y procedimientos que deben seguirse en telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes informáticos, para garantizar acciones comunes que sean fáciles de establecer.
2. Proporcionar apoyo en la elaboración de políticas, estándares, términos de referencia y dictámenes técnicos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, que permitan alcanzar los objetivos y metas de la Dirección de Tecnología de la Información; así como evaluar su cumplimiento.
3. Realizar los procesos de seguridad de cómputo y redes, que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información en la institución.
4. Establecer los procesos y procedimientos de operación de la mesa de ayuda, con base en las especificaciones metodológicas definidas por la Dirección de Tecnología de la Información, con el fin de encausar en un solo punto la solicitud de apoyo informático y tomar decisiones de solución únicas a través de trabajos planeados.
5. Implementar y actualizar la base de datos de la administración de la configuración de equipos informáticos, con base en la metodología establecida por la Dirección de Tecnologías de la Información que permita optimizar la atención y solución de problemas con las y los usuarios.
6. Implantar las arquitecturas tecnológicas de cómputo y redes que permitan la estandarización de la infraestructura del SENASICA, para garantizar el gobierno tecnológico.
7. Proporcionar apoyo en las actividades de selección de proveedores de telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes informáticos, que contrata la institución, con el fin de cumplir con los lineamientos y normas establecidas; así como contar con el soporte documental de los avances y entrega de servicios de telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes que se adquirieron y contrataron, con el fin de transparentar las actividades y acciones realizadas.

**B00.06.04.01.01 Departamento de Redes y Soporte Técnico**

8. Administrar la ejecución del plan de mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones, con la finalidad disponer de los servicios de transmisión de voz, datos, imágenes y video de manera oportuna.
9. Administrar la atención a los problemas de las telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes de cómputo, con el fin de garantizar el buen funcionamiento y operación de las actividades de la institución; así como instrumentar los procesos y procedimientos de contingencias en las telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes de cómputo, que permitan minimizar el impacto de los eventos que pongan en riesgo la operación de la institución.
10. Implementar las actividades de optimización de telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes de cómputo personal, que permitan un mejor uso y un mejor rendimiento de la infraestructura tecnológica de la institución.



**B00.06.04.01.02 Departamento de Administración de Bases de Datos y Servidores**

**Objetivo:**

Asegurar la disponibilidad de la información a través de los planes de administración, respaldo y recuperación de datos con el objetivo de cumplir con los requerimientos de información de los usuarios y sistemas del SENASICA.

**Funciones:**

1. Formular estándares en el diseño de bases de datos para facilitar la administración, uso e intercambio de la información.
2. Crear y administrar las cuentas de las y los usuarios de las bases de datos.
3. Administrar el diseño de las bases de datos para asegurar su funcionalidad conforme a los estándares establecidos.
4. Establecer procedimientos y administrar los manejadores y servidores de base de datos para optimizar recursos y garantizar la disponibilidad de la información.
5. Implementar políticas de seguridad para el acceso a las bases de datos y detección de intrusiones, asegurando la integridad de la información, así como la adecuada operación de los servidores de bases de datos.
6. Proporcionar apoyo en la selección de terceros que ofrecen hardware y software y servicios de bases de datos y servidores para garantizar que la institución obtenga el mejor costo beneficio.
7. Verificar que los servidores y bases de datos cuenten con las configuraciones óptimas para minimizar riesgos de interrupción de actividades sustantivas y administrativas en la institución, lo que permite una alta disponibilidad de los servicios, a las y los usuarios.
8. Verificar que se realice de forma permanente el monitoreo de la operación de base de datos y servidores, lo que permitirá actuar proactivamente en el caso de presentarse alguna contingencia en la institución.
9. Implementar mecanismos de auditoría de las operaciones de base de datos y servidores, así como el respaldo de las mismas.

### B00.06.04.01.03 Departamento de Seguridad Informática

#### Objetivo:

Apoyar en la planeación, definición y aplicación del sistema de gestión de la seguridad informática, mediante la elaboración de políticas y procedimientos y la definición de objetivos de control, así como identificando activos, propietarios y usos adecuados, coordinando, además, las acciones de seguridad física, control de acceso, comunicación y operación de la información, para garantizar la seguridad de la información de los procesos automatizados del SENASICA.

#### Funciones:

1. Presentar políticas, estándares y normas en materia de seguridad informática con la finalidad de administrar de manera adecuada la información que genera la institución, así como vigilar su cumplimiento.
2. Proporcionar apoyo a las áreas de la institución a determinar planes de tratamiento de riesgos en materia de seguridad informática para minimizar los efectos de los incidentes que puedan comprometer la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información, lo que permite el logro de los objetivos de la institución.
3. Proporcionar apoyo a las áreas de la institución en la elaboración de guías para la clasificación y manejo de la información, para evitar que malos manejos pongan en riesgo el logro de los objetivos de la institución.
4. Proporcionar apoyo a las áreas de la institución a la identificación de activos involucrados en la seguridad de la información, para proponer controles que permitan su aseguramiento, lo que permitirá el cumplimiento de los objetivos de la institución; así como proponer planes de capacitación en materia de seguridad informática para el personal de la institución con la finalidad de incrementar la cultura de seguridad y reducir el número de incidentes de seguridad.
5. Proporcionar apoyo a las áreas de la institución a la identificación de roles y responsables de los activos de información, para mejorar el manejo de la misma y permitir asegurar las operaciones de los procesos automatizados de la institución.
6. Presentar usos adecuados de los activos de la información, para asegurar su correcta utilización y evitar pérdida o difusión que pueda comprometer la sanidad del país.
7. Presentar acciones que permitan la seguridad física de la información, con la finalidad de evitar el acceso, robo o destrucción de información de la institución.
8. Implementar mecanismos de control de acceso para la red de voz y datos, sistemas operativos, aplicaciones, equipos de cómputo e información para asegurar su disponibilidad, confidencialidad e integridad y garantizar la operación de la institución.

**B00.06.04.01.03 Departamento de Seguridad Informática**

9. Administrar y verificar la implementación de mecanismos de seguridad en sistemas y aplicaciones, con la finalidad de asegurar su adecuada operación y evitar interrupciones de servicios claves para la institución.
  
10. Diseñar y presentar mecanismos de continuidad de las operaciones, en caso de eventualidades para los procesos sistematizados, para garantizar la operación continua de la institución; así como dar seguimiento a la atención de incidentes relacionados con la seguridad informática, a fin de restablecer las operaciones de los procesos automatizados de la institución lo más pronto posible.

**B00.06.04.01.04 Departamento de Reingeniería de Procesos**

**Objetivo:**

Analizar e implementar la mejora de los procesos sustantivos y adjetivos a digitalizar y sistematizar en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través de herramientas y métodos derivados de las estrategias de modernización de los sistemas informáticos para elevar la eficiencia y eficacia de los procesos en la institución.

**Funciones:**

1. Verificar y coordinar las acciones necesarias en el plan de automatización de procesos, en los diferentes niveles de la institución, a través de la capacitación, metodologías, herramientas, para integrar los requerimientos, que permitan la mejora.
2. Supervisar que las acciones establecidas en el plan de automatización inherentes a los procesos en los diferentes niveles organizacionales sean ejecutadas a través del control y seguimiento para cumplir con los objetivos institucionales trazados.
3. Supervisar que los procesos definidos para su automatización estén alineados a la planeación estratégica de la institución, a través del análisis correspondiente, a efecto de dar cumplimiento a los proyectos de desarrollo de procesos y procedimientos en beneficio de la operación del SENASICA.
4. Asesorar a las áreas del SENASICA en el análisis, mejora y rediseño de sus procesos susceptibles a sistematizar a través de la capacitación, metodologías, herramienta que permita identificar áreas de debilidad y fortalezas para implementar mejoras al proceso o replicar las buenas prácticas en la institución.
5. Diseñar y construir escenarios de simulación de procesos en coordinación con las áreas sustantivas y administrativas de la organización, a través de herramientas y métodos para mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos en la institución.
6. Promover políticas, lineamientos, estándares y mejores prácticas en la institución para el análisis y diseño de los procesos a sistematizar, a través de capacitación, métodos, herramientas para dar cumplimiento a los nuevos ordenamientos regulatorios en materia de tecnologías de la información.
7. Analizar, diseñar y modelar los flujos de procesos organizacionales, a través de herramientas automatizadas, con la finalidad de implementar el medio funcional para sistematizar los procesos en la institución.
8. Proponer mecanismos de medición y métricas de desempeño de los procesos organizacionales sistematizados en coordinación con las áreas operativas del SENASICA, para evaluar el desempeño de sus procesos alineados a los objetivos y metas.

**B00.06.04.01.04 Departamento de Reingeniería de Procesos**

9. Analizar los resultados de las evaluaciones de desempeño de los procesos en las áreas sustantivas y adjetivas de la institución que permita identificar las debilidades y fortalezas para implementar la mejora continua a los procesos o replicar las buenas prácticas en la institución.
10. Supervisar que se implementen las acciones de mejora continua identificadas o en su caso se repliquen las buenas prácticas, con base en el seguimiento específico, a efecto de evaluar los procesos de implementación.

**B00.06.04.02 Subdirección de Sistemas de Información**

**Objetivo:**

Administrar, mantener y desarrollar la infraestructura de sistemas y aplicaciones mediante el cumplimiento de las políticas, procesos y procedimientos institucionales basados en las mejores prácticas de la industria, con la finalidad de proveer sistemas y aplicaciones de manera más rápida y que cumplan con los requerimientos de los usuarios de la institución.

**Funciones:**

1. Presentar el plan de administración y gestión de servicios para los sistemas de información, paquetes y soluciones informáticas, que permitan integrar las tecnologías de información que requiere la institución, con base en los lineamientos y estándares de la Dirección de Tecnologías de Información, y mejores prácticas del mercado.
2. Asegurar que los desarrollos informáticos, se realicen con base en las políticas, procedimientos y estándares definidos, por la dirección de tecnología de la información, lo que permite utilizar plataformas comunes que garantizan la integración de la información para generar reportes que sirvan como base para la toma de decisiones.
3. Garantizar que la implantación de paquetes informáticos de terceros, estén alineados a las políticas, estándares y lineamientos, que determine la Dirección de Tecnologías de la Información, lo que permite agilizar la integración tecnológica e intercambio de información entre las diferentes áreas de la institución y otros organismos.
4. Garantizar que las soluciones informáticas estén integradas bajo modelos de automatización de servicios y procesos institucionales, las cuales cumplan con las políticas, estándares y lineamientos, que determine la Dirección de Tecnología de la Información, que permita su fácil traslado e instalación en diferentes ambientes de trabajo, satisfaciendo con mayor rapidez las necesidades informáticas de los usuarios.
5. Garantizar la Implantación de los procesos de seguridad en los sistemas de información y soluciones informáticas, que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información para mejorar la toma de decisiones en la institución; así como definir, aprobar y dar seguimiento al plan de contingencia, respaldo y recuperación de incidentes de los sistemas y soluciones informáticas de la institución, para garantizar la continuidad de las operaciones en el SENASICA.
6. Presentar las metodologías de administración, mantenimiento y soporte técnico para sistemas y soluciones informáticas, que requiera la institución para garantizar la operación continua y permanente de las funciones que se realizan, con base en mejores prácticas de la industria, con la finalidad de garantizar la homologación e integración de los procesos institucionales.

**B00.06.04.02 Subdirección de Sistemas de Información**

7. Formular las arquitecturas tecnológicas de sistemas de información y soluciones informáticas con el propósito de establecer lineamientos y estándares de desarrollo informático, que permitan homologar formas de trabajo en la dirección de tecnologías de la información.
8. Asegurar que las aplicaciones y soluciones informáticas que adquiere la institución, cumplan con las normas, estándares y lineamientos que dicte la Dirección de Tecnología de la Información, mediante términos de referencia y dictámenes técnicos alineados a las metas y objetivos de la institución, lo que garantiza que los esfuerzos informáticos se enfoquen a resultados medibles por la organización.
9. Gestionar con las áreas de la dirección de tecnologías de la información los planes de administración de la infraestructura y los planes de automatización de procesos para asegurar que los desarrollos y soluciones informáticas apoyen al cumplimiento de los objetivos de las áreas.
10. Revisar las necesidades de sistematización y automatización, que hacen llegar las y los usuarios a la Dirección de Tecnologías de la Información, con la finalidad de optimizar y mejorar sus actividades operativas y administrativas; así como elaborar y describir los planes de mejora y mantenimiento a las soluciones informáticas, con la finalidad de satisfacer las necesidades y requerimientos institucionales.

**B00.06.04.02.01 Departamento de Soluciones Informáticas**

**Objetivo:**

Coordinar la implantación y mantenimiento de soluciones informáticas mediante la aplicación de políticas, procesos y procedimientos que deben seguirse por la Dirección de Tecnologías de Información, siguiendo las directrices institucionales y coadyuvando con el cumplimiento de las actividades de las áreas del SENASICA.

**Funciones:**

1. Establecer procesos y procedimientos para la implantación y administración de aplicaciones, alineadas a buenas prácticas del mercado, garantizando la obtención de resultados predefinidos.
2. Identificar y atender los requerimientos de aplicaciones o soluciones informáticas en las áreas del SENASICA, con la finalidad de consolidar un plan integral de automatización de procesos.
3. Implementar procesos, procedimientos, acciones y actividades metodológicas necesarias, para garantizar la madurez constante de las aplicaciones en la institución, con la finalidad de crear una cultura institucional de mejora continua, que se refleje en beneficios para el SENASICA.
4. Mantener en constante innovación las soluciones informáticas que utilizan como medio de intercambio de información las páginas y portales Web, lo que permita abrir la institución a otros entornos y formas de trabajo, con lo cual se mantiene una constante evolución organizativa.
5. Implantar las arquitecturas tecnológicas de aplicaciones informáticas, con el propósito de establecer lineamientos y estándares informáticos, que permitan homologar formas de trabajo en la Dirección de Tecnologías de la Información.
6. Proporcionar soporte en el desarrollo de términos de referencia y bases de licitación de soluciones informáticas, que permitan establecer lineamientos y estándares de la Dirección de Tecnologías de la Información.
7. Verificar el cumplimiento de entrega de productos y servicios de aplicaciones contratados por la institución con base en los términos pactados.
8. Ejecutar planes de mantenimiento y mejora a las soluciones informáticas que se tienen instaladas en la institución, con el fin de mantener y mejorar la automatización de la organización.
9. Verificar y asegurar que se documenten en un solo ambiente las soluciones informáticas, con el fin de garantizar una sola ubicación de la información y una sola administración de las aplicaciones institucionales.





**B00.06.04.02.01 Departamento de Soluciones Informáticas**

10. Atender o canalizar oportunamente los problemas e incidentes que se presentan en las aplicaciones, con el fin de restablecer el servicio lo más pronto posible y mantener la continuidad de las operaciones en la institución.

### **Objetivo:**

Optimizar y automatizar los procesos de la institución mediante el diseño, gestión y mantenimiento a los sistemas informáticos, que permitan mejorar los servicios, que ofrece el SENASICA, con base en las necesidades de los usuarios.

### **Funciones:**

1. Administrar las actividades de desarrollo de sistemas de información, vigilando que se cumplan las políticas, normas, metodologías, procesos, procedimientos y estándares aplicables. Asimismo, elaborar y documentar dichas políticas, normas, procesos, procedimientos y estándares, de tal manera que las aplicaciones se construyan bajo un mismo enfoque, lo cual facilita el desarrollo y mantenimiento.
2. Implantar los procesos de la seguridad en los sistemas de información, que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información en la institución.
3. Implantar las arquitecturas tecnológicas de sistemas de información, con el propósito de establecer lineamientos y estándares de desarrollo informático, que permitan homologar formas de trabajo en la dirección de tecnologías de la información.
4. Proporcionar soporte en la elaboración de términos de referencia y bases de licitación para la adquisición sistemas y servicios de desarrollo, que permitan satisfacer la demanda de automatización de procesos de las áreas del SENASICA.
5. Proporcionar soporte en las actividades de selección de proveedores de sistemas y servicio de desarrollo, que contratan la institución, con el fin de asegurar que se cumplan con los objetivos solicitados.
6. Asegurar el cumplimiento de entrega de sistemas y servicios de tecnología de la información contratados por la institución, con el fin de asegurar que las mejoras y beneficios que se otorgan a la institución, se proporcionen en tiempo y forma.
7. Disponer del soporte documental de avances y entregables de desarrollo de sistemas, que se adquirieron y contrataron por la institución, con el fin de contar con las evidencias de las actividades y acciones realizadas.
8. Ejecutar los planes de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, que permitan automatizar la operación de los servicios y agilicen las operaciones que realizan las áreas de SENASICA.
9. Llevar a cabo la administración de desarrollo de nuevos sistemas para la automatización de procesos, para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos establecidos por la dirección de tecnologías de la información.

**B00.06.04.02.02 Departamento de Desarrollo de Sistemas**

10. Integrar requerimientos de desarrollo de sistemas de información en una sola aplicación institucional, que permita su fácil acoplamiento e interoperabilidad con otros sistemas, con la finalidad de validar y consolidar información relevante para el SENASICA.

### **B00.06.04.02.03 Departamento de Modelos de Información**

#### **Objetivo:**

Desarrollar modelos de información, definiendo los requerimientos para su sistematización, que permitan la explotación de datos de forma rápida, veraz y oportuna en las diferentes áreas del SENASICA, de acuerdo a las políticas y metodologías aplicables, con el fin de coadyuvar a una oportuna toma de decisiones; así como suministrar esquemas y estructuras de información, que sirvan como base para la generación de métricas de desempeño de los procesos organizacionales sistematizados, con la finalidad de controlar y gestionar el cumplimiento de metas y objetivos de las diferentes áreas del SENASICA.

#### **Funciones:**

1. Presentar las acciones a realizar para la consolidación de la información de los procesos organizacionales sistematizados, que permitan satisfacer las necesidades y requerimientos de información de las áreas de la institución.
2. Proporcionar modelos automatizados de procesos que generen información que apoyen a la planeación estratégica de la institución y que habiliten la toma de decisiones oportuna.
3. Presentar y administrar las acciones del plan de contingencia y disponibilidad de la información, que requieren los procesos de la institución, para garantizar la continuidad de las operaciones críticas, en caso de presentarse eventualidades.
4. Diseñar las arquitecturas tecnológicas de información y de seguridad, que sirva como base para la explotación de información y la toma de decisiones oportunas por las áreas del SENASICA.
5. Proporcionar información para la elaboración del análisis de costo beneficio de las iniciativas de sistematización de los procesos del SENASICA, que sirva para la evaluación de inversiones y riesgos en los proyectos de tecnologías de la información.
6. Analizar y diseñar los modelos de información sistematizados que requieren las áreas de la institución, para satisfacer sus necesidades y requerimientos de información, para la toma de decisiones, supervisión y control de sus atribuciones y responsabilidades; así como incluir esquemas de seguridad y control en el diseño de dichos modelos.
7. Asegurar que los modelos de información sistematizados, se realicen con base en los lineamientos y estándares de la dirección de tecnologías de la información y mejores prácticas, para facilitar el acoplamiento con otros modelos de información, que permita validar su veracidad e integración.

**B00.06.04.02.03 Departamento de Modelos de Información**

8. Diseñar modelos de información integrados que permitan el intercambio de información con áreas internas y externas, para validar y compartir datos relevantes, que garanticen la continuidad de las operaciones y su transparencia; así como asegurar que la documentación de dichos modelos se realice con base en las políticas definidas por la dirección de tecnologías de la información y recomendaciones de las mejores prácticas, con el fin de reducir los tiempos de atención de las solicitudes de información de las áreas.
9. Aplicar las arquitecturas de información, con el propósito de establecer el gobierno de la información que homologue estructuras de datos, que permitan la fácil explotación de información por parte de las y los usuarios de la institución.
10. Promover con las áreas responsables de SENASICA el uso de modelos de información que permitan la medición y seguimiento de métricas de desempeño, a través de herramientas automatizadas, con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos institucionales.

### **B00.06.04.03 Subdirección de Proyectos de Tecnologías de la Información**

#### **Objetivo:**

Asegurar que la incorporación de tecnologías y herramientas informáticas estén alineadas a la arquitectura tecnológica institucional, a través de su análisis y diagnóstico de nuevas herramientas tecnológicas, considerando los lineamientos de la materia emitidos por las autoridades del Gobierno Federal, con el objetivo de fortalecer los servicios de tecnología de la información, atender con oportunidad las necesidades operativas del SENASICA y maximizar la eficiencia y eficacia de las tecnologías de la información.

#### **Funciones:**

1. Participar en conjunto con las Subdirecciones en la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (PETIC), mediante el análisis de la información y necesidades de las distintas áreas sustantivas del SENASICA, enfocadas a la mejora e implementación de nuevos sistemas informáticos, con la finalidad de incorporar innovaciones tecnológicas a la institución.
2. Diseñar y proponer Lineamientos Técnicos Institucionales en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con apego a la normatividad establecida en la materia, para asegurar el uso adecuado y compatibilidad de las nuevas soluciones informáticas de la dependencia.
3. Coordinar la ejecución de los nuevos proyectos, actividades y la adquisición de bienes y servicios en materia de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante el seguimiento de los planes de trabajo establecidos, con la finalidad de garantizar su integración a la arquitectura tecnológica Institucional.
4. Verificar y coordinar que los Proyectos de Infraestructura de cómputo y telecomunicaciones, se lleven a cabo de acuerdo a la arquitectura tecnológica institucional, mediante la coordinación con las áreas informáticas y con la finalidad de garantizar la disponibilidad y eficiencia de la infraestructura.
5. Verificar que los Proyectos de Desarrollo de Soluciones Informáticas de la Institución, cumplan con los lineamientos de arquitectura tecnológica Institucional, mediante el análisis y seguimiento de los avances obtenidos, con el propósito de evaluar su apoyo e impacto al SENASICA.
6. Coordinar la integración de los componentes tecnológicos establecidos por la autoridades correspondientes en la materia, mediante la verificación en el avance de las soluciones informáticas para el SENASICA y el seguimiento a la atención de las actividades operativas y administrativas, con el fin de proporcionar herramientas informáticas que disminuyan los tiempos de atención a los ciudadanos y usuarios.

**B00.06.04.03 Subdirección de Proyectos de Tecnologías de la Información**

7. Evaluar con las Subdirecciones los componentes Informáticos de la arquitectura tecnológica Institucional, conforme a los lineamientos acordados, a través de las revisiones y evaluaciones del uso de estos componentes y con la finalidad de contar con las herramientas informáticas actuales que apoyen las necesidades de la institución.
8. Analizar e identificar las necesidades tecnológicas e informáticas de las Unidades Administrativas del SENASICA, a través del análisis y agrupación de los requerimientos y el seguimiento a las solicitudes de mejora, para determinar los activos informáticos y/o nuevos servicios que respondan a estas necesidades.
9. Establecer componentes tecnológicos que faciliten la automatización y digitalización de la Institución, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la Administración Pública en la materia, con el objeto de mejorar los servicios que ofrece el SENASICA a los ciudadanos y usuarios.
10. Proponer a las autoridades correspondientes del SENASICA los proyectos de activos y servicios informáticos, con base en nuevos requerimientos de las Unidades Administrativas de la Institución, con la finalidad de mejorar las soluciones informáticas de la institución.

**B00.06.04.03.01 Departamento de Modelos de Procesos de Sistematización**

**Objetivo:**

Desarrollar modelos, esquemas de simulación y evaluación de los procesos institucionales susceptibles de sistematizar, de acuerdo a las políticas y metodologías aplicables con el fin de hacerlos más eficientes; así como establecer modelos de medición y métricas de desempeño de los procesos organizacionales sistematizados, que permitan controlar y gestionar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

**Funciones:**

1. Presentar las acciones a realizar en el plan de automatización de procesos en los diferentes niveles organizacionales, para garantizar la integración de necesidades y requerimientos de toda la institución, con la finalidad de suministrar con oportunidad las herramientas informáticas a las áreas del SENASICA; así como asegurar que los procesos de la institución, definidos para su automatización apoyen a la planeación estratégica, lo que permite implantar soluciones integrales que contribuyen a mejorar la operación de las áreas de SENASICA.
2. Presentar y administrar las acciones del plan de contingencia y respaldo de información que requieren los procesos automatizados de la institución, para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de presentarse eventualidades.
3. Proporcionar apoyo la elaboración del análisis de costo beneficio de las iniciativas de sistematización de los procesos del SENASICA, que permita evaluar las inversiones y riesgos de los proyectos de tecnologías de la información.
4. Diseñar escenarios de simulación de procesos a sistematizar, en coordinación con las áreas sustantivas y administrativas de la organización, con el fin de mejorar su eficiencia y efectividad dentro de la institución.
5. Presentar indicadores de los procesos automatizados, con el fin de proponer rediseños de soluciones informáticas, utilizando nuevas tecnologías de información, lo que permite la mejora continua de los procesos institucionales.
6. Modelar los flujos de procesos organizacionales a través de herramientas automatizadas, que sirvan como base para el desarrollo los sistemas informáticos, con el fin de mejorar los tiempos de trámites y servicios que ofrece la institución.
7. Asegurar que el análisis y diseño de los procesos a sistematizar, se realice con base en los lineamientos y estándares de la dirección de tecnologías de la información y mejores prácticas, con el fin de proporcionar sistemas y aplicaciones informáticas de manera rápida y oportuna, que les permita optimizar el desempeño de la institución; así como incluir esquemas de seguridad y control en el análisis y diseño de dichos procesos.



**B00.06.04.03.01 Departamento de Modelos de Procesos de Sistematización**

8. Diseñar la automatización de los procesos organizacionales integrados que permitan el intercambio de información con áreas internas y externas, para validar y compartir datos relevantes, que garanticen la continuidad de las operaciones y su transparencia; así como asegurar que la documentación de dichos procesos se realice, con base en las políticas definidas por la dirección de tecnologías de la información y recomendaciones de las mejores prácticas, con el fin de mejorar los niveles de madurez de la administración de procesos institucionales y que permita satisfacer los requerimientos de las y los usuarios en el menor tiempo posible.
9. Diseñar y aplicar las arquitecturas tecnológicas de procesos organizacionales, con el propósito de establecer el gobierno de análisis de procesos, que permitan estandarizar formas de trabajo e información para la administración y control del conocimiento institucional.
10. Administrar con las áreas de SENASICA el diseño y análisis de procesos sistematizados que habiliten los modelos de medición, que permitan la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

## **B00.06.05 Dirección de Transparencia y Gestión Pública**

### **Objetivo:**

Dirigir el desarrollo y operación de programas y estrategias institucionales del gobierno federal relacionados con la transparencia y protección de datos personales, control interno, atención ciudadana y simplificación de normas internas sustantivas, con base en lineamientos, acuerdos y reglas emitidas para su implementación, así como lo relacionado con la integridad y ejercicio de la función pública a través del seguimiento al funcionamiento del comité de ética y el código de conducta institucional, para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas, legalidad y combate a la corrupción, que permitan mejorar la gestión pública en la institución.

### **Funciones:**

1. Dirigir en coordinación con las Unidades Administrativas del SENASICA la actualización trimestral de la información pública, conforme a lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de otorgar a la ciudadanía, el cumplimiento de su derecho a la transparencia.
2. Supervisar que la Unidad de Transparencia del SENASICA realice las funciones descritas en el artículo 45 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, a través del Sistema INFOMEX, con la finalidad de contribuir al otorgamiento a la ciudadanía de su derecho a la transparencia en la información.
3. Establecer, en coordinación con el Comité de Transparencia del SENASICA, las acciones y procedimientos en la materia, con base a las funciones que le confiere a dicho Comité el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de asegurar eficiencia en la gestión de las solicitudes de Acceso a la Información.
4. Proponer a las Unidades Administrativas responsables métodos para actualizar, organizar, clasificar, publicar y conservar la información que generen, así como la accesibilidad a la misma, mediante acuerdos en el Comité de Información, con el objeto de cumplir la obligación que tienen los entes del servicio público, de preservar los medios que garanticen el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a la transparencia.
5. Coordinar la difusión y establecimiento de las medidas que garanticen la seguridad de los datos personales que maneje la Institución, mediante acuerdos en el Comité de Información, con la finalidad de evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.
6. Verificar que la atención a las solicitudes de información sea congruente con el principio de máxima publicidad que permitan atender en tiempo y forma las solicitudes de información pública que se reciben, a través del Sistema INFOMEX, a fin de garantizar el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a la transparencia.
7. Proponer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos, mediante el cumplimiento en términos



#### **B00.06.05 Dirección de Transparencia y Gestión Pública**

de la normatividad establecida, con el propósito de dar cumplimiento del derecho de la ciudadanía a la transparencia.

8. Dirigir el proceso de integración de datos para la elaboración de informes en materia de transparencia, con base en los lineamientos emitidos para tal efecto y remitirlos al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en los plazos establecidos, con la finalidad de que el SENASICA cumpla su obligación de garantizar el derecho de la ciudadanía a la transparencia.
9. Coordinar a las unidades administrativas del SENASICA para el establecimiento de los componentes de los programas relativos a: políticas de transparencia, participación ciudadana, acceso a la información; mejora regulatoria y mejora de procesos, presentando propuestas de los programas a ejecutarse mediante comunicación electrónica y celebrando acuerdos en esa materia, a fin de dar puntual cumplimiento a las obligaciones que tiene la Institución frente a las autoridades normativas.
10. Verificar la actualización del Sistema de Control Interno Institucional, observando las normas generales; la administración de riesgos; las actividades de control y la mejora continua; siendo el enlace de comunicación entre el coordinador de control interno y la institución, con la finalidad de garantizar la consecución de metas y objetivos institucionales.
11. Coordinar y supervisar la prestación de trámites y servicios relacionados con los programas federales a cargo del SENASICA, a través del programa de atención ciudadana, con la finalidad de conocer el grado de satisfacción del usuario.
12. Formular propuestas de simplificación de normas sustantivas internas (disposiciones, reglas, requisitos, circulares, etc.) Ante las unidades administrativas responsables, mediante la aplicación del procedimiento de simplificación normativa, con el propósito de agilizar la operación de las distintas áreas administrativas.
13. Supervisar la operación y el funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SENASICA, con base en los lineamientos generales emitidos para tal efecto, con el objeto de propiciar la integridad de los servidores públicos y para prevenir conflictos de interés.
14. Elaborar, revisar y actualizar con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SENASICA el Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo, determinando en coordinación con la unidad especializada en ética y prevención de conflictos de interés de la Secretaría de la Función Pública, los indicadores de cumplimiento de los códigos de ética y de conducta, con la finalidad de medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.
15. Supervisar la integración y actualización de los manuales de organización y de procedimientos, gestionando ante las instancias competentes su autorización y registro, con la finalidad de que la información pública que

**B00.06.05 Dirección de Transparencia y Gestión Pública**

genera el SENASICA relativa a su estructura organizacional y operación, se mantenga actualizada, garantizando con ello el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la transparencia.

**B00.06.05.01 Subdirección de Organización y Gestión de Procesos**

**Objetivo:**

Coordinar la aplicación de los proyectos derivados de las estrategias que define el Gobierno Federal en materia de gestión administrativa, mejora de la gestión, transparencia, combate a la corrupción y el acceso a la información, analizando el marco normativo vigente para su correcta implementación.

**Funciones:**

1. Coordinar las actividades relacionadas con los proyectos de gestión administrativa y mejora de gestión que realicen las Unidades Administrativas del SENASICA.
2. Supervisar y participar en los procesos de implementación y desarrollo de los sistemas de los proyectos de gestión administrativa y de mejora de la gestión del SENASICA.
3. Coordinar el análisis del seguimiento e informes de los avances en las acciones comprometidas en el proyecto de gestión administrativa y la mejora de la gestión en el SENASICA.
4. Coordinar y supervisar la aplicación institucional de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento así, como coadyuvar con las unidades administrativas en su cumplimiento.
5. Coordinar la asesoría a las unidades administrativas del SENASICA en los programas de transparencia y combate a la corrupción y realizar el seguimiento de su avance.
6. Coordinar la asesoría a las unidades administrativas en las actividades relacionadas con los indicadores e índices de desempeño del Órgano Interno de Control en el SENASICA.
7. Coordinar el seguimiento de la entrega de información que sustente los indicadores e índices de desempeño del Órgano Interno de Control en el SENASICA.
8. Coordinar el análisis y formulación del informe de resultados de los indicadores e índices de desempeño del Órgano Interno de Control en el SENASICA.
9. Coordinar la integración, revisión y análisis de los documentos derivados de la estructura documental oficial; así como realizar el seguimiento al proceso de validación y autorización de dichos documentos.

**B00.06.05.01.01 Departamento de Gestión de Procesos**

**Objetivo:**

Contribuir a la aplicación de los proyectos derivados de las estrategias que define el Gobierno Federal en materia de gestión administrativa, mejora de la gestión, transparencia, combate a la corrupción y el acceso a la información, para cumplir con el marco normativo vigente, aportando propuestas acordes a las estrategias federales.

**Funciones:**

1. Asesorar a las unidades administrativas del SENASICA en las actividades relacionadas con los proyectos de gestión administrativa y mejora de gestión.
2. Proporcionar apoyo en los procesos de implementación y desarrollo de los sistemas de los proyectos de gestión administrativa y de mejora de la gestión del SENASICA.
3. Realizar el seguimiento e informar de los avances en las acciones comprometidas en el proyecto de gestión administrativa y la mejora de la gestión en el SENASICA.
4. Aplicar las acciones que propicien el cumplimiento institucional de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento así, como coadyuvar con las unidades administrativas en su cumplimiento.
5. Proporcionar asesoría a las unidades administrativas del SENASICA en los programas de transparencia y combate a la corrupción y realizar el seguimiento de su avance.
6. Proporcionar asesoría a las unidades administrativas en las actividades relacionadas con los indicadores e índices de desempeño del Órgano Interno de Control en el SENASICA.
7. Realizar el seguimiento a la entrega de información que sustente los indicadores e índices de desempeño del Órgano Interno de Control en el SENASICA.
8. Analizar e informar de los resultados de los índices e indicadores de desempeño del Órgano Interno de Control en el SENASICA y proponer acciones de mejora para su cumplimiento.
9. Proporcionar apoyo en la integración y revisión de los documentos derivados de la estructura documental oficial; así como realizar el seguimiento al proceso de validación y autorización de dichos documentos.

## **B00.07 Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación**

### **Objetivo:**

Conducir los esfuerzos del SENASICA en materia de promoción y vinculación de la cultura sanitaria agroalimentaria bajo esquemas de colaboración con los sectores público, privado y social, vigilando la ejecución del programa de promoción y vinculación, así como de los proyectos sustantivos de la unidad administrativa.

### **Funciones:**

1. Autorizar mensajes de difusión del SENASICA, para ejecutar el programa de comunicación social y los programas y proyectos requeridos por situaciones coyunturales o de emergencia Fitozoosanitaria.
2. Definir el diseño y producción de las campañas que promuevan la cultura sanitaria agroalimentaria y los programas sustantivos del SENASICA.
3. Autorizar la aplicación de encuestas y sondeos para detectar necesidades de divulgación de información en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.
4. Determinar el esquema de monitoreo de la información difundida en los diferentes medios de comunicación relativa a las actividades del SENASICA para su análisis y tratamiento.
5. Coordinar y participar en los foros y eventos interinstitucionales, ya sean nacionales o internacionales, en el marco de la promoción de la cultura sanitaria agroalimentaria, que organiza o en los que se encuentra involucrado el SENASICA, así como en aquellos que por disposiciones de ley o reglamento se establezcan.
6. Definir los lineamientos para difundir a través de los diferentes medios de comunicación las actividades que realiza el SENASICA en beneficio del patrimonio agropecuario, acuícola y pesquero, de los productores y de la salud pública.
7. Determinar y conducir la implementación de las estrategias de divulgación de los programas, proyectos y políticas que lleva a cabo el SENASICA.
8. Definir y dirigir los canales de comunicación para mantener informada a la sociedad en su conjunto, acerca de las actividades sustantivas del SENASICA y en general del sector agropecuario, acuícola y pesquero en el marco de la cultura sanitaria agroalimentaria.
9. Definir los criterios en materia de identidad institucional y de lenguaje, con base en lo dispuesto por los Órganos rectores, a que deben sujetarse las unidades administrativas del SENASICA que difundan información oficial.
10. Informar al Director en Jefe sobre los puntos críticos en el proceso de implantación de la cultura sanitaria agroalimentaria, así como sobre el grado de apropiación de la cultura sanitaria en la población.



**B00.07 Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación**

11. Además de las facultades conferidas en el artículo 24 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 21/07/2016.



### **B00.07.01 Dirección de Desarrollo y Vinculación**

#### **Objetivo:**

Dirigir, supervisar las acciones, proyectos de promoción y vinculación interinstitucional del SENASICA con los sectores público, privado y social, mediante foros y eventos interinstitucionales para el fomento de la cultura sanitaria agroalimentaria y de los programas sustantivos del SENASICA.

#### **Funciones:**

1. Dirigir y coordinar la integración y seguimiento de proyectos y acciones de promoción y vinculación del SENASICA.
2. Determinar criterios y líneas generales para instrumentar esquemas de promoción de la cultura sanitaria agroalimentaria en foros y eventos interinstitucionales, nacionales e internacionales, en los que participa el SENASICA.
3. Evaluar los alcances y resultados de los proyectos y acciones de promoción y vinculación, así como el grado de apropiación de la cultura sanitaria por parte del sector productivo agroalimentario y el público en general.
4. Evaluar los alcances y resultados de los foros y eventos interinstitucionales que organiza o en los que se encuentra involucrado el SENASICA y que por ley o reglamento se establezcan.
5. Determinar estrategias para vincular al SENASICA con los sectores público, privado y social y fomentar una cultura sanitaria en el consumidor en beneficio de los productores agropecuarios y del público en general.
6. Coordinar las acciones de promoción y vinculación interinstitucional para coadyuvar a fomentar una cultura sanitaria en beneficio de los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros y del público en general.
7. Dirigir y coordinar los mecanismos de retroalimentación permanente con los distintos sectores de la sociedad, con el propósito de fortalecer sus relaciones con el SENASICA y desarrollar estrategias adecuadas para mejorar la cultura sanitaria en el público en general.
8. Dirigir el desarrollo de proyectos interinstitucionales en los que participe el SENASICA, dirigidos al público en general para crear una cultura sanitaria agroalimentaria.
9. Dirigir el desarrollo de proyectos interinstitucionales en los que participe el SENASICA, dirigidos al sector productivo agropecuario, acuícola y pesquero para adoptar prácticas adecuadas de sanidad, inocuidad y calidad que fortalezcan la viabilidad de sus actividades.

### **B00.07.01.01 Subdirección de Desarrollo y Operación**

#### **Objetivo:**

Proponer esquemas de promoción y vinculación de los programas, proyectos y servicios del SENASICA, para fomentar la cultura sanitaria en el sector agroalimentario y público general y coadyuvar en la salud pública.

#### **Funciones:**

1. Presentar y coordinar las acciones y mecanismos de promoción y vinculación entre el SENASICA, sus Organismos Auxiliares, entidades públicas, privadas y sociales para establecer esquemas de colaboración y cooperación interinstitucional dirigidos a crear una cultura de sanidad agroalimentaria.
2. Coordinar las acciones inherentes al desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de Consejo Técnico y del Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria (SENASICA).
3. Supervisar la aplicación de la identidad institucional en los diferentes elementos de comunicación para el posicionamiento del SENASICA entre sus usuarios y público en general, de acuerdo a las disposiciones en la materia.
4. Presentar las estrategias de sensibilización que se aplicarán en los materiales de apoyo para fomentar una cultura de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria en el sector productivo, usuarios, ciudadanía, entidades públicas, privadas y sociales.
5. Supervisar las gestiones con la Coordinación General de Comunicación Social de la SAGARPA y los Órganos Rectores, respecto a las acciones de difusión en diversos medios y la adopción de la identidad institucional.
6. Atender y supervisar el Plan de Medios y acciones de promoción de la cultura de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, acuícola y pesquera a través de los diferentes medios de difusión.
7. Coordinar los mecanismos y acciones de colaboración y cooperación interinstitucional en foros y eventos, nacionales e internacionales, que organiza o participa el SENASICA.
8. Detectar áreas de oportunidad en el proceso de promoción y vinculación en materia de cultura sanitaria agroalimentaria, para mejorar los esquemas de colaboración y cooperación interinstitucional.

**B00.07.01.01.01 Departamento de Desarrollo de Conceptos**

**Objetivo:**

Formular las estrategias y ejecutar las campañas de promoción de la Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, mediante la vinculación y concertación de proyectos de colaboración interinstitucional, para fomentar la cultura sanitaria agroalimentaria en el sector productivo y público en general.

**Funciones:**

1. Presentar e instrumentar el diseño conceptual de la estrategia de comunicación del SENASICA.
2. Diseñar e instrumentar estrategias de sensibilización con mensajes dirigidos al sector agropecuario, acuícola y pesquero, y público en general para fomentar una cultura de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.
3. Administrar el desarrollo de materiales audiovisuales para dar a conocer el marco jurídico de los programas del SENASICA en el sector productivo agroalimentario, en el marco de la promoción de la cultura sanitaria.
4. Desarrollar materiales audiovisuales con mensajes que fomenten la cultura de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria en el público en general y los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.
5. Generar mensajes para difundir, posicionar y enaltecer el quehacer del SENASICA, para favorecer la percepción sobre la institución de los empleados, sector productivo agroalimentario y público en general.
6. Gestionar ante la Coordinación General de Comunicación Social de la SAGARPA y los órganos rectores la autorización para la difusión de mensajes en diferentes medios de la cultura sanitaria en el sector productivo agroalimentario, ciudadanía, entidades públicas, privadas y sociales.
7. Diseñar e instrumentar el Plan de Medios para la difusión de mensajes institucionales en medios electrónicos, impresos y alternos que promuevan la cultura sanitaria agroalimentaria.

**B00.07.01.01.02 Departamento de Enlace y Coordinación**

**Objetivo:**

Formular, proponer y ejecutar proyectos de la colaboración intra e interinstitucional con los sectores público, privado y social para promover la cultura sanitaria agroalimentaria y fortalecer la presencia del SENASICA en los productores, usuarios y público en general, así como integrar y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos generados en las sesiones del consejo técnico del órgano desconcentrado y del Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria (SENASICA), así como la actualización de las páginas web del SENASICA.

**Funciones:**

1. Identificar y operar mecanismos de colaboración y cooperación con instituciones públicas, privadas y sociales para desarrollar acciones interinstitucionales orientadas a fomentar los programas y proyectos sustantivos del SENASICA con el enfoque de la cultura de sanidad, inocuidad y calidad en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, y en el público en general.
2. Identificar y desarrollar mecanismos de mejora en la colaboración y coordinación interinstitucional para fortalecer el fomento de la cultura de sanidad, inocuidad y calidad en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, y en el público en general.
3. Presentar y operar mecanismos de coordinación con los organismos auxiliares del SENASICA para fortalecer sus programas de divulgación de las campañas fitosanitarias y zoonosológicas, en beneficio del patrimonio agropecuario, acuícola y pesquero del país y de la viabilidad de sus actividades.
4. Presentar y operar mecanismos de coordinación con las unidades administrativas del SENASICA para integrar y revisar el contenido de la información a difundir sobre los programas y proyectos sustantivos en el marco de la cultura sanitaria agroalimentaria.
5. Recabar la información soporte para las sesiones del Consejo Técnico y del SENASICA, estableciendo comunicación y retroalimentación con las instituciones que los integran, a través de los instrumentos administrativos que correspondan.
6. Proporcionar apoyo en la integración de información y elaboración de mensajes a difundir a través de diferentes medios, foros y eventos interinstitucionales, nacionales e internacionales, orientados a promover la cultura sanitaria agroalimentaria.



**B00.07.01.02 Subdirección de Vinculación Institucional**

**Objetivo:**

Coordinar la formulación y presentar los esquemas de colaboración institucional al interior de SENASICA y con organismos públicos, privados y sociales, de México y de otros países, que permitan promover y fortalecer la cultura sanitaria agroalimentaria en el sector productivo y el público en general.

**Funciones:**

1. Presentar y coordinar la ejecución de mecanismos de vinculación con instituciones públicas, privadas y sociales para fortalecer los esfuerzos nacionales orientados a promover la cultura sanitaria agroalimentaria.
2. Coordinar la formulación y desarrollo de proyectos interinstitucionales, dirigidos a los diferentes segmentos de la población, orientados a la promoción de una cultura sanitaria.
3. Coordinar las acciones de retroalimentación con las demás áreas del SENASICA en el marco de la formulación y ejecución programas y proyectos interinstitucionales para el logro de la cultura sanitaria agroalimentaria.
4. Coordinar el intercambio de información con instituciones y organismos públicos, privados y sociales con los que se tienen vínculos interinstitucionales para implantar y consolidar la cultura sanitaria agroalimentaria.
5. Coordinar la formulación y seguimiento de estudios, encuestas y evaluaciones relacionadas con la promoción y el grado de apropiación de la cultura de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.
6. Supervisar la aplicación de encuestas y sondeos realizados en los diferentes segmentos de la población, a fin de asegurar la confiabilidad de los estudios de campo.
7. Revisar los resultados de estudios, encuestas y evaluaciones relacionados con el grado de apropiación de la cultura sanitaria agroalimentaria y proponer acciones que la fortalezcan.

**B00.07.01.02.01 Departamento de Acción Interinstitucional**

**Objetivo:**

Proponer esquemas de colaboración y vinculación interinstitucional con los sectores público, privado y social para promover la cultura sanitaria agroalimentaria en la población.

**Funciones:**

1. Identificar esquemas de colaboración interinstitucional para fortalecer la promoción de la cultura de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.
2. Desarrollar y operar los mecanismos de retroalimentación con las unidades administrativas del SENASICA y con las instituciones públicas, privadas y sociales para fortalecer la vinculación interinstitucional a favor de la cultura sanitaria.
3. Proporcionar apoyo en la formulación y seguimiento de la plataforma de análisis y monitoreo del grado de apropiación de la cultura sanitaria agroalimentaria de acuerdo a los diferentes segmentos de la población objetivo del SENASICA.
4. Detectar áreas de oportunidad en la vinculación interinstitucional con base en los resultados de estudios, encuestas y sondeos orientados a identificar el grado de apropiación de la cultura sanitaria por el sector productivo agroalimentario y el público en general.
5. Identificar las instituciones públicas, privadas y sociales con mayor cobertura y presencia en la sociedad para potencializar los esfuerzos y recursos de promoción de la cultura sanitaria agroalimentaria.
6. Elaborar, presentar, gestionar y dar seguimiento a las acciones interinstitucionales orientadas al logro de la cultura sanitaria bajo el enfoque de cadena agroalimentaria.
7. Elaborar reportes sobre la funcionalidad de los mecanismos y acciones de vinculación interinstitucional instrumentadas para el logro de la cultura de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

### **B00.07.01.02.02 Departamento de Análisis y Monitoreo**

#### **Objetivo:**

Identificar el grado de apropiación de la cultura sanitaria agroalimentaria por los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, y público en general mediante instrumentos de análisis y monitoreo de resultados de estudios, encuestas y sondeos para proponer acciones que fortalezcan la promoción de la cultura de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

#### **Funciones:**

1. Administrar la elaboración de estudios situacionales y prospectivos de la promoción y grado de apropiación de la cultura sanitaria agroalimentaria.
2. Realizar análisis situacionales y prospectivos del grado de apropiación de la cultura sanitaria en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, y en el público en general.
3. Elaborar reportes sobre el comportamiento de las prácticas sanitarias de la población objetivo del SENASICA, en función de los resultados de encuestas y sondeos aplicados.
4. Diseñar y operar la plataforma de análisis y monitoreo del grado de apropiación de la cultura sanitaria agroalimentaria por los productores y el público en general.
5. Proporcionar apoyo en la formulación de criterios para la evaluación y análisis de las acciones de gobierno en materia de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.
6. Participar en foros y eventos interinstitucionales orientados a promover la cultura sanitaria agroalimentaria, con base en el análisis y monitoreo del grado de apropiación de la cultura sanitaria.
7. Participar en los grupos de trabajo intra e interinstitucionales para la formulación de lineamientos orientados a realizar estudios y evaluaciones en materia de promoción y grado de apropiación de la cultura sanitaria agroalimentaria.
8. Proporcionar apoyo en el diseño de encuesta y sondeos para detectar el grado de apropiación de la cultura sanitaria agroalimentaria.

## X. Glosario

---

### **Acondicionamiento:**

Medida fitosanitaria ordenada por la Secretaría para adecuar o preparar a los vegetales, sus productos o subproductos con la finalidad de evitar la dispersión de plagas.

### **Acreditación:**

El acto por el cual una entidad de acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, de los laboratorios de prueba, de los laboratorios de calibración y de las unidades de verificación para la evaluación de la conformidad.

### **Acta:**

Documento oficial en el que se hace constar los resultados de la inspección que realiza la Secretaría para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

### **Actividades Fitosanitarias:**

Aquellas vinculadas con la producción, industrialización, movilización o comercialización de vegetales, sus productos o subproductos o insumos, que realicen las personas físicas o morales sujetas a los procedimientos de certificación o verificación fitosanitaria.

### **Actividad hortofrutícola:**

Son las acciones tendientes a la producción de frutas y hortalizas; así como, sus derivados los cuales están destinados a la alimentación o a la industria.

### **Actividades de sanidad animal:**

Aquellas sujetas a los procedimientos establecidos en las disposiciones de sanidad animal, que desarrollan la Secretaría o las personas física o moral.

### **Aditivo:**

Todo ingrediente sustancia o mezcla de éstas que normalmente no se consume como alimento por sí mismo, con o sin valor nutrimental y que influye en las características fisicoquímicas del producto alimenticio o favorece la presentación, preservación, ingestión, aprovechamiento, profilaxis o pigmentación en los animales y sus productos.

### **Agente químico:**

Plaguicidas, los contaminantes inorgánicos tóxicos, antibióticos, promotores del crecimiento de microorganismos, aditivos alimentarios tóxicos, lubricante, tintas, toxinas naturales y desinfectante.

### **Alerta:**

Notificación oficial que manifiesta una contaminación o riesgo, en la cual se toman acciones inmediatas para evitar su reincidencia.

### **Análisis de peligros:**

Sistema de reducción de riesgos de contaminación que se aplica en la producción primaria, en los establecimientos TIF dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal y demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano.





### **Análisis de riesgo:**

La evaluación de la probabilidad de entrada, establecimiento y difusión de enfermedades o plagas de los animales en el territorio nacional o en una zona del país, de conformidad con las medidas zoonosanitarias que pudieran aplicarse, así como las posibles consecuencias biológicas, económicas y ambientales. Incluye la evaluación de los posibles efectos perjudiciales para la sanidad animal provenientes de aditivos, productos para uso o consumo animal, contaminantes físicos, químicos y biológicos, toxinas u organismos patógenos en bienes de origen animal, bebidas y forrajes, el manejo o gestión y su comunicación a los agentes involucrados directa e indirectamente.

### **Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos:**

Sistema de reducción de riesgos de contaminación que se aplica en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal, que permite identificar y prevenir peligros y riesgos de contaminación de tipo biológico, químico o físico; que pueden afectar la integridad de los bienes de origen animal.

### **Animales vivos:**

Todas las especies de animales vivos con excepción de las provenientes del medio acuático ya sea marítimo, fluvial, lacustre o de cualquier cuerpo de agua natural o artificial.

### **Aprobación:**

El acto mediante el cual la Secretaría aprueba a organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas acreditados en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para llevar a cabo actividades de evaluación de la conformidad en las normas oficiales mexicanas expedidas en la materia.

### **Aviso de Utilización Confinada:**

Es la comunicación escrita que deben presentar en formatos oficiales los sujetos señalados en la Ley de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados a la SAGARPA, respecto de la utilización confinada de OGMs.

### **Bienes de origen animal:**

Todo aquel producto o subproducto que es obtenido o extraído de los animales incluyendo aquellos que han estado sujetos a procesamiento y que puedan constituirse en un riesgo zoonosanitario.

### **Bienestar animal:**

Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales durante su crianza, mantenimiento, explotación, transporte y sacrificio.

### **Bioseguridad:**

Las acciones y medidas de evaluación, monitoreo, control y prevención que se deben asumir en la realización de actividades con organismos genéticamente modificados, con el objeto de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que dichas.

### **Brote:**

Presencia de uno o más focos de la misma enfermedad, en un área geográfica determinada en el mismo periodo de tiempo y que guardan una relación epidemiológica entre sí.

### **Buenas Prácticas Agrícolas (BPA's):**



Conjunto de medidas higiénico-sanitarias mínimas que se realizan en el sitio de producción primaria de vegetales, para asegurar que se minimiza la posibilidad de contaminación física, química y microbiológica de un vegetal o producto fresco.

**Buenas prácticas de Manufactura:**

Conjunto de procedimientos, actividades, condiciones, controles de tipo general que se aplican en los establecimientos que elaboran productos químicos, farmacéuticos, biológicos, aditivos o alimenticios para uso en animales o consumo por éstos; así como en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales, y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, con el objeto de disminuir los riesgos de contaminación física, química o biológica; sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables en materia de Salud Pública.

**Buenas Prácticas Pecuarias:**

Conjunto de procedimientos actividades, condiciones y controles que se aplican en las unidades de producción de animales y en los establecimientos Tipo Inspección Federal, con el objeto de disminuir los peligros asociados a agentes físicos, químicos o biológicos, así como los riesgos zoonosarios en los bienes de origen animal para consumo animal; sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables en materia de Salud Pública.

**Calidad agrícola, pecuaria y acuícola:**

Propiedad o conjunto de propiedades de los productos alimenticios de origen agrícola, pecuario y acuícola que permiten apreciarlos con respecto de los restantes de su especie.

**Campaña Fitosanitaria:**

Conjunto de medidas fitosanitarias para la prevención, combate y erradicación de plagas que afecten a los vegetales en un área geográfica determinada.

**Campañas sanitarias:**

Conjunto de acciones coordinadas para conservar y mejorar las condiciones sanitarias de las regiones agrícolas, pecuarias y acuícolas del país, mediante programas y servicios de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades.

**Campaña Zoonositaria:**

Conjunto de medidas zoonositarias que se aplican en una fase y un área geográfica determinada, para la prevención, control o erradicación de enfermedades o plagas de los animales.

**Centro de certificación zoonositaria:**

Instalación que depende de un organismo de certificación para fines de la expedición del certificado zoonositario para movilización de mercancías reguladas.

**Certificación:**

Procedimiento por el cual se constata que, en un producto, proceso, sistema o servicio, se ajusta a las normas o los lineamientos, o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización, nacionales o internacionales.

**Certificado Fitosanitario:**

Documento oficial expedido por la Secretaría o las personas acreditadas y aprobadas para tal efecto, que constata el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal a que se sujetan



la producción, movilización, importación o exportación de vegetales, así como sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario.

#### **Certificación Tipo Inspección Federal en Establecimientos TIF:**

Procedimiento a petición de parte, a través del cual, la Secretaría o un Organismo de Certificación, hace constar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento y las demás disposiciones de sanidad animal que les sean aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia tenga la Secretaría de Salud

#### **Certificado zoosanitario:**

Documento oficial expedido por la Secretaría o los organismos de certificación acreditados y aprobados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se hace constar el cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal.

#### **CIBIOGEM:**

Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados

#### **Condición Fitosanitaria:**

Característica que adquieren los vegetales, sus productos o subproductos por no ser portadores de plagas que los afecten, o bien, debido a que la presencia de éstas no rebasa los niveles de tolerancia.

#### **Contaminante:**

Cualquier agente biológico, químico, materia extraña y otras sustancias no añadidas intencionalmente a los alimentos y que pueden comprometer la inocuidad o aptitud de los alimentos.

#### **Cordones cuarentenarios zoosanitarios:**

Conjunto de puntos de verificación e inspección sanitaria federal que delimitan áreas geográficas, con el fin de evitar la introducción, establecimiento y difusión de enfermedades y plagas de los animales, así como de contaminantes de los bienes de origen animal, en los que se inspecciona y verifica el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, en las normas oficiales mexicanas y otras disposiciones de sanidad animal o de sistemas de reducción de riesgos de contaminación aplicables.

#### **Cuarentenas zoosanitarias:**

Aislamiento preventivo de mercancías reguladas que determina la Secretaría bajo su resguardo o en depósito y custodia del interesado, para observación e investigación o para verificación e inspección, análisis de pruebas o aplicación del tratamiento correspondiente.

#### **Cuarentenas fitosanitarias:**

Restricciones a la movilización de mercancías que se establecen en disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal, con el propósito de prevenir o retardar la introducción de plagas en áreas donde no se sabe que existan. Por sus objetivos podrán ser exteriores, si previenen la introducción y presencia de plagas exóticas, o interiores, si retardan la propagación, controlan o erradican cualquier plaga que se haya introducido.

#### **Dictamen de Verificación:**

Documento expedido por la Secretaría o unidad de verificación acreditada y aprobada, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o por un tercero especialista autorizado en el que

se hace constar el resultado de la verificación del cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal o de reducción de riesgos.

**Dictamen de efectividad biológica:**

Documento que emite la Secretaría, una vez que analiza la información sobre los estudios de efectividad biológica de un insumo fitosanitario o de nutrición vegetal, en el que se establece la opinión técnica sobre la conveniencia o negativa de su registro.

**Dispositivo de Bioseguridad:**

Proceso mediante el cual se implementan algunas de las medidas de bioseguridad en el sitio del incidente o alerta.

**Efectividad Biológica:**

Resultado conveniente que se obtiene al aplicar un insumo en el control o erradicación de una plaga que afecta a los vegetales.

**Enfermedad:**

Ruptura del equilibrio en la interacción entre un animal, agente etiológico y ambiente, que provoca alteraciones en las manifestaciones vitales del primero.

**Enfermedad o plaga de Notificación Obligatoria:**

Aquella enfermedad o plaga exótica o endémica que por su capacidad de difusión y contagio representa un riesgo importante para la población animal o su posible repercusión en la salud humana y que debe ser reportada obligadamente sin demora a la Secretaría.

**Enfermedad o plaga exótica de los animales:**

Aquella de la que no existen casos, ni comprobación de la presencia del agente etiológico en el territorio nacional o en una región del mismo.

**Equidad de Género:**

Es la igualdad de oportunidades para cualquier persona sin distinción de sexo.

**Erradicación de enfermedades de los animales:**

Eliminación total de un agente etiológico de una enfermedad o plaga en la población animal susceptible doméstica y silvestre en cautiverio y dentro de un área geográfica determinada.

**Erradicación de plagas:**

Aplicación de medidas fitosanitarias tendientes a reducir o eliminar la presencia de una plaga en un área geográfica determinada, en materia fitosanitaria.

**Establecimientos:**

Las instalaciones ubicadas en territorio nacional, es en donde se desarrollan actividades de sanidad animal o se prestan servicios veterinarios, sujetos a regulación zoonosanitaria o de buenas prácticas pecuarias, en materia zoonosanitaria



### **Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF):**

Las instalaciones en donde se sacrifican animales o procesan, envasan, empaican, refrigeran o industrializan bienes de origen animal y están sujetas a regulación de la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada Secretaría y cuya certificación es a petición de parte.

### **Estación cuarentenaria zoosanitaria:**

Establecimientos que instala y opera, autoriza o habilita la Secretaría, especializados para el aislamiento temporal de animales en donde se aplican medidas zoosanitarias para prevenir y controlar la diseminación de enfermedades o plagas que los afecten.

### **Estación cuarentenaria fitosanitaria:**

Instalaciones fitosanitarias especializadas para el aislamiento de vegetales, sus productos o subproductos, donde se practican medidas fitosanitarias para prevenir o controlar la diseminación de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos, vehículos de transporte, maquinaria, equipos y envases que impliquen un riesgo fitosanitario; para confirmación de diagnóstico y, en su caso, tratamiento profiláctico, destrucción o retorno a su país de origen.

### **Estatus zoosanitario:**

Condición que guarda un país o una zona o área geográfica respecto de una enfermedad o plaga de los animales.

### **EPPO:**

Organización intergubernamental que se ocupa de la cooperación europea en fitosanidad.

### **Evaluación de la conformidad:**

Cualquier actividad cuyo objeto es determinar directa o indirectamente si se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto, proceso, sistema, persona u organismo. Incluye actividades tales como: muestreo, ensayo, inspección, certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

La determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales, especificaciones o disposiciones de sanidad animal o de buenas prácticas pecuarias.

### **Foco:**

Lugar donde se produce, explota, maneja, concentra o comercializa animales o bienes de origen animal, en el cual se identifica la presencia de uno o más casos de una enfermedad o plaga específica.

### **Hoja de Requisitos Fitosanitarios:**

Documento expedido por la Secretaría que contiene las disposiciones de observancia general a cumplir, para la importación de vegetales, sus productos o subproductos, que pueda representar un riesgo fitosanitario, cuyos requisitos no estén establecidos en una norma oficial mexicana.

### **Hoja de Requisitos Zoosanitarios:**

Documento mediante el cual la Secretaría da a conocer al importador los requerimientos a cumplir para la importación de mercancías reguladas, tendientes a asegurar el nivel adecuado de protección que considere necesario para la protección de la salud animal en el territorio nacional.

Incidencia:



Número de casos nuevos de una enfermedad que aparecen en una población determinada, durante un periodo específico, en un área geográfica definida.

**Informe de resultados:**

Documento expedido por un laboratorio oficial, aprobado o autorizado, que contiene los resultados u otra información derivada de los mismos, obtenidos de las pruebas o análisis realizados. Dicho documento será signado por el médico veterinario o profesionista del área afín responsable.

**Inocuidad:**

Es la garantía de que un alimento no causará daño al consumidor cuando el mismo sea preparado o ingerido de acuerdo con el uso a que se destine.

**Inspección:**

Acto que realiza la Secretaría para constatar mediante la verificación el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

**Insumo:**

Producto natural, sintético, biológico o de origen biotecnológico utilizado para promover la producción pecuaria, así como para el diagnóstico, prevención, control, erradicación y tratamiento de las enfermedades, plagas y otros agentes nocivos que afecten las especies animales o a sus productos. Se incluyen alimentos para animales y aditivos.

**Insumo Fitosanitario:**

Cualquier sustancia o mezcla utilizada en el control de plagas de los vegetales tales como plaguicidas, agentes de control biológico, feromonas, atrayentes, coadyuvantes y variedades de plantas cultivadas resistentes a plagas.

**Médico veterinario:**

Persona física con cédula profesional de médico veterinario o médico veterinario zootecnista, expedida en el territorio nacional por la Secretaría de Educación Pública.

**Medidas de bioseguridad:**

Disposiciones y acciones zoonosanitarias indispensables, orientadas a minimizar el riesgo de introducción, transmisión o difusión de enfermedades o plagas.

**Medidas Fitosanitarias:**

Las establecidas en Leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, acuerdos, decretos, lineamientos y demás disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal para conservar y proteger a los vegetales, sus productos o subproductos de cualquier tipo de daño producido por las plagas que los afecten.

**Medida Zoonosanitarias:**

Disposición para prevenir, controlar o erradicar la introducción, radicación o propagación de una plaga o enfermedad; y de los riesgos provenientes de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos causantes de enfermedades y daños que afecten a los animales.



**Mercancía regulada:**

Animales, bienes de origen animal, productos para uso o consumo animal, equipo pecuario usado, artículos y cualesquier otros bienes relacionados con los animales, cuando éstos presenten riesgo zoonosológico.

**Movilización animal:**

Traslado de animales, bienes de origen animal, productos biológicos, químicos, farmacéuticos, plaguicidas o alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, equipo e implementos pecuarios usados, desechos y cualquier otra mercancía regulada, de un sitio de origen a uno de destino predeterminado, el cual se puede llevar a cabo en vehículos o mediante arreo dentro del territorio nacional.

**Muestra:**

Porción extraída de un todo que conserva la composición del mismo y a partir de la cual se pretende conocer la situación del todo del que procede mediante la realización de estudios o análisis.

**NAPPO:**

Organización Norteamericana de Protección a las Plantas.

**Norma Oficial Mexicana:**

Las normas oficiales mexicanas en materia de sanidad vegetal o sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales, de carácter obligatorio, expedidas por la Secretaría conforme al procedimiento previsto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**Notificación:**

Comunicación escrita, verbal o electrónica a las autoridades zoonosológicas competentes nacionales sobre la sospecha o existencia de una enfermedad transmisible o de otra naturaleza, en uno o más animales, señalando los datos epidemiológicos relevantes en forma suficiente y necesaria para su identificación, localización y atención correspondiente.

**Laboratorio de Pruebas en materia fitosanitaria:**

Persona moral acreditada y aprobada por la Secretaría para realizar diagnósticos fitosanitarios, análisis de residuos de plaguicidas y contaminantes físicos, químicos y microbiológicos y de calidad de plaguicidas, así como evaluaciones de efectividad biológica de los insumos fitosanitarios y de nutrición vegetal.

**Laboratorio de Pruebas en materia zoonosológica:**

Persona física o moral acreditada de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y aprobada por la Secretaría, para prestar servicios relacionados con las pruebas o análisis para determinar la presencia o ausencia de una enfermedad o plaga de los animales o para realizar servicios de constatación o de contaminantes físicos, microbiológicos y químicos conforme a las normas oficiales mexicanas en materia zoonosológica y expedir informe de resultados.

**Laboratorio autorizado:**

Persona moral autorizada por la Secretaría, para prestar servicios relacionados con el diagnóstico a fin de determinar la presencia o ausencia de una enfermedad o plaga de los animales o de constatación de productos para uso en animales o consumo por éstos, conforme a las disposiciones de sanidad animal, así como para expedir informe de resultados.

### **Liberación intencional:**

Liberación premeditada de OGM al ambiente sin contar con el permiso expedido por la SAGARPA.

### **Lote:**

Grupo de animales, productos o subproductos de origen animal, productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, agrupado o producido durante un periodo de tiempo determinado bajo las mismas condiciones, identificado de origen con un código específico.

### **Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria:**

Instalación dependiente de la Secretaría ubicadas en puntos de entrada al país, en puertos marítimos, aeropuertos y fronteras.

### **Organismos auxiliares de sanidad animal:**

Aquéllos autorizados por la Secretaría y que están constituidos por las organizaciones de los sectores involucrados de la cadena sistema producto y que coadyuvan con ésta en la sanidad animal y en las actividades asociadas a las buenas prácticas pecuarias de los bienes de origen animal, incluidos los Comités de Fomento y Protección Pecuaria autorizados por la misma Secretaría.

### **Organismo Auxiliar de sanidad vegetal:**

Organizaciones de productores agrícolas, que fungen como auxiliares de la Secretaría en el desarrollo de las medidas fitosanitarias y de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales que ésta implante en todo o parte del territorio nacional; incluye a los Comités Estatales de Sanidad Vegetal y a las Juntas Locales, estas últimas pueden adoptar, en forma transitoria el carácter regional, cuando la problemática fitosanitaria así lo exija.

### **Permiso de liberación al ambiente de OGM:**

Es el acto administrativo que le corresponde emitir a la SAGARPA, conforme a la Ley de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM), necesario para la realización de la liberación experimental, la liberación en programa piloto, la liberación comercial y la importación de OGMs para realizar dichas actividades.

### **Plagas de los animales:**

Presencia de un agente biológico en un área determinada, que causa enfermedad o alteración en la sanidad de la población animal.

### **Plagas de los vegetales:**

Forma de vida vegetal o animal o agente patogénico, dañino o potencialmente dañino a los vegetales.

### **Plaga Cuarentenaria:**

Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no existe o si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.

### **Plaga no Cuarentenaria Reglamentada:**

Plaga cuya presencia en semillas y material propagativo para plantación, influye en el uso de este material, con repercusiones económicamente inaceptables y por lo tanto, está regulada en el territorio de la parte contratante importadora.



**Planta:**

Establecimiento ubicado en territorio extranjero dedicado al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para su comercialización, autorizado por la Secretaría.

**Prevalencia:**

Número de casos nuevos y preexistentes de una enfermedad, presentes en una población determinada durante un periodo específico y en un área geográfica definida.

**Prevención:**

Conjunto de medidas zoonositarias basadas en estudios epidemiológicos, que tienen por objeto evitar la introducción y radicación de una enfermedad.

**Procedimientos Operacionales Estándar de Sanitización:**

Los que se aplican en establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados a la producción de bienes de origen animal y que implican una serie de actividades documentadas de limpieza y sanitización que se realizan en las instalaciones, equipo y utensilios antes, durante y después del proceso productivo.

**Procesamiento:**

Todas aquellas actividades que se realizan en un establecimiento Tipo Inspección Federal en la producción de un bien de origen animal que lo hace apto para consumo humano.

**Producción orgánica:**

Sistema de producción y procesamiento de alimentos productos y subproductos animales, vegetales u otros satisfactorios con un uso regulado de insumos externos restringiendo y en su caso prohibiendo la utilización de productos en síntesis química

**Producción Primaria Animal:**

Todos aquellos actos o actividades que se realizan dentro del proceso productivo animal, incluyendo desde su nacimiento, crianza, desarrollo, producción y finalización hasta antes de que sean sometidos a un proceso de transformación.

**Producción primaria vegetal:**

Proceso que incluye desde la preparación del terreno, siembra, desarrollo del cultivo, cosecha y empaque de los vegetales en campo.

**Productos biológicos:**

Los reactivos biológicos, sueros, vacunas, que puedan utilizarse para diagnosticar, tratar y prevenir enfermedades de los animales, así como hormonas y material genético de origen animal que sirva para fines reproductivos.

**Productos para uso o consumo animal:**

Los productos químicos, farmacéuticos, biológicos, productos derivados de organismos genéticamente modificados, kits de diagnóstico y alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos, que de acuerdo al riesgo zoonositario deberán ser registrados o autorizados por la Secretaría.



### **Programa Moscamed:**

Es un convenio de cooperación entre los Gobiernos de la República de Guatemala, los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos para la prevención, detección, supresión y erradicación de la mosca del Mediterráneo y otras moscas de la fruta de importancia económica

### **Protección:**

Conjunto de acciones para evitar la introducción y diseminación dentro del territorio nacional de plagas y enfermedades en vegetales y animales, a través del control de la movilización de las mercancías de origen agrícola, pecuario y acuícola, aplicando para ello los programas de inspección fitozoosanitaria, vigilancia epidemiológica y emergencias sanitarias.

### **Punto de entrada fitosanitario:**

Aeropuerto, puerto marítimo o punto fronterizo terrestre oficialmente reconocido para la importación de vegetales, sus productos o subproductos y/o entrada de pasajeros, con objeto de asegurar que éstos, no representen un riesgo fitosanitario para el país.

### **Punto de ingreso zoosanitario:**

Lugar, oficina o aduana de entrada al país ubicado en puerto, aeropuerto o frontera en la que esté establecida una Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y por la que ingresa la mercancía a territorio nacional.

### **Punto de Verificación e Inspección zoosanitaria para animales, ubicados en el extranjero:**

Aquella instalación que se ubique en territorio extranjero para la inspección previa a la exportación hacia el territorio nacional de animales, sujetos a regulaciones para su importación.

### **Punto de verificación e inspección zoosanitaria:**

Sitio ubicado en territorio nacional autorizado por la Secretaría para constatar el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

### **Punto de verificación e inspección zoosanitaria para importación:**

Sitio ubicado en puntos de entrada al territorio nacional; o bien, en la franja fronteriza o Recinto Fiscalizado Estratégico, con infraestructura de laboratorio aprobado por la Secretaría o con convenio con laboratorios aprobados, para constatar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, en lo que no se contraponga con la legislación de comercio exterior y aduanal aplicable.

### **Rastreabilidad:**

Conjunto de actividades técnicas y administrativas de naturaleza epidemiológica que se utilizan para determinar a través de investigaciones de campo y del análisis de registros, el origen de un problema zoosanitario y su posible diseminación hasta sus últimas consecuencias, con miras a su control o erradicación.

### **Regiones Frutícolas:**

Es un área geográfica potencial para la producción de diversas especies de frutales.

### **Regulación:**

El amplio rango de instrumentos legales y decisiones mediante los cuales los gobiernos establecen condiciones en la conducta de los ciudadanos, las empresas y el gobierno mismo, con objeto de modificar la conducta de los

participantes en una actividad económica específica. Su aplicación, supone, el aumento del bienestar social o evitar la pérdida del mismo al normar y controlar la actividad a la cual se dirige la acción gubernamental.

**Retención:**

Acto que ordena la Secretaría con el objeto de asegurar temporalmente animales, bienes de origen animal, desechos, despojos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos o alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, considerados como de riesgo zoonosario.

**Riesgo Fitosanitario:**

Es la evaluación del impacto fitosanitario o agroecológico que se determina ante el supuesto de la introducción o establecimiento de un organismo en un lugar del cual no es nativo o no está establecido.

**Riesgo zoonosario:**

La probabilidad de introducción, establecimiento o diseminación de una enfermedad o plaga en la población animal, así como la probabilidad de contaminación de los bienes de origen animal o de los productos para uso o consumo animal, que puedan ocasionar daño a la sanidad animal o a los consumidores.

**Sanidad animal:**

La que tiene por objeto preservar la salud, así como prevenir, controlar y erradicar las enfermedades o plagas de los animales.

**Sanidad Vegetal:**

Actos que competen a la Secretaría, orientados a la prevención, control y erradicación de plagas que afectan a los vegetales, sus productos o subproductos.

**SAGARPA:**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**Siembra Ilícita:**

Liberación accidental o intencional de un OGM sin contar con el permiso emitido por la SAGARPA.

**Sistema de HACCP:**

Un sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

**Sistema nacional de control orgánico:**

Es el conjunto de procedimiento y acciones de la secretaría, para garantizar que los productos denominados como orgánicos hayan sido obtenidos conforme a lo que establece esta ley.

**Sistemas de reducción de riesgos de contaminación:**

Medidas y procedimientos establecidos por la Secretaría para garantizar que los bienes de origen animal se obtienen durante su producción primaria y procesamiento en establecimientos Tipo Inspección Federal en óptimas condiciones zoonosarias, y de reducción de peligros de contaminación, física, química y microbiológica a través de la aplicación de Buenas Prácticas de Producción y Buenas Prácticas de Manufactura.



### **Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales:**

Medidas y procedimientos establecidos por la Secretaría en normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables para garantizar que, durante el proceso de producción primaria, los vegetales obtienen óptimas condiciones sanitarias al reducir la contaminación física, química y microbiológica a través de la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas.

### **Substanciación:**

Tramitación de un juicio hasta que está listo para sentencia: la sustanciación fue bastante breve

### **Terceros especialistas en los Establecimientos TIF:**

Persona moral o médico veterinario autorizado por la Secretaría para auxiliar a la misma o a las personas aprobadas por ésta, como coadyuvantes en la verificación y certificación de las disposiciones legales aplicables. Tratándose de buenas prácticas pecuarias aplicadas a la producción primaria y procesamiento de los bienes de origen animal, los terceros especialistas, también podrán ser profesionistas de carreras afines a la medicina veterinaria

### **Tercero especialista en materia fitosanitaria:**

Profesional autorizado por la Secretaría para auxiliar en la evaluación de la conformidad, a través de verificaciones, en la aplicación de regulaciones en materia de Sanidad Vegetal y de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales.

### **Tercero especialista en materia zoonosanitaria:**

Persona moral o médico veterinario autorizado por la Secretaría para auxiliar a la misma o a las personas aprobadas por ésta, como coadyuvantes en la verificación y certificación de las disposiciones legales aplicables. Tratándose de buenas prácticas pecuarias aplicadas a la producción primaria y procesamiento de los bienes de origen animal, los terceros especialistas, también podrán ser profesionistas de carreras afines a la medicina veterinaria.

### **TIF:**

Tipo Inspección Federal.

### **Tratamiento zoonosanitario:**

Procedimiento de naturaleza química, física o de otra índole, para eliminar, remover o inactivar a los agentes que causan las enfermedades o plaga que afectan a los animales o para erradicar cualquier fuente de contaminación alimentaria.

### **Tratamiento fitosanitario:**

Procedimiento de naturaleza química, física o de otra índole, para eliminar, remover o inducir esterilidad a las plagas que afectan a los vegetales.

### **Trazabilidad:**

Serie de actividades técnicas y administrativas sistematizadas que permiten registrar los procesos relacionados con el nacimiento, crianza, engorda, reproducción, sacrificio y procesamiento de un animal, los bienes de origen animal, así como de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos hasta su consumo final, identificando en cada etapa su ubicación espacial y en su caso los factores de riesgo zoonosanitarios y de contaminación que pueden estar presentes en cada una de las actividades.

### **Unidad de producción:**

Espacio físico e instalaciones en las que se alojan especies animales, para su cría, reproducción y engorda con el propósito de utilizarlas para autoconsumo, abasto o comercialización.

### **Unidades de Producción Primaria:**

Sitios e instalaciones en que se producen vegetales y que puede conformarse por una o varias secciones de campo, cosecha o empaque; en la que se aplican Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) en la producción primaria de vegetales; actividades que pudieran ocasionar a la salud humana o al medio ambiente y la diversidad biológica, incluyendo los aspectos de inocuidad de dichos organismos que se destinen para el uso de consumo humano.

### **Utilización confinada:**

Cualquier actividad por la que se modifique el material genético de un organismo o por la que éste, así modificado, se cultive, almacene, emplee, procese, transporte, comercialice, destruya o elimine, siempre que en la realización de tales actividades se utilicen barreras físicas o una combinación de éstas con barreras químicas o biológicas, con el fin de limitar de manera efectiva su contacto con la población y con el medio ambiente. Para los efectos de la LBOGM el área de las instalaciones o el ámbito de la utilización confinada no forma parte del medio ambiente.

### **Vegetales:**

Individuos que pertenecen al reino vegetal, considerándose las especies agrícolas, sus productos o subproductos; que conservan sus cualidades originales y no han sufrido transformación alguna.

### **Verificación:**

Constatación ocular, revisión de documentos o comprobación mediante muestreo y análisis de laboratorio oficial, aprobado o autorizado, que compruebe el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

### **Verificación en Origen en materia fitosanitaria:**

La que realiza la Secretaría, mediante personal oficial u organismos de certificación acreditados y aprobados para constatar en el país de origen, previo a su importación, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en materia de Sanidad Vegetal.

### **Vigilancia epidemiológica:**

Conjunto de actividades que permiten reunir información indispensable para identificar y evaluar la conducta de las enfermedades o plagas de los animales, detectar y prever cualquier cambio que pueda ocurrir por alteraciones en los factores, condiciones o determinantes con el fin de recomendar oportunamente, con bases científicas, las medidas indicadas para su prevención, control y erradicación.

### **Zona Bajo Control Fitosanitario:**

Área agroecológica determinada en la que se aplican medidas fitosanitarias a fin de controlar, combatir, erradicar o disminuir la incidencia o presencia de una plaga, en un periodo y para una especie vegetal específicos.

**Zona Bajo Protección:**

Área agroecológica en la que no está presente una plaga, sin embargo, no se han completado todos los requisitos para su reconocimiento como zona libre.

**Zona de Baja Prevalencia:**

Área geográfica determinada que presenta infestaciones de especies de plagas no detectables que, con base en el análisis de riesgo correspondiente, no causan impacto económico.

**Zona de escasa prevalencia:**

Estatus zoonosanitario que asigna la Secretaría a un área geográfica determinada en donde se presenta una frecuencia mínima de focos o casos de una enfermedad o plaga de animales, en un período y especie animal específicos.

**Zona en control:**

Estatus zoonosanitario que asigna la Secretaría a un área geográfica determinada en la que se operan medidas zoonosanitarias tendientes a disminuir la incidencia o prevalencia de una enfermedad o plaga de los animales, en un período y especie animal específicos.

**Zona en erradicación:**

Estatus zoonosanitario que asigna la Secretaría a un área geográfica determinada, en la que se operan medidas zoonosanitarias tendientes a la eliminación total del agente etiológico de una enfermedad o plaga de animales, donde se realizan estudios epidemiológicos con el objeto de comprobar la ausencia del agente etiológico en un período de tiempo y especie animal específicos, de conformidad con las normas oficiales y las medidas zoonosanitarias que la Secretaría establezca.

**Zona libre en materia zoonosanitaria:**

Estatus zoonosanitario que asigna la Secretaría a un área geográfica determinada por la Secretaría que puede abarcar la totalidad del país o una región específica, en la que no existe evidencia de una determinada plaga o enfermedad.

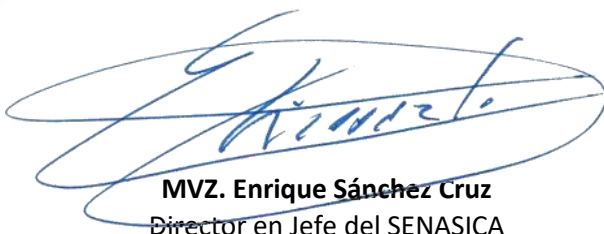
**Zona libre en materia fitosanitaria:**

Área geográfica determinada en la cual se ha eliminado o no se han presentado casos positivos de una plaga específica de vegetales, durante un periodo determinado, de acuerdo con las medidas fitosanitarias aplicables establecidas por la Secretaría.

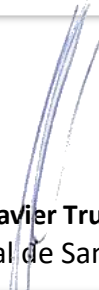
## XI. Firmas de Revisión

---


La Estructura Orgánica, Organigramas y Descripción de Funciones, incluidos en el presente Manual de Organización han sido validados y tienen el visto bueno de los(as) responsables de cada área involucrada y también han sido verificados por (el/la) Titular de la Unidad.



**MVZ. Enrique Sánchez Cruz**  
Director en Jefe del SENASICA

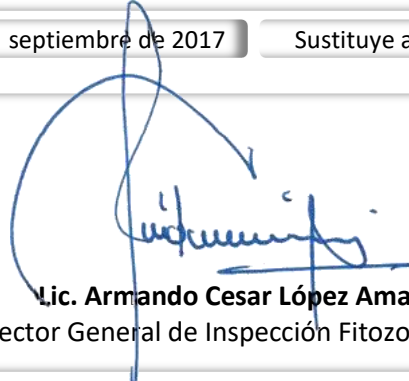


**Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga**  
Director General de Sanidad Vegetal



**MVZ. Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**  
Director General de Salud Animal





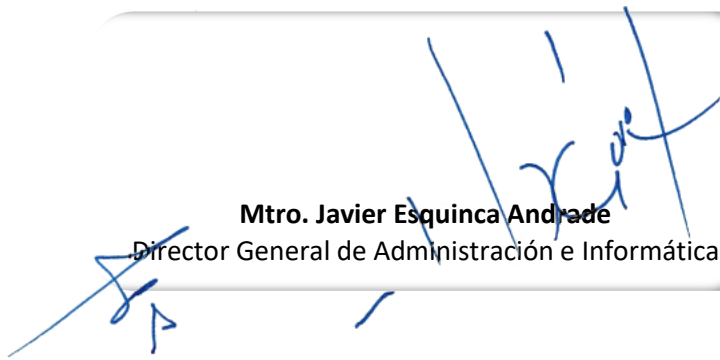
**Lic. Armando Cesar López Amador**  
Director General de Inspección Fitozoosanitaria



**MVZ. Hugo Frago Sánchez**  
Director General de Inocuidad, Agroalimentaria,  
Acuícola y Pesquera



**Lic. Luis Escobar Aubert**  
Director General de Jurídico



**Mtro. Javier Esquinca Andrade**  
Director General de Administración e Informática





**Ing. Salvador Delgadillo Aldrete**  
Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación

## XII. Firma de Autorización

---

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 5°, Fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se expide el presente Manual de Organización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el cual contiene información referente a la estructura orgánica y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta.

La emisión del presente manual será a partir del 16 de octubre de 2017, y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.



**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa**  
El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo  
Rural, Pesca y Alimentación



